# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 14
de diciembre de 2005

**Año CXIII**
**Número 30.801**

Precio $ 1,00



**Segunda Sección**

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura



# Sumario



# 1. Contratos sobre Personas Jurídicas

## 1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

**ACHAVAL & GOYENA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Directorio número 10 de fecha 2 de junio del 2005, labrada a los folios 10/11, del Libro de Directorio número 1 se resolvió por unanimidad cambiar el objeto social, el que textualmente dice así: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades: operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta o cualquier transacción comercial con bienes inmuebles en general. Administración de propiedades: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de operaciones, inmobiliarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los acto que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, así como establecer agencias y/o sucursales en el país o en el extranjero. Se encuentra autorizada la Escribana Liliana M. Herrera. Registro Notarial 1883, por escritura 321 del 21-11-2005.

Escribana — Liliana Mónica Herrera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/05. Número: 051207467770/0. Matrícula Profesional Nº: 3882.

Nº 50.445

**ACP SEGURIDAD**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 690 del 6-12-05. Jorge Oscar Rodríguez, personal superior retirado de la PFA, 31-8-53, DNI 10.939.477, Carhué 1297, Cap. Fed.; Mariana Laura Velo, empresaria, 16-3-76, DNI 25.226.859, Necochea 1948, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Graciela Mónica Corvalán, empresaria, 29-9-62, DNI 16.021.216, Bonifacio 3535, Castelar, Pcia. Bs. As.; todos argentinos, casados. ACP SEGURIDAD S.A. 99 años. a) Mediante la compra, venta, reventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de toda clase de elementos de seguridad; b) Administración de riesgos y control de pérdidas, c) Monitoreo de alarmas y vigilancia a distancia prestada mediante el empleo de elementos tecnológicos; d) En el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme a lo dispuesto por la Ley 118/98 de la misma, la Sociedad efectuará las siguientes prestaciones: 1) Seguridad de personas y de bienes que se encuentran en lugares fijos. Incluye la seguridad, custodia o portería prestada en los locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación. 2) Acompañamiento y protección de personas determinadas. 3) Custodia y transporte, depósito, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito. 4) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos, diseño, instalación y mantenimiento de los mismos. La Sociedad conforme a lo legislado por la Ley Nº 12.297/99 de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos 1ro., 2do., funcionará en el ámbito Provincial como Agencia de Servicios de Seguridad Privada, y se dedicará a las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a Excepción de transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Carhué 1297, Cap. Fed. Presidente: Jorge Oscar Rodríguez; Directora Suplente: Mariana Laura Velo; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Esc. Púb. 690 del 6-12-05. Registro 862 de Escribana Marta Silvia Peralta.

Autorizada — Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 6/12/05. Nº Acta: 140. Libro Nº: 05.

Nº 52.944

**AEROVIAS LINEA AEREA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2005, se reforma el artículo Undécimo del estatuto social: la sociedad tendrá un Organo de Fiscalización compuesto por 3 síndicos titulares y 3 suplentes, con una duración en sus cargos de 3 ejercicios. Se designa para el primer ejercicio a: Contadora Dra. Raquel Noemí Spataro, al abogado Dr. Vicente Pascual Cono Cancher, al abogado Dr. Carlos Horacio Castro, como síndicos titulares y al abogado Dr. Ricardo Néstor Rabadán Paz, a la contadora Dra. Rosa Delia Tognetti y al contador Dr. Juan Bonapartian, como síndicos suplentes. Enrique Díaz, Presidente designado en estatuto constitutivo por escritura 195, folio 499 del 24/10/2005. AEROVIAS LINEA AEREA S.A.: inscripta el 27-10-2005, Nº 13139. Lº 29 Tº A de Sociedades por Acciones.

Presidente - Enrique Díaz

Certificación emitida por: H. B. Gutiérrez De Simone. Nº Registro: 55. Nº Matrícula: 1578. fecha: 9/12/05. Nº Acta: 106. Libro Nº 48.

Nº 53.089

**AGENCIA MARITIMA MERCOSUL**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 708 del 29.11.2005 Registro Notarial 41 de Vicente López Bs. As., y con referencia al Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19.8.2005; la sociedad aumentó su capital de la suma de $ 20.000 al de $ 40.000.- Se reformaron los artículos 4º y 9º del estatuto social.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 40.000.- Gabriel García Franceschi debidamente autorizado para este acto por Escritura 708 del 29.11.2005 pasada al folio 2225 del Registro Notarial 41 de Vicente López Bs. As.-

Apoderado - Gabriel García Franceschi

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. Nº Registro: 539. Nº Matrícula: 2337. Fecha: 09/12/2005. Nº Acta: 048. Libro Nº: 85.

Nº 79.176

**AGROPECUARIA CABOS NEGROS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 9/12/2005 se constituyó por escisión AGROPECUARIA CABOS NEGROS S.A. Socios: Carlos Rafael Bledel, argentino, casado, hacendado, nacido el 11 /04/1950, LE 8.209.723 y Carlos Alberto Bledel, argentino, viudo, comerciante, nacido el 29/05/1926, LE 4.024.413, ambos con domicilio en Av. Quintana 483, Capital Federal. Domicilio social: Salguero 2835 3º Piso Departamento "A" Capital Federal. Objeto: a) la explotación de la ganadería y la agricultura en campos propios y ajenos; b) la comercialización, consignación de semovientes, cereales, oleaginosas y granos; c) la administración de establecimientos agrícolas y ganaderos; d) importación y exportación. Plazo: 99 años. Capital: $ 25.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Presidente: Carlos Rafael Bledel; Director Suplente: Carlos Bledel, ambos con domicilio especial en Salguero 2835 3º Piso Departamento "A" Capital Federal. Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: El presidente. Cierre de ejercicio: 30/06. Dr. Osvaldo Juan di Tullio autorizado en la escritura pública del 9/12/2005.

Abogado - Osvaldo Juan di Tullio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/2005. Tomo: 13. Folio: 762.

Nº 53.004

**AGROPECUARIA EL MADRIGAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 9/12/2005 se constituyó por escisión AGROPECUARIA EL MADRIGAL S.A. Socios: Jorge Carlos Bledel, argentino, casado, empleado, nacido el 19/04/1954, DNI 11.045.043, con domicilio en Av. del Libertador 2502 8º Piso Capital Federal y Carlos Alberto Bledel, argentino, viudo, comerciante, nacido el 29/05/1926, LE 4.024.413, con domicilio en Av. Quintana 483, Capital Federal. Domicilio social: Salguero 2835 3º Piso Departamento "A" Capital Federal. Objeto: a) la explotación de la ganadería y la agricultura en campos propios y ajenos; b) la comercialización, consignación de semovientes, cereales, oleaginosas y granos; c) la administración de establecimientos agrícolas y ganaderos; d) importación y exportación. Plazo: 99 años. Capital: $ 64.995. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Bledel; Directora Suplente: Angeles Freyre, ambos con domicilio especial en Salguero 2835 3º Piso Departamento "A" Capital Federal. Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: El

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

presidente. Cierre de ejercicio: 30/06. Dr. Osvaldo Juan di Tullio autorizado en escritura pública del 9/12/2005.

Abogado - Osvaldo Juan di Tullio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/2005. Tomo: 13. Folio: 762.

Nº 53.003

**ALLTECH BIOTECHNOLOGY**

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.633.172). Por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/05 se aprobó la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada. Fecha del instrumento de transformación: Instrumento Público del 9/12/05. Razón social anterior: ALLTECH BIOTECHNOLOGY S.A. Razón social a adoptarse: ALLTECH BIOTECHNOLOGY S.R.L. No se retiran ni incorporan nuevos socios. Capital social: es de $ 12.000 (doce mil pesos), representado por 12.000 cuotas de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota; Lyonsall LLC y Cía. Sociedad en Comandita, 11.400 cuotas de $ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto por cuota; All-Technology Ireland Limited, 600 cuotas de $ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto. Gerencia: Gerente Titular Felipe Fagundes de Fagundes y Gerente Suplente Jorge Ernesto Arias. Todos los gerentes aceptaron los cargos, y fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia que la transformación no afecta los puntos enumerados en los incs. 4, 5, 6, 7, 9 y 10 apartado a) del artículo 10 de la Ley 19.550. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria Nº 12 de fecha 30/11/05: Estefanía Merbilhâa, abogada, Tº 71, Fº 580 del C.P.A.C.F.

Abogada - Estefanía Merbilhâa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 31. Folio: 580.

Nº 53.144

**ALUDI**

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Daniel Alberto Seva, 38 años, arquitecto, DNI: 18.346.884, Rosseti 1075, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; José Alejandro Rosales, 40 años, empleado, DNI: 17.772.622, García Merou 5645, Gregorio de la Ferrere, Provincia de Buenos Aires, ambos casados; Karina Haydée Rojas, 31 años, soltera, ama de casa, DNI: 23.628.774, Guayaquil 4, Piso 2º, Departamento "C", Capital Federal; Raúl Rubén Romano, 59 años, casado, empleado, DNI: 4.367.091, Alem 7920, Planta Baja, departamento "A", Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. Denominación: "ALUDI S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: La ejecución de obras para señalización, demarcación y seguridad del tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de pavimentación, bacheos y lechadas asfálticas; la ejecución de obras para el control de plagas y malezas en cualquiera de los casos de carácter público o privado: en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de la construcción, fabricación y distribución de materiales para la construcción. Capital: $ 12.000 Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Daniel Alberto Seva, Director suplente: Karina Haydée Rojas, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Guayaquil 4, Piso 2º, departamento "C", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 346 del 16/11/05, Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022, Capital Federal.

Abogado/Autorizado — Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 52.956

**ALUFLEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 10/3/2005 se resolvió por unanimidad reformar el artículo noveno del Estatuto Social, referido a la garantía que deben prestar los directores, a fin de adecuar la misma a lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/04. Por otra parte, por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 14/7/2005 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de los Sres. Marcelo Alfredo Valdvia Araya, Claudio Muñoz Azócar y Fernando Alvarez a sus cargos de Directores Titulares de la sociedad y que el Directorio de la misma quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Lorenzo Zecchetto Mattiello; Directores Titulares: Jorge Andrés Tagle Ovalle, Sady Herrera Laubscher, Antonio José Núñez Marinkovic, Jorge Luis Pérez Alati. Los Directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. Pablo Gabriel Noseda. Abogado autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 10/3/2005 y por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/7/2005. Tomo 38 Folio 751.

Abogado — Pablo G. Noseda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 30. Folio: 751.

Nº 52.891

**ALVAREZ HNOS.- ZARATE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 06/12/2005. 2) "ALVAREZ HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en la I.G.J. el 14/6/2004 bajo el Nº 7165 Lº 25 de S.A. con domicilio en Luzuriaga 235, Cap. Fed. y Antonio Constantino Alvarez, argentino, nacido el 22/4/1954, ingeniero, D.N.I. 11.360.574, ambos domiciliados en José Hernández 2040, Piso 11º "A", Cap. Fed. 3) "ALVAREZ HNOS.-ZARATE S.A.". 4) Luzuriaga 235, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, o asociada a consorcios tanto nacionales como extranjeros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, acopio, clasificación, distribución, importación, exportación, comisión, representación y consignación de todo tipo de especias, productos y condimentos vegetales, hierbas aromáticas, tisanas e infusiones, proteínas, miel, almidones y otros productos alimenticios enlatados o sueltos, tanto de producción nacional como de origen extranjero. Comercialización mediante las distintas formas indicadas precedentemente del papel filtro, aditivos e ingredientes de utilización en la industria alimenticia y/o de uso veterinario y/o farmacéutico. Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, industrialización, transformación, procesamiento, envasamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla y depuración de sus distintas etapas y procesos, de toda clase de especias, té, café, otras infusiones herbales y frutales sustancias minerales y vegetales, aromáticas, productos azucarados, flanes, gelatinas, yerba mate, hierbas, cacao, almidones y todo tipo de sustancias alimenticias para humanos, animales, peces y todo lo que se refiere a los mismos. mediante la fabricación y formulación de aditivos, condimentos, saborizantes e ingredientes líquidos o sólidos de utilización en la industria alimenticia y/o de uso veterinario. Mediante la molienda de pimentón y especias, la elaboración y envasamiento de productos alimenticios, la extracción, transformación y elaboración de frutos, productos y subproductos de las industrias antes mencionadas. Mediante la explotación de patentes, marcas de fábrica y similares. 7) Cincuenta mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, Art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Antonio Constantino Alvarez, Director Suplente: Susana Mabel Vignolo. Los administradores fijan domicilio especial en Luzuriaga 235, Cap. Fed, Guillermo Alfredo, Symens, autorizado según escritura pública Nº 222 del 06/12/2005 al folio 680, Registro Nº 90 ante el Escribano Marcelo Gabriel Cueto, Matrícula 4245.

Certificación emitida por: Marcelo G. Cueto. Nº Registro 90. Nº Matrícula: 4245. Fecha 9/12/2005. Nº Acta. 128. Libro N° 9.

Nº 297

**ASEMEDICA**

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratorio del 10/11/2000 - Factura Nº 69244. Por esc. 163, folio 559 del 20-9-2000, pasada ante Esc. Adriana Carmen Bergstrom, Registro 1191, Capital, se constituyó "ASEMEDICA S.A.", con domicilio en Juan Domingo Perón 1409, piso 4 Dto. B, Capital, consignándose al socio Dardo Jorge Celaye, como Dardo José Celaye, siendo su verdadero nombre y apellido Dardo Jorge Celaye, Esc. Adriana Carmen Bergstrom. Autorizada esc. 162, folio 414 del 17-11-2005 - Registro 1191. Capital Federal.

Escribana — Adriana Carmen Bergström

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/12/05. Número: 051206465932/D. Matrícula Profesional Nº: 2820.

Nº 50.442

**BACULO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea ordinaria 24-6-05, se aumentó el capital a $ 339.000.; se reformó artículo 4º y 8º, se designó: Presidente: Pablo Esteban Orloff; Vicepresidente: Gloria Casal de Orloff: Directora Suplente María del Carmen González. Todos con domicilio legal: Tucumán 983 3º piso oficina C; Firmado Dra. Claudia Liliana Singerman Tomo Nº 24 folio Nº 870, autorizada en asamblea ordinaria 24-6-05.

Abogada — Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 24. Folio: 870.

Nº 52.940

**BLANES**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 15/11/05. Renuncia de Eduardo Alberto Blanco y designación como Presidente: Néstor David Pereyra, y Director Suplente: Ada Concepción Castracane, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio: José Cubas 3780, 1º piso, departamento A, Cap. Fed.; reforma art. 9º, todo resuelto por asamblea del 1/11/05. Administración: entre 1 y 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Escribana autorizada según escritura del 15/11/05, registro Nº 1736.

Escribana — Susana Beatriz Fusco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/05. Número: 051207469755/C. Matrícula Profesional Nº: 4055.

Nº 52.968

**BRIGHTSTAR FUEGUINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 25-11-2003, bajo el número 17102, Libro 23, tomo de S.A. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 5 del 4-10-2004, se cambia la sede social de la calle Montevideo Nº 456, noveno piso, de Capital a Belgrano 541 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y se cambia el domicilio de la Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires a la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, modificándose el artículo Primero así: "Primero: La sociedad se denomina BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego". El cambio se inscribió en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego el 28-3-2005 según disposición I.G.J. Nº 087/05. Autorizada Mónica Bethsabe Bedoya como Presidenta interina por Acta de Asamblea del 25-11-2003.

Mónica Bethsabe Bedoya Calvo

Certificación emitida por: Mariela del Río. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 9/11/05. Nº Acta: 166. Libro Nº: 13.

Nº 52.886

**BUZANCY**

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1673426. Por Acta de Asamblea Nº 8 del 17/11/05. BUZANCY S.A. adecuó el artículo Octavo conforme a la resolución 20/04 y decidió mudar su sede social a la calle Julián Navarro 4495, piso 1º, departamento "B" (C1417HUK) de Capital Federal. Autorización por Acta de Asamblea Nº 8 del 17/11/05 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado — José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.916

**CARVAJAL INTERNACIONAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria de CARVAJAL INTERNACIONAL S.A celebrada el 25.06.01 resolvió reducir el capital social en la suma de $ 4.331.613 y $ 2.784.017 y modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 1.336.460 representado por 133.646 acciones de $ 10 valor nominal cada una". suscribe el presente el apoderado por escritura Nº 150, Folio 141 de fecha 24-02.93 ante Registro Notarial Nº 1022 de la Capital Federal. Buenos Aires, de diciembre de 2005.

Apoderado - José María Ojea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/2005. Tomo: 11. Folio: 719

Nº 2435

**CASH PASS ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6/12/2005 Folio 2972 Registro Notarial 601 de Cap. Fed. se constituyó CASH PASS ARGENTINA S.A. 1) Socios: Alejandro Colin Macleod Provan, argentina, nacido el 10 de septiembre de 1930, divorciado de sus primeras nupcias con Elizabeth Gooding, empresario, DNI 5.573.379, CUIT 20-05573379-2, domiciliado en Alférez Bouchard 305, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; José Antonio César Percossi, argentina, nacido el 11 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Haydeé Angela Crespi, empleado, LE 4.532.569, CUIL 20-04532569-6, domiciliado en Virrey Loreto 3727 de CABA; Juan Roy Provan Macleod, argentina, nacido el 14 de enero de 1929, viudo de sus primeras nupcias con Nancy Pilgrim, empleado, LE 5.560.325, CUIL 20-05560325-2, domiciliado en San Martín 604, 17º "1" Vicente López, Pcia. Bs. As.; y Juan Alberto Soprano, argentino, nacido el 13 de julio de 1978, soltero, empresario, DNI 26.421.027, CUIT 20-26421027-6, domiciliado en Esnaola 1203, San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Plazo 99 años. 3) Objeto Social: crear, diseñar, desarrollar, investigar, producir, implementar, comercializar y administrar sistemas de software y productos informáticos, sobre sistemas de seguridad salud, comunicación, medios de pago y otras prestaciones factibles, ya sea mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, fabricación, elaboración, transformación, consultas, asesoramiento, incluyendo el desarrollo de sistemas integrales, a usuarios particulares, empresas, entidades financieras, entidades de seguro, organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados; asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales del país y del exterior. 4) Capital Social $ 12.000 representado por 12.000 acciones representado por dos clases de acciones: 84 acciones Clase A, ordinarias, nominativas no endosable, con derecho a cinco votos por acción y de $ 100 valor nominal cada una representativas del 70% del capital social; 36 acciones Clase B, ordinarias nominativas no endosable con derecho a un voto por acción y de $ 100 valor nominal cada una, y representativas del 30% del capital social. 5) Administración y Representación Legal Presidente. 6) Cierre Ejercicio Social 30/6 cada año. 7) Disolución según Ley 19.550. 8) Sede Social 25 de Mayo 555, Piso 24 Oficina B CABA. 9) Sindicatura Prescinde. 10) Presidente Alejandro Colin MacLeod Provan, Director Suplente: José Antonio César Percossi. Los directores Fijan domicilio especial en 25 de Mayo 555, Piso 24 Oficina B CABA. Leonardo J. Fernández, Apoderado. Según poder especial por escritura del 6/12/2005 Fº 2972 del Reg. Not. 601 de Cap. Fed. La firma puesta en este instrumento certifica en el sello de actuación notarial F002184491. Buenos Aires, diciembre 7 de 2005.

Certificación emitida por: Marcelo S. Senillosa. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 3389. Fecha: 07/12/05. Nº Acta: 171. Libro Nº: 77.

Nº 2421

### CHELLNAY

SOCIEDAD ANONIMA

Adecuación a las Disposiciones de la Ley 19.550 (Art. 124) de Chellnay Group Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 27/03/98 Nº 847 Fº 883 Lº 01 de Estatutos, e insc. en IGJ de Cap. Fed. el 01/03/00 Nº 1850 Lº 55 Tº B de Estatuto Extranjeras: Esc. Nº 332 del 02/12/05 Fº 1173 Reg. 166. Socios: Susana Patricia Schlifka Suranyi, nacida el 04/07/48, empresaria, DNI 5.889.014; y María Goldstein, nacida el 14/12/72 licenciada en artes y educación, DNI 23.101.365; ambas solteras, argentinas y domiciliadas en Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente 1178 Cap. Fed. Denominación: CHELLNAY SOCIEDAD ANONIMA. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, la administración y/o la urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o ya constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: la edificación, construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Capital: $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto cada una. Administración: Directorio de 1 a 8 miembros. Mandato: 1 año. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Representante Legal: Presidente. Sede Social: Av. Belgrano 863 Piso 10 Frente Cap. Fed. Presidente: Susana Patricia Schlifka Suranyi; y Director Suplente: María Goldstein; ambas con domicilio especial en Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente 1178 Cap. Fed. Ejercicio: 30/11 de cada año. Escribano Ricardo Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por Esc. Nº 332 del 02/12/05 Fº 1173 Reg. 166.

Escribano — Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/12/05. Número: 051209470356/4. Matrícula Profesional Nº: 2433.

Nº 24.206

### CHONIN

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Luisa Lobo, D.N.I. 1.443.851, 7/8/1938, argentina, casada, comerciante, C.U.I.T. 27-01443851-9; Sandra Marcela Pappalardo, D.N.I. 20.442.347, 20/9/1968, argentina, casada, comerciante, ambas con Domicilio real, legal y especial en Moldes 4641, Capital Federal, C.U.I.T. 23-20442347-1. Duración: 99 años. Denominación: "CHONIN S.A.". Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguiente actividad: financiero de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas no endosables ordinarias clase, "A" de cinco votos por acción y de $ 1 valor nominal cada una; suscripto de la siguiente manera: María Luisa Lobo, 6.000 acciones; Sandra Marcela Pappalardo, 6.000 acciones. Administración: Directorio: Representante Legal: Presidente del Directorio María Luisa Lobo. Director Suplente: Sandra Marcela Pappalardo, duración 3 ejercicios. Domicilio: Moldes 4641 Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 30/9. Escritura 863 Reg. 150 Cap. Fed. 5/12/2005. El apoderado, Hoswald Carzul Maldonado según escritura 863, folio 2171 Registro 150 del 5/12/2005.

Certificación emitida por: Eloisa Inés Ferraria. Nº Registro: 576. Nº Matrícula: 2512. Fecha: 07/12/05. Nº Acta: 78. Libro Nº: 21.

Nº 50.423

### CLINICA MEDICA Y QUIRURGICA VILLA CAÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/12/05. 2) CLINICA MEDICA Y QUIRURGICA VILLA CAÑAS S.A. 3) Alejandro OCTAVIO Dall' Armellina, 22/11/54, D.N.I. 11.241.663, médico; Nicolás Alejandro Dall' Armellina, DNI 30.141.082, 25/07/83, comerciante; ambos argentinos, solteros, de domicilio real y especial en Calle 51 Número 715, Ciudad Villa Cañás, Prov. Santa Fe. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la provisión de todo tipo de servicios médicos, asistenciales, integrales u odontológicos a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo, el gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos de capacitación para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Avenida del Libertador 260 Piso 1 Oficina "A" (C1001ABP) Capital Federal. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3000 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Presidente Nicolás Alejandro Dall' Armellina; Director Suplente: Alejando Octavio Dall' Armellina. Autorización en escritura Nº 129, Folio 392 Registro Nº 2006, Escribana María Graciela Mondini de Capital Federal a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado — José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.918

### COLOURS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 4/2/05, complementada por Asamblea del 7/11/05, se designó Director Titular Presidente Gustavo Javier Lofer, domicilio constituido Cnel. M. Chilavert 6452, Cap. Fed., y Directora Suplente Juana Zimma, domicilio constituido Av. Santa Fe 3435, piso 4, Dpto. "B", Cap. Fed. Por Asamblea del 3/10/05 se designó Director Titular Vicepresidente a Guillermo Jacobo Sasson, domicilio constituido Ing. Antonio Arcos 2030, piso 10, Depto. "C" Cap. Fed. Por Asamblea del 7/11/05 se aclaró que en virtud de lo resuelto en Asamblea del 8/7/04, Mauricio Lofer cesó como Director Suplente. Por Asamblea del 7/11/05 se modificó el objeto social por el siguiente: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país: comercialización —mayorista y minorista—, distribución, consignación, representación, importación y exportación de anilinas, artículos de limpieza, cosmética, tocador, perfumería, bijouterie, para regalos, juguetes, de bazar, librería, papelería, y del hogar; actuar como licenciatario de marcas con relación a dichos productos.

Hernán Jorge Berengauz, autorizado en instrumento privado del 12/12/2005, de transcripción de actas de COLOURS SOCIEDAD ANONIMA.

Certificación emitida por: Mario G. Szmuch. Nº Registro: 145. Nº Matrícula: 4786. Fecha: 12/12/05. Nº Acta: 72. Libro Nº 3.-

Nº 79.273

### COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Ref. de estatutos. Por esc. Nº 888 del 23/11/05, Reg. 132. Cap. Fed. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/10/05, se decidió reformar art. 9º de la sig. forma: Artículo 9º: En garantía del desempeño de su cargo los directores deberán caucionar a favor de la sociedad, bonos o títulos públicos o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera o fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil por valor no inferior a pesos diez mil ($ 10.000). También deberán constituir domicilio especial en la República. Presidente electo por Acta de Directorio Nº 390 del 27/10/2005.

Presidente — Alberto Hugo Ciraolo

Certificación emitida por: Hebe Maciel. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 4634. Fecha: 09/12/2005. Nº Acta: 048. Libro Nº: 16.

Nº 79.111

### CONCEPTOS URBANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Gustavo Alejandro Rosso, argentino, casado, 19/4/1970, empresario, Conesa 1221 Capital Federal, DNI 21.495.975; Alvaro Leandro Meyorin, argentino, empresario, casado, con DNI 17547044, 24/11/1965, Austria 2248, piso 6º departamento c de la Capital Federal; 1) CONCEPTOS URBANOS SA; 2) 99 años; 3) Objeto: A) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante y/o fideicomisaria y/o beneficiaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos contratos de cobranza y/o de agencia de custodia, acuerdos con entidades financieras en general y en particular con Caja de Valores S.A. y con Banco de Valores S.A.; B) Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; C) Financiera: i) Otorgar créditos hipotecarios; Originar y transferir carteras hipotecarias; Prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria; ii) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, relacionadas con el objeto social. Quedan excluidas también, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales; 4) Capital: $ 12.000, 12.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una 1 voto por acción; 5) Cierre de Ejercicio: 30/06/cada año; 6) Presidente: Alvaro Leandro Meyorin, Director suplente: Gustavo Alejandro Rosso; 7) Sede social y domicilio especial de Directores: Honduras 5849, piso 3º departamento A, Capital Federal. Autorizado por esc. 504 del 9/12/2005, Escribano Felipe Yofre, Reg. 461 de la Cap. Fed.

Autorizado - Santiago Yofre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/2005. Tomo: 58. Folio: 544.

Nº 53.006

### COSECHADORAS Y TRACTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Rubén Omar López, nacido: 11/3/73, comerciante, DNI 23.177.187, domicilio: Entre Ríos 126 3º piso Cap. Fed., Carlos Roberto de Soza, nacido: 10/10/52, DNI 10.649.517, comerciante, domicilio: Chacabuco 711, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Roberto Raúl Iglesias, nacido: 23/7/72, Lic. administración empresas,

DNI 22.509.991, domicilio: Roque Sáenz Peña 149, Marcos Paz; Pcia. Córdoba; todos argentinos y casados. 2) Esc. Pública 6.12.05. 3) COSECHADORAS Y TRACTORES S.A. 4) 25 de Mayo 611 1º piso Of. 3. 5) a) Comercialización de tractores, cosechadoras y todo tipo de herramientas y maquinarias, agrícolas, industriales, para la construcción, para movimiento de suelos, sus componentes, partes, accesorios, insumos y repuestos en general, consignación, distribución, representación y comisión. B) Servicio técnico de mantenimiento y reparación de los mismos, C) Concesión o venta de aviones fumigadores, acoplados y camiones. D) Importación y exportación, D) Actuar como fiduciario en cualquier tipo de fideicomiso creado o a crearse, permitido por la ley. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5. 3 años. Prescindencia sindicatura. Presidente: Carlos Roberto De Soza. Directores titulares: Roberto Raúl Iglesias y Javier Gonzalo Urrutia, argentino, nacido: 9/4/63, divorciado, comerciante, DNI 16.033.673, domicilio: Rubén Márquez 620, Bellville, Pcia. Córdoba. Director Suplente: Rubén Omar López. Domicilio especial directores: 25 de Mayo 611 1º piso of. 3 Cap. Fed. 9) presidente. 10) 30/11 de cada año. (Autorizado por escritura 109 del 6.12.05, Reg. 403, Mat. 3743).

Apoderada — María Sol Martínez

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. Nº Registro: 403. Nº Matrícula: 3743. Fecha: 9/12/05. Nº Acta: 5. Libro Nº: 19.

Nº 79.158

**CRESPIKO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/12/2005. 2) Erica Silvana Crespi, argentina, nacida el 23/3/1970, casada, D.N.I. 21.411.094, comerciante, y Marcelo Daniel Kobistyj, argentino, nacido el 23/2/1972, comerciante, casado, ambos domiciliados en Thompson 733, piso 1º Dep. "A", Cap. Fed. 3) CRESPIKO S.A. 4) Sede social: Thompson 733, piso 1º, Dep. "A", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Textil: A la fabricación, compra, venta, al por mayor y/o menor, distribución, consignación, leasing, representaciones, comisiones y mandatos de prendas de vestir de todo tipo de fibras naturales y artificiales, de bebés, niños, damas y caballeros, sin limitación alguna así como también todo tipo de accesorios como cinturones, corbatas, medias, ropa interior, zapatos, marroquinería y demás artículos inherentes al ramo. b) Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de noviembre de cada año. 11) Presidente: Erica Silvana Crespi, Vicepresidente: Marcelo Daniel Kobistyj, Director Suplente: Ada Karina Crespi. Los administradores fijan domicilio especial en Thompson 733, piso 1º, Dep. "A", Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens, autorizado según escritura pública Nº 331 del 7/12/2005 al folio 897 ante la Escribana Gloria N. Pérez Goiri, Registro 1493, Matrícula 2171.

Certificación emitida por: Gloria Nelly Pérez Goiri. Nº Registro: 1493. Nº Matrícula: 2171. Fecha: 12/12/2005. Nº Acta: 63. Libro Nº 28.

Nº 298

**DROMEDARIO**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

"DROMEDARIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Comunica que la asamblea extraordinaria del 22-9-2005 resolvió el aumento del capital social a $ 1.000.000. el que estará representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y $ 1 cada una. Asimismo se modifica íntegramente el estatuto adecuándolo a las normas legales vigentes. Denominación: "Dromedario S.A.", como continuadora de "DROMEDARIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA". Duración: 99 años desde 11-12-1969. Objeto: Explotación agrícolo ganadera y forestal en general; explotación de establecimientos rurales agrícolas, colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra, venta, distribución, depósito, consignación, importación y exportación de materias primas derivadas de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país como así también de productos químicos necesarios para su explotación; cultivos forestales; explotación de establecimientos frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Domicilio: Castex 3330, piso 6, Depto. E, Cap. Fed. Capital: $ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares con mandato por 3 años. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de septiembre. Christian Reynaldo Carniel, autorizado por Esc. 240 del 6-12-05, Reg. 1317.

Certificación emitida por: Esc. Eduardo Federico Reyes. Nº Registro: 1317. Nº Matrícula: 1798. Fecha: 9/12/2005. Nº Acta: 57. Libro Nº: 36.

Nº 50.500

**DSM FOOD SPECIALTIES ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que con fecha 5/7/05, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se resolvió modificar el artículo séptimo del Estatuto Social incluyendo en el mismo la mención de que en adelante la emisión de todo tipo de poderes debe contar con la firma en la correspondiente acta de directorio tanto del Presidente como del Vicepresidente en forma conjunta. Christián Javier Bunge autorizado por Asambleas de Accionistas de fecha 5/7/05.

Abogado – Christián Javier Bunge

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 55. Folio: 21.

Nº 52.834

**EL CAMINO DE LAS ESTANCIAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 5/12/05. 2) EL CAMINO DE LAS ESTANCIAS S.A. 3) Ramón Martín Astrada, D.N.I 7.378.772, 15/10/49, con domicilio real y especial en La Pinta 746; Ramón Martín Moreno, D.N.I. 21.766.496, 19/01/71, con domicilio real y especial en Domingo Zipoli 735; ambos de la ciudad de Jesús María, prov. de Córdoba, argentinos, casados y comerciantes. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la compra, venta, importación, exportación, alquiler, fraccionamiento, distribución y elaboración de productos alimenticios, bebidas, bazar, blanco, ferretería, muebles, electrodomésticos y cualquier otro producto de venta en supermercados al por mayor y menor. 5) Venezuela 2334, Piso 2º, Oficina "B" (C1096ABP) Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/08. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: Ramón Martín Astrada; Director Suplente: Ramón Martín Moreno. Autorización en escritura Nº125, Folio 376, Registro Nº2006 Escribana María Graciela Mondini, de Capital Federal, a José Luis Marinelli, Abogado Tº42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.915

**EL SOL**

S.A.I.C. y F.

Por escritura pública 519 del 23/11/05 modificose el objeto social. 5) a) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y la arquitectura, con intervención de profesionales con título habilitante. b) compra venta permuta administración alquiler arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias sin restricción.- c) Realizar cualquier tipo de operaciones financieras en general, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Asesoramiento y desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, estudios de mercado, marketing y servicios informáticos. Autorizado en escritura upsupra abogado Fernando V. Bauleo.

Abogado – Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 37. Folio: 377.

Nº 52.878

**EMPORIKI SUDAMERICA**

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Manuel Fernando Domínguez Varela, argentino, 13/10/71, DNI. 18.779.993, soltero, abogado, CUIT. 20-18779993-8, domiciliado Calle 15 Nº 690, La Plata, Pcia. Bs. As.; Carlos Plácido Lastarria Tapia, peruano, 5-10-65, DNI. 92.738939, soltero, traductor, CUIT. 20-92738939-9, domiciliado Calle 3 nº 1011, piso 1º dpto. A, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 7-12-05, Fº 1441; Registro 1745 de Cap. Fed.; 3) "EMPORIKI SUDAMERICA S.A."; 4) Juana Manso 1161, oficina 604, Puerto Madero Este, Cap. Fed.; 5) 50 años; 6) Objeto: Mediante la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre, otros artículos hechos de palma, carrizos, mimbres y otras cañas. 7) $ 15.000, representado por 15.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada cuota y 5 votos por cuota; 8) Directorio de 1 a 5 titulares que duran en sus cargos 3 ejercicios. La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. 9) 31/12 cada año. 10) Presidente: Manuel Fernando Domínguez Varela. Director. Suplente: Carlos Plácido Lastarria Tapia; quienes fijan domicilio especial en la sede social. Autorizado por esc. 456 del 7-12-05, Reg. 1745 Cap. Fed.

Aníbal Filippo

Certificación emitida por: Paola Rosetti. Nº Registro: 1745. Nº Matrícula: 4363. Fecha: 07/12/2005. Nº Acta: 20. Nº Libro: 18.

Nº 50.439

**EMPRESA CONSTRUCTORA ALICOPA**

SOCIEDAD ANONIMA

En fecha 2-2-05, se resolvió reactivar el plazo de duración de la sociedad hasta 28-2-2026; se reformó artículos 2, 3, 10 y 14: objeto: La realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles, propios o de terceros; Se prescindió de la sindicatura; se designó Presidente: Juan Manuel Morsella; Director Suplente: Martina Curia ambos con domicilio legal Juncal 802, piso 1 oficina D, Cap. Fed. Firmado Dra. Claudia Singerman, autorizada en Asamblea Extraordinaria, sobre reforma de fecha 2-2-05.

Abogada – Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 24. Folio: 870.

Nº 52.938

**ENVAFILM**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura pública número 278 del 05/12/2005 y según lo resuelto por acuerdo unánime de sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social, en acta de asamblea general extraordinaria del 25/11/2005 se resolvió aumentar el Capital Social, y modificar el Articulado del Estatuto Social, en los artículos Cuarto y Octavo. En virtud de lo mencionado se dispuso lo siguiente: I) Aumentar el capital social de $ 50.000,00 a $ 180.000,00 mediante la capitalización de $ 125.500,00 de la cuenta "Aportes Irrevocables y $ 4500,00 de la cuenta "Ajuste de Capital". III) Reformar el estatuto social: artículo 4º: Capital Social de $ 180.000,00 representado por 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas por los accionistas. El capital podrá ser aumentado por la asamblea general hasta el quíntuplo de su monto. María Teresa Lanziani 90.000 acciones, Isabel Casado Martini 90.000 acciones; artículo 8º: Garantias de los Directores: Cada director deberá constituir una garantía a favor de la sociedad, su monto mínimo será de $ 10.000,00 s/RG IGJ 20/04; Se resuelve: Ratificar como Presidente al Señor Adrián Tiberio Hooft L.E. Nº 5.602.249 con domicilio especial en la calle Jujuy 65, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Se autoriza por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/11/2005 a suscribir el presente aviso al Contador Público Alberto Carlos Andrés Sampedro, D.N.I. Nº 14.887.517.

Contador/Autorizado – Alberto Carlos A. Sanpedro

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 446812. Tomo: 0221. Folio: 104.

Nº 79.126

**ESPACIOS URBANOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 10/10/05 se aumentó capital social a $ 299.505 con Reforma artículo 4º del Estatuto. Se reformó artículo 8º del Estatuto Autorizado en Acta del 10/10/05, Carlos Darío Litvin.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 32. Folio: 303.

Nº 52.864

**FASNIA Y ANAGA**

SOCIEDAD ANONIMA

Ultima inscripción 30-11-2005, Nº 15255 Libro 29 Tomo de Sociedades por Acciones. Escritura del 9-11-2005 ante Escribana Margarita Crespo, se reformó: "Articulo Primero: La sociedad se denomina "FASNIA Y ANAGA S.A.", con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier especie de representación dentro y fuera del país". Se fija el domicilio legal en la Ruta Provincial Número 86, sin número, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo (Cód. 5507). Provincia de Mendoza, República Argentina. Dora Susana Esmoris autorizada por escritura 232 del 9-11-2005.

Certificación emitida por: Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 085. Nº Libro: 16.

Nº 79.130

**FERRAMSUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria del 29-11-04 se eligió el Directorio; por Acta de Directorio del 3-12-05 se designó Presidente: Gustavo Fernández Gómez; Vicepresidente: Teresa Luisa Tavella; Director Suplente: Javier Humberto Colantonio; todos con domicilio especial en Cabildo 2040, 9º Piso, Departamentos C y D, Cap. Fed. Y por Asamblea Extraordinaria del 1-3-05 se aumentó el Capital de $ 12.000 a $ 686.230; se modificó la garantía del Directorio y se reformaron en consecuencia los Artículos 4º y 9º del Estatuto. Autorizada por Asamblea Extraordinaria del 1-3-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 06/12/2005. Nº Acta: 141. Nº Libro: 05.

Nº 52.946

**FERROSIDER GESTAMP**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha

29/04/05 por unanimidad se resolvió: Aumentar su capital de la suma de $ 5.789.900 a $ 52.540.680 y reformar el artículo 4º de su estatuto social. Modificar la denominación social de "FERROSIDER GESTAMP S.A." por la de "GESTAMP CORDOBA S.A." reformando el artículo 1 del Estatuto Social. Modificar el artículo 7º estableciendo un directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Modificar el artículo 9º de forma que la representación legal y el uso de la firma social le correspondan al Presidente, al Vicepresidente, o a dos (2) Directores en forma conjunta. Eliminar de su objeto social la referencia a Ferrosider S.A, y/o Polimetal S.A., modificando en consecuencia el artículo 3 del Estatuto Social. El suscripto se encuentra autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/04/05.

Abogado/Autorizado - Juan Felipe Arlía Goyeneche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 77. Folio: 57.

Nº 52.852

**FORTIN MIL UNO**

INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/10/2005, elevada a escritura pública el 07/12/2005, ante el Esc. Gastón E. Viacava, al Fº 964 del Registro 1982 de Cap. Fed., FORTIN MIL UNO, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA aprobó las siguientes reformas: se estableció que el directorio de la sociedad se conformará por 1 a 8 miembros titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea nombrar de 1 a 8 suplentes, y se estableció un nuevo régimen de garantía de los directores; reformándose el Artículo Sexto del estatuto social. A su vez, según la asamblea citada el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Cristina Juana Carlota de Bary de von Wuthenau, Vicepresidente: Celedonio Ernesto Alberto von Wuthenau, y Director Suplente: Juan Esteban Aberg Cobo; todos con domicilio especial en Av. Paseo Colón 470, piso primero, depto. "B", Cap. Fed.- Publica el Escribano Gastón E. Viacava, autorizado en la escritura 289 del 07/12/2005, pasada al folio 964 del Registro 1982 a su cargo.

Escribano – Gastón Enrique Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 051209472293/8. Matrícula Profesional Nº: 3840.

Nº 79.166

**GENERAL INDUSTRIES**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea de 11/4/05 elevada a escritura pública bajo Nº 581 del 01/12/05, Registro 1622 Capital, modificó artículo 9º de estatuto: Representación: Directorio de 4 miembros titulares y 4 suplentes por un ejercicio. Buenos Aires, 07/12/05. Myriam Analía Camisa Autorizada en la escritura Nº 581 del 1º/12/05 ante el Escribano Francisco Rodolfo Quesada, Registro 1622.

Myriam Analía Camisa

Certificación emitida por: Francisco R. Quesada. Nº Registro: 1622. Nº Matrícula: 3986. Fecha: 6/12/2005. Nº Acta: 100. Nº Libro: 17.

Nº 50.468

**GESTAMP ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/08/05 por unanimidad se resolvió: Aumentar su capital de la suma de $ 15.510.941 a $ 59.813.976 y reformar el artículo 4º de su estatuto social. El suscripto se encuentra autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/08/05.

Abogado/Autorizado – Juan Felpe Arlía Goyeneche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 77. Folio: 57.

Nº 52.854

**GRUPO AL SUR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 24 de noviembre de 2005, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea General, del 14 de noviembre de 2005. 2) Denominación: GRUPO AL SUR S.A. 3) Se reforma el Art. 3º, a saber: "Artículo tercero: objeto: GRUPO AL SUR S.A., tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros,, dentro o fuera del país a Agencia de Publicidad, ocupándose de la comercialización de medios gráficos, vía pública, radio, cine, televisión; producción de cortos publicitarios y 'jingles"; explotación de marcas y licencias para publicidad, organización de exposiciones y congresos; producción de espectáculos públicos y artísticos; edición de publicaciones e impresiones y en general todo lo relacionado con el ramo publicitario. Asimismo podrá diseñar, fabricar, adquirir e instalar, construir, proveer, operar, gerenciar, mantener y conservar todo tipo de elementos de mobiliario urbanos, incluidos refugios, pantallas transiluminadas y cualquiera otros elementos e infraestructura de soporte susceptibles de incluir publicidad y obras complementarias, incluyendo carteles, pantallas tradicionales o no, gigantografías y publicidad móvil, proyecciones o impresiones o visuales al espacio público o en lugares con afluencia de público, con el fin de comercializar publicidad racionalmente y desarrollar propuestas e iniciativas privadas o mixtas tendientes a la reducción de la polución visual en el espacio público, a la puesta en ejercicio de programas de comunicación social y cultural, preservación del patrimonio histórico e identidad cultural y todas cuantas más otras actividades vinculadas a la comunicación social y desarrollo sustentable del espacio público que se encuentren incluidas o vinculadas razonablemente a la explotación de publicidad y financiamiento y desarrollo de infraestructura de soporte o complementaria sea por medio de contratos públicos, privados o mixtos con entes públicos estatales o no estatales, nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales del país o del extranjero, entidades de bien público, o empresas y entes privados, o mediante explotación directa o indirecta y gestión, gerenciamiento o concesionamiento por terceros o a terceros con contrataciones directas o previa licitación pública o privada u otros mecanismos de selección". Ricardo Darío Rossi, autorizado por Escritura Nº 521, ante el Registro 13 de Capital.

Escribano – Ricardo Darío Rossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207468832/E. Matrícula Profesional Nº: 1791.

Nº 79.159

**GUATEMALA 5777**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Andrés Rodolfo Ferrari, 24/02/71 D.N.I. 22.080.024 con domicilio real y especial General Ramón Freire 3140, piso 1, Departamento "A", Cap. Fed., soltero y Diego Martín Levi Neumann, 03/05/77, D.N.I. 25.826.983 con domicilio real y especial Cuba 2440, piso 8, Departamento "B", Cap. Fed. casado ambos arquitectos y argentinos. 2) 1/12/05. 4) Capitán General Ramón Freire 3140, piso 1, Oficina "A", Cap. Fed. 5) Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación de inmuebles, incluso los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración de 1 a 5 Directores por 3 años. Sin síndicos. 9) El Presidente. Andrés Rodolfo Ferrari, Suplente; Diego Martín Levi Neumann. 10) 30/11. Horacio Jorge Colimodio, autorizado en escritura número 156 del 01/12/05.

Certificación emitida por: Susana Beatriz Goldman. Nº Registro: 1360. Nº Matrícula: 3833. Fecha: 12/12/05. Nº Acta: 30. Libro Nº 12.

Nº 53.096

**GUY CARPENTER & COMPANY**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 10/6/05 se resolvió por unanimidad reformar el artículo 11º del Estatuto Social a fin de adecuar la garantía de los directores a lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/04, y que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Francisco Powell; Vicepresidente: Rubén Daniel Signorini; Directores Titulares: Alan Arntsen, Betina Di Croce; Directores Suplentes: Oscar Edgardo García, Guillermo Eduardo Quiñoa, Pablo Gabriel Noseda. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, con excepción de los Sres. Hugo Francisco Powell, Rubén Daniel Signorini y Oscar Edgardo García que constituyen domicilio en Florida 234, Piso 4, Capital Federal. Pablo Gabriel Noseda. Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 10/6/2005. Tomo 38 Folio 751.

Abogado- Pablo G. Noseda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 38. Folio: 751.

Nº 52.894

**HESTELL**

SOCIEDAD ANONIMA

Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550 (Art. 124) de HESTELL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Dirección Gral. de Registros, Registro Nacional de Comercio, Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 04/02/99 Nº 289 Fº 359 Lº 01, e insc. en IGJ de Cap. Fed. el 08/08/00 Nº 1926 Lº 55 Tº B de Estatuto Extranjeras: Esc. Nº 333 del 02/12/05 Fº 1183 Reg. 166. Socios: Susana Patricia Schlifka Suranyi, soltera, nacida el 04/07/48, DNI 5.889.014, empresaria y domiciliada en Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente 1178, Cap. Fed. y Teresa Eva Falus de Ullmann, viuda, nacida el 16/02/31, DNI 2.950.528, empresaria y domiciliada en Teodoro García 1990, piso 27, Cap. Fed.; ambas argentinas. Denominación: HESTELL SOCIEDAD ANONIMA. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, la administración y/o la urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o ya constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: La edificación, construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución, y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Capital: $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas o endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto cada una. Administración: Directorio: de 1 a 5 miembros. Mandato: 1 año. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Representante legal: Presidente. Sede Social: Av. Belgrano 863, piso 10, frente, Cap. Fed. Presidente: Susana Patricia Schlifka Suranyi, con domicilio especial en Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente 1178, Cap. Fed.; Vicepresidente: Teresa Eva Falus de Ullmann, con domicilio especial en Teodoro García 1990, piso 27, Cap. Fed.; y Directores Suplentes: Claudia Alejandra Kamien, con domicilio especial en Juramento 5330, Cap. Fed. y María Goldstein, con domicilio especial en Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente 1178, Cap. Fed. Ejercicio. 30/11 de cada año. Escribano Ricardo Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por Esc. Nº 333 del 02/12/05 Fº 1183, Reg. 166.

Escribano – Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. 7/12/2005. Número: 051207469711/6. Matrícula Profesional Nº: 2433.

Nº 24.204

**IMPOPART**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/12/05 2) Susana Beatriz Buglione, DNI. 13.132.750, 22/6/59, soltera, Presidente y Carlos José Pilipis, DNI. 4.279.079, 22/10/38, soltero, Director Suplente, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en Pacheco de Melo 2964, piso 4, C.A.B.A. 3) IMPOPART S.A. 4) Pacheco de Melo 2964 piso 4, C.A.B.A. 5) $ 30.000. 6) Presidente o Vice en su caso por 3 ejercicios. 7) 31/12. 8) 99 años. 9) Objeto: explotación integral de una concesionaria o terminal automotriz, para la compra y venta, importación, exportación, fabricación elaboración, industrialización, distribución, administración, comercialización, representación, consignación, comisión, financiación, alquiler de autoplanes de ahorro previo, de vehículos de todo tipo, marca, modelo uso y destino en general, na-

cionales o importados, nuevos o usados, por unidad o por flota, sean automotores, camiones, utilitarios, productos de la industria automotriz, rodados en general motovehículos, lanchas, equipos y/o maquinaria agrícola para uso particular, comercial o industrial, sus carrocerías, neumáticos, repuestos, autopartes, fluidos y lubricantes, accesorios y avíos prestación de servicios conexos referidos a los mismos y de toda clase, como mantenimiento, reparaciones, restauraciones, talleres, pudiendo explotar estaciones de servicios, playas de estacionamiento, cocheras, garajes, patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacional como extranjeras, sus licencias, sublicenciar marcas, procedimientos y/o modelos de diseño, de fabricación, sean propias o de terceros, creadas o a crearse, mediante el cobro de regalías, honorarios y/o de cualquier otro tipo de retribución, transferir tecnología y "know how", sus planes de entrenamiento y suministro de manuales o de cualquier otro medio, desempeñarse en el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y administraciones de bienes y capitales, participar en concursos o licitaciones en general y de toda actividad lícita conexa con el objeto social. Autorizada: Patricia Araceli Casadella en el mismo Acto Constitutivo, escritura 440 del 1/12/05, Registro 40 de Avellaneda.

Abogada – Patricia A. Casadella de Clariá

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 43. Folio: 442.

Nº 52.913

**INSTITUTO DE NEFROLOGIA SAN MIGUEL**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 658 del 14-11-05. MUNDO SALUD S.A. Salta 347, 1º A, Cap. Fed. CUIT 30-70930067-5. IGJ 5-11-04 Nº 13.979 Lº 26 Tº S. por Acciones. Representada por Edith Raquel Romero DNI 26.556.505. Sofit Inversora Argentina S.R.L. calle 54 Nº 906, 10º A, La Plata, Pcia. Bs. As. CUIT 30-70859775-5. DPPJ: 15-12-03 Matrícula 66.447 Legajo 1/125437. Representada por Carlos Alberto Lavorato, DNI 8.627.869. INSTITUTO DE NEFROLOGIA SAN MIGUEL S.A. 99 años. La explotación de la medicina en cuanto a la prestación de servicios de nefrología y hemodiálisis para niños y adultos a través de las consultas médicas, prácticas médicas y demás servicios de estudios complementarios. Asimismo podrá dedicarse a la prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento de las enfermedades congénitas adquiridas referentes a la especialidad, dedicarse a la docencia y divulgación de temas vinculados con la medicina, también podrá prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en la medicina de todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal; privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos siempre en el ámbito de la salud. Tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Los servicios enumerados podrán ser prestados por cuenta propia o subcontratación de servicios de terceros, pudiendo asimismo asociarse a terceros y/o constituir contratos de colaboración empresaria con otras empresas. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Roque Sáenz Peña 628 1º piso, departamento A, Cap. Fed. Presidente: Carlos Alberto Lavorato; Director Suplente: Edith Raquel Romero; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada por Esc. Púb. 658 del 14-11-05. Registro 862. Marta Silvia Peralta. Adscripta.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 06/12/2005. Nº Acta: 139. Nº Libro: 05.

Nº 52.945

**INVERSIONES Y SERVICIOS APOQUINDO DOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras Santiago, Chile, 3.506 del 9/9/98 y 4.202 del 27/10/99 Escribano Patricio Raby Benavente 5ta. Notaría, Socios: 1) Compañía de Inversiones y Servicios Coñaripe S.A. R.U.T. 96.509.960-3; 2) Empresas Comerciales Curi Limitada R.U.T. 96.512.900-6; 3) Inversiones y Servicios Mahuida S.A., R.U.T. 96.512.890-5; 4) Inversiones y Gestión Financiera S.A. R.U.T. 96.549.120-1, todas con domicilio en Málaga nº 50 If. 41 Las Condes, Santiago, Chile. Denominación. "INVERSIONES Y SERVICIOS APOQUINDO DOS S.A."; domicilio Santiago, Chile; plazo duración indefinido; objeto: la inversión en toda clase bienes muebles o inmuebles, acciones y valores mobiliarios; administración y explotación en cualquier forma de dichos bienes; formar y tomar participación en toda clase de sociedades; prestar servicios profesionales relacionados con la organización de empresas, estudios de mercado y publicidad, sistemas de computación e informática y cualquier otro servicio requerido por las empresas; capital social $ 24.405.555; administración 5 directores por 3 años; cierre ejercicio. 31/12; representante legal y sede social en Argentina: Patricio Luis Faustino Agustín Mosso Pinto, DNI 93778694, chileno, empresario, casado, Tte. Gral. Juan D. Perón 318 piso 4º ofs. 28/30/31 Capital Federal, constituyendo este mismo como domicilio especial de dicho representante legal. Autorizado Dr. Juan Carlos Giorgieri por nota certificada y legalizada del representante legal de fecha 16 de junio de 2005. Letrado Autorizado Dr. Juan Carlos Giorgieri tº 36 fº 473 CPAC.

Abogado – Juan Carlos Giorgieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 36. Folio: 473.

Nº 52.853

**JAKEM**

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por

**JAKEM**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 355, 05/12/2005, Registro 1697, Ciudad Bs. As., se transcribió: I) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 22/10/05, que resolvió: 1) Escisión sin disolución de "JAKEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", reforma de estatutos y constitución de "JASAKE S.A." y "SALUAK S.A." Balance Especial al 31/08/2005. Sin socios recedentes. Publicación artículo 88 LSC Diario La Prensa y Boletín Oficial 2, 3, 4/11/2005. Vencido el plazo no hubo oposiciones; 2) Aumento de capital de $ 0,01 a $ 861.000 por ajuste de capital y capitalización resultados no asignados. Reducción del capital a $ 490.770, destinándose $ 370,230 a nuevas sociedades. Reforma artículo 4º; 3) Reducción del número de directores: 1 a 5 Mandato: 3 ejercicios; 4) Cumple Resol. 20/04, 5) Reforma Artículo 3º Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración con terceros o indirectamente por representación de cualquier persona física o jurídica, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales; c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales; pudiendo ejercer representaciones, servicios, comisiones, consignaciones, distribuciones, agencias y mandatos. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, las actividades descriptas en el objeto de la sociedad serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en la materia respectiva. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos. 6) Cambio de denominación por la de JAKEM S.A. continuadora de la anterior. Reforma Artículo 1º; 7) Se prescinde de sindicatura; 8) Adecuación de estatutos Ley 19550; 9) Se designa Director Suplente; 10) Ratifica domicilio: Lavalle 391, Piso 2º Dpto. D, Ciudad Bs. As. 11) Renuncia Síndico: Sergio Alejandro Soage. II) Acta de Directorio unánime del 22/10/2005, por emisión y cancelación de acciones; III) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio unánime del 03/05/2005: Elección de autoridades y distribución de cargos. Directorio: Titulares: Presidente: Norberto Oscar Japas. LE 4769.054. Vicepresidente: Daniel Norberto Japas. DNI 16.490.371. Suplente: Haydée Salua Ketlun de Japas. LC 1.834.395. Domicilio especial: Lavalle 391, Piso 4º Dpto. A, Ciudad Bs. As. Las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad. Autorizada por Asamblea 49 del 22//10/2005, Esc. 355 del 05/12/2005 folio 1232, Reg. 1697; Alicia Gladys Sabater, D.N.I. 14.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 118. Nº Libro: 29.

Nº 79.148

**JASAKE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad (p/1 día). Según escritura 355, 05/12/2005, Registro 1697 por escisión de "Jakem Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituyó JASAKE S.A; 1) María Fernanda Saralegui de Japas, argentina, casada, empresaria, nacida 20/04/61, DNI. 14.163.954 y Daniel Norberto Japas, argentino, casado, empresario, nacido 21/08/63, DNI 16.490.371, ambos domicilio en Albarellos 2434, Martínez. Pcia. Bs. As; 2) 05/12/05; 3) JASAKE S.A; 4) Lavalle 391, Piso 4º Dpto. "A", Ciudad Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración con terceros o indirectamente por representación de cualquier persona física o jurídica, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales; c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales; pudiendo ejercer representaciones servicios, comisiones, consignaciones, distribuciones, agencias y mandatos. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, las actividades descriptas en el objeto de la sociedad serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en la materia respectiva. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos; 6) 99 años; 7) $ 86.100; 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Daniel Norberto Japas. Director Suplente: María Fernanda Saralegui de Japas. Domicilio especial: Lavalle 391, Piso 4º Dpto. "A" Ciudad Bs. As. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 31/04. Autorizada por Asamblea 49 del 22//10/2005 -Esc. 355 del 05/12/2005, folio 1232, Reg. 1697: Alicia Gladis Sabater DNI 14.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 119. Nº Libro: 29 – Int. 74291.

Nº 79.153

**JESMACOR EMPRENDIMIENTOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 1/12/05. 2) JESMACOR EMPRENDIMIENTOS S.A. 3) Martín Garrido, D.N.I. 22.392.883, 21/12/71, soltero; Matías Garrido, D.N.I. 25.611.853, 20/10/76, casado; ambos con domicilio real y especial en Avenida Juan B. Justo 1095, Ciudad de Jesús María, Prov. de Córdoba, argentinos y comerciantes. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante licitaciones públicas, privadas o por contratación directa, dentro y fuera del país la explotación de restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, bares, café concert, cyber café, franquicias y deliverys; como asimismo, la elaboración de comidas y servicios de lunch, en salones propios o a domicilio y expendio de bebidas con o sin alcohol. 5) Venezuela 2334, piso 2º, oficina "B" (C1096ABP) Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/08. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: Martín Garrido; Director Suplente: Matías Garrido. Autorización en escritura Nº 124, Folio 372, Registro Nº 2006. Escribana María Graciela Mondini, de Capital Federal, a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.920

**MATERIALES SAN JUSTO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 6/9/2005, la sociedad decidió: 1) Aumentar el capital de $ 12.000, a $ 190.000; 2) Cambiar la sede de Caaguazú 7454, Cap. Fed. a Av. Juan B. Justo 1704 Cap. Fed. 3) Designar nuevos miembros del directorio: Presidente Giuseppe Costa, Vicepresidente: Antonia Pignataro, Directora suplente Analía Costa:, todos con domicilio especial Pasco 443, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y 4) Reforman artículo 4: Capital: $ 202.000; Artículo 10 Directorio: 1 a 8 miembros por 3 ejercicios.- Artículo 11: garantía directores $ 10.000 o lo que fije la ley. Silvina del Blanco, Esc. autorizada del instrumento del 21/11/2005. Inscripción: 27/9/1995 Nº 8491 L 117, Tomo A de S.A.

Notaria – Silvina Del Blanco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 051209471383/5. Matrícula Profesional Nº: 3805.

Nº 79.154

**MAXVI**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asambleas Unánimes del 14/11/05 y 02/12/05 se resolvió: 1) Reformar Artículo 3º del Estatuto. Objeto Social: 1) Fabricación, industrialización, compra, venta por mayor y menor, distribución, consignación, permuta, intermediación, representación, mandato, exportación, importación, de a) materiales y materias primas para la industria del calzado, textil y marroquinería, todo tipo de prendas de vestir, indumentaria deportiva, accesorios de la moda, calzados; b) todo tipo de artículos o productos que se relacione directa o indirectamente con los mencionados precedentemente. 2) Fijar sede social en Sarmiento 2521, C.A.B.A. 3) Adecuar el Estatuto a Resolución I.G.J. 20/04 reformando Artículo 9º. 4) Aceptar las renuncias de Julio Ricardo Rodríguez como Presidente y se designó para el cargo a Rudecindo Ramón del Valle Villegas, D.N.I. 8.620.634, y de Jorge Alberto Amor como Director Suplente, designándose para el cargo a Gabriela Cristina Bondaruk, D.N.I. 30.411.336, quienes aceptaron cargos y constituyeron domiciliado especial en Sarmiento 2521, C.A.B.A. Autorización: por Asambleas del 14/11/05 y 02/12/05. Ever Javier Barufaldi, Abogado T 48 F 622. Autorizado.

Abogado – Ever Javier Barufaldi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 48. Folio: 622.

Nº 52.845

**MECANISMOS INTERNATIONAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general extraordinaria unánime del 24 de junio de 2005, se resolvió modificar la jurisdicción de la sede social establecida en el artículo 1.01 del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "I. Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. (...) 1.01. La sociedad se denomina "MECANISMOS INTERNATIONAL S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, la sede social quedó fijada en Colectora Acceso Oeste kilómetro 55,800 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por acta de asamblea general extraordinaria Nº 12 del 24 de junio de 2005: Dra. Ana Carolina Foulon, D.N.I. 23.510.404, C.P.A.C.F. Tº 68 Fº 816.

Autorizada/Abogada – Ana Carolina Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 68. Folio: 816.

Nº 52.901

**MODENA ALFA**

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1.760.873. Se hace saber con respecto a la publicación del 11/11/05 (Recibo 0069-00048229 del 08/11/05) que por escritura 171, Folio 713, del 09/12/05, Registro 1372 de Capital Federal, se reformó el artículo cuarto del estatuto, eliminándose del objeto la comercialización de prendas de vestir, accesorios, bijouterie, fantasías, marroquinería, adornos, artículos de regalos y cualquier otro artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. La autorización surge de la escritura 153, del 03/11/05, Folio 650, Registro 1372 de Capital Federal. Escribano Carlos Astoul Bonorino, Matrícula 3195.

Nº 53.123

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/12/05. Número: 051212473059/6. Matrícula Profesional Nº 3195.

**MYBAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/12/2004 reformó artículos cuarto y noveno del Estatuto que quedarán redactados: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil y está representado por doscientas mil acciones ordinarias de valor nominal un peso cada una de ellas con derecho a un voto cada una. Todas las acciones serán nominativas no endosables". "Artículo Noveno: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El mandato de los directores será de tres años prolongándose sin embargo hasta. el día en que los nuevos directores elegidos por la asamblea asuman sus funciones. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea designará Directores suplentes en el mismo número que titulares por el mismo plazo para llenar las vacantes que se produzcan. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En su primera sesión el Directorio designará un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y adopta decisiones por mayoría de miembros presentes. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales, a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, o desistir denuncias o querellas penales; y realizar otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o haga contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Los directores deberán prestar garantía por el desempeño de sus funciones por la suma $ 10.000.- (pesos diez mil) cada uno de ellos y/o el monto mínimo que a tales fines imponga en el futuro la autoridad de contralor. La garantía podrá constituirse mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director". Autorizado a firmar el presente por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 3 del 10/12/04.

Abogado/Autorizado – Ariel Gerardo Mazieres

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 31. Folio: 469.

Nº 50.471

**NOGALES ESTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 27/10/05, protocolizadas el 28/11/05, al folio 789, Registro 968, se modifica el Estatuto en su articulo octavo, se eligen Directores y se distribuyen los cargos: Presidente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella; Director Suplente: Santiago María Di Tella. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Esmeralda 1376, 1º piso, C.A.B.A.- Firmante autorizado a publicar en escritura del 28/11/05 - Folio 789 - Registro 968.

Escribano – David R. Obarrio

Certificación emitida por: Domingo Olivera. Nº Registro: 156. Nº Matrícula: 3202. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 198. Libro: 018.

Nº 79.100

**NORAIRE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto Daniel Anile, 48 años, DNI 13.653.371; Sandra Ruth Santomé, 42 años, DNI 16.101.681; ambos casados, argentinos, empresarios y con domicilio en José Martí 1019/23, Capital Federal. 2) 21/11/05. 3) NORAIRE S.A. 4) José Martí 1023, Capital Federal. 5) Fabricación e instalaciones termomecánicas y eléctricas, y conductos, accesorios y centrales de equipos de aire acondicionado; compra venta importación y exportación de equipos, accesorios y repuestos de aire acondicionado, productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos: dirección de obras termomecánicas y eléctricas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Norberto Daniel Anile: Director Suplente: Sandra Ruth Santomé, ambos fijan domicilio especial en José Martí 1023, Capital Federal. 9) 1 a 5 titulares por el plazo de 2 ejercicios. 10) 31/12. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en instrumento constitutivo, escritura nro. 351 del 21/11/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 52.941

**NOVA PUBLICIDAD**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Ricardo Eduardo Benítez, argentino, soltero, nacido 2-8-67, comerciante, DNI. 18.306.496, domicilio: Maipú 216, 7º piso, Dto. G. Cap. Fed.; Luis Alberto Coronel, argentino, soltero, nacido 13-4-70, comerciante, DNI. 21.649.109, domicilio: Sucre 1901 Cap. Fed. 2) Escritura del 25-11-05: Registro 1008. 3) NOVA PUBLICIDAD S.A. 4) 99 años. 5) Montevideo 536, 8º piso, departamento F, Cap. Fed. 6) Objeto: Publicidad: explotación del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de prensa escrita, oral, radial, televisiva, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por cualquier otro medio o método usuales para tal fin. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Luis Alberto Coronel: Director Suplente: Ricardo Eduardo Benítez; constituyen domicilio especial en los consignados al comienzo.-11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- El firmante es autorizado por escritura 393 del 25-11-05 Registro 1008.

Escribano – Roberto L. Méndez Carbone

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207469752/A. Matrícula Profesional Nº: 2009.

Nº 50.486

**OPENCOM**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 25-11-2005 se constituyó la presente sociedad. 1) Paulo Miguel Cosentino, argentino, casado, nacido el 23-2-1964, ingeniero, DNI 16.729.974, domiciliado en la calle Del Arca 249, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; María Magdalena Diamant, argentina, divorciada, nacida el 29-5-1933, ama de casa, L.C. 1.386.832, domiciliada en la calle Arenales 2040, piso 2 departamento B, de Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscripción. 3) Fabricación: Fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía celular móvil. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. b) Servicios: Prestación de toda clase de servicios relacionados con el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes para datos y telefonía. c) Comerciales: Compra, venta, locación, comercialización y toda otra forma de intermediación relacionada con materiales de telefonía, datos, electricidad y/o nuevas tecnologías. d) Importación y exportación: importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. e) La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones adecuados a las normas legales que los rigen. 4) $ 12.000. 5) Cierre de Ejercicio: 30/6. 6) Paulo Cosentino; Directora Suplente María Magdalena Diamant, ambos con domicilio especial en la sede. 7) Sede: Avenida Corrientes 880 piso 13 de Cap. Fed. Gerardo Daniel Ricoso. Apoderado: Gerardo Daniel Ricoso, por escritura número 324, del 25/11/2005, Folio 935,ante el Escribano Mario M. Rebasa Arrieta, Registro 701.

Certificación emitida por: Mario M. Rebasa Arrieta. Nº Registro: 701. Nº Matrícula: 4291. Fecha: 5/12/05. Nº Acta: 21. Libro Nº: 17.

Nº 52.925

**OS.FAMA.**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 10/11/05. 2) Oscar Rodríguez, DNI. 20.620.606, 15/5/69, casado, Facundo Fabián Rodríguez, DNI. 23.248.078, 13/2/73, soltero; Leopoldo Ramón Valdez, DNI. 11.696.430, 12/5/50, soltero, Presidente; Gabriel Darío Ferrari, DNI. 18.198.177, 24/8/67, casado, Vicepresidente y Mariano Martín Rodríguez, DNI. 28.749.262, 27/2/81, soltero, Director Suplente, todos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en Pepirí 670, C.A.B.A. 3) OS.FA.MA. S.A. 4) Pepirí 670, C.A.B.A. 5) $ 25.000 6) Presidente o Vice en su caso por 3 ejercicios 7) 30/4 8) 99 años 9) Objeto: fabricación y modificación de chasis, montaje, inyección, producción, industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación, fraccionamiento y envasado, relacionados con el transporte y sus vehículos maquinarias y equipos, transporte terrestre en general y en especial de cargas, de materias primas y mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, depósito, almacenamiento así como la compra, venta, arriendo y subarriendo de bienes muebles y vehículos en general; ejercer representaciones, comisiones y mandatos vinculados en forma precisa y concordante con el objeto social. Autorizada: Patricia Araceli Casadella en mismo Acto Constitutivo, escritura 411 del 10/11/05, Registro 40 de Avellaneda.

Abogada – Patricia A. Casadella De Claria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 43. Folio: 442.

Nº 52.908

**PITECON**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Escritura 352 del 30/11/05 se transcribió: 1) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26/10/05 de reforma del artículo 9º del Estatuto Social, por garantía del Directorio. 2) Asamblea General Ordinaria Unánime del 3/11/05 de designación y elección de autoridades: Director Titular y Presidente: Raúl Eduardo Rodríguez DNI 10.714.144; Director Suplente: Hernán Ariel Cabañas, DNI 25.680.265 hasta Asamblea que trate Balance al 30/06/2007. Domicilios Especiales: J. E. Uriburu 724, 1º Dpto. "C", Ciudad Bs. As. 2) Acta de Directorio del 1/11/05 que resuelve el cambio de sede social a José E. Uriburu, Piso 1º Dpto. "C", Ciudad Bs. As. Autorizado: Francisco José Raffaele. D.N.I. 26.933.069. por Escritura 352 del 30/11/05 Folio 1222 Registro 1697, Ciudad Bs. As.

Certificación emitida por: Luis I. Kleinman. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 2331. Fecha: 30/11/05. Nº Acta: 107. Libro Nº 29 – Int. 74291.

Nº 79.150

**PROTOTIPO EDITORIAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Ana María Alejandra Ballandras, argentina, 15/2/79, DNI. 27.182.616, soltera, licenciada en publicidad, CUIL. 27-27182616-3, domiciliada Pasco 1150, piso 1º dpto. B, Cap. Fed.; Graciela Inés Mancini, argentina, 19-4-55, DNI. 11.824.373, viuda primeras nupcias Amado Juan Ballandras, licenciada en psicografología, CUIT. 27-11824373-6, domiciliada Pasco 1150, piso 1º dpto. B, Cap. Fed.; 2) 5-12-05, Fº 1433; Registro 1745 de Cap. Fed.; 3) "PROTOTIPO EDITORIAL S.A."; 4) Viamonte 1716, piso 4º oficina 22, Cap. Fed.; 5) 50 años; 6) Objeto: producción, impresión e industrialización, compraventa, importación, exportación, distribución y consignación en cualquier punto de la república y del extranjero de cualquier material, editorial y audiovisual y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender en este ramo incluyendo la producción de contenidos culturales para la actividad editorial y cualquier otro medio audiovisual y/o gráfico; realizando todos los actos jurídicos necesarios para la mayor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. 7) $ 15.000, representado por 15.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada cuota y 5 votos por cuota; 8) Directorio de 1 a 5 titulares que duran en sus cargos 3 ejercicios. La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. 9) 30/11 cada año. 10) Presidente: Ana María Alejandra Ballandras. Director Suplente: Graciela Inés Mancini; quienes fijan domicilio especial en la sede social: Autorizado por esc.453 del 5-12-05, Reg. 1745 Cap. Fed.

Aníbal Filippo

Certificación emitida por: Paola A. Rossetti. Nº Registro: 1745. Nº Matrícula: 4363. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 19. Libro Nº 18.

Nº 50.440

**PUBLIKR**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Luis Alberto Coronel, argentino, soltero, nacido 13-4-70, comerciante, DNI. 21.649.109, domicilio: Sucre 1901 Cap. Fed. María Marta Figueroa, argentina, soltera, nacida 13-10-78, comerciante, DNI. 26.699.550, domicilio: Monroe 4391 P.B., Cap. Fed.; 2) Escritura del 25-11-05. Registro 1147. 3) PUBLIKR S.A. 4) 99 años. 5) Maipú 216, 7º piso, oficina G, Cap. Fed.; 6) Objeto: Publicidad: explotación del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de prensa escrita, oral, radial, televisiva, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por cualquier otro medio o método usuales para tal fin. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: María Marta Figueroa; Director Suplente: Luis Alberto Coronel constituyen domicilio especial en los consignados al comienzo. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. El firmante está autorizado por escritura 1945 del 23-11-05 Registro 1147.

Escribano – Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207469751/A. Matrícula Profesional Nº: 2296.

Nº 50.487

**PUIG ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 8/04/2005, se resolvió por unanimidad i) reformar el artículo noveno del Estatuto Social adaptando al mismo a lo dispuesto por la resolución 20/04 respecto a la constitución de garantía por parte de los Directores; ii) que el Directorio quede formado de la siguiente manera: Presidente: Francis Carpentier; Vicepresidente: Jorge Pérez Alati; Directora Titular: Betina Di Croce. Los citados mandatarios constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18 Capital Federal. María Emilia Perret, abogada, T. 87 F. 214, autorizada en Acta de Asamblea de fecha 8/04/05.

Abogada – María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 87. Folio: 214.

Nº 52.895

**ROBIMAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 244530.Por acta de Asamblea del 26/8/2005 se e olieron nuevas autoridades por vencimiento de mandatos quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Boris Curcija, L.E. 4.398.360, 30/10/42, empresario, domicilio real y especial en Avenida Leandro N. Alem 1050 piso 8 departamento "B". Vicepresidente: Pedro Esteban Antonio Curcija, L.E. 4.196.107, 22/2/37, empresario, domicilio real y especial en Avenida Leandro N. Alem 1050,piso 8 departamento "B"; Director Suplente: Marta Susana López L.C. 4.885.896, 15/3/44, comerciante, con domicilio real en Callao 1620 y especial en Avenida Leandro N. Alem 1050 piso 8 departamento B; Todos argentinos, casados y de Cap. Fed. Asimismo se resolvió por unanimidad el aumento de capital a la suma de $ 300.000, en consecuencia modifica el artículo 4º y 5º del estatuto quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000) representado por un total de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 cada una con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor de $ 100 cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo Nº 188 de la ley 19.550.Y se adecuó el artículo octavo conforme a la Resolución 20/04. Autorización en escritura Nº 174, Folio 505, Registro Nº 25 de Lomas de Zamora Escribano Rodolfo Luis Carvallo a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.919

**ROSSO DEPORTES**

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 5/12/05, se modificó el Art. 3º, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la fabricación, producción transformación, compra, venta, importación exportación, distribución, comercialización, representación de toda clase de indumentaria, calzados, accesorios y artículos varios para vestir y deportivos. Autorizada: Virginia Codó. Esc. 5/12/05, Registro Notarial 2053, Cap. Fed.

Abogada - Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 72. Folio: 196.

Nº 53.151

**S.H.K.**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 520 del 7/12/05: A pedido de la IGJ, se dejó sin efecto la escritura 32 del 16/2/05 (rectificatoria de constitución del 7/12/04), y por disolución, liquidación y cancelación aprobada por asamblea 10/8/05 y escritura 519 del 7/12/05, quedó libre la denominación social; por lo que se utiliza para la regularización de la sociedad de hecho "SIMSIROGLU HNOS. DE SIMSIROGLU HAGOP y SIMSIROGLU KIRKOR", (50% cada uno), conforme balance de regularización del 31/12/04 aprobado oportunamente y que se ratifica: Denominación: "S.H.K. SOCIEDAD ANONIMA", y es continuadora por "regularización" de la sociedad de hecho originalmente denominada "SIMSIROGLU HNOS. DE SIMSIROGLU HAGOP y SIMSIROGLU KIRKOR". Socios (argentinos naturalizados, casados, empresarios): Hagop Simsiroglu, 24/12/47, DNI 17.367.297, domicilio real/especial Arenales 1150, Vicente López, Prov. Bs. As., (presidente); y Kirkor Simsiroglu, 28/4/49, DNI 17.633.102, domicilio real/ especial Av. del Libertador 3690, piso 20, Cap. Fed., (Vicepresidente). Director Suplente: Hernán Alejandro Simsiroglu, domicilio real/especial Arenales 1150, Vicente López, Prov. Bs. As.- Sede: Larrea 551, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con la actividad agrícola, ganadera, y textil, cereales, granos, oleaginosos, cueros, hilados, tejidos, fibras, y telas; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, naturales o artificiales, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio; y la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de campos, y de todo tipo de inmuebles rurales y urbanos, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones.- Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital: $ 2.000.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin sindicatura. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 521, 7/12/05): Lorena Vanina Piccolo. Firma Certificada foja F-002139077.

Lorena Vanina Piccolo

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 067. Libro Nº 35.

Nº 52.905

**SALUAK**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad (p/1 día). Según escritura 355, 05/12/2005, Registro 1697 por escisión de "Jakem Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituyó SALUAK S.A.: 1) Ana Cristina Japas de Kochian, argentina, casada, empresaria, nacida 01/11/59, DNI 13.597.170, Av. del Libertador 2631, Piso 8º Dpto. "C", Ciudad Bs.As.; Claudia Marcela Japas de Terminiello, argentina, casada, empresaria, nacida 05/07/65, DNI 17.302.290, Guido 145, Temperley, Pcia. Bs. As. y Andrea Silvina Japas de Lugones, argentina, casada, empresaria, nacida 20/06/62, DNI 16.094.306, Uriburu 132, Adrogué, Pcia. Bs. As.; 2) 05/12/05; 3) SALUAK S. A.; 4) Lavalle 391, Piso 4º Dpto. "A", Ciudad Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración con terceros o indirectamente por representación de cualquier persona física o jurídica, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales; c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales; pudiendo ejercer representaciones, servicios, comisiones, consignaciones, distribuciones, agencias y mandatos. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, las actividades descriptas en el objeto de la sociedad serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en la materia respectiva. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos; 6) 99 años; 7) $ 284.130; 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Daniel Norberto Japas - DNI 16.490.371. Director Suplente: Claudia Marcela Japas de Terminiello. Domicilio especial: Lavalle 391, Piso 4º Dpto "A" Ciudad Bs. As. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 31/07. Autorizada por Asamblea 49 del 22/10/2005 -Esc. 355 del 05/12/2005 folio 1232, Reg. 1697. Alicia Gladys Sabater - D.N.I. 94.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 120. Libro Nº 29 int. 74291.

Nº 79.152

**SANTANA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Unánime del 24/10/05 se resolvió: 1) Fijar nueva sede social en Pasaje Morse 4326, Piso 5 departamento A, C.A.B.A., 2) Adecuar el Estatuto a Resolución I.G.J. 20/2004 reformándose el Artículo 11º, 3) Designar como Presidente a Héctor Angel Izarra, D.N.I. 5.330.216, y como Director Suplente a Leonardo Esteban Bellone, D.N.I. 23.945.069, ambos con domicilio especial en Pasaje Morse 4326, Piso 5 Departamento A, C.A.B.A, quienes aceptaron cargos. Autorización: por Acta de Asamblea del 24/10/05. Ever Javier Barufaldi, Abogado T 48 F 622 – Autorizado.

Abogado – Ever Javier Barufaldi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 48. Folio: 622.

Nº 52.842

**SERVICIOS AEREOS SUDAMERICANOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 753 del 28/11/05 Folio 1723 Registro 2036, Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25/7/05, que resolvió; 1. Aumentar el capital social a la suma de $ 1.484.002 representado por 1.484.002 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 con derecho a 1 voto por acción, modificando en consecuencia los artículos 4 y 5 del Estatuto Social; 2.Modificar el artículo 8 del Estatuto social a fin de establecer la garantía de los directores en la suma de $ 10.000 cada uno. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Escritura 753 del 28/11/05 Folio 1723 Registro 2036, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Andrea N. Molozaj. Nº Registro: 88. Nº Matrícula: 4779. Fecha: 6/12/05. Nº Acta: 37. Libro Nº 006.

Nº 50.489

**SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**

SOCIEDAD ANONIMA

SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (Sociedad absorbente) – CARDINAL LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (Sociedad Absorbida). 1) Escritura de noviembre 29 de 2005 Protocolización de Actas de Asambleas de ambas sociedades de noviembre 18 de 2005. 2) Se fusionan: SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. absorbe a CARDINAL LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. que se disuelve sin liquidarse. 3) La Fusión se fija con efecto retroactivo al 1º de julio de 2005 inclusive. 4) Balance consolidado al 30 de Junio de 2005.- 5) Compromiso previo de fusión suscripto el 2 de Septiembre de 2005. 6) Se Aumenta el Capital Social a $ 29.625.000. 6) Acuerdo definitivo de fusión firmado el 19 de noviembre de 2005 con retroactividad al 30 de junio de 2005. 7) Se reforman los Arts. 5: "Artículo quinto el Capital Social se fija en la suma de 29.625.000 pesos representado por 29.625.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción". Suscribe el Escribano Ricardo D. Rossi, autorizado según Escritura Nº 535 del 29 de Noviembre de 2005, ante el Registro 13 de Capital Federal.

Escribano – Ricardo Darío Rossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209472377/2. Matrícula Profesional Nº: 1791.

Nº 79.163

**SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 22 de noviembre de 2005, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, del 1 de septiembre de 2005. 2) Denominación: SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. 3) Se reforman los Arts. 5º y 10º, a saber: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de $ 26.400.000 representado por Veintiséis millones cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción".- Artículo décimo: En garantía de su gestión, los directores titulares depositarán a la orden de la sociedad la suma de diez mil pesos como mínimo cada uno, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de la Inspección General de Justicia Nº 20/04, inciso 1º. Ricardo Darío Rossi, autorizado por Escritura del 22 de Noviembre de 2005, Registro 13 de Capital.

Escribano – Ricardo Darío Rossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209472376/1. Matrícula Profesional Nº: 1791.

Nº 79.162

**SOUTH DEVELOPMENTS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 217 del 1/12/05. Eusebia Felicidad Toranzo, divorciada, nacida el 2/2/39, D.N.I 3.925.461, con domicilio real y especial en Baigorria 2431, Cap. Fed.; Norma Sabina Ceballos, soltera, nacida el 28/8/67, D.N.I 18.496.175, con domicilio real y especial en Copérnico 2752, Moreno, Pcia. Bs. As., ambas argentinas y comerciantes. SOUTH DEBELOPMENTS S.A. Objeto: compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y todo lo vinculado al negocio de la hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar y sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicio y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Desempeño de mandatos y representaciones de cualquier actividad, producto o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería y hospedaje en general. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio 31/10 de cada año. 99 años desde inscripción. Presidente: Eusebia Felicidad Toranzo. Directora suplente: Norma Sabina Ceballos. Sede social: Sarmiento 1652, piso 5 dto D Cap. Fed. Prescinde de Sindicatura. Andrea Sack autorizada por escritura 217 del 1/12/05.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209472677/8. Matrícula Profesional Nº: 4368.

Nº 52.955

**STANDARD BANK ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: SBIC Investments S.A, con domicilio en Bouchard 557/599, piso 22; Standard Bank London Holdings Plc., con domicilio en Bouchard 557/599, piso 22, ambos en la Ciudad de Buenos Aires. Denominación: STANDARD BANK ARGENTINA S.A. Duración: 99 años. Objeto: Realizar dentro o fuera del país: (a) Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios y cualquier otra actividad que no le sea prohibida por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulen la actividad bancaria en el lugar de actuación, o por las normas sustanciales que dicte el Banco Central en ejercicio de sus facultades, previa autorización en el caso de que corresponda; (b) Actuar como agente de Mercado Abierto de Títulos Valores para realizar todas las operaciones contempladas en las disposiciones legales que regulan la actividad, dentro de los lineamientos y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores; (c) Tomar participaciones en otras entidades financieras del país o del extranjero, con autorización previa del Banco Central cuando así sea requerido por las normas aplicables vigentes; (d) Actuar como sociedad depositaria o gerente de fondos comunes de inversión; (e) Actuar como fiduciario de fideicomisos financieros. Capital Social: $ 70.000.000. Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Bouchard 557/599, piso 22, Ciudad de Buenos Aires. Autoridades: Se designó Presidente a William Scot Dorson, estadounidense, casado, economista, pasaporte Nº 112697432 y Directores Titulares a Fernando Jorge Canzani, argentino, casado, contador, D.N.I. 14.886.226; y a Amalia Isabel Martínez Christensen, argentina, casada, economista, L.C. 4.754.866, todos ellos constituyen domicilio en Bouchard 557/599, piso 22, Ciudad de Buenos Aires. Fernando Gustavo Sasiain, abogado, autorizado en instrumento constitutivo, escritura pública Nº 306 del 5/ 12/05, pasada al registro Nº 623 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado – Fernando Sasiain

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 71. Folio: 544.

Nº 52.939

**STRAPLAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 22/11/05. Aumento de capital; designación de Presidente: José Strangis; Vicepresidente: Gabriel Norberto Strangis; Directores Suplentes: Leonardo Santo Strangis y Silvia Beatriz Strangis, todos con domicilio especial en Lima 265 2º piso, oficina 11, Cap. Fed.; y reforma artículos 4º, 5º y 8º, todo resuelto por asamblea y directorio del 28/10/05. Capital: $ 580.000.-Administración: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o vice en su caso. Abogado autorizado según escritura del 22/11/05, reg. 1212.

Abogado – Eduardo A. Loioco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 14. Folio: 123.

Nº 52.885

**SUPERMERCADOS NORTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 8 de septiembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 50.633.333,33 a la suma de $ 158.969.333,33. Por Asamblea Extraordinaria del 16 de septiembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 158.969.333,33 a la suma de $ 173.819.666,34. Por Asamblea Extraordinaria del 27 de septiembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 173.819.666,34 a la suma de $ 227.152.999,67. Por Asamblea Extraordinaria del 28 de septiembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 227.152.999,67 a la suma de $ 280.486.333. Por Asamblea Extraordinaria del 29 de septiembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 280.486.333 a la suma de $ 333.819.666,33. Por Asamblea Extraordinaria del 13 de octubre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 333.819.666,33 a la suma de $ 375.226.499,84. Por Asamblea Extraordinaria del 17 de octubre de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 375.226.499,84 a la suma de $ 416.633.333,34. En virtud de los mencionados aumentos, se reformó el contrato social: "Artículo 4: El capital social es de pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 416.633.333,34) representado por dos mil ciento setenta millones (2.170.000.000) de acciones ordinarias Clase "A", nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción, setecientos setenta y cinco millones (775.000.000) de acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción, treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco millones y uno (36.755.000.001) de acciones ordinarias clase "C", nominativas no endosables de $ 0,01 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción y un mil novecientos sesenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (1.963.333.333) de acciones preferidas de $ 0,01 valor nominal cada una, sin derecho a voto, con preferencia sobre la cuota de liquidación de la Sociedad". Martín Gené, autorizado por Actas de Asamblea del 8, 16, 27, 28 y 29 de septiembre de 2005 y 13 y 17 de octubre de 2005.

Abogado - Martín Gené

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 78. Folio: 41.

Nº 2438

**TELEDIGITAL CABLE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/06/05, se reformó el Estatuto Social en sus artículos 9º y 10º. Artículo 9º: Se elevó a $ 10.000 la suma que los directores deben depositar en garantía del desempeño de sus funciones, de acuerdo a la resolución IGJ Nº 20/04. Artículo 10º: Se dispuso que la fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes con mandato de 3 años, conforme el artículo 294 de la Ley 19.550. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/09/05 se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 39.000.000, modificando el artículo 4º del Estatuto Social. Se emitieron 38.988.001 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Adriana De Florio, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/06/05 y por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/09/05".

Abogada/Autorizada – Adriana De Florio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 48. Folio: 67.

Nº 2424

**TENACITY**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 214 del 25/11/05 Reg. 186. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de julio de 2005 Reg. 186. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de julio de 2005, se modificó el artículo quinto y undécimo del Estatuto social. Artículo quinto: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) y se representa en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada acción, y de valor nominal un peso ($ 1) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Artículo undécimo: En garantía de sus funciones, cada director titular, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de pesos diez mil o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. La autorizada según escritura 214 del 25/11/05: María Dolores Brachetti, DNI. 36.217.

María Dolores Brachetti

Certificación emitida por: Griselda J. Jatib. Nº Registro: 186. Nº Matrícula: 2925. Fecha: 5/12/05. Nº Acta: 59. Libro Nº 8.

Nº 52.843

**THE PERFORMERS ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Marcelo José Obst Demaestri, D.N.I. 17.453.575, C.U.I.T. 20-17453575-3, nacido 7/2/65, empresario y María Verónica Martínez, D.N.I. 22.006.633, C.U.I.T. 27-22006633-4, nacida 20/2/71, comerciante, ambos casados, argentinos y domiciliados en la calle Valdenegro 4369, C.A.B..A. 2) Escritura 574, Folio 1311 del 9/12/05, Registro 603 C.A.B.A. 3) "THE PERFORMERS ARGENTINA S.A.". 4) Crisólogo Larralde 3159, C.A.B.A. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la producción, promoción y comercialización de espectáculos artísticos, musicales y teatrales. Organización y comercialización de eventos infantiles, exposiciones, ferias, congresos, y seminarios. Organización de eventos, seminarios, desarrollo de programas educativos y de capacitación; la prestación de todo tipo de servicios o asesorías relacionados con cualquiera de los objetos ya señalados. Administración y explotación de salas teatrales. La representación de todo tipo de empresas, nacionales o extranjeras, relativas a los mismos objetos ya indicados. Asimismo, la sociedad podrá formar parte de empresas o sociedades que se encuentren ya constituidas o se constituyesen en el futuro, toda vez que el objeto de ellas sea afín o conexo con los objetos antes descriptos; 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital $ 12.000. Suscripto 100%, integrado 25% dinero efectivo. 8) Administración y representante: Presidente: Eduardo Marcelo José Obst Demaestri, constituye domicilio especial en Crisólogo Larralde 3159, C.A.B.A. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) 31 de diciembre. Doctora María del Mar Tomé, autorizada en Escritura 574, Folio 1311 del 9/12/05.

Abogada - María del Mar Tomé

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 78. Folio: 417.

Nº 53.097

**TRANSPORTE MEDITERRANEO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 5/12/05. 2) TRANSPORTE MEDITERRANEO SA. 3) Juan Carlos Ferreyra, D.N.I 12.873.479, 08/09/58, contador público, divorciado, domicilio real y especial en Mariano Moreno 515, departamento 2, ciudad de Jesús María; Andrea Luciana Sangoi, D.N.I 26.636.088, 25/8/78, comerciante, soltera, domicilio real y especial en Forgiarini (Sur) 130, de la ciudad de Colonia Caroya; ambos argentinos y de la Prov. de Córdoba. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, al transporte por cualquier medio de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. 5) Venezuela 2334 Piso 2º Oficina "B" (C1096ABP) Cap. Fed. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 31/7. 10) Prescinde sindicatura. Presidente Andrea Luciana Sangoi: Director Suplente Ferreyra Juan Carlos. Autorización en escritura Nº 126, Folio 380, Registro Nº 2006, Escribana María Graciela Mondini de Capital Federal a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 52.917

**TRES CUARTOS PRODUCCIONES INTEGRALES**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 20-9-05, traslada sede social a la calle Paraguay 631, piso 5, oficina A, Cap. Fed. y Reforma artículo 8. Dr. Sergio Darío Restivo Autorizado acta asamblea 20-9-05.

Abogado – Sergio D. Restivo

Certificación emitida por: María E. Alvarez Bor. Nº Registro: 1739. Nº Matrícula: 3973. Fecha: 6/12/05. Nº Acta: 191. Libro Nº 26.

Nº 50.412

## 1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**A.F. CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 483 del 31-10-2005 Reg. 1196 de Cap. Fed. 1) Gabriela Izcovich le adjudicó a su ex cónyuge Ariel Eduardo Fridman las 1000 cuotas que tenía en la sociedad y renunció al cargo de gerente. 2) Quedó designado como único gerente Ariel Eduardo Fridman quien constituyó domicilio especial en Mendoza 3127, piso 1º, departamento "7", Cap. Fed. 3) Ariel Eduardo Fridman en su carácter de único socio cedió a Ruth Mariana Adler, argentina, viuda, nacida 24/7/1936, ama de casa, DNI 10.551.235, domiciliada en Manuel Ugarte 1844, piso 6º, departamento "C", Cap. Fed. 500 cuotas sociales. 4) Se adecuó el contrato social a la cesión efectuada y a lo dispuesto por la Resolución General I.G.J. Nº 20/04 a cuyos fines se modificaron las cláusulas 4º y 5º del Contrato Social. Autorizado en escritura Nº 483 del 31/10/2005 Registro 1196 de Cap. Fed.

Autorizado - Gustavo Eduardo Heyaca

Certificación emitida por: Carlos A. García Toledo. Nº Registro: 1196. Nº Matrícula: 3434. Fecha: 5/12/2005. Nº Acta: 127. Libro Nº: 28.

Nº 50.430

**ACTROS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Elsa Chaves, 81 años, casada, DNI 4.303.224; Karina Noemí Morales, 32 años, soltera, DNI 23.459.700, ambas argentinas, comerciantes, Virrey Vertiz 101, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "ACTROS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: Karina Noemí Morales, con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Valdenegro 4791, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 30/11/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 52.962

**AGODEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

23/11/05, escritura 306, Fº 729, Reg. 1575. Por acta de socios unánime del 2/11/05 modifica el actual domicilio social de Arias 1950, piso 7º, oficina "B" C.A.B.A., por Céspedes 2387, piso 12º, oficina "B", C.A.B.A. Roberto Raúl Aizama, apoderado por escritura del 23/11/05, escritura 306, Fº 729, Reg. 1575, Esc. René Carlos Pontoni.

Certificación emitida por: René Carlos Pontoni. Nº Registro: 1575. Nº Matrícula: 4148. Fecha: 1/12/05. Nº Acta: 46. Libro Nº: 11.

Nº 79.094

**AGUSTEX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 7/12/05. Socios (empresarios, domicilio real/especial Arenales 1150, Vicente López, Prov. Bs. As.): Hernán Alejandro Simsiroglu, argentino, soltero, 3/10/77, DNI 26.312.702 (Gerente); y Hagop Simsiroglu, argentino naturalizado, casado, 24/12/47, DNI 17.367.297. Sede: Azcuénaga 570, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con la industria textil en general; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, diseño, teñido, confección, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 50.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 521, 7/12/05): Lorena Vanina Piccolo. Firma Certificada foja F-002139075.

Lorena Vanina Piccolo

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 65. Libro Nº: 35.

Nº 52.904

**AMES EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 24/11/05; Daniel Horacio Mariño, DNI 17.682.693 y Norberto Espasandin, DNI 7.697.613, ceden sus 200 cuotas a Haydee Beatriz Acevedo, DNI 17.346.797 y Rosana Sandra Quintana, DNI 25.051.508; Daniel Horacio

Mariño renuncia de gerente y designan gerente a Haydee Beatriz Acevedo, domicilio especial Isabel la Católica 1107, Piso 13º, Departamento B, Cap. Fed.; pasan sede a Isabel la Católica 1107, Piso 13º, Departamento B, Cap. Fed.; modifican cláusula 4º; Marina Fernanda Mastroianni, DNI 22.482.486, da consentimiento conyugal; autorizado por cesión del 24/11/05.

Contador/Autorizado - Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 268016. Tomo: 64. Folio: 192.

Nº 52.867

**AR QUINCE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Gerardo Marcelo Batrace, casado, 20/09/73, DNI 23.509.761, CUIL 20-23509761-4, domiciliado en Avenida Cramer 2092/98; y Adrián Oscar Irigaray, soltero, 18/04/74, DNI 24.070.045, CUIL 20-24070045-0, domiciliado en Avenida Monroe 3139, 9º piso "C", ambos argentinos, comerciantes, vecinos de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con domicilio especial en Tucumán 1625, 1º piso, departamento "A", de CABA 2. Inst. Priv. del 18/11/2005. 3. "AR QUINCE S.R.L.". 4. Tucumán 1625, 1º piso, depto. "A", CABA. 5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cervecería, confitería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Comprenderá también la elaboración, compra y venta de postres, tortas, pasteles, confituras, dulces, masas, especialidades de panadería, confitería, pastelería, bombonería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Asimismo podrá dedicarse a tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales o empresarios como así también refrigerios y quioscos. 6. 99 años. 7. $ 8.000 8. Gerente: Gerardo Batrace. 9. 31 de diciembre. Diego Javier Ferdman, autorizado por documento privado de fecha 18/11/2005.

Abogado - Diego Javier Ferdman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 82. Folio: 791.

Nº 52.896

**B.M.O.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado. 22/11/05, Maitsch Ricardo Enrique, 14/01/52, DNI 10.161.156, Coronel Díaz 2277, piso 26, Departamento B, C.A.B.A.; Obeid Edgard Javier, 04/05/61, DNI 14.618.827, Burela 2086, C.A.B.A. y Baulan Guillermo, 19/11/62, DNI 14.886.908, Curapaligüe 676, C.A.B.A.; todos argentinos, casados y empresarios. 1) B.M.O. S.R.L. 2) 99 años. 3) a) Conceder créditos a corto, mediano y largo plazo; b) Otorgar créditos para la compra o venta de bienes o servicios pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; c) Conceder anticipos sobre créditos, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar sus cobros y prestar asistencia técnica y administrativa; d) Descontar, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros documentos negociables; e) Otorgar avales, fianzas y otras garantías; y aceptar y recolocar letras, pagarés de terceros, giros y otras libranzas; f) Comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros; g) Conceder créditos para la adquisición o refacción de viviendas u otros inmuebles; h) Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos, o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. Todas estas operaciones podrá realizarlas por cuenta propia o de terceros, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. La enunciación precedente no es limitativa, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. 4) $ 12.000. 5) Gerente en forma individual e indistinta. 6) 30/04 cada año. 7) Roque Sáenz Peña 1134, 6 piso, departamento B, C.A.B.A. 8) Gerentes: Maitsch Ricardo Enrique, Obeid Edgardo Javier y Baulan Guillermo. Quienes fijan domicilio especial en Roque Sáenz Peña 1134, 6 piso, departamento B, C.A.B.A. Se autoriza a Cristian Damiel Díaz, por Acto Constitutivo Privado, 22/11/05, escribana Yamila Damaris Peverelli, adscripta al registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 30. Libro Nº: 8.

Nº 52.887

**BARJOUVILLE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gilles Regis Philippe Viot, francés, 15/9/1966, casado, DNI 93.758.491, comerciante, 12 de Octubre 1653, depto. A, domiciliado en la calle Doce de Octubre 1653, departamento A, C.A.B.A., y Stephane Robert Arsene Gouyer, francés, 10/3/1972, soltero, comerciante, pasaporte francés 03KB54853, Conesa 880, piso 5, depto. C, C.A.B.A. 2) Denominación: "BARJOUVILLE S.R.L.". 3) Duración: 50 años. 4) Objeto: a) Catering, elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación y explotación de toda clase de productos y subproductos derivados del ramo de la alimentación, compra y venta, distribución de toda clase de comidas y bebidas, preparación de servicios gastronómicos, comidas para llevar, servicios de lunch, organización de eventos, en salones propios o de terceros, explotación de negocios del ramo restaurante, pizzerías, cafeterías, confiterías, bares, pub parrilla, casa de té. Asimismo podrá otorgar o tomar licencias, mandatos, franquicias o subfranquicias de marcas y/o denominaciones comerciales para aquellas actividades relacionadas en forma directa o indirectamente con el objeto social. b) Producción, organización y realización de eventos de espectáculos musicales, teatrales, cinematográficos, muestras de arte, show en vivo con o sin contratación de artistas, músicos, modelos y afines en locales propios o de terceros contratados al efecto, así como en medios de comunicación en cualquier lugar del país o del extranjero. La representación de artistas individuales o grupales. La explotación de lugares públicos y/o privados para todo tipo de espectáculos ya sea de índole pública y/o privada. 5) Capital $ 12.000. 6) Cierre 30/9. 7) Gerentes: ambos socios. 8) Domicilio social y especial de los gerentes: Viamonte 852, C.A.B.A. Escritura 354, 5/12/05, escribano Guillermo A. Bianchi Rochaix. Registro 2099, Capital, de la cual surge autorización.

Autorizada - Raquel Beatriz Rodríguez

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 7/12/2005. Nº Acta: 179. Libro Nº: 44.

Nº 50.466

**BAUSCH & LOMB ARGENTINA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 27.1.1999, Nº 665, Libro 110 de S.R.L. Comunica que según Reunión de Socios del 30.5.2005, resolvió aumentar el capital social de $ 1.039.965.-, elevándolo de $ 1.060.000.- a $ 2.099.965.- y reformó el Artículo 4º del Contrato Social: Capital Social: $ 2.099.965.-; reformó el artículo 5º del Contrato Social, en relación con la constitución de garantía de los Gerentes.; según Reunión de Gerentes del 23.11.2005, Bausch & Lomb Incorporated cedió a favor de Efraín Rivera 99.963 cuotas de valor nominal $ 1.- cada una y Emilio Nicolás Vogelius cedió a favor de Efraín Rivera 2 cuotas de valor nominal $ 1.- cada una. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de apoderado según instrumento privado del 23.11.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 13. Folio: 902.

Nº 52.911

**BENSUA PUBLICIDAD & SPONSORING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 221 del 6/12/05: Cecilia Benedit cede 120 cuotas y Jorge Mario Bensua dona 360 cuotas, ambos a favor de Matías Bensua, argentino, estudiante, nacido el 16/10/84, D.N.I. 31.251.863, soltero, con domicilio real y especial en Onofre Betbeder 1364, Capital Federal. Se reforma artículo quinto adecuándose a resolución 20/04 y el artículo cuarto. Escribana Andrea Sack autorizada por escritura número 221 del 6/12/05.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209472678/8. Matrícula Profesional Nº: 4368.

Nº 52.957

**CANDY KEY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sandra Isabel Trusso, 27 años, DNI 26550314; Silvana Mará Suárez, 30 años, DNI 24625469; ambas argentinas, solteras, comerciantes, Cacheuta 535 Merlo Prov. Bs. As. 2) 16-11-05 3) Montevideo 541 Piso 5 Oficina 54 CABA 4) Industrial y comercial Fabricación, producción, transformación comercialización en todas sus formas, inclusive por mayor y menor, distribución, y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en las etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías en general en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes 5) 99 años 6) 31-10 7) $ 10000 8) Gerente Sandra Isabel Trusso domicilio especial sede social. Autorizado José Luis Prestera I Priv 16-11-05 Constitución SRL.

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/05. Tomo: 50. Folio: 640.

Nº 52.947

**CARIBÚ ARGENTINA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de la publicación número 77.850 del 23 de noviembre de 2005.- Comunica que por escritura 239 del 5 de diciembre de 2005, Registro 939 de Capital Federal, se rectificó el artículo tercero del estatuto constitutivo en lo que se refiere al objeto social. Se suprime lo relativo a "estudio, proyecto, asesoramiento y realización de construcciones de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura en todas y cualesquiera de sus especialidades, tanto sean públicas o privadas. Y se agregó que en todas las actividades individualizadas en el objeto social intervendrán profesionales con título habilitante. Por escrita número 239 del 5 de diciembre de 2005, Registro 939 de Capital Federal, se autorizó al escribano Rodolfo Jorge Pondé a realizar la publicación.

Escribano – Rodolfo Jorge Pondé

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209470386. Matrícula Profesional Nº: 2719.

Nº 79.124

**CARLOS ALOISIO Y ASOC.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación art. 10 Ley 19.550. Constitución. Socios: Carlos Aloisio, domicilio Charcas 5028 3º 12, CABA, 53 años, nacido 19/08/1952, casado, Empresario, Argentino, DNI 10.623.566, CUIT 20-10623566-0 y Claudia Celia Salminis, domicilio Charcas 5028 3º 12, CABA, 41 años, Nacida 04/04/1964, casada, empresaria, argentina, DNI 16.916.716 y CUIT 27-16916716-3, fecha instrumento de constitución: 09/diciembre/2005. Razón Social: CARLOS ALOISIO Y ASOC. SRL Domicilio legal: Lima 115 10º (C1073AAC) Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Representación de jugadores de fútbol y deportistas de otras disciplinas, organización y comercialización de eventos deportivos y/o artísticos, Gestoría de todo tipo de negocios deportivos, artísticos, de publicidad y marketing, asesoramiento a entidades deportivas con y sin fines de lucro, asesoramiento de imagen a deportistas, asesoramiento en operaciones de transferencias de jugadores de fútbol y deportistas de otras disciplinas, Asesoramiento en gestiones administrativas y/o comerciales vinculadas con jugadores de fútbol y deportistas de otras disciplinas, asesoramiento en eventuales búsquedas de jugadores juveniles o nuevos valores susceptibles de ser representados, Asesoramiento en el cumplimiento de las disposiciones y normas de los organismos profesionales y de contralor. Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000 Administración: Gerencia a cargo del Sr. Carlos Aloisio por el plazo de 5 años Domicilio Especial: Charcas 5028 3º 12 CABA. Representación legal: Gerencia. Fecha de cierre: 30/Septiembre. Dr. Emiliano D. Arias. Contador Público. CPCECABA Tº 280 Fº 146. Autorizado por Instrumento Constitutivo del 09/12/2005 certificado por Escribana Gabriela L. Levin (Mal. 4822).

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 446761. Tomo: 0280. Folio: 146.

Nº 79.118

**CBM PRODUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número Correlativo Inspección General de Justicia 1762093. Publicado Boletín Oficial de fecha 2/12/2005 factura 007600052190 comunica que ha resuelto modificar el Artículo Tercero, estableciéndose que la Sociedad tendrá como Objeto único la producción artística y comercial de espectáculos de toda índole. A su vez relacionado al objeto se realizarán actividades de representación firmando mandatos, y de alquiler de predios urbanos o rurales. César Claudio Carozza, autorizado instrumento privado de fecha 5/12/2005.

Abogado – César Claudio Carozza

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/05. Tomo: 54. Folio: 135.

Nº 52.943

**CENTRAL DE MULTISERVICIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por reunión de Socios del 7/06/2004 se resolvió por unanimidad i) reformar el artículo 3º del Contrato Social, incluyendo en el objeto la posibilidad de que la sociedad otorgue garantías a favor de terceros quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Texto del artículo 3º del Contrato Social: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Elaboración, manipulación, producción, preparación y suministro por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos alimenticios, sean primarios o elaborados, envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, bebidas sin alcohol, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus derivados. b) Prestación del servicio de contratación de personal especializado en el área gastronómica, de aseo industrial y/o de manutención de equipos y de seguridad, para cumplir tareas en forma temporaria. c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero. d) Prestación de servicios de aseo industrial. e) La realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras, y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo; la participación en empresas constituidas y/o a constituirse, ya sea mediante la adquisición de accio-

nes, la suscripción de acciones en sociedades ya constituidas o mediante la constitución de sociedades; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus socios y/o a favor de terceros, a título gratuito u oneroso. Se deja expresa constancia de que para el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus socios y/o a favor de terceros, a título gratuito u oneroso, se requerirá la previa aprobación específica otorgada por la Gerencia de la Sociedad, para cada caso en particular. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables." ii) reformar el artículo 5º del Contrato Social adaptando al mismo a lo dispuesto por la resolución 20/04 respecto a la constitución de garantía por parte de los Gerentes. iii) reformar el artículo 4º del Contrato Social aumentando el capital de la sociedad de la suma de $ 5.000 a la suma de $ 113.100. iv) que la Gerencia de la sociedad quede integrada de la siguiente manera: Gerente Titular: Marcelo Javier Llort; Gerente Suplente: Marcelo Moretic Cademartori. Ambos constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal. María Emilia Perret, abogada autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 7/06/05. Tomo 87, Folio 214.

Abogada – María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 87. Folio: 214.

Nº 52.897

**CENTRAL DE RESTAURANTES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por reunión de Socios de fecha 7/07/2005 se resolvió por unanimidad lo siguiente: i) reformar el artículo 4º del Contrato Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "El capital social asciende a la suma de $ 1.026.380, dividido en 102.638 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota, correspondiendo a Food J.V. Limited 2.636 (dos mil seiscientos treinta y seis) cuotas, a Central de Restaurantes Limitada 2 (dos) cuotas y a Inversiones CentralCorp Limitada 100.000 (cien mil) cuotas." ii) reformar el artículo 5º del Contrato Social adaptando al mismo a lo dispuesto por la resolución 20/04 respecto a la constitución de garantía por parte de los Gerentes. iii) que la Gerencia de la sociedad quede integrada de la siguiente manera: Gerente Titular: Alfredo Freyre Lajaña; Gerente Suplente: Arturo Pineda Rojas. Los citados mandatarios constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18º, Capital Federal. María Emilia Perret, abogada, T 87 F 214, autorizada en Acta de Reunión de Socios de fecha 7/07/05.

Abogada – María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 87. Folio: 214.

Nº 52.892

**CENTRAPAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por Reunión de Socios de fecha 7/06/2005 se resolvió por unanimidad (i) ampliar el objeto social a los efectos de incluir en éste la posibilidad de otorgar garantías a favor de terceros, reformando así el artículo 3º del Contrato Social, que se transcribe al final del presente texto; (ii) modificar el artículo 5º del Contrato Social a fin de adecuar las garantías de los gerentes a lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/04; (iii) que la Gerencia de la sociedad quede integrada de la siguiente forma: Gerente Titular: Marcelo Pablo Fagundez ; Gerente Suplente: Atilio Ziomi Durandeau y; (iv) aumentar el capital social de la suma de $ 5.000.- a la suma de $ 11.530.-, reformando así el artículo cuarto del Contrato Social. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 19, Capital Federal. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación, compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización mayorista y minorista, de toda clase de productos alimenticios, sean primarios o elaborados, envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, bebidas sin alcohol, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus derivados, así como de insumos, materias primas, maquinarias, equipamientos para el ramo gastronómico, máquinas y accesorios relacionados con los productos antes mencionados, para comedores, casinos, restaurantes y hoteles. b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, aves, huevos y de toda clase de productos alimenticios en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada con la industria frigorífica. Construcción y/o adquisición de cámaras frigoríficas. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento. c) Transporte mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. d) Arriendo o subarriendo de vehículos en general. e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero. f) La realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras, y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo; la participación en empresas constituidas y/o a constituirse, ya sea mediante la adquisición de acciones o cuotas partes, la suscripción de acciones o cuotas partes en sociedades ya constituidas o mediante la constitución de sociedades; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus socios y/o a favor de terceros, a título gratuito u oneroso. Se deja expresa constancia de que para el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus socios y/o a favor de terceros, a título gratuito u oneroso, se requerirá la previa aprobación específica otorgada por la Gerencia de la Sociedad, para cada caso en particular. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables". Marta Emilia Perret. Abogada autorizada por Acta de Reunión de Socios del 7/06/2005. Tomo 87 Folio 214.

Abogada – María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 87. Folio: 214.

Nº 52.890

**CHEF DELIVERY GROUP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alfonso Galíndez, argentino, soltero, comerciante, 10/05/1972, DNI 22657013, Azcuénaga 1745 2do piso "B" CABA; Maximiliano Jorge Contini argentino, casado, comerciante, 16/03/1973, DNI 23.276.585, El Salvador 5824 Depto 2 CABA e Isabel Navarro Viola, argentina, divorciada, comerciante, 12/07/1971, DNI 22.277.79, Avellaneda 1793 P.B. "B" CABA; 2) Instrumento Privado del 8/09/2005; 3) "CHEF DELIVERY GROUP SRL"; 4) Alicia Moreau de Justo 2030 1ro "116" CABA; 5) La sociedad tiene por objeto Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: a) Gastronomía: mediante la organización de eventos gastronómicos en locales propios y ajenos, catering para empresas nacionales y/o extranjeras, abrir restaurantes y/o confiterías, proceder a la compra, venta importación, producción y exportación de alimentos bebidas y productos gourmet 6) 99 desde su inscripción IGJ 7) $ 6.900,00 8) Administración, representación y uso de la firma legal: Socios Gerentes en forma conjunta por 30 ejercicios. Gerentes; Alfonso Galíndez y Maximiliano Jorge Contini con domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 2030 1ro "116" de CABA 9) 31/12 de cada año. Autorizado a publicar por instrumento privado de fecha 8/09/2005.

Abogado – Adrián Gustavo Ares

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 17/11/05. Nº Acta: 053. Libro Nº: 072.

Nº 79.138

**DEL SUR CATERING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 7 de diciembre del 2005, Domingo Parrondo Garrido, Enrique Omar Parrondo y Jorge Raúl Parrondo, únicos socios de DEL SUR CATERING SRL, deciden de común acuerdo modificar la cláusula segunda del contrato social y ampliar el plazo de duración de la sociedad que los une, a doce años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dejando redactada dicha cláusula de la siguiente manera: "Segunda: La duración de la Sociedad será de 12 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia". Autorizado Leonardo Danilo Denda T. 55 F. 97 CPACF, por instrumento privado de fecha 7 de diciembre del 2005.

Leonardo Danilo Denda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/2005. Tomo: 55. Folio: 97.

Nº 53.027

**DESARROLLOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30-11-2005 se designó gerente a Guillermo Torres, con domicilio especial y en Juana Manso 1576 de Cap. Fed. Se reformaron los artículos 4 y 5. Firmado Eduardo Marcelo Quinterno, tomo 62 folio 333 autorizado por instrumento privado de fecha 30-11-2005 sobre designación de gerentes.

Abogado – Eduardo Quinterno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 62. Folio: 334.

Nº 52.936

**DISTRIBUIDORA TOCAJU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hernán Darío Fiore, 23-6-69, DNI 20.187.119, soltero, 9 de Julio 2778 Libertad; Prov. Bs. As. Gerardo Roberto Destito, 2-8-71, 22.106.090, casado, Pueyrredón 1061 San Antonio de Padua Prov. Bs. As., Alberto Daniel Faur, 7-3-56, DNI 12.082.006, soltero, Joaquín V. González 75, piso 1º, departamento 5 C.A.B.A, todos argentinos y comerciantes; 2) Instrumento Privado del 25-11-05. 3) DISTRIBUIDORA TOCAJU S.R.L. 4) Avenida de Mayo 1229, piso 8º, departamento B, C.A.B.A. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la distribución, importación y exportación de productos alimenticios, su comercialización y fraccionamiento. Asesoramiento de todo tipo relacionado con el objeto precedente. Realización de operaciones de comercio exterior. 6) 99 años. 7) $ 5.000.- 8) Administración y representación: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Hernán Darío Fiore, constituye domicilio en sede social. 9) 30/06 de c/año. Sandra Karina Lareo autorizada por Instrumento Privado del 25-11-05.

Contadora – Sandra Karina Lareo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/12/05. Número: 160123. Tomo: 0266. Folio: 166.

Nº 52.970

**EL EMPORIO DE LA MAGIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7/12/05; 2) Rubén Alberto Nogueira, argentino, 5/3/34, casado, DNI 4132645, industrial, Ruiz de los Llanos 461, Cap. Fed.; Hernán Marcelo Nogueira, argentino, 11/5/70, soltero, DNI 21553114, mago, Combate de los Pozos 165, Planta Baja Departamento D, Cap. Fed.; 3) EL EMPORIO DE LA MAGIA SRL; 4) 99 años; 5) creación, diseño, armado, elaboración, compra venta, canje o permuta, importación y exportación de juegos didácticos y de entretenimiento, en especial aquellos referidos a la práctica de la magia e ilusionismo, así como sus partes, materiales, accesorios y complementarios, incluyendo la organización de eventos, show artísticos y las clases, cursos y demostraciones relacionados directamente con el objeto social. 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) Hernán Marcelo Nogueira 70%, Rubén Alberto Nogueira 30%; 8) 31/12; 9) Combate de los Pozos 165 Planta Baja Departamento D, Cap. Fed; 10) Gerente: Rubén Alberto Nogueira, domicilio especial: Combate de los Pozos 165 Planta Baja Departamento D, Cap. Fed.; autorizado por Contrato del 7/12/05.

Contador/Autorizado – Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 268014. Tomo: 64. Folio: 192.

Nº 52.866

**EL SUREÑO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario del Nº 49568 de fecha 31/10/05, se designa Gerente a Gabriel Bernardo Zunszain con domicilio especial en Paracas 35 Cap. Fed. Autorizado Marcos Mayo por Escritura Nº 223 del 6/10/05 Ante el Escribano Marcos Mayo.

Autorizado – Marcos Mayo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/12/05. Número: 051206466645/2. Matrícula Profesional Nº: 3626.

Nº 52.871

**EMPRENDIMIENTOS DE SERVICIOS AMBIENTALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad informa que su artículo cuarto queda reformado de siguiente manera: "Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Emprendimientos comerciales de gestión de servicios medioambientales, propios y por orden de terceros, en ámbito provincial, y nacional; gestión de residuos industriales, especiales y/o peligrosos, patogénicos B) pautas publicitarias en medios de comunicación relacionadas con su objeto; C) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y todas otras operaciones financieras de créditos generales con exclusión de las operaciones contempladas en las leyes de Entidades Financieras.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Adriana M. L. Coronel, DNI: 24935809. Autorizada por instrumento privado de fecha 19/09/2005.

Certificación emitida por: Escribano Jorge H. Conti. Aut. Nº 577. Nº Matrícula: 2629. Fecha: 09/12/05. Nº Acta: 009. Libro Nº: 031.

Nº 52.969

**ENTRE SIERRAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura número 559 del 12/12/05 Registro 1210 de esta Ciudad. Socios (gerente) Emilio Ariel Gerardi 24/1/81, D.N.I. 28.678.631 y Sandro Gabriel Maldonado, 5/1/73, D.N.I. 22.852.140, ambos argentinos, comerciantes, solteros y con domicilio real y especial en la sede social de San Luis 3161,Capital Federal. 1) 99 años. 2) Objeto: Explotación de estaciones de servicios, mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro combustible derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. 5) $ 20.000, 2.000 cuotas de $ 10. 6) 31/12. 7) Se prescinde de fiscalización. Escribana María Josefa Colombo de Oliveros autorizada por Escritura número 559 del 12/12/05.

Escribana – María Josefa Colombo de Oliveros

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/12/2005. Número: 051213475538/5. Matrícula Profesional Nº: 2516.

Nº 310

**ESTABLECIMIENTO EL CEIBO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 29/11/05. Socios: Javier David Kölln, argentino, nacido el 11/4/79, soltero, comerciante, DNI 27500525, domicilio real y especial en D. F. Sarmiento 780, Concordia, Prov. de Entre Ríos; Miguel Federico Kölln, argentino, nacido el 23/1/74, casado, industrial, DNI 23613571, domicilio real y especial en Fernández Blanco 182, Gobernador Virasoro, Prov. de Corrientes; y Verónica Lourdes Kölln, argentina, nacida el 20/8/86, soltera, estudiante, DNI 32514059, domicilio real y especial en Jufré 250, 4º piso, departamento "C", Cap. Fed, menor emancipada civil y comercialmente por escritura pública Nº 135, fecha 29/11/05, folio 360, Registro Notarial 1212, Cap. Fed. Domicilio: Av. Olazábal 5201, Planta baja, oficina A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo-ganaderos; b) Forestales: Mediante la forestación, corte, aserradero, y transporte de maderas en rollo. Preparación de tablas en distintos tipos, fabricación de tarimas o similares y carpintería en general. Ejecutar planes de forestación o reforestación, explotación de viveros en terrenos propios o de terceros o fiscales; desarrollar la silvicultura, desde la plantación, cuidado recolección reproducción de árboles de madera. Tala y regeneración por medios de diferentes métodos, comercializar la silvicultura por medio de la repoblación artificial con plantones, aplicación de fertilizantes y selección de especies, como así también la compra, venta, comercialización de maderas en bruto y/o procesadas, arrendamiento de bosques de terceros para su explotación; c) Importación y exportación de los productos mencionados en los apartados anteriores; y d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. Capital: $ 400.000.-. Administración y Representación Legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por su plazo. Cierre: 31/10. Gerente: Javier David Kölln. Abogada autorizada según escritura Nº 136 del 29/11/05, reg.1212.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 06. Folio: 213.

Nº 52.884

**ESTUDIO NAVAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura 917 del 30/11/2005 pasada al folio 2.455 ante la escribana María Macarena Solar Bascuñan, interinamente a cargo del Registro Notarial 163 se constituyó la sociedad: "ESTUDIO NAVAS S.R.L.". Socios: Silvina Andrea Navas, argentina, empresaria, nacida el 21-12-1964, D.N.I. 17.363.341, C.U.I.T. 27-17363341-1, y Eduardo Guillermo Rozas argentino, empresario, nacido el 07-07-1956, D.N.I. 11.957.454, C.U.I.T. 20-11957454-5, ambos domiciliados en Acceso Norte 1347, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Sede Social: Reconquista 365 9º piso, Capital Federal. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inversión: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables y otras clases de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. Financiera: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos navieros, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiera la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medio propio o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Inmobiliaria: tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificio, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Mandataria: mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 10.000.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de la socia Silvina Andrea Navas, quien queda designado Gerente con el uso de firma social y constituye domicilio especial en Reconquista 365 9º piso, Capital Federal. Autorizada Escribana Macarena Solar Bascuñan por Escritura 917 del 30 de noviembre de 2005 pasada al folio 2.455 del Registro 163 interinamente a su cargo.

Escribana – Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/12/2005. Número: 051206465811/0. Matrícula Profesional Nº: 4596.

Nº 79.117

**GIGAM NET**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifico aviso de fecha 8/11/15 factura nro. 48.044. por escritura rectificatoria Nro. 171, Folio 342 de fecha 2/12/05 se excluyó inciso e) cláusula Tercera del instrumento de constitución de fecha 1/11/05 escritura Nro. 153. Abogada autorizada Bárbara L. Ramos, por escritura del 1/11/05 Nro. 153.

Abogada - Bárbara Lía Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Tomo: 89. Folio: 226.

Nº 52.964

**INMOBILIARIA BELTRAN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 30/11/05; Socios: Mario Manuel Beltrán, 23/02/50, L.E. 8.315.351 y Susana Angélica Balbi, 19/06/49, D.N.I. 6.045.942; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Moliere 1013, Capital Federal; Denominación: "INMOBILIARIA BELTRAN S.R.L.". Objeto: Constructora e inmobiliaria: Construcción de viviendas, locales y galpones en predios urbanos o rurales y su comercialización y financiación. Compra, venta, arrendamiento y administración de propiedades inclusive las incluidas en el régimen de Propiedad Horizontal. CUando por imposición de normas o en razón de la materia fuere necesaria la intervención de profesionales, éstos deberán ser contrata dos por la sociedad debidamente matriculados y habilitados; Plazo: 99 años; Capital $ 10.000. Administración: Gerencia. Gerente: Susana Angélica Balbi con domicilio especial en la sede. Cierre: 31/10. Sede: Moliere 1013, Capital Federal. Autorizado por instrumento privado del 30/11/05.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/12/05. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 52.949

**J 3**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 28/11/05 José Luis Lores cedió 5000 cuotas sociales a Jorge Omar Marino, argentino, nacido el 04/01/54, casado en primeras nupcias con Viviana Gabriela Pérez, comerciante, D.N.I. 11.097.086, CUIT 20-11097086-3, domiciliado en Pailebot Davinson 354, C.A.B.A., el cedente y José Antonio Pollio renunciaron como gerentes y se designó para ese cargo a Jorge Omar Marino quien aceptó y constituyó domicilio en la sede social. Asimismo se modificó estatuto social estableciéndose domicilio legal en Chile 986, Planta Baja, Departamento "B", C.A.B,A. y representación legal: 1 o más socios en forma indistinta. Autorización: documento privado del 28/11/05.

Autorizado - Sergio Javier Alarcón

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. Nº Registro: 2128. Nº Matrícula: 4454. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 017. Libro Nº 21.

Nº 79.104

**JIN FENG**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución 06/12/05, escritura 452, Registro 1781 Cap. Fed. 2) Wen Bo Wang, chino, nacido el 21/11/1955, soltero, comerciante, DNI 92.888.801, C.U.I.L. 20-92888801-1, domiciliado en Esparza 26 Cap. Fed.; Fang Guo Yu, chino, nacido el 10/09/1970, soltero, comerciante, DNI 94.001.117, C.U.I.T. 20-94001117-6, domiciliado en Esparza 26, Cap. Fed.; Yong Fu Lin, chino, nacido el 14/10/1972, casado, comerciante, DNI 18.779.054, C.U.I.T. 23-18779054-9, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2893, Moreno, Pcia. de Bs. As. 3) "JIN FENG S.R.L.". 4) Sede: Tucumán 2350, Cap. Fed. 5) Compraventa por mayor y menor, importación y exportación, de artículos de bazar, de hogar, eléctricos o no; de juguetería; de librería; de marroquinería; de perfumería; de cosméticos; de iluminación; de relojería; de regalos; de plantas artificiales o no, y de ferretería. 6) Capital social $ 68.000. 7) Gerente: Wen Bo Wang; domicilio especial: Tucumán 2350, Cap. Fed. 8) 99 años. 9) Cierre 31/10. Escribana autorizada Clarisa Ana Sabugo, escritura 452 del 06/12/2005, Registro 1781, Cap. Fed.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209472198/8. Matrícula Profesional Nº 4402.

Nº 79.161

**LA MARCADA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Hugo Pedro Lucchelli, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/7/62, DNI 16.071.616, (CUIL 23-16071616-9), domiciliado en San Blas 2045, Capital Federal y Fernando Pablo Mascardi, argentino, casado, empleado, nacido el 27/9/66, DNI 18.118.102 (CUIL 20-18118102-9), domiciliado en Méndez de Andes 1113, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 5 de diciembre de 2005. 3) "LA MARCADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Avenida del Libertador 5570, piso octavo, Oficina "13", Capital Federal. 5) Faena de haciendas propias para el abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta. 6) Treinta años, a partir de inscripción en IGJ. 7) Pesos doce mil. 8 y 9) A cargo de uno a tres gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de diez ejercicios, reelegibles. Gerente 1º período: Hugo Pedro Lucchelli, constituye domicilio legal y fiscal en Avenida del Libertador 5570, piso octavo, Oficina "B", Capital Federal. 10) 31 diciembre cada año. Hugo Daniel Restivo, autorizado en contrato constitutivo, instrumento privado del 5/12/05.

Abogado - Hugo D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 26. Folio: 514.

Nº 52.903

**LA TABERNA DE ROBERTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de fecha 06/12/2005, se reformó el artículo 5 del contrato social. "5 - Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, mientras no sean reemplazados en el cargo. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes deberán constituir garantía de sus funciones las que deberán consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada gerente, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de pesos dos mil ($ 2.000) y/o al mínimo que establezca oportunamente el organismo de contralor", y se designaron gerentes a Roberto Ferreyra, Angelina Escalante Martínez y a Luciano Ferreyra indistintamente. La autorización para este acto surge de la Escritura 391, del 06/12/05, pasada ante el Escribano Fernando Peña Robirosa, al folio 1006, del Registro 1487, a su cargo.

Certificación emitida por: Alejandro P. Miguens. Nº Registro: 50. Nº Matrícula: 3511. Fecha: 9/12/05. Nº Acta: 057. Libro Nº 24.

Nº 79.155

**LATI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 704 del 5/12/05 Escribana Gabriela Susana Barssamian adscripta del Registro 952 Capital Federal, se constituyó la sociedad cuyos datos son: socios: Alejandro Andrés Guirao, argentino, nacido el 21 de enero de 1963, empresario, divorciado, con Documento Nacional de Identidad 16.345.131 y C.U.I.T. 20-16345131-0, domiciliado en General Paz 1049, Planta Alta, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Schulmeister, argentino, nacido el 4 de junio de 1955, empresario, casado, con Documento Nacional de Identidad 11.835. 074 y C.U.I.L. 20-11835074-0, domiciliado en Avenida Márquez 2950, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; De-

nominación: LATI S.R.L. Domicilio: Carlos Antonio López 4309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o formando parte de contratos de colaboración empresaria, tanto los regulados en los Artículos 367 y siguientes de la Ley de Sociedades 19.550 como otros no regulados o innominados, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Diseño, dirección, administración, construcción, refacción, demolición, ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de construcciones, sean todas ellas públicas o privadas. Dichas actividades deberán ser efectuadas por profesionales con título habilitante. y b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos, inmuebles, campos, establecimientos rurales, lotes y edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. A tal fin, la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por este estatuto social. Capital: $ 200.000 dividido en 2000 cuotas con derecho a 1 voto c/cuota y de valor $ 100 c/cuota, íntegramente suscripto e integrado en un 25%. Org. de administración y representación legal: Entre un mínimo de uno y un máximo de tres Gerentes, socios o no, quienes actuarán dos cualesquiera en forma conjunta, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Gerentes: Alejandro Andrés Guirao y Carlos Alberto Schulmeister, ambos con domicilio especial en Carlos Antonio López 4309 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán en forma conjunta. Ejercicio social cierra: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Laura Marcela Milanesi. D.N.I. 24.963.735, apoderada por escritura número 704 del 5/12/05 del Registro 952, Capital Federal.

Abogada - Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 88 Folio: 1.

Nº 52.848

**MAISON J**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 30/11/05. Socios: Jorge Luis Barragán, argentino, comerciante, nacido el 4 de febrero de 1964, divorciado de sus primeras nupcias con Claudia Alejandra Tello, D.N.I. 16.718.687, CUIT/CUIL 20-16718687-5; Luis Abel Servilla, argentino, soltero, profesor, nacido el 26 de julio de 1958, D.N.I. 12.566.089, CUIT/CUIL 20-12566089-5; y Jesica Solange Barragán, argentina, nacida el 20 de junio de 1983, soltera, estudiante, D.N.I. 30.168.577, CUIT/CUIL 27-30168577-2, todos domiciliados en la calle Sarmiento número 4631, 6º piso, Oficina "A", de esta ciudad. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: De Servicios: Mediante la prestación de servicios integrales de peluquería, manicuría, podología, así como cualquier clase de servicios relacionados con la estética, el cuidado y aseo corporal femenino y/o masculino; Comerciales: Mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así también la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, incluso financieros, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto. Capital Social: $ 3.000. Administración y representación legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término del contrato. Cierre de ejercicio: 31/12. Designación de Gerente: Se designa al socio Jorge Luis Barragán, con domicilio real en la calle Sarmiento número 4631, 6º piso, Oficina "A", de esta ciudad, y especial en calle Uruguay 1064, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acepta el cargo. Sede social en calle Uruguay 1064, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana Autorizada Mabel Cristina Bandaccari, autorizada por escritura Nº 451, al Folio 1199, del 30/11/2005, del Registro 1369 de Capital Federal, a mi cargo,

Escribana - Mabel Cristina Bandaccari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/12/2005. Número: 051206466358/2. Matrícula Profesional Nº 3561.

Nº 79.157

**MARFAU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Eduardo Tellarini, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, 8º, Cap. Fed., avisa que por Escritura 220 del 24/11/2005, Reg. 1112: 1) el socio Alberto José Marcico cedió tres mil doscientas cuotas a Walter Héctor Aquino, argentino, farmacéutico, casado, nacido 13/6/1965, DNI 17358612, CUIT 20-17358612-5, domiciliado Av. Pedro Goyena 817, 7mo. "A", Cap. Fed. 2) El socio Alberto José Marcico cedió tres mil cuatrocientas cuotas a Claudio Javier Simonte, argentino, farmacéutico, casado, nacido 20/8/1969, DNI 20733497, CUIT 23-20733497-9, domiciliado Av. Congreso 2059, 4to. piso, Dpto. "C," Cap. Fed. 3) El socio Alberto José Marcico cedió tres mil cuatrocientas cuotas a Damián Gabriel Magnanelli, argentino, abogado, casado, nacido 14/7/1972, DNI 22.721.213, CUIT 20-22721213-7, domiciliado en Lavalle 2676, piso 2do., Dpto. "B", Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires. Designan Gerentes: Paola Pelussi y Walter Héctor Aquino, domicilios especiales Salguero 3080, Cap. Fed. conforme estatuto. Esc. Autorizado en escritura 220 de 24/11/2005.

Escribano - Eduardo A. Tellarini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 051209471071/9. Matrícula Profesional Nº 4351.

Nº 52.960

**MC - TEKNOLOGY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Salomón José Cheja, 60 años, argentino, divorciado, empresario, C.I. (Mercosur) 7.982.935, Avenida Pueyrredón 2488, 10º piso, Departamento "B", Capital Federal; Lucas Ignacio Cheja, 21 años, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. 31.251.623, Cerviño 3926, 9º piso, Departamento "A", Capital Federal. Denominación: "MC - TEKNOLOGY S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de equipos instrumental, accesorios e insumos médicos y el servicio técnico de los mencionados equipos. Capital: $ 12.000. Administración: Salomón José Cheja, con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Avenida Entre Ríos 166, 10º piso, Departamento "A", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, Tº 68, Fº 594, autorizado en acto privado constitutivo del 17/11/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 52.965

**MECANICA EXPRESS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 707 del 5/12/05. Escribana Graciela Esther Amura, Registro 952, Capital Federal, se constituyó la sociedad cuyos datos son: socios: Juan Carlos Mas Nombela, español, ingeniero, casado, nacido el 27 de mayo de 1967, con Documento Nacional de Identidad 93.861.976 y CUIT 23-60284765-9; y María Laura Rita Frontera, argentina, licenciada en comercialización, casada, nacida el 22 de julio de 1972, con Documento Nacional de Identidad 22.913.157 y CUIL 27-22913157-0, domiciliados en Panamericana Kilómetro 45, Unidad Funcional 530, Barrio La Lomada de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: MECANICA EXPRESS S.R.L. Domicilio: Rivadavia 1149, Departamento "3", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o formando parte de contratos de colaboración empresaria, tanto los regulados en los Artículos 367 y siguientes de la Ley de Sociedades 19.550 como otros no regulados o innominados, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como sus productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos de automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, así como también las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por este estatuto social. Capital: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas con derecho a 1 voto c/cuota y de valor $ 10 c/cuota, íntegramente suscripto e integrado en un 25%. Org. de administración y representación legal: A cargo de un Gerente, socio o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Gerente: Juan Carlos Mas Nombela, con domicilio especial en Rivadavia 1149, Departamento "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejercicio social cierra: 30/9 de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Laura Marcela Milanesi, D.N.I. 24. 963.735, apoderada por escritura número 707 del 5/12/05, Registro 952, Capital Federal.

Abogada - Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 88. Folio: 01.

Nº 52.849

**MER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado: 16/11/05. Mabel Dolores Carpuziz y Raúl Eduardo Roncatti, ceden, venden y transfieren la cantidad total de 180.000 cuotas del capital social, a favor del socio Jorge Luis Roncatti, con domicilio real y especial en la calle Monroe Nº 5270, piso 1º, Departamento "A", Capital Federal, 30.000 cuotas partes, a Mariano Sebastián Roncatti, argentino, 20/09/80, comerciante, soltero, D.N.I. 28.411.667, con domicilio real y especial en la calle Monroe Nº 5270, piso 1º, Departamento "A", Capital Federal, 75.000 cuotas partes, y a Jorge Ariel Roncatti, argentino, 26/04/76, comerciante, soltero, D.N.I. 25.299.371, con domicilio real y especial en la calle Monroe Nº 5270, piso 1º, Departamento "A", Capital Federal, 75.000 cuotas partes. Mabel Dolores Carpuziz y Raúl Eduardo Roncatti, renuncian al cargo de gerente ejercido hasta el día de la fecha. Se resuelve designar gerentes a Jorge Luis Roncatti, Mariano Sebastián Roncatti y Jorge Ariel Roncatti; aumentar el capital social a la suma de $ 10.000 modificar la actividad social, trasladar la sede legal y redactar un nuevo texto ordenado del contrato social. Nuevo texto ordenado: Plazo: 50 años desde el 25/09/85. Objeto social: La producción de alambres preformados para efectuar retenciones, empalmes y fijación de conductores para líneas aéreas de transmisión y distribución de energía eléctrica, telefonía y video; morsetería, herrajes para tendido de líneas aéreas eléctricas, telefonía y video; cajas para tableros y medidores. Distribución y reparación de materiales para electrificación rural y urbana, materiales eléctricos, iluminación, sanitarios, tubos y accesorios para redes de agua potable, gas, cloacas, equipos herramientas y accesorios para seguridad industrial. Servicios de asesoramiento y construcción de redes de energía eléctrica, gas, cloacas, agua potable y otros servicios públicos. Administración: Los socios Jorge Luis Roncatti, Mariano Sebastián Roncatti y Jorge Ariel Roncatti en calidad de Gerentes, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: $ 10.000. Sede legal: Avenida de los Constituyentes Nº 5158/64, Capital Federal. Autorizado a publicar en el instrumento privado de fecha 16/11/05.

Abogado - Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 68. Folio: 596.

Nº 52.921

**MONCLERC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6/12/05: Nélida Margarita Clerc, argentina, casada, DNI 10.124.462, comerciante, nacida el 22/08/1951, CUIT 27-10124462-3, con domicilio especial y legal en Pasaje Cochicó 743, Capital Federal y Carlos Alberto Monteira, argentino, DNI 10.266.562, casado, comerciante, nacido el 15/02/1952, CUIL 20-10266562-8, con domicilio especial y legal en Pasaje Cochicó 743, de Capital Federal; Denominación: MONCLERC S.R.L. Domicilio social: Pasaje Cochicó 743, Capital Federal. Objeto: a) Constructora: Proyecto y construcción total o parcial de inmuebles públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresa contratista o subcontratista de obras en general sin limitación de tipo, destino o especialidad; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas sus modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios presentes o futuros, compra, venta, producción y/o alquiler de valores mobiliarios, bienes y servicios nacionales o extranjeros. Duración: 50 años. Capital social: $ 15.000. Representada en 150 cuotas de $ 100. Integración: 25%. Suscripción: 100%. Representación y uso de firma: gerente. Cierre de ejercicio: 30/11. Gerente: Carlos Alberto Monteira. Aceptación de cargos: tácita al suscribir el contrato social. Fdo: Carlos Alberto Monteira. Gerente, según contrato social del 6/12/2005 el que se encuentra pendiente de inscripción.

Certificación emitida por: Joaquín M. Benincasa. Nº Registro: 905. Nº Matrícula: 4003. Fecha: 6/12/2005. Nº Acta: 037. Libro Nº 053.

Nº 79.099

**NEGOCIOS Y PAPELES INMOBILIARIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 5/12/05; Socios: Guillermo Alberto Rojas, 20/03/63, D.N.I. 17.106.314 y Pablo Gastón Rojas, 24/05/72, D.N.I. 22.676.370; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en República Arabe Siria 3221, piso 9º, Departamento "B", Capital Federal. Denominación: "NEGOCIOS Y PAPELES INMOBILIARIOS S.R.L." Objeto: Constructora e inmobiliaria: Construcción de viviendas, locales y galpones en predios urbanos o rurales y su comercialización y financiación. Compra venta, arrendamiento y administración de propiedades inclusive las incluidas en el régimen de Propiedad Horizontal. Cuando por imposición de normas o en razón de la materia fuere necesaria la intervención de profesionales, éstos deberán ser contratados por la sociedad debidamente matriculados y habilitados. Plazo: 99 años; Capital $ 8.000. Administración: Gerencia: Gerente: Guillermo Alberto Rojas con domicilio especial en el real consignado más arriba; Cierre: 31/12; Sede: Cerviño 3965, piso 2º, Departamento "8", Capital Federal. Autorizado por contrato privado del 5/12/05.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/12/05. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 52.950

**NEW IDEAS PUBLICIDAD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Ezequiel Carlos Fumo, soltero, argentino, nacido el 29/01/82, empresario, DNI 29.317.680, domicilio Monroe 5480, Capital y María Paula Fumo, soltera, argentina, nacida el 29/01/76, empresaria, DNI 24.994.978, domicilio Acassuso 3829, Olivos, Provincia de Bs. As. Domicilio Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde Inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, utilizando medios propios o ajenos en el país o fuera de él las siguientes actividades: Desarrollar proyectos publicitarios, organizar eventos; Comercializar, importar, exportar, alquilar y/o efectuar contratos de leasing sobre productos publicitarios Confeccionar, alquilar, comprar, vender

disfraces; alquilar carteles publicitarios móviles, prestar servicios de alquiler de vehículos recreativos. Efectuar toda otra prestación conexa, accesoria y/o complementaria del objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Capital $ 20.000 dividido en 2000 cuotas, $ 10 valor nominal cada una. Administración legal y uso de firma: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por término de la duración de la sociedad pudiendo ser reelegibles. Se designa Gerente a Ezequiel Carlos Fumo, quien constituye domicilio especial en la calle Monroe 5480, Capital. Ejercicio: 31/12. Sede social: Monroe 5480, Capital. Sergio Andrés Muñoz, autorizado en escritura de constitución número 156 del 6/12/05, Registro 1873 Capital.

Certificación emitida por: Mariana Di Próspero. Nº Registro: 1873. Nº Matrícula: 4013. Fecha: 9/12/05. Nº Acta: 129. Libro Nº 22.

Nº 79.141

**NUEVO PANDA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 Día: 1) Guokun Zheng, 12/10/74, casado, D.N.I. 93.901.715, Artigas 3914, Cap. Fed. y Ming Yang Zheng, 6/7/72, soltero, D.N.I. 94.020.095, San Martín 1468, Lanús, Prov. Bs. As., todos chinos y comerciantes. 2) Instrumento privado: 29/11/05. 3) NUEVO PANDA S.R.L. 4) Bartolomé Mitre 1711, piso 3, Oficina 11, Cap. Fed. 5) 50 años desde inscripción. 6) Objeto: Instalación, explotación y administración de mercados, supermercados y autoservicios. Compraventa, consignación y distribución de productos alimenticios, comestibles y bebidas. Artículos para el confort del hogar, limpieza, vestimenta, bazar, menaje, cosméticos, perfumería y toda actividad afín, que directamente se relacione con el giro de supermercado. Elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. Importación y exportación. 7) Cap. $ 15.000. 8) Administración: Gerente: Ming Yang Zheng. 50 ejercicios. Domicilio especial: Bartolomé Mitre 1171, piso 3, Oficina 11, Cap. Fed. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada: Instrumento privado: 29/11/05.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 16. Folio: 107.

Nº 52.839

**PAPELES PRODUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura 193, 2/12/05. Folio 511, Registro 1757, Paulina Ordiz, nacida 3/8/1937, casada primeras nupcias con Hugo Nicolás Mariani, comerciante, DNI 3682617, CUIT 27-03682617-2, argentina, domicilio Juan Bautista de Lasalle 1730, CABA; y Fabiola Inés Mojoynko, nacida 21/8/1979, soltera, hija de Basilio Mojoynko y Angela Méndez, comerciante, DNI 27517425, CUIT 23-27517425-4, domicilio Ramón Lista 747, Rafael Castillo, Pcia. Bs. As., constituyeron: PAPELES PRODUCCIONES SRL. Plazo: 99 años desde inscripción IGJ. Jurisdicción: C.A.B.A. Objeto: Aquí, en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, realizará todos los actos referidos a la explotación, de artículos y servicios gráficos, informáticos y contables, por cualquier sistema, sea manual, mecánico, electrónico u otro a desarrollarse, comprendiendo la compra, venta, fabricación, representación, consignación y distribución de esos artículos y servicios, así como su importación y exportación. Capital: $ 20.000. Administración: Gerencia, conformada por 1 o más Gerentes, socios o no, por el tiempo que disponga la reunión de socios. En caso de gerencia colegiada representación indistinta. Sede social: San José 319, Planta Baja, Oficina "C", CABA. Gerentes: Titulares con firma indistinta, sin plazo: Paulina Ordiz, Fabiola Inés Mojoynko. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre: 30/11 de cada año. Escribana Patricia Tamborini, autorizada en escritura 193 del 2/12/2005.

Escribana - Patricia Tamborini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207468045/9. Matrícula Profesional Nº 4831.

Nº 50.488

**PEÑA Y BOLLINI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 11-11-2005 se constituye la presente sociedad. 1) Juan Domingo Braslavsky, viudo, contador público nacional, 17-10-1948, DNI 4.468.447, Suipacha 211, piso 11º departamento "B", Cap. Fed.: Jorge Efraín Taranto, casado, contador pública 3-2-1949, DNI 7.642.233, Parral 47, piso 9º, Cap. Fed.; Gregorio Leopoldo Mercovich, viudo, médico, 3-1-1936, L.E. 4.175.530, Escalada 2400, Marina del Sol, casa 31; San Fernando, Buenos Aires y Luis Néstor Braslavsky, casado, abogado, 10-2-1943, DNI 4.407.281, Charcas 3471, piso 11º departamento "B", Cap. Fed., todos agentinos. 2) 10 años desde su inscripción. 3) A) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la construcción, compra, venta, ya sea al contado o a plazos y con o sin garantia real o personal, permuta, alquiler, arrendamiento, explotacidn de propiedales inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asi como también toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotacidn de bienes inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. B) Importacion y Exportación Mediante la importacion y exportacidn de todo tipo de máquinas, artefactos, accesorios, y sus repuestos y materiales en general relacionados con el objeto inmobiliario y de la construccion. 4) $ 20.300. 5) Cierre Ejercicio: 30/6. 6) Gerente: Armando Gambetti y a María Beatriz Celeste en forma conjunta, ambas con domicilio especial en la sede. 7) Sede: Suipacha 211, piso 11º departamento "A", Cap. Fed. Fdo. Escribano José Luis De Andreis autorizado por escritura pública del 11-11-2005 sobre constitución, pasada ante el Registro 1069 de su titularidad.

Escribano – José Luis De Andreis

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/12/1005. Número: 051212474205/F. Matrícula Profesional Nº: 3231.

Nº 53.161

**PRIAMO CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Autorizado en instrumento privado del 12/12/05; María Luisa Clotilde Macchivello, divorciada, 9/11/51, DNI 10431368, Los Cedros 1350, San Isidro, Bs. As., Palmira Inés Vecchi, soltera, 1/5/30, DNI 4325105, Guido y Spano 1369, San Fernando, argentinas, empresarias, ambas de Pcia. Bs. As., mediante la construcción, reparación, proyecto, dirección y ejecución de obras, compra,venta, permu ta y alquiler de todo tipo de inmuebles urbanos, casas, edificios, de propiedad horizontal; fraccionamientos y loteos; incluira las operaciones inmobiliarias y financieras sobre inmuebles propios o de terceros, la administracion de mmuebles, locaciones y consorcios de propietarios. Cuando la indole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante $ 20000; Representación legal y firma social: 1 o más gerentes, socios o no, conjunta o indistinta, tiempo indeterminado; Gerente: María Luisa Clotilde Macchiavello; Sede social y domicilio especial: Humberto Primo 1931, Capital Federal; 30/11 cada año.

Nº 53.157

**RADIO TAXI NUEVA ERA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 7/12/2005, Fº 242, Registro 1672 de Cap. Fed. Eduardo Mercado, DNI 25.941.442 y Paola Ester Mercado, DNI 27.930.759 cedieron a Miguel Santamaría, argentino, del 12/5/76, casado, empleado, DNI 25.174.247, CUIL 20-25174247-3, Pozos 1102, San Martín, Bs. As. las 6.000 cuotas que poseían en la sociedad, por $ 6.000. Evaristo Mercado Díaz, DNI 93.256.249 prestó conformidad y renunció al cargo de gerente. Todos los socios reformaron el artículo quinto, adecuándolo a la Resol. IGJ 20/04 y designaron gerente a Miguel Santamaría, quien constituyó domicilio especial en Empedrado 2410, Cap. Fed. Suscripción actual: Evaristo Mercado Díaz 6.000 cuotas; Miguel Santamaría 6.000 cuotas. Escribana María Fernanda Martínez Pita, autorizada por escritura del 7/12/05, Fº 242, Registro 1672.

Escribana - María F. Martínez Pita

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209471176/E. Matrícula Profesional Nº 4319.

Nº 52.952

**RECOLETA LE PROPIETE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificando aviso del 6/12/05, Nº 52721 el Gerente designado es Eduardo Sebastián Sosa, quien fija domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5 piso, Oficina 440, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. del 2/12/05, Nº 291, Fº 829

Autorizado - Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 9/12/05. Nº Acta: 29. Libro Nº 10.

Nº 52.954

**ROXANA BOUTIQUE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 29 de noviembre del 2005, han resuelto en forma unánime fijar el plazo de duración en 80 años. Se encuentra autorizada Liliana M. Herrera por instrumento del 29/11/2005.

Escribana - Liliana Mónica Herrera

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207467771/0. Matrícula Profesional Nº 3882.

Nº 50.444

**SEGURNOR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: José Carlos Porzio, argentino, casado, nacido 12/2/63, abogado, D.N.I. 16.161.713, domiciliado en Jaramillo 3015, Ciudad de Bs. As.; y Alicia Noemí González, argentina, casada, nacida 21/11/48, ama de casa, L.C. 5.957.586, domiciliada en Monroe 3226, piso 11, Departamento "B", Ciudad de Bs. As. 2) Constitución: Instrumento privado de 29/11/05. 3) Denominación: SEGURNOR S.R.L. 4) Sede social: Conesa número 3702, Ciudad de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio nacional o fuera del país, las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; f) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital: $ 12.000. 8) Administración, representación legal y uso firma social: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, y sin límite de tiempo, Gerentes: José Carlos Porzio y Alicia Noemí González. 9) Cierre del ejercicio: 30/10. Autorizada en Instrumento de Constitución: María Bárbara Fernández Villa. D.N.I. 25.569.799. 10) Domicilio especial de los socios: Conesa 3702, Ciudad de Bs. As. Autorizada María Bárbara Fernández Villa. Certificación: Esc. Natalia R. Iapalucci, Registro 822 de Capital Federal, Acta 50, Libro 1.

Certificación emitida por: Natalia R. Iapalucci. Nº Registro: 822. Nº Matrícula: 4864. Fecha: 1º/12/05. Nº Acta: 50. Libro Nº 1.

Nº 289

**SERVISUB**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión total de cuotas del 30/11/2005. Cedentes: Ana Rosa Navello y Martín Horacio Velasco; Cesionarios: Fernando José Jiménez, soltero, nacido el 24/08/69, DNI 21.004.130, CUIL 20-21004130-4, domiciliado en Montevideo 536, piso 5º Oficina "H", Capital Federal; e Irene Mariana Roasenda, soltera, nacida el 19/01/15, LC 7.672.677, CUIL 27-00672677-4, domiciliada en Talcahuano 464, segundo piso "D", Capital Federal; ambos argentinos y comerciantes; Precio: $ 80.000. Renuncia a la gerencia Martín Horacio Velasco. Se elige Gerente a Fernando José Jiménez, que constituye domicilio en Oro 2350, primer piso "C", Capital Federal. Se reforma el artículo cuarto del estatuto. Aumento de Capital. Capital anterior $ 10.000: Capital actual por capitalización de aportes irrevocables: $ 70.000. Jonas Antonio Cikstas, autorizado por escritura 291, registro 543 del 30/11/2005.

Certificación emitida por: Julián González Mantelli. Nº Registro: 543. Nº Matrícula: 4705. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 017. Libro Nº 7 a mi cargo.

Nº 50.498

**SKY CATERING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 23 de noviembre de 2005, número 468, Registro 552, Cap. Fed. se instrumentó lo siguiente: 1) Cesiones de cuotas: Pablo Gonzalo Cuminetti, cedió a Iván Ramón Benavidez 500 cuotas sociales que son la totalidad que tenían. 2) Pablo Gonzalo Cuminetti renuncia al cargo de gerente; se acepta. 3) Se designa Gerente a Iván Ramón Benavides constituyendo domicilio especial en Sinclair 3183, piso 2º, Departamento "A", de Cap. Fed., quien acepta el cargo en este acto. Matías Campitelli, Documento Nacional de Identidad 21.478.092, apoderado según poder especial del 23 de noviembre de 2005, número 468, Registro 552, Cap. Fed., a cargo de la Escribana Mónica Mangudo.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 7/12/05. Nº Acta: 1691.

Nº 79.106

**TRANS-MIC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Néstor Daniel Callaci, 43 años, casado, DNI Nº 16.185.204, Laprida 661, Merlo, Pcia. de Bs. As., CUIT Nº 20-16185204-0, e Ignacio Eduardo Erramoundeguy, soltero, DNI Nº 31.489.202, 20 años, Independencia 2945, Merlo, Pcia. de Bs. As., CUIT, Nº 20-31489202-0; emancipado por escr. 323, del 09/10/03, Fº 638, y su complementaria, escr. 408, del 1/12/03, Fº 807, ambas por ante el Escribano de la Ciudad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., Oscar Hugo Milano, Reg. Nº 71 del citado partido, inscripta al Libro I (uno) de Mandatos y Autorizaciones de este Registro Público de Comercio, Folio Nº 259, Acta Nº 1029 por mandato del señor Juez Doctor Gonzalo del Castillo Walger J.C.C. Nº 3 del 12/02/04; ambos argentinos y comerciantes. 2) 09/11/05. 3) $ 12.000. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Correo privado, mensajería, envío puerta a puerta de encomiendas, traslado y flete de toda cosa mueble. b) Distribución y logística, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, materias primas y/o frutos del país. c) Mediante la adquisición y enajenación por cualquier título oneroso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento, administración y fraccionamiento para la consecución de su objeto principal. 5) Paraná 446, piso 2º, Oficina "G", Capital Federal. 6)

Gerente: Ignacio Eduardo Erramoundeguy, quien constituye domicilio especial en real mencionado con anterioridad. 7) 31/10 de cada año. 8) 99 años. Gabriela Verónica Brodsky, abogada autorizada por instr. priv. del 09/11/05.

Abogada - Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 72. Folio: 208.

Nº 52.882

**UOMOTEX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1/12/05; 2) Susana Concepción Puglia, 14/8/64, DNI 17223867, Talcahuano 857 piso 4º, Departamento "B", Cap. Fed.; Vanesa Lorena Barletta, 10/8/82, DNI 29496947, Paraná 317, piso 4º, Departamento "A", Cap. Fed., ambas argentinas, solteras, comerciantes; 3) UOMOTEX SRL. 4) 99 años. 5) Fabricación, transformación, compraventa, alquiler y/o leasing, consignación, representación, importación, exportación y distribución de telas y prendas de vestir, para damas, caballeros y niños, ropa sport e indumentaria deportiva, por mayor y menor, así como los tejidos, materias primas, productos elaborados, semielaborados, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados directamente con la industria textil. 6) $ 11.900, cuotas $ 1 cada una; 7) Ambas socias 50% cada una. 8) 30/11. 9) Catamarca 134, piso 5º, Departamento "A", Cap. Fed. 10) Gerente: Susana Concepción Puglia, con domicilio especial: Catamarca 134, piso 5º, Departamento "A", Cap. Fed. Autorizado por contrato del 1/12/05.

Autorizado - Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 268015. Tomo: 0064. Folio: 192.

Nº 52.868

**VACAS VIP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 7/12/2005, se constituyó "VACAS VIP S.R.L." Duración: 10 años. Socios: Bernardo Peralta Martínez, argentino, casado, empresario, nacido 6/12/1964, D.N.I. 17.311.192, domicilio real Ayacucho 1471, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Cristian Guillermo Calderón, argentino, casado, empresario, nacido 7/10/1960, D.N.I. 14.129.211, domicilio real Paunero 1508, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación, de todo tipo de ganado y aves, ya sea en pié, o faenados, sus productos o subproductos, chacinados, embutidos, y sus derivados. Actuar como matarife o abastecedor. Establecer y organizar remates ferias para todo tipo de ganado propio o de terceros; actuar como consignatario en la intermediación de las compras y ventas de animales vivos o faenados propios o de terceros y de todos los productos agropecuarios. Capital: $ 12.000. Representado por 12.000 cuotas, de 1 $ valor nominal cada una. Cierre ejercicio: 31/5 cada año. Representación legal: 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por plazo de duración de la sociedad. Domicilio legal de la sociedad y especial del gerente: Avenida Córdoba 1522, piso 1, Capital. Gerente designado: Bernardo Peralta Martínez. El autorizado: Gonzalo Fernández Ferrari, D.N.I. 20.752.467, por escritura Nº 214, fecha 7/12/2005, Folio 579, Registro Notarial 523, Capital.

Escribano - Gonzalo Fernández Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/05. Número: 051209470731/F. Matrícula Profesional Nº 4806.

Nº 79.137

**VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Entre Ana María Gómez, argentina, 20/12/1944, DNI 5017636, CUIT 27-05017636-9, comerciante, casada, domiciliada en Nahuel Huapi 5265, 7º p. "B", Capital Federal, y Rosalba Pasqualini, argentina, 30/08/1941, casada, DNI 3.463.356, CUIT 27-03463356-3, comerciante, casada, domiciliada en Bernaldez 1618, Capital Federal; 2) Instrumento privado del 05/12/2005; 3) VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L. 4) Sede social: Molina 1583 de Capital Federal, donde la socia gerente Gómez constituye domicilio especial. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: La manufactura de productos de limpieza, de desinfección, de sus sistemas de dilución y aplicación, para usos domésticos, profesionales, industriales o cualquier otro destino; de productos para mantenimiento de industrias y de edificios; de productos para el tratamiento de aguas y piscinas; de productos para lavandería textil; de productos para el lavado de toda clase de vehículos; de productos para la higiene personal, jabones para manos y cualquier otro jabón de uso personal; de cosméticos; de toda clase productos destinados al control de plagas e insectos; de aromatizantes de ambientes; de trapos de piso, paños, esponjas, y cualquier otro elemento destinado a la limpieza doméstica, profesional o industrial, de materias primas industriales para los productos antes mencionados como así también la manufactura de todo otro producto o subproducto que se relacione con los materiales antes citados; b) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, almacenaje, transporte y distribución de todos los productos mencionados precedentemente y cualquier otro necesario para el desarrollo de su actividad industrial antes citada, como asimismo el servicio de control de plagas e insectos, y cualquier actividad afín o complementaria a ellas; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y a particulares para negocios realizados o a realizarse, financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías de las legislaciones en vigor o sin ella, la compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, valores en general, o cualquier tipo de bienes mobiliarios, créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales incluso a particulares, inversiones de dinero y/o bonos y/o cualquier otro activo financiero en entidades bancarias o financieras ya sean mediante depósitos, cuentas corrientes, certificados de depósitos a plazo fijos o cualquier otra inversión, financiar edificaciones y compra-venta de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores, y efectuar toda otra clase de operaciones financieras, excluidos las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. d) Inmobiliarias: por adquisición a cualquier título de inmuebles urbanos o rurales, su explotación y administración y construcción de edificios, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y constituir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, gravándolos y enajenándolos por cualquier título. 6) 99 años desde la fecha de inscripción. 7) $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada uno y de un voto por cuota social, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: la Sra. Gómez 8.040 cuotas, o sea $ 3.960, y el Sr. Pasqualini 3.960 cuotas, o sea $ 3.960. 8) La administración y uso de la firma social de la Gerencia, designándose a la Sra. Gómez como socia gerente, quien tendrá el cargo de gerente durante toda la duración de la sociedad. 9) La representación legal estará a cargo de la Gerencia, designándose a la Sra. Gómez como socia gerente; y 10) 31/11 de cada año. Martín Alejandro Jorda, DNI 17.662.803, abogado autorizado según instrumento privado del 5/12/2005.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 47. Folio: 194.

Nº 52.840

**WIND-CLEAN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Pablo Vicente Sosa, 45 años, DNI 13899683, empleado, Paraná 1466, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., Sergio Gastón Rizzutti, 32 años, DNI 23205866, comerciante, Juan Bautista Jantin 2169, Cap. Fed., ambos argentinos y casados. 2) Escritura del 4/11/05. 3) WIND-CLEAN S.R.L. 4) César Díaz 2111, Cap. Fed. 5) Organización, realización de tareas y prestación de servicios de limpieza, custodia y mantenimiento, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya sea de edificios, casas particulares, oficinas o locales o establecimientos comerciales e industriales, públicos y privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios, hospitales, establecimientos educacionales, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento, vías, puentes, coches, vagones y materia ferroviario de subterráneos, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos públicos y privados, buques y embarcaciones y sus bodegas, puestos viales y mercados, ferias, supermercados e hipermercados, frigoríficos, shoppings, estadios y campos deportivos, depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo, cinematográficos, teatros, cafés concerts, boites, pubs, discotheques, confiterías, restaurantes, hoteles y albergues, salas de juegos, casi nos, salones y clubes de baile, radio emisoras, emisoras de televisión, desinfección, fumigación, desinsectación y desratización, recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 en cuotas de $ 1. 9) Administración, representación y uso de firma a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por todo el término. 10) 30/11 de cada año. Gerentes: Héctor Pablo Vicente Sosa, quien fija domicilio especial en César Díaz 2101/2111, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. del 2/12/05, Nº 394, Fº 1071.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 27. Folio: 918.

Nº 52.928

**WORLD WIDE WORKS IT SOLUTIONS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. En la Ciudad de Buenos Aires, 22/11/2005, ante escribano Osvaldo E. Casalia, Registro Notarial 765 de Capital Federal, al folio 911. Andrea Beatriz De Nicolis, argentina, casada, nacida el 12/12/1966, analista de sistemas, DNI 18.213.797 (CUIT 27-18213797-4) domicilio Lavalle 1984, 9º piso "B", Capital Federal, y Cristina Corti, argentina, soltera, nacida el 6/10/1982, analista económica, DNI 29.866.406 (CUIT 27-29866406-8), domicilio Avenida Callao 1383, piso 13 "A", Capital Federal. "WORLD WIDE WORKS IT SOLUTIONS SRL". 10 años. Se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a brindar servicios de consultoría en sistemas, en los ciclos de análisis, diseño, desarrollo y aseguramiento de la calidad. Pesos dos mil quinientos. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio gerente. Cierre: 31/7 de cada año. Sede social: Uriarte número 2130, 4º piso, Departamento "B", Capital Federal. Gerente: Andrea Beatriz De Nicolás, domicilio especial: Uriarte número 2130, 4º piso "B". Autorizada: Inés Teresa Piñeyrúa. Autorizada en la escritura 405 del 24/11/05, Fº 911, Registro 765 de Cap. Fed. Certificación emitida por el escribano Osvaldo Emilio Casalia, titular del Registro Notarial 765 de la Capital Federal, Matrícula 2814. Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005. Acta N003, Libro 68.

Certificación emitida por: Osvaldo E. Casalía. Nº Registro: 765. Nº Matrícula: 2814. Fecha: 5/12/05. Nº Acta: 003. Libro Nº 68.

Nº 50.456

# 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

## 2.1. CONVOCATORIAS

**NUEVAS**

**"A"**

**ATENEO ARGENTINO DE ODONTOLOGIA**

CONVOCATORIA

Estimado consocio. En cumplimiento de disposiciones estatutarias comunicamos a usted que la Honorable Comisión Directiva en su reunión del 20 de octubre de 2005, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Anchorena 1176, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 2005, a las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin modificaciones.
3°) Lectura, discusión, modificación o aprobación de la Memoria, Balance, General, Cuenta Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al ejercicio 2004/2005.
4°) Lectura, discusión, modificación o aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Elección de las autoridades que correspondan.
6°) Consideración de la cuota social.

Asimismo, para el día 15 de Diciembre de 2004 a las 21 horas se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de presidente de Asamblea
2°) Designación de 2 socios para firmar el acta
3°) Aceptación o rechazo parcial o total del Orden del Día.
4°) Autorización a la Comisión Directiva para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles para la sede social o sus dependencias; firmar las escrituras y documentos públicos que se requiera con las cláusulas propias de su naturaleza, así como solicitar préstamos a instituciones bancarias, financieras, de ahorro y préstamo u otras oficiales o privadas.

NOTA: Nos permitimos recordar a usted, que si a la hora anunciada para las Asambleas, no se encontrara la mitad más uno con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después (artículo 68). Se encuentra a su disposición en la sede del Ateneo, la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2004/2005.

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 17 de Diciembre 2003, N° 52/4
Presidente – Beatriz Lewkowicz
Secretaria – Liliana Periale

Certificación emitida por: Nora Edith Charlín. N° Registro: 1704. N° Matrícula: 4307. Fecha: 16/11/2005. N° Acta: 023. N° Libro: 8.
e. 14/12 N° 79.165 v. 14/12/2005

**"C"**

**CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2006 a las 10.00 horas en la sede social, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 650, 5to. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Renuncia de Síndico suplente. Designación de su reemplazante.
3°) Autorización para realizar actividades en competencia con la sociedad.

NOTA: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social sita en Tte. Gral. J. D. Perón 650, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas hasta el 30 de diciembre de 2005, inclusive.

Designado por reunión de directorio Nro. 907 del 17/10/2005 transcripta al Libro de Actas de directorio N° 9.
Vicepresidente – Antonio Tedin

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. N° Registro: 1962. N° Matrícula: 3503. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 178. N° Libro: 59.
e. 14/12 N° 79.120 v. 20/12/2005

**CENTRO COSTA SALGUERO S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, que tendrá lugar el día 4 de enero de 2006 a las 9:00 horas en 1° (primera) convocatoria y a las 10:30 horas en 2° (segunda) convocatoria en la sede social ubicada en el local denominado "CENTRO COSTA SALGUERO S.A."; en el espacio ocupado por el complejo del mismo nombre, en las tierras ganadas al Río de la Plata frente a la intersección de la Avda. Rafael Obligado y la calle Jerónimo Salguero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo 234 inc. 1 ° de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5°) Destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de agosto de 2005.
6°) Consideración de la remuneración al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005 por $ 5.400.
7°) Elección de directores titulares y suplentes y duración del mandato.
8°) Elección del síndico titular y suplente y duración del mandato.
9°) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 3° (tercero) relativo al objeto social y 7° (séptimo) relativo al régimen de garantía de los señores directores.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de las mismas, para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en las tierras ganadas al Río de la Plata frente a la intersección de la Avenida Rafael Obligado y la calle Jerónimo Salguero, hasta el día 29 de diciembre de 2005 en el horario de 11:00 a 18:00 horas.

Fernando Polledo - Presidente designado por Acta de Asamblea y de Directorio del 26 de diciembre de 2002.

Certificación emitida por: Graciela Mabel Chaparro. N° Registro: 550. N° Matrícula: 4877. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 56. N° Libro: 1.
e. 14/12 N° 79.151 v. 20/12/2005

**CENTRO DE INVESTIGACIONES MAMARIAS DR. MANUEL CYMBERKNOH S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de CENTRO DE INVESTIGACIONES MAMARIAS DR. MANUEL CYMBERKNOH S.A. a realizarse el día 3 de enero de 2006, en la sede social de la Av. Córdoba 2687 de la Ciudad de Buenos Aires a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
2°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005;
3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio;
4°) Fijación del sueldo de directores empleados;
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en Segunda Convocatoria a las 17 hs. del mismo día. La Presidenta fue designada como tal por Acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 2004 y Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2004. Autorizada a publicar por Acta de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 9/12/2005. N° Acta: 120. N° Libro: 26.
e. 14/12 N° 53.166 v. 20/12/2005

**"E"**

**ECO OIL ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 04 de enero de 2006 a las 10:30 hs. en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de lo actuado por el Directorio en su reunión del 28/11/2005.
3°) Acciones para garantizar la eventual necesidad futura de fondos.
4°) Participación de los socios en la financiación y/o capitalización de los fondos del punto anterior.
5°) Capitalización de aportes irrevocables existentes. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán comunicar en forma fehaciente su asistencia hasta 5 (cinco) días hábiles antes del fijado para la realización de la misma en la sede social de ECO OIL ARGENTINA S.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Presidente designado según Acta de Directorio N° 84.
Rodolfo Spelanzon

Certificación emitida por: Irene N. Rainsterin. N° Registro: 1315. N° Matrícula: 3113. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 072. N° Libro: 075.
e. 14/12 N° 79.125 v. 20/12/2005

**EXPLOSIVOS TECNOLOGICOS ARGENTINOS E.T.A. Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de "EXPLOSIVOS TECNOLOGICOS ARGENTINOS E.T.A. SOCIEDAD ANONIMA" a celebrarse el día 05 de enero de 2006 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en Perú 359, 10 Piso, of. 1001, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos I a VI de acuerdo con el Art. 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 26 finalizado el 31 de agosto de 2005;
3°) Consideración de la gestión del Directorio;
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio - Determinación de los honorarios al Directorio durante dicho ejercicio - Distribución de dividendos en efectivo;
5°) Aumento de capital - Capitalización de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital - Aportes en efectivo de los Sres. Accionistas - En su caso, modificación del artículo cuarto;
6°) En su caso, modificación del artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y elección de Síndicos Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente Remo Minestrelli según lo acredita con Estatuto Social y Acta de Asamblea de fecha 3 de enero de 2005.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 2867. Fecha: 09/12/2005. N° Acta: 185. N° Libro: 093.
e. 14/12 N° 50.501 v. 20/12/2005

**"M"**

**MAXIM S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a los accionistas de MAXIM S.A. a la asamblea ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Av. Quintana 556, 3° piso "A" Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas que rubricarán el acta de asamblea
2°) Explicación de los motivos del llamado a asamblea fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados, estado de variación de patrimonio neto y demás cuadros, anexos y notas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2003, de 2004 y de 2005.
4°) Afectación de los resultados emergentes de los estados contables del punto anterior y de otras partidas de patrimonio neto conforme la resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Aumento de capital; modificación de estatutos en su caso.
5°) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura y sus remuneraciones.
6°) Eliminación de la fiscalización a través de la Sindicatura Modificación del estatuto en su caso.
7°) Determinación del número de directores y designación de tos mismos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán efectuar la notificación a que se refiere el art. 238 de la ley de sociedades hasta el día 26 de diciembre de 2005 en el domicilio indicado en este aviso, los días hábiles en el horario de 11 a 18 horas.

Suscribe el pedido de publicación Alejandro Nicolas Onassis en su carácter de presidente del directorio de la sociedad, según acta de asamblea de accionistas del 24 de febrero de 2003, copiada en folio 15 del libro actas de asamblea nro. 2 rubrica número B 12820 del 20/6/1990 y acta de directorio del 24 de febrero de 2003 copiada a fs. 55, del libro actas de directorio nro. 2 rúbrica número B 12821 del 20/6/1990. El Directorio.

Certificación emitida por: Adriana B. Vila. N° Registro: 2082. N° Matrícula: 4620. Fecha: 9/12/2005. N° Acta: 161. Libro N° 10.
e. 14/12 N° 79.121 v. 20/12/2005

**"R"**

**ROSENBERG S.A.**

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 02 de enero de 2006 a las 17.00 horas y 17.30 horas respectivamente en la sede social de la calle Rodríguez Peña 336, piso 5°, oficina "51" de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Memoria, correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio, finalizado el 31 de julio de 2005.
b) Consideración de los resultados del Ejercicio.
c) Remuneración de los Directores.
d) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Se deja constancia: 1) que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones es en la sede social de la calle Rodrí-

guez Peña 336 piso 5° oficina "51" en el horario de 9.00 a 14.00 horas en días hábiles;

2) que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales se cerrará el día 29 de diciembre de 2005 a las 14.00 horas.

Presidente Silvia Liliana Dunayevich según Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos del 28 de noviembre de 2003.

Certificación emitida por: Pablo M. Sucalesca. N° Registro: 1088. N° Matrícula: 4758. Fecha: 12/12/2005. N° Acta: 005. N° Libro: 6.

e. 14/12 N° 50.689 v. 20/12/2005

"T"

**TRIANGULAR S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2005 a las 12 horas, a realizarse en la sede social, Leopoldo Marechal 1344, 7 piso oficina C de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2005.

3°) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio en consideración.

4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.

5°) Consideración y destino del Resultado del Ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación y efectuar el depósito de las acciones hasta el 27 de diciembre de 2005, la que podrá presentarse de 11.00 a 15.00 horas en la sede social. El Sr. José Benjamín Nachman, fue designado presidente por Acta N 28 de fecha 30 de diciembre de 2004 está autorizado a suscribir el presente documento.

Presidente – José Benjamín Nachman

Certificación emitida por: Iris L. Chimenti de Suárez. N° Registro: 329. N° Matrícula: 2283. Fecha: 12/12/2005. N° Acta: 084. N° Libro: 216.

e. 14/12 N° 79.277 v. 20/12/2005

"W"

**WIC WIRELESS INTERNET COMUNICATION S.A.**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Primera y Segunda convocatoria, conforme lo establecido en el Estatuto, en un todo de acuerdo con el Art. 237 de la Ley 19.550, para el día 31 de diciembre de 2005, a las 10 horas, y para las 11 horas, para el caso de que fracasare la primera convocatoria, en la sede de la calle Adolfo Alsina 909 piso 1° departamento "B" de la CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Renuncia del Señor Presidente.

3°) Elección de Autoridades.

4°) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.

5°) Otorgamiento de Autorizaciones necesarias con relación a los puntos precedentes.

Rodrigo de la Vega, Presidente según Escritura 1789, Folio 4072 del 16/12/03.

Inscripta en la Inspección General de Justicia, el 16 de enero de 2004, bajo el número 767, libro 24, tomo de Sociedades por Acciones.

Autorizado por estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 767, Libro 24, Tomo de Sociedades por Acciones, el 16 de enero de 2004. Conste.

Certificación emitida por: Julio Ernesto Tissone. N° Registro: 276. N° Matrícula: 4767. Fecha: 09/12/2005. N° Acta: 165. N° Libro: 7.

e. 14/12 N° 79.156 v. 20/12/2005

## 2.2. TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Se avisa que: La Sociedad "Boldt S.A.", con domicilio en Aristóbulo del Valle 1253/99, SS. EP. 1°, 2° y 3° piso, Capital Federal, transfiere el 10 por ciento indiviso a "Servicios para el Transporte de Información S.A." y el 10 por ciento indiviso a "Automación Gráfica Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", ambas con domicilio en Aristóbulo del Valle 1253/99, Capital Federal, de su oficina comercial, sita en ARISTÓBULO DEL VALLE 1253/99, SS. EP. 1°, 2° Y 3° PISO, Capital Federal, habilitada bajo el rubro Oficina Comercial (604010). Reclamos de Ley en la oficina transferida.

e. 14/12 N° 79.139 v. 20/12/2005

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Capital Federal avisa: Adriana Inés Ossola, DNI. 12.969.674, domiciliada Av. Juan B. Justo 9595, Cap. Fed. vende libre de deuda la Droguería de su propiedad sita en AV. JUAN B. JUSTO 9595, Cap. Fed. a "Kadux S.A." domiciliada en Av. Juan B. Justo 9595, Cap. Fed. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 434, 8° Cap. Fed.

e. 14/12 N° 52.959 v. 20/12/2005

"B"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas Uruguay 292 1° piso "6" Capital, avisa que "JMLG S.R.L.", domicilio: Balcarce 230 Capital Federal, vende a "Jofralua S.R.L." (en formación), domicilio: Coronel Niceto Vega 4929, Capital Federal, el fondo de comercio del Rubro Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Comidas Rotisería, Com. Min. Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Confitería, ubicado en esta ciudad, calle BALCARCE 230, PLANTA BAJA SOTANO, Capital Federal, libre de pasivo y sin personal, con excepción, de los empleados: a) Carabajal Francisco R., fecha ingreso 1-2-1992, CUIL 23-23913135-9; b) Acevedo Héctor Ignacio, fecha ingreso 1-8-1999, CUIL 20-28141611-2; c) Lizarraga Antonio René, fecha ingreso 27-12-1988, CUIL 20-07059140-6; d) Villablanca Manuel J., fecha ingreso 1-6-1988, CUIL 20-92456295-2; e) López Aldo Dante, fecha ingreso 1-2-1990, CUIL 20-04517137-0; f) Gettig Ernesto Florento, fecha ingreso 2-5-1988, CUIL 20-12537763-8; g) Gettig Carlos Francisco, fecha ingreso 2-1-1990, CUIL 20-11333200-0; h) Angelakis Zacarías, fecha ingreso 1-8-1990, CUIL 20-11149964-1; i) Oliva, Carlos Mercedes, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-08538973-5; j) Sica Oscar Antonio, fecha ingreso 1-6-1997, CUIL 20-10741899-8; k) Villafañe, Juan Carlos, fecha ingreso 2-1-1980, CUIL 20-11841140-5; l) Derfler Emilio Florenti, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-05937769-9; m) Barja Jorge Alberto, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-10550599-0; n) Pavón Carlos Alberto, fecha ingreso 1-2-1990, CUIL 20-21923258-7 y s) Exner Luis, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-05943262-2, que toma a su cargo la parte compradora. Reclamos de ley en sus oficinas.

---

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del día 6/12/2005.

e. 14/12 N° 52.344 v. 14/12/2005

"C"

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: que conforme notificación cursada por Farmacia Nueva Cuenca S.A., y en virtud de no haber podido dar curso al inicio de las gestiones necesarias para adquirir el Fondo de comercio de Farmacia sito en la calle CUENCA 2901 de Cap. Fed. denominado "Farmacia Social Cuenca" propiedad de Social Cuenca SRL, comunica tal situación y deja sin efecto lo informado en edictos Rec. N° 49.890 de fecha 2-11-2005 a 8-11-2005. Domicilio de ley Hipólito Yrigoyen 434, 8vo. Cap. Fed.

e. 14/12 N° 52.961 v. 20/12/2005

"L"

Aviso Complementario de Publicación N° 0059-00066774 publicado desde el 16/02/05 al 22/02/05 por Transferencia del Fondo de Comercio sito en LEANDRO N. ALEM 574 de la (CABA), **donde decía** Cecilia Ricoy **deberá decir** Cecilia Elisabet Ricoy y **donde decía** Carlo Gardini **deberá decir** Carlo Hernán Gardini. Reclamos de Ley en domicilio Leandro N. Alem 574 (CABA).

e. 14/12 N° 79.103 v. 20/12/2005

Martín C. Arriola, abogado, tomo 7 folio 363 CPACF, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 790, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Siderar S.A.I.C., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 23°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del establecimiento sito en la calle PROVINCIAS UNIDAS 205 BIS, Rosario, Provincia de Santa Fe, y dedicado a la producción y comercialización de tubos de acero con costura. El otorgamiento del documento definitivo de transferencia se realizará una vez obtenida la autorización judicial para la venta en el marco del procedimiento de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Acindar I.A.A.S.A. Los reclamos de ley deberán presentarse en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 14/12 N° 52.899 v. 20/12/2005

Martín C. Arriola, abogado, tomo 7 folio 363 CPACF, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 790, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Siat S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del establecimiento sito en la RUTA PROVINCIAL N° 21 KM. 245,1, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y dedicado a la producción y comercialización de tubos de acero con costura. El otorgamiento del documento definitivo de transferencia se realizará una vez obtenida la autorización judicial para la venta en el marco del procedimiento de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Acindar I.A.A.S.A. Los reclamos de ley deberán presentarse en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 14/12 N° 52.898 v. 20/12/2005

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL ARGENTINA**

AVISO DE EMISION

Se hace saber por un día que ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina (la "Sucursal"), inscripta como una sucursal de una sociedad extranjera, conforme el Artículo 118 de la Ley de Sociedades N° 19.550, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 13 de marzo de 1995 bajo el N° 255 del libro 53, tomo B de Estatutos Extranjeros, siendo autorizada por el BCRA para funcionar como continuador de las actividades de la sucursal del Hollandsche Bank-Unie N.V., mediante Resolución Nª 197 del 7 de abril de 1995, con domicilio en Victoria Ocampo 360, C1107BGA, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, ha resuelto por resolución del Representante Legal de la Sucursal con fecha 25 de Octubre, en el marco del programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal en circulación en cualquier momento de hasta U$S 100.000.000 o su equivalente en otras monedas de la Sucursal (el "Programa"), emitir el 7 de diciembre de 2005 la Serie N° 1 de obligaciones negociables por un valor nominal de $ 100.000.000 (las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables devengarán un interés equivalente a la Tasa de Referencia (según se describe en el Suplemento de Precio publicado con fecha 24 de noviembre de 2005 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) más un margen aplicable de 95 puntos básicos, el que será pagado semestralmente cada 7 de diciembre y 7 de junio de cada año a partir de la Fecha de Emisión. Las Obligaciones Negociables serán amortizadas al 100% de su valor nominal en la fecha de vencimiento, es decir, a los dos años de la Fecha de Emisión. El objeto social y actividad principal actual de la Sociedad radica principalmente en ejercer la actividad bancaria y financiera. El capital social de la Sucursal al 30 de septiembre de 2005 asciende a $ 120.956.767,60, y su patrimonio neto al 30 de septiembre de 2005 asciende a $ 65.150.729,88, fecha del último balance por períodos intermedios de la Sucursal con revisión limitada realizada por Finsterbusch Pickenhayn Sibille (KPMG). A la fecha del presente, la Sucursal no posee en circulación obligaciones negociables emitidas bajo el Programa. A la fecha del presente, la Sucursal no ha contraído deudas con privilegios o garantías fuera del curso normal de los negocios. La CNV ha autorizado la creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables descriptas en el presente a través de la Resolución N° 14.366 del 11 de diciembre de 2002. Representante Legal Señor José Oscar Fernández según acta de la Junta Directiva de ABN AMRO Holding N.V. y ABN AMRO Bank N.V. celebrada el martes 6 de septiembre de 2005 a las 14.00 horas en la ciudad de Amsterdam.

Representante Legal – José Oscar Fernández

Certificación emitida por: Delfor Marcelo Martínez. N° Registro: 206. N° Matrícula: 1686. Fecha: 12/12/05. N° Acta: 179. Libro N° 19.

e. 14/12 N° 79.276 v. 14/12/2005

**AGENCIA MARITIMA SAFMARINE S.A.**

Comunica que por reunión de Directorio de fecha 03/6/05 y Asamblea Accionistas de fecha 15/06/05 resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Hans Peter Smidt-Nielsen a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, designándose en su reemplazo al Sr. Vagn Pedersen como Director Titular y Presidente de la Sociedad. El Sr. Pedersen constituyó domicilio especial en la calle Bouchard N° 599, Piso 19°, Ciudad de Buenos Aires. El firmante se encuentra autorizado por Asamblea de Accionistas N° 15 de fecha 15/06/05.

Abogado – Gonzalo Saliva

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/2005. Tomo: 75. Folio: 581.

e. 14/12 N° 52.851 v. 14/12/2005

**AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A.**

Por reunión de Directorio del 7/11/05, protocolizada el 5/12/05, al folio 819, Registro 968, se cambia el domicilio social a la calle Esmeralda 1376, 1° piso, C.A.B.A. Firmante autorizado a publicar en escritura del 5/12/05 - Folio 819 - Registro 968.

Escribano – David R. Obarrio

Certificación emitida por: Domingo Olivera. N° Registro: 156. N° Matrícula: 3202. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 197. N° Libro: 018.

e. 14/12 N° 79.101 v. 14/12/2005

**AGROVIVA S.A.**

Por Escritura del 07/09/05, pasada ante la Escribana Ana María Valdéz, al folio 1195, Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Aumento de Capital y Artículo 60 de la Ley 19.550, se Protocolizaron las siguientes actas, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: a) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 29/04/05, Acta de Directorio N° 10 del 25/04/05; presidente: Ricardo José Altube, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Martha Neri Gutiérrez, nacido el 03/04/37, D.N.I. 4858045, CUIT 23-04858045-9, y Director Suplente: Juan Ignacio Altube, argentino, soltero, nacido el 09/11/72, D.N.I. 92471363, CUIT 20-92471363-2, ambos con domicilio real y especial en Capitán General Ramón Freire 2123, Capital.- Y se resolvió aumentar el capital social, que en la actualidad es de $ 12000 a la suma de $ 52000 es decir en $ 40000, dentro del quíntuplo facultativo estatutario, tal como se establece en el artículo 188 de la ley de sociedades y en consecuencia no es necesario realizar ninguna reforma al artículo cuarto del estatuto social.- Apoderado Walter Andrés Rojas, según escritura N° 413 del 07/09/05. Sociedad inscripta bajo el N° 12971, Libro 22, T° de S.A. el 11/09/03.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 09/12/2005. N° Acta: 013. N° Libro: 052.
e. 14/12 N° 79.167 v. 14/12/2005

**ALCARAZ S.R.L.**

Por Acta del 17/05/05, los socios deciden trasladar la sede social a Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, Piso 8°, Oficina "820", Capital Federal. Gabriela Verónica Brodsky, abogada autorizada por instr. privado del 02/12/05.
Abogada – Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 72. Folio: 208.
e. 14/12 N° 52.880 v. 14/12/2005

**ALDANCE SERVICES S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria 3 del 9/5/05 se aceptaron renuncias de María Inés García y María Isabel Santarone a cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, y se designaron nuevos miembros, distribuyéndose cargos por Acta Directorio 9 del 9/5/05: Presidente: Raúl Luján Astudillo y Directora Suplente: Ofelia Marta Ibarra (ambos domicilio especial en Beauchef 1868, departamento 2, Cap. Fed.). Autorizada por Acta Directorio 10 del 10/5/05.
Abogada – Vanesa D. Apicella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 77. Folio: 450.
e. 14/12 N° 52.837 v. 14/12/2005

**ARANLU S.A.**

Comunica que por: Acta de Directorio del 31/5/2005 y Asamblea General Ordinaria Extraordinaria del 31/5/2005 pasadas a escritura pública N° 466 del 12/9/2005 se dispuso la designación de autoridades, y reforma del art. 9°. Directorio: Presidente: José Antonio Aranda, Vicepresidente: Noemí Alma Luna de Aranda, Director Titular: Héctor Mario Aranda y Director Suplente: Bernardo Wroclavsky. Los administradores fijan domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 690 piso 17° Cap. Fed. Autorizado Pedro Antonio Luján según escritura pública N° 466 del 12/9/2005 al folio 1956 Registro 1029 ante el Escribano Alejandro Rueda, Matrícula 2352.
Pedro Antonio Luján

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. N° Registro: 1029. N° Matrícula: 2352. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 068. N° Libro: 78.
e. 14/12 N° 50.415 v. 14/12/2005

**ASCENSORES PAP S.A.**

1) Escritura del 25 de noviembre de 2005, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria, del 20 de mayo de 2005. 2) Denominación: ASCENSORES PAP S.A. 3) Se aumenta el capital a $ 36.000. 4) Se emiten $ 24.000 en acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Valor nominal $ 1 (un peso) con derecho a un voto por acción. Ricardo Darío Rossi, firma como autorizado según Escritura N° 526, del 25 de setiembre de 2005, Registro 13 de Capital.
Escribano – Ricardo Darío Rossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207468834/F. Matrícula Profesional N°: 1791.
e. 14/12 N° 79.160 v. 14/12/2005

**"B"**

**BAINTER S.A. de Ahorro para Fines Determinados**

Círculo Inmobiliario informa la nómina de suscriptores favorecidos en el doscientos seis (206) acto de adjudicación celebrado el 30/11/05

| GRUPO | ORDEN | MODALIDAD |
|---|---|---|
| 3001 | 012 | S |
| 3001 | 143 | L |
| 3002 | 043 | S |
| 3002 | 221 | L |
| 3003 | 100 | S |
| 3003 | 117 | L |
| 3004 | 180 | S |
| 3004 | 231 | L |
| 3005 | 100 | S |
| 3005 | 037 | L |
| 3005 | 038 | L |

Presidente – Emi A. J. Primucci

Presidente electo por Acta de Asamblea N° 28 del 23/09/02.

Certificación emitida por: Edelmira Ringelheim. N° Registro: 1133. N° Matrícula: 2059. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 092. N° Libro: 26.
e. 14/12 N° 50.499 v. 14/12/2005

**BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.**

RPC: 27.1.1999, N° 665, Libro 110 de S.R.L. Comunica que según reunión de Socios del 12.5.2005, designó por 1 ejercicio a Oscar Zenarruza como Gerente. El Gerente designado tiene domicilio especial en Juan B. Justo 2781, C.A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber en carácter de autorizado, según Reunión de Socios del 12.5.2005.
Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 13. Folio: 902.
e. 14/12 N° 52.910 v. 14/12/2005

**BURCO ARGENTINA Sociedad Anónima**

Por Asamblea General Extraordinaria del 12 Diciembre de 2005 se decidió: 1) Aumento de Capital: de $ 9.789.988 a $ 17.779.887 2) Fusión: BURLO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA incorpora por, fusión a "EL TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA" y "AERO ADVENTURE SA". Datos: a) BURCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA: inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/12/93 bajo el número 12888 del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, Escritura de Modificación de Estatuto Social y cambio de denominación inscripta en la Inspección General de Justicia el 1/6/99 bajo el número 7642 del Libro 5, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; sede social Alicia Moreau de Justo 170, piso 4° Capital Federal; b) EL TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA: inscripta en la Inspección General de Justicia el 29/12/97 bajo el número 15418 del Libro 123, Tomo "A" de Sociedades Anónima; sede social: Alicia Moreau de Justo 170, piso 4° Capital Federal. c) AERO ADVENTURE SA: inscripta en la Inspección General de Justicia el 06/01/04 bajo el número 211 del Libro 24, Tomo - de Sociedades Anónimas; sede social Alicia Moreau de Justo 170, piso 4° Capital Federal. EL TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA y AERO ADVENTURE SA se disuelven sin liquidarse y transfieren su patrimonio a BURCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, que aumenta su capital de $ 17.779.887 a $ 17.781.000, es decir en la suma de ($ 1113). Valuaciones al 31.07.05: BURCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA: Activo: $ 30.929.650; Pasivo: $ 5.959.410.-; EL TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA: Activo: $ 23.390.080-Pasivo: $ 2.723.160 y AERO ADVENTURE SA: Activo: $ 2.594.250 Pasivo: $ 5.150.540. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31/10/05. Fecha de las Asambleas que aprobaron la fusión:. BURCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA: 12.12.05; EL TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA: 12.12.05; AERO ADVENTURE SA 12.12.05. Denominación social: La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación BURCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", manteniendo el mismo domicilio y sede social. Oposición de acreedores: Las oposiciones a la fusión deberán efectuarse en 25 de Mayo 555, Piso 1°, Capital Federal. 3) Reforma de los artículos 3 y 4 del estatuto social. Carolina Alvarez Autorizada por Acta de Asamblea del 12/12/05 pasada en Libro de Actas de Asamblea N° 1.
Abogada – Carolina Luján Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 79. Folio: 115.
e. 14/12 N° 53.134 v. 16/12/2005

**"C"**

**CHELLNAY GROUP Sociedad Anónima**

Cancelación registral de la Sucursal de CHELLNAY GROUP SOCIEDAD ANONIMA, insc. en IGJ de Cap. Fed. el 01/08/00 N° 1850 L° 55 T° B de Estatutos Extranjeras, por Adecuación a las Disposiciones de la Ley 19.550 (Artículo 124) bajo la denominación de CHELLNAY SOCIEDAD ANONIMA: Esc. N° 332 del 02/12/05 F° 1173, Reg. 166. Escribano Ricardo Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por Esc. N° 332 del 02/12/05 F° 1173, Reg. 166.
Escribano – Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 051209470355/3. Matrícula Profesional N°: 2433.
e. 14/12 N° 24.205 v. 14/12/2005

**COMPAQ LATIN AMERICA CORPORATION (Sucursal Argentina)**

Exp. IGJ 1525394. Hace saber por un día que por instrumento público de fecha 14 de julio de 2005 otorgado en la ciudad de Palo Alto, California, se resolvió revocar la designación del Señor Pablo Enrique de Lazzari como representante legal de la sucursal argentina y designar en su reemplazo al Señor Horacio Sanguinetti. El representante Legal designado constituye domicilio especial en Montañeses 2150, Capital Federal. Horacio Sanguinetti, autorizado según poder de fecha 14/07/05.
Autorizado – Horacio Sanguinetti

Certificación emitida por: Juan Pablo Sivilo. N° Registro: 1023. N° Matrícula: 4842. Fecha: 3/11/2005. N° Acta: 190. N° Libro: 6.
e. 14/12 N° 52.893 v. 14/12/2005

**CT SPORTS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por inst. priv. de 5/12/05. Se amplía capital social a $ 6.000 (pesos seis mil). Autorizada instr. Priv. 23/11/2005 Silvia Bustamante.
Contadora – Silvia E. Bustamante

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Legalización N°: 160725. Tomo: 0212. Folio: 060.
e. 14/12 N° 52.971 v. 14/12/2005

**"D"**

**DIPLOMAT CAR S.A.**

Por Escritura del 16/09/05, pasada ante la Escribana Ana María Valdéz, al folio 1249, Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, se protocolizaron las siguientes actas, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: a) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 29/04/05, Acta de Directorio N° 8 del 22/04/05: Presidente: Ricardo José Altube, argentino, ingeniero, divorciado de sus primeras nupcias con Martha Neri Gutiérrez, nacido el 03/04/37, D.N.I. 4858045, domicilio real y especial en Posadas 1355 Piso 7 Oficina A, Capital y Director Suplente: María de los Angeles Fernández Castro, argentina, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Maitland Heriot, nacida el 26/12/58, D.N.I. 12601833, domicilio real y especial en La Pampa 2037 Piso 9 Departamento A, Capital. Apoderado Walter Andrés Rojas, según Escritura N° 431 de 16/09/05. Sociedad inscripta bajo el N° 7395, Libro 25, T° de S.A. el 16/06/04.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 09/12/2005. N° Acta: 012. N° Libro: 052.
e. 14/12 N° 79.168 v. 14/12/2005

**DISLER ENTERPRISES S.A.**

Por escritura 288, folio 1050, Registro 1913, escribana Judith Soboski, Presidente Moisés Dayan, L.E. 274.662, argentino, empresario, casado, 16/9/18 y Directora suplente: Ana Salem, L.C. 3.082.119, argentina, empresaria, casada, 21/8/26, ambos con domicilio real y especial en Raúl Scalabrini Ortíz 2905 1° piso Departamento "B", CABA.- Carlos D. Litvin, autorizado en escritura 288 folio 1050 Registro 1913.
Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 32. Folio: 303.
e. 14/12 N° 52.863 v. 14/12/2005

**DITEIL S.A.**

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 y Acta de Directorio N° 19, ambas de fecha 26 de agosto de 2005, se ha designado el nuevo directorio de la firma DITEIL S.A., quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Elio Roffredo, Director Massimo Roffredo ambos con domicilio en Las Heras 3892 - Capital Federal. Firma Elio Roffredo, Presidente, autorizado por acta de Directorio N° 19 de fecha 26 de agosto de 2005.
Presidente – Elio Roffredo

Certificación emitida por: Juana Carla Mensa. N° Registro: 1837. N° Matrícula: 4470. Fecha: 23/11/2005. N° Acta: 021. N° Libro: 22.
e. 14/12 N° 79.113 v. 14/12/2005

**DITEIL S.A.**

Nuevo Domicilio: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 ha fijado su nuevo domicilio social en la calle Marcelo T. de Alvear 925 2° "B", Capital Federal. Firma Elio Roffredo, Presidente, autorizado por acta de Directorio N° 20 de fecha 26 de agosto de 2005.
Presidente – Elio Roffredo

Certificación emitida por: Juana Carla Mensa. N° Registro: 1837. N° Matrícula: 4470. Fecha: 23/11/2005. N° Acta: 019. N° Libro: 22.
e. 14/12 N° 79.114 v. 14/12/2005

**DOWERS COMPANY S.A. Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro**

DOWERS COMPANY S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, informa el resultado del Sorteo realizado el día 03/12/05:
1° Premio: 468 – 2° Premio: 277; 3° Premio: 487
4° Premio: 613, 5°Premio: 035.
Raúl Ricardo Gusmerotti, Apoderado por Escritura N° 84, de fecha 9/4/97 del Registro N° 1650. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Apoderado – Raúl Ricardo Gusmerotti

Certificación emitida por: Rut E. Marino. N° Registro: 1797. N° Matrícula: 4208. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 033. N° Libro: 28.
e. 14/12 N° 79.123 v. 14/12/2005

**"E"**

**EGITEK S.A.**

Por Acta de Asamblea del 1-09-05 se acepta la renuncia del Presidente Director Suplente. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Jesús Rodolfo Chocobar, DNI. 13670723, domicilio Homero 1893, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Directora Suplente: María Elena Obregon, DNI. 22046643,domicilio Marcos Juárez 41, Tristán Suárez, Prov. Bs. As., ambos argentinos, comerciantes, solteros, mayores, aceptan cargos, denuncian domicilio especial en Viamonte 795, Ciudad de Bs. As. María Constanza Abuchanab, autorizada en acta del 1-09-05.
Abogada – M. Constanza Abuchanab

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 87. Folio: 254.
e. 14/12 N° 53.109 v. 14/12/2005

**ELECTRICITÉ DE FRANCE**

RPC: 18.3.94, N° 231, L° 52, T° "B" de E.E. Comunica que el 12.09.2005, se revocó el poder otorgado al Sr. Yves Gerard Marie Joseph Desrousseaux, y se designó al Sr. Jean Louis Bétouret como representante legal de la sucursal en Argentina, fijando domicilio especial en Reconquista 950, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires. Mantiene domicilio de la Sucursal en Av. De Mayo 749, Piso 2, Oficina 5, Ciudad de Buenos Aires. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de apoderado según decisión del 12 .09.05.
Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 13. Folio: 902.
e. 14/12 N° 52.909 v. 14/12/2005

"F"

**FOREXBURSATIL S.A. Sociedad de Bolsa**

Acta de Directorio 13 del 19/8/94. Se traslada la sede social a Marcelo T. de Alvear 540, C.A.B.A. - Acta de Asamblea 13 del 25/10/04 y Acta de Directorio 71 del 25/10/04: Directorio: Presidente: Angel José De Carlo; Vicepresidente: Guido Angel De Carlo; Director titular: Alejandro Guillermo Ceballos, todos con domicilio especial en la sede social. Síndicos: titular Eduardo Frías, suplente Jorge Guillermo Hardenack. Nancy Estela Crestelo, autorizada por escritura 281 del 9/12/05, Registro 1465. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Marta N. Ignatiuk. N° Registro: 1465. N° Matrícula: 3436. Fecha: 9/12/2005. N° Acta: 142. N° Libro: 20.

e. 14/12 N° 79.119 v. 14/12/2005

**FULLCOLOR S.A.**

Por Actas de Asambleas Unánimes del 27/9/04 y 10/1/05 se fijó sede social en Tucumán 1589, Piso 4, Departamento 9, C.A.B.A., y se aceptó la Renuncia de Angel David Agustini como de Presidente y se designó para el cargo a Víctor Jorge Corderos, D.N.I. 11.891.083 y como Director Suplente a Mabel Nélida As, D.N.I. 6.196.207, quieres aceptaron cargo y constituyeron domiciliado especial en Tucumán 1589, Piso 4, Departamento 9, C.A.B.A. Autorización: por Actas de Asambleas del 27/9/04 y 10/01/05. Ever Javier Barufaldi, Abogado T° 48 F° 622 – Autorizado.

Abogado – Ever Javier Barufaldi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 48. Folio: 622.

e. 14/12 N° 52.841 v. 14/12/2005

"G"

**G.M. SERVICIOS S.R.L.**

Instrumento: 6/12/05. Cambio de domicilio: Avenida Juan Bautista Alberdi 2949, Cap. Fed. Abogada autorizada por instrumento privado del 6/12/05.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 14/12 N° 52.883 v. 14/12/2005

**GREGORIO ELIZALDE E HIJOS S.R.L.**

Hace saber por un día que según instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1998 la Sra. Adriana Isabel Elizalde, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Autorizada por Acta del 27/11/98.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 14/12 N° 52.926 v. 14/12/2005

**GRUPO EPSILON SA**

Por acta del 12/12/05. 1) Elige Presidente: Ganassin Alfredo Mario y Director suplente: Tumburus Eduardo Enzo ambos domicilio especial Córdoba 1843, piso 2, oficina 15, C.A.B.A. 2) Directores salientes: Barbona Elena Beatriz y Morán Osvaldo José. 3) Nueva sede: Córdoba 1843, piso 2, oficina 15, C.A.B.A. Jaime Hugo Kattan autorizado en acta del 12/12/05.

Autorizado - Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/05. Tomo: XII. Folio: 344.

e. 14/12 N° 53.037 v. 14/12/2005

**GRUPO SS S.A.S.G.F.C.I.**

CREACION DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

GRUPO SS S.A.S.G.F.C.I. en su carácter de Sociedad Gerente informa al público inversor que por Resolución N° 15264 de la Comisión Nacional de Valores del 9 de diciembre de 2005 se aprobó la creación de los fondos comunes de inversión GSS I FONDO COMUN DE INVERSION, GSS II FONDO COMUN DE INVERSION Y GSS III FONDO COMUN DE INVERSION, así como los textos de sus Reglamentos de Gestión. Los Reglamentos de Gestión se encuentran a disposición del público en la sede de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Cervio, autorizada por Acta de Directorio N° 7 de fecha 12 de diciembre de 2005.

Abogada – María Alejandra Cervio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/12/05. Tomo: 79. Folio: 924.

e. 14/12 N° 79.278 v. 15/12/2005

"H"

**HARAS LA PROVIDENCIA S.A.**

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 15/6/05 se designó el siguiente directorio: Presidente Celso Bertolini, Vicepresidente Ignacio Pavlosky, Director Titular Oscar López y Director Suplente Celso Enrique Café e Alves Junior. Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en Arenales 1115 piso 9 Of. 44 de Cap. Fed. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 3498 del 6/12/05 pasada al folio 14111 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 2867. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 173. N° Libro: 093.

e. 14/12 N° 287 v. 14/12/2005

#F

**HERLAUPA S.A.**

Escritura número 347 de fecha 31 de octubre de 2005, ante Escribano Ramiro Hernán Ceballos Depaoli, comparece Paula Gabriela Carrá, en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de "HERLAUPA S.A." para solicitar la protocolización del Acta de Asamblea Especial N° 17 de fecha 15 de julio de 2005, en la que se resuelve por unanimidad el cambio de sede social, fijándose el siguiente: Allende 1919, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Escribano Ramiro H. Ceballos Depaoli, DNI 20.537.948, según Escritura número 347 de fecha 31 de octubre de 2005, Adscripto al Registro Notarial número dieciséis, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Escribano – Ramiro Hernán Ceballos Depaoli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 5/12/2005. Número: FAA02160273.

e. 14/12 N° 50.461 v. 14/12/2005

**HESTELL CORP. Sociedad Anónima**

Cancelación registral de la Sucursal de HESTELL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, insc. en IGJ de Cap. Fed. el 08/08/00 N° 1926 L° 55 T° B de Estatuto Extranjeras, por adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550 (Artículo 124) bajo la denominación de HESTELL SOCIEDAD ANONIMA: Esc. N° 333 del 02/12/05 F° 1183, Reg. 166. Escribano Ricado Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por Esc. N° 333 del 02/12/05 F° 1183, Reg. 166.

Escribano – Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/12/2005. Número: 051207469710/5. Matrícula Profesional N°: 2433.

e. 14/12 N° 24.203 v. 14/12/2005

"I"

**INDUSTRIAS METALURGICAS F.K.C. S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/1/2005 y Acta de Directorio de fecha 31/01/2005 se resuelve: a) Se acepta la renuncia de los Directores Julio Manuel Klaut e Irma Carmen Concepción Spataro. B) Se conforma nuevo directorio: Presidente: Alberto Rafael Klaut, Vicepresidente: Alberto Sergio Klaut. Directora: Angélica Freire y Directora Suplente: Andrea Cecilia Klaut, quienes fijan domicilio especial en Simbrón 5866, Capital Federal. C) Se fija nueva sede social en Simbrón 5866, Capital Federal. Diego A. González Santos, autorizado por Escritura N° 250, de fecha 14/11/2005, Registro 104, Avellaneda.

Certificación emitida por: Federico A. Di Pace. N° Registro: 104. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 195. Libro N° 108.

e. 14/12 N° 52.953 v. 14/12/2005

"L"

**LA FURIOSA S.R.L.**

Por reunión de Socios del 18/03/02 protocolizada por escritura del 14/10/05; Registro 317; Victoria Costa renunció al cargo de gerente y su renuncia fue aceptada. La autorizada: Natalia Nasep, según poder otorgado por escritura del 14 de octubre de 2005 pasada ante la Escribana de Capital Federal Josefina E.A. Morel al folio 451 del Registro 317 a su cargo.

Certificación emitida por: María Eugenia Schaefer. N° Registro: 317. Fecha: 29/11/2005. N° Acta: 093. N° Libro: 19.

e. 14/12 N° 79.140 v. 14/12/2005

**LABORATORIOS BRITANIA S.A.**

Por Escritura del 24/10/05, pasada ante la Escribana Ana María Valdéz, al folio 1460, Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19550, se protocolizaron las siguientes actas, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: a) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 29/12/04, Acta de Directorio N° 88 del 29/11/04 y Acta de Directorio N° 89 del 29/12/04: Presidente: Ronaldo José Luis Meda, argentino, bioquímico, casado en primeras nupcias con Elda Inés Cortez, nacido el 21/03/31, D.N.I. 4351161; Vicepresidente: Elda Inés Cortez de Meda, argentina, comerciante, nacida el 17/07/38, casada en primeras nupcias con Ronaldo José Luis Meda, D.N.I. 3755831, ambos con domicilio real y especial en Vieytes 249, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Sandra Inés Meda de Germinario, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Conrado Alberto Germinario, nacida el 07/01/64, D.N.I. 16940019, domicilio real y especial en Montes de Oca 310, Capital. Apoderado Walter Andrés Rojas, según Escritura N° 496 del 24/10/05. Sociedad inscripta bajo el N° 7320, Libro 108, T° de S.A. el 08/10/90.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 09/12/05. N° Acta: 014. Libro N° 052.

e. 14/12 N° 79.169 v. 14/12/2005

"M"

**MEHUEN S.A.**

Se avisa que: que por Acta de Directorio del 6/5/2005, se ha cambiado el domicilio a Esmeralda 923, piso 4° departamento "F", Capital Federal. La suscribo en mi carácter de Presidente según Acta de Asamblea de designación de autoridades y distribución de cargos del 7/1/2000 protocolizada por escritura del 3/2/2000, F° 70, Registro 198.

Jorge Caramés

Certificación emitida por: Cristian Vasena Marengo. N° Registro: 2069. N° Matrícula: 4412. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 135. N° Libro: 25.

e. 14/12 N° 79.132 v. 14/12/2005

**MERCADO PLUS S.A.**

Por Escritura de fecha 25/11/05, pasada ante la Escribana Ana María Valdéz, al folio 1658, Registro 1500 a su cargo, se protocolizaron el Acta de Directorio del 27/09/05 y de Asamblea General Extraordinaria del 26/10/05 que deciden tratar la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo al artículo 94 inciso 1 Ley 19.550. Organo Liquidador: Se designa al socio: Manuel Peña, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Alicia Merino, D.N.I. 14.012.220, nacido el 24/01/57, comerciante, domicilio en Salvador María del Carril 4884, Capital. Domicilio Social: Avenida Roque Sáenz Peña 615 Piso 4 Departamento 4261. Apoderada Beatriz Lydia Patpatian por Escritura N° 551 del 25/11/05. Sociedad inscripta bajo el N° 13126, Libro 12, Tomo de S.A. el 05/09/00.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 09/12/2005. N° Acta: 015. N° Libro: 052.

e. 14/12 N° 79.164 v. 14/12/2005

**MOSAICO VENEZIANO S.A.**

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/5/04, se aceptaron las renuncias al Directorio de los señores Andrés Radiche y Norma Rosa Bruna a sus cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente, quedó formalizada la elección del nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Cosme Damián Vallone, Director Suplente: Rogelio Oscar Alfredo Peirano, ambos con domicilio especial Avenida Santa Fe 3242, 1° piso, departamento "F", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, T° 68 F° 594; Autorizado en Escritura N° 270 del 18/11/05 donde se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria del 27/5/04 de renuncia y designación de Directorio.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/12 N° 52.963 v. 14/12/2005

"N"

**NEWCORK S.A.**

Hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 11 celebrada el día 05/09/2005, se decide trasladar el domicilio legal a todos los efectos a Av. Córdoba 827, 4to. Piso, Capital Federal. Autorizado por Acta de fecha 12/08/05.

Alberto Augusto Dupuy

Certificación emitida por: Marta Zulema Campagnoli. N° Registro: 1770. N° Matrícula: 4089. Fecha: 25/10/2005. N° Acta: 009. N° Libro: 5, Int. 74047.

e. 14/12 N° 79.135 v. 14/12/2005

"P"

**PALBRID S.A.**

Comunica que por reunión de Directorio del 08/10/04 resolvió trasladar el domicilio social a la calle Agüero 2391, Capital Federal. Dr. Guillermo Alberto Neira autorizado por Escritura 239 del 18/04/04.

Autorizado – Guillermo Neira

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 576016. Tomo: 0103. F°: 146.

e. 14/12 N° 79.149 v. 14/12/2005

**P.A.M.P.A. PARTNERS S.A.**

I.G.J. Nº 1.762.337. Comunica que por acta constitutiva del 25/11/05 se designó como único Director Titular y Presidente a Eduardo Chorén (domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Capital Federal, aceptó el cargo el 25/11/2005); como síndico titular a Edgardo Stampone (Domicilio especial: Av. Leandro N. Alem 928 7° piso Oficina 721, Capital Federal, aceptó el cargo el 25/11/2005); y como síndico suplente a Favio Colucci (Domicilio especial: Avenida Leandro N. Alem 928 7° piso Oficina 721 Capital Federal, aceptó el cargo el 25/11/2005). Lorena Aimó - Autorizada en el acta constitutiva de fecha 25/11/2005.

Abogada – Lorena Aimó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/12/05. Tomo: 76. Folio: 604.

e. 14/12 N° 2439 v. 14/12/2005

**PLACO ARGENTINA S.A.**

(IGJ N° 1.630.971). PLACO ARGENTINA S.A., con sede social en Av. L. N. Alem 928, 7° piso oficina 721 Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1997, bajo el Nro. 1616, Libro 120, Tomo A, de Sociedades Anónimas, comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26/09/2005 se resolvió restituir parcialmente los siguientes aportes: a) al accionista BPB Gypsum B.V. el aporte irrevocable efectuado a la sociedad con fecha 19 de julio de 2001 por la suma de $ 293.745,10 y b) al accionista Inversiones Volcán S.A. el aporte irrevocable efectuado a la sociedad con fecha 20 de julio de 2001 por la suma de $ 240.336,90. Se deja constancia que a la fecha de aceptación de ambos aportes irrevocables el activo de la sociedad era de $ 5.252.238, el pasivo de $ 1.295.616 y el patrimonio neto de $ 3.956.622. Conforme los últimos estados contables de la sociedad el activo de la sociedad es de $ 2.130.647, el pasivo de $ 9.747 y el patrimonio neto de $ 2.120.900. Domicilio para oposiciones: Av. L. N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. María Fernanda

Molina, Autorizada por Acta de Asamblea del 26/09/2005.
Abogada – María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 79. Folio: 387.
e. 14/12 N° 2425 v. 16/12/2005

**POLO SEAUCON Sociedad Anónima**

Por Asamblea General Extraordinaria del 06/12/2005, se ha resuelto por unanimidad, aprobar la disolución social por haber expirado el plazo de duración de la misma, designando como Liquidador y depositario de los libros rubricados, documentación legal y contable de la sociedad; al Sr. Juan Carlos Gonzalo, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 13.173.590, 19/07/59, domiciliado en forma real y especial en la calle Primera Junta N°454, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Autorizado a publicar en Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/12/05.
Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 68. Folio: 596.
e. 14/12 N° 52.951 v. 14/12/2005

**POSADAS PROPERTIES S.A.**

1 día: Por Acta Directorio del 15/03/05 y Asamblea del 18/04/05 se aceptó la renuncia del Presidente Marcelo Guillermo Abril y del Director Suplente Fernando Ariel Araujo. Se designó: Presidente Carlos Alberto Castro y Director Suplente: Juan Carlos Menéndez por 3 ejercicios. Fijando ambos domicilio especial en Posadas 1557 Planta Baja Departamento 63 capital Federal. Autorizada por Asamblea del 18/04/05
Abogada – Graciela E. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/12/2005. Tomo: 27. Folio: 918.
e. 14/12 N° 52.858 v. 14/12/2005

**PRIMEUROP ARGENTINA S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 23 de diciembre de 2004, se aceptó la renuncia del Sr. Jorge Otamendi al cargo de Director Suplente efectuada el día 25 de agosto de 2004 y se designó como Director suplente al Sr. Tristán S. Buzzi. En el mismo acto se procedió a la aceptación del cargo. El Director Suplente fijó domicilio especial en Lavalle 462 sexto piso, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea de PRIMEUROP ARGENTINA S.A. de fecha 23.12.04. Sebastián M. Rossi.
Abogado – Sebastián M. Rossi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/12/2005. Tomo: 70. Folio: 762.
e. 14/12 N° 52.967 v. 14/12/2005

**PROMOCIONES DE ANDRATX S.A.**

1 día: Por Acta Directorio del 15/03/05 y Asamblea del 18/04/05 se aceptó la renuncia del Presidente Marcelo Guillermo Abril y del Director Suplente Fernando Ariel Araujo. Se designó: Presidente Juan Carlos Menéndez y Director Suplente Carlos Alberto Castro por 3 ejercicios. Fijando ambos domicilio especial en Posadas 1557 Planta Baja Departamento 63 Capital Federal. Autorizada por Asamblea del 18/04/05.
Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/12/2005. Tomo: 27. Folio: 918.
e. 14/12 N° 52.859 v. 14/12/2005

**PUERTO MARIEL SA**

Por Asamblea Ordinaria de fecha 15-4-05, se designó: Presidente: Juan Miguel Biset: Vice-Presidente: Miguel Angel Doñate; Director Titular Orlando Weng Tamayo: Director Suplente: Francisco Javier Curiel Estevez, todos con domicilio legal Florida 537, 9° piso, Cap. Fed.; Firmado. Dra. Claudia Singerman, autorizada en Asamblea Ordinaria, sobre artículo 60 ley 19.550 de fecha 15-4-05.
Abogada – Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/12/2005. Tomo: 24. Folio: 870.
e. 14/12 N° 52.937 v. 14/12/2005

### "R"

**RIXTONE CORP. Sociedad Anónima**

Por Acta de Directorio del 24-05-05, celebrada en Montevideo, Uruguay, la sociedad uruguaya ha resuelto la cancelación registral de su sucursal en la Argentina. Eduardo Mario Laguzzi suscribe en su carácter de Representante Legal según surge del Acta de Directorio del 15-03-01.
Representante legal – Eduardo Mario Laguzzi

Certificación emitida por: Norberto R. Juan. N° Registro: 1252. N° Matrícula: 2544. Fecha: 23/11/2005. N° Acta: 946. N° Libro: 55.
e. 14/12 N° 52.958 v. 14/12/2005

### "S"

**SERVICIOS ARMONT S.R.L.**

Por Acta de reunión de socios del 25-08-2005 se resolvió el cambio de sede social a Balbastro 5647/9 Planta Baja C.A.B.A.Gabriel Alejandro Arena, socio gerente designado en contrato constitutivo por instrumento privado del 25-04-2003. SERVICIOS ARMONT S.R.L.: inscripta el 20-05-2003 N° 3901 L° 118 T° SRL.
Socio-Gerente - Gabriel Alejandro Arena

Certificación emitida por: H. B. Gutiérrez De Simone. N° Registro: 55. N° Matrícula: 1578. Fecha: 2/12/05. N° Acta: 097. N° Libro: 048
e. 14/12 N° 53.088 v. 14/12/2005

**S.H.K. Sociedad Anónima**

Por Asamblea 10/8/05; escritura 7/12/05: Se disolvió en forma anticipada, nombró Liquidadores con firma indistinta a Hagop Simsiroglu, domicilio real/especial Arenales 1150, Vicente López, Prov. Bs. As., y a Kirkor Simsiroglu, domicilio real/especial Av. del Libertador 3690, piso 20, Cap. Fed.; aprobó balance liquidación al 31/7/05, y proyecto de distribución, y nombró depositario de la denominación social a Hagop Simsiroglu. (Autorizada escritura 519, 7/12/05): Lorena Vanina Piccolo. Firma Certificada foja F-002139076.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 066. N° Libro: 35.
e. 14/12 N° 52.907 v. 14/12/2005

**SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A.**

En asamblea general ordinaria de fecha 14 de octubre de 2005, se decidió el cambio de domicilio legal de la sociedad, cesando el domicilio de Gral. César Díaz 4364, C.A.B.A., pasando a ser el actual: Sarmiento 1652, Piso 5°, Dto. "C" (1042) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12, de fecha 14 de octubre de 2005, a realizar todos los trámites pertinentes al cambio de domicilio de la Sociedad, a la Dra. C.P. Verónica Elizabeth García.
Contadora/Autorizada – Verónica Elizabeth García

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/12/2005. Número: 160468. Tomo: 0259. Folio: 085.
e. 14/12 N° 79.110 v. 14/12/2005

### "T"

**TARSA TALAYOTS DE LA RECOLETA S.A.**

1 día: Por Acta Directorio y Asamblea del 06/05/05 sé aceptó la renuncia del Presidente Marcelo Guillermo Abril y del Director Suplente Fernando Ariel Araujo. Se designó: Presidente Carlos Alberto Castro y Director Suplente Juan Carlos Menendez por 3 ejercicios. Fijando ambos domicilio especial en Posadas 1557 Planta Baja Departamento 63 Capital Federal. Autorizada por Asamblea del 06/05/05.
Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/12/2005. Tomo: 27. Folio: 918.
e. 14/12 N° 52.856 v. 14/12/2005

### "V"

**VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad Anónima (VEINFAR I.C.S.A.)**

Ultima inscripción 6-12-2002, N° 14763, Libro 19 de Sociedades por Acciones. Esc. del 23-11-2005 ante Esc. M. Crespo, se protocoliza Acta de designación de autoridades; Presidente Fernando Osvaldo Brunstein; Vice-presidente María Laura Brunstein y Directores titulares: Martha Beatriz Orue, Leandro Jorge Andres y Abel Camps, quienes aceptan el cargo. Todos con domicilio especial en Piedrabuena 4190 Cap.Fed. Todo aprobado por unanimidad. Dora Susana Esmoris autorizada por escritura del 23-11-2005.

Certificación emitida por: Margarita Crespo. N° Registro: 1289. N° Matrícula: 3668. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 086. N° Libro: 16.
e. 14/12 N° 79.131 v. 14/12/2005

**VERTACAN ARGENTINA S.A.**

1 día: Por Acta Directorio del 15/03/05 y Asamblea del 18/04/05 se aceptó la renuncia del Presidente Marcelo Guillermo Abril y del Director Suplente Fernando Ariel Araujo. Se designó: Presidente Juan Carlos Menéndez y Director Suplente Carlos Alberto Castro por 3 ejercicios. Fijando ambos domicilio especial en Posadas 1557 Planta Baja, Departamento 63, Capital Federal. Autorizada por Asamblea del 18/04/05.
Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/12/2005. Tomo: 27. Folio: 918.
e. 14/12 N° 52.857 v. 14/12/2005

## 2.4. REMATES COMERCIALES

### NUEVOS

El martillero Público Maximiliano A. Rodríguez García, TE 4374-8732/2397 comunica por 3 días por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios, conf. art. 57 y cc. de la ley 24441, que el 21/12/05, a las 14.30 hs, subastará ante escribano público, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed., un inmueble ubicado en José C. Paz, partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Rivadavia (hoy Intendente Arricau) N° 1438, designado en el plano que cita su título bajo la característica 48-24-53, con el número once, el que es parte del lote 4, que citan sus antecedentes, que mide: 10 m de fte. al SE por 65,10 m de fdo; Sup. 651 m2. NC: Circ. I; Secc. G; Manz. 53-b; Parc. 17; Subpar: 329; Partida Inmob: 94.389. Inscripto en el Registro de la Prop. Inmueble de la Pcia. de Bs. As. bajo la Matrícula: 2526. Conforme constatación realizada por la Oficial de Justicia el bien inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia y posee un local vacío al frente. EXHIBICIÓN 15, 16 y 19/12/05 de 15.30 a 17.30 hs. El exp. tramita ante el Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 67, sito en Uruguay 714 piso 6° de Cap. Fed., caratulado "DI MARCO RUBEN GABRIEL C/ BERTTOYA RAÚL Y OTROS C/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (LEY 24.441) EXP. N° 96.654/98. La venta se realiza al contado, en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, con la base de U$S 76.507,20.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1%. En caso de fracaso de esta subasta PASADA 1/2 HORA se llevara a cabo una nueva con la reducción de la base en un 25% (U$S 57.380,40). Si tampoco hubiera postores, TRANSCURRIDA OTRA 1/2 HORA se rematará sin base. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los 10 días de realizada la subasta a la apoderada de los acreedores Dra. Rosa Mariana Di Rauso, previa coordinación de detalles al TE: 4205-2146 de 16 a 19 hs. De no hacerlo será considerado postor remiso con perdida de los importes abonados. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. Las deudas por estos conceptos figuran en el expediente judicial. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el bien se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (Plenario 18-2-99 autos Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Maximiliano A. Rodríguez Garcia, martillero.
e. 14/12 N° 50.170 v. 16/12/2005

Edicto: El Martillero Público Alberto Jorge ALIANO con oficinas en Av. Nazca 281 Cap.Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los art. 57, 59 y siguientes de la Ley 24.441, comunica tres días que el 20 de Diciembre de 2005, a las 14:00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Pte. Perón 1.233 de Cap. Fed., ante Escribano Público, procederá a la Subasta del inmueble sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 2.137/39/41/43, entre las de Juramento y Mendoza, UF.120, PISO 13, DTO. C, de CAPITAL FEDERAL. Matrícula. FR.16-6459/120, Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Secc. 39; Manz. 98; Parc. 9. Sup. Total: 40,50 mts2. Porc.: 0,58%. El departamento consta de dos ambientes, baño, cocina y balcón al frente. El estado general es normal y se encuentra ocupado por la demandada y su familia. (Constatación Fs. 35 vta.). Base: $ 38.547,50.-, Seña: 30%; Comisión: 3%, Contado y mejor Postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la Subasta (Art. 63, Ley 24.441). Actuación Judicial en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil Nro. 37, Sec. Unica, sito en la calle Uruguay 714, 2° Piso, Cap. Fed., autos: "ALCOBA LIA MONICA y otro c/ GIBERMAN CARMEN LUCIA y otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Ley Especial 24.441" (Exp. Res. Nro. 106.660/01). Exhibición: 19 de Diciembre de 2005 de 10 a 14 hs. Deudas: A.B.L al 02/12/05 $ 1.187,54.; Aguas Arg. al 02/12/05 $ 1.402,01.-; Expensas al 06/09/03 $ 5.235,46.- Fs. 167.-

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2005.
Alberto J. Aliano, martillero.
e. 14/12 N° 79.133 v. 16/12/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 19 de diciembre de 2005, a las 14,15 hs. con una base de $ 123.373,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 21 de diciembre de 2005 a las 14,15 hs. con una base reducida en un 25 %, es decir $ 92.529,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente SIN BASE, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Yatay 2651 entre Gral. Vidal y Uspallata, Paraje "Villa del Valle", Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. L. Manz. 83. Parc. 12 y 13. Matriculas: 51.941 y 51.942 respectivamente. Superficie: 243 mts2. cada uno de los lotes 12 y 13. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble consta de un pequeño jardín al frente con un porche, un living-comedor, un escritorio, un hall de distribución, una cocina con bajo escalera para guardar cosas, un garage para dos autos con placards, jardin trasero con piscina, un quincho con parrilla y pileta de lavar, un patio, un lavadero con pileta de lavar, un baño con ducha; todo ello en planta baja; una escalera conduce al primer piso donde hay; un pasillo de distribución, cuatro dormitorios, tres de ellos con placard, uno de ellos con balcón al frente; y otro con patio con pileta de lavar; otra conduce al primer piso y otra exterior conduce a la terraza, un baño con bañadera. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Eduardo Cesar Goberna D.N.I. 18.592.616, manifestando ocupar el inmueble conjuntamente con su esposa y dos hijos, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N al 4-5-05 No registra deuda. Municipalidad de Lanus al 12-5-05 $ 786,42 y $ 786,42. Direc. Prov. de Rentas al 30-6-05 $ 5.238,20 y 1.177,10. Aguas Argentinas al 18-4-05 $ 0,06 y 0,00. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30 %. Comisión 3 %. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juz-

gado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 58, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ GOBERNA SANTELLANE, EDUARDO CESAR Y OTRO S/ EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441 EJECUTIVO", Expediente Nro. 103.717 /2002. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2005.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 14/12 N° 50.298 v. 16/12/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 19 de diciembre de 2005, a las 13,45 hs. con una base de $ 59.556,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 21 de diciembre de 2005 a las 13,45 hs. con una base reducida en un 25 %, es decir $ 44.667,00 y si tampoco existieran postores rematatá seguidamente SIN BASE, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en el Partido de Monte, designado en plano 73-39-59 como lote 9 de la Manzana 16. (Ruta 3 Km. 111,100 - San Miguel del Monte, Partido de Monte), Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. C. Chacra. 16. Manz. 16. Parc. 9. Matricula: 3009. Superficie: 238 mts. 90 dm2. De acuerdo a la constatación efectuada par el escribano designado en autos, se trata de una casa, con un galpón en un costado y con pequeño patio en desnivel al frente. Se ingresa a la cocina comedor grande, sin muebles, con pisos de mosaicos y ventana al frente. Tiene tres cuartos, uno solo con ventana, sin placares. Cuenta con un baño con ducha. En la parte posterior tiene un patio con parrilla. En general la casa esta en malas condiciones de mantenimiento, es muy precaria y el barrio es muy humilde. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Alicia Gloria Herrera, D.N.I. 10.610.942, manifestando ocupar el inmueble conjuntamente con su marido (demandado en autos) y su nieta, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de Monte al 29-6-05 $ 2.547,07. Direc. Prov. de Rentas al 30-6-05 $ 7.316,60. Autoridad del Agua (Pcia. de Bs. As) al 1-7-05 $ 836,07. ABSA al 22-6-05 $ 293,60. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30 %. Comisión 3 %. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituír domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 54, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ LOMBARDO, PEDRO Y OTRO S/ EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441 EJECUTIVO", Expediente Nro. 2.522/2003. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2005.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 14/12 N° 50.292 v. 16/12/2005

El Martillero Público Alejandro Juan José IBAÑEZ con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel/Fax: 4371-1063; designado por los acreedores hipotecarios ejecutantes en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL N° 93; Secretaría única, con asiento en Talcahuano 490 2° Piso de esta Ciudad, autos "GONZALEZ Sergio Néstor y otros c/ GOLLUSCIO Ruben Luis s/Ejecución Especial Ley 24441" Expte. N° 86.427/2.001; en los términos del artículo 57 y conc. de la LEY 24441; COMUNICO POR 3 DIAS que Remataré Públicamente el 21 de Diciembre de 2005 a las 10:00 hs ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad; la finca con frente a la Av. RIVADAVIA 25.088/25.100 esquina Riobamba (Local de comercio PROMOFIESTA y AUTOMOTORES ROBERTO), sita en la Localidad y Pdo de MERLO Pcia. de Bs. As. edificado sobre los lotes de terreno designados en el respectivo título con los números SIETE Y OCHO de la manzana "F", compuestos de las siguientes medidas y linderos: Lote ,7: 8,66m de fte al N NE, linda con el camino afirmado Seis de Septiembre a Luján; 46,18m en su costado SE, linda con el lote seis; 41,34 m en su costado O, linda con el lote ocho y fondos del catorce y 9,92 m en su contrafrente al SO, linda con fondos del lote 15, lo que hace una sup. total de 378 m2 96 dm2. Lote 8: es de forma irregular y está ubicada a 35,85 m de la esquina O de su mza formada por la calle Riobamba y otra sin nombre, estando formado su frente por una línea quebrada partiendo del lote nueve, o sea a los 35,85 m de la citada esquina en línea recta y en dirección y al NE mide: 8,91 m, linda con calle Riobamba, de este punto quiebra en línea recta y hacia el E, con una medida de 8,66 m hasta encontrar el lote siete, linda con el camino Seis de Septiembre a Luján, 31,18m en su costado SE, linda con parte del lote siete y 31,10 m en su costado O, linda con el lote nueve, o sea una superficie total de 273m2 20 dm2. N.C: Circ: I; Secc: H; Mza: 478; Parc: 27 "a", Pda:19.350. Matrículas: 16.620/16.621 respectivamente. Según actas Notariales de constatación: Se trata de una esquina donde se muestra un gran local con vidrios a la calle que se comunica con un chalet con galería y techo de tejas, a continuación de la construcción hay un terreno tipo parque con plantas y al fondo una pequeña habitación. En el local de la esquina se encuentra un negocio cuyo nombre es PROMO FIESTA (Av. Rivadavia 25.100). En el lote contiguo hay otro negocio que se llama Automotores Roberto (compra, venta, ...) ocupado por el Sr. Roberto Signone. Se encuentra ordenado judicialmente el lanzamiento de Rubén Luis GOLLUSCIO y/o subinquilinos y/u ocupantes. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: U$S 80.000. SEÑA: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el Saldo de Precio resultante de ésta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, en el lugar que indicará la parte acreedora en el respectivo boleto de compraventa que habrá de suscribirse; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. La protocolizacón de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el acreedor (Art. 63). No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el PLENARIO del fuero CIVIL en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ YABRA Roberto Isaac s/ejec." del 18-2-99. Adeuda a RENTAS: $ 11.122,60 al 31-10-05 A.G.B.A.: $ 4.719,58 al 29-11-05. Municipalidad: $ 7.901,11 al 7-12-05. Exhibición: 19 y 20 de diciembre de 2005 de 10 a 12 hs.

Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de DICIEMBRE del 2005.
Alejandro Juan José Ibañez, martillero.

e. 14/12 N° 53.127 v. 16/12/2005

El Martillero Público Alejandro Juan José IBAÑEZ con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel/Fax: 4371-1063; designado por los acreedores hipotecarios ejecutantes en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL N° 65; Secretaría única, con asiento en Avda. De Los Inmigrantes 1.950 6° Piso de esta Ciudad, autos "MOCCAGATTA Bartolomeo Juan y otro c/ CALZAFERRI Silvano y otro s/Ejecución Especial Ley 24441" Expte. N° 5.511/2.003; en los términos del artículo 57 y conc. de la LEY 24441; COMUNICO POR 3 DIAS que Remataré Públicamente el 21 de Diciembre de 2005 a las 10:30 hs ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad; las U.F. N° 7 integrada por los polígonos 00-07 y 01-07 y la U.F. N° 8, integrada por los polígonos 00-08 y 01-08, las que forman parte del inmueble ubicado en el Municipio Urbano de Villa Gesell, jurisd. de la Prov. de Bs. As., paraje denominado "Villa Gesell", con frente a la AVENIDA TRES sin número (hoy N° 1045 PINTURERIA SAGITARIO) entre los Paseos 110 y 111, edificado en el lote de terreno designado en el plano de su título antecedente, característica PH 125-25-79 y PH 125-30-80 como PARCELA 16-C de la mza 55; U.F. 7: Polígono 00-07 en P.B.: cubierta de 45,49 m2, semicubierta de 13,68m2 y descubierta de 13,68 m2, Sup. tot. del polígono 00-07 de 72,43m2. Polígono 01-07 en 1° piso: cubierta y total para el polígono de 46,95 m2. Sup. total U.F. 7: 119m2 38dm2. Porcentual: 70 centésimos por ciento. U.F. 8: Polígono 00-08 en P.B. cubierta de 58,56m2, semicubierta de 12m2 y descubierta de 9,36m2; lo que hace un total para el polígono de 79,92m2. Polígono 01-08 en 1° Piso: cubierta y total para el polígono de 40,47m2. Sup. Total U.F. 8: 120m2 39dm2. Porcentual: 70 centésimos por ciento N.C: Circ. VI; Secc: A; Mza: 55; Parc: 16-c; Subparcelas 7 y 8. Polígonos 00-07 y 01-07; 00-08 y 01-08. Partidas: 24.183 y 24.184. Matriculas 2286/7 y 2286/8 respectivamente. Según acta Notarial de constatación: Ocupado. Se trata de un local desarrollado en las unidades 7 y 8, con techo y entrepiso de madera, todo vidriado a la calle que hace esquina donde funciona una Pinturería grande que se llama "SAGITARIO", desde P.B. se accede por una escalera de madera al entrepiso, en la esquina hace ochava. En autos se ha ordenado el lanzamiento del ejecutado y demás ocupantes. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: U$S 65.000. SEÑA: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el Saldo de Precio resultante de ésta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, en el lugar que indicará la parte acreedora en el respectivo boleto de compraventa que hará de suscribirse; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el acreedor (Art. 63). No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el Plenario del fuero CIVIL en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ YABRA Roberto Isaac s/ejec." del 18-2-99. ADEUDA a RENTAS: al 31-10-05; U.F. 7 $ 1.401 y U.F. 8: $ 1.927,40. Municipalidad: al 21/11/05: U.F. 7: $ 254,18 y U.F. 8: $ 234,53, A.B.S.A. al 5/12/05: U.F. 7: $ 331,65 y U.F. 8: 331,62. Exhibición: 17 de Diciembre del 2005 de 10 a 12 hs.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre del 2005.
Alejandro Juan José Ibañez, martillero.

e. 14/12 N° 53.132 v. 16/12/2005

## 2.5. BALANCES

### NUEVOS

## ARGOS CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ARGOS CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.
DOMICILIO LEGAL: ESMERALDA 288 6° PISO CAPITAL FEDERAL.
SEDE ADMINISTRATIVA: ESMERALDA 288 6° PISO CAPITAL FEDERAL-
EJERCICIO ECONOMICO NRO. 57 INICIADO EL 1RO DE JULIO DE 2004
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: 02 DE NOVIEMBRE DE 1948.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 31-03-1980, 19-10-1981, 09-10-1989.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 02 DE NOVIEMBRE 2047.
INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda) INSP. GRAL. DE JUSTICIA BAJO EL Nro.: 164.139.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro.: 241.
COMPOSICION DEL CAPITAL:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ordinarias Normativas No Endosables | 20.000 | 20.000 | 200 | 200 |
| | 20.000 | 20.000 | 200 | 200 |

**BALANCE GENERAL** — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/06/05 | AL 30/06/04 |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | 655.187 | 1.293.665 |
| INVERSIONES | 26.607.068 | 22.560.795 |
| CREDITOS | | |
| PREMIOS A COBRAR | 12.702.062 | 8.132.810 |
| REASEGUROS | | |
| COASEGUROS | | |
| OTROS CREDITOS | 2.055.394 | 5.290.113 |
| INMUEBLES | | |
| BIENES MUEBLES DE USO | 3.225.885 | 3.152.938 |
| OTROS ACTIVOS | 265.957 | 183.534 |
| TOTAL | 45.511.553 | 40.613.855 |

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

| | | |
|---|---|---|
| DEUDAS | | |
| CON ASEGURADOS | 21.753.206 | 17.422.274 |
| CON REASEGURADORES | 153.500 | 324.045 |
| CON COASEGURADORAS | | |
| CON PRODUCTORES | 718.075 | 460.648 |
| FISCALES Y SOCIALES | 702.582 | 637.435 |
| OTRAS DEUDAS | 648.490 | 317.277 |
| COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS | 9.069.448 | 5.176.001 |
| PREVISIONES | 33.632 | 4.316.780 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS | | |
| TOTAL PASIVO | 33.078.933 | 28.654.460 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 12.432.620 | 11.959.395 |
| TOTAL | 45.511.553 | 40.613.855 |

**ESTADO DE RESULTADOS** — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| | AL 30/06/05 | AL 30/06/04 |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA TECNICA (I) | | |
| Primas y Recargos Netos | 30.469.662 | 29.820.485 |
| Siniestros Netos | (18.558.174) | (14.645.626) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | | |
| Gastos de Producción y Explotación | (16.152.128) | (11.728.391) |
| Otros Ingresos | | |
| Otros Egresos | | |
| RESULTADO TECNICO | (4.240.640) | 3.446.468 |
| ESTRUCTURA FINANCIERA (II) | | |
| Rentas | 430.396 | 270.861 |
| Resultados por Realización | 43.770 | (143.190) |
| Otros Ingresos | 4.404.326 | 2.581.061 |
| Otros Egresos | | |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (164.627) | (325.055) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | | |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | 4.713.865 | 2.383.677 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III) | | |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III) | 473.225 | 5.830.145 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | | (4.264.800) |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 473.225 | 1.565.345 |

**-ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS-**

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al Inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de fondos | | |
| Fondos al cierre del ejercicio | | |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | | |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | | |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | | |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | | |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | | |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | | |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1 + 2) | | |
| 3) Otros orígenes de fondos. | | |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | | |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | | |

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/04 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 26.046.015 | | 5.782 | (14.092.402) | 11.959.395 | 10.394.050 |
| Distribución resultados aprobada por del / / | | | | | | |
| - Reserva legal | | | | | | |
| - Otras reservas | | | | | | |
| - Honorarios | | | | | | |
| - Dividendos en efectivo | | | | | | |
| - Dividendos en acciones | | | | | | |
| - Suscrición de Capital | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo técnico | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | 473.225 | 473.225 | 1.565.345 |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 26.046.015 | | 5.782 | (13.619.177) | 12.432.620 | 11.959.395 |

ARGOS CIA. ARG. DE SEGUROS GRALES S.A. — Dr. LUIS KSAIRI, Presidente.

Dr. CARLOS A. NANNI, Auditor, Contador Público Nacional, C.P.C.E. C.A.B.A. T° 98, F° 107.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) Concuerdan con los Conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la superintendencia de seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro 20091). En relación a estos útimos, he emitido con fecha.......el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

**CERTIFICACION DEL AUDITOR**

Señor Presidente de
ARGOS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GRALES. S.A.
Dr. Luis Ksairi
Esmeralda 288 - 6° piso
Capital Federal

En mi carácter de Contador Público Independiente a su pedido y para ser presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, certifico que los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), concuerdan con los conceptos e importes consignados en el Balance Analítico al 30/06/05 y de acuerdo a la Resolución 29.226 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo Nro. 45 de la Ley Nro. 20.091); transcriptos éstos en libros contables rubricados de la Sociedad, los que son llevados en legal forma

En relación a estos últimos he emitido con fecha, 22 de agosto de 2053, el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes, exhibiendo una deuda previsional a favor del ANSES por $ 24.720,39, no exigibles a la fecha.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2005.

Dr. CARLOS A. NANNI, Contador Público Nacional, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 98, F° 107.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1/2/2005 01 O T. 10 Legalización N° 264121.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/11/2005 en VARIOS de fecha / / perteneciente a ARGOS CIA. DE SEGUROS GRALES, para ser presentada ante SSN, que se corresponde con la que el Dr. NANNI CARLOS ALBERTO 20-08103591-2, tiene registrada en la matrícula CP T° 0098 F° 107 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. T° F° . — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 79.033

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

**nº 239**. En la ciudad de Formosa, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2004.

CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I.- DESESTIMAR el planteo de nulidad articulado por defensa, respecto del procedimiento que concluyera con la detención del procesado.

II.- CONDENAR a CARLOS ERNESTO CASTILLO, D.N.I. N° 10.558.985, cuyos demás datos personales constan en autos, como autor penalmente responsable del delito de FALSEDAD MATERIAL DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, art. 292, segundo párrafo, del Código Penal, a la pena única de cuatro (04) años y tres (03) meses de prisión, más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme artículos 12 y 19 del Código Penal, comprensiva de la presente y de la impuesta por la Sala 2da. de la Excma. Cámara 1era. en lo Criminal de la primer circunscripción judicial, de Paraná-Entre Ríos, con COSTAS.

III.- Remitir el D.N.I. de figuración en autos, secuestrado, al agente Fiscal Federal en turno, en atención a la posible comisión de delito de acción pública.

IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfio David Chir. por la labor realizada, en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), conforme art. 29 inc. 3°, del Código Penal, concordantes arts. 403, 531 y 533 del Código Procesal Penal de la Nación.-

V.- Consentido y ejecutoriado que fuere el presente pronunciamiento, dese cumplimiento a la Ley 22.117 y modificatorias.

Finalizado el acto, previa lectura en alta voz y ratificación, firman los señores miembros del Tribunal, por ante el Actuario que da fe. — LUIS JOSE VIVAS, Juez, Presidente. — RUBEN D. OSCAR QUIÑONES, Juez, Vocal 2do. Voto. — MATIAS ALFREDO BERGER, Conjuez, Vocal 3er. Voto. Ante mí: CARLOS LUIS PERALTA, Secretario.

e. 14/12 N° 499.886 v. 14/12/2005

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

SENTENCIA N° 64/05.

Santa Fe, 17 de octubre de 2005.

AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA QUE: ... El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe,

RESUELVE: I.- CONDENAR a HUGO OMAR GOGGI, cuyos demás datos de identidad obran en autos, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5to. inciso "c" de la ley 23.737) a sufrir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, y a abonar en concepto de multa la suma de Trescientos Pesos ($ 300,00), monto conforme Ley N° 23.975, dentro del término previsto el art. 501 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimientos de ley (artículo 21 del Código Penal), con más las accesorias previstas en el artículo 12 del citado Código.

II.- CONDENAR a ROSANA MABEL RUIZ DIAZ, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como participe secundaria del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5° inc. "c", ley N° 23.737 y 46 del Cód. Penal) a sufrir la pena de DOS AÑOS DE PRISION cuyo cumplimiento será dejado en suspenso (art. 26 del Cód. Penal y a pagar en concepto de multa la suma de Ciento Cincuenta Pesos ($ 150,00), dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de ley (art. 21, Cód. Penal).

III.- DISPONER que la nombrada cumpla durante el plazo de dos años contados a partir de que el presente decisorio cobre firmeza las reglas de conducta que se detallan a continuación (art. 27 bis del Código Penal): a) Fijar residencia en el domicilio que indicara en la audiencia de visu y someterse al cuidado del Patronato de este Tribunal; y b) Abstenerse de relacionarse con personas vinculadas al expendio y/o consumo de estupefacientes.

IV.- IMPONER las costas del juicio a condenados y en consecuencia el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolos a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.

V.- ORDENAR que por Secretaría se practique el cómputo legal, con notificación a las partes (art. 493 del Código Procesal Penal de la Nación).

VI.- DISPONER la destrucción del material secuestrado (art. 30 de la ley 23.737) en acto público cuya fecha de realización será oportunamente establecida.

VII.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Jorge Luis Silva, hasta tanto de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 17.250. Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber y oportunamente archívese. — RAMIRO D. PUYOL, Juez de Cámara, Presidente. — MARIA IVON VELLA, Juez de Cámara. — JOSE M. ESCOBAR CELLO, Juez de Cámara. Ante mí: DANIEL E. LABORDE, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal, Santa Fe.

e. 14/12 N° 500.025 v. 14/12/2005

### FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9671 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ANDRADE ESTEBAN FERNANDO que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 18 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 14/12 N° 499.882 v. 20/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.146 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Marano Martín Esteban que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 22.362 y 11.723, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 14/12 N° 499.883 v. 20/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.081 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Nogueiras Ariel Matías que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 14/12 N° 499.884 v. 20/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9432 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Segheier Alejandro Daniel que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 11 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 14/12 N° 499.885 v. 20/12/2005

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### N° 10

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Filgueira de Casares, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago González Balcarce, comunica por un día y por el lapso de dos meses que en los autos caratulados CONCHA, NANCY DEL VALLE S/ INFORMACION SUMARIA se formula el pedido de rectificación del nombre. Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, octubre 15 de 2.005.

Santiago González Balcarce, secretario.

e. 14/12 N° 48.428 v. 14/12/2005

#### N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 Piso: 6°, Capital Federal, cita y emplaza a MARISA GLADYS ROMANO, DNI 20.995.888 a estar a derecho para que dentro del quinto día conteste demanda y oponga excepciones en autos: "PUGLIESE, María Angélica c/ROMANO Ricardo s/EJECUCION HIPOTECARIA". El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL"

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2005.

Juan Carlos Pasine, secretario.

e. 14/12 N° 50.411 v. 16/12/2005

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### N° 47

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 4, A CARGO DEL DR. HECTOR HUGO VITALE, SECRETARIA N° 7 HACE SABER POR DOS DIAS QUE EN AUTOS "LIBRERIA EASO S.A. S/QUIEBRA -EXPTE N° 56406" SE HA PRESENTADO PROYECTO DE DISTRIBUCION COMPLEMENTARIO DE FONDOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 218 DE LA LEY 24.522. SE PROCEDIO A REGULAR HONORARIOS, MANTENIENDO EL CRITERIO Y PROPORCIONALIDAD ADOPATADOS A FS. 2171, FS. 2177 Y FS. 2183, LO CUAL FUERA CONFIRMADO POR EL SUPERIOR A FS. 2229. A) ORGANO SINDICAL: CONTADOR CARLOS ALBERTO VICENTE, EN SU CARACTER DE SINDICO, EN LA SUMA DE $ 12.000.- B) REPRESENTACION LETRADA DE LA EX-CONCURSADA: DR. JOSE VAZQUEZ PISANO, POR LAS TAREAS REALIZADAS COMO PETICIONANTE DE LA QUIEBRA (FS. 1894) Y LAS DETALLADAS A FS. 2182, LA SUMA DE $ 1.200.

EN BUENOS AIRES A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 14/12 N° 500.012 v. 15/12/2005

#### N° 4

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 14 de noviembre de 2005 presentó su concurso preventivo de acreedores COMPAÑIA DEPORTIVA S.A. (C.U.I.T. 30-70796658-7), cuya apertura se ha decretada el 24 de noviembre de 2005, en el que se designó síndico a la Cdora. Beatriz Rosa Mazzaferri, con domicilio en la calle Lavalle 1459, piso 2°, Oficina 57, Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27.02.06. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10.04.06 y 26.05.06, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 22.11.06 a las 10:00 hs. Asimismo se hace saber que la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 11.05.06. Por último se hace saber que el Tribunal dictará resolución de categorización el día 26.06.06. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 2005.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 14/12 N° 3395 v. 20/12/2005

#### N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24.11.05, se decretó la quiebra de A.V.E SRL designándose como síndico al contador Garcia Ernesto Horacio, con domicilio en Montevideo 536 10° "I" TE: 4371-1533/4374-8197, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3.03.06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18.04.06 y 31.05.06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 14/12 N° 500.018 v. 20/12/2005

Póngase de manifiesto que en los autos caratulados "PICHI DELIA ROSA S/ QUIEBRA", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, con asiento en Libertad 533, PB de Capital Federal, se encuentra el Proyecto de Distribución de Fondos y la Regulación de Honorarios. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial a fin de que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC 218.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 14/12 N° 500.011 v. 15/12/2005

#### N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "ROJAS RUBEN ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." (Expediente: 44.633); cita y emplaza al Sr. RUBEN ALBERTO ROJAS, D.N.I.: 12.578.279, para que dentro del quinto día de notificado comparezca en los términos que prevé la ley 24.522: 84. Publíquese por dos días. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Autos: "ROJAS RUBEN ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." (Expediente: 44.633).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2005.

Horacio Piatti, secretario.

e. 14/12 N° 52.922 v. 15/12/2005

#### N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de INVERSORA DE CENTROS COMERCIALES S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha bajo el número 10083, en el L° 117, T° A, el 27/10/95, con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 3949, Piso 12 C, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico José Luis Abuchdid con domicilio en Tacuarí 119 Piso 6° V Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 10/2/06. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24/3/06 y 8/5/06 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 22/3/06 a las 11:00 hs. Se

intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Néstor Gardella, secretario ad-hoc.
e. 14/12 N° 499.942 v. 20/12/2005

**N° 10**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos caratulados "CURA, GUILLERMO RICARDO s/CONCURSO PREVENTIVO", (Expte. N° 94409) se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 15-11-05, designándose síndico al contador Norberto Aurelio Alvarez con domicilio en calle Rodríguez Peña 189, piso 10°, of. 20/21 de Capital Federal (T.E. 4382-7677). Los acreedores deberán verificar sus créditos en dicho domicilio, venciendo el plazo para presentar los títulos justificativos de los mismos, conforme el art. 32 de la ley 24.522, el día 10 de febrero de 2006. La sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 ley 24.522) el día 24 de marzo de 2006 y el previsto en el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 10 de mayo de 2006. El plazo para que el Tribunal dicte la resolución establecida en el art. 36 de la LC vence el día 7 de abril de 2006 y la prevista en el art. 42 de ese texto legal el día 8 de junio de 2006. El deudor podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores hasta el día 25 de abril de 2006 y contará hasta el 13 de octubre de 2006 para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo mientras que el período de exclusividad vence el día 23 de noviembre de 2006. La audiencia informativa prevista en el último párrafo del art. 45 LC se celebrará el día 16 de noviembre de 2006 puntualmente a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 14/12 N° 79.136 v. 20/12/2005

**N° 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría N° 25 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° Piso Capital, hace saber por UN día que en los autos PANJU SRL S/QUIEBRA, se ha reformulado el proyecto de distribución de fondos, el que se encuentra a disposición de los interesados por el plazo de 5 días para realizar observaciones.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Alejandra N. Tévez, juez.
María Julia Morón, secretaria.
e. 14/12 N° 500.008 v. 14/12/2005

**N° 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Doctor Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31 a cargo del Doctor Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avda. Callao 635, P.B. de Capital Federal, comunica por un día que con fecha 4 de Julio de 2.005 se ha revocado la declaración de quiebra de LA SOLITA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63137327-1. Se hace saber que se ha ordenado levantar las medidas de inhibición, interdicción e inhabilitación decretadas en el auto de quiebra.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 14/12 N° 50.424 v. 14/12/2005

**N° 18**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 31 de agosto de 2005 se resolvió decretar la quiebra de Mar-Ver Construcciones S.A., con CUIT: 30-70706760-4; haciéndose saber a los acreedores que el síndico María Luisa Ledesma con domicilio en Córdoba 1351, 8° piso de esta Ciudad recepcionará hasta el día 14 de febrero de 2006 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 28 de marzo de 2006 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 12 de mayo de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "MAR-VER CONSTRUCCIONES SA S/ QUIEBRA (Pedido por Cooperativa de Viv. Cred. y Cons. Lider LMDA)" Expte. n° 045927, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/12 N° 500.021 v. 20/12/2005

**N° 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados PANCA SRL S/ QUIEBRA (POR LA CAJA ART SA) hace saber que con fecha 14/11/2005 se decretó la quiebra de PANCA SRL CUIT 30-61809949-7 y que hasta el día 20.02.06 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico SILVIA NORA DAVICCO con domicilio constituído en la calle ROQUE SAENZ PEÑA 651 4° 67 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 03.04.06 y 16.05.06, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 14/12 N° 500.023 v. 20/12/2005

**N° 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a cargo del suscripto, con asiento en M. T. de Alvear 1840 Piso 3°, notifica a ANGEL SALVADOR LABELLA —DNI 10.888.614— que en autos caratulados "Mutual del Personal del Servicio Penitenciario Federal (Mu.Pen) C/Labella, Angel Salvador S/Ejecutivo" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de Octubre de 2005. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el CPC: 145/147, cítese a Angel Salvador Labella para que en el plazo de 5 días comparezca a constituír domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de disgnar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial." Fdo. Dra. Margarita Braga — Juez—. El presente deberá publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.
e. 14/12 N° 50.410 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, en los autos "Editorial Sudamericana SA c/ Peruzzotti Martín y otro s/ ordinario cita al demandado Martín Peruzzotti con DNI N° 12.731.617 para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de disgnar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.
e. 14/12 N° 79.129 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, en los autos "Editorial Sudamericana SA c/ Peruzzotti Martín y otro s/ ordinario cita al demandado Virginia Norma Aguilar con DNI N° 10.830.417 para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de disgnar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.
e. 14/12 N° 79.128 v. 15/12/2005

**N° 23**

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaria N° 45 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB en autos "CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES PIRINEOS S.R.L. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE INTEGRACION DE APORTES", cítese al Sr. Juan Vidal Castellano, español DNI 92.773.071, para que en el plazo de 10 días comparezca a constituir domicilio, estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por el término de un día.

Buenos Aires , 1 de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 14/12 N° 500.028 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., cita y emplaza al Sr. MARTIN TAYLOR, DNI N° 22.709.371, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 14/12 N° 79.127 v. 15/12/2005

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**N° 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Pedro O. Diani (sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso tercer de Capital Federal) en relación con la causa 14.349/2005 caratulada "Tandi Pintos Gladys Beatriz s/ Falsificación documento destinado a acreditar identidad", hace saber por medio del presente a Tandi Pintos Gladys Beatriz que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de tres días —a contar desde la última publicación del presente—, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 6 de diciembre de 2005.- Solicítese al Sr. Director del Boletín Oficial se sirva publicar edicto por un día a los efectos de citar a Gladys Beatriz Tandi Pintos, a comparecer por ante estos estrados dentro del tercer día de notificada, a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y se ordene su inmediata captura...". FDO: Norberto Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: PEDRO O. DIANI, Secretario.

Secretaría N° 10, 6 de diciembre de 2005.
e. 14/12 N° 500.015 v. 14/12/2005

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

**N° 2**

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6 cita a ANDREA SILVANA ARELLANO (DNI. 21.700.730 y con último domicilio conocido en la calle Iberá N° 2378, 6° piso N° 27 de Capital Federal) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 2688, caratulada "RUFFA, Clelia Elvira su denuncia por inf. al art. 292 C.P.", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde".

San Isidro, 21 de noviembre de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 14/12 N° 499.890 v. 20/12/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 6, cita a MARCELO ROBERTO BANEGAS (DNI. 24.178.192) para que comparezca ante esta sede (sita en Gral. Paz 506 de San Isidro) a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 2615, caratulada "ANGRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/inf. ley 24.769", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera".

San Isidro, 25 de noviembre de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 14/12 N° 499.891 v. 20/12/2005

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

**N° 1**

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo, tramita la causa nro. 6.740 caratulada: "EPSTEIN, David s/inf. art. 292 y 296 C.P." del registro de la Secretaría n° 1 del Dr. Gustavo F. Gonzalez, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. RUBEN DANIEL LALIN —de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad nro. 17.978.220, con último domicilio conocido en autos en la calle Río Gallegos nro. 683 de la localidad bonaerense de Ezpeleta, ptdo. de Quilmes—, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "///mas de Zamora, 24 de noviembre de 2.005.- I.- ..., atento lo informado a fs. 337 por parte del actuario y siendo que el domicilio aportado, tanto por la Cámara Nacional Electoral, como por parte del Registro Nacional de las Personas, resultan ser coincidentes entre sí con el obrante en autos (esto es la calle Río Gallegos nro. 683 de la localidad bonaerense de Ezpeleta, partido de Quilmes) y, toda vez que se desconoce el actual paradero del imputado Rubén Daniel Lalin y, a los efectos de ser habido y así poder continuar con los actos procesales pendientes, cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención —artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—.- Fdo. ALBERTO P. SASNTA MARINA, JUEZ FEDERAL; Ante mí: GUSTAVO F. GONZALEZ, SECRETARIO FEDERAL".

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.
Alberto P. Santa Marina, juez federal.
e. 14/12 N° 499.880 v. 20/12/2005

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

**N° 3**

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del

Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a BRUNO LEANDRO DUARTE, argentino, nacido en Lanús con fecha 10 de mayo de 1983, con último domicilio conocido en Víctor Hugo y Mansilla de Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, indocumentado, hijo de Carlos y de Gloria Mabel Sánchez, a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 nro. 925, entre 50 y 51, de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en autos, en la Causa 8404 rotulada "Duarte Bruno Leandro s/ Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de Ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 29 de noviembre de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 14/12 N° 499.881 v. 20/12/2005

## JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

"//- tiago del Estero, 21 de Noviembre de 2005. El Sr. Juez Federal de Sgo. del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en autos "S/ Infracción a la ley N° 23.737 —Imputado: Cristian Nicolás Coria— Expte. N° 389/04", notifica a CRISTIAN NICOLAS CORIA, D.N.I. N° 29.511.792 con último domicilio en calle Los Caminantes s/n y/o 3° Pje s/n del Barrio Gral Paz, de esta ciudad capital quién deberá comparecer ante este Juzgado Federal - Secretaria Penal de Sgo. del Estero a efectos de prestar declaración explicativa dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ordenarse su captura".

Santiago del Estero, 28 de noviembre de 2005.
Lorna Hernández de Luna, secretaria federal.

e. 14/12 N° 500.036 v. 14/12/2005

"Sgo. del Estero, 24 de Noviembre de 2005.- El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en autos; "Dncia. de AFIP c. LEMAN CEREALES SRL. S/ Infracción Ley 24.769.- Expte. 1257/05/97", notifica a JULIO CESAR LESATTI, DNI. 10.467.130 y ALEJANDRO RUBEN MANTERO, DNI. 17.280.624 con último domicilio en calle Juan Domingo Perón n° 78 de la ciudad de Termas de Río Hondo de esta provincia que deberán comparecer ante el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, a efectos de prestar declaración indagatoria dentro de los diez dias posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 25 de noviembre de 2005.
Lorna Hernández de Luna, secretaria federal.

e. 14/12 N° 500.037 v. 20/12/2005

## 3.2. SUCESIONES

### NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | U | GABRIELA PARADISO FABBRI | 01/11/2005 | PAEZ LIDIA EDI | 50354 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 07/12/2005 | MANUEL CASTRO GOMEZ | 52758 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 02/12/2005 | PLINIO ABEL ROSSETTO | 50348 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 05/12/2005 | BOULLOSA Jesús Candido | 50330 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 07/12/2005 | OLGA AMALIA GARCIA | 50372 |
| 13 | U | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 15/10/2005 | Calvo Ramos | 50376 |
| 13 | U | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 05/12/2005 | MARSILIO Félix | 50319 |
| 15 | | BEATRIZ E. SCARAVONATI | 03/11/2005 | Antonia MOSCA | 50336 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 24/08/2005 | José Manuel Sayans Ameal | 50309 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 25/11/2005 | FEDERICO SALUSTIO | 50365 |
| 17 | U | RAQUEL ELENA RIZZO | 06/12/2005 | Nora Nélida PAISAN | 50380 |
| 18 | U | JAVIER SANTAMARIA | 06/12/2005 | Eliseo Roque LIOY | 50363 |
| 24 | | MARIA LAURA RAGONI | 25/10/2005 | ROBERTO NADER | 50338 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 16/10/2005 | TADEO CHMIELAK | 50333 |
| 33 | U | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 21/11/2005 | ARAGON PEDRO FIDEL y CASTRO ESPERANZA DOLORES | 50339 |
| 33 | U | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 07/12/2005 | Mariano Fernando Rovira y Emilia Encarnación Rodríguez | 52736 |
| 33 | U | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 23/11/2005 | Luis Alberto PONZO | 50307 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 29/11/2005 | ALBERTO DOMINGO TRIPICCIO | 79063 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 30/11/2005 | Plácido Santos Fiannaca | 52760 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 05/12/2005 | NORMA BEATRIZ BERTAZZA y EMILIO AMADO BERTAZZA | 50359 |
| 35 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 29/11/2005 | JOSEFA RIAL PADIN | 50306 |
| 36 | U | SEBASTIAN F. FONT | 22/04/2005 | HAYDE ELIDA GARIBALDI y JOSE DOMINGO DE ROJAS | 50318 |
| 36 | | MARIA DEL CARMEN BOULLÓN | 02/12/2005 | RAUL ANIBAL CONTI | 50350 |
| 37 | U | M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO | 05/12/2005 | Marconi Afra Julia | 50332 |
| 39 | U | MARÍA VICTORIA PEREIRA | 17/11/2005 | AGOSTINO FRANCISCO Y ENCISO JULIA MARIA | 50317 |
| 40 | U | SILVIA C. VEGA COLLANTE | 21/11/2005 | ELISA MARÍA ANTUÑA | 50335 |
| 41 | U | MARIA CONSTANZA CAEIRO | 01/12/2005 | JOSE NADAL | 50347 |
| 41 | U | MARIA CONSTANZA CAEIRO | 21/11/2005 | ERNESTO URABAYEN | 3391 |
| 45 | U | MARISA S. SORINI | 29/11/2005 | Ovando Luis Carlos María | 79060 |
| 46 | | MARIA DEL CARMEN KELLY | 01/12/2005 | Jorge Lorenzo SOCAS y Amelia Teresa SEMINO | 50326 |
| 47 | U | SILVIA R. REY DARAY | 23/11/2005 | BASSETTI, PABLO LUIS Y BASSETTI, JOSEFINA CAROLINA | 50367 |
| 49 | U | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 02/11/2005 | Rodríguez Benigno | 50375 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 17/11/2005 | FERNANDEZ OSCAR ARMANDO | 52782 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 29/09/2005 | Rodolfo Alberto Olmos | 50386 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 28/11/2005 | Juan Carlos Enrique Placido | 50337 |
| 52 | | SILVIA N. DE PINTO | 25/11/2005 | BENEDICTA PAZ TRONCOSO | 52761 |
| 52 | | SILVIA N. DE PINTO | 07/12/2005 | ILEANA ANTONIA CASTELLANO | 50362 |
| 53 | | ALDO DI VITO | 30/11/2005 | LAZZARO, MARIA TERESA | 50356 |
| 54 | | JULIAN HERRERA | 07/12/2005 | ANTONIA LOPEZ | 50379 |
| 55 | U | OLGA MARIA SCHELOTTO | 23/11/2005 | JOSEFA IRIS VARELA | 50342 |
| 55 | | OLGA MARIA SCHELOTTO | 01/12/2005 | HUGO DANIEL CALEFFA | 79038 |
| 57 | U | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 06/12/2005 | Carmelo SANCHEZ | 50345 |
| 58 | U | Ma. ALEJANDRA MORALES | 06/12/2005 | DELIO BRONDOLO | 50366 |
| 59 | | CYNTHIA R. HOLZMANN | 22/11/2005 | Isaura Amelia Moure | 52744 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 28/11/2005 | ELSA SOLEDAD GONZALEZ | 52793 |
| 61 | U | JUAN HUGO BUSTAMANTE | 24/11/2005 | DELFINO, TOMASA | 52743 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 07/12/2005 | TORRES, ROBERTO | 3394 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 25/11/2005 | EDUARDO ARTURO WOODLEY | 52771 |
| 63 | | JORGE E. BEADE | 05/12/2005 | FRANCISCO EDMUNDO RESTIVO | 50325 |
| 63 | U | JORGE E. BEADE | 28/11/2005 | FILOMENA MARIA PELLI | 50389 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 15/09/2005 | ORESTES DESIDERIO CESAR DELL'ACQUA | 50324 |
| 68 | | MAXIMILIANO L. CAIA | 28/11/2005 | ELIA CLARITA ALETTI | 79021 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 05/12/2005 | José Carlos SALGADO | 50310 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 30/11/2005 | SUELDO VICENTE | 50313 |
| 69 | U | JUAN MARTIN BALCAZAR | 26/10/2005 | GARONE, Alicia Susana | 50304 |
| 69 | U | JUAN MARTIN BALCAZAR | 05/12/2005 | FLORENCIO MORALES | 52794 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 01/12/2005 | María Esther BUSTOS | 50322 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 25/11/2005 | REYNOSO, Amanda Nélida | 52745 |
| 74 | | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 16/11/2005 | MOISES ABADI y SOFIA CHUEKE | 50316 |
| 74 | | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 29/11/2005 | GARCIA FRANCISCO LUIS | 50321 |
| 78 | U | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 22/11/2005 | ABRAHAM SERGIO BLUMBERG | 50312 |
| 80 | U | SANTIAGO PEDRO IRIBARNE | 30/11/2005 | Carmen GUISADO y Juan HOROCHOWICZ | 50374 |
| 90 | U | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 02/12/2005 | MARIA VAZQUEZ | 50340 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 28/11/2005 | AGUIRRE, Abelia Haydee | 50334 |
| 93 | U | M. ALEJANDRA TELLO | 01/12/2005 | ROLANDO HECTOR MARTINO | 52814 |
| 93 | U | M. ALEJANDRA TELLO | 17/11/2005 | Roberto Larocca | 79058 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 21/11/2005 | Armando Bernardo SAVIO | 52787 |
| 96 | U | DANIEL J. PAZ EYNARD | 30/11/2005 | LIVIA SZANTO | 50352 |
| 97 | U | MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ | 05/12/2005 | MANUEL ROQUE REYES | 52737 |
| 97 | U | MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ | 30/11/2005 | MALES ZVONOMIRO | 52772 |
| 99 | U | RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK | 06/12/2005 | MARIA ELENA FERNÁNDEZ y JOSE RAMON BELLO | 52768 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 05/12/2005 | MARIA LUISA GARCIA | 52754 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 06/12/2005 | ALICIA ANGELICA PEÑA | 50344 |
| 103 | | EDUARDO A. VILLANTE | 10/11/2005 | EUGENIO MIGUEL VILLATE GOMEZ Y AVELINA BARANDA | 50393 |
| 105 | U | SANTIAGO STRASSERA | 02/12/2005 | ROBERTO SALVADOR ANGEL TRAMA | 50328 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 105 | U | SANTIAGO STRASSERA | 29/11/2005 | CODESOS MANUEL JOSE Y SAINZ JULIA CRECENCIA | 50305 |
| 107 | U | JUAN F. GALMARINI | 14/11/2005 | ICCHOK ALPERYN Y FANNY AZIA | 52738 |
| 108 | U | DANIEL RUBEN TACHELLA | 06/09/2005 | Eugenio Adolfo TEODORO | 50368 |
| 109 | U | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 05/12/2005 | Gonzalez, Elsa Casimira y Bronzino Roberto | 50387 |

e. 14/12 N° 484 v. 16/12/2005

## 3.3. REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la Dra. Silvia A. Diaz, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6° Capital, comunica por dos días en autos: "VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. c/SANCHEZ RIVERA CArlos Ricardo s/ejecución hipotecaria", Exp. N° 37.678/01, que el martillero Cesar Jorge Zaidelis rematará el día 22 de Diciembre del 2.005 a las 10;00 horas, en las "Oficinas de Subastas Judiciales" ubicada en Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital, el siguiente bien: Unidad Funcional N° "242", ubicada en el Piso 11° del edificio frente a las calle Donisetti N° 139/141/55/71, Rafaela N° 4.945/55/59/65, siendo su entrada principal por la calle Leopardi N° 140/150, Capital, inscripta en la Mat. FR. 1-93077/242. Nom. Catastral: Circ. 1, Secc. 60, Manz. 134; Parc. 15 "D" y según certificado de dominio tiene una superficie total de 69,93 mts. cuadrados. Conforme surge del mandamiento de constatación de fs. 308/308 vta., la unidad se encuentra ocupada por el demandado, su esposa, dos hijos y nieto menor de edad y lo hacen en el carácter de propietarios y según ampliación efectuada por el martillero dicha unidad está compuesta por un living comedor de 3,50 x 5,50 mts.; un balcón de 1,00 x 4,00 mts.; un baño completo de 1,30 x 1,80 mts.; un toilette de 0,80 x 1,80 mts.; una habitación de 2,80 x 2,80 mts. con placard; otra habitación principal de 4,00 x 3,00 mts. y otra habitación más de 3,00 x 3,00 mts., todas medidas aproximadas, existiendo en los dos baños y un dormitorio signos de humedad, además de que todas las habitaciones cuentan con ventanales y placards. Según oficio de Aguas Argentinas de fs. 248, el edificio es facturado en forma global, motivo por el cual no se procede a brindar la información solicitada. Se deja constancia que la deuda de O.S.Nación, también se efectua en forma global, conforme surge del oficio de fs. 359/360 y que asciende a $ 34.099,57, pero se hace saber que a fs. 354 se abonó el porcentaje que le corresponde a dicha unidad y que asciende a $ 99,87. Oficio de A.B. y Limpieza, de fs. 249/250 adeuda al 25-10-04 $ 1445,07; comprobante de la Administración de fs. 338 al 18-7-05 se adeuda $ 1.082,84, siendo las expensas de junio del 2.005 de $ 189,00. BASE: $ 125.000 25% del precio en concepto de seña; 3% el de comisión y 0,25% Arancel Acordada 10/99 y 24/00. Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado la subasta en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente, a estos obrados (art. 580-584 del Cód. Procesal). Dicha unidad se exhibe los días 20 y 21 de Diciembre del 2.005 en el horario de 16:00 a 17:30 horas y se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentra la misma.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Marcelo Mario Pelayo, secretario.

e. 14/12 N° 50.497 v. 15/12/2005

#### N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra Tevez, Secretaría N° 25 a mi cargo; sito en la calle Marcelo T. De Alvear N° 1850 piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos "MONGELLI HECTOR S/QUIEBRA"; EXP. N° 90.795; que el martillero César Martín Estevarena (Cuit 20-04298096-0), rematará el día 26 de Diciembre del 2005 a las 11,15 hs. La subasta comenzará a la hora indicada sin la demora de media hora, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1) el 100% del inmueble de la calle Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1714/20/28/34/38/44/50/58/64/74/80/88, de esta Ciudad de Bs. As. Se trata de un local con una superficie de 270 mts", ubicado en la esquina del edificio que da hacia los docks, cuenta con baños para ambos sexos, cocina, despensa, depósito, vestuario y baños de personal, todo en buen estado de uso y conservación. El local se encuentra desocupado. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 500.000. SEÑA 30%. COMISION 3%. IVA. ARANCEL CSJN 0,25%. I.V.A. en caso de corresponder sobre el precio. A CARGO COMPRADOR. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 de CPCC.- Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de la subasta.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa.- El comprador se hará cargo de las tasas, impuestos, y contribuciones a partir de la toma de posesión.- Dentro de los veinte días de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble.- A partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de posesión si esta fuere anterior. Estarán a cargo del mismo los impuestos tasas y contribuciones.- Se exhibe los días 20 y 21 de Diciembre del 2005 de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 9 de diciembre del 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 14/12 N° 79.146 v. 20/12/2005

#### N° 39

Juzgado Nacional 1ra. Inst. en lo Civil N° 39, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° p., Capital Federal, a/c de la Dra. María Oderay Inés Longhi; Secretaría de la Dra. María Victoria Pereira, comunica por DOS DIAS en autos" Consorc. Propiet. Olleros 3546 c/Gallinares Mario Eduardo s/Ejecuc. Expensas", Expte. 86472/01, que martillero Edgardo Oscar Hounau (CUIT 20-07149358-0), rematará 26.12.05 a las 10,30 hs. en Corporac. de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad: Un Inmueble Ley 13512 sito en Olleros 3546, U. 13, piso 6° y 7°; D, Capital Feder., Nom. Cat.: 17-33-77-11-matrícula 17-7639/13, Superfic.: 50,09 m2. Conforme constatación se encuentra ocupado por Mario Eduardo Gallinares en carácter de propietario. Se trata de un departamento que consta en 6° piso de cocina comedor y balcón al contrafrente, y ascendiendo por una escalera metálica al 7° piso hay una habitación y baño, todo en regular estado de conservación: Visita 19.12.05 de 10 a 12 hs. Adeuda: Municipal. 14.9.05 $ 3.039,20; AA: al 16.9.05 $ 390,97 al 26/10/05 OSN sin deuda; a cargo del comprador solo a partir de la toma de posesión. Expensas: actualizadas 30.9.05 $ 16.335,03, mensual $ 192,50, estando sujetas a reajuste de práctica y a cargo del comprador en caso de insuficiencia de fondos. Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en pleno "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", se hace constar que "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". Asimismo el Superior ha dispuesto en la misma causa que: "no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Base $ 48.000, contado, dinero efectivo y mejor postor. El comprador abonará en el acto del remate el 30% de Seña; Comisión 1,5%+IVA; arancel Acordada 10/99 0,25%; debiendo depositar el saldo de la compra dentro de los 5 días de aprobado el remate, y constituir domicilio en radio del Juzgado. Este edicto debe publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y "EL DERECHO" de Capital Federal, la última publicación ocho días antes de la fecha de la subasta.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
María Victoria Pereira, secretaria.

e. 14/12 N° 50.436 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 39, a cargo de la Dra. María Oderay Inés Longhi, "Secretaría única a cargo de la Dra. María V. Pereira, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de la ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ARAOZ 2305 c/RIQUELME GOMEZ GEZm María s/ejecución de expensas" Expdte. Nro. 98268/1999, que el martillero JOSE LUIS FRANCESCHINI, rematará el 22 de diciembre de 2005 a las 12,45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, la finca sita en calle Araoz 2305, unidad 2 de planta baja de la ciudad de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: CIRCUNSCRIPCION 18 - SECCION 19 - MANZANA 149 - PARCELA 16 - Unidad Funcional 2 - matrícula 18-133/2. Con una superficie cubierta de 91,80 metros cuadrados y un total de 123 metros cuadrados para el polígono. Dicho inmueble es un departamento que consta de living comedor, 3 dormitorios, un baño, dependencias de servicio y patio, todo en regular estado de conservación. Según se informa en el mandamiento de constatación se encuentra ocupado por RIQUELME Ester, Gloria y Lorenza. Deudas sujetas a nuevos vencimientos y sus actualizaciones de práctica: Tasas Municipales al 5/7/04 $ 8.324,01; Aguas Argentinas al 16/9/04 $ 4.167,60; O.S.N. al 4/10/05 sin deuda; expensas comunes al mes de septiembre de 2005 $ 19.648, siendo la expensa de ese mes $ 326. Visitar 20 de diciembre de 2.005 de 14 a 16 hs. BASE: $ 70.000; SEÑA: 30% - COMISION: 1,5% - Arancel acordada 24/00: 0,25%. Todo efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el asiento del Juzgado. Quien resulte comprador se hará cargo de la deuda por expensas para el caso de insuficiencia de fondos en el expediente.- Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta no corresponde qure el adquirente las tome a su cargo, debiendo el comprador tomarlas a su cargo a partir de la posesión del bien, conforme acuerdo plenario en autos "Servicios Eficientes c/Yabra s/ejecución hipotecaria".- El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta y en caso de compra en comisión, deberá denunciar su comitente en el acto de la firma de boleto de compraventa lo que deberá ser ratificado por ambos, por escrito en autos dentro del plazo fijado por el art. 571 y bajo el apercibimiento del mismo artículo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
María Victoria Pereira, secretaria.

e. 14/12 N° 50.494 v. 15/12/2005

#### N° 46

El Juzgado Nacional De Primera Instancia En Lo Civil N° 46, a cargo del Dr. Carlos Jose Molina Portela, Juez, Secretaría Unica, sito en Av. de los inmigrantes 2950 piso 4° de esta Capital Federal comunica por dos días en los autos "CONS. PROP. DEFENSA 1436/42 c/INSFRAN, PETRONA (Ex Mora, Oscar), Expte. N° 88459/97" que el martillero Alberto Martín Vizgarra, rematará el día 22 de diciembre de 2005 a las 09,00hs en punto en el salón de la calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% de los inmuebles sitos en la calle Defensa 1436/42 UF 64 8° piso depto. E, matrícula FR. 3-2941/64 y el sito en la calle Defensa 1436/42 UF 16, sita en el sótano, matrícula FR. 3-2941/16; de esta Ciudad. Se trata de un dpto de cuatro ambientes al contrafrente, al que se accede desde el palier a la cocina de 1.50 x 3 m, y upa puerta que da al lavadero. A continuación accedemos al estar-comedor de 6 x 4 m que posee una amplia ventana que da al contrafrente con vista al río. Luego encontramos el dormitorio principal de 4 x 3 m, con una ventana con las mismas características y orientación que la del comedor. Posee baño principal, completo, y otro más pequeño. El segundo dormitorio, da a través del lavadero al pulmón de manzana, al igual que el tercero, aunque este es un poco más pequeño —todas medidas aproximadas— Con respeto al segundo inmueble, es una cochera ubicada en el subsuelo del mismo edificio, de medidas generosas. El bien se encuentra en muy buen estado, ocupado por la propietaria y sus hijas. DEUDAS: AGUAS ARGENTINAS FS 401 02/04/2004 uf 64 $ 489,29 uf 16 $ 6,08 ABL fs 405/6 al 26/04/04 $ 2151,46 Ex OSN fs 403 no adeuda. Expensas comunes 465 $ 5.289,56. BASE $ 43.000 y $ 2.595,26 respectivamente SEÑA: 30% COMISION 3%; Arancel 0,25% aprobado por la acordada 10/99. No procede la venta en comisión ni la ulterior cesion del boleto. Todo en dinero en efectivo al contado y al mejor postor. Días de exhibición: 19/12 y 20/12 de 10,00 a 12,00 hs. El saldo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/ ejecución hipotecaria" Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18.02.99) No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

A los 7 días de diciembre de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 14/12 N° 79.096 v. 15/12/2005

#### N° 51

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría única, sito en Uruguay 714, 2do. piso de la ciudad de Bs. As., comunica por 2 días en autos "QUEZADA SUAREZ, Saúl c/CARDOZO, Jorge Daniel s/ejecución hipotecaria" Expdte. 73275/96, que el martillero José Luis Franceschini, rematará, el 21/12/05 a las 9,00 hs. en Pte. Perón 1.233, Cdad. de Buenos Aires, la finca sita en calle 127 Nro. 5612 de Hudson; Pdo. de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Circ. VI - Sec. D - Manz. 101 - Parc. 28. Según constatación el inmueble se encuentra ocupado y se trata de una casa de mampostería con dos dormitorios, living comedor, baño y cocina, garage y fondo libre con un pequeño jardín al frente.- El estado de conservación es regular encontrándose ubicado en un barrio de casas bajas muchas de ellas sin terminar, calles de tierra a dos cuadras del asfalto más cercano, siendo la superficie del terreno de 362 mts cuadrados 50 dms cuadrados.- Deudas: Rentas al 5/11/98 $ 1.104,27; Tasas municipales al 31/10/00 por ABL $ 342,26, Cons. vía pública $ 278,45, derechos de construcción $ 516,74; A. Arg. sin servicios. Visitar 20/12/05 de 9 a 12 hs. BASE: $ 20.000 - SENA 30% - COMISION 3% - ARANCEL AC. 10/99 0,25 % - Todo efectivo en el remate. No procede la compra en comisión. El comprador constituirá domicilio en radio de Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble devengadas a la toma de posesión.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 14/12 N° 50.493 v. 15/12/2005

#### N° 52

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 52, Secretaria Unica a mi cargo, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950 P.B., Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON - BANKBOSTON NA – c/ZARATE Adan Oscar y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.436/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 20 de diciembre de 2.005, a las 11,30 hs. en Tte. Gral. J. D. Peron 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en San Antonio 1212, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echevarria, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. Vl, Secc. B, Qta. 7, Parc. 9. Matrícula 9138. Superficie 883,20 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en la calle San Antonio N° 1.212, entre Santa Maria y Moreno, Villa Transradio, Pdo. de Esteban Echeverria, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos con rejas jardín y local o garaje al frente jardín a un costado y al fondo consta de hall, living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño y jardín de invierno con pileta de lavar, terraza sobre la misma. Posee además galpón, parrilla techada y baño externo, todo en regular estado general de conservación, ocupado por la Sra. Isabel M. Duarte, en carácter de propietaria. El inmueble se encuentra sobre calles de tierra en zona de viviendas

humildes a aprox. 400 mt. del Camino de Cintura. Base $ 30.000, Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Arg. S.A. la suma de $ 43,23 al 10.6.04 (fs. 274), a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 10.553,43 al 1.6.04 (fs. 277), a la Munic, de Est. Echeverria la suma de $ 1.283,30 al 1.6.04 (fs. 280), a O.S.N. sin deuda, fuera del radio servido al 12.7.04 (fs. 286/7). En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cám. Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip." no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- El adjudicatario deberá constituir domicilio en jurisdicción dei Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Cód. Proc., no admitiéndose la compra en comisión (art. 598 inc. 7° C. Proc.), y depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Nac. Arg., Suc. Tribunales a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Con el dinero que se obtenga por la venta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. El inmueble se exhibe los días 16 y 19 de diciembre de 2005 de 11 a 13hs.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 14/12 N° 79.144 v. 15/12/2005

**N° 60**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría única a mi cargo, sito en Avda. De Los Inmigrantes 1.950, 5° Piso Capital Federal, COMUNICA por DOS días en los autos "BOSSI Ercilio Carlos c/BOSSI GARCIA S.A.C.I. s/Ejecución Hipotecaria (Reservado) Expte. N° 66.229/2.003" que el Martillero Público Norberto Fernando IBÁÑEZ (Tel: 4371-9176) Rematará el día 23 de Diciembre de 2.005 a las 12,15 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. PERON 1.233 Capital Federal, los siguientes inmuebles de propiedad de Bossi García Sociedad Anónima Comercial e Industrial: 1) El ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, localidad de Temperley, con-frente a la calle Salta N° 27 entre Avda. Eva Perón (Ex Avda. Pasco, fs. 484 vta.) y La Calandria, Barrio San José, designado como lote 2 manzana 26. Nomenclatura Catastral: Cir: VI, Secc.: G, Manz: 240, Parc: 2 Sup. s/Título 234 m2. Matrícula 76.277, Partida N° 125331; se trata de un amplio local con cortina de reja en cuyo frente existe un cartel que dice BOSSI GARCIA Expert, y se halla ocupado por un negocio de polirrubros, perfumería, artículos de tocador, bebidas, gasesosas, ropa, regalos, etc., atendido por Marcelo Fabián Curia con D.N.I. N° 17.275.451 que invoca el carácter de locatario, que le fue alquilado por Silvia García, cuyo contrato no exhibió (fs. 350/351); adeuda A.A.S.A. al 21/01/05 $ 390,59 y $ 89,26 (fs. 204 y 364/366); Municipalidad de Lomas de Zamora al 03/02/05 $ 592,89 (fs488); D.P. de Rentas al 02/06/04 $ 1.614,73 (fs. 282/283), a fs. 350/351 se intimó la desocupación. BASE: $ 35.000 (fs. 584); 2) Inmueble ubicado en el Partido de Lanús con frente a la calle Centenario Uruguayo N° 1469/1471, entre las de General Guido y Caa-Guazú, (hoy Eva Perón, fs. 485 vta) designado como lote 52 de la manzana 5. Unidad Funcional UNO, Polígonos 00,01 y 01-01, Unidad de Planta Baja y Primer piso, Nomenclatura Catastral: Circ: II, Secc.: G, Manz. 72, Parcela 24, Subparc. 1, Polígonos 00,01 y 01-01, según plano de mensura P. H. 25-179/73 el terreno se designa como parc. 24 manz. 72, con una superficie de 211,65 m2; Matrícula 54.917/1, Partida N° 74.267; En planta Baja con una Superficie cubierta y total de 58,31 m2 y en el 1° Piso de 76,70m2, lo que hace un total de 135,01 m2, Porcentual 66,20%; el inmueble se compone de un local a la calle, atendido por Teresa Ruiz Diaz de García con C.I.P.F. N° 10.254.019 y se compone, en planta baja de un local comercial con pequeño baño en su costado izquierdo debajo de la escalera de acceso a la planta primer piso. En planta baja, sobre la derecha, visto desde la calle hay una puerta que comunica con un pasillo común que a su vez permite el acceso a un departamento en el fondo. La señora Teresa Ruiz Diaz de García manifiesta que ocupa el inmueble en carácter de viuda de Julia García; adeuda a Municipalidad de Lanús al 03/01/05 4 2.327,78 (fs. 495) y la D.P. de Rentas al 31/01/05 $ 758,50 (fs. 458/459), sin deuda en O.S.N. y en A.A.S.A. al 28/07/04 (fs. 199, 201 y 213). BASE $ 30.000 (fs. 432) 3) El inmueble ubicado en el Partido de Lanús designado según título como lote 7 la manzana "K", con frente a la Av. Gral. Manuel Belgrano N° 4263/77 (fs. 484) entre las de Boulevard de los Italianos y De La Peña. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, Manz.: 5, Parc.: 7 "a" con una superficie de 511,03 m2, Matrícula 56.665; Partida 64.926; adeuda a A.A.S.A. al 10/08/04 $ 40,90 (fs. 216); a la Municipalidad de Lanús al 03/03/05 $ 1.655,55 $ 1.581,15 y 1.563,87, lotes 7, 8, 9, 11 y 12 (fs. 499/506) y a la D.P. de Rentas al 17/01/05 $ 5.418,59 (fs. 429/430); 4) El inmueble ubicado en el Partido de Lanús, designado según título como lote 8 de la manzana K, con frente al Camino General Belgrano, entre las de Boulevard de los Italianos y De la Peña Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc: D, Manz. 5, Parc. 8-a; Sup. s/título 306,65m2 Matrícula: 9.596, partida 64.927; adeuda a la D. P. de Rentas al 03/06/04 $ 3.015,82 (fs. 247 y 252, lotes 8, 9 y 11); y a la Municipalidad de Lanús al 21/09/04 $ 1.276,38 (fs. 294/306); 5) El inmueble ubicado en el Partido de Lanús, designado según título como lote 9 de la manzana K, con frente al Camino General Belgrano, entre las de Boulevard de los Italianos y De La Peña. Nomenclatura Catastral Circ: II, Secc.: D. Manz.: 5, Parc.: 8-a; Sup./título 302,27 m2 Matrícula: 9.597, Partida 64.927; adeuda a la Municipalidad de Lanús al 21/09/04 $ 1.276,38 (fs. 294/306). 6) El inmueble ubicado en el Partido de Lanús, desgnado según título como lote 11 de la manzana K, con frente a la calle De la Peña, entre Camino General Belgrano y Burela. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, Manz.: 5, Parc.: 8-a Sup. s/título 314 m2. Matrícula: 9.598, partida 64.927; adeuda a la Municipalidad de Lanús al 21/09/04 $ 1.219,02 (fs. 294/306) y a A.A.S.A. al 06/09/05 $ 1.020,21 (fs. 574/581) 7) Inmueble ubicado en el Partido de Lanús, designado según título como lote 12 de la manzana K, con frente a la calle De la Peña, entre el Camino General Belgrano y Burela. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Manz.: 5, Parc.: 12. Sup. s/título 314 m2. Matrícula 9.599, partida 64.930; adeuda a la C.P. de Rentas al 02/06/04 $ 220,47 (fs. 258) y a la Municipalidad de Lanús al 21/09/04 $ 1.219,02 (fs. 294/306). Según constatación obrante en autos a fs. 342 vta./345 el inmueble de la calle De la Peña, posee un paredón al frente con un portón de chapa gris; viéndolo de frente, a su derecha, el lote perimetralmente cerrado con una reja amarilla, hace esquina con la intersección de las calles ya citadas; a su izquierda linda con el inmueble identificado con chapa municipal número 267. El lote se encuentra sin construcción ostensible, y parece formar una "L" con los otros inmuebles ubicados con frente al Camino Gral. Belgrano 4263/77 corresponde a tres frentes de terreno unidos formando un solo local comercial; el de la izquierda consta de un entrepiso con acceso por escalera sobre su costado izquierdo; el del centro consta sólo de planta baja; y el de la derecha, que a simple vista tiene más fondo, posee además un entrepiso y una planta en primer piso. El inmueble en general se encuentra con signos de abandono e inhabitabilidad. Por una ventana existente en el local, se puede ver que esta se encuentra comunicada con los fondos del inmueble. La venta se realiza al contado, en dinero efectivo, al mejor postor, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Los inmuebles individualizados precedentemente con los números 3, 4, 5, 6 y 7 tienen, en conjunto, una BASE de $ 140.000. SEÑA 30 %. COMISION: 3%. Sellado de Ley. Arancel aprobado Acordada 10/99 C.S.J.N. del 0,25%, todo a cargo del comprador a cargo del comprador y en el acto del remate. El comprador deberá abonar la seña y el saldo de precio en pesos, notificarse de las a actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes en secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de la Ley del auto que aprueba el remate. El público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto y que este elemento solo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor, así como que el adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble ni se admitirá la invocación de mandato sin exhibición de la escritura pública que lo acredite. Exhibición Centenario Uruguayo 1469/71 los días 15 y 16/2/05 de 10 a 12 hs. Camino General Belgrano 4.263/4277 y De La Peña los días 15 y 16/12/05 de 15 a 17 hs.; y Salta 27 los días 19 y 20/12/05 de 15 a 17 hs.

En Buenos Aires a los 9 días de diciembre de 2005.
Javier Santamaría, secretario.

e. 14/12 N° 79.142 v. 15/12/2005

**N° 63**

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil n° 63, Secretaria única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4° comunica por dos días, en autos DE LUCA, ALFREDO C/ZERBI O ZERBI Y HEFFNER IRENE TEODOLINDA S/ EJECUCION HIPOTECARIA - RESERVADO, Expte. n° 93940/2003, que el martillero GUSTAVO V.L. LAURIA, (Uruguay 651, p. 17 "I", Capital, Tel.: 4373-0520), rematará el día 22 de diciembre de 2005, a las 11,30 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 6141 de esta Capital, Catastro C. 15, S. 79. M. 115, P. 12 B, Matrícula FR 15-50596 - Edificado s/terreno que mide 9,15m. de fte. al SE, 25,36m. cdo. NE, 28,54m al SO y 8,66m. de cfte. - Conforme constatación de Oficial de Justicia se trata de un inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 6143 y sin n° de esta Capital, donde fue atendido por el Sr. Raúl Osvaldo Suarez quien manifestó que vive allí y que también tiene un taller de reparación de vehículos, que le alquila a la sra. Irene Teodolinda Zerbi Heffner, que abona $ 1.400 mensuales. El inmueble consta de salón, una habitación, baño y otro salón pequeño atrás. En Avda. Juan B. Justo 6139, primer piso, la Sra. Irene Teodolinda Zerbi, manifestó que es la dueña de la propiedad y que vive con sus hijos Gustavo Adolfo y Gerardo Lescano. El inmueble consta de dos salones en desnivel, baño con ducha. En entrepiso un cuarto y terraza. Del informe del martillero a fs. 203, surge que el inmueble esta ubicado en Juan B. Justo 6139/6141/6143 con las siguientes características: Por el n° 6139 se accede a la planta alta la que consta de dos amplios salones en desnivel, baño y un cuarto más elevado y terraza. Todo ello se encuentra ocupado por la demandada, conjuntamente con su familia, en carácter de propietaria. Por los n°s. 6141/43 se accede a la planta baja que consta de amplio salón, una habitación, un salón pequeño detrás y baño. En dicha planta se encuentra instalado un local de servicios de mecánica, chapa y pintura del automotor, el que se encuentra ocupado por el sr. Raúl Suarez, quien manifestó ser inquilino de la demandada, abonando la suma de $ 1.400 mensuales en concepto de alquiler. No exhibió contrato. Todo el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. BASE $ 200.000. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% - Efectivo - El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuído por los arts. 580 y 584 del CPCC - Se registran las siguientes deudas: OSN (fs. 95) al 29.11.04 $ 2.094,18, Aguas Argentinas (fs. 101) al 6.12.04 $ 8.884,18, GCBA al 6.06.05 (fs. 190) $ 10.330,92 y (fs. 197) $ 1.136,67 - Se hace constar que conforme lo dispuesto por la Excma Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario del 18.02.99, en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac. S/Ejecución hipotecaria" No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. No corresponde la compra en comisión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 16 y 19 de diciembre de 2005 de 16,30 a 18 hs.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 14/12 N° 50.687 v. 15/12/2005

**N° 66**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66 a cargo de la Dra. Susana A. Novile - Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, 1° Piso Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "FIAT AUTO ARGENTINA S.A. C/BEISTEGUI ELIDA ELENA Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 20960/2001, que el Martillero Walter Fabián Narvaez, Matricula 33, F° 230, L° 79, rematará el día 23 de Diciembre de 2005, a las 12:00 horas, en punto, al contado y mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Crisol del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento de Capital, Provincia de Córdoba, designada en el plano característica 114.328 como lote Quince. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 02; Sección: 26; Manzana: 033; Parcela: 15. Matrícula: 430.234 (antec. Lote 31, 30, 29, 28, 27b) (fs. 2022/2023), con una base de $ 900.000 (fs. 2043); 2) Un lote de terreno ubicado en el Barrio Crisol del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento de Capital, Provincia de Córdoba, designado como lote treinta y dos de la manzana letra "X". Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 02, Sección: 26, Manzana: 033, Parcela: 2. Matrícula: 10.240 (fs. 2022/2023), con una base de $ 90.000 (fs. 2043); 3) Un lote de terreno situado en la Ciudad de Córdoba, Barrio Crisol, Suburbios Sudeste, Provincia de Córdoba, designado como lote treinta y tres de la manzana letra "X". Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 02, Sección: 26, Manzana: 033, Parcela: 3. Matrícula: 50.222 (fs. 2022/2023), con una base de $ 50.000 (fs. 2043). La subasta de los inmuebles se llevará a cabo en el orden dispuesto en el auto de subasta, es decir el siguiente: en primer lugar se subastara el inmueble identificado anteriormente en el punto 1), luego se subastara el inmueble identificado en el punto 2) y finalmente el inmueble identificado en el punto 3). En el supuesto de alcanzarse con la subasta de alguno de los inmuebles al monto reclamado (según sentencia), deberá suspenderse el acto (fs. 2043). Deudas de los siguientes inmuebles: Inmueble 1): Rentas —Impuesto Inmobiliario— de la Pcia. de Córdoba $ 39.088 al 16/02/05 (Fs. 1961/1964), Rentas —Servicios de Agua— de la Pcia. de Córdoba $ 1.733,95 al 10/02/05 (fs. 1942/1944), Municipalidad de Córdoba $ 17.460,50 al 17/02/05 (fs. 1925/1929), Aguas de Córdoba $ 8.637,79 al 08/02/05 (Fs. 1914/1916). Inmueble 2) Rentas —Impuesto Inmobiliario— de la Pcia. de Córdoba $ 955,50 al 01/02/05 (fs. 1980/1981), Rentas —Servicio de Aguas— de la Pcia. de Córdoba $ 80,00 al 04/02/05 (fs. 1902/1904), Municipalidad de Córdoba $ 801,80 al 03/02/05 (fs. 1892/1897), Aguas de Córdoba $ 154,93 al 08/02/05 (fs. 1910/1912), Inmueble 3) Rentas —Impuesto Inmobiliario— de la Pcia. de Córdoba $ 2.720,27 al 01/02/05 (fs. 1983/1984), Rentas —Servicios de Aguas— de la Pcia. de Córdoba $ 54,01 al 04/02/05 (fs. 1899/1901), Municipalidad de Córdoba $ 459,30 al 04/02/05 (fs. 1932/1936), Aguas de Córdoba $ 167,63 al 08/02/05 (fs. 1906/1907). Las características de los bienes a subastar son las siguientes: Inmueble 1) Designado como lote 15, nomenclatura catastral: circunscripción 02, sección 26, manzana 033, parcela 15 el cual tiene ingreso tanto por la calle Luis Braile como por la calle Amadeo Sabattini. Por la calle Amadeo Sabattini se ingresa a un importantísimo local comercial en desnivel con un frente vidriado de aproximadamente 36 metros de largo, se trata de un salón de ventas muy amplio con 9 oficinas administrativas y una barra (tipo bar) de atención a clientes y baño. Ingresando al salón de ventas y hacia la izquierda se accede a otro pequeño salón de forma triangular y por este último se accede a otro salón/depósito el cual tiene 10 privados desarmables de madera, tiene acceso al salón principal como asimismo tiene acceso por escalera a un importante subsuelo al cual también se puede ingresar por calle Luis Braile a través de dos importantes portones de persianas metálicas que permiten fácilmente el acceso de vehículos y camiones, el subsuelo tiene unos 8 metros de altura aproximadamente, es de hormigón armado y posee en uno de sus sectores un entrepiso de hierro, en dicho subsuelo funcionaba un taller de servicios para vehículos con área de lavado, pintura, repuestos, dos baños y vestuario para personal, asimismo posee sector de oficinas con entre piso por el cual también se accede a planta baja por escalera tipo caracol. El estado general del inmueble es bueno con algunos detalles en algunas zonas del mismo y posee una superficie aproximada de 2900 metros cuadrados (fs. 1888/1889) y posee una superficie aproximada de terreno de 1.488,17 metros cuadrados. Inmueble 2) se ingresa por la calle Luis Braile al inmueble designado como sitio N°32, de la manzana letra "X" nomenclatura catastral 2-26-manzana 33, parcela 2, el inmueble se trata de una casa con rejas y un pequeño jardín en su frente, con una entrada principal y otra para vehículo, por la entrada principal se accede a un hall de recepción y por este un living amplio por el cual se ingresa a un comedor (también se puede ingresar desde el hall de recepción) con placard, se comunica con una cocina y un patio/jardín trasero, la cocina es mediana y comunica con un lavadero pequeño por el cual se accede a un garage para un vehículo, asimismo por el lavadero también se puede acceder al patio/jardín trasero. Por el hall de recepción mencionado anteriormente se encuentra un pasillo de entrada por el cual se accede a un baño, continuando por el pasillo se encuentra un dormitorio mediano el cual posee una ventana que da al pa-

tio trasero del inmueble, continuando por el pasillo se ingresa a un dormitorio amplio el que también tiene vista al patio trasero. El jardín posee una parrilla, piso de ladrillo y cemento y un baño de servicio en mal estado de conservación, por el jardín se ingresa a un depósito precario con piso de tierra y techo de chapa. La superficie aproximada del terreno es de 350 metros cuadrados. El estado general del inmueble es bueno-regular con algunas manchas de humedad en algunas de sus paredes. Tanto el galpón como la casa se edifican en un terreno en desnivel entre su frente y su parte trasera, siendo la parte más baja del terreno el frente de dichos inmuebles, la parte trasera toca con un frente de contención que da a la calle Amadeo Sabattini (fs. 1888/1889). Inmueble 3) designado como sitio N° 33, de la manzana letra "X", nomenclatura catastral 2-26-manzana 33, parcela 3, a dicho inmueble se ingresa por la calle Luis Braile y se trata de un galpón con techo de chapa, piso de tierra y cemento en algunas partes en mal estado, sin aberturas y sin instalaciones de luz, agua o gas visibles, el estado general del galpón es regular-malo y posee una superficie aproximada de 350 metros cuadrados (fs. 1888/1889). Los tres inmuebles se encuentran desocupados. Seña 30% y Comisión 3%, 0,25% por acordada 10/99, a cargo del comprador. El martillero deberá depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas y no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 (cf. Plenario de la Ecxma. Cám. Nac. de Ap. en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo). El inmueble se exhibirá los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Diciembre de 2005, de 9:00 a 17:00 horas. Informes: Tel: 4743-2090 (9:00 a 19:00 horas). El presente edicto será publicado Por dos días en el "Boletín Oficial", en el diario "La Nación" de Capital Federal (fs. 2022/2023), en el diario "La Voz del Interior" de la Pcia. de Córdoba (fs. 2056), conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 14/12 N° 3397 v. 15/12/2005

## N° 67

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NÚMERO 67, A CARGO DE LA DOCTORA MABEL DE LOS SANTOS, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, con sede en Uruguay 714 piso 6° Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "COHEN SILVIA SUSANA C/ABRAHAM PEDRO S/EJEC. HIP." Expte. N° 79.746/94, que el martillero Eduardo Saravia rematará el MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 11 hs. —en punto—; en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el inmueble ubicado en la esquina de las calles 1 y 36 de la localidad de Las Toninas, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. Aires. LIBRE DE OCUPANTES. Edificado sobre lote de terreno que mide 7 mts. de frente al O; 4,24 mts. en la ochava; 17 mts. en su otro frente S.; 10 mts. al E. y 20 mts. al N., conformando una superficie de 195,50 m². (Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. R; Manz. 16; Parc. 10ª. Mat 6. 47910). En planta baja hay un local de comercio amplio con entrada por la ochava destinado a heladería, a un costado y por la calle 36 se encuentra una entrada principal con un departamento. En la planta alta se puede apreciar por división de balcones cinco departamentos. Registra deuda a la Municip. de la Costa al 26-05-05 $ 35.999,33; a la Dirección Provincial de Rentas al 31-05-05 (Pda. 123-044982-8) $ 3.976,70 y a la Coop. de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Consumo Las Toninas Ltda. al 08-06-05 $ 4.382,776. Conf. Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil de fecha 18-02-99 en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hip." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. EXHIBICIÓN: Los días 17 y 18 de diciembre de 2005 de 11 a 13 hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE $ 27.000. SEÑA 30%. COMISIÓN 3% más IVA. SELLADO DE LEY 0,5%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, en Pesos equivalentes a la suma que en Dólares Estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse aquélla. No se admitirá la compra en comisión (Conf. Art. 598 inc. 7° del Cód. Proc.) El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2005.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 14/12 N° 79.143 v. 15/12/2005

## N° 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714 piso 4°, comunica por dos días en autos: "PREVIMAR ARGENTINA SA. C/CANTON FRANCISCO S. EJ. HIPOTECARIA", exp. 23086/85, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará el día 21 de diciembre de 2005 a las 11.30 hs. (en punto) en La Corp. de Rematadores Tte. Gral Perón 1233.- El inmueble ubicado en Paraje La Granja, Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle N° 143 N° 1160, entre las calles 520 y 521, que mide 10m de fte., al NE., x 30m de fondo, sup. Total 300m2.- Nom. Cat. Circ. III S. B Chacra 56 Matrícula 46553. P. 2 c.- Según constatación del martillero designado, el inmueble a subastar calle 143 N° 1160 entre calle 520 y 521, Paraje La Granja, Pdo. de La Plata-Pcia. de Bs. Aires, el inmueble se encuentra en las afueras de La Plata, sobre calle asfaltada y se trata de un galpón de 10m x 30m apróx., con techo de chapa, puerta enrollada metálica de entrada para vehículos y puerta de acceso al galpón para personas, todo se encuentra en mal estado de uso y conservación, sin divisiones internas dentro del galpón, ocupado por el Sr. Donadio Pichoni Juan Marcelo (DNI. 22.635.065) quién manifestó ocupar el inmueble en calidad de ocupante sin ningún título de propiedad ni de locación, quién dijo que se instaló en el inmueble al no encontrar nadie en el mismo.-Deudas: fs. 155 a fs 158 Munic. $ 681,78 al 10-12-04; fs. 211 a 212 y vta., Rentas $ 1.335,70 al 30-9-05; fs. 159 (ABSA) sin registro en dicha entidad.- Base Ad-Corpus $ 35.000.- Seña 30% Comisión 3%.- 1% sellado de Ley.- 0,25% Ac. 10/99 CSJN.- Dinero efectivo- No procede la compra en comisión. Quien o quienes resulten compradores constituirán domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal.- Según fallo plenario C. Civil del 18-2-99 autos: "Serv. Eficientes Sa c/Yabra Roberto I.- Ej. Hip" "no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de la deuda por expensas comunes en caso de que el inmueble este sujeto a la ley 13512". Visitar los días 19 y 20 de diciembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 14/12 N° 52.933 v. 15/12/2005

## N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 69, Secretaría única interinamente a mi cargo, con asiento en Av. De Los Inmigrantes 1950 – Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/TORRES CLAUDIO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 26567/2003, que el Martillero Público RUBEN ALBERTO MARTORILLI, rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 20 de Diciembre de 2005 a las 12,15 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, EL INMUEBLE ubicado en Pedro de Mendoza 585, de la Ciudad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno designado en su título con el N° 22 de la manzana 28. Nomenclatura Catastral: Circ: I – Secc: C – Manz: 118-a, Parc: 22. Partida 132-883 – Matrícula: 9960. Superficie Total 220 M2. Se encuentra ocupado por Paula Marcela Sánchez quien vive en el inmueble con sus hijos Luis Daniel Leites de 15 años y Stefania Daniela Rodríguez de 7 años, ocupa la vivienda en carácter de ocupante sin título ni contrato. El inmueble consta de: Casa de material, tipo americana, entrada de autos pasante, comedor, dos dormitorios, baño y cocina instalados y pequeño patio al fondo y lavadero. En regular estado de conservación, no apreciando aparentes deterioros visibles. BASE $ 29.484,86. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Seña 30% - Comisión 3% - Arancel Salón de Remate 0,25% - Acordada 10/99 CSJN, Sellado de ley 1%, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Rentas (fs. 94) $ 353,20 al 22-10-03 —Aguas Argentinas S.A. (fs. 116) No comprende el Partido de José C. Paz el área de concesión de la empresa al 21-10-03 – A.G.B.A.: (fs. 123) Se encuentra fuera del área de servicio al 09-03-04 – Municipalidad de Jose C. Paz (fs. 215/216) $ 482,97 al 05-05-04. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del CPCC. Atento lo dispuesto por el art. 598 del ritual (reformando por el art. 79 de la ley 24.441) no se admite la compra en comisión. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El inmueble se subasta con las deudas que surgen de autos, y que de acuerdo a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria"… no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos. El inmueble se exhibe los días 15 y 16 de Diciembre de 2005 en el horario de 11 a 13 horas. Para más datos y constancias en autos o al Martillero (TE. 4605-9560).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Juan Martín Balcazar, secretario interino.

e. 14/12 N° 50.491 v. 15/12/2005

## N° 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714 6° piso, comunica por dos días en autos: "MARINO JUAN FRANCISCO C/DI FIORE CARLOS ALBERTO S-EJ. HIPOTECARIA" (Reservado), exp. 5791/05, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará el día 20 de diciembre de 2005 a las 13.00 hs. (en punto). En La Corp., de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 capital: La U. F. N° 11, piso 6°, del inmueble ubicado en la Av. San Juan 2601/03 esq. Saavedra N° 1191/95, de esta ciudad, sup. Total de la U.F., de 51m, 87dm2, porc. 4,20cent.%.- Nom. Cat. Circ. 8 S. 22 M. 6 P. 31 A M. 8-1501/11.- Según constatación del martillero designado, el inmueble ubicado en la Av. San Juan N° 2601/03 esq. Saavedra 1191/95, U.F. N° 11, piso 6°, letra "A", de esta ciudad, barrio de San Cristobal, zona residencial, edificio de unos 35 años de antig. apróx., el dto., consta de livcomedor, 2 dormitorios, cocina completa piso mosaico, un baño piso de mosaico, balcón a la calle, los pisos de los ambientes son de parquet, el dto se encuentra en regular estado de uso y conservación, los servicios son individuales, el inmueble se encuentra desocupado. En el exp. Se encuentran fotografías del frente del Edificio.-Deudas: fs. 73/74 (GCBA) $ 1.933,99 al 22-7-05. fs. 47 A. Arg. $ 636,99 al 17-6-05. fs. 45 Banco Nac. De Desarrollo ex O.S.N., sin deuda al 2° bimestre del 93, último periodo emitido por dicha entidad.- fs. 70 Exp. $ 25.534,94 al 10-6-05, mayo del 2005 $ 182,78.- Base Ad-Corpus $ 49.885.- Seña 30% Comisión 3%. 0,25% Ac. CSJN.- Dinero efectivo en el acto del remate.- No procede la compra en comisión.- Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal., en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas por expensas.- Visitar los días 16 y 19 de diciembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 14/12 N° 52.932 v. 15/12/2005

## N° 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, secretaria única, sito en la calle Av. De los Inmigrantes 1950, PB de esta Capital, comunica por dos días, en autos "Banco Sudameris Arg. S.A. c/Medina, Patricia Rosana s/ejecución hipotecaria" Expediente N° 106652/01; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048; rematará el día 20 de diciembre de 2005, a las 09.15 horas en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 16 y 17 de diciembre de 2005 en el horario de 11 a 12 horas; ubicada en inmediaciones de la Estación Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, UNIDAD FUNCIONAL N° 12, ubicada en la planta Baja con entrada exclusiva por el número 257 de la Ruta Nacional N° 9. Nom. Cast.: circ. IV, Sección C, Qta. 43, Manzana 43c, subparcela 00-12, matrícula 114/12; Según informa el martillero a fs. 149/150, la propiedad se encuentra ubicada sobre la colecta pegada a la autopista Panamericana ramal hacia el norte; la unidad tiene una reja en el frente, que da lugar a la ocupación de dos cocheras, y en seguida, la puerta de acceso a la vivienda, según se mira sobre la derecha; la vivienda está ocupada por el Sr. Daniel Oscas Medina, hermano de la demandada con su esposa y tres hijos, y que consta de living-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, y baño; el estado de mantenimiento es regular. Superficie Total: 172,87 mts2. De conformidad con el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieran existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos. Conforme lo dispuesto por S.S. a fs. 137, de existir deudas por expensas en el inmueble a subastar, las mismas no deberán ser soportadas por el comprador en subasta, y se deducirán del precio que se obtenga, con privilegio sobre la deuda garantizada con hipoteca de autos. SIN BASE; al contado, seña 30%, comisión 3%, el 0,50 de sellado de Ley y por arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El comprador deberá depositar el saldo del precio sin requerirse intimación previa, dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, en los términos del art. 580 del Cod. Procesal, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Debe por Rentas al 22/11/02 la suma de $ 453,17 (fs. 68). Según el informe del día 22/11/02, no registra deudas con Aguas del Gran Buenos Aires, por encontrarse fuera del radio de servicio; A fs, 195 S.S. dispuso que toda vez que el oficial de Justicia ad hoc interviniente de la constatación e intimación al desalojo del inmueble de autos dá cuenta de haber cumplido con su cometido, y siendo que los ocupantes no han invocado título jurídico para tal ocupación tenerlos como carentes de título oponible en la presente causa y así al adquirente de la subasta ordenada en autos. Demás datos, consultar en autos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 14/12 N° 50.406 v. 15/12/2005

## N° 79

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 79 a/c de la Dr. Juan Pablo Rodríguez, Juez, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950, Piso 5° de Cap. Federal, comunica por el término de dos días en los autos caratulados "CAVAZZANA ROXANA S/SUCESIÓN VACANTE" (EXPTE. N° 38.251/2000), que el Banco Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-99903268-3 rematará el día 23/12/2005 a las 11:30 Hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en Pte. Perón 1.233 de Cap. Fed., el 100% de un Departamento monoambiente en Prop. Horizontal sito en Miramar, partido de Gral. Alvarado con frente a la calle Juan B. Justo 132/34/36 calle 25 y Av. Costanera, U. Funcional n° 184 matrícula 22402/184, Pcia. de Buenos Aires, en blok con los bienes muebles ubicados en su interior. Un termotanque eléctrico Fogata mod. X06840 de 80 Lt., 1500 wats; una cocina de dos hornallas con horno marca Lamch, mod. H2H n° 1200, Metalúrgica del Plata, metal inoxidable; un sofá cama de 4 cuerpos tapizado en cuerina bordó y una cama camera de una plaza madera, con estante posterior y una mesa rectangular y seis sillas madera y madera tapizadas. Deterioros, roturas, incompletas, desiguales. NOMENCLAUTRA CATASTRAL: Circ. I, Secc. C, Manz. 265, Parc. 1a, Polígono 12-04 subparcela 184 según Certificados de dom. e inhib. Obrantes en autos del 29/11/05. Según informe de fs. 457: EDIFICIO: Se encuentra localizado aledaño a las playas de los balnearios del sector céntrico de la ciudad de Miramar, ocupando una parcela en esquina con frente a la Av. 12 y calles

25 y 10. Consta de 25 plantas; sótano, planta baja y 23 pisos altos, dividido en sectores de propiedad exclusiva con un total de 324 unidades funcionales, desde el 2° piso hasta el 23 piso; sectores de propiedad común como el hall de entrada, circulaciones y paliers, ascensores con sus instalaciones y accesorios, escaleras, office, baños de mucamas, bauleras, depósitos de basura, entre otros y todas aquellas partes sobre las cuales ningún propietario pueda invocar dominio exclusivo. Las unidades funcionales serán destinadas a vivienda familiar, quedando prohibido instalar en ellas oficinas, consultrios médicos u odontológicos, laboratorios, academias y/o estudios profesionales. Podrán ser cedidas en locación temporaria, prohibiendo la tenencia de animales. La superficie común de la planta sótano está destinada a cocheras, la correspondiente a planta baja a recepción y conserjería, el 1° piso será destinado a sala de estar, office, bar, oficinas, baños diferenciados, etc. Por sus caracteristicas, servicios a instalaciones se lo podría asimilar a un Apart Hotel. DEPARTAMENTO: Se trata de un departamento monoambiente localizado en el 12° piso con frente al SE y vista libre a las playas y al mar. Consta de baño, Kitchenete y ambiente único. Baño con inodoro, lavabo y habitáculo de ducha con mampara, Kichenete con artefacto de cocina para gas envasado de dos hornillas y horno. Mesada integral de acero inoxidable con bajo mesada de madera con revestimiento melamínico, donde se encuentra un refrigerador y un habitáculo para el motor del mismo, mueble sobre mesada de madera con revestimiento melamínico. Se observaron dos placards en nicho de obra, en uno de los cuales se encuentra la garrafa que alimenta la cocina y un calentador de agua tipo termo tanque eléctrico y el otro para la guarda de ropas, etc. Antiguedad: estimada en 25 años. Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad Balneario de Miramar a aprox. 50 Km. de la Ciudad de Mar del Plata. Detalles Superficie: Unidad Funcional N° 184 integrada por el Polígono 12-04 consta de una superficie cubierta de 29,80 m2. que es la total del Poligono de la Unidad Funcional. Le corresponde una proporción de 0 entero 28 centésimos por ciento, según informe del técnico del Banco rematador. Estado de ocupación: desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor, con base de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil) –Ver fs. 479/480– para el inmueble y en block con los muebles; SEÑA: 30%; COMISIONES: 3% más I.V.A. para el inmueble y de 10% más I.V.A. para los muebles, ARANCEL ACORDADA 10/99 C.S.J.N.: 0,25% con más el 1% en concepto del IMPUESTO DE SELLADO DE BOLETO DE LA PCIA. DE BS. AS. y la alícuota del 1,2% del IMPUESTO LEY 25.413 en caso, de corresponder, (Todos los porcentajes son el precio total de venta) y SALDO DE PRECIO: Dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, el comprador deberá depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales- en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (Arts. 580 y 584 C.P.C.C.), con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas bajo el régimen del Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 579 C.P.C.C.). Las personas concurrentes al salón donde se efectuará el remate deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. El adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas comunes a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa. En cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada en el Plenario del Fuero de fecha 18/02/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ejecución" del 18-2-99). Deuda de expensas comunes a por un total de $ 2.116,50 al 05/12/05, ultimo mes de $ 300,46 a Oct./nov./05. Exhibición: 16/12/05 de 15:00 a 17:00 Hs. Informes al Tel.: 4322-8144 y Catalogos en Esmeralda 660, piso 6° de Cap. Fed. de 10 a 15 Hs. en días háb. Previos al remate.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 14/12 N° 50.578 v. 15/12/2005

**N° 79**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 79, secretaría única a cargo del Dr. Juez Subrogante Dr. Juan Pablo Rodríguez, con sede en Av. De los Inmigrantes 1950 - 5° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "MATUS ESTEBAN C/ ALSINA CARLOS MARTÍN Y OTRO S/ EJEC. HIP." EXPDTE 31.659/ 1999; que el martillero RICARDO HERNAN VINELLI, rematará el día 22 de diciembre de 2.005 a las 11.45 horas en el salón de la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Aromo entre Boyero y Becasina, del paraje denominado "Parque Cariló", Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires - Matrícula: 18.379 - Nomenclatura Catastral: Cir.: IV - Sec.: Y Frac.: II - Parc. 11 - El inmueble a subastarse se encuentra identificado como "Edificio Cariló Condominium & Spa". Se trata de un inmueble, al parecer construido oportunamente en conjunto, con otras similares, rodeado de edificaciones, en especial destinado a hospedajes y comercio. El edificio exteriormente se le ve algo descuidado, en especial a sus linderos que se dijo son similares con buen mantenimiento.- El terreno mide 32,20 metros de frente por 52,71 metros de fondo con una buena parquización y arboleda. Se compone de 7 unidades de departamentos destinados a alquilar temporario para vacaciones. La unidad n° 1 se compone de planta baja con living, cocina y baño y planta alta con baño y dos habitaciones (una con baño el suite). Las unidades n° 2, 3 y 4 se componen de planta baja con living, cocina y baño y planta alta con dos habitaciones y baño. La unidad n° 5 se compone de planta baja con living, cocina y baño y planta alta con 1 habitación y 1 baño. La unidad n° 6 se compone de planta baja con living cocina y baño y planta alta con un baño y tres habitaciones (una con baño en suite). Entre las unidades 3 y 4 existe una unidad sin numerar que se compone de primer piso con living, cocina y baño y segundo piso con dos habitaciones. Esta última unidad oficiaría a modo de oficina o servicios. También en la planta baja existe un baño a modo de depósito de elementos varios. Al memento de la subasta el inmueble está OCUPADO, con obligación por parte del propietario de desocuparlo entro del plazo de 10 días. Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2.005 de 9 a 12.30 y de 14 a 17 hs.- Base $ 820.000,- al contado. Seña 25% comisión 3% + IVA, arancel Ofic. de subastas judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, el comprador deberá depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina, con más los intereses que obra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta.- En virtud de lo dispuesto por el art. 3936 del Código Civil (conf. Ley 24.441) no se admitirá la compra en comisión. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre y apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que este comisionada a esos efectos. Las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquiriente por cuando es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/02/1999 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" dejándose constancia que los interesados podrán anoticiarse de los importes mediante la compulsa de autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un día en diario Clarín y otro día en el diario La Nación,

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 14/12 N° 50.676 v. 15/12/2005

**N° 96**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 96 de la Capital Federal, sito en Av de los Inmigrantes 1950, piso 6to, comunica por dos días en los autos caratulados "CUROLAN SA. y otro c/ROJAS, RAMON BENJAMÍN y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expe. Nro. 78181/02, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastara el día 21 de diciembre de 2005 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Un departamento designado como UF 545, piso 4to. del edificio Nro. 37 de Capital Federal, con frente a calle calle José León Suárez 3809/3901, entre calle 2 de Abril de 1982 y Zuviría; Zuviría 6804/6950 esquina José León Suárez; 2 de Abril de 1982 6751, 6799, 6833, 6873, 6899, 6959, 6961, 6975, 6999, esquina Gral Paz. 14602/14650; calle Crisóstomo Álvarez 6800 entre Montiel y José León Suárez; sin nombre oficial, sin número, esquina Montiel 3953/3975. Superficie cubierta y total para la UF 89,17 m2, porcentual 0,1464%.- Matrícula: FRE 1-92297/545.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 78, Manzana 1 E, Fracción "A", Partida 3.101.735.- Este bien, según informe efectuado por el martillero, se ubica en calle Colectora Gral. Paz esquina Zuviría, escalera Nro. 7 "A", piso 4 "E". Capital Federal.- Para llegar al piso 4to. se debe ir al piso 5to. con ascensor y descender uno por escalera.- Dicho bien consta de tres dormitorios, living comedor, cocina y un baño completo.- Se encuentra desocupado desde hace un año aproximadamente y abierto, todo en mal estado de uso y conservación (a la fecha de constatación).- El bien se puede visitar los días 19 y 20 de diciembre próximo de 10 a 12 hs.- Base: $ 17.000.- Seña 30%.- Comisión 3% mas IVA.- Al contado y al mejor postor.- No se acepta la compra en comisión y/o ulterior la cesión de boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al regimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").- Hay constancias de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por ABL (fs. 202) por $ 2026,68 al 5/10/04; en Aguas Argentinas (fs. 184) por $ 345,99 al 23/09/04; por expensas por $ 4295 por período Abril de 2000 a Octubre de 2005; sin deudas en OSN (fs. 189) al 28/09/04.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 14/12 N° 50.496 v. 15/12/2005

**N° 98**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Doctor Alberto Jorge Primero Narvaez – Secretaría Única a mi cargo comunica por dos días en autos "CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA MARTONA S.A. c/REICA S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Epte. N° 4680/99) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti— CUIT N° 20-04185638/7— Responsable Inscripto ante el IVA – rematará el día Martes 20 de Diciembre del 2005 a las 11 horas EN PUNTO en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 CAPITAL FEDERAL - Corporación de Rematadores - la Unidad Funcional N° 431: lotes H-2 y 58-b-e; designado en plano 15-41-70 como Lote 58 c-d - Nomenclatura Catastral.: Circ. II - Parcela 58 cd - Subparcela 431 - Matrícula: 10.898/ 431 - Partida: 38.067/00; del Club de Campo La Martona sito en el Km. 54 de la Ruta 205 - de la Localidad de CAÑUELAS - próximo a la estación Vicente Casares —Provincia de Buenos Aires— Superficie Polígono y Unidad Funcional: 800 metros cuadrados, de acuerdo al plano PH 15-5-75 a construir de acuerdo al Art. 6° inc. a – decreto 2489/63 —Según constatación (fs. 208/221) se trata de un proyecto de casa en construcción de 10x10 metros cuadrados con columnas de hormigón y techos de tejas a medio terminar. Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Inmobiliario Rentas: fs 183/184 al 22/12/04 $ 176,70 – Municipal: fs. 182 vta al 21/3/05 sin deuda – Aguas: fs 145 fuera de servicio – OSN: fs 147 fuera de servicio – Expensas: fs 237/238 $ 7.012,63 por expensas comunes y extraordinarias devengadas desde el mes de Diciembre del 2004 a Octubre del 2005 – Expensas: Octubre 2005: $ 122.448,18 – último mes $ 517,27 – Títulos: fs 103/109 – Dominios e Inhibiciones: fs. 227/232 – Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor – Bajo el régimen de la propiedad horizontal Ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes – Base: U$S 25.000 o su equivalente en pesos (fs. 222) – Seña: 30% - Comisión: 3% más el IVA sobre la misma – Sellado de Ley: 1% - Arancel CSJN: 0,25% - A cargo del comprador —Todo lo cual se abonará en dinero efectivo en el acto de la subasta— El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá depositarse en el término dispuesto en el Art. 580 del Código Procesal. Para el supuesto que la subasta no pudiese ser aprobada en el plazo de 15 días contados a partir del momento de su celebración, el comprador deberá intereses, desde allí, a la tasa altiva aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Es condición de la venta que no se podrá ceder el boleto de compraventa, resultando comprador definitivo el adquirente en dicho acto. Exhibición: Viernes 16 y Lunes 19 de Diciembre del 2005 de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.

José Luis González, secretario.

e. 14/12 N° 79.145 v. 15/12/2005

**N° 101**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101 secretaría única con sede en la Avenida de los Inmigrantes 1950 piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expediente 64627/2002, hace saber por dos días en los autos "Administración Alsina S.A. c/ Instituto de Neurobiología s/ ejecución hipotecaria" expediente 64627/2002 que el Martillero Ricardo Hernán Vinelli, rematará el 21 de diciembre de 2005 a las 13 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores con sede en la calle Tte. Gral. Perón 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inmueble sito sobre la calle Juan Mermoz y a 25 cuadras del centro de Escobar, frente al barrio cerrado San María de Escobar, lindando con la institución Nuestra Señora de Schoenstatt. El predio acorde a sus características catastrales- Circunscripción XII sección Rural Parcela 3144 B matricula 28.312, sita en el Partido de Escobar Circunscripción 12 sección rural parcela 3144 B, comprendiendo un estimativo de 16.000 m2 en forma de rectángulo con su alambrado perimetral y con gran frente sobre pavimento. Posee un molino, tanque australiano, una casita de tres ambientes y una dependencia, en regular estado, una construcción antigua y también en mal estado de unos 600 m2 cubiertos a (reciclar) el terreno alto con arboleda. Desocupado. Adeuda impuestos Rentas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 257/60 al 31-7-2005 $ 10.029,90, Municipalidad Bonaerense de Escobar nota del 22 de julio del 2005 Partida 42945 periodos 06-2000/ 05-2005 tasa por servicios generales y cuotas 14, 17, 25 a 50 de asfalto $ 7.684,48, deudas por derecho de construcción $ 675,60 fs. 229 Exhibición los días 16 y 19 de diciembre del 2005 de 15 a 17 horas. Base $ 96.700.- al contado, seña 30%, comisión 3% más IVA, arancel acordada 10/99 el 0,25%, sobre la venta, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. De conformidad con lo establecido en el art. 79 de la ley 24.441, no se precede a la compra en comisión ni a indisponibilidad de los fondos Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre 12 de 2005.

Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 14/12 N° 50.680 v. 15/12/2005

**N° 109**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 109, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490 4° Piso Capital Federal, comunica por DOS DIAS en los autos "BRUSCA VICENTE MARIO c/ADAMI MARIA LEDA RAQUEL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expediente N° 69.262/01 que el Martillero Público Alejandro Arturo Miciudas (CUIT 23-04503585-9) rematará al contado y mejor postor el día 23 de Diciembre de 2005 a las 10: 30 hs. EN PUNTO en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 100% del INMUEBLE ubicado en la calle Chile 2536 Capital Federal. Se trata de una casa tipo chalet - triplex con entrada individual, sobre terreno que mide 8, 66m. de frente x 45,03m. de fondo, así distribuída: living comedor, 1 escritorio, toillete de recepción, cocina - comedor de diario. En la planta superior: cocina con horno empotrado y anafe, puerta de acceso al sótano y garaje para 4 coches, baño, lavadero, habitación de servicio c/placard, sala de termotanque, salida a jardín con parrilla descubierta. En 2a planta: hall de distribución c/placard, acceso a 4 dormitorios c/placards, 1 en suite, otro baño completo, todo en buen estado de conservación. Vive allí Adami Maria Leda Raquel con su familia. Fue intimada

de desocupación (fs. 221). NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción X; Sección 20; Manzana 12; Parcela 4; Matrícula FR 10-995. BASE: $ 300.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. El saldo deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en Arts. 580/584 del CPCC. No procede la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. Deudas informadas: GCBA. $ 30.444,48 al 31/5/05 (fs. 277). A.A. sin deuda al 31/3/05 (fs. 243). Sólo estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión (Fallo plenario autos "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria". El inmueble se exhibirá los días 21 y 22 de Diciembre de 2005 de 15 a 18 hs. Mayor información, consultar el Expediente o al Martillero tel. 4605-0298/6737.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Pilar Fernández Escarguel, secretaria (P.A.S.).
e. 14/12 N° 50.492 v. 15/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### N° 2

Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial N° 02, Sec N° 03 comunica por dos dias en autos "LERMAN ADRIANA INES S/QUIEBRA" Exp. 76069 que el martillero Raúl Barbotto, (Tel 4382-5251) subastara el 20/12/05 a las 8.45 Hs. (en punto), en la "Corporación de Rematadores" calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Ciudad de Bs. As., un automóvil marca "Daewoo" modelo "Tico DX" Sedan 4 puertas Dominiio "SIM-755" en el estado que se encuentra y exhibe los días 16 y 19 de diciembre de 2005 de 16 a 18 Hs. en Paraná 525/31 esq. Lavalle, Capital Federal (cochera subsuelo); al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Base $10.000; Comisión 10%; Arancel 0,25% En caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. La deudas posteriores a la fecha de entrega serán carga del comprador. Mas información en autos por Secretaria o al martillero.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 14/12 N° 50.677 v. 15/12/2005

### N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, a cargo del Dr. Hector Osvaldo Chomer, secretaria Nro. 100 a mi cargo interinamente, sito en Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "SIMON, ELIZABET C/ESTANDARTE S.A S/EJECUTIVO", Expediente Nro. 41.545/2004, que el martillero Silvia Liliana Feld, rematará el dia 21 de diciembre de 2005 a las 8.00 hs. (EN PUNTO) en el salon de ventas sito en Tte. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, los inmuebles sitos en la calle Talcahuano 374/76/78 entre Av. Corrientes y Sarmiento, Unidad Funcional Nro. 7 y 8, ambas ubicadas en el 2° Piso de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 14. Sec. 5. Manz. 38. Parc. 40. Matriculas: 14-2637/7 y 14-2637/8 respectivamente. Superficie: U.F 7: 30 mts. 72 dm2. Porcentual 4 con 12 centesimos y U.F 8: 22 mts. 91 dm2. Porcentual 3 con 05 centesimos. Se trata de una oficina de tres ambientes con hall de recepción amplio, todo alfombrado y en muy buen estado de conservación. En el acto de constatación las unidades se encontraban desocupadas, permitiéndo el ingreso a la martillera la señora Florencia Mazini. Inmueble propiedad de Estandarte S.A. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 60.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta (Acord. 10/00 CSJN) 0,25%. en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N U.F 7 y 8 al 21-12-04 No registran deudas Fs. 35 y 37. Aguas Arg. S.A al 3-1-05 U.F 7 $ 38,11 Fs. 42 y U.F 8 $ 35,64 Fs. 39. G.C.B.A U.F 7 al 3-2-05 $ 20,58 Fs. 48 y U.F 8 $ 13,45 Fs. 45. Expensas al 20-2-05 U.F 7 y 8 No registran deudas Fs. 50. La venta de los inmuebles se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. Hagase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin notificación ni intimación previa. (Art. 580 y 584 del Cod. Proc.), debiendo el comprador indicar en autos dentro del tercer dia de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo codigo. En caso de corrresponder el pago del I.V.A por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Por compartir los fundamentos de la doctrina plenaria civil dictada in re "Servicios Eficientes S.A c/Yabra Roberto J" del 18-09-99, se hace saber que en caso de que las expensas comunes no pudieran sastifascerse con el producido de la subasta, no corresponderá excusar al adquirente de su pago. Dentro de los diez días corrientes de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente, con independencia del estado de ocupación del inmueble. Para ello, deberá notificar fehacientemente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acta del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión. Se hace saber que en caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podra ser visitado los dias 19 y 20 de diciembre de 2005 de 14.00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.
Leila M. Zeolla, secretaria interina.
e. 14/12 N° 50.495 v. 15/12/2005

### N° 17

Juzgado Nacional de 1era Instancia Comercial 17, Secretaria 34, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3 comunica por 5 días en Boletín Oficial en los autos "Coll Bernardo A s/quiebra s/inc. de venta inm. Tacuari 1776-78 s/inc. de sub" exp. 062.692, que el martillero Manuel L. Lastra (15-4998-2408) rematará al contado y al mejor postor el 23 de diciembre de 2005 a las 9 hs (en punto) en Grl. J. D. Peron 1233 de Cap. Fed. las 3/6 avas partes del lote sito en Tacuari 1776-8 Cap. Fed. (propiedad de la fallida) c/ Nom. Cat.: C. 3 - S. 8 - M. 31 - P. 12 y Matric. FR 3-2137 Sup. s/ tit.: Fte. 10,342 m. x 45,032 m. de Fdo. Desocupado Base: $ 88.100. Seña 30%, Comision : 3%, Arancel CSJN : 0,25%. En efectivo. Saldo de precio deberá depostiarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta (art. 580 C.P.) sin necesidad de interpelación alguna. El comprador debera constituir domicilio en la Cap. Fed. queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del Boleto. Se aceptan ofertas bajo sober en los terminos del .a. 104.6 del Reglamento para la Just. Comercial las que serán admitidas hasta 4 días antes de la subasta. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos, contribuciones, aguas corrientes y otros servicios anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberan ser verificadas por los entes acreedores y las que resulten posteriores hasta la fecha de toma de posesión, se encuentran a cargo de la quiebra. Se exhibira dias 21 y 22 de diciembre de 10 a 12 hs. Nota: Publíquese el presente en forma urgente.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 14/12 N° 500.397 v. 20/12/2005

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo del Dr. Edmundo Carbone, Secretaría N° 1 de la Dra. Liliana B. Lembo, sito en Libertad 731, piso 9° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "COVIARA. c/AGÜERO, Isabel Teresa s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 2858/00 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 20 de diciembre de 2005 a las 08:00 hs. en punto en el salón sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, la U. F. 113, en el 2° piso, identificada con letra "D" del inmueble con frente a la calle Marcos Sastre 1526 de la localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires con sup. total de 73 m2 53 dm2. Según constatación (fs. 168 vta.) el inmueble lo ocupa el Sr. Guillermo Alejandro Cordoba que vive solo y es hijo de la Sra. Isabel Teresa Agüero. El departamento consta de living comedor, pasillo, tres dormitorios, baño c/ducha, cocina y lavadero. Todos los ambientes son externos. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Manz. 18a; Parc. 1a; Polig. 02-33; Matr. 460/113. Pda. 242.377 Deudas: Munic.: $ 3.355,89 al 31/10/04 (fs. 112/6); O.S.; no adeuda suma alguna (fs. 117) Rentas: $ 2.375,60 al 31/05/05 (fs. 153/7). Exp.: no consta deuda en autos (oficio de fs. 127 no contestado) Base: $ 93.616,05. Seña: 30%. Comisión: 4%. Sellado de Ley. Acord. 24/00: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Autorízase a recibir ofertas bajo sobre cerrado en el Juzgado hasta el día anterior al de la fecha del remate (conf. Art. 570 del CPCC. Visitar los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 10 a 13 hs. Publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 14/12 N° 50.490 v. 15/12/2005

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 5, a cargo de la Dra. Maria Cruz Juanes Hernandez, secretaria única a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 760, 7° Piso de Capital Federal, comunica por un dia que en los autos caratulados "MORENO, RAMONA DEL CARMEN C/CAPURRO, MARTIN BERNARDO S/DESPIDO" Expediente Nro. 19.617/2002, que el martillero Dora Nieves Manfredi, rematará el dia 19 de diciembre de 2005 a las 8.15 hs. (EN PUNTO) en el salon de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal el automotor Marca CHRY-SLER, modelo NEON LX. Año 1997. Dominio BIO-003, sedan 4 puertas. Motor Nro. VD 197717. Chasis Nro. 1C3ESM7Y8VD 197717. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel del 0,25% previsto en la acordada 24/00 de la CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Se autorizará la entrega del bien una vez aprobado el remate y el retiro del mismo será a cargo del comprador. El automotor seraá exhibido los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 14 a 16 hs. en el domicilio de la calle Av. Chiclana 3347 de Capital Federal. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Luis Alberto Sejzer, secretario.
e. 14/12 N° 500.060 v. 14/12/2005

## JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

### N° 2

Eduardo Pablo Jimenez Juez Federal, Juzgado Federal de Mar del Plata N° 2 Secretaría Civil y Comercial N° 1 Autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SILVA OSCAR DANIEL y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Expediente 48766. Hace saber por dos días que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro 2637, sito en 20 de septiembre 1714 MdP. Rematará el 21 de diciembre de 2005 a las 12 hs. Sin base de venta en el Colegio de Martilleros Bolivar 2958 de Mar del Plata. Visita 20/12/2005 de 09 a 11 hs. Una cochera y un departamento ubicado en la Ciudad de Miramar, partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 6 N° 1807 esquina calle 35, ubicados en Planta Baja del Edificio denominado "Atlántida I". Plano P. H. 33-3-84. Unidad Funcional cuatro, Polígono 00-04 con superficie cubierta y total de veinte metros ochenta y seis decímetros cuadrados y Unidad Funcional cinco, Polígono 00-05, superficie total setenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 278, Parcela 4-c. Matrículas: 477/4 y 477/5 Pdo. Gral. Alvarado (33). Partidas 78882 y 78883. En el estado de ocupación que surge del mandamiento glosado en autos: desocupado. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado 5 x 1000. Importes abonarse al contado en el acto de la subasta. Deudas: departamento y cochera: M.G.P. y Servicios Sanitarios 19/09/2005 $ 11.204.52 $ 4.415.36 Rentas 30/09/2005 $ 2.350.40 $ 923.90 Expensas 19/09/2005 $ 32.408.21 $ 3.361.48. El comprador habrá de afrontar las eventuales deudas por expensas comunes, devengadas antes de la toma de posesión. El bien será entregado al comprador una vez aprobada la venta previa aprobación del remate en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 586 del CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado Mar del Plata. Se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, conforme lo dispuesto por el Art. 570 CPCCN que habrán de ser recibidas por el martillero interviniente hasta la hora fijada para el acto de la subasta desde una hora antes, en el día y lugar fijados para la misma y posteriormente, abierto el acto de subasta, se procederá a la apertura de los sobres y cotejo pertinentes, haciéndose conocer todas las posturas a los oferentes, adjudicándosele al mejor postor siempre y cuando el mismo se encuentre presente en el acto, debiendo oblar la seña y comisión de práctica y en caso de resultar ausente o de no cumplirse con tal óbolo, se adjudicará inmediatamente al siguiente mejor postor en las mismas condiciones, todo ello, a través del martillero actuante en el acto. El sobre en su interior deberá contener nota donde exprese el remate que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña 10% y el sellado de ley 5x1000. Nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del juzgado de Mar del Plata, profesión, edad, estado civil del comprador. Para el caso de sociedades acompañar copia autenticada de contrato social y de los instrumentos que acredite la personería del firmante. La apertura de los sobres se efectuara en presencia del público que desee asistir quince minutos antes de la hora prevista para el acto, cuyas ofertas serán suscriptas por el martillero y un funcionario del B.N.A. designado al efecto y la adjudicación en todos los casos deberá recaer en la oferta del precio más alto, ya sea que se hubiese efectuado por sobre cerrado, ó en el acto de la subasta. Para el caso de empate entre las ofertas efectuadas por sobre cerrado y/o las realizadas en viva voz, en el acto de la subasta, el martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, en Diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2005.
Carlos Mario Duhalde, secretario.
e. 14/12 N° 79.107 v. 15/12/2005

# 4. Partidos Políticos

## NUEVOS

### PARTIDO MOVIMIENTO ACCION POPULAR

### Distrito Formosa

Registro F° N° 147

Auto Interlocutorio año 2005

RESOLUCION N° 112/05

Formosa, 1° de diciembre de 2005.

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "Incidente/Aplicación ley 25.600 art. 50. - AÑO - REF.: Partido Movimiento de Acción Popular - distrito Formosa - Balance 2004", expte N° 70 F° 120 año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa, el partido "Movimiento de Acción Popular" —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 50 de la ley nacional n° 25.600, respecto a la presentación del estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio contable correspondiente al año 2003/2004.

Que a fs 52/53 vta., obra la conclusión de la Auditoría realizada sobre el ejercicio económico 2003/4 que nada obsta a la aprobación del mencionado estado contable sometido a análisis, pese a la observación formulada, porque su finalidad es que la misma sea tenida presente al realizarse futuras presentaciones.

Que de la evaluación contable mencionada supra, no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, del Estado Patrimonial y Cuen-

tas de Ingresos y Egresos del año 2003/4, en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para dar a publicidad su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término "publicidad", a que alude la norma constitucional, "debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos - y no en el dar mera noticias de ellas" (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que "las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante" (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser "precisa" porque "lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público" (Cf. Fallo citado).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio económico 2003/4 de la agrupación política mencionada.

Por ello,

RESUELVO:

APROBAR EL ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al ejercicio económico 2004 del Partido Movimiento de Acción Popular —distrito Formosa—.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido Movimiento de Acción Popular —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la presente publicación.

COMUNICAR el presente cumplimiento al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder.

POR Secretaría, procédase a devolver al partido interesado el sobre que contiene la documentación respaldatoria del ejercicio anual 2003/2004, a los fines de lo dispuesto en la última parte del art. 45 de la ley 25.600.

Regístrese. Comuníquese. Cumplido que sea archívese.

Dr. MARCOS B. QUINTEROS, Juez Federal, con competencia electoral. Ante mí que doy fé. Conste.

María Esther Angela Barcarolo, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 14/12 N° 500.007 v. 14/12/2005

## PARTIDO MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR

### Distrito Córdoba

Titulo I: De los afiliados.

Artículo 1°: Constituyen el Partido Movimiento de Unidad Popular Distrito Córdoba los ciudadanos Argentinos que habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política se encuentren inscriptos en los registros oficiales del partido. El domicilio legal de Partido Movimiento de Unidad Popular Distrito Córdoba se fija en la ciudad capital de dicha provincia.

Artículo 2°: Para la afiliación al partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en la ley Nacional 23.298, sus complementarias y modificatorias. Y cumplir con las exigencias contenidas en los Arts. 27, 28, 29, 30 y 31 que se encuentran comprendidas bajo el título V -Funcionamiento de Partidos Políticos de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 6875 de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°: Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este estatuto. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por este estatuto.

Artículo 4°: La Mesa Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos, cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables, reglamentará la inscripción de adherentes menores de 18 años o extranjeros, y a la Ley 6875, cuando se circunscribe a la actuación en el orden provincial.

Artículo 5°: Con la aceptación de la afiliación por parte de la mesa provincial, el padrón de afiliados será administrado por la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con lo que establece este estatuto y sus disposiciones reglamentarias.

Titulo II: Del Gobierno del Partido.

Artículo 6°: El Partido Movimiento de Unidad Popular es gobernado en el orden provincial, por el Congreso Provincial y la Mesa Ejecutiva Provincial. En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la ley Nacional 23.298, y la Ley Provincial N° 6875 y sus complementarias y modificatorias, contemplando a su vez las normas constitucionales en la materia.

Capítulo I: Del Congreso Provincial.

Artículo 7°: La autoridad superior del partido es ejercida por el Congreso Provincial. Los Delegados y las Autoridades del Congreso, serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del Distrito y observando también lo previsto en el Art. 5 de la Ley Provincial N° 8901. Tiene su domicilio real en la Capital de la provincia. Su mandato será de dos años. Se constituye validamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. Su Mesa Directiva, estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios Titulares, y dos Suplentes.

Artículo 8°: Es atribución de la Mesa Directiva de Congreso Provincial la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno de la asamblea.

Artículo 9°: El Congreso Provincial estará constituido por veinte (20) delegados titulares y diez (10) delegados suplentes, con una representación del sesenta (60) por ciento del departamento la Capital, y el cuarenta (40) por ciento, en representación del Interior de la Provincia, Distrito Córdoba.

• Los Delegados Congresales serán elegidos por el voto directo y secreto de los Afiliados.

• En las listas que se confeccionen, deberá respetarse la regla de cupo de representación, tanto Femenino, como masculino, de al menos el treinta y tres por ciento.

• Los cargos se adjudicarán conforme a régimen proporcional D'hont, para acceder a la adjudicación de los mismos deberá alcanzar el diez por ciento de los votos válidos emitidos. Se considerarán válidos también los votos emitidos en blanco.

Artículo 10°: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

a) Citado por la Mesa Ejecutiva Provincial, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al año. El orden del día deberá incluir los siguientes temas:

1- Informe de lo actuado por la mesa provincial desde el último Congreso ordinario.

2- Informe de lo actuado por los grupos parlamentarios Provinciales desde el último Congreso Ordinario.

3- Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del partido referido al último ejercicio vencido.

4- Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella de las resoluciones de la Mesa Provincial producidas desde el ultimo Congreso Ordinario y que hubieran sido apelados en plazo y concedidos, así como los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

5- La Mesa Ejecutiva Provincial podrá ampliar el presente temario.

b) El Congreso Provincial convocado con treinta días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1- Convocatoria al efecto de la Mesa Ejecutiva Provincial.

2- A solicitud del veinte por ciento de sus miembros. El temario será fijado por el pedido de convocatorias pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva del Congreso o la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 11°: El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprueba y reforma el Estatuto y la Declaración de Principios.
b) Determina el programa y establece las Bases de Acción Política.
c) Establece la Plataforma Electoral, la estrategia política y la política de alianzas.
d) Considera los informes de la Mesa Provincial y la representación parlamentaria.
e) Dicta la Carta Orgánica Provincial.
f) Siempre que en el Partido o el mismo no hubiese cumplimentado los recaudos legales exigidos por la oficialización de candidatos, podrá fijar candidatos a cargos públicos con la mayoría de sus miembros presentes.
g) Dicta las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza, corresponden a las autoridades Provinciales del Partido.
h) Entiende en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Mesa Provincial.
i) Puede designar en los supuestos que le correspondiere elegir candidatos a cargos electivos, a ciudadanos que no fuesen afiliados al partido.
j) Reglamenta la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del Partido en orden Provincial, en base a las normas establecidas en la Ley Nacional N° 23.298, sus complementarias y modificatorias, y a la Ley 6875, cuando se circunscribe a la actuación en el orden provincial.
k) Reglamenta la organización de los grupos parlamentarios Provinciales o de representantes de los Municipios y Comunas de la Provincia.
l) Cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto externo como interno y que no este claramente reglamentada en este Estatuto, será atribución del Congreso Provincial.

Capítulo II: De la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 12°: La Mesa Ejecutiva Provincial, es el órgano de Conducción Ejecutiva y Dirección General del Partido. Estará compuesta por once miembros elegidos por el voto directo de los afiliados del Partido. Los cargos serán distribuidos entre las diferentes listas participantes por el sistema de la mayoría y dos minorías, estableciendo un piso del veinticinco por ciento para acceder a la representación, con las siguientes posibilidades.

a) Si solo una minoría supera el 25%, la distribución será:

AAABAAAB.

b) Si dos minorías superan el 25%, la distribución será:

AAABAAAC

Para cubrir los casos de vacancia se designarán suplentes, tres para suplir los miembros correspondientes a la mayoría y uno por cada lista en minoría, en el caso que hubiere dos minorías. En el supuesto que hubiere una sola minoría, se distribuirá de la siguiente manera: cuatro miembros por la mayoría y uno por la minoría.

Artículo 13°: La Mesa Ejecutiva Provincial tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. La Mesa Ejecutiva Provincial esta constituida por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, un Secretario General, un Tesorero, y seis Secretarías que se designarán funcionalmente en la primera sesión de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 14°: La Mesa Ejecutiva Provincial hará cumplir esta Carta Estatuto y las resoluciones del Congreso Provincial, velando para que no se desvirtúen los principios y el programa del Partido y el receso del Congreso Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los departamentos y circuitos y aprobar las medidas que fueran necesarias para resguardar allí la existencia del partido, la vigencia de los principios de este Estatuto y el ejercicio de los derechos acordados por las leyes electorales, hasta tanto el Congreso Provincial se reúna y resida al respecto.

En el caso de adoptar estas medidas excepcionales en un Departamento o Circuito y con relación a los afiliados de este, la Mesa Ejecutiva Provincial deberá dar cuenta de la situación al Congreso Provincial. De todas las resoluciones de la Mesa Ejecutiva Provincial se podrá, dentro de los quince días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante el Congreso Provincial Ordinario. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito dirigido al Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial y presentado en su sede.

La Mesa Ejecutiva Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los treinta días de recibido por su Presidente. El plazo se reducirá lo necesario en el supuesto de mediar reunión ordinaria del Congreso Provincial ante su vencimiento.

Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidir sobre su procedencia sin que hubiera resolución al respecto de la Mesa Ejecutiva Provincial se podrá, recurrir de echo por ante el más inmediato Congreso Provincial.

Artículo 15°: La Mesa Ejecutiva Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido en el Orden Provincial, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al partido por la ley Nacional N° 23.298, sus complementarias y modificatorias sin perjuicio de las atribuidas en este Estatuto en materia de personería jurídico - político.

Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como las inversiones y los gastos.

Deberá llevar la contabilidad de todo ingreso de fondo o especies, con indicación de las fechas de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante tres ejercicios, con todos sus comprobantes.

Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio anual deberá presentar al Congreso Provincial con dictamen de la comisión de controlar y elevar al juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones e ingresos, certificada toda esa documentación por contador público nacional y acompañada por el dictamen de la Comisión antes mencionada. Dentro de los sesenta días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, la Mesa Ejecutiva Provincial deberá presentar, al juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá asimismo llevar los libros de inventario, Caja, de Actas, Diario y Resoluciones, todo ello en hojas fijas.

Artículo 16°: La Mesa Ejecutiva Provincial tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación sobre partidos políticos. Ejercerá el receso del Congreso, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al partido.

Designará a los Apoderados Provinciales con capacidad para representar al Partido ante la Justicia Federal y Ordinaria, y ante todos los demás fuero u jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas provinciales y en su caso, municipales.

A su cargo estará la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuera en materia de derecho público o de derecho privado. La Mesa Ejecutiva Provincial podrá además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento

de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 17°: La Mesa Ejecutiva Provincial será responsable de todos los órganos de difusión provincial del partido a través del secretario respectivo.

Artículo 18°: La Mesa Ejecutiva Provincial dará cuenta al Congreso en sus sesiones ordinarias, de la marcha y la labor general del partido.

Capítulo III: De la Organizaciones Departamentales y de Circuito.

Artículo 19°: El gobierno del Partido en cada Departamento estará a cargo de una Mesa Departamental integrada por nueve miembros elegidos por los afiliados del Departamento en la forma prevista por el Artículo 38°, al igual que los respectivos suplentes.

Artículo 20°: El gobierno del partido en cada circuito electoral estará a cargo de una Mesa de Circuito integrada por siete miembros, elegidos por los afiliados del circuito en la forma prevista por el Artículo 38°, al igual que los respectivos suplentes.

Artículo 21°: Los miembros de las Mesas Departamentales y de circuito durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelecta. Cada Mesa debe estar constituida por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y Secretarias específicas que se designarán funcionalmente en la primera sesión que celebre cada Mesa.

Título III: Organos de Contralor.

Capítulo: Tribunal de Conducta.

Artículo 22°: Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en este estatuto estará sometida al conocimiento y decisión del tribunal de conducta.

Artículo 23°: El Tribunal de Conducta estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por voto directo de los afiliados, conjuntamente con la elección de la Mesa Ejecutiva Provincial. La Elección será por lista completa correspondiendo dos (2) cargos titulares y un (1) suplente a la lista que obtenga la mayoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la minoría para lo cual deberá reunir el veinte por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 24°: Los miembros del Tribunal de Conducta deberán garantizar imparcialidad y justicia en cada una de sus resoluciones, cada vez que se lo requiera, garantizando el derecho a defensa al afiliado que es jugado por su conducta. Durarán dos años en sus funciones.

Artículo 25°: Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario ni electivo.

Artículo 26°: El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno, adaptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

Capítulo II: Comisión de Contralor Patrimonial.

Artículo 27°: La Comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Ejecutiva Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo dos (2) cargos titulares y un (1) suplente a la lista que obtenga la mayoría y un (1) cargo titular y un (1) suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el veinte por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 28°: Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial durarán dos años en sus mandatos y no podrán investir otro cargo partidario.

Artículo 29°: La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a) Controlar la gestión, conservación y administración del patrimonio partidario, detalle de ingresos y egresos debiendo conservar todos los comprobantes por tres ejercicios anuales como mínimo.

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual dentro de los treinta días de finalizado el mismo.

Artículo 30°: El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial deberá ser presentado anualmente al Congreso Provincial.

Capítulo III: Junta Electoral Provincial.

Artículo 31°: La Junta Electoral Provincial estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Ejecutivo Provincial. La elección será por lista completa correspondiente a dos (2) cargos titulares y un (1) suplentes a la lista que obtenga la mayoría y un (1) titular y un (1) suplente al que obtenga la minoría para lo cual deberá reunir el 20% de los votos válidos emitidos.

Artículo 32°: La Junta Electoral Provincial deberá constituirse dentro de los siete días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un presidente y secretario. Funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 33°: Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial:

a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b) Resolver como juez único las impugnaciones presentadas durante dicho período.

c) Confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las fechas que correspondan, manteniéndola actualizado durante los períodos entre elecciones internas.

d) Entender en todo conflicto que se suscitase con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario.

e) Designar los Presidentes de Mesa y demás funcionarios que intervendrán en los comicios.

Artículo 34°: La Junta Electoral Provincial sesionará todos los días desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización, y el día de las elecciones en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo, finalizado dicho período deberá reunirse una vez por mes como mínimo.

Artículo 35°: A la oficialización de las listas se incorporará como miembro pleno de la Junta Electoral Provincial un apoderado de cada lista oficializada.

Titulo IV: Participación de los Afiliados.

Capítulo I: De las Elecciones.

Artículo 36°: Las autoridades partidarias provinciales, departamentales y de circuito durarán dos años en sus cargos serán elegidos en el mismo acto por el voto directo distribuyéndose de acuerdo a lo establecido por este estatuto para cada Organo.

Artículo 37°: La convocatoria a elecciones será efectuada por la Mesa Ejecutiva Provincial con no menos de sesenta días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 38°: Se utilizarán boletas completas, por color, divididos en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo al siguiente detalle:

a) Congreso Provincial.

b) Mesa Ejecutiva Provincial, Tribunal de Conducta Provincial, Comisión de Contralor Patrimonial Provincial y Junta Electora Provincial.

c) Autoridad Departamental.

d) Autoridad de Circuito.

Artículo 39°: Los candidatos a cargos electivos serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que las autoridades partidarias.

En caso de elecciones nacionales o provinciales convocadas en término diferenciados la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo sesenta días antes de la elección convocada.

Artículo 40°: Para los cargos electivos también se utilizarán las boletas del mismo color que para los cargos partidarios que a esos efectos se sumarán a la boleta única nuevos cuerpos a los ya definidos en el Artículo 38°:

a) Candidatos a Presidente y Vice.

b) Candidatos a Diputados Nacionales.

c) Candidatos a Senadores Nacionales.

d) Candidatos a Gobernador y Vice.

e) Candidatos a Legisladores Provinciales.

f) Candidatos a Autoridades municipales o Comunales.

Artículo 41°: Los candidatos a cargos electivos se elegirán por voto directo por el sistema de mayorías y dos minorías según lo explicitado en el artículo 12° de presente Estatuto. Las listas resultantes estarán supeditadas (manteniendo su orden) a la conformación de alianzas electorales.

En todos los casos deberá mantenerse el cupo para ambo sexo.

Artículo 42°: Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral de la Provincia, según el caso, con una anticipación de hasta veinte días del acto comicial.

Artículo 43°: Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al partido. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al partido y todo ciudadano independiente que no este afiliado a partido político alguno. En caso de no contar con los padrones nacionales se abrirá un registro de votantes hasta treinta días antes de la elección. Será facultad de la Junta Electoral Provincial la conformación de dicho padrón.

Titulo V: Patrimonio del Partido.

Artículo 44°: El Patrimonio del Partido se forma:

a) Con el diez por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los legisladores nacionales, provinciales y municipales designados hasta la categoría de Director o equivalente, con excepción de los que sean funcionarios de carrera.

b) Con los subsidios del Estado.

c) Con las entradas extraordinarias que deberán ser asentadas y publicitadas por la Mesa Ejecutiva Provincial.

d) Con las donaciones que se reciban a cuyo efecto sería dictada la norma reglamentaria por la Mesa Ejecutiva Provincial.

e) Los aportes provenientes de funcionarios y concejales municipales serán asignados al funcionamiento de los cuerpos orgánicos del respectivo circuito o departamento en el caso de la capital.

Artículo 45°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el Artículo precedente el o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los quince días de recibida la notificación y si, no obstante ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

Título VI: Disposiciones Generales.

Artículo 46°: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ocupar cargos partidarios.

a) Los excluidos del Registro Nacional de Electores, como consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armada de la Nación en actividad y en situación de retiro cuando hayan sido llamado a prestar servicio.

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de la Provincia en actividad o jubilados llamado a prestar servicio.

d) Los Magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y de la Provincia.

e) Aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas.

Artículo 47°: Este Estatuto es la Ley suprema del partido en todo el territorio de la provincia. La organización de cada Departamento o Circuito deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier resolución de sus autoridades que se oponga a lo que tales Estatutos establecen, serán insanablemente nula.

Este Estatuto podrá ser reformado cuando así lo declare el Congreso Provincial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las terceras partes de los presentes.

Artículo 48°: El partido se extinguirá además de las causales previstas legalmente cuando el Congreso Provincial (previo plebiscito) así lo decida por mayoría de dos tercios de sus integrantes. A tal efecto deberá ser citada en la forma que lo establece el presente Estatuto, a un Congreso Extraordinario en la cual se tratará ese único punto como orden del día.

Artículo 49°: Decidida la extinción del partido en la forma y modo que se establece en el artículo anterior el Congreso Provincial determinará en la misma sesión el destino de los fondos, tomando a tal efecto todos los recaudos que fueran necesarios para el cumplimiento de su mandato en tal sentido, sin perjuicio de los derechos a los acreedores. El proceso de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se ajustará a lo prescripto en la ley Nacional N° 23.298 y la Ley Provincial N° 6875.

RAMON GODOY, Apoderado, Movimiento de Unidad Popular.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.
e. 14/12 N° 500.026 v. 14/12/2005

# 5. Información y Cultura

## 5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

**SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Acta acuerdo-PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.**

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Acta acuerdo-PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la Empresa Gas Natural Ban Sociedad Anónima —GNBAN— no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técni-

co-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.

La concreción de las referencias técnico-económicas en el Acta Acuerdo ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa a la UNIREN, resultando igualmente ajeno al cometido de la Procuración del Tesoro ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 241:427).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359; 245:381).

No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos (conf. Dict. 246:64; 246:443).

Dict. Nº 351/05, 7 de octubre de 2005. Expte. Nº S01:0254816/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 255:46).

CUDAP: EXP-S01:0254816/2002
N° ORIGINAL: expmecon ex
020-004289/2002 MECON y agregado sin acumular
CUDAP: PROY-S01:0003966/2005 N° original: EXP-S01:0073380/2005

BUENOS AIRES, 7 OCT 2005

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el *Acuerdo* alcanzado con la empresa *GAS NATURAL BAN SOCIEDAD ANONIMA* —GNBAN— en el marco del proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la citada empresa.

Corresponde destacar que en la remisión efectuada al servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción, para su posterior giro a esta Casa, se ha hecho mención de lo siguiente:

a) Se concluyó el procedimiento de audiencia pública donde se trató la *PROPUESTA DE ENTENDIMIENTO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL* remitida a GNBAN, *…a partir de la cual se ha tenido en consideración las opiniones de la ciudadanía emitidas conforme surge del Informe de Evaluación previsto en el art. 38 del Anexo I del Decreto Nº 1172/03* (B.O. 4-12-03).

b) Se elaboró con posterioridad un *Informe Complementario* que detalla y fundamenta las modificaciones a dicha *PROPUESTA INICIAL, …que dieron origen al ACUERDO…*

c) Corresponde, de acuerdo con la normativa que se individualizó, la intervención, además de la presente, de la Sindicatura General de la Nación y del Honorable Congreso de la Nación, *…en forma previa a la firma de los MINISTROS y su posterior giro a la PRESIDENCIA DE LA NACION para su ratificación* (v. fs. 1699).

— I —

ANTECEDENTES

1. El 9 de abril de 2002 fue acompañada por parte de GNBAN la documentación requerida por la entonces Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos del ex Ministerio de Economía (v. fs. 41/98), la cual respondió a estos lineamientos básicos: *Consideraciones preliminares, Anexo I (Resumen de la situación económico-financiera reciente), Anexo II (Evolución Contractual), Anexo III (Detalle del endeudamiento).*

Dicha presentación fue complementada por la obrante a fojas 109/110), habiéndose procedido al desglose de la documentación que se estimó necesario (v. fs. 111/171 y 177/184), quedando incorporado a las actuaciones, un nuevo *Anexo III (Presentación y Resumen Ejecutivo),* un *Anexo IV (Comentarios Complementarios…)* y un *Anexo A (Estudio “Stone & Webster”)* (v. fs. 172/230).

Asimismo, se verifica la existencia de diversas presentaciones llevadas a cabo por GNBAN (v. fs. 233, 234, 235, 236, 274 y 322/323) para llegarse a la fechada el 31 de enero de 2003, en la cual, dentro de una nueva fase de la renegociación en curso, se acompañaron los siguientes Anexos: I (*Evaluación de los Criterios de Renegociación —artículo 9º de la Ley Nº 25.561;* B.O. 7102), II (*Alternativas para transitar la emergencia),* III (*Tarifa de Interés Social),* IV (*Cálculo del Incremento de Emergencia),* V (*Información presentada al ENARGAS por el artículo 46 de la Ley Nº 24.076;* B.O. 12692) y VI (*Resumen Ejecutivo)* (v. fs. 464/572).

A su vez, la presentación que se viene de mencionar, fue sucedida por las obrantes a fojas 581, 590, 719 y 726/727.

2. El 13 de julio de 2004, esa UNIREN puso de manifiesto que, mediante la formación del Expediente Nº S01:0105911/2004, había procedido a agregar el *Informe de grado de cumplimiento de los contratos de energía gasífera,* elaborado por dicha Unidad (v. fs. 824) y a fojas 825 obra agregada una nota emanada de esa UNIREN con destino al Sector de Asuntos Internacionales de este Organismo, haciendo saber que se había remitido a GNBAN un primer proyecto de *Carta de Entendimiento.*

Debe destacarse que la remisión del proyecto de *Carta de Entendimiento* remitida a GNBAN fue contestada por ésta, mediante una presentación en la cual se pusieron de manifiesto diversas consideraciones, la cual, a su vez fue posteriormente ampliada (v. fs. 874/875 y 878/879).

3. Se agregó la Declaración de la Honorable Cámara de Diputados dirigida al Presidente de la Nación el 1 de diciembre de 2004, en la cual se destacó que sería visto con agrado que *…el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, respecto del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, dispuesto en virtud de las leyes 25.561 y 25.790* (B.O. 22-10-03), *tenga especialmente en cuenta el grado de cumplimiento contractual de cada concesionario, la seguridad, eficiencia y la regularidad del servicio prestado, el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación del patrimonio estatal confiado y la opinión de los usuarios del sistema; y que, en base a la consideración de tales aspectos, ejerza plenamente las facultades que le corresponden en orden a la renovación, el rescate o la rescisión de aquellos contratos,* siendo del caso agregar que esa UNIREN tomó conocimiento de los términos precedentemente transcriptos (v. fs. 848/849).

4. A fojas 922 y con fecha 11 de abril de 2005, se evidencia la comunicación efectuada por esa UNIREN a GNBAN, mediante la cual se adjuntó un proyecto de *…Carta de Entendimiento con los términos de la propuesta del Gobierno, considerando los avances de las tratativas realizadas hasta la fecha* (v. fs. 923/948)

5. A fojas 949 obra agregado el informe producido por el *Equipo Técnico Area Energía* dirigido a esa Secretaría Ejecutiva, del 20 de abril de 2005, referido a la *Justificación de la Carta de Entendimiento DE GAS NATURAL BAN S.A.,* en el cual se expusieron los argumentos y fundamentos de la posible adecuación contractual de dicha licenciataria, como resultado de la negociación desarrollada en el ámbito de la Ley Nº 25.561.

Como Anexo I de dicho Informe se agregó el *PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO GAS NATURAL BAN S.A.* (v. fs. 950/977), como Anexo II: *LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL* (v. fs. 978/1010), como Anexo III: las *Notas UNIREN Nº 242 y 243 del 21/11/03* (v. fs. 1011/1049), como Anexo IV: las *Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación* (v. fs. 1050/1059), como Anexo V: el *Informe de Cumplimiento de Contratos* (v. fs. 1060/1251) como Anexo VI: *Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos derivados de Aumentos Tarifarios* (v. fs. 1252/1368) y como Anexo VII: *Multas* (v. fs. 1369/1378).

6. A fojas 1379/1453, se agregó el *Informe de Justificación de la Propuesta de Carta de Entendimiento UNIREN-GAS NATURAL BAN S.A.*

7. A fojas 1546, esa UNIREN remitió a GNBAN, *…el proyecto de Acta Acuerdo conteniendo los términos finales del compromiso a suscribir, solicitando que en un plazo no mayor a cinco (5) días de recibida la presente, manifieste formalmente su disposición para cumplir con el requisito, a fin de continuar con los trámites previstos en la normativa vigente* (v. fs. 1547/1582).

Corresponde destacar que dicha remisión determinó la presentación de GNBAN de fojas 1585.

8. A fojas 1587/1631, se agregó el *ACTA ACUERDO ADECUACION DEL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL* celebrada con GASBAN, el 20 de julio de 2005, siendo del caso resaltar que a fojas 1684, se verifica la conformidad de la Secretaría de Energía *…al Acta Acuerdo de Renegociación Integral suscripto por la empresa licenciataria con fecha 18 de julio de 2005.*

9. A fojas 1685/1695, se agregó el *Informe Complementario para la suscripción del ACTA ACUERDO entre el ESTADO NACIONAL y Gas Natural BAN S.A.,* emanado de esa UNIREN el 20 de julio de 2005; para ser incorporada, finalmente, la Providencia UNIREN Nº 194/05, con el detalle de los pasos cumplidos en el presente proceso de renegociación (v. fs. 1696/1698).

10. Con posterioridad, se agregó el dictamen emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción (v. fs. 1700/1703) y cabe poner de relieve que en dicho asesoramiento y, desde la perspectiva exclusivamente legal, no se opusieron reparos al proceso y a las decisiones adoptadas dentro de dicho marco.

11. Se han acompañado sin acumular las actuaciones tramitadas como CUDAP:PROY-S01:0003966/2005 Número original: EXP-S01:0073380/2005, de las cuales merecen extraerse los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 80/81 obra agregado el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción en relación con un anteproyecto de disposición a ser dictada por esa UNIREN, mediante el cual se fija el lugar y hora de la Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta Nº 123/05 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 237/2005 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (B.O. 7-3-05), para considerar las propuestas de adecuación del contrato de la empresa GNBAN.

Se aclaró en el asesoramiento mencionado que, de conformidad con lo informado a fojas 79, por cuestiones operativas restaba definir únicamente el lugar de realización de la audiencia; siendo del caso destacar que, desde la óptica exclusivamente legal, no se pusieron reparos al progreso de la medida.

b) A fojas 82/89, se verifica la Disposición Nº 9/05 (B.O. 15-4-05) de esa UNIREN, la cual determinó, en lo esencial que la Audiencia Pública convocada para el 13 de mayo de 2005 por la Resolución Conjunta precedentemente mencionada, sería efectuada para consideración de la propuesta de adecuación del contrato de licencia de la empresa GNBAN, efectuada por esa Secretaría Ejecutiva a dicha empresa por Nota Nº 880 del 11 de abril de 2005, *…obrante a fojas 922/948 del Expediente Nº S01:0254816/2002…*

c) A fojas 126/132 se agregó la constancia de publicación en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2005 de la Disposición citada.

d) A fojas 599/609, se advierte la nota presentada por GNBAN, el 13 de mayo de 2005, en la cual se efectuaron diversas consideraciones sobre la propuesta llevada a cabo a la citada empresa, para concluirse en el *…formal desacuerdo de Gas Natural BAN con la propuesta unilateral que se le formulara para renegociar los términos y condiciones de su licencia…*

e) A fojas 757/759, se encuentra agregada el acta mediante la cual se da cuenta de la celebración de la mencionada audiencia pública el 13 de mayo de 2005 en el Partido de Tigre y a fojas 761/853 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

f) A fojas 865 se agregó el *Informe de Cierre de la Audiencia* con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública llevada a cabo el 13 de mayo de 2005, dejándose constancia que, *…De conformidad con las prescripciones del Artículo 36 del Decreto Nº 1172/03 el INFORME DE CIERRE no contiene apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones, habiendo sido elaborado teniendo en consideración las constancias que obran en el expediente de referencia y el registro taquigráfico del desarrollo de la Audiencia Pública* (v. fs. 866/903).

g) A fojas 910, se agregó el *Informe de Evaluación* con el análisis, respuesta y explicación de las intervenciones e incidencias de la mencionada Audiencia, donde se sometió a consideración de la ciudadanía la propuesta de adecuación del contrato de licencia de GNBAN (v. fs. 911/935).

h) Mediante la Providencia UNIREN Nº 172/05, se tuvo por concluido el procedimiento de Audiencia Pública antes citado y se puso de resalto que, de acuerdo con el *Informe de Evaluación, …se ha procedido a modificar el entendimiento propuesto…* (v. fs. 940).

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN JUEGO

A. INFORME DE JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO UNIREN-GAS NATURAL BAN S.A. (v. fs. 1379/1453).

Razones de mejor orden metodológico de análisis, determinan ingresar liminarmente en el informe de referencia, el cual contiene el siguiente índice:

COMENTARIO PRELIMINAR.

1. ANTECEDENTES.

1.1. MARCO LEGAL.

1.2. LA UNIDAD DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS. FUNCIONES.

1.3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RENEGOCIACION.

1.4. PAUTAS, AGENDA TENTATIVA DE RENEGOCIACION Y CRONOGRAMA.

1.5. REUNIONES CON LAS EMPRESAS LICENCIATARIAS.

1.6. REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE USUARIOS.

1.7. PEDIDOS DE INFORMACION AL ENARGAS.

1.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

1.9. DEMANDAS JUDICIALES ANTE EL CIADI.

2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

2.1. CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACION.

2.2. CRITERIOS REFERIDOS AL CONTRATO DE LICENCIA Y EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2.3. CRITERIOS DEL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 25.561

3. FICHA TECNICA DE GAS NATURAL BAN S.A.

4. FUNDAMENTOS TECNICO - ECONOMICOS SOBRE LA PROPUESTA A GAS NATURAL BAN S.A.

4.1.DEMANDA.

4.2 INGRESOS Y COSTOS.

4.3 COMENTARIOS FINALES.

5. EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ANEXOS.

I. Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN - GAS NATURAL BAN S.A.

II. Licencia de Distribución de Gas Natural.

III. Notas UNIREN N° 242 y 243 del 21-11-03.

IV. Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación.

V. Informe de Cumplimiento de Contratos.

VI. Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos Derivados de Aumentos Tarifarios.

VII. Multas Adeudadas.

En sus aspectos esenciales, el mencionado informe explicita, como *COMENTARIO PRELIMINAR,* las razones consideradas por la UNIREN para formular la propuesta de Entendimiento remitida a la empresa licenciataria, en el marco del desarrollo del proceso de renegociación del Contrato de Licencia.

Se agrega que dadas las diferencias encontradas en algunas empresas para avanzar sobre bases realistas en la negociación, esto es, dentro de las posibilidades socioeconómicas que vive actualmente nuestro país, se consideró necesario definir con la mayor claridad posible los aspectos que constituyeran la base de un entendimiento factible en dichas circunstancias; y se pone de manifiesto que la remisión formal de la propuesta de Entendimiento a GNBAN obedeció por una parte, a explicitar materialmente las posiciones sostenidas en la negociación por la UNIREN, como también a precisar determinados alcances y condiciones del posible acuerdo, asumiendo que la oferta habría de conducir a un fortalecimiento de las tratativas y a un encuadramiento más preciso de la negociación.

Se hace mención que la propuesta formulada implica un instrumento del proceso de la negociación y, como tal, no cabe interpretar a la propuesta como una estructura hermética e inmodificable; dejándose constancia, por una parte, que, para que la propuesta adquiera el carácter de definitiva debería encontrar respuesta en la participación y el consentimiento de la otra parte y por la otra, que es de presumir que los debates y las conclusiones obtenidas en la Audiencia Pública, permitirían encontrar nuevos elementos de consenso que tornen factible superar las diferencias y arribar a un entendimiento de partes.

1. En lo que respecta a *ANTECEDENTES,* merecen ser resaltadas las siguientes consideraciones.

Se destaca que la propuesta en curso, desde la perspectiva del Estado Nacional, se sustenta en el análisis fáctico y jurídico que resultó del trabajo desarrollado por esa UNIREN, con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS); y se señala que los contratos de licencia a ser renegociados en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 25.561 corresponden a las siguientes empresas, y a los respectivos expedientes:

1— Empresas de Transporte de Gas Natural:

— TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. CUDAP EXP-S01: 0253878/02.

— TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. CUDAP EXP-S01: 0253776/02.

2— Empresas de Distribución de Gas Natural:

— GAS NATURAL BAN S.A. CUDAP EXP-S01:0254816/02.

— METROGAS S.A. CUDAP EXP-S01:0256077/02.

— CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. CUDAP EXP-S01:0253965/02.

— CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. CUDAP EXP-S01:0253950/02.

— DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. CUDAP EXP-S01: 0253974/02.

— DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. CUDAP EXP-S01: 0254891/02.

— LITORAL GAS S.A. CUDAP EXP-S01:0256068/02.

— GASNOR S.A. CUDAP EXP-S01:0254705/02.

— GASNEA S.A. CUDAP EXP-S01:0254423/02.

1.1. Se especifica el Marco Legal que sirve de encuadramiento al proceso de renegociación.

1.2. Es destacada la normativa que impuso la creación y funcionamiento de esa UNIREN.

1.2.1. Se hace mención de las funciones del Secretario Ejecutivo y de los procedimientos a llevarse a cabo en la renegociación.

1.2.2. Se individualiza el alcance y la naturaleza de los Acuerdos.

1.2.3. Es puesto de manifiesto, qué Carta de Entendimiento constituye el primer documento a formular por la UNIREN para establecer los términos y condiciones que regirán el acuerdo de renegociación integral con las Empresas (Acta Acuerdo), una vez cumplidos los mecanismos de Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en la normativa vigente.

1.3. Se indican las Etapas del Proceso de Renegociación.

1.3.1. Bajo el título *Plan de Trabajo y Estrategia de Renegociación,* se expresa que en el marco de las pautas establecidas en el Decreto N° 311/03 (B.O. 4-7-03), el equipo técnico de la UNIREN, en conjunto con profesionales de la Secretaría de Energía y del ENARGAS elaboraron una propuesta de plan de trabajo y de estrategia de renegociación, que fue puesta a consideración de las autoridades de la Unidad mediante notas UNIREN N° 242 y N° 243 del 21 de noviembre de 2003.

En dicha propuesta se establecieron los lineamientos específicos de la renegociación de los contratos y licencias de transporte y distribución de gas natural y los elementos considerados apropiados para su ejecución, agregándose que dichos elementos están comprendidos en los siguientes capítulos:

— Informe de Cumplimiento de los Contratos.

— Definición de Pautas y Agenda Tentativa de Renegociación.

— Diferentes alternativas o modalidades de acuerdos.

— Responsabilidades en el proceso de renegociación.

— Cronograma de actividades previstas para la renegociación.

Cada uno de estos puntos, se agrega, está desarrollado en las notas mencionadas, que integran el informe como Anexo III.

1.4. Como *Pautas, Agenda Tentativa de Renegociación y Cronograma,* se expone que en noviembre de 2003 las autoridades de la UNIREN entregaron a las empresas de transporte y distribución de gas natural, en una reunión convocada al efecto, tres documentos: a) Pautas para la Renegociación, b) Agenda Tentativa de temas a discutir, y c) Cronograma de la Renegociación. Esos documentos contienen los lineamientos centrales propuestos por el Gobierno Nacional a las empresas licenciatarias, para enmarcar y desarrollar el proceso de renegociación (Anexo IV).

1.5. Son individualizadas las *Reuniones con las Empresas Licenciatarias,* mencionándose que al iniciarse el proceso de renegociación, y por aplicación de las normas anexas a la Resolución N° 20/02 del ex Ministerio de Economía (B.O. 20-3-02), se confeccionaron las Guías de Procedimiento por medio de las cuales se solicitó a cada una de las licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural que presente la información histórica, de cumplimiento del contrato y económico — financiera requerido para el análisis de la situación. Con ello se procuró facilitar el posterior procesamiento, por parte de la ex-COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, precisándose que la información solicitada inicialmente resultó:

Descripción del impacto producido por la emergencia.

— Escenario 1: Pautas e hipótesis.

— Escenario 2: De acuerdo a las pautas que resulten de la propuesta elaborada por la empresa.

Resumen de la situación económico-financiera reciente.

— Estado de Resultados, Flujo de Fondos, Estado de Situación Patrimonial, apertura de costos (1999, 2000, 2001).

Evolución contractual.

— Modificaciones contractuales, revisiones tarifarias, grado de cumplimiento y calidad de servicio.

Detalle del endeudamiento.

Propuestas para la superación de la emergencia.

Presentación oral y Resumen Ejecutivo.

Se indica que todas las empresas del sector presentaron la información solicitada en la Guía de Procedimientos, aunque ninguna de las presentaciones efectuadas fijó una posición concreta en cuanto al nivel de incremento tarifario requerido, aunque todas reclamaron, con diverso énfasis, la implementación de una serie de medidas por parte del Estado (por ejemplo seguro de cambio, reducciones impositivas, subsidios, menores obligaciones contractuales, etc.).

En general, las medidas solicitadas tendían a obtener una serie de coberturas adecuadas a los requerimientos empresarios, desplazando la responsabilidad por la operación del servicio, en las actuales circunstancias, hacia terceros, en especial el Estado; agregándose que todas las presentaciones y reclamos efectuados por las empresas pueden conocerse a través de la documentación contenida en los expedientes citados al principio de este informe.

En relación con los datos económico-financieros declarados por las empresas, se resalta que la información suministrada puso en evidencia las dificultades de análisis originadas en la falta de una contabilidad regulatoria apropiada sobre las empresas licenciatarias de servicio público, que permita obtener información ordenada y auditable sobre los costos e inversiones incurridas por las empresas en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las respectivas licencias.

En la etapa de la renegociación que se inicia posteriormente y en una reunión convocada al efecto por las autoridades el 26 de noviembre de 2003 y posteriormente por nota UNIREN N° 257 del 28 de noviembre de 2003, se hizo entrega, a las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural, de tres documentos planteando *Pautas para la Renegociación*, una *Agenda Tentativa* y un C*ronograma de Actividades,* a fin de especificar los pasos a seguir en el proceso de renegociación.

Más tarde, y tal como estaba previsto en las nuevas pautas surgidas del Decreto N° 311/03, en diciembre de 2003 se realizó un pedido de información adicional de la licencia histórica y proyectada, a los efectos de actualizar datos y de analizar y desarrollar propuestas de renegociación que permitan *readecuar los respectivos contratos.*

Dicha información incluía los siguientes puntos:

1. Actualización del modelo económico-financiero presentado en abril de 2002.

2. Detalle del endeudamiento (actualización).

3. Erogaciones efectuadas en virtud del Operador Técnico.

4. Inversiones realizadas y previstas.

La mayoría de las empresas respondió en tiempo y forma los puntos 1, 2 y 3. Sin embargo, algunas empresas, en particular las distribuidoras, fueron reticentes a presentar un plan de inversiones para el período 2004 - 2008.

Dicho pedido, se añade, fue reiterado en varias ocasiones y a mediados de abril las empresas accedieron con reservas, enfatizando el carácter no vinculante de dicho plan.

Complementariamente al intercambio de información, a partir de principios de diciembre de 2003 se realizaron diversas rondas de reuniones con las licenciatarias, señalándose las diferentes etapas que abarcó este segmento del proceso, indicándose que …*Sin embargo durante el transcurso de las discusiones surgieron evidencias de la existencia de diferencias sustanciales entre la propuesta de la UNIREN y las aspiraciones de la Licenciataria.*

Se consigna así que la propuesta formal de Carta de Entendimiento se materializó el día 11 de abril de 2005 mediante la Nota UNIREN N° 880/05, remitiéndose a GNBAN un proyecto de Carta de Entendimiento, conteniendo los términos de la propuesta de adecuación de la Licencia que le fuera otorgada, presentando GNBAN una contrapropuesta de Carta de Entendimiento que, en algunos de los puntos centrales en discusión, mantiene diferencias sustantivas con la propuesta mencionada precedentemente.

1.6. Fueron traídas a colación las *Reuniones con Organizaciones de Usuarios.*

1.7. Bajo la individualización de *Pedidos de Información al ENARGAS,* se hace mérito en el informe en reseña que al iniciarse el proceso de renegociación, el 22 de abril de 2002 se presentó al ENARGAS, adjunto a la Nota CR N° 270, la información histórica recibida de las empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural, conforme con las *Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos*, aprobadas por la Resolución N° 20/02 del ex Ministerio de Economía; dejándose sentado que, a su vez, se solicitó el análisis de la información mencionada y la verificación y opinión acerca de su veracidad y razonabilidad y que la solicitud fue reiterada en agosto de 2002, aunque el Organismo no respondió el requerimiento.

Respecto a la información presentada por las empresas en respuesta al pedido de datos adicionales a fin de 2003, se le enviaron al ENARGAS los datos aportados por las licenciatarias para su conocimiento y análisis; y de acuerdo con lo solicitado mediante Nota UNIREN N° 641/05, el Ente remitió por Nota ENRG/GAL/D N° 2133 del 29 de marzo de 2005, un informe actualizado de las sanciones que fueron aplicadas a la Licenciataria desde el inicio de la Licencia hasta la actualidad, detallándose las multas según su categoría, saldo pendiente de pago y estado actual de la sanción.

1.8. Como *Informe de Cumplimiento de Contratos,* se indica que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 311/03 y las *Pautas para la Renegociación* presentadas a las Autoridades de esa UNIREN, se procedió a recolectar, consolidar y analizar información sobre las concesiones a fin de redactar un *Informe de Cumplimiento de los Contratos de las Empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural.*

A estos efectos, las Autoridades de la UNIREN solicitaron información al ENARGAS, la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), como complemento de los datos enviados por las empresas; y el análisis desarrollado en el *Informe de Cumplimiento* (Anexo V) infiere que, si bien no se encontraron incumplimientos en el desempeño de las empresas que justifiquen otras medidas, el método de control empleado para establecer dicha afirmación es, en ciertos aspectos *sub-óptimo,* …*dado que se han acotado, en las normas derivadas y en la práctica, los márgenes de atribuciones de supervisión estatal que permite la Ley N° 24.076.*

1.9. En el punto *Demandas Judiciales ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones —CIADI—,* se presenta una síntesis de las características de las demandas arbitrales iniciadas por accionistas de la empresa licenciataria a nivel internacional, basándose en supuestos perjuicios causados por las medidas adoptadas por el Estado Nacional con motivo de la emergencia económica, en los siguientes términos:

***…1.9.1. LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. (LG&E)*** *(accionista minoritario de Gas Natural BAN S.A. (BAN) iniciaron un arbitraje contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por supuestas violaciones al Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos de América (TBI) (Caso ARB/02/1).*

*Las violaciones al TBI imputadas por LG&E a la República Argentina consistirían en: (a) incumplimiento de las obligaciones respecto de las inversiones de LG&E (art. II(2)(c) del TBI); (b) incumplimiento de la obligación de otorgar un trato justo y equitativo y un trato no menos favorable que el que exige el derecho internacional (art. II(2)(a) del TBI); (c) menoscabo arbitrario y discriminatorio a las inversiones de LG&E (art. II(2)(b) del TBI) y (d) expropiación sin compensación propia, adecuada y efectiva (art. IV del TBI).*

Se agregan los fundamentos de la demanda arbitral de LG&E debiendo resaltarse, entre ellos, que:

a) …*LG&E es una sociedad nacional de los Estados Unidos de conformidad con el artículo I(1)(b) del Tratado y el artículo 25(2)(b) de la Convención CIADI.*

*LG&E Power controla el capital accionario de Invergas S.A., una compañía controlante argentina propietaria del 51% del capital accionario de BAN. LG&E Power también controla el 28% del capital accionario de Gas Natural SDG Argentina S.A., una compañía controlante argentina propietaria del 19% del capital accionario de BAN. En junio de 1999 Power le compró a LG&E International la totalidad de la participación de esta última en el capital accionario de Invergas S.A. (28%). De acuerdo con una reorganización corporativa interna, las acciones de BAN fueron transferidas a Gas Natural SDG Argentina S.A., y una participación del capital accionario de ésta última fue transferida a LG&E Power. LG&E alega un porcentaje del 19,6% en BAN.*

b) Monto Reclamado:

El monto reclamado por LG&E en el arbitraje asciende a la suma de U$S 268 millones por las tres licenciatarias de distribución de gas: Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gas Natural BAN S.A., correspondiendo a BAN un monto de U$S 123 millones.

c) Bajo el título *Trámite de la causa,* se señalan las características y el estado de la *Solicitud de arbitraje de LG&E: 21/12/2001, con Registro de la controversia: 31/01/2002,* indicándose que la decisión sobre el Fondo, se encuentra pendiente.

***…1.9.2. Capital Gas Natural SDG S.A. (SDG)*** *(Caso ARB/03/10) presentó una solicitud de arbitraje contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por supuestas violaciones al Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrado entre la República Argentina y el Reino de España, en particular sus artículos tercero, cuarto y quinto (Caso ARB/03/10).*

Se señala que en su solicitud de arbitraje, Gas Natural SDG S.A. alegó que: …*Gas Natural SDG S.A. es una sociedad regularmente constituida bajo las leyes del Reino de España, revistiendo la calidad de inversor español de conformidad con el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito entre el Reino de España y la República Argentina (artículos I (b) y II del Acuerdo) y el artículo 25 (1) y (2)(b) de la Convención CIADI.*

*La inversión actual de SDG en Gas Natural BAN S.A. (BAN) resulta en una participación indirecta del 50,4% del capital social de la empresa, conforme se detalla a continuación:*

*(i) SDG es propietaria del 100% del capital social de Gas Natural Internacional SDG S.A., sociedad propietaria del 51% del capital social de Inversas S.A., sociedad que a su vez es propietaria del 51% del capital social de BAN. Ello implica una participación indirecta de SDG en BAN del 26,01%.*

*(ii) SDG es propietaria del 100% del capital social de Gas Natural Internacional SDG S.A., sociedad propietaria del 72% del capital social de Gas Natural SDG Argentina S.A., sociedad que a su vez posee el 19% del capital social de BAN. Ello implica una participación indirecta de DSG en BAN del 13,68%.*

*(iii) SDG es propietaria indirectamente del 100% del capital social de Manra S.A., cuyo capital social es en un 99,9% de Gas Natural Internacional SDG S.A. y en un 0,01% por La Propagadora del Gas S.A., ambas sociedades propiedad en un 100% de SDG. Manra S.A. por su parte, es propietaria del 21% de Inversas S.A., sociedad que a su vez posee el 51% del capital social de BAN. Ello implica una participación indirecta de SDG en BAN del 10,71%.*

Se indica que el SDG reclama una indemnización equivalente a la pérdida de valor de su inversión en BAN, a raíz de las medidas adoptadas por la República Argentina en contravención al Acuerdo, agregándose el estado del *Trámite de la causa,* con precisión de la fecha denuncia controversia (7 de mayo de 2002) y la fecha de solicitud de registro del arbitraje (3 de abril de 2003).

Como dato relevante en este punto, el informe señala que …*En marzo de 2005 se ha planteado un principio de entendimiento entre* ***GAS NATURAL SDG S.A.*** *y el Estado Argentino a efectos de dejar sin efectos el reclamo planteado por este accionista ante el CIADI. Actualmente se están llevando adelante las tratativas para acordar los términos de dicha renuncia.*

2. Son puestos de manifiesto los *CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.*

2.1. Como *Condiciones para la Renegociación,* es mencionado el marco de referencia dentro del cual se inserta el proceso de renegociación en curso, afirmándose, luego de diversas consideraciones, que …*Un acuerdo en las circunstancias pasadas hubiese implicado probablemente una reacción adversa de los usuarios y del público en general, acompañada de una creciente morosidad y un clima desfavorable, que hubiese provocado perjuicios tanto para las empresas licenciatarias como para el servicio público en sí,* y se añade que …*hoy el Gobierno Nacional puede afirmar que existe una base de mayor sustentación para la renegociación, ya que sumado al mejor clima social, las principales variables macroeconómicas se encuentran estabilizadas, y se tiene un panorama más claro del crecimiento y la evolución de la economía argentina en general y de los servicios públicos en particular. Esto no sólo permite al Gobierno avanzar firmemente en desarrollar los esfuerzos necesarios para arribar a un acuerdo de negociación, sino que también induce a las empresas a que efectúen planteos realistas con los servicios públicos en la Argentina en el presente y en el futuro. En este punto conviene recordar que las empresas, en sus modelos económico — financieros iniciales, habían calculado reducidos incrementos en la demanda de los servicios públicos y habían estimado un dólar estadounidense por encima de los 4 pesos.*

Por ello, se indica que …*En la actualidad, la recuperación de la estabilidad macroeconómica de la Argentina permite la proyección a futuro de sus variables económicas que se deben considerar en el cálculo tarifario y en el desarrollo de un adecuado modelo de servicios públicos. Argentina tiene ahora un horizonte más claro y está en mejores condiciones de renegociar las condiciones futuras de los servicios públicos.*

2.2. Con la denominación *Criterios Referidos al Contrato de Licencia y el Informe de Cumplimiento del Contrato,* se precisa, en el informe de marras, que …*Las condiciones sociales y económicas derivadas de un largo período de recesión y de la emergencia son los determinantes fundamentales del esquema adoptado para recomponer los contratos de licencia.*

De esta forma, se señala que, en primer lugar, se consideró conveniente definir en las condiciones contractuales un período de transición que se inicia a principios de 2002, cuando se establece la

emergencia, y llega hasta el año 2006, cuando se considera que las condiciones sociales y económicas habrán logrado un grado de recuperación significativo.

Se agrega que el objetivo fundamental a alcanzar en ese *Período de Transición* es sostener las exigencias financieras de la licencia debidas a la necesidad de sostener la producción del servicio en niveles de calidad y seguridad compatibles con los estándares alcanzados en los últimos años de su prestación, teniendo presente el crecimiento observado en la demanda y las restricciones financieras que afectaron los niveles de actividad e inversiones de las empresas desde el inicio de la crisis.

De esta forma, el informe indica que, a partir de la vigencia del *Acuerdo* se ha definido un nivel de remuneración del servicio que permite cubrir todos los costos financieros de su prestación reconocidos para la etapa de transición desde ese momento, incluida la generación de un excedente de caja que permite cubrir costos de capital y que, bajo las condiciones establecidas en el *Acuerdo* respecto al cumplimiento del *Plan de Inversiones*, se asume que la existencia de dicho excedente le permitirá a la licenciataria negociar con sus acreedores el repago de sus deudas en plazos y condiciones compatibles con la situación del sector externo de la Argentina.

Dadas las restricciones en materia de endeudamiento, y a fin de establecer niveles de riesgo acotados que otorguen certidumbre a la remuneración del servicio y la cobertura de sus costos, se determina que el ingreso o remuneración del concesionario ha sido calculado sobre la base de los flujos financieros proyectados para el año 2005 y 2006, dejándose establecido que …*el servicio de la deuda financiera externa de la empresa no forma parte de los conceptos tenidos en cuenta para definir el nivel de remuneración requerido para sostener el servicio.*

Se destaca como importante que en el cálculo de los ingresos previstos para el Período de Transición no se ha considerado ningún supuesto resarcimiento, compensación ni retroactividad, con motivo de la emergencia y otras medidas complementarias que puedan argumentarse, en forma directa e indirecta, siendo necesario …*subrayar que el nivel de remuneración reconocido a la licencia, y el incremento propuesto, permite cubrir la totalidad de los costos del servicio considerados razonables para esta etapa, en base a un criterio de prioridades que asegura la sustentación del servicio, incluyendo el desarrollo de un plan de inversiones críticas que acompañe el crecimiento de la demanda y la necesidad de mantener los niveles de calidad de servicio.*

Sentado lo que precede, el informe sostiene que el *Acuerdo* contempla la inclusión, en forma explícita, de los conceptos relevantes del flujo financiero estimado al momento de su concreción, y el detalle del plan de inversiones anuales al que se compromete la licenciataria; agregándose que el nivel de remuneración previsto incluye, a partir del aumento calculado en este informe, un mecanismo de redeterminación periódica —no automática— de los ingresos, a fin de mantenerlos en términos constantes, asegurando con ello el cumplimiento de las condiciones económicas del acuerdo y la cobertura de las necesidades del servicio.

Como agregado, se establece que el *Período de Transición* se completa con una *Revisión Tarifaria Integral* (RTI) realizada conforme los procedimientos previstos en el Marco Regulatorio del Gas Natural, y cuya vigencia se instrumentará a partir de mayo de 2006 para Gas Natural BAN, contemplando el *Acuerdo*, además, la estipulación de Pautas Básicas para realizar dicha revisión tarifaria de acuerdo con las nuevas condiciones macroeconómicas e institucionales del país, con la inclusión, entre otras, de pautas referidas a la determinación de la Base de Capital, la Rentabilidad y el mantenimiento constante de la Remuneración de la Licenciataria.

A fin de disminuir las exigencias financieras del servicio y los riesgos de desequilibrio durante el Período de Transición, se manifiesta que el *Acuerdo* tiene en consideración ciertas adecuaciones transitorias del contrato, tales como la incorporación de la estabilidad normativa que busca reducir o eliminar incertidumbres sobre eventuales costos futuros y la implementación de la Tarifa Social, entre otros.

Conforme a los resultados del *Informe de Cumplimiento de Contratos*, el informe *sub examine* hace mención a que el *Acuerdo* también prevé el establecimiento de nuevos sistemas de control permanente de la licencia que posibiliten una visión más completa del desempeño del concesionario, de los costos del servicio y de la eficacia del sistema de señales instrumentado (registros económico-financieros de la operación y los bienes de la licencia —contabilidad de actividades reguladas y no reguladas, auditorías, etc.—, información técnica y económica sobre el sistema físico de la red y su expansión, y la elaboración de un informe anual de cumplimiento del contrato de licencia, incluyendo una encuesta a los usuarios sobre la percepción de la calidad del servicio).

Con relación a los reclamos frente a tribunales internacionales y/o nacionales, presentes o futuros, por las medidas de la emergencia y otras complementarias, el informe de justificación examinado expone que el entendimiento prevé una primera etapa de suspensión de todas las acciones y luego su renuncia a las mismas, una vez que han comenzado a concretarse los efectos del Acuerdo.

2.3. Son explicados por medio del informe en examen los *Criterios del Artículo 9° de la Ley N° 25.561.*

Así, se examina:

*— El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos.*

*…El primer recaudo de la ley, en este artículo, es destacar la incidencia de las tarifas de servicios públicos en la formación de los restantes precios y en el poder adquisitivo de la población. Toda consideración sobre tarifas, aun cuando tenga naturalmente en cuenta los costos del servicio —nivel microeconómico— obliga a ubicar el problema en su contexto macroeconómico. Los análisis realizados para definir los niveles de remuneración propuestos de las licenciatarias y su variación en el tiempo, han tomado en cuenta un mínimo impacto en las actividades productivas y en la distribución de los ingresos, balanceando esta exigencia con las necesidades de sustentación del servicio en el mediano y largo plazo (un incremento del 10% en las tarifas a usuarios finales implicaría un aumento del 0,07% al 0,09% en los precios de la economía). En una instancia posterior, la asignación de los mayores costos en concepto de remuneración de la actividad del transporte y de la distribución de gas natural, será modulada, según las pautas establecidas, al definir el cuadro tarifario a aplicar a los usuarios finales. En este sentido se han previsto dos mecanismos adicionales para proteger a los consumidores residenciales y a los sectores más vulnerables, evitando la aplicación del ajuste tarifario a residenciales y con la implementación de un régimen de Tarifa Social.*

*— La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente.*

*…El significado de cualquier precio sólo puede ser conocido si se ha definido previamente el producto a Intercambiar. El núcleo económico de una licencia de servicio público es la relación producto — tarifa, que en sus términos más amplios se encuadra en los conceptos de calidad de servicio presente y futura; asociada a inversiones y a costos de operar y mantener el servicio, y estos a su vez asociados a los sistemas de control de su prestación.*

*Es necesario resaltar que dentro de las definiciones del producto están implícitas aquellas que establecen los alcances de la obligación de suministro a usuarios ininterrumpibles.*

*La experiencia indica que el sistema de control por resultados para ser plenamente eficaz debe ser complementado por mecanismos adecuados de control previo que aseguren la prestación del servicio a mínimo costo, evitando las rentas extraordinarias, posibilitando adicionalmente miradas más amplias sobre la gestión de la licenciataria, sobre la evolución real del sistema y su relación con la calidad y sobre la eficacia de las señales económicas. Una de las variables claves para asegurar esta condición es otorgar la mayor transparencia posible a las decisiones de inversión, verificando los planes y su ejecución, tanto en su calidad como en su cantidad.*

*En esta instancia se ha considerado necesario que el Plan de Inversión de cada una de las licenciatarias esté explicitado en el documento de acuerdo, a fin de tener un compromiso explícito de que los fondos aportados por los usuarios para mantener el servicio sean aplicados a esa finalidad. Una finalidad similar tiene la inclusión de la Proyección Económico-financiera de la compañía.*

*En todos los casos se privilegió la asignación de recursos hacia la estructuración de planes de inversiones que atiendan con eficiencia los requerimientos de seguridad, calidad y desarrollo de la red y en tal sentido se acentuaron las señales económicas para el Período de Transición.*

*— El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios.*

*…El interés de los usuarios suele asociarse a propósitos de alta visibilidad como la menor tarifa posible en lo inmediato. Sin embargo, el interés de los usuarios es un concepto mucho más amplio y no se limita al usuario presente. También debe contemplar el interés de otros dos sectores a menudo olvidados: el usuario futuro —asegurar la atención del crecimiento de la demanda— y del usuario no atendido —hacer posible la extensión de los servicios—. Y esto se relaciona directamente con el principio de accesibilidad, que por lo tanto no está limitado a las posibilidades de pago de los usuarios actuales. Hecha esta aclaración fundamental, se señala que este principio intenta poner en la discusión el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia y una tarifa adecuada al particular momento económico que enfrenta.*

*— La seguridad de los sistemas comprendidos.*

*…Buena parte de los servicios públicos basan su actividad en el desplazamiento y el almacenaje de gas en diversas condiciones y en el movimiento de vehículos y equipos de gran porte, potencialmente peligrosas. Tal es su importancia, que entre todos los elementos que están comprendidos en la noción de calidad de servicio —en su concepción más amplia— éste es el único que la ley destaca expresamente. La explicitación de un Plan de inversiones y una Proyección Económico-Financiera de la licencia en el acuerdo forma parte de la preservación de este principio. Asimismo, la Carta de Entendimiento no admite desvíos o atenuaciones de las exigencias de seguridad que deben enfrentar este u otros licenciatarios del servicio.*

*— La rentabilidad de las empresas.*

*…Este criterio de la ley incide sobre dos aspectos fundamentales de la relación económica entre otorgante y licenciatario. En primer lugar, lleva implícito el vínculo entre tarifas y costos del servicio, ya que el principio aceptado de cobertura del costo económico de eficiencia incluye la rentabilidad razonable del capital, clave de la viabilidad a futuro. Por otra parte, excluye posiciones que parecen poner en duda la legitimidad de una ganancia razonable, en particular en las industrias de servicios públicos.*

*Como parte de la contribución de las licenciatarias en concepto de sacrificio compartido, la rentabilidad considerada en el Período de Transición se contempla a través de la disponibilidad de un excedente de caja aplicable al pago del costo de capital propio y de terceros. Frente a los acreedores externos, contar con fondos excedentes luego del pago de los costos de explotación del servicio y un horizonte cierto para la Revisión Tarifaria Integral, le permite al concesionario encarar la renegociación de su deuda en base a un flujo de recursos establecido en el marco de un acuerdo con el Gobierno y la perspectiva de incrementarlos; o en el caso de licenciatarias con bajo o nulo nivel de endeudamiento, restablecer niveles adecuados de retribución al capital propio.*

*Cabe aclarar sobre este concepto fundamental del costo del servicio, que el Marco Regulatorio no garantiza una rentabilidad sobre el capital invertido, sino la oportunidad de tener una ganancia justa y razonable en la medida que la empresa opere en forma prudente y eficiente. Este principio básico de la regulación que tiende a estimular comportamientos empresarios compatibles con el mínimo costo de la prestación mantiene su vigencia durante el Período de Transición* de Contratos de Servicios Públicos.

3. Es agregada la *FICHA TECNICA DE GAS NATURAL BAN S.A.*

4. FUNDAMENTOS TECNICO - ECONOMICOS SOBRE LA PROPUESTA A GAS NATURAL BAN S.A.

Con prescindencia de los aspectos técnico-contables señalados en el informe que, como se explicitará *infra,* exceden el presente asesoramiento jurídico, procede remitirse al punto *4.2.6 Incremento de la Remuneración,* del informe en examen que prescribe:

***La Carta de Entendimiento propone una variación de la remuneración de la Distribuidora del 18% a partir del 1° de agosto de 2005, calculada sobre la base del margen de distribución propio.***

***Este aumento permite:***

***• Cubrir los costos operativos, comerciales y administrativos, compatibles con una operación eficiente de la empresa para el Período de Transición.***

***• Financiar un plan de inversiones que permita mantener los niveles de calidad de servicio de la Licencia.***

***• Permitir obtener un excedente de caja a fin de retribuir al capital propio y de terceros, una vez cumplido el Plan de Inversiones comprometido.***

Asimismo, el informe de justificación determina en el punto *4.2.7 Ajuste de la Remuneración* que: ***A fin de evitar que una eventual situación inflacionaria desequilibre la ecuación económico — financiera que se ha recompuesto a partir de esta propuesta de incremento, se ha previsto un mecanismo "disparador" de revisión de costos e ingresos, que funciona a través de una función polinómica que tiene dos estructuras básicas:***

***• Una refleja la estructura de costos de explotación, que incluye los gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos.***

***• La otra refleja un perfil de incidencia de los costos de inversión.***

De esta forma, se agrega que se ha planteado …***un índice general de variación de costos que se define como la suma ponderada de la variación de los costos de explotación y los costos de inversión. Semestralmente se analizará la evolución del índice y si la variación supera, en más o en menos, el 5% (cinco por ciento), se dispara un mecanismo de revisión a cargo del Ente***

***Regulador, quien determinará la verdadera incidencia de la variación de los costos*** (el resaltado me pertenece).

Conceptualmente, se indica que, la variación de los costos de explotación por un lado y de los costos de inversión por otro puede reflejarse a través de la evolución de diversos indicadores de precios y costos de la economía y, para ello fue necesario diseñar una matriz de incidencia, añadiéndose que a fin de plantear un sistema ágil y transparente, esos indicadores deben ser de fácil acceso para las partes (Estado, empresa y usuarios) y estar disponible con cierta celeridad para hacer los cálculos en los tiempos previstos.

Bajo la individualización de *4.3 COMENTARIOS FINALES,* se expresa que la idea ha sido generar las condiciones para que el servicio de distribución de gas se preste bajo un esquema de equilibrio entre obligaciones y derechos de las partes; y que, el objetivo consiste en procurar que la empresa asuma el compromiso de desarrollar un plan de inversiones y ejecutar los mantenimientos necesarios de modo tal de recomponer los niveles razonables de operación de la red que fueron afectados por las restricciones de caja con que se han manejado durante estos últimos años.

Se afirma, además, que la estrategia adoptada por el gobierno fue la de normalizar los aspectos más críticos del servicio para luego, restablecidas ciertas relaciones macroeconómicas, avanzar en aquellos aspectos de sustentabilidad y previsibilidad que este tipo de actividades requiere y que, con el aumento otorgado, la empresa puede cubrir sus costos operativos y la totalidad del plan de obras comprometido; para, de esta forma, durante el remanente del período de transición retomar, en forma ordenada y paulatina, los niveles de actividad y desempeño que la compañía tenía previo a la crisis de fines de 2001.

Se hace mérito así que, …*Una vez cumplidas las obligaciones comprometidas, la empresa puede disponer de un excedente que le permite remunerar su capital. El nivel de dicha remuneración depende no sólo del excedente absoluto que la empresa obtenga año a año, sino del cálculo de la Base de Capital sobre la que se referencie dicho excedente.*

5. En este punto, el informe consigna la *EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO,* exponiéndose los puntos más relevantes de la Carta de Entendimiento, y que oportunamente serán tomados en cuenta en la definición del Acuerdo de Renegociación del Contrato de Licencia, aclarándose que las fechas que figuran en la Carta de Entendimiento, excepto el 6 de enero de 2002, son pasibles de adecuación en función del tiempo transcurrido y de la evolución del proceso de renegociación luego de la Audiencia Pública.

Seguidamente se incorpora un *Glosario,* para a continuación ingresar en el tratamiento de los aspectos que se dejan resaltados.

***Contenidos Básicos del Acta Acuerdo de Renegociación Integral.***

Bajo ese título se establecen los elementos básicos que definen el alcance del ACTA ACUERDO:

*— Renegociación Integral del Contrato de Licencia.*

*— Determinación de las condiciones jurídicas, económico-financieras y técnicas de prestación del servicio público durante el Período de Transición y una vez finalizado el mismo.*

*— Definición de un Régimen Tarifario de Transición: Dicho programa incluye un incremento de la remuneración de la actividad en una fecha a establecer de 2005. También comprende un mecanismo para mantener la remuneración a la licenciataria en moneda constante, a fin de disminuir la incertidumbre debido al comportamiento de los precios relevantes para el costo del servicio.*

*— Determinación de las Pautas Básicas para la realización de una Revisión Tarifaria Integral que entrará en vigencia en una fecha a establecer de 2006. Tales pautas incluyen el tratamiento de la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad.*

*— El establecimiento de un régimen de Tarifa Social que beneficie a los sectores sociales más vulnerables.*

*— Estipulación de los efectos inmediatos de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, las instancias y actividades a ejecutar durante el período de transición contractual y el establecimiento de las condiciones que regirán el contrato de licencia con posterioridad a la entrada en vigencia de la revisión tarifaria.*

*— Establecimiento de mejoras a los sistemas permanentes de control de las concesiones.*

*— Primero la suspensión y luego el desistimiento del derecho y de las acciones que pudieran plantear, la Licenciataria y/o los accionistas, por eventuales perjuicios, en cualquier ámbito, debido a hechos o medidas vinculadas, directa e indirectamente, con la emergencia y otras medidas colaterales.*

***Tipo y Carácter del Acuerdo.***

Se señala que el Acta Acuerdo a celebrarse tendrá el carácter de Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes N° 25.561 y N° 25.790 y el Decreto N° 311/03 y que el carácter del Acuerdo implica que comprende todas las cuestiones involucradas en la adecuación del contrato, de manera que con las previsiones adoptadas en el mismo, dicho contrato quedará regularizado una vez que se cumplan todos los actos y tiempos comprometidos.

***Plazo del Acuerdo.***

Se indica que …*Abarca el período contractual que va desde el 6 de enero de 2002 hasta la finalización del contrato de licencia. El período de la emergencia comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la vigencia del Acuerdo implica que el nivel tarifario vigente en ese período no será revisado con carácter retroactivo, y es considerado válido a todos los efectos, dado que la determinación tarifaria es una potestad del Estado.*

*Por otra parte, el Período de Transición hasta la vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, es el período de tiempo que se considera permitirá la normalización paulatina de la licencia y el ajuste gradual de todos los factores incidentes en las tarifas, conforme se estabilizan las condiciones socioeconómicas del país. Y la remuneración de la licenciataria que se determina para ese período también constituye una tarifa definitiva, y no está sujeta a ningún tipo de revisión, salvo las previstas en el Acuerdo a partir de su vigencia. La estabilización de las condiciones socioeconómicas comprende la mejora en la distribución del ingreso nacional, y la renegociación de la deuda externa, que permitirá la regularización del sistema de crédito a mediano y largo plazo indispensable para el saneamiento financiero de la actividad y la disponibilidad de recursos para apoyar la sustentabilidad y expansión del servicio.*

***Régimen Tarifario de Transición.***

Se expresa que el Acta Acuerdo de Renegociación Integral contendrá un Régimen Tarifario de Transición consistente en:

*— Un aumento de porcentaje explicitado sobre la remuneración actual de la licenciataria, que entrará en vigencia a partir de agosto de 2005. La remuneración prevista permitirá a la licenciataria cubrir en ese período los costos totales del servicio conforme la proyección financiera establecida en la Carta de Entendimiento. Cabe reiterar que las remuneraciones vigentes en ese período, antes y después del incremento previsto, son las únicas válidas y reconocidas por el Estado, y no están sujetas a ninguna revisión con carácter retroactivo, salvo las redeterminaciones previstas expresamente en el acuerdo, a partir de su vigencia.*

*— Asimismo, siempre que la licenciataria cumpla los compromisos establecidos en el Plan de Inversiones, podrá disponer de un excedente de caja para solventar costos de capital propio y de terceros.*

*— La actualización del Cuadro Tarifario ante eventuales variaciones de uno o varios de los precios de la economía. El ENARGAS iniciará un procedimiento de revisión de costos e ingresos con periodicidad semestral cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO (+/— 5%) del total de los costos, de acuerdo con la fórmula establecida en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral. Cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (+/— 10%), el Licenciatario podrá requerir un análisis extraordinario de sus costos. El ENARGAS tiene un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse respecto a la procedencia y la magnitud de la redeterminación de la remuneración de la Licenciataria.*

*— La realización de una Revisión Tarifaria Integral cuyos efectos entrarán en vigencia en mayo de 2006, mediante la cual se fijará un nuevo cuadro tarifario conforme a lo estipulado en la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, y las Pautas contenidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.*

*Los costos e ingresos considerados en el análisis están basados en la información económico-financiera presentada por la empresa en respuesta a los requerimientos, primero de la ex Comisión Renegociadora y luego de la UNIREN. Esos datos surgen de los registros contables de las empresas. Es decir, son datos declarados y auditados con la metodología usual para las empresas comerciales.*

*Los datos obtenidos fueron analizados y evaluados en su consistencia temporal e interempresaria, y comparados con los datos y registros contables publicados. También se los comparó con la información proporcionada por el Ente de Control. En la medida que se contó con la información apropiada, en la comparación de los valores se tuvieron en cuenta no sólo las magnitudes monetarias, sino también las físicas.*

*Luego de este análisis y evaluación se procuró determinar y/o estimar valores de “costos ajustados”. Este concepto de costos ajustados implica que hay ciertos rubros identificados cuyo reconocimiento no se incluye en la remuneración, valores o conceptos cuya variación se sujeta a algún parámetro oficial reconocido, y la inclusión de ciertos parámetros de eficiencia.*

*La proyección de estos costos a incluir en el acuerdo no sólo abarcará valores monetarios, sino también físicos.*

*La idea central que se sostiene es que en el Período de Transición se reconocen los costos que guardan relación con los costos declarados por las empresas, considerados indispensables para sostener el servicio en condiciones de calidad y seguridad en ese tiempo, postergando todas aquellas erogaciones que no son absolutamente imprescindibles para este fin y complementados con niveles de inversión crecientes que respondan a las necesidades críticas de las redes. Esto implica la aplicación prioritaria de los recursos a la recuperación de la inversión prioritaria y una rentabilidad sobre el capital propio acotada y que varía en su nivel según la situación económico-financiera de cada licenciataria.*

*Respecto a la rentabilidad considerada en el análisis, cabe señalar que la misma es acorde con una serie de resguardos que acotan los riesgos de la licenciataria. Por ejemplo:*

*La inclusión en la tarifa de un Plan de Inversiones. En el caso de la distribución, efectos acotados de la expansión territorial de la demanda sobre las obligaciones de inversión. La existencia de un Régimen de Tarifa Social, que implica menor riesgo de incobrabilidad. Un excedente de caja que permite a la empresa discutir con los acreedores financieros una refinanciación de las deudas. Evaluación oportuna de cambios regulatorios y normativos que impacten en los costos del servicio y de los cuales puede resultar un cambio en el nivel de remuneración de la Licenciataria. Revisiones semestrales de variación de los precios relevantes para el servicio. Las previsiones adoptadas implican que la licenciataria tendrá la oportunidad de contar con un cierto nivel de rentabilidad en la medida que opere la empresa en forma razonable y eficiente. Esto implica que, conforme el criterio seguido en la Ley N° 24.076, no existe una garantía de rentabilidad.*

Se agrega que, con relación a los costos e ingresos de las actividades no reguladas de las licenciatarias, que los mismos fueron considerados en el análisis en la medida que se trata de actividades vinculadas a la principal y tienen continuidad comercial en el tiempo. Esta decisión, que en general mejora los resultados del análisis en materia de rentabilidad de las licenciatarias, busca la equidad y tiene los siguientes motivos: a) las autoridades competentes autorizaron la existencia de dichas actividades cuando no estaban incluidas en el objetivo original de las sociedades licenciatarias; b) la normativa existente sobre el tratamiento en materia tarifaria es heterogénea y poco clara; c) los servicios no regulados están sustentados fundamentalmente en los servicios regulados y contribuyen a mejorar los resultados de las empresas; y d) la distinción de las imputaciones contables respectivas es muy dificultosa y puede conducir a distorsionar los verdaderos valores —y resultados— de cada una de las actividades empresarias.

***Régimen de Calidad de Prestación del Servicio.***

Se establece que durante el Período de Transición y a partir de la vigencia del acuerdo, la licenciataria prestará el servicio público en el nivel de calidad y seguridad establecido en la Licencia, con las modificaciones introducidas por normas de las autoridades públicas.

***Proyección Económico-Financiera.***

El Acta Acuerdo de Renegociación Integral establece una Proyección EconómicoFinanciera para el período 2005 y 2006 que se fija sobre las bases de cálculo e hipótesis acordadas, en pesos y en unidades físicas para la facturación, la recaudación, los costos operativos, las inversiones y los impuestos y tasas. Estas proyecciones son el escenario operativo de la empresa tomado en consideración para acceder al entendimiento, y por lo tanto, el Estado controlará su vigencia mientras dure el acuerdo. El objetivo principal de esta condición es asegurar prioritariamente la sustentabilidad del servicio mientras duran las condiciones de la transición, estableciendo *a priori* el destino prioritario de los recursos que surgen de la tarifa pagada por los usuarios.

***Plan de Inversiones.***

Este punto establece que el Acta Acuerdo incluirá un Plan de Inversiones detallado, en unidades físicas y monetarias para el período comprendido entre agosto de 2005 y mayo de 2006, que la licenciataria deberá ejecutar con el objeto de satisfacer el crecimiento vegetativo del mercado, la reposición de las instalaciones, la calidad de servicio, la seguridad, las exigencias ambientales y la eficiencia operativa de la empresa.

El desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria y será controlado y monitoreado periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorías y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

De acuerdo con el principio planteado, en el Período de Transición se considera crítico mantener un nivel de inversiones que garantice las condiciones de seguridad, calidad y sustentabilidad del servicio en el largo plazo.

***Cumplimiento del Plan de Inversiones.***

Para asegurar el cierre económico del Acta Acuerdo, ésta contiene medidas que fortalecen los mecanismos de cumplimiento del Plan de Inversiones por parte de la licenciataria. En este sentido se estipula que la empresa no podrá pagar dividendos, si no ha dado cumplimiento previo al cronograma del Plan de Inversiones. Esta condición reafirma el objetivo del Estado de garantizar prioritariamente un nivel adecuado de inversiones en el Período de Transición con los recursos generados con la tarifa.

***Obligaciones Particulares durante el Período de Transición.***

Mediante esta disposición se puntualizan tres obligaciones esenciales específicas: el cumplimiento del Plan de Inversiones, la entrega al ENARGAS, en tiempo y forma, de la información necesaria para hacer el seguimiento financiero de los compromisos adquiridos por el Licenciatario, y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Revisión Tarifaria Integral.

***Limitaciones al Régimen Societario.***

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Marco Regulatorio, durante la vigencia del Período de Transición, los accionistas de la empresa se comprometen a no vender las acciones que posean en la Sociedad Licenciataria sin autorización del ENARGAS y dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Con estas disposiciones se pretende que el Estado tenga control sobre posibles cambios en la titularidad de las acciones de las empresas, que puedan poner de algún modo en riesgo la continuidad, calidad y seguridad de la prestación del servicio.

***Cambios Normativos durante el Período de Transición.***

Esta condición tiende a proteger la eficacia del Acuerdo de dos factores que pueden afectar su validez y cumplimiento. El primero está relacionado con la metodología empleada para definir los costos reconocidos o costos ajustados, de manera que cualquier nuevo elemento de costo que surja luego de establecido el Acuerdo y que no estuviera contemplado específicamente en la proyección original, pueda ser considerado en una instancia de análisis que determine si procede el reconocimiento y la magnitud de su traslado a la remuneración reconocida.

El segundo factor relevante tomado en cuenta es la incertidumbre derivada de diversas iniciativas originadas en distintos ámbitos del Estado, respecto a cambios en el régimen regulatorio vigente, u otras normas vinculadas. Un caso puntual es la posibilidad de que se establezca un *"Régimen General para los Servicios Públicos"* que pueda contener una o más disposiciones que alteren las reglas de prestación del servicio, incrementando su costo. En este sentido esta disposición permite a la licenciataria recurrir a la Autoridad de Aplicación y hacer una requisitoria debidamente documentada sobre la eventual alteración de los costos reconocidos en su remuneración. Otro ejemplo de eventuales circunstancias que pueden darse durante el transcurso del Acuerdo, son las disposiciones gubernamentales respecto a incrementos salariales obligatorios que deben ser asumidos por la empresa y trasladados a las tarifas.

***Revisión Tarifaria Integral y Pautas para su Realización.***

La regularización del contrato finaliza con la realización de la Revisión Tarifaria Integral, según las disposiciones establecidas en la Ley N° 24.076 y normas vinculadas, cuya conclusión está prevista en mayo del 2006 y cuyo resultado estará vigente a partir de su finalización. Dado que el ENARGAS debe asumir, durante los años 2005 y 2006, las revisiones tarifarias de los 11 contratos de transporte y de distribución de gas natural, se ha previsto el escalonamiento en el tiempo de las mismas para distribuirlos a lo largo del período.

A fin de que en dicho proceso de revisión se contemplen todos los aspectos que permitan la mejor adecuación del contrato, y la mejora en los sistemas de control en cuanto a su cumplimiento, se estipulan en el Acuerdo un conjunto de Pautas que deberán ser seguidas por el ENARGAS en esa instancia. Algunas de estas pautas son producto del análisis realizado por la UNIREN en oportunidad de la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos de Licencia de Distribución y Transporte de Gas Natural, y otras de la necesidad y conveniencia de contar con más y mejores elementos de juicio para determinar el nivel de remuneración acorde con condiciones de eficiencia.

Finalmente cabe señalar que, en el caso que la variación de la remuneración resultante de la revisión tarifaria sea superior a la prevista para 2005 en el artículo 4° de la propuesta de Carta de Entendimiento, se aplicará en TRES (3) etapas, con CIENTO OCHENTA (180) días de diferencia entre cada una de ellas, para amortiguar los efectos sobre los recursos de los usuarios finales.

***Tarifa Social.***

Se acuerda con el LICENCIATARIO el establecimiento de un Régimen de Tarifa Social que beneficie a los sectores sociales más vulnerables, una vez que la Autoridad pertinente apruebe la normativa correspondiente. Los lineamientos básicos de dicho mecanismo tomarán en cuenta:

— La obligación del LICENCIATARIO de incluir a los hogares indigentes en el Régimen de Tarifa social.

— Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del PEN.

— Serán beneficiarios del régimen los hogares indigentes que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda y cobertura de salud, considerando el hogar respectivo como unidad de análisis.

— Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social, como así también tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.

— El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.

— El régimen de subsidio incluirá también los costos de conexión y reconexión del servicio.

— La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría.

— El Régimen de Tarifa Social será financiado mediante el aporte del Estado, la reducción de la carga fiscal a los consumos de los beneficiarios, el aporte de los usuarios no comprendidos en este régimen de tarifa social, y el aporte del LICENCIATARIO.

***Mejora en los Sistemas de Información.***

En este punto se establece el deber de la licenciataria de informar a la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral a los fines de permitir el seguimiento técnico y económico de la Proyección Económico-Financiera y del Plan de Inversiones, de manera de asegurar su control y cumplimiento conociendo eventualmente los cambios ocurridos con relación al escenario original del acuerdo.

Asimismo, en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral se dispondrá la implementación de sistemas de información y base de datos referidos a la Contabilidad Regulatoria y a la Evolución Física y Económica del Sistema de Gas Natural, con el objeto de mejorar el monitoreo y control permanente y rutinario del contrato y el servicio.

El ENARGAS con la información suministrada por la licenciataria y otros datos que considere pertinente, elaborará anualmente un Informe de Cumplimiento de la licenciataria que permita contar con los elementos necesarios y actualizados para conocer la evolución del servicio, los planes de la licenciataria para el futuro y las acciones realizadas y sus resultados respecto de la obligación de cumplir el contrato y mejorar el servicio.

Estos requerimientos de información tienen dos motivos principales. El primero es permitir un seguimiento ajustado de los compromisos adquiridos en el Acuerdo. El segundo, mejorar los sistemas permanentes de información de las licencias, de manera de avanzar en la superación de los déficit de control por parte del Estado, que se pusieron de manifiesto en el Informe de Cumplimiento de los Contratos.

***Desarrollo de Tecnologías e Investigación y Política de Proveedores y Compre Nacional.***

En esta cláusula se establece que la licenciataria deberá llevar adelante programas conjuntos con centros de investigación del país, particularmente de carácter público, en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías. Por otra parte, el ENARGAS velará porque el sistema de compras y contrataciones de la licenciataria sea transparente y competitivo vigilando, entre otras cosas, las eventuales relaciones societarias con sus proveedores.

Con estas condiciones se procura ajustar los mecanismos de aprovisionamiento de bienes y servicios de las empresas, para que estos sean compatibles con las políticas del gobierno en materia de estímulo a la producción y tecnología local, y el aumento en los niveles de empleo.

***Auditoría Técnica y Económica de los Activos Esenciales afectados al Servicio Público.***

En este punto se establece que bajo pautas del ENARGAS se procederá a auditar los Activos Esenciales de las licenciatarias afectados al servicio público. Se consideran activos esenciales aquellos que por sus características técnicas y valor económico son los apropiados para la prestación del servicio. Esta condición apunta a preservar el patrimonio dedicado al servicio que, en última instancia, es un patrimonio de carácter público y evitar incluir en el eventual reconocimiento de costos, ya sea para fines tarifarios u otros motivos, bienes no apropiados a un servicio eficiente o incorrectamente valorizados o pertenecientes a terceros.

La actualización tecnológica posibilita a costos razonables y con beneficios operativos para el organismo de control, contar con sistemas ágiles de actualización de tales bases de datos y su relación con otras ya existentes.

***Incumplimiento.***

Este punto establece que los incumplimientos de la licenciataria respecto de las obligaciones pactadas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral que no tengan prevista una sanción específica en la misma, serán pasibles de la aplicación del régimen sancionatorio de la licencia.

***Reclamos Fundados en Medidas de la Emergencia y la Anulación de PPI: Suspensión y Desistimiento de Acciones Legales.***

En este punto se trata una cuestión sustancial de la renegociación y que constituye el telón de fondo del acuerdo: los reclamos por medidas o hechos derivados de la emergencia. Durante ese período, el accionista del Licenciatario se sintió con derecho a recurrir al arbitraje a reclamar por supuestos daños motivados por decisiones del Estado Nacional (punto 1.9.). Para darle sustentabilidad a largo plazo al Acuerdo y al Contrato de Licencia es preciso entonces establecer mecanismos válidos que permitan superar estas diferencias de manera satisfactoria para las partes, protegiendo a la vez los intereses públicos y de los usuarios.

Para lograr este objetivo, en el Acuerdo se traza un sendero que permite recomponer progresivamente la relación legal entre las partes. En una primera etapa, y para que entre en vigencia el Acuerdo, el Estado Nacional, el Licenciatario y sus accionistas suspenden el trámite de todas las demandas y se comprometen a no iniciar nuevas. En una etapa posterior, cuando se hayan verificado avances importantes en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo (incremento en la remuneración en 2005, aplicación del mecanismo de redeterminación de los ingresos de la licenciataria, inicio del proceso de Revisión Tarifaria Integral, realización de la Audiencia Pública para tratar las propuestas y demás temas vinculados a la revisión tarifaria, cuyo resultado entrará en vigencia en fecha a determinar de 2006), ambas partes renunciarán definitivamente a los reclamos judiciales y, por ende, al cobro de las sumas involucradas en los mismos. De esta manera quedan desactivadas las controversias derivadas de la emergencia y se consolida el camino hacia la normalización plena del contrato de licencia.

***Instrumentación del Acuerdo.***

Conforme esta cláusula, es condición para la celebración del Acta Acuerdo de Renegociación Integral que sus términos y condiciones sean ratificados conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y Nº 44/03 (B.O. 8-8-03) de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos. A tales efectos, la presente Carta de Entendimiento será dada a conocer en un procedimiento de Audiencia Pública, con el objeto de brindar participación a los usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros interesados respecto del contenido de los términos y condiciones que regirán el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

***Condiciones para la Entrada en Vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral.***

Son condiciones habilitantes de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral:

a) El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y Nº 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos.

b) La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula referida a la suspensión de las acciones legales.

c) La presentación del Acta de Directorio del Licenciatario aprobando el Acuerdo.

***Seguimiento e Implementación de Procesos para el Cumplimiento de las Disposiciones del Acuerdo.***

En este punto se determina que corresponde a la UNIREN impulsar y hacer el seguimiento de todos los procedimientos requeridos para elaborar el Acuerdo y hasta su formalización mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

A partir de la aprobación del Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Secretaría de Energía y al ENARGAS, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, dictar todas las medidas y llevar a cabo todas las acciones dispuestas en el mismo, y que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, a fin de lograr en el tiempo la efectiva normalización del contrato de licencia.

B. INFORME DE EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DONDE SE TRATO LA PROPUESTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE UNIREN Y GNBAN (v. fs. 911/935 del Expediente CUDAP:PROYS01:0003966/2005 Número original:EXP-S01:0073380/2005).

El informe bajo análisis efectúa una reseña de la normativa de emergencia (Ley Nº 25.561) y de la correspondiente a los procesos de renegociación, señalando que GNBAN, prestadora del servicio público de distribución de gas natural, conforme la concesión otorgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante el Decreto Nº 2460 de fecha 21 de diciembre de 1992 (B.O. 22-12-92), ha sido parte de este proceso de renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 4º, inciso b) del Decreto Nº 311/03.

Se aclara que a efectos metodológicos las observaciones y sugerencias manifestadas por los diferentes oradores y contempladas en las presentaciones efectuadas en la AUDIENCIA PUBLICA, han sido agrupadas para su tratamiento en grupos temáticos, los cuales contienen las materias definidas y prescritas en la Propuesta de Carta de Entendimiento.

***— Observaciones de carácter formal a la Propuesta de Carta de Entendimiento.***

1. COMPETENCIA DE LA UNIREN.

1.1. Se planteó la falta de competencia del organismo para concluir acuerdos porque sus facultades comprenden sólo actos preparatorios.

En primer término según la UNIREN, se distinguen las facultades de ese organismo, y en segundo término el alcance y efectos de la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO.

Una de las misiones de la UNIREN fue llevar a cabo el proceso de renegociación contractual y, en ejercicio de estas competencias, en particular respecto de la renegociación del contrato de GNBAN, con fecha 11 de abril de 2005, la UNIREN mediante Nota N° 880 remitió a dicha Empresa Licenciataria la propuesta de adecuación de su contrato de concesión, la cual fue acompañada por un proyecto de Carta de Entendimiento a suscribir entre las partes. La Licenciataria manifestó sus diferencias con la propuesta formulada por la UNIREN, y a pesar de haber continuado con las tratativas, no resultó factible llegar a un acuerdo.

No obstante ello, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 123/2005 y N° 237/2005, del 4 de marzo de 2005, y por Disposición N° 9 del 14 de abril de 2005 de la UNIREN, se convocó a una Audiencia Pública.

De la simple lectura de las normas se concluye que no es voluntad de la Administración tratar a esta propuesta de entendimiento como un acuerdo de carácter definitivo, sino que …*siempre se le reconoció el carácter embrionario que posee.*

Nada de lo escrito hace presumir que se esté en presencia de un acuerdo, y menos aún definitivo; por ello la UNIREN señaló que la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO sometida a discusión en la AUDIENCIA PUBLICA es parte de un proceso de renegociación; agregándose que, en este caso, la propuesta no ha tenido más pretensiones que las que les otorga el marco legal y que difícilmente se podría sostener que tal propuesta de acuerdo pudiera tener los efectos inmediatos que algunos oradores infieren.

Se destacó que en esta primera etapa, la UNIREN no ha alcanzado un principio de acuerdo con la Empresa GAS BAN S.A., pese a los esfuerzos realizados en pos de arribar a un entendimiento, amén de ello, en cumplimiento de las facultades y misiones atribuidas, se han seguido las pautas tendientes a concluir este procedimiento, razón por la cual oportunamente se remitió a la Licenciataria, el proyecto final de Carta de Entendimiento, que fue sometido a consideración de la ciudadanía en la Audiencia Pública, que se evalúa.

Se agregó que, luego de receptadas las observaciones recibidas en la audiencia, corresponde redactar el acuerdo de renegociación, que deberá ser nuevamente negociado con la empresa licenciataria, y se remitirá a la Procuración del Tesoro de la Nación, a la Sindicatura General de la Nación, y a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Honorable Congreso de la Nación, a fin de que efectúen las observaciones que estimen pertinentes y como último paso el instrumento deberá ser remitido nuevamente al Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de suscribir el acto administrativo que apruebe la readecuación contractual.

2. PROCEDIMIENTO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL.

***2.1 Uno de los cuestionamientos* (…) *relacionados con el procedimiento de renegociación, consistió en la supuesta falta de participación de las asociaciones de usuarios, consumidores, y otros actores, en la etapa previa a la celebración de la Carta de Entendimiento.***

En respuesta a estas aseveraciones, se advirtió que el proceso llevado a cabo por la UNIREN no es pasible de la observación reseñada, a tenor de los siguientes argumentos.

En primer término, se destacó que el documento sometido en este caso al proceso de participación ciudadana, es el instrumento final que contiene el conjunto de condiciones priorizadas dentro de la negociación, que conformó la Propuesta de Acuerdo que el Estado consideraba plausible para efectuar la readecuación contractual. De este modo la propuesta notificada a la empresa, al momento de la realización de la Audiencia Pública, no se encontraba consentida ni suscripta por la licenciataria.

En segundo lugar, se señaló que es dable advertir, que el Decreto Nº 311/03 al crear la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos como continuadora de la Comisión de Renegociación, creada por Decreto N° 293/02 (B.O. 14202), suprimió la participación del Representante de los Usuarios en la integración de la UNIREN y, estableció que la participación de los usuarios e interesados se canalizaría mediante los procedimientos de Audiencia Pública y/o el Documento de Consulta, cuya implementación dejó a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad.

Sin perjuicio de ello, se afirmó que resulta importante mencionar que por Nota UNIREN Nº 67 de fecha 27 de febrero de 2004, se remitió a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, copia de los informes sobre cumplimiento de los contratos de concesión y licencia de transporte y distribución de gas y electricidad, elaborados sobre la base de informes preparados por el ENARGAS y el ENRE, respectivamente, a pedido de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Renegociación, conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03 y documentación conexa, todo ello conforme lo acordado oportunamente, en el marco de las reuniones llevadas a cabo entre técnicos de esta Unidad y miembros de asociaciones de usuarios.

Adicionalmente, se dijo, la UNIREN informó oportunamente cada uno de los actos en la medida que se iban cumpliendo, estando la información a disposición del público en el sitio web: www.UNIREN.gov.ar; y de este modo, se sostuvo, no resultaba exigible la integración de la etapa de negociación contractual con la participación institucional de los usuarios, sus representantes y/o terceros interesados.

En consecuencia, a pesar de no estar prevista en la normativa vigente la participación de los usuarios en la etapa de negociación con las empresas, se resaltó que la UNIREN ha llevado a cabo reuniones con los representantes de los usuarios, ha informado sobre todos los pasos llevados a cabo publicando los informes pertinentes en el sitio de Internet de la Unidad, y así mismo se han contestado las solicitudes de informes individuales presentados; para concluir que en definitiva cabe afirmar que el ejercicio del derecho de participación de usuarios y consumidores ha estado debidamente preservado en el procedimiento llevado a cabo hasta el momento.

**2.2 Otro de los cuestionamientos es la *…existencia de supuestos elementos a ser incorporados al momento de firmar el Acta Acuerdo, que no se encuentran en la Propuesta de Carta de Entendimiento y por ello no fueron sometidos a conocimiento ni intervención de los usuarios y consumidores.***

La UNIREN rechazó esta observación y sostuvo que la propuesta de Carta de Entendimiento forma parte del procedimiento de renegociación así como la suscripción del Acta Acuerdo y durante el proceso del cual ambos forman parte, entre un extremo y otro, se producirán modificaciones producto de lo expresado en la Audiencia Pública.

***2.3. Presentación incompleta del Proyecto de Carta de Entendimiento.***

Al respecto, se aclaró que la propuesta de Carta de Entendimiento se encuentra completa, y debidamente explicitada en el Informe de Justificación, y no obstante ello, se puntualizó que, al no haber arribado la UNIREN a un acuerdo con la licenciataria, todavía se encuentran pendientes de definición ciertos aspectos o detalles, respecto de los cuales esta Unidad entiende que no corresponde, en esta instancia, la definición en forma unilateral por el Estado. En consecuencia, se añadió que si bien se han detallado todos los puntos de la propuesta, las partes deberán continuar discutiendo y conviniendo algunas especificaciones técnicas a fin de alcanzar un acuerdo.

**3. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA.**

***3.1. Con respecto a los cuestionamientos relativos al procedimiento de Audiencia Pública, una de las críticas más reiteradas ha sido que la Audiencia convocada no revistió el carácter de una Audiencia Pública.***

Nuevamente la UNIREN recurrió a las prescripciones legales que, cotejadas con los hechos, no hacen más que reafirmar lo ya dicho, la UNIREN ha cumplido en forma acabada con todas las pautas establecidas en los Decretos N° 1172/03 y N° 311/03, normas que no han sido cuestionadas, desprendiéndose claramente que la UNIREN se encuentra facultada para convocar los procedimientos de participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados en relación a distintos aspectos de la renegociación de los contratos involucrados.

En su mérito, surge razonablemente implícito en la competencia expresa de la UNIREN la potestad de someter a Audiencia Pública, no sólo los acuerdos alcanzados, sino también los términos de las propuestas de entendimiento que la Unidad se encuentra dispuesta a suscribir, con respecto a determinados contratos sujetos a renegociación, si lo considera oportuno o apropiado, en cualquier etapa del procedimiento.

En otro orden de ideas, la UNIREN sostuvo que en cuanto al contenido de los instrumentos, no existe una diferencia cualitativa entre someter a Audiencia Pública el principio de acuerdo alcanzado con alguna empresa, que se traduce en la Carta de Entendimiento, y someter únicamente la propuesta de entendimiento; y se dijo también que, en efecto, los *acuerdos* objeto de los procedimientos de participación ciudadana, conforme surge de los mismos documentos, constituyen únicamente principios de entendimiento acordados con las empresas, en tal sentido presentan un carácter preliminar o provisorio, —aunque contiene todos los tópicos sustantivos de un eventual acuerdo—, no tratándose de acuerdos definitivos o cerrados.

Del mismo modo, se sostuvo, la propuesta que se somete a audiencia pública, sin *acuerdo*, presenta un contenido equivalente al resto de las negociaciones llevadas a cabo por la UNIREN en materia de energía, y contiene los presupuestos que el Estado entiende necesarios y suficientes para lograr la normalización contractual. En este último caso, la realización de la audiencia pública en nada dificulta o entorpece que, en forma posterior, luego de analizada la propuesta a la luz de las observaciones realizadas por la ciudadanía, la empresa exprese su consentimiento a la propuesta formulada.

Por ende, la UNIREN al someter a consideración de la ciudadanía la Propuesta de Carta de Entendimiento que le efectuó a la licenciataria del servicio público de distribución y comercialización de gas natural, GNBAN, luego de un largo proceso de negociación en el cual pese a los esfuerzos no se alcanzó un acuerdo, no sólo se ajustó a derecho, sino que tuvo como finalidad permitir a la ciudadanía conocer y opinar respecto de aquello que se estaba negociando, permitiendo un mayor control sobre los actos que realiza el Estado y las consecuencias futuras de estos.

En cuanto a las objeciones vertidas sobre la necesidad de efectuar una nueva audiencia pública en el caso de que se llegue a un entendimiento con la empresa GNBAN S.A., la UNIREN resaltó que mientras no existan modificaciones sustanciales que desvirtúen los lineamientos básicos establecidos en la propuesta de Carta de Entendimiento remitida por la UNIREN a la empresa y sometidos a consideración por parte de la ciudadanía en la Audiencia Pública, no existe necesidad ni obligación normativa alguna de someter nuevamente a esa instancia de participación, los documentos a los que se arribe en el proceso de renegociación iniciado.

En virtud de todo lo expresado anteriormente, la UNIREN rechazó las observaciones formuladas sobre este punto.

***— Observaciones de «carácter substancial» a la Carta de Entendimiento.***

**1. TARIFAS.**

**1.1. Oposición al aumento tarifario previsto en la propuesta de Carta de Entendimiento.**

La UNIREN sostuvo que …*Como es sabido, el proceso de negociación de los contratos de los servicios públicos tiene por objeto adecuar las obligaciones y derechos de la licencia de manera de asegurar su prestación en condiciones de calidad, seguridad y continuidad, luego de la crisis del año 2001. No se trata de satisfacer únicamente los intereses económicos de las empresas, sino de contemplar distintos intereses, entre ellos los de los usuarios del servicio, que expresados a través de criterios de renegociación fueron establecidos en el art. 9° de la Ley N° 25.561. En este sentido la UNIREN ha dado cabal cumplimiento a todos ellos procurando lograr un delicado equilibrio entre los mismos. Así las cosas, debe reconocerse que para que el servicio sea brindado en óptimas condiciones, es imprescindible que la compañía tenga ingresos suficientes para cubrir todos los costos del servicio.*

*En este sentido, es fácil advertir que los ingresos de la prestadora se han visto deteriorados por la falta de actualización de sus tarifas desde fines del 2001, y esto tiende a impactar negativamente en las condiciones básicas para prestar el servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad).*

*A estos efectos el Estado Nacional ha establecido un mecanismo de adecuación de tarifas, bajo la condición de que un incremento de las mismas promoverá la modernización de la infraestructura, preservará la continuidad de un servicio considerado de carácter público y contemplará una rentabilidad del capital invertido en ella.*

*En virtud del proceso de renegociación, la UNIREN ha efectuado una evaluación de la actividad de la empresa, y en función de ello, ha determinado un nivel de ingresos acordes al monto de egresos que la UNIREN, en forma unilateral, cree necesario para el funcionamiento del servicio en condiciones eficientes y acordes con las pautas establecidas en la propuesta de Carta de Entendimiento.*

(…) *Tal como se ha indicado en el transcurso de la Audiencia Pública, la propuesta de Carta de Entendimiento y los incrementos tarifarios constituyen la única recomposición que se les otorga a las empresas licenciatarias desde la emergencia declarada el 6 de enero de 2002, para mantener el servicio en forma sustentable y eficiente.*

*Por otro lado, la UNIREN es consciente que el otorgamiento de un aumento en las tarifas que percibe una distribuidora, y que luego se traslada a los otros eslabones de la cadena de precios, implica algún tipo de impacto en la economía de los usuarios.*

*Partiendo de esta realidad, la obligación asumida desde el Estado es realizar todos los esfuerzos posibles para minimizar el impacto, a la luz de la pauta rectora impuesta en el proceso de renegociación de los contratos de compartir los sacrificios.*

*La contraprestación del esfuerzo que implicaría asumir este eventual incremento de costos en los bienes y servicios por parte de los usuarios, es la de disponer de un sistema energético que mantenga una calidad adecuada y brinde la seguridad necesaria para la comunidad, con los controles necesarios que aseguren una gestión eficiente de los recursos de manera de ofrecer el servicio al mínimo costo.*

*En cuanto a la competitividad de la economía y la distribución del ingreso, los análisis realizados para definir los niveles de remuneración propuestos a las licenciatarias del servicio de distribución de gas y su variación en el tiempo, han tomado en cuenta la necesidad de acotar el impacto de los incrementos sobre las actividades productivas y en la distribución de los ingresos, balanceando esta exigencia con las necesidades de sustentación del servicio en el mediano y largo plazo.*

*Por otra parte, la UNIREN ha realizado análisis sobre el impacto que genera un incremento de tarifas de los servicios públicos sobre la economía. A partir de los supuestos y de las herramientas utilizados se deduce que no existen variaciones sustantivas que puedan alterar la distribución del ingreso o que afecten significativamente la competitividad de la economía. El estudio formulado se ha agregado al expediente de esta audiencia pública y fue puesto a consideración de los interesados en la página web de la UNIREN (www.uniren.gov.ar).*

*De acuerdo al trabajo mencionado, un aumento promedio del 20% sobre la tarifa de gas produciría un aumento general de los precios de la economía promedio del orden del 0.14% al 0.18%. Algunas actividades o sectores pueden tener incrementos mayores, que en casos extremos serían inferiores al 2%. En el caso de un eventual aumento a sectores residenciales, se ha estimado, a partir de los datos del informe, que un aumento del 10% de la tarifa de gas impacta en un 0.2% a nivel del consumo de estos sectores.*

*El trabajo en cuestión es un análisis técnico y objetivo, y constituye una referencia válida; a partir de él puede entenderse que el aumento de tarifas propuesto en la Carta de Entendimiento genera un efecto poco significativo sobre los precios de la economía y no pone obstáculos al desarrollo de la competitividad de los mercados.*

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de la Nación, señala que en el proyecto no se establece el promedio del aumento sobre la remuneración de la licenciataria ni el límite del incremento.

La UNIREN manifestó que en el punto 4.1 de la propuesta de Carta de Entendimiento se manifiesta claramente que el aumento promedio será del 18% sobre la remuneración de la licenciataria, sin detallar cuál será el aumento para cada segmento, pero fundamentalmente se establece que en promedio no debe superar el 15% y que será función del ENARGAS determinar el cuadro tarifario resultante de esta ecuación.

En tanto la señora Claudia Collado, en representación de Consumidores Argentinos, y el señor Marcelo Cóppola, representante de Asociación Civil Cruzada Cívica, manifiestan que debería haber una correlación entre el aumento de la tarifa y el monto aplicado a inversiones para cumplir con el normal suministro de los servicios.

Al respecto, se hizo mención de que el Informe de Justificación de la Propuesta de Carta de Entendimiento expresa claramente que dentro de la tarifa propuesta ya se han incluido las inversiones consideradas imprescindibles para los años 2005 y 2006, y en la instancia de la Revisión Tarifaria Integral se definirá un plan integral de mediano plazo a ejecutar una vez vencido el Período de Transición Contractual.

Se agregó que es función de la UNIREN profundizar sobre la determinación de las inversiones que deberán realizarse durante los próximos dos años, ya que, de acuerdo con el principio planteado, se considera crítico mantener, en el Período de Transición, un nivel de inversiones que garantice las condiciones mínimas de seguridad y calidad del servicio y no obstante el interés particular del Estado Nacional y la UNIREN en mantener un nivel de inversiones acorde, se sostuvo que es preciso mencionar que, de acuerdo con lo que se interpreta en la objeción, ya existe una correlación entre el aumento de tarifa e inversiones, en tanto el incremento constituye la contraparte de un monto de inversiones incluido en la propuesta de Carta de Entendimiento, sujeto a discusiones que deberán continuar para consensuar la proyección económico-financiera en su integridad.

***1.2. Cuestionamientos a que el aumento en las tarifas sea absorbido por el sector industrial.***

La UNIREN estimó que las objeciones planteadas son comprensibles desde el punto de vista de la defensa sectorial, aunque no se aportan evidencias de las afirmaciones realizadas, señalándose que la selectividad del aumento tarifario previsto reviste carácter transitorio, no abarcando a los usuarios residenciales durante el Período de Transición Contractual.

Se afirmó que esta solución de carácter temporal está enmarcada en la legislación vigente por cuanto el artículo 2º de la Ley N° 25.790 (B.O. 22-10-03) establece que: *Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos. Las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el PEN en virtud de lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley N° 25.561.*

En tal sentido, la Administración, al momento de optar por esta circunstancia temporal se basó en un enfoque financiero, tomando especialmente en consideración la realidad económica y primordialmente social de la emergencia, dada la incidencia que el servicio público de distribución de gas tiene en el consumo familiar. De allí que se prestó especial atención en la búsqueda de una solución que permitiera reducir los efectos de la recuperación de los ingresos del servicio de distribución de gas en los sectores sociales más sensibles.

Por todo lo expuesto, la UNIREN entendió que la decisión que hace recaer, transitoriamente, parte de la solución de la crisis en aquellos sectores que menos han sufrido con la misma, responde a un principio de justicia distributiva. Sin embargo, a fin de balancear las cargas durante el período de transición podría analizarse una solución intermedia en la que el sector residencial se incorpore al sendero de recuperación tarifaria un tiempo después que los sectores no residenciales.

***1.3. Oposición al sistema de reajuste y actualización.***

La propuesta de Carta de Entendimiento, estimó la UNIREN, no autoriza la implementación de mecanismos indexatorios en la tarifa, lo que en realidad se propone es un mecanismo no automático, que en forma periódica permita, ante cambios significativos en los precios de los insumos necesarios, y si corresponde y en la magnitud debida, mantener el equilibrio entre ingresos y egresos de las licenciatarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo entendimiento, y con ello la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

Se agregó que en la propuesta de Carta de Entendimiento se estableció una fórmula para determinar un índice que refleja la composición de los costos de las empresas y, en caso de verificarse semestralmente, una variación de dicho índice superior a +/- 5%, o que en cualquier momento tenga una variación superior a 10%, la empresa podrá solicitar al ENARGAS la adecuación de su tarifa, ello para permitir que la licenciataria pueda cumplir con el compromiso de prestación del servicio.

Por lo tanto, se consideró, quedará en manos del ENARGAS autorizar un eventual ajuste en la remuneración a los efectos de asegurar la adecuada prestación del servicio de distribución por parte de las licenciatarias. En virtud de lo expuesto, no puede entenderse que la mencionada cláusula de la Propuesta de Carta de Entendimiento sea ilegal o contraria a lo establecido en las Leyes N° 23.928 (B.O. 28-3-91) y N° 25.561.

La UNIREN recurrió, a efectos de evitar confusiones originadas en cuestiones terminológicas, a lo señalado por esta Procuración del Tesoro de la Nación en otros acuerdos sometidos a su consideración, en el sentido de modificar la expresión *Indice de Variación de Costos (IVC)*, por otra que mejor refleje el sentido del mecanismo implementado. Por ello se auspicia para el procedimiento en análisis adoptar el término *Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC)*, de manera que quede más clara la separación entre la aplicación de esta fórmula y el procedimiento del eventual cambio en los ingresos de la compañía y de este modo el Ente de Control implementará este procedimiento y, verificadas las condiciones establecidas, podrá encausar una redeterminación tarifaria, en las condiciones que éste determine.

***1.4. Disconformidad con la previsión contenida en la Propuesta de Carta de Entendimiento relativa a la evaluación del impacto y la consecuente readecuación tarifaria que operarían como consecuencia de modificaciones de carácter normativo o regulatorio que pudieran surgir durante el Período de Transición.***

La UNIREN manifestó que la legislación vigente entendió necesaria la adopción de ciertas medidas, tendientes a lograr que, dentro del límite de lo razonable y temporal —durante el Período de Transición Contractual—, se eviten determinados impactos, que de otra forma repercutirían en la prestación del servicio afectando a la comunidad en general, destacándose que el objetivo primordial de la renegociación contractual es arribar a un servicio sustentable mantenido con una tarifa que reconozca los costos de prestación del servicio y remunere al prestador sólo en la medida de su eficiencia.

En este caso y con el fin de lograr la mentada sustentabilidad, se requiere de un aumento de tarifas con el alcance fijado en la propuesta de Carta de Entendimiento, esto es, sin afectar en una primera instancia a los usuarios residenciales y con el menor impacto posible en el resto de las categorías y de esta forma, resaltó la UNIREN, ha quedado armada una estructura donde cada una de las cláusulas forma un engranaje necesario e imprescindible para lograr la sustentabilidad precitada, de modo que se torna necesario mantener ese equilibrio en el tiempo.

En este sentido, entonces, de ocurrir el evento caracterizado por el dictado de una ley, decreto o resolución, sea del Poder otorgante o de la Autoridad regulatoria, se torna necesario adoptar el mecanismo que prevé el punto 10 de la Propuesta de Carta de Entendimiento: el inicio de un proceso tendiente a evaluar la eventual afectación que la nueva normativa pueda haber producido, la incidencia en los costos de la prestación del servicio y, en su caso, la readecuación de la tarifa en la medida que corresponda.

Se puso de manifiesto así que esta llamada *neutralidad legislativa* se convierte así en un reaseguro de la eficacia del Acuerdo, protegiéndolo de dos factores que pueden afectar su validez y cumplimiento: el primero de ellos está relacionado con la metodología empleada para definir los costos reconocidos o costos ajustados, de manera que cualquier nuevo elemento de costo, no contemplado en la proyección original, que surja luego de establecido el Acuerdo, pueda ser considerado en una instancia de análisis que determine la procedencia de su reconocimiento, y la eventual magnitud de su traslado a la remuneración reconocida, y el segundo factor relevante tomado en cuenta es la incertidumbre derivada de diversas iniciativas originadas en distintos ámbitos del Estado, respecto a cambios en el régimen regulatorio vigente, u otras normas vinculadas.

Finalmente, la UNIREN reiteró que esta decisión sólo tiene vigencia durante el resto del Período de Transición Contractual, dada la metodología empleada para determinar los costos reconocidos en la tarifa.

***1.5. Opción de Compra de Gas en Boca de Pozo para usuarios industriales.***

De acuerdo a lo expuesto, se entiende que el Sr. Néstor José Prades, está haciendo referencia al caso puntual del *By Pass comercial* (modalidad que consiste en la celebración de un contrato entre el gran usuario y el productor, e implica el pago de un peaje al distribuidor correspondiente).

La Ley N° 24.076 que regula el mercado gasífero, establece los lineamientos de esta clase de contratos, y la UNIREN manifestó que el tratamiento de esta cuestión no ha sido modificada por el proyecto de acuerdo.

**2. TARIFA SOCIAL.**

**Creación e implementación del Régimen de Tarifa Social.**

Al respecto, la UNIREN consideró que las observaciones expuestas en este tema resultan sumamente pertinentes.

Sentado lo precedente, la UNIREN afirmó que la previsión del establecimiento de un Régimen de Tarifa Social en beneficio de los sectores de la comunidad en condiciones de vulnerabilidad ha sido descripto como uno de los Contenidos Básicos que deberá figurar en el Acta Acuerdo, conforme la cláusula 1.5. de la propuesta de Carta sometida a consideración en la Audiencia Pública; agregando que es cierto que no han sido desarrollados sus contenidos mínimos o lineamientos básicos sobre los cuales versará el Acta Acuerdo.

En este sentido y conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 311/03 la UNIREN tiene la misión de asesorar y asistir en función de elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias y efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios. Sobre esta base, la UNIREN puso de manifiesto que se prestará la colaboración necesaria a fin de que el PEN eleve al Congreso de la Nación un proyecto de ley que contemple la Tarifa Social de los servicios públicos.

Independientemente de la posible regulación de carácter general que el Congreso Nacional pueda elaborar, en esta instancia se entendió que debe agregarse al futuro Acuerdo un punto destinado a establecer los principios que deben regular la Tarifa Social, exponiendo los lineamientos básicos a tomar en cuenta:

*— Obligación de la Licenciataria de incluir a los hogares de escasos recursos en el Régimen de Tarifa Social.*

*— Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del PEN. Serán beneficiarios del régimen los hogares que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud, considerando el hogar respectivo como unidad de análisis.*

*— Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social.*

*— Tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.*

*— Ser titular del suministro habilitado y no disponer de más de una única vivienda propia, que deberá ser su lugar de domicilio.*

*— El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.*

*— El régimen de subsidio incluirá también los costos de conexión y reconexión del servicio.*

*— La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría.*

*— El Régimen de Tarifa Social será financiado mediante el aporte del Estado, la reducción de la carga fiscal a los consumos de los beneficiarios, el aporte de los usuarios no comprendidos en este Régimen de Tarifa Social, y el aporte de la Licenciataria mediante los costos necesarios para la reconexión de los beneficiarios, la financiación de las deudas preexistentes, la instalación de los equipos de medición y acometidas, y la adecuación de los sistemas de facturación, entre otros.*

*— Adicionalmente se invitará a los municipios y a la Provincia de Buenos Aires para que eliminen o disminuyan el monto correspondiente a impuestos y tasas incluidas en las facturas por consumos de gas a aquellos que se determinen como beneficiarios de la tarifa social.*

**3. INVERSIONES.**

**3.1. Disconformidad con el Plan de Inversiones propuesto.**

La UNIREN aclaró que la propuesta de Plan de Inversiones responde a la necesidad de indicar claramente el destino de parte de los recursos derivados del ajuste tarifario y que cuando llegue el momento del acuerdo definitivo con la empresa, se elaborará un Plan de Inversiones detallado en unidades físicas y monetarias, por lo que tal instrumento no pueda entenderse como una alteración de la legislación vigente sino como el resultado de un acuerdo entre el Otorgante y la licenciataria sobre el destino de los fondos a recaudar.

Se agregó que el desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria y será controlado y monitoreado periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorías y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

Respecto de los niveles de inversiones incluidos en la propuesta, y precisamente a efectos de minimizar el impacto en los usuarios, la UNIREN señaló que había incluido únicamente las inversiones consideradas como imprescindibles, postergándose para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral la definición de un plan integral de inversiones a ejecutar una vez vencido el Período de Transición, reiterando que las inversiones fijadas por la UNIREN se adecuan a un período de transición, y al momento de la celebración del acuerdo respectivo serán detalladas en pesos y unidades físicas y podrán incluir las expansiones necesarias que el servicio requiera.

**3.2. Control de la ejecución del plan de inversiones.**

La UNIREN recordó que el proceso de negociación de los contratos de los servicios públicos tiene por objeto reestablecer el nivel de calidad de la prestación, luego de la crisis. Para ello propuso un incremento tarifario que tiene por objeto paliar el impacto negativo de la crisis sobre la infraestructura e instalaciones de las empresas de servicios públicos.

En este contexto, se sostuvo, el incremento propuesto en la Carta de Entendimiento expresa claramente que en la tarifa, ya se han incluido las inversiones consideradas imprescindibles para los años 2005 y 2006.

La UNIREN reconoció que existen distintas alternativas tendientes a facilitar el acceso a fondos para inversión, y que la constitución de un fideicomiso es un instrumento a tales fines válido; sin embargo, se señaló que, dentro del período de transición, dicha solicitud escapa al alcance del esquema de negociación planteado.

**4. CONTROL Y CALIDAD.**

La UNIREN sostuvo que la propuesta de entendimiento mantiene los principios y las obligaciones impuestas a las licenciatarias respecto al régimen de calidad establecido en los contratos de licencia y resoluciones complementarias del organismo regulador; agregándose que, en todo caso, en la propuesta de entendimiento se privilegió la asignación de recursos hacia la estructuración de planes de inversiones que atiendan con eficiencia los requerimientos de seguridad, calidad y desarrollo de la red.

En orden a fortalecer el ejercicio de un mayor control, la UNIREN propuso, en la Carta de Entendimiento, que el ENARGAS, en base a la información proporcionada por la licenciataria, la que el ENTE pueda recabar y toda aquella que esté disponible, elabore anualmente un Informe de Cumplimiento del Contrato, con el alcance ya expuesto precedentemente.

La UNIREN aclaró que para las empresas de distribución de gas no se ha planteado un mecanismo de Calidad Media de Referencia, ya que no se lo consideró, en este caso, un mecanismo eficaz a los fines de la renegociación.

**5. DEUDAS. Saldo de Deudas Pendientes.**

En cuanto a las posibles deudas de las compañías con diversos organismos, proveedores y contratistas, la UNIREN resaltó que cada una tiene su régimen de vencimiento y penalidad, y por lo tanto no cabe su tratamiento en el marco de la renegociación, excepto en aquello que deba ser considerado un incumplimiento de la licencia.

Se agregó así que, respecto a las multas impuestas por el ENARGAS, conforme la información suministrada por ese organismo, que figura en el Informe de Justificación de la Propuesta de Carta de Entendimiento, la situación de la licenciataria es regular, es decir está dentro de las normas previstas.

**6. PLANIFICACION ESTRATEGICA. Abierta preocupación por la falta de Planificación Estratégica en materia energética.**

Al respecto, la UNIREN señaló que el tratamiento de la solicitud planteada resulta ajeno a su competencia y del actual proceso de negociación.

**7. IMPUESTOS.**

**7.1. Disminución de Carga Impositiva.**

En ese sentido, la UNIREN puntualizó que los estudios realizados por la Administración Pública a lo largo del proceso de renegociación han tomado en cuenta la materia impositiva; no obstante ello, se recordó que siendo ésta de estricta competencia del Poder Legislativo Nacional, escapa al ámbito de competencia de la UNIREN.

**7.2. Participación del Estado con una quita porcentual y absorción de parte del incremento previsto para la distribuidora.**

Al respecto, la UNIREN afirmó que el tratamiento de la solicitud planteada escapa a su competencia, quien tiene como misión, renegociar con las empresas concesionarias y/o licenciatarias los contratos de obras y servicios públicos. Las medidas que el Poder Ejecutivo pueda tomar en materia impositiva resultan ajenas a las facultades propias de esta Unidad, ya que implican modificaciones de la legislación vigente de distinta jurisdicción (nacional, provincial y municipal).

**8. DISTINTAS MEDIDAS SOLICITADAS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

**8.1. Mecanismos de remuneración a los usuarios por actividades no reguladas.**

Al respecto, se señaló que en el Informe de Justificación de la Propuesta de la Carta de Entendimiento se explicita el tratamiento del tema de las actividades no reguladas en el marco de la renegociación, pero además se destacó que la licenciataria no lleva a cabo este tipo de actividades, al menos en una magnitud relevante.

**8.2. Traslado de cargas a los usuarios.**

Al respecto, la UNIREN señaló que la afirmación de los Sres. Luis María del Carré y Roberto Eduardo Hygonenq es el relato de un hecho que resulta ajeno a los puntos tratados en la propuesta de Carta de Entendimiento, como así también respecto de la función que debe cumplir la UNIREN en este proceso de negociación. Y agregó que el planteo efectuado deberá ser encausado por la vía pertinente.

**8.3. Política de trato para con los usuarios morosos.**

Tal como se mencionó anteriormente, para la UNIREN el objetivo fundamental de esta negociación es el de proveer al servicio público de distribución de gas natural de los recursos necesarios para sostener la continuidad, calidad y seguridad del mismo, para lo cual ha decidido proponer ciertas medidas transitorias que atenúen el impacto del incremento de los costos de prestación en la remuneración de la licenciataria.

De esta forma se manifestó que las solicitudes como las planteadas, que hacen al funcionamiento normal de la Licencia, tienen como ámbito específico de tratamiento y resolución el ENARGAS, o la SECRETARIA DE ENERGIA.

**8.4. Factura Discriminada.**

La UNIREN puso de manifiesto que en cada Resolución Tarifaria del ENARGAS se establecen los valores reconocidos de gas en boca de pozo, transporte y margen de distribución concordantes con los cargos variables de cada categoría tarifaria, mas sin embargo, una explicitación mayor en la factura como la que se propone es una atribución reglamentaria ordinaria que está en órbita de la Autoridad Regulatoria.

**9. RECLAMOS ANTE TRIBUNALES INTERNACIONALES.**

**El Estado Nacional no debería negociar los contratos con aquellas empresas que mantienen firmes sus reclamos judiciales contra la República Argentina en ámbitos internacionales.**

Se dijo que a pesar de la denominación que los participantes le han dado a esta exigencia (renuncia, desistimiento o suspensión), para la UNIREN es evidente que la intención es que estas acciones se retiren de los tribunales jurisdiccionales donde se han deducido, a fin de que tales planteos se deduzcan en el ámbito administrativo donde se lleva a cabo la renegociación.

Lo aquí descripto ha sido receptado normativamente a través del Decreto Nº 1090 de fecha 25 de junio de 2002 (B.O. 26-6-02) y la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 308 de fecha 16 de agosto de 2002 (B.O. 20-8-02).

El párrafo 1º del artículo 1º del Decreto Nº 1090/02, establece que*: …todo reclamo por incumplimiento de los contratos contemplados en el artículo 1º del Decreto Nº 293/ 02* (B.O. 14-2-02)*, entre concesionario y concedente, que se plantee antes del dictado del decreto que refrende los acuerdos de renegociación o las recomendaciones de rescisión, deberá ser incluido en el procedimiento de renegociación y formar parte del acuerdo.*

Mientras que en el párrafo 2º del citado artículo, se dispone que: *Los concesionarios que efectuaren reclamos por incumplimiento contractual, fuera del proceso de renegociación establecido por el Decreto Nº 293/02, quedarán automáticamente excluidos de dicho proceso.*

Por su parte, el ex MINISTERIO DE ECONOMIA en ejercicio de la misión de llevar adelante el proceso de renegociación, encomendada por el Decreto Nº 293/02, dictó la Resolución Nº 308/02, por la cual reglamentó aspectos del proceso renegociatorio, entre los cuales dispuso en su artículo 11º que: *Las empresas concesionarias o licenciatarias, que mientras se desarrollare el proceso de renegociación en curso, efectuaren una presentación en sede judicial o ante un tribunal arbitral, articulada sobre el presunto incumplimiento contractual fundado en las normas dictadas en razón de la emergencia, serán intimadas por el MINISTERIO DE ECONOMIA, como Autoridad de Aplicación del régimen dispuesto por el Decreto N° 293/02, a desistir de tal acción, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se instarán los actos para disponer su exclusión de dicho proceso.*

En síntesis, la UNIREN expuso que ambas normas impedían a los concesionarios de obras y servicios públicos, iniciar o continuar con planteos litigiosos ante Tribunales del país o del extranjero, fundados en presuntos daños sufridos como consecuencia de la alteración de los términos de sus respectivos contratos durante la emergencia económica, y renegociar con el Estado sus contratos y licencias. El límite temporal establecido en las referidas se fijaba en el momento de refrendarse los Acuerdos de Renegociación.

A su vez la UNIREN destacó que las normas ya citadas impedían que la licenciataria, *per se*, reclamara por el supuesto incumplimiento contractual, es decir, se referían a la licenciataria como sujeto activo del reclamo y pasivo del apercibimiento.

Al respecto, la UNIREN advirtió que la propuesta de Carta de Entendimiento respeta y comparte plenamente estos criterios y a su vez, que en el entendimiento de que la decisión de desistir no siempre puede adoptarse en forma inmediata, y que los acuerdos plantean compromisos y obligaciones por parte del Estado y las empresas en forma progresiva, las propuestas tratan exhaustivamente los pasos a seguir.

En este sentido, se añadió, como condición previa a la ratificación del Acuerdo de Renegociación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la licenciataria y sus accionistas deberán suspender el trámite de todo reclamo, recurso y/o demanda que hubieren entablado con fundamento en los hechos o medidas adoptadas a partir de la situación de emergencia, en cualquier etapa que se encuentre y dicha suspensión será acompañada de un compromiso a otorgarse por la licenciataria y sus accionistas que representen dos terceras partes del capital, de no iniciar en el futuro reclamo, recurso o demanda, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto al contrato de concesión.

La mencionada suspensión de reclamos, se transformará así en obligación de desistimiento de los mismos (así como del derecho en el que se funden) cuando el Estado cumpla con otra etapa de la regularización del contrato de licencia a través de la Revisión Tarifaria Integral, fijándose un plazo cierto a tal efecto.

Esa UNIREN resaltó entonces que el desistimiento no se encuentra sujeto a la conformidad de la licenciataria con el resultado de la Revisión Tarifaria prevista, sino al cumplimiento del Estado —como Otorgante— de su obligación de efectuar la revisión tarifaria quinquenal contemplada en la Ley N° 24.076, es decir a la normalización definitiva de la licencia.

La UNIREN destacó que lo expuesto supone, sin dudas, un desistimiento basado en la buen fe contractual que ha regido la Propuesta de la Carta de Entendimiento, ya que la licenciataria se vería obligada a desistir de su derecho a cualquier compensación futura basada en los hechos de la emergencia aún antes de la plena aplicación y vigencia del nuevo régimen tarifario nacido a la luz de la Revisión Tarifaria Integral.

Finalmente la UNIREN también resaltó que, a la fecha, la licenciataria no ha iniciado acciones ante tribunales nacionales y/o extranjeros, con fundamento o con causa en la emergencia económica financiera declarada mediante Ley N° 25.561.

**10. MARCO REGULATORIO.**

**10.1. Modificación del Marco Regulatorio.**

En lo que se refiere a las consideraciones sobre la actividad de producción de gas, y sobre el funcionamiento del ENARGAS, se expuso que el tratamiento de las mismas escapa a la competencia de la UNIREN y respecto a las regulaciones de las actividades de transporte y distribución de gas natural, se trajo a colación que en la Propuesta de Carta de Entendimiento se han introducido una serie de mejoras que tienden a complementar las normas existentes, y se considera que las mismas son suficientes, por el momento y en un esquema de cambios graduales, para garantizar una mejor y más económica prestación del servicio.

**10.2. Expansión del Servicio.**

La UNIREN respondió a esta observación en el sentido de que el abastecimiento de gas natural a áreas que hoy carecen de servicio constituye uno de los desafíos más importantes en materia de política energética. En efecto, son más de 10 millones los habitantes que hoy carecen de ese servicio en la República Argentina.

Se destacó así que es propósito y objetivo de la UNIREN incentivar el desarrollo espacial de la red dedicando la mayor cantidad de recursos posibles a la expansión del sistema, tomándose en este caso la sugerencia de ambos disertantes y se propone asignar una parte del Plan de Inversiones a atender las zonas de la escasa densidad poblacional o de usuarios que por problemas socio-económicos aún no se han conectado a la red.

**10.3 Base Tarifaria y Tasa de Rentabilidad.**

En cuanto a la rentabilidad del capital invertido en la compañía, la UNIREN reiteró que durante el Período de Transición Contractual no se buscó definir un nivel objetivo de rentabilidad ni se determinaron metodologías o procedimientos para calcular la Base de Capital, ya que el flujo de fondos sólo se estableció para el corto plazo, precisándose que el cálculo y la determinación de estos componentes queda para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral, cuya entrada en vigencia se prevé para fines de 2006, conforme las Pautas que se establezcan.

Con respecto a la Contabilidad Regulatoria, la UNIREN aclaró que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) ha dispuesto mediante la Resolución Nº 1660/00 (B.O. 15-5-00), la creación de un sistema de contabilidad regulatoria que consta de un *Plan y Manual de Cuentas Unico y Obligatorio*, con la finalidad de controlar que la actividad del sector gasífero se ajuste a los objetivos enunciados en la Ley N° 24.076, reducir las asimetrías de información entre las empresas del sector y el organismo de control y posibilitar la fijación de una tasa de rentabilidad justa y razonable.

**11. CONCLUSIONES.**

Luego de finalizada esta etapa del proceso de renegociación, y de haber puesto a consideración pública la propuesta de Carta de Entendimiento, se propuso realizar las siguientes modificaciones en el proyecto de Acta Acuerdo sobre la base de los análisis realizados precedentemente:

*…a) A los fines de fortalecer la propuesta del Estado y efectuar un control más exhaustivo por parte del órgano de control, se recomienda modificar el apartado de la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO DE GAS BAN S.A. (punto 13) relativo a las mejoras de los sistemas de información de la licenciataria, ampliándose los requerimientos de información e incluyendo una mayor desagregación y explicación de los distintos componentes que integran las inversiones. En este sentido se propone que en el INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se incluya expresamente la obligación por parte del ENARGAS de elaborar un análisis y una evaluación de los planes de inversión de la Licenciataria y realice recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo.*

*b) Modificar la expresión “Indice de Variación de Costos (IVC)”, por otra que mejor refleje el sentido del mecanismo implementado. Por ello se auspicia adoptar el término “Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC)”, de manera que quede más clara la separación entre la aplicación de esta fórmula y el procedimiento del eventual cambio en los ingresos de la compañía.*

*c) Ratificar que la propuesta de entendimiento mantiene los principios y las obligaciones impuestos a las licenciatarias respecto al régimen de calidad establecido en los contratos de licencia y resoluciones complementarias del organismo regulador. Por lo cual, la misma no plantea desvíos o alteraciones de las exigencias de calidad y seguirdad que deben enfrentar esta u otra empresa del servicio de distribución de gas natural. Si existen desvíos de este régimen por parte de las empresas existirán las sanciones acordes a la gravedad de dicho incumplimiento.*

*d) Profundizar el análisis de las condiciones para la definición de la metodología y el cálculo de la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad, de manera que la rentabilidad de la Licenciataria sea acorde con las pautas y criterios establecidos en la ley marco N° 24.076, evitando la producción de superrentas o rentas extraordinarias.*

*e) En el proceso de renegociación con la Licenciataria procurar asignar una parte del Plan de Inversiones a atender las zonas de la escasa densidad poblacional o de usuarios que por problemas socio-económicos aún no se han conectado a la red.*

*f) Dado el escaso peso relativo de los usuarios no residenciales en la estructura tarifaria, que agrava el impacto del incremento propuesto en las tarifas de estos usuarios, se estudiarán alternativas que permitan distribuir el mismo de manera más equitativa entre los diferentes consumidores durante el Período de Transición Contractual.*

*g) El resto de las observaciones vertidas por la ciudadanía, tal como ha sido sostenido en el presente informe, no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones de las propuestas de entendimiento. Cada uno de los planteos realizados ha sido debidamente tratado en este informe, explicitándose los argumentos en base a hechos y derecho que aconsejan tal proceder. En consecuencia, en este contexto, las modificaciones que es dable introducir a la propuesta de entendimiento, a partir de una discusión realista con las empresas, en principio sólo deberá versar sobre sus aspectos cuantitativos, y no cualitativos o sustanciales, dentro de los correspondientes parámetros de razonabilidad.*

*h) Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se advierte que el mero transcurso del tiempo acaecido entre la notificación de la Propuesta de Entendimiento —enero de 2005— y el momento en que se suscriba el eventual acuerdo puede implicar cambios en el escenario de la renegociación que modifiquen algunos de los términos de estas condiciones y que oportunamente deberán ser sustentados conforme las normas vigentes.*

*i) En este sentido se concluye en la necesidad de reanudar la instancia negociadora con la empresa Licenciataria del servicio público de distribución y comercialización de gas natural, GAS NATURAL BAN S.A., a efectos de lograr un acuerdo satisfactorio que permita superar con realismo la emergencia económica suscitada, normalizando los contratos con los marcos regulatorios y fijando pautas para la prestación del servicio acorde a la nueva realidad y objetivos del Estado, contemplando las necesidades de los usuarios y las licenciatarias, y obteniendo de este modo una prestación sustentable del mismo.*

C. EL ACTA ACUERDO (v. fs. 1587/1631).

El *ACTA ACUERDO ADECUACION DEL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL* fue celebrado el 20 de julio de 2005, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nº 25.561; Nº 25.790; Nº 25.820 (B.O. 4-1-203) y Nº 25.972 (B.O. 17-12-04), y su norma complementaria el Decreto Nº 311/03, entre los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyos titulares lo hicieron en su carácter de Presidentes de la *UNIREN*, por una parte y por la otra, la *EMPRESA DISTRIBUIDORA GAS NATURAL BAN SOCIEDAD ANONIMA, ad referéndum* de la aprobación definitiva de lo convenido por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dicho instrumento consta de: PARTE PRIMERA (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES), PARTE SEGUNDA (GLOSARIO) y PARTE TERCERA (TERMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO).

Corresponde en consecuencia, remitirse a la reseña de esta última parte.

1. Cláusula Primera. CONTENIDO.

Se determina que el ACUERDO contiene los términos y condiciones convenidos entre el OTORGANTE y la LICENCIATARIA para adecuar el CONTRATO DE LICENCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL otorgado por Decreto N° 2460 del 21 de diciembre de 1992, el cual reconoce como antecedente directo la CARTA DE ENTENDIMIENTO propuesta por la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN, que fuera sometida a una AUDIENCIA PUBLICA, y cuyas conclusiones fueron consideradas para establecer los términos y condiciones que integran el ACUERDO.

2. Cláusula Segunda. CARACTER DEL ACUERDO.

Se establece que el ACUERDO celebrado comprende la renegociación integral del CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

3. Cláusula Tercera. PLAZO.

Se determina que el ACUERDO, una vez ratificado y puesto en vigencia a partir de la ratificación que corresponde por parte del Poder Ejecutivo Nacional, abarcará el período contractual comprendido entre el SEIS (6) de enero de 2002 y la finalización del CONTRATO DE LICENCIA.

4. Cláusula Cuarta. REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICION.

Se establece un REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICION consistente en la aplicación del Cuadro Tarifario establecido en la LICENCIA, incluyendo las variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, la tarifa de transporte y la tarifa de distribución, de acuerdo con la definición del artículo 37 de la Ley N° 24.076 e incorporando las modificaciones establecidas en la Ley N° 25.561 y las que se disponen a continuación:

4.1. La determinación de un aumento promedio del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre la actual tarifa de distribución, que entrará en vigencia el 1 de noviembre de 2005. Dicho aumento no podrá resultar en un incremento de la tarifa de gas promedio a todos los consumidores de la LICENCIATARIA superior al quince por ciento (15%), teniendo en cuenta a todos los componentes de la tarifa de gas a los consumidores a la fecha de firma del ACTA en análisis. Finalmente se estableció que para el cálculo del límite fijado sólo deberá contemplarse la TARIFA DE DISTRIBUCION antedicha, y la tarifa correspondiente al transporte de gas.

En este punto, las partes acordaron que el incremento de la tarifa de distribución se aplicará a las tarifas residenciales R1, R2 y R3 a partir del 1 de enero de 2006, conforme la metodología que se define en el Anexo II del ACTA; y se aplicará también a las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la LICENCIATARIA.

Asimismo, esa tarifa permitirá a la LICENCIATARIA prestar el SERVICIO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL cubriendo los costos conforme a la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.

4.2. El ENARGAS calculará cada SEIS (6) meses, contados a partir del ajuste tarifario previsto en el apartado 4.1., el Indice General de Variación de Costos - IVC, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el apartado 4.3., sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones e índices oficiales de precios representativos de tales costos.

Cuando del cálculo semestral del Indice General IVC resulte una variación IGUAL O SUPERIOR A MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (=/+ a =/- 5%), el ENARGAS iniciará un procedimiento de revisión, mediante el cual evaluará la real magnitud de la variación de los costos de explotación y del PLAN DE INVERSIONES asociado, determinando si correspondiere, el traslado a la TARIFA DE DISTRIBUCION de la LICENCIATARIA.

4.3. El procedimiento de cálculo para la determinación de las variaciones del Indice General IVC que activa el proceso de redeterminación de los ingresos por variación en los precios de la economía, contempla la estructura de costos del servicio reflejada en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.

Se añade que la LICENCIATARIA deberá aportar, en tiempo y forma, toda aquella documentación que sea pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación, agregándose que a estos fines el ENARGAS tomará en consideración la documentación aportada por la licenciataria en forma trimestral referida en la cláusula sexta, párrafo 6.2. y, a su vez, el ENARGAS podrá requerir a la licenciataria toda la información complementaria que estime necesaria para evaluar esta incidencia.

La fórmula general que resultará aplicable es establecida en el Anexo I del ACUERDO.

4.4. La LICENCIATARIA, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 24.076, podrá presentar un pedido extraordinario de revisión ante el ENARGAS, cuando el cálculo de la variación del Indice General IVC muestre, respecto del último ajuste, una variación *IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (=/+ 10%),* debiendo aportar la documentación pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación.

4.5. El ENARGAS deberá resolver la revisión semestral o la solicitud de revisión extraordinaria efectuada por la LICENCIATARIA, dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la información de la licenciataria, por inicio de un nuevo semestre o por pedido de revisión extraordinaria.

4.6. En la oportunidad en la que el ENTE se expida expresamente sobre la procedencia del traslado a la TARIFA DE DISTRIBUCION dispondrá el ajuste con carácter retroactivo: a) a partir de la fecha de inicio de un nuevo semestre; o b) a partir de la fecha de la solicitud extraordinaria.

4.7. Este punto determina un aumento adicional del DOS POR CIENTO (2%) sobre la actual TARIFA DE DISTRIBUCION promedio para todos los usuarios de la LICENCIATARIA, que entrará en vigencia el 1 de noviembre de 2005 y será asignado a la ejecución de obras de ampliación del sistema de distribución en áreas de baja densidad poblacional de su zona de LICENCIA. Dichas obras se detallan en el Anexo IV del ACTA.

El incremento de la TARIFA DE DISTRIBUCION dispuesto en este punto, será de aplicación a las tarifas residenciales R1, R2 y R3 a partir del 1 de enero de 2006, conforme la metodología que se define en el Anexo II del ACTA ACUERDO.

5. Cláusula Quinta. REGIMEN DE CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Se mantienen para la LICENCIATARIA las condiciones de calidad para la prestación del servicio que surgen del CONTRATO DE LICENCIA y las reglamentaciones dictadas por el ENARGAS, siendo pasible, ante su incumplimiento, de las sanciones previstas en el marco regulatorio.

6. Cláusula Sexta. PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.

6.1. Se establece una PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, para el año 2006 calculada en PESOS y en UNIDADES FISICAS para la facturación, la recaudación, los costos operativos del servicio, las inversiones, las amortizaciones, los impuestos y tasas del servicio más un excedente de caja fijado sobre las bases de cálculo e hipótesis que se enumeran en el Anexo II del presente instrumento.

6.2. La LICENCIATARIA deberá informar trimestralmente al ENTE la ejecución de la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, conforme se detalla en el Anexo III del ACUERDO, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren, las que a falta de previsión expresa, serán determinadas por el ENTE conforme al Régimen de Sanciones de la LICENCIA.

7. Cláusula Séptima. PLAN DE INVERSIONES.

7.1. Durante el año 2006, la LICENCIATARIA deberá ejecutar el PLAN DE INVERSIONES, conforme al detalle que resulta del Anexo IV del ACUERDO.

7.2. Durante el resto del PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL, y a los efectos de garantizar el cumplimiento del PLAN DE INVERSIONES, la LICENCIATARIA sólo podrá disponer del excedente de caja previsto en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, para retribuir al capital propio y de terceros, en la medida que se cumpla con el PLAN DE INVERSIONES, conforme el procedimiento de verificación establecido en los puntos 7.3. y 7.4.

7.3. La LICENCIATARIA informará al ENARGAS, en base a las planillas que se detallan en el Anexo V, el grado de avance del PLAN DE INVERSIONES, y, con la antelación necesaria, eventuales adecuaciones por motivos debidamente fundados.

Asimismo, se deja sentado que la LICENCIATARIA presentará un informe trimestral con cierre mensual auditado del estado de cumplimiento del PLAN DE INVERSIONES, admitiendose un apartamiento del *DIEZ POR CIENTO (10%)* en términos monetarios respecto de las previsiones comprometidas.

7.4. Anualmente el ENARGAS evaluará el cumplimiento del PLAN DE INVERSIONES, previo a cualquier disposición de fondos para distribuir dividendos, para lo cual dispondrá de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la recepción de la información correspondiente para emitir su eventual objeción a la distribución planteada.

8. Cláusula Octava. OBLIGACIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS A LA LICENCIATARIA DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL.

Desde la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO y hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante del proceso de REVISION TARIFARIA INTEGRAL, se considerarán obligaciones particulares de la LICENCIATARIA el cumplimiento de:

a) El PLAN DE INVERSIONES; y

b) La puesta a disposición en tiempo y forma de la información que permita el seguimiento técnico y económico de la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA y del PLAN DE INVERSIONES.

9. Cláusula Novena. LIMITACIONES EN MATERIA DE MODIFICACIONES SOCIETARIAS DE LA LICENCIATARIA.

Esta cláusula determina que durante la vigencia del PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL los accionistas titulares del PAQUETE MAYORITARIO no podrán modificar su participación ni vender sus acciones sin la previa autorización del ENARGAS.

10. Cláusula Décima. SUPUESTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL.

10.1. En el supuesto de producirse durante el PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL, modificaciones de carácter normativo o regulatorio de distinta naturaleza o materia que afectaren al Servicio Público de Distribución de Gas Natural y que tuvieran impacto sobre el costo de dicho servicio, el ENARGAS a pedido de la LICENCIATARIA, iniciará un proceso orientado a evaluar la afectación producida y su incidencia en los costos del servicio, cuyo resultado podrá determinar la readecuación de la tarifa.

10.2. Recibida la solicitud de la LICENCIATARIA, el ENARGAS procederá a su tratamiento y resolución dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de entrega de la información requerida que permita evaluar el verdadero impacto de dicha modificación.

11. Cláusula Décimoprimera. REVISION TARIFARIA INTEGRAL.

11.1. Se establece la realización de una REVISION TARIFARIA INTEGRAL, mediante un proceso por el que se fijará un nuevo régimen tarifario por cinco años, conforme a lo estipulado en el Título I, Capítulo IX *Reglamento del Servicio y Tarifas* de la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, aplicándose las PAUTAS contenidas en la cláusula decimosegunda del presente instrumento.

11.2. El proceso de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL se desarrollará en el período comprendido entre la fecha de suscripción del Acta y el 30 de junio de 2006. El nuevo régimen tarifario resultante entrará en vigencia el 1 de agosto de 2006. En el caso que la variación en la TARIFA DE DISTRIBUCION promedio, calculada para todo el conjunto de los usuarios de la LICENCIATARIA, resultante de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL sea superior al aumento establecido en la Cláusula Cuarta, párrafo 4.1., el incremento se trasladará a la TARIFA DE DISTRIBUCION en TRES (3) etapas, en porcentajes similares. En ese caso el primer ajuste se producirá el 1 de agosto de 2006, el segundo el 1 de febrero de 2007 y el tercero el 1 de agosto de 2007.

11.3. Se agrega que la TARIFA DE DISTRIBUCION promedio, calculada para todo el conjunto de usuarios de la licenciataria, resultante de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL no podrá ser inferior a la TARIFA DE DISTRIBUCION promedio, calculada para todo el conjunto de los usuarios de la LICENCIATARIA, resultante de tomar el valor vigente al 31 de octubre de 2005 incrementado en los porcentajes que resulten de la aplicación de la Cláusula Cuarta, párrafos 4.1. y 4.7. y debidamente corregido por las eventuales modificaciones que pudieran producirse por la aplicación de la Cláusula Cuarta, párrafos 4.2. y/ó 4.4. entre el 1 de noviembre de 2005 y la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante del proceso de REVISION TARIFARIA INTEGRAL.

12. Cláusula Decimosegunda. PAUTAS DE LA REVISION TARIFARIA INTEGRAL.

12.1. El proceso de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL previsto en la cláusula undécima del presente instrumento, deberá observar las PAUTAS que se establecen a continuación:

*…12.1.1. Introducirá mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la TARIFA DE DISTRIBUCION de la LICENCIATARIA, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.*

*12.1.2. Se procederá a diseñar e implementar métodos adecuados para incentivar y medir en el tiempo, las mejoras en la eficiencia de la prestación del servicio por parte de la LICENCIATARIA.*

*12.1.3. En el Régimen de Calidad de Servicio y Penalidades el ENARGAS: a) procederá a diseñar un sistema de control de calidad de servicio que se asiente en la utilización de relaciones sistemáticas entre las bases de datos técnicas, comercial, de costos y de mediciones de calidad a los fines de impulsar sistemas de control y de señales eficientes; y b) Evaluará la conveniencia de establecer áreas de calidad diferenciadas.*

*12.1.4. Actividades no reguladas: Sin perjuicio de las disposiciones que el OTORGANTE pudiera aplicar en el futuro respecto al objeto de la LICENCIA, el ENARGAS realizará un análisis del impacto de las actividades no reguladas desarrolladas por la LICENCIATARIA en el mercado, las ventajas, desventajas y riesgos que la realización de dichas actividades tienen para el desarrollo del servicio público licenciado y la incidencia que las mismas pudieran tener en las tarifas del servicio público.*

*12.1.5. Costos del servicio: El ENARGAS elaborará un análisis basado en los costos razonables y eficientes de la prestación del SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, efectua-*

*do por regiones, como elemento de juicio para la determinación de la remuneración de la LICENCIATARIA. Este análisis podrá incluir la elaboración y mantenimiento de un registro de costos unitarios de materiales, servicios y mano de obra relativos a la prestación del servicio.*

*12.1.6. Auditoría Técnica y Económica de los Activos Esenciales: En la remuneración de la LICENCIATARIA el ENARGAS tomará en cuenta el costo de la Auditoría establecida en la Cláusula Décimo Sexta del presente instrumento.*

*12.1.7. Base de Capital y Tasa de Rentabilidad: El ENARGAS establecerá en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la vigencia del ACTA ACUERDO, los criterios para la determinación de la Base de Capital y de la Tasa de Rentabilidad a aplicar en la REVISION TARIFARIA INTEGRAL.*

*Como criterio general, la Base de Capital de la LICENCIATARIA se determinará tomando en cuenta los activos necesarios para una operación eficiente y prudente del servicio. Para la valuación de dichos activos se considerará el valor actual contable que surja de la aplicación de normas contables profesionales, el cual no podrá exceder la valuación técnica resultante de aplicar criterios fundados, dentro de los estándares de la práctica profesional, que expresen en forma justa y razonable el estado actual de conservación de dichos bienes, considerando el valor de los mismos al comenzar la LICENCIA, las incorporaciones posteriores, bajas y depreciaciones.*

*Para realizar dicha valuación técnica el ENARGAS establecerá las bases, el objeto y alcances de la contratación y seleccionará al especialista, de reconocido prestigio en la materia, de una lista de CINCO (5) consultores propuesta por la LICENCIATARIA, no siendo recurrible dicha elección por parte de la misma.*

*Todas las valuaciones de los activos se efectuarán en moneda nacional y serán ajustadas por coeficientes locales representativos de la variación de los costos de dichas inversiones.*

*La Tasa de Rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076. A tal fin, ésta deberá ponderar la remuneración del capital propio y de terceros. En la determinación de la remuneración del capital propio, el ENARGAS fijará un nivel justo y razonable para actividades de riesgo equiparable o comparable, que guarde relación grado de eficiencia y prestación satisfactoria del servicio. A su vez, para determinar el costo del capital de terceros, el ENTE deberá reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.*

*12.1.8. Conexión al gas de frentistas de redes sin servicio: El ENARGAS podrá establecer el procedimiento con el que se reconocerán los costos de conexión e instalaciones internas que tome a su cargo la LICENCIATARIA.*

*12.1.9. El cuadro tarifario resultante respetará la vigencia del mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la LICENCIATARIA, de los costos de toda la cadena de producción y transporte de gas, según lo estipulado en el Capítulo IX "Tarifas" de la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas.*

*12.1.10. Se efectuará un análisis de costos para determinar los valores de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la LICENCIATARIA.*

<u>13. Cláusula Decimotercera. TARIFA SOCIAL.</u>

La LICENCIATARIA aplicará un Régimen de Tarifa Social, una vez que la Autoridad pertinente apruebe la normativa correspondiente. Los lineamientos básicos de dicha tarifa tomarán en cuenta:

*…a) Obligación de la LICENCIATARIA de incluir a los hogares indigentes en el Régimen de Tarifa Social.*

*b) Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del P.E.N. Serán beneficiarios del régimen los hogares indigentes que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud, considerando el hogar respectivo como unidad de análisis. Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social.*

*c) Los beneficiarios deberán tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.*

*d) El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.*

*e) El régimen de subsidio podrá incluir también los costos de conexión y reconexión del servicio.*

*f) La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría, de tal forma que sea gratuito para el beneficiario.*

*g) El Régimen de Tarifa Social será financiado mediante el aporte del Estado, la reducción de la carga fiscal a los consumos de los beneficiarios, el aporte de los usuarios no comprendidos en este Régimen de Tarifa Social, y el aporte de la LICENCIATARIA.*

<u>14. Cláusula Decimocuarta. MEJORA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA LICENCIA.</u>

14.1. La LICENCIATARIA deberá prestar su mayor colaboración para que el ENARGAS, a partir de la fecha de suscripción del Acta Acuerdo, inicie la implementación de un sistema de representación cartográfica especializado que posibilite representar las redes existentes, las ampliaciones y bajas en las instalaciones, los clientes y la demanda, la presión en los distintos puntos de la red y establecer la vinculación con las bases de datos de Calidad, Comercial, Reclamos, Contingencias, Costos, Presiones, etc.; de tal forma que el ENTE disponga de un sistema de información relacionada que le permita agilizar el control de calidad, implementar el seguimiento de las obras y de los costos asociados y el análisis de desempeño de los sistemas. Dicho sistema se hallará operativo en el transcurso del cuarto trimestre del año 2006.

14.2. El sistema de Contabilidad Regulatoria de la LICENCIATARIA contemplará también el tratamiento de los registros económicos y financieros de las actividades no reguladas, entendiéndose como tales a aquellas que lleva a cabo la LICENCIATARIA y no están sujetas a normas regulatorias de la actividad, es decir que su precio y calidad se determinan en condiciones de mercado. El ENTE dictará las normas correspondientes a fin del adecuado registro de estas actividades, de contabilidad separada.

14.3. El ENARGAS, sobre la base de información propia, la que proporcione la LICENCIATARIA y aquella otra que resulte disponible y pertinente, elaborará anualmente un INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, que formará parte de los informes reglamentarios y que deberá hallarse concluido y publicado durante el curso del primer semestre del año siguiente. En dicho informe se efectuará un análisis y evaluación del PLAN DE INVERSIONES de la LICENCIATARIA y su ejecución, y recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo. El primer INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO corresponderá al año 2006.

<u>15. Cláusula Decimoquinta. DESARROLLO DE TECNOLOGIAS E INVESTIGACION Y POLITICA DE PROVEEDORES Y COMPRE NACIONAL</u>.

15.1. La LICENCIATARIA se compromete a realizar las investigaciones o desarrollos empresariales en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías a través de la intervención o participación de centros de investigación del país, y de ser ello posible, dentro de la órbita de instituciones de carácter público.

15.2. La LICENCIATARIA informará en forma semestral al ENTE, las acciones que hubiere desarrollado en cumplimiento del Régimen de Compre Nacional establecido por la Ley N° 25.551 (B.O. 31-12-01) y sus normas complementarias.

15.3. La LICENCIATARIA realizará todas las acciones necesarias y aportará toda la información que el ENARGAS le solicite para garantizar la transparencia y competitividad de su sistema de compras y contrataciones.

<u>16. Cláusula Decimosexta. AUDITORIA TECNICA Y ECONOMICA DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO</u>.

16.1. La LICENCIATARIA, bajo pautas y supervisión del ENTE, procederá a realizar una Auditoría de los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, mediante la contratación de especialistas.

16.2. Entre los objetivos que deberá contemplar la Auditoría de los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, deberá hallarse incluido el control, verificación e información sobre los siguientes aspectos:

16.2.1. Existencia de los bienes declarados en el inventario físico mediante técnicas y registros apropiados al efecto. Identificación de los activos destinados al servicio y los de otras actividades.

16.2.2. Condiciones técnicas de las redes y del resto de los bienes y su nivel de depreciación y/u obsolescencia.

16.2.3. Existencia de bienes no necesarios o redundantes para la prestación del servicio en condiciones de eficiencia. Identificación de los activos de actividades no reguladas.

16.2.4. Razonabilidad del valor de los bienes, su calidad y demás características técnicas en relación con una prestación eficiente del servicio; y la comparación con valores de reposición de dichos bienes.

16.2.5. Titularidad efectiva de cada uno de los bienes relevados, determinando si corresponden a la LICENCIATARIA, al OTORGANTE o a un tercero.

16.3. El ENTE establecerá las bases, el objeto, los alcances de la contratación y seleccionará el especialista que ejecutará la tarea de una lista de cinco consultores propuesta por la LICENCIATARIA, no siendo recurrible la elección por parte de la LICENCIATARIA.

<u>17. Cláusula Decimoséptima. INCUMPLIMIENTO</u>.

17.1. Se establece que ante el supuesto de incumplimiento de la LICENCIATARIA respecto a las obligaciones contraídas en el ACUERDO DE RENEGOCIACION INTEGRAL, será pasible de las sanciones que correspondieren, las que a falta de previsión expresa, serán determinadas por el ENTE conforme el Régimen de Sanciones de la LICENCIA.

17.2. Se aclara que las sanciones que se apliquen por incumplimiento del ACUERDO, deberán guardar proporcionalidad respecto a aquéllas previstas para las situaciones contempladas en el referido Régimen.

17.3. En el supuesto de producirse incumplimientos por parte del OTORGANTE respecto a las obligaciones contraídas en el ACTA ACUERDO, la LICENCIATARIA estará habilitada para ejercer sus derechos y acciones para exigir el debido cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

<u>18. Cláusula Decimoctava. SUSPENSION Y DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA LICENCIATARIA Y SUS ACCIONISTAS. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.</u>

18.1. SUSPENSION DE ACCIONES.

18.1.1. Como condición previa a la ratificación del ACUERDO DE RENEGOCIACION por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la LICENCIATARIA como sus accionistas, deberán suspender el trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entablados o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, que se encuentren fundados o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561, y a la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

La suspensión deberá abarcar las cuestiones referidas a los procedimientos de los reclamos, como también a los planteos de los aspectos de fondo.

18.1.2. A tal efecto y como condición previa a la ratificación del ACUERDO, la LICENCIATARIA deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste la expresa suspensión de las acciones en los términos establecidos en el punto precedente.

18.1.3. La LICENCIATARIA se compromete a obtener y presentar similares instrumentos de suspensión de parte de los accionistas Mayoritarios que representen como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital accionario. En caso de que alguno de dichos accionistas no presentara los instrumentos que acreditasen la suspensión de las acciones entabladas a las que se refiere el párrafo 18.1.1., Gas Natural SDG S.A. de España, como controlante indirecto de la LICENCIATARIA, deberá mantener indemne al OTORGANTE y a los usuarios del servicio para el caso de que alguno de los referidos accionistas mayoritarios obtuviera, en sede administrativa, arbitral o judicial, alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica, fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 y a la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA. Dicha decisión deberá ser afrontada a entero costo por Gas Natural SDG S.A. de España.

18.1.4. El incumplimiento de la presentación de los instrumentos que acrediten la suspensión de las acciones por parte de la LICENCIATARIA o de sus accionistas, que hubiesen planteado reclamos o, en su caso, la indemnidad a la que se refiere el párrafo 18.1.3. obstará a la ratificación del ACUERDO DE RENEGOCIACION por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, hasta que ello se subsane.

18.1.5. Concurrentemente con la suspensión de las acciones, la LICENCIATARIA y Gas Natural SDG S.A. deberán presentar un compromiso de no plantear reclamos, recursos o demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561, y a la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA. De darse la eventualidad prevista en el párrafo 18.1.3., Gas Natural SDG S.A. de España deberá ampliar la indemnidad propuesta a las obligaciones que surgen de este párrafo.

18.1.6. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento por parte de la LICENCIATARIA de las OBLIGACIONES PARTICULARES referidas en la cláusula octava, párrafo 8.1 del ACUERDO, y ante el incumplimiento por parte del OTORGANTE de la convocatoria a Audiencia Pública prevista en el proceso de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL, tanto la LICENCIATARIA como sus accionistas, habiendo transcurrido UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del ACUERDO, quedarán en libertad de retomar las acciones que consideren apropiadas y liberados de los compromisos asumidos en la cláusula décimo octava, párrafo 18.1.5.

18.2. DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES.

18.2.1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL prevista en la Cláusula Décimo Segunda del presente ACTA ACUERDO, la LICENCIATARIA y los accionistas que en su conjunto reúnan como mínimo el NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%) del capital accionario de la empresa, deberán desistir íntegra y expresamente de todos los derechos que pudiera eventualmente invocar, como también a todas las acciones entabladas o en curso, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561, y a la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), con respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

Dicho desistimiento deberá alcanzar los derechos y acciones que pudieran plantearse ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales, de nuestro país o del exterior.

En ningún caso los desistimientos previstos en esta cláusula podrán ser interpretados como desistimientos por parte de la LICENCIATARIA a los derechos que pudieran corresponderle por circunstancias diferentes a las contempladas en la presente cláusula que sobrevengan en el futuro.

La obligación asumida por la LICENCIATARIA en este punto debe cumplimentarse por el sólo transcurso del tiempo allí previsto.

18.2.2. A tal efecto, la LICENCIATARIA deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste en forma expresa e íntegra el desistimiento del derecho y las acciones, en los términos establecidos en el punto precedente.

18.2.3. La LICENCIATARIA se compromete a obtener y presentar similares instrumentos correspondientes al desistimiento del derecho y las acciones de parte de los accionistas, que como mínimo representen el NOVENTA Y CUATRO (94%) del capital accionario.

18.2.4. En el supuesto de concluir el plazo fijado en el punto 18.2.1. sin perfeccionarse los desistimientos correspondientes a la LICENCIATARIA y los accionistas, que como mínimo representen el 94% del capital accionario de la empresa, el OTORGANTE podrá suspender el curso del procedimiento de la REVISION TARIFARIA INTEGRAL. En tal instancia, el OTORGANTE procederá a intimar a la LICENCIATARIA a cumplimentar la presentación de los desistimientos comprometidos dentro de un nuevo plazo de QUINCE (15) días.

18.2.5. Vencido el plazo de intimación y estando vigente el REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICION establecido en la Cláusula 4 y ante el incumplimiento de la LICENCIATARIA o de sus accionistas, respecto a la presentación de los desistimientos comprometidos, el OTORGANTE podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACION por causa imputable a la LICENCIATARIA y proceder a la rescisión del CONTRATO DE LICENCIA por incumplimiento de la LICENCIATARIA y/o sus accionistas. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, para la eventualidad de que algún accionista de los que constituyen el PAQUETE MAYORITARIO no perfeccionare en tiempo y forma los desistimientos a los que se refieren los párrafos precedentes, Gas Natural SDG S.A. de España deberá, antes de que el OTORGANTE proceda a la denuncia del ACUERDO DE RENEGOCIACION por causa imputable a la LICENCIATARIA y/o sus accionistas y previa intimación a tal fin, otorgar un compromiso de indemnidad al OTORGANTE, en cuyo caso no procederá la resolución del CONTRATO DE LICENCIA.

18.2.6. La rescisión del CONTRATO DE LICENCIA no generará ningún derecho de reclamo o reparación a favor de la LICENCIATARIA o de sus accionistas. La rescisión no resultará procedente cuando los desistimientos que no fueran presentados, correspondan a accionistas minoritarios que representen en conjunto, una proporción menor al 6% del Capital accionario.

18.2.7. En el supuesto que, aún mediando las suspensiones y desistimientos previstos en los puntos anteriores, se produjera alguna presentación, reclamo, recurso o demanda de la LICENCIATARIA o de sus accionistas que como mínimo representen el noventa y cuatro por ciento (94%) de su capital accionario, en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561, y a la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), con respecto al CONTRATO DE LICENCIA, el OTORGANTE requerirá la inmediata retractación y retiro de reclamo formulado o el desistimiento de dicha acción, otorgando a tal efecto un plazo de QUINCE (15) días.

18.2.8. En el supuesto de transcurrir dicho plazo sin producirse la retractación o retiro del reclamo, o el desistimiento de la acción incoada, el OTORGANTE podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACION por causa imputable a la LICENCIATARIA y proceder a la rescisión del CONTRATO DE LICENCIA, sin que ello genere ningún derecho de reclamo o reparación por parte de la empresa LICENCIATARIA o de sus accionistas.

18.3. ACCIONISTAS MINORITARIOS INSTITUCIONALES.

18.3.1. Como condición para la entrada en vigencia del presente, la LICENCIATARIA deberá obtener la conformidad plena con este ACUERDO de parte de al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los Accionistas Minoritarios Institucionales que posean acciones "Clase B" de la empresa.

18.4. Los compromisos y/o renuncias que la LICENCIATARIA y/o sus accionistas presenten de conformidad a los términos del párrafo 18.2. del ACUERDO, tendrán plena validez y exigibilidad si y sólo si, el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL entra en vigencia

<u>19. Cláusula Decimonovena. CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO</u>.

19. Son condiciones requeridas para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION INTEGRAL:

19.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 y N° 44/03 (B.O. 8-8-03) de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

19.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula decimoctava, párrafos 18.1.1, 18.1.3., 18.1.5. y 18.3.2. del ACTA, referido a las suspensiones y compromisos de la LICENCIATARIA y sus accionistas.

19.3. La presentación del Acta de Asamblea de Accionistas del CONCESIONARIO que aprueba y ratifica la suscripción del ACUERDO.

19.4. Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del P.E.N. que ratifique el ACUERDO DE RENEGOCIACION INTEGRAL, entrando en vigencia las estipulaciones contenidas en este ACUERDO.

19.5. En caso que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ratifica el ACUERDO DE RENEGOCIACION INTEGRAL fuera dictado con fecha posterior a la mencionada en la Cláusula 4.1., se asegurará a la LICENCIATARIA la posibilidad de acceder al diferencial no percibido respecto de la PROYECCION ECONOMICO FINANCIERA del Anexo IV, toda vez que el mencionado monto es parte esencial del presente ACUERDO.

<u>20. Cláusula Vigésima. TRATO EQUITATIVO.</u>

El OTORGANTE se compromete a disponer para la LICENCIATARIA un trato razonablemente similar y equitativo, en igualdad de condiciones, al que se otorgue a otras empresas del servicio público de transporte y de distribución de gas, en tanto ello sea pertinente a juicio del OTORGANTE, en el marco del proceso de renegociación de los contratos actualmente comprendidos en las Leyes N° 25.561; N° 25.790; N° 25.820 y N° 25.972 y el Decreto N° 311/03.

<u>21. Cláusula Vigésimo primera. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS.</u>

21.1. Corresponderá a la *UNIREN* efectuar el seguimiento de los actos y procedimientos establecidos en el ACUERDO, en vistas a su compatibilidad con los avances que se observen en el proceso de renegociación general del sector, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el OTORGANTE o la LICENCIATARIA en relación a los cometidos de la *UNIREN*.

21.2. Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el ACUERDO, la Secretaría de Energía y el ENTE, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACUERDO.

<u>D. INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y GAS NATURAL BAN S.A.</u> (<u>fs. 1685/1695</u>).

1. En primer lugar, el Informe reseñó los antecedentes del proceso de renegociación llevado a cabo entre la UNIREN y GBAN y destacó que en la renegociación la UNIREN ha tratado de encontrar puntos de consenso con todas las empresas concesionarias y licenciatarias, que posibiliten arribar a un esquema de equilibrio en los contratos, los cuales resultaron afectados por la emergencia de fines de 2001 y en su consecuencia, se vieron alcanzados por las disposiciones de la Ley Nº 25.561, que estableciera la salida de la convertibilidad, la pesificación y desindexación de las tarifas, manteniendo las obligaciones respecto a la seguridad y calidad de los servicios.

El documento en examen agregó que el esquema de equilibrio debe posibilitar la superación de la situación emergente y fijar las condiciones para la continuidad del servicio público, lo cual constituye el foco de gravitación que guía la búsqueda de la regularización de los contratos, por ello la negociación debe contemplar la realidad social como umbral para avanzar en un acuerdo que compatibilice los diversos intereses puestos en juego, velando por la continuidad, seguridad, y eficiencia de los servicios a prestar a los usuarios presentes y futuros.

De esta manera, se agregó, resultó necesario evaluar la coyuntura económica y social que media respecto a las posibles condiciones y términos de los acuerdos contractuales, considerando los costos para una operación eficiente, la amortización del capital, y una rentabilidad justa y razonable.

Según la UNIREN, esos parámetros se encontraron desde el mismo momento de iniciarse la negociación en constante modificación, conforme a las variaciones operadas en el conjunto de la realidad económica y social, lo que actualmente logra que se disponga de una base sustentable para la negociación, a partir de la estabilidad que evidencian las principales variables macroeconómicas, como de la sostenida evolución de la economía en general y de los servicios públicos en particular.

En el proceso de renegociación, se dijo, se han analizado las peculiaridades de cada uno de los subsectores dentro de las empresas de Servicios Públicos y se han planteado adecuaciones específicas para cada uno de ellos.

Específicamente, la UNIREN mencionó que las negociaciones mantenidas con GNBAN desde el año 2002, y hasta marzo de 2005, pese a los esfuerzos realizados resultaron estériles para superar la brecha evidenciada entre las expectativas de la Empresa Licenciataria y las perspectivas trazadas por la UNIREN, en torno a la posible regularización del Contrato, agregándose que las múltiples rondas de discusión mantenidas para acercar las posturas, fueron infructuosas para modificar la distancia entre lo reclamado por la empresa y los límites trazados por la UNIREN respecto a la recomposición sectorial en general y consecuentemente para la empresa en particular.

Finalmente, habiéndose cumplido una serie de instancias de negociación, desde la UNIREN se consideró conveniente establecer un punto de inflexión desde el cual el PODER CONCEDENTE estuviera en condiciones de arbitrar acciones para garantizar la prestación de los servicios.

Luego de celebrada la Audiencia Pública para tratar la propuesta de Carta de Entendimiento entre las partes, la UNIREN estimó contemplar la disposición expresada por parte de los Accionistas Controlantes de la Empresa, acercando a la mesa de negociación, factores que favorecieran avanzar en puntos de entendimiento aceptables. A su vez, en dicha instancia se tuvo presente que:

*…La renegociación puede tener como resultado arribar, o no, a un entendimiento con la Empresa Licenciataria, debiendo el PODER OTORGANTE, en cualquiera de ambos supuestos, garantizar a los usuarios condiciones de equidad, igualdad, accesibilidad, eficiencia y calidad en los servicios públicos que reciben.*

*La perspectiva de arribar a un Acuerdo de Renegociación allana el camino hacia tal resultado. Pero un supuesto distinto al momento de finalizar el plazo de renegociación —el 31/12/05— plantea un escenario sobre el cual el PODER OTORGANTE no puede ser neutro.*

*Bajo tales hipótesis, podría coexistir un ámbito configurado por {empresa/usuarios} de un mismo tipo de servicios, sujetos a un régimen contractual regularizado; junto a otra situación {empresa-usuarios} sin regularizarse, lo cual implicaría condiciones distintas para usuarios y empresas de un mismo sector, lo cual sería motivo de inequidades y litigios.*

*Esta perspectiva implica necesariamente —bajo la hipótesis de ausencia de acuerdo— que la UNIREN deba considerar los procedimientos y medidas a adoptar ante las posibles situaciones que deberán afrontarse en lo sucesivo.*

Se hizo mención del Decreto Nº 311/03 y las facultades de la UNIREN en el sentido de que*: En caso de no ser factible la renegociación, luego del análisis del contrato respectivo, la PRESIDENCIA DE LA UNIREN en el marco de lo previsto en el Artículo 1° inciso e) del Decreto N° 311/03, elevará las actuaciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL con la recomendación o propuesta ejecutiva que se considere aplicable al mismo.*

*El supuesto de no-acuerdo, exige a la UNIREN recomendar cursos de acción al PEN, es decir fijar criterios y efectuar recomendaciones de cursos de acción para aplicar en tales casos, lo cual involucra la realización de análisis previos para articular decisiones y procedimientos, en orden a regularizar en forma oportuna el contrato con la Empresa, como las distintas cuestiones que involucran los servicios a los usuarios.*

*Esto obedece a que la responsabilidad por la prestación de los servicios públicos corresponde en forma indelegable al PODER OTORGANTE, y para ello le corresponde adoptar las decisiones que estime más convenientes y adecuadas, lo cual necesariamente también debe comprender el análisis de los riesgos que implica el "no hacer" ante circunstancias y situaciones en las cuales, está convocado a ejercer sin dilaciones y en forma plena, sus responsabilidades y facultades como Poder Administrador.*

*…La disposición de la Empresa y de sus accionistas a revisar sus posiciones y los ajustes introducidos en la propuesta por parte de la UNIREN, condujo a las partes a encontrar un consenso sobre el cual asentar las condiciones necesarias para renegociar…* el Contrato de Licencia, por lo que seguidamente se explicitaron las cuestiones que forman parte del acuerdo alcanzado y que implican ajustes a la propuesta de la UNIREN.

2. El informe manifestó que los aspectos expuestos en la última fase de negociación fueron: por la LICENCIATARIA: 1) Porcentaje de aumento en la tarifa durante el período de transición; 2) Aplicación del aumento a todas las categorías tarifarias; 3) Metodología de determinación de la base de capital y la tasa de rentabilidad a aplicarse en la Revisión Tarifaria Integral; 4) Cumplimiento de compromisos posteriores al Acta Acuerdo; 5) Compensación por la emergencia; 6) Condiciones de la suspensión y renuncia a las demandas por la emergencia; y por la UNIREN: 1) Inicio de la aplicación del aumento tarifario; 2) Mecanismos de control sobre la prestación del Servicio; 3) Modificación del *Indice de Variación de Costos (IVC)*; 4) Metodología y cálculo de la Base de Capital y la tasa de rentabilidad; 5) Plan de inversiones y cobertura de zonas carenciadas; y 6) Distribución equitativa del aumento durante el período de transición contractual.

3. Las cuestiones analizadas por la UNIREN fueron:

**3.1. Costos e Inversiones en la Proyección Económico-Financiera.**

La UNIREN, en los análisis con la empresa, consideró los niveles de gastos y costos corrientes, como así también el nivel de inversiones durante el período de transición, habiéndose alcanzando un primer consenso respecto al nivel de gastos en compra de gas y transporte, personal como así también en los restantes conceptos de gastos operativos, comerciales y administrativos y subsistían diferencias en conceptos tales como: Impuesto a los Ingresos Brutos, Depreciaciones del Activo Fijo, Impuesto a las Ganancias y Plan de Inversiones.

Sobre el tema de los Ingresos Brutos, se corrigió *a la baja* la estimación de la UNIREN para el año 2006, ya que no se había contemplado que antes de la finalización de ese año la empresa finalizaba el pago de un reajuste calculado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a las Depreciaciones del Activo Fijo, la UNIREN había estimado las alícuotas a partir de los valores mínimos resultantes de la Resolución ENARGAS N° 1660/00, aunque el mismo Ente permitía la aplicación de otros porcentajes en la medida que se cumplan determinadas condiciones verificadas en esa normativa. En este sentido, se acordó actualizar los valores, aumentando las amortizaciones de $ 42.7 millones a $ 56.5 millones.

En cuanto al Impuesto a las Ganancias, se corrigió el procedimiento de cálculo adaptándolo a las condiciones pautadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, lo cual llevó la estimación de $ 26.3 millones a $ 38.9 millones.

En lo que concierne a las inversiones, las diferencias estribaban en el monto que GNBAN comprometería y su aplicación a la expansión del servicio. Se aclaró que la empresa ofrecía invertir $ 29 millones en 12 meses y la UNIREN requería (año 2006) $ 45 millones, llegándose a un valor acordado de $ 43.6 millones.

**3.2. Ingresos por Venta de Gas y Otros Ingresos.**

La Licenciataria, como las demás Empresas Prestadoras, desde el inicio de la renegociación plantearon su demanda de compensación por las pérdidas o menores ganancias habidas durante el período de la emergencia y la transición del contrato.

En todo momento la UNIREN rechazó en forma permanente tales planteos tanto en la Transición del Contrato como en oportunidad de la Revisión Tarifaria Integral, dado las causas y razones que explican suficientemente la emergencia que atravesara el país y que tuviera impacto marcado sobre todos los sectores económicos y sociales, y que las leyes dictadas para la emergencia, contribuyeron a superar.

En lo que particularmente atañe al margen de distribución de la licenciataria, en la Carta de Entendimiento esa UNIREN previó un 18%, mientras la Empresa reclamaba como mínimo un 38% para el Período de Transición Contractual.

Para resolver dicha diferencia, la UNIREN señaló que se arribó a una tarifa de distribución del 25%, más un 2% asignado a un plan de obras para atender la demanda en áreas de baja densidad poblacional.

La UNIREN mencionó que el aumento previsto en la Carta de Entendimiento se aplicaba a todo el mercado de GNBAN, mientras que en el Acuerdo arribado se excluyó a una parte que corresponde a grandes consumidores (Pasa, Siderca y Metrogas) a los que se les factura un valor contractual y sobre el que no podría trasladarse directamente el incremento del Acuerdo. Se aclaró que no está prevista compensación alguna sobre el resto de los usuarios por la exclusión de este mercado.

Asimismo, se ajustó la estimación de Otros Ingresos (regulados y no regulados) a $ 7,45 millones, ya que en 2006 no se consideran ventas de líquidos de gas. El incremento se funda en el reconocimiento de costos no contemplados en la Propuesta y disposición de mayor nivel de excedente de caja. En total el ajuste representa un aumento del 2.7% respecto a los valores originales de la Propuesta.

**3.3. Momento de Aplicación del ajuste en el Margen o Tarifa de Distribución.**

Las previsiones del Acuerdo requieren determinaciones sobre efectivización de costos e ingresos a ser afrontados en el denominado *Período de Transición Contractual.*

En tal sentido la propuesta formulada por la UNIREN, contempló el momento a partir del cual se reconocería el incremento en la remuneración del concesionario, como factor de interés dentro de la renegociación y los compromisos incluidos en el Entendimiento.

Al respecto, la UNIREN señaló que los incrementos acordados no pueden efectivizarse hasta la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, momento en el que adquieren exigibilidad las obligaciones y derechos de las partes.

Finalmente, la propuesta pautaba incrementos a partir del 1 de agosto de 2005. Considerando el lapso transcurrido hasta el momento y los tiempos involucrados para el desarrollo de los procedimientos y actos a cumplirse en forma previa a la entrada en vigencia del Acuerdo, la UNIREN estimó ajustar el momento del incremento para el 1 de noviembre de 2005.

**3.4. Aplicación del ajuste al Sector Residencial.**

La UNIREN recordó que existen particularidades en la Distribución en el sector gasífero donde la exclusión del sector residencial, que fuera aplicado a otros Entendimientos con Distribuidoras —cuyo mercado no residencial es relativamente acotado—, podría generar asimetrías significativas respecto a esas categorías en distintas jurisdicciones. Asimismo, en la Audiencia Pública los sectores industriales se manifestaron en contra de admitir que los sectores no residenciales sean quienes financien el aumento otorgado.

De esta forma la UNIREN consideró necesario que, a partir del 1 de enero de 2006, el incremento de la tarifa de distribución se haga extensivo a los usuarios residenciales, lo que implica que el sector residencial habrá de incorporarse al sendero de recuperación tarifaria un tiempo después que los sectores no residenciales.

**3.5. Revisión Tarifaria: Base de Capital y Tasa de Rentabilidad.**

La UNIREN señaló que, dado que este sector utiliza intensivamente capital, debe contemplarse que al momento de la Revisión Tarifaria Integral, la Base Tarifaria y la Tasa de Rentabilidad tengan definiciones conceptual y metodológicamente lo más precisas posible, a efectos de despejar incertidumbres respecto a la metodología que empleará el ENARGAS para establecer los valores correspondientes.

La UNIREN sostuvo que el Acuerdo incluye los criterios adoptados para determinar tanto la Base Tarifaria como la Tasa de Rentabilidad en forma ajustada a la ley vigente y sobre valores reales y representativos de los activos dedicados al servicio.

**3.6. Condiciones para la suspensión y renuncia.**

La UNIREN determinó que el Acuerdo mantiene en lo sustantivo las líneas definidas en la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO, contemplando particularidades referidas a la composición accionaria de la LICENCIATARIA, basadas en las condiciones de suspensión y posterior desistimiento de todos los reclamos y demandas en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundadas en la situación de emergencia, como también la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

La UNIREN exigió la suspensión de la LICENCIATARIA como la de los accionistas mayoritarios que representen como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital accionario. Y agregó que, en caso que los accionistas no suspendieran los reclamos, Gas Natural SDG S.A. de España, como controlante indirecto de la LICENCIATARIA, deberá mantener indemne al Estado Nacional y a los usuarios ante un eventual fallo de reparación, lo cual confiere resguardo —entre el Acta Acuerdo y hasta el desistimiento— por cualquier medida que pudiera dictarse en las acciones ya iniciadas.

Se añadió que los desistimientos se mantienen al momento de estabilizarse definitivamente el contrato con la Revisión Tarifaria Integral, fijándose la fecha a los diez días de publicación del nuevo Cuadro Tarifario, el cual no requiere conformidad de la LICENCIATARIA.

La UNIREN consideró que, atento a que el 26% del paquete accionario de la Licenciataria corresponde a diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones (AFJP), debía acordarse también que al producirse la RTI, deberá concurrir el desistimiento y compromiso de no iniciar nuevos reclamos o acciones por parte de dichas Instituciones en los mismos términos y condiciones que el resto de los accionistas.

Esa UNIREN destacó que sólo dos de los accionistas de la LICENCIATARIA, que son GAS NATURAL SDG S.A. y LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. (LG&E) han iniciado acciones ante tribunales internacionales por supuestos perjuicios de la emergencia económica, y que esa circunstancia fue motivo permanente de atención de la UNIREN en función de mantener indemne al Estado Argentino y los usuarios de cualquier condena que pudiera producirse en estos procesos, lo cual ha sido contemplado plenamente por el acuerdo alcanzado.

**3.7. Compensación económica por la emergencia.**

La UNIREN reiteró su rechazo sistemático a este reclamo. En consecuencia, el régimen de transición propuesto en el Acuerdo apunta a establecer hacia el futuro un cuadro tarifario transitorio que permita la sustentabilidad del servicio en condiciones de eficiencia. Ese ajuste tarifario regirá una vez superado todo el procedimiento de ratificación del acuerdo previsto en la normativa vigente, y hasta tanto pueda ser objeto de modificación conforme al resultado que arroje la Revisión Tarifaria Integral prevista en el Acuerdo.

4. La UNIREN concluyó efectuando una precisión acerca de los alcances del concepto de la renegociación, considerando que el ACUERDO alcanzado contempla adecuadamente los intereses en juego de las partes involucradas en el respectivo Contrato de Licencia: Estado, usuarios —presentes y futuros— y licenciatario, permitiendo de este modo la prestación sustentable del servicio público involucrado.

Respecto al CONCEDENTE, se añadió, el proceso de estabilización contractual previsto y los compromisos que asume el licenciatario y sus accionistas principales, tienden a asegurar la calidad, accesibilidad y eficiencia de las prestaciones y a preservar contingencias futuras vinculadas a las medidas de la emergencia; y respecto a los usuarios, la renegociación contempla el menor nivel tarifario que permite la prestación del servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad, y ofrece condiciones para mantener las inversiones que garanticen las prestaciones a los actuales y futuros usuarios de los servicios.

Con relación al licenciatario, se expuso, el nivel de remuneración otorgado le permite atender las obligaciones contraídas en el contrato, preservar las condiciones para su operación futura y obtener niveles de rentabilidad acordes.

— III —

MARCO NORMATIVO

A. MARCO NORMATIVO DE LA LICENCIA

1. La Ley N° 24.076 tuvo por objeto regular *…el transporte y distribución de gas natural que constituyen un servicio público nacional, siendo regidos por la ley 17.319* (B.O. 30-6-67) *la producción, captación y tratamiento.*

*La ley 17.319 solamente será aplicable a las etapas de transporte y distribución de gas natural, cuando la presente ley se remita expresamente a su normativa* (v. art. 1°).

1.1. También se reguló lo referente a la política general; al transporte y distribución del gas natural; quienes son sujetos activos de la industria del gas natural; lo referente a la prestación del servicio; las limitaciones a las que se hayan sujetos; las tarifas; la creación del *Ente Nacional Regulador del Gas* (ENERGAS); los procedimientos y el control jurisdiccional; lo referente a contravenciones y sanciones; la privatización de *Gas del Estado Sociedad del Estado* y la transición de este proceso.

2. A través del Decreto Nº 885/92 (B.O. 10-6-92) se promulgó la Ley Nº 24.076, con excepción de algunos artículos.

3. El Decreto Nº 1189/92 (B.O. 17-7-92) dispuso la privatización …*total de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO la que deberá llevarse a cabo de acuerdo con las pautas fijadas por este Decreto* (v. art. 1º).

3.1. Por el artículo 4º se dispuso la constitución de las siguientes sociedades:

— *TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.*

— *TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS METROPOLITANA S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS NOROESTE S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL LITORAL S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A.*

— *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.*

4. Por Decreto Nº 1738/92 (B.O. 28-9-92) se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 24.076.

4.1. Se reguló así lo referente a: las pautas a seguir para cumplir con los objetivos previstos en la ley; el transporte y distribución del servicio; la actuación del ENERGAS; los sujetos; la prestación del servicio; las limitaciones; las tarifas; los procedimientos y el control jurisdiccional; contravenciones y sanciones; etc.

5. Mediante el Decreto Nº 2460/92 se otorgó a *Distribuidora de Gas Buenos Aires S.A. la* licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas.

<u>B. MARCO NORMATIVO RENEGOCIACION</u>.

1. La Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario declaró en su artículo 1º …*la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria…*, delegando en el Poder Ejecutivo el ejercicio de las facultades comprendidas en dicha ley hasta el 10 de Diciembre de 2003, con arreglo a bases especificadas en la misma.

1.1. En el artículo 8º, se estableció que …*en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO ($ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).*

**1.2. Por el artículo 9º se dispuso autorizar …*al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 8° de la presente ley. En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas*** (de lo transcripto, el resaltado me pertenece).

1.3. Mediante el artículo 20 se creó a todos los efectos de la ley en comentario la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual debería controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, aclarándose que los dictámenes en todos los casos serían puestos en consideración de ambas Cámaras, previéndose finalmente la integración de dicha Comisión Bicameral.

2. La Ley Nº 25.790 extendió hasta el 31 de Diciembre de 2004 el plazo …*para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 25.561…*

2.1. A través del artículo 2º se estableció que las decisiones del Poder Ejecutivo en el proceso de renegociación …*no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos…*

2.2. Y por el artículo 3º se determinó que: *Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios…*

3. La Ley Nº 25.820 modificó el artículo 1º de la Ley Nº 25.561, estableciendo como nuevo plazo …*hasta el 31 de diciembre de 2004…*

4. Por la Ley Nº 25.972, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo al que refiere el artículo 1º de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y, asimismo, por igual plazo fueron prorrogadas las disposiciones de la Ley Complementaria N° 25.790 y el estado de emergencia sanitaria nacional dispuesto por el Decreto N° 486/02 (B.O. 13-3-02), sus disposiciones complementarias y modificatorias, incluyendo los plazos establecidos por el Decreto N° 756/04 (B.O. 28-6-04).

4.1. Cabe agregar a lo expuesto que se determinó por la disposición normativa precedentemente mencionada que …*La Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de la Ley Nº 25.561 y sus modificatorias, y el Poder Ejecutivo Nacional deberían producir al 30 de junio de 2005, un informe conjunto relativo a la evolución del estado de emergencia declarado en el artículo 1° de dicho cuerpo legal* (v. art. 3°).

5. El Decreto Nº 293/02 encomendó al ex Ministerio de Economía …*la renegociación de los contratos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 25.561, que tengan por objeto la prestación de obras y servicios públicos.*

Estableció qué se considera servicios públicos; el plazo para elevación al Poder Ejecutivo de las propuestas de renegociación contractual; y la creación de la *Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos*, que tendría a cargo …*el asesoramiento y asistencia del MINISTERIO DE ECONOMIA en la tarea que se encomienda por el presente decreto…* (v. arts. 1º, 2º y 4º, del decreto en cita).

6. Por Decreto N° 370/02 (B.O. 27-2-02) se estableció que la *Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos* sería presidida, en carácter de presidente, por el entonces Ministro de Economía e Infraestructura. Como vicepresidente se nombró al …*Secretario Legal y Administrativo del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, quien reemplazará al Presidente de la Comisión en caso de ausencia o impedimento temporal* (v. art. 1°).

6.1. Se delegó en el entonces Ministerio de Economía e Infraestructura:

a) la designación de un (1) miembro que represente a las asociaciones de usuarios y consumidores legalmente registradas (v. art. 4°).

b) dictar …*el reglamento de funcionamiento interno de la COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las normas de procedimiento con ajuste a las cuales se llevará a cabo el proceso de renegociación previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561, incluyendo la determinación de los contratos cuya adecuación resulte necesaria a los fines de dicho proceso* (v. art. 5°).

7. El plazo para la elevación de las propuestas de renegociación al Poder Ejecutivo, establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 293/02, fue extendido por el Decreto Nº 1839/02 (B.O. 17-9-02), y nuevamente prorrogado por la Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 62/03 (B.O. 3-2-03).

8. A través de la Resolución del entonces Ministerio de Economía Nº 20/02, se aprobaron las *Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (v. art. 1º y Anexo I de la Resolución) y el *Listado de Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (v. art. 2º y Anexo II), a los que se le aplicaría el procedimiento; facultándose por la misma al Secretario Legal y Técnico de ese Ministerio a incorporar otras contrataciones. También estableció que la *COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS* por un lado elaborara las *Guías de Renegociación Contractual* para cada sector en particular, y por otro, comunicará a los sujetos alcanzados por el régimen el inicio del proceso de renegociación.

A través de las *Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos* (Anexo I de la Resolución) se reguló lo referente a:

a) los objetivos, alcances y proceso de la renegociación (v. ptos. 1° y 2°);

b) la información a presentar ante la Comisión de Renegociación (descripción del impacto producido por la emergencia; resumen de la situación económico-financiera reciente; evolución contractual; detalle del endeudamiento; propuestas para la superación de la emergencia; presentación inicial y resumen ejecutivo) —v. pto. 3°—; y

c) plazos y procedimientos para la presentación (v. pto. 4°).

9. La Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 308/02 (B.O. 20-8-02), fue dictada como norma complementaria e interpretativa de las normas que rigen el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos.

9.1. A través de sus disposiciones se estableció lo referente a …*los niveles de calidad exigibles al CONCESIONARIO;* el procedimiento a seguir ante …*incumplimientos de los contratos…*; lo relativo a los …*reclamos o presentaciones de las empresas concesionarias o licenciatarias…* (v. arts. 3º a 11, de la resolución en cita).

10. El entonces Ministro de Economía a través de la Resolución Nº 576/02 (B.O. 12-11-02) resolvió aprobar el *Reglamento del Procedimiento de Documento de Consulta,* para aplicarse a los casos que determine el ex Ministerio de Economía, en función del avance del proceso de renegociación.

10.1. El *Reglamento del Procedimiento de Documento de Consulta* tiene por objeto regular las modalidades de implementación del mecanismo de participación consultiva; siendo de aplicación en los casos que el …*MINISTERIO DE ECONOMIA, en su carácter de autoridad de aplicación del proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, resuelva efectuar la convocatoria pública a participar del procedimiento de Documento de Consulta* (v. arts. 1º y 2º del Anexo I).

10.2. Se estableció que el entonces Ministerio de Economía, a través de la Secretaría Legal y Administrativa, actuará como *Autoridad de Aplicación*; dispondrá la convocatoria pública para participar (v. arts. 3º y 5º).

10.3. La *COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS* tendrá a su cargo: instrumentar el desarrollo del procedimiento, tramitando ante ella las actuaciones administrativas.

Resuelta la convocatoria la comunicará a: …*a) Las Empresas concesionarias o licenciatarias involucradas en la materia de la consulta. b) La Autoridad de Aplicación del Contrato. c) El Organismo de Control pertinente. d) Las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. e) Las Comisiones de Seguimiento de las Privatizaciones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y la Comisión Bicameral creada por el Artículo 20 de la Ley N° 25.561. f) La SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. g) Las Asociaciones de Usuarios debidamente registradas. h) Cualquier otra institución pública o privada cuya opinión, se considere relevante en orden al contenido del documento puesto a consulta.*

También dispondrá las medidas necesarias para la defensa del usuario en el procedimiento (v. arts. 4º, 6º y 8º).

10.4. Se establece también quién podrá participar; lo referente a la representación, patrocinio, plazos, vistas, presentaciones (v. arts. 9º y 10).

10.5. La Comisión a través de su …*Secretario y Coordinador General dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para informar sobre el resultado del procedimiento. Dicho informe será agregado a las actuaciones administrativas correspondientes al procedimiento y será incorporado a la página web de la COMISION* (v. art. 12).

11. Por Resolución Nº 63/03 del entonces Ministerio de Economía (B.O. 3-2-03) se adoptó el procedimiento de documento de consulta para el tratamiento de las propuestas formuladas por las diversas empresas concesionarias en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, dispuesto por la Ley Nº 25.561.

12. La Resolución ex ME Nº 180/03 (B.O. 19-3-03) aprobó el *Reglamento del Procedimiento de Audiencia Pública*, donde se reguló la modalidad de implementación de dicho mecanismo.

Entre otras cosas estableció respecto del procedimiento: los casos a aplicarse; la autoridad de aplicación; como y quien lo convoca; quienes pueden participar; plazos, vistas e inscripciones; el desarrollo de la audiencia, el alcance de las opiniones y el informe final (v. arts. 2º, 3º, 5º, 7º y 10 a 13).

13. A través del Decreto Nº 311/03 se derogaron los Decretos Nº 293/02 y N° 370/02, y se creó la *UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS* (*UNIREN*) en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableciendo que la misma continuaba el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos desarrollado por la *COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS*.

13.1. El artículo 1º estableció que la *UNIREN* tendrá la misión de asesorar y asistir en función de:

(…) *a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley Nº 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.*

*b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.*

*c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias.*

*d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.*

*e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.*

13.2. La UNIREN será presidida por los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que, a través del dictado de resoluciones conjuntas, dispondrán:

a) La designación de un Secretario ejecutivo, estableciendo la delegación de facultades y funciones;

b) Las normas reglamentarias, complementarias e Interpretativas del Decreto Nº 311/03;

c) Los regímenes de audiencia pública, consulta pública y participación ciudadana, que sean pertinentes y apropiados (v. arts. 5º y 6º, del decreto citado).

13.3. Los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos realizarán …*los trabajos técnicos necesarios a partir de las instrucciones precisas que le imparta la Unidad a través del Secretario Ejecutivo, quien además ordenará supervisar su desarrollo; el resultado del trabajo técnico encomendado, una vez finalizado será puesto a consideración de la Unidad para su aprobación y uso en el progreso de la renegociación de los contratos. Adicionalmente, los Organismos de Regulación y Control deberán suministrar la documentación e información que le sean requeridas* (v. art. 7º).

13.4. El artículo 8º establece que articulados …*los mecanismos de audiencia pública y de consultas públicas que posibiliten la participación ciudadana, los acuerdos se girarán a dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, previo a su firma por los Ministros.*

Una vez producido el dictamen de este Organismo Asesor, se dispone a través del artículo 9º, inciso c, que los acuerdos de renegociación …*serán suscriptos en forma conjunta por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL*.

14. La Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44 del 6 de Agosto de 2003, ratificó la vigencia y continuidad de las *NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS*, aprobadas por el artículo 1º de la Resolución ex ME Nº 20/02 y de todas las medidas complementarias y reglamentarias de los Decretos Nº 293/02 y N° 370/02, siempre y cuando no resulten incompatibles con lo dispuesto por el Decreto Nº 311/03 (v. art. 17 de la resolución citada).

14.1. Se estableció como integrantes de la *UNIREN*, además de la Presidencia, un *COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS* y un *SECRETARIO EJECUTIVO* (v. art. 1º).

14.2. Además de las funciones a cargo de la *UNIREN*, establecidas en el Decreto Nº 311/03, se establecieron otras, a saber:

*…a) Impartir al SECRETARIO EJECUTIVO y/o al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS en forma directa o, en su caso, a través del SECRETARIO EJECUTIVO toda aquella instrucción necesaria para el procedimiento de análisis y renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.*

*b) Solicitar al SECRETARIO EJECUTIVO y/o al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS en forma directa o, en su caso, a través del SECRETARIO EJECUTIVO todo informe de avance, documento y/o información vinculada al proceso de análisis y renegociación de los contratos de servicios públicos y obras públicas* (v. art. 3º).

14.3. A través del artículo 4º se estableció que el Comité Sectorial tendrá las siguientes funciones:

*…a) Continuar el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública, prosiguiendo para ello los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.*

*b) Requerir a través de cada Secretario de Estado integrante del Comité o por medio del SECRETARIO EJECUTIVO, toda la información y/o documentación a los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos que se estime necesaria y pertinente para proseguir con el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.*

*c) Evaluar por sí o a través de cada Secretaría de Estado integrante del Comité, toda la documentación e información presentada por los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos.*

*d) Elevar los proyectos normativos totales o parciales de renegociación a la Presidencia de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS.*

*e) Elaborar el Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.*

14.4. A su vez el artículo 5º establece que el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo:

*…a) Recepcionar la documentación de los contratos que se encuentran en proceso de renegociación.*

*b) Consolidar la información existente de los contratos que se encontraban renegociándose en la ex COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS.*

*c) Remitir la información consolidada de los contratos que se encontraban renegociándose en la ex COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS.*

*d) Entregar al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos de concesión y licencia de servicios públicos presentado por cada Organismo de Regulación y Control de los distintos servicios públicos.*

*e) Solicitar a los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos la información y/o documentación cuando así lo requiriese la PRESIDENCIA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y/o el COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y/o cualquier Secretario de Estado integrante del Comité.*

*f) Coordinar el intercambio de información y documentación entre la PRESIDENCIA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y el COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, así como también las tareas tendientes al proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y obra pública.*

*g) Colaborar con cada Secretaría integrante del COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, en las tareas que se desarrollen durante el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y/u obra pública.*

*h) Coordinará las reuniones del COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS.*

14.5. Se dispuso la constitución de grupos de trabajo, coordinados por el Secretario Ejecutivo (v. art. 6º); que los procesos de renegociación en la fase que se encontraban al dictarse el Decreto Nº 311/03 serán continuados por el Comité Sectorial; mientras que el Secretario Ejecutivo deberá …*organizar un banco de datos del proceso de renegociación debiendo ordenar y organizar sectorialmente toda la información requerida y presentada por cada sector regulado…*, y presentar un *informe de situación* de cada uno de los contratos y servicios objeto de renegociación.

Dicho *informe de situación* deberá incluir:

*…a) Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación, realizado por los equipos técnicos destacados a tal fin.*

*b) Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 20/02, y su modificatoria.*

*c) Fases del proceso de renegociación cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA N° 20/02* (v. art. 7º).

14.6. Presentado el informe de situación, *el Comité Sectorial deberá determinar un cronograma de trabajo para las fases restantes* (v. art. 8º).

14.7. Los acuerdos (integrales o parciales) de renegociación deberán formalizarse mediante …*actas acuerdo a ser suscriptas entre los representantes legales de las firmas contratistas o licenciatarias y los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes los suscribirán «ad referendum» del PODER EJECUTIVO NACIONAL…*

Y los proyectos de acuerdos serán sometidos al procedimiento de Documento de Consulta, establecido por Resolución ex ME Nº 576/02.

Cumplido ésto será sometido a consideración de esta …*PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 311/03* (v. art. 9º).

14.8. Los proyectos normativos relacionados con las adecuaciones transitorias de precios o tarifas y/o su segmentación deberán ser sometidos previamente a consideración de la *UNIREN*, determinando la misma su compatibilidad o no con el proceso de renegociación, después de lo cual será sometido a consideración de esta …*PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 311/03* (v. art. 10).

14.9. A través del artículo 11 se definió, a los fines del artículo 1º del Decreto Nº 311/03, que se entiende por:

*…a) Acuerdo parcial de renegociación: es todo aquel acuerdo que implique una modificación limitada de las condiciones particulares de la licencia y/o contrato de servicio público u obra pública, que tenga por objeto recomponer la ecuación económica financiera del contrato o licencia.*

*b) Acuerdo integral de renegociación: es todo aquel acuerdo que implique una modificación de la modalidad contractual y de las condiciones particulares de la licencia y/o contrato de servicio público u obra pública, que tenga por objeto recomponer la ecuación económica financiera del contrato o licencia.*

*c) Adecuaciones transitorias de precios y tarifas: es todo aquel ajuste sobre los precios y tarifas que surja del análisis efectuado durante el proceso de renegociación, implementado durante el desarrollo del mencionado proceso o finalizado el mismo.*

14.10. En el caso de los servicios públicos alcanzados por el proceso de análisis y renegociación, y para cumplir con el artículo 7º del Decreto Nº 311/03, los *Organismos de Regulación y Control* deberán:

*…a) Presentar en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, un análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos de concesión y licencia de servicios públicos al SECRETARIO EJECUTIVO de la UNIDAD.*

*b) Cumplir en plazo con todo requerimiento efectuado por los Secretarios de Estado en forma independiente y/o a través del COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y/o a través del SECRETARIO EJECUTIVO, correspondiente al proceso de análisis y renegociación.*

*c) Asistir a toda convocatoria efectuada por los Secretarios de Estado en forma independiente y/o a través del COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y/o a través del SECRETARIO EJECUTIVO en virtud del proceso de análisis y renegociación.*

*d) Informar sobre todo hecho de relevancia para el proceso de análisis y renegociación que se suceda durante el transcurso del mismo y/o presentar toda aquella documentación de relevancia no solicitada por ningún integrante de la UNIDAD, a cada Secretario de Estado en forma independiente y/o al COMITE SECTORIAL DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y/o al SECRETARIO EJECUTIVO* (v. art. 13).

14.11. Cumplido el trámite del artículo 9º de la Resolución en cita, los acuerdos (integrales o parciales) de renegociación deberán ser remitidos a consideración de la *SINDICATURA GENERAL DE LA NACION*, para que verifique el cumplimiento del procedimiento necesario para suscribir dicho acuerdo (v. art. 14).

14.12. Se ratificó la vigencia de las Resoluciones ex ME Nº 576/02 y N° 180/03 (v. art. 15); y se derogaron los artículos 2º a 5º de la Resolución ex ME Nº 20/02 y las Resoluciones ex ME Nº 38/02 (B.O. 10-4-02), Nº 53/02 (B.O. 26-4-02) y Nº 487/02 (B.O. 17-10-02) (v. arts. 15 y 16).

14.13. Por último, se estableció que las atribuciones conferidas al ex Ministerio de Economía, por las Resoluciones Nº 20/02, Nº 576/02 y Nº 180/03, serán ejercidas por la *UNIREN.*

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO. CONSIDERACIONES LIMINARES.

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación es solicitada en torno al Proyecto de ACTA ACUERDO a celebrar con la licenciataria del servicio de distribución de gas natural conforme a la Licencia que le fuera otorgada por el Decreto Nº 2460/92.

Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

*…La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (v. Dictámenes 245:359; 245:381).

*…La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos* (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

…E*xcede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica* (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en el ACTA ACUERDO ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa que precedentemente ha sido reseñada, a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN) tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

…*La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone* (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (v. Dictámenes 241:427).

…*No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad política…* (v. Dictámenes 246:64; 246:443. En el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140; 241:169*).*

2. No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de esa UNIREN, fundamentalmente en las oportunidades de producirse el denominado ***INFORME DE EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA,*** como así también en aquélla referida al ***INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y GAS NATURAL BAN S.A.***

3. Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, resta solamente efectuar las siguientes consideraciones destinadas, fundamentalmente, a lograr una mejor operatividad del *Acta Acuerdo* celebrada.

3.1. Teniendo en cuenta el contenido de la Cláusula Cuarta y la puntualización efectuada en el párrafo 4.1., a los fines de evitar interpretaciones que pudieran afectar la esencia de lo acordado, debería establecerse con precisión y expresamente bajo qué pautas habrá de concretarse el …***aumento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre la actual TARIFA DE DISTRIBUCION promedio para todos los usuarios de la LICENCIATARIA***…**,** el cual …***no podrá resultar en un incremento de la tarifa de gas promedio a todos los consumidores de la LICENCIATARIA superior al quince por ciento (15%)***…

En este mismo punto, también debería establecerse con precisión y expresamente la relación existente entre el aumento dispuesto en 4.1. —y su correspondiente límite— y el previsto en el punto 4.6., como *aumento adicional.*

3.2. En el párrafo 4.2. de la Cláusula Cuarta y pese a lo expuesto en el Informe de Evaluación de la Audiencia Pública (v. fs. 924 del Expte. CUDAP:PROYS01:0003966/2005 Número original: EXP-S01:0073380/2005) se hace mención a un *Indice General de Variación de Costos,* siendo del caso destacar que esta Procuración del Tesoro de la Nación expuso en su oportunidad que …*Con el objeto de despejar dudas interpretativas y a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las disposiciones legales aplicables acerca de mecanismos de ajuste de valores o precios, se aconseja eliminar la expresión INDICE GENERAL DE VARIACION DE COSTOS expresada en la Cláusula* (…) *y sustituirla por VARIACION DE COSTOS* (v. Dictámenes 253:295).

3.3. En la Cláusula Séptima (*PLAN DE INVERSIONES)* se determina la ejecución de dicho plan **durante el año 2006, conforme al detalle que resulta del Anexo IV** (v. párrafo 7.1.)**.**

Ahora bien, en el párrafo 7.2. se establece que *durante el resto del PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL y a los efectos de garantizar el cumplimiento…*

Teniendo en cuenta que en el GLOSARIO se ha definido al PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL como *…el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y el 1º de agosto de 2006*, debería determinarse con precisión el alcance tanto del párrafo 7.1. como el del 7.2.

3.4. En razón de efectuarse en la Cláusula Décimo Primera, párrafo 11.2. una referencia concreta y remisión al aumento establecido en la Cláusula Cuarta, párrafo 4.1., se da por reproducida la manifestación efectuada *ut supra* respecto de este último párrafo.

3.5. Atento a no haberse definido el concepto de *Autoridad pertinente,* se aconseja establecer con precisión cuál es la autoridad encargada de aprobar la normativa correspondiente al Régimen de Tarifa Social (v. Cláusula Décimo Tercera).

Asimismo, en la citada Cláusula Décimo Tercera y con directa referencia a lo expuesto en g), se aconseja determinar con mayor precisión las pautas de financiación y la consecuente asignación de porcentajes de contribución a tales efectos entre los encargados de la citada financiación del Régimen de Tarifa Social.

3.6. En lo que concierne a la Cláusula Décimo Octava y, asimismo, teniendo en consideración lo expuesto al respecto en el *Informe Complementario* de fojas 1685/1695, me remito en un todo a las manifestaciones y afirmaciones vertidas en el informe del Sector Asuntos Internacionales de este Organismo que precede al presente dictamen, que doy aquí por reproducido íntegramente.

— V —

CONCLUSION

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

DICTAMEN N° 351

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

## 5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

**SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**

**ESTATUTO. INCOMPATIBILIDADES. CARGO DE CONSEJAL MUNICIPAL.**

**Resulta de aplicación el Decreto N° 8566/61 y sus modificatorios.**

**Debe verificarse el tema de la superposición horaria.**

BUENOS AIRES, 06 de octubre de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Las presentes actuaciones se inician a raíz de una denuncia anónima recibida en la Oficina Anticorrupción, en la que se señala que el Dr. ... se desempeña como Concejal en el Municipio de General Roca y también como Jefe Médico de la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal, cuando los reglamentos prohíben actuar en política, con un horario de labor de “07,00 a 07,10 am de lunes a viernes”, todo ello con conocimiento del Director de la Unidad.

A fs. 9/62 obra el informe del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca del que se desprende que el Dr. ... se desempeña como Concejal Municipal (cargo electo) desde el 9/12/03 y que mediante Resolución del 1/3/05 ha sido designado Vicepresidente del Bloque de Concejales del Partido Justicialista, y Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante. Se ha certificado, además, que ha asistido con regularidad, sin registrar faltas, al trabajo de Comisiones y a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Cuerpo.

A su vez, el Director de la Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” Unidad 5, informa, a fs. 63/64, que el Dr. ..., ingresó a la repartición en 1°/7/81, y mediante Resolución Ministerial N° 435/87,

fue designado Subadjutor del Escalafón Profesional Subescalafón Sanidad. Destaca, que actualmente el Oficial citado cumple funciones como Jefe de la Sección Asistencia Médica. La carga horaria establecida para el cargo es de 9 horas diarias.

La Oficina Anticorrupción, en su intervención de fs. 65/69, señala que una primera aproximación al análisis de la cuestión, indicaría que podría encontrarse el causante en una situación de incompatibilidad, dado que existe simultaneidad del ejercicio de funciones remuneradas en el Concejo Deliberante y en la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal. Sin embargo, al no estar acreditada la superposición horaria entre ambos puestos, el Dr. ... podría desempeñarlos sin merecer reparo ético, conforme lo prescripto por el artículo 3° del régimen aprobado por Decreto N° 8566/61.

Señala asimismo la referida Oficina, que siendo el Servicio Penitenciario Federal una fuerza de Seguridad de la Nación, podría sostenerse que las disposiciones del Decreto N° 8566/61 no le son aplicables, a tenor de lo estatuido por el artículo 8° del Decreto N° 9677/61. Sin perjuicio de la opinión vertida, remite las actuaciones a consideración de esta Oficina Nacional de Empleo Público, por ser el Organismo competente para entender en la materia.

En ese estado del trámite toma intervención esta Oficina Nacional.

Debe dilucidarse, en primer lugar, si el "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional" aprobado por Decreto N° 8566/61 sus modificatorios y complementarios, resulta de aplicación en el Servicio Penitenciario Federal, en tanto fuerza de seguridad (artículo 1° Anexo a la Ley N° 20.416)

El artículo 2°, último párrafo, del citado régimen de incompatibilidades, establece que sus normas alcanzan a todo el personal de la Administración Nacional, sin distinción de categorías ni jerarquías, que se desempeñe en los servicios civiles, al personal militar de las Fuerzas Armadas y al de los Cuerpos de Seguridad y Defensa.

Como bien dice la Oficina Anticorrupción, el artículo 8° del Decreto N° 9677/61 aclaró que aquella normativa no era aplicable en las jurisdicciones de las Fuerzas Armadas y organismo de Seguridad y Defensa, que tuvieran establecido con anterioridad un régimen especial de incompatibilidades, en cuyo caso el mismo continuará en aplicación.

Ahora bien, mediante Decreto N° 946/01 el Poder Ejecutivo se dispuso que: "... *el Régimen sobre Acumulación de Cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 8566/61, sus modificatorios y complementarios, es de aplicación al ámbito comprendido por los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluidas las entidades bancarias oficiales"* El subrayado nos pertenece.

Resulta oportuno recordar aquí que el artículo 8° inciso a) y b) de la Ley 24.156 incluye: "a) *Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados; comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social. b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias."*

De ello se desprende que con el dictado del Decreto N° 946/01, el personal de las fuerzas de seguridad se encuentra alcanzado, también, por el régimen general de incompatibilidades.

Este parece ser, por lo demás, el criterio sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 239:229 (con especial referencia, en ese caso, a la modificación introducida al régimen por el Decreto N° 894/01). Se acompaña copia del mismo.

Sentada entonces la aplicabilidad al personal de las fuerzas de seguridad, de la normativa general sobre incompatibilidades, cabe señalar que el artículo 3° de las normas aprobadas por Decreto N° 8566/61, dispone que el personal con mas de 3 años de antigüedad que fuera designado candidato a miembro de los Poderes Ejecutivos o Legislativos de la Nación o de las Provincias y de la Municipalidades, se le acordará licencia desde ese momento sin goce de haberes hasta que finalice su mandato.

Esta normativa se complementa con lo dispuesto en el Decreto N° 862/63, que prescribe que la referida licencia sin goce de haberes "*será optativa para aquellos agentes que desempeñen cargos electivos en el orden municipal (Concejal o Concejero Escolar), siempre que no exista superposición de horarios con el cargo que ocupan en la Administración Nacional"* El subrayado nos pertenece.

A este último respecto, si bien de los elementos colectados no surge que se configure superposición horaria, no puede dejar de señalarse que en el informe que produce el Director de la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Federal (fs. 64), no se detalla cuál es el horario que efectivamente viene cumpliendo el agente desde su asunción como Concejal Municipal. Nótese que se limita a consignar que: "*La carga horaria establecida para los Jefes de Dependencia es de tiempo completa, conforme al Boletín Público Penitenciario, de nueve horas diarias"*. Máxime cuando una de las circunstancias denunciadas ha sido que el agente solamente presta servicios en el S.P.F. durante 10 minutos diarios. No puede dejar de hacerse notar que el Dr. ... es el Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante y Vicepresidente del Bloque, con la recarga horaria que ello seguramente irroga.

En ese contexto normativo, teniendo en cuenta la antigüedad del Dr. ... en el SPF, y la naturaleza del cargo que ocupa en el nivel municipal, puede válidamente sostenerse que, **agregada que sea a las actuaciones certificación emitida por las autoridades competentes del Servicio Penitenciario Federal sobre el íntegro cumplimiento del horario**, no se habría vulnerado la normativa general sobre acumulación de cargos.

La conclusión a que se arriba en el presente, es sin perjuicio del análisis de la normativa interna y/o específica del Servicio Penitenciario Federal (Ley N° 20.416, y demás normas de aplicación) cuya mejor interpretación compete al Servicio Jurídico Permanente de la Fuerza. Cabe hacer notar sobre el particular, que el artículo 36 inciso k) del Anexo a la referida Ley, prohibe a los agentes penitenciarios participar en las actividades de los partidos políticos.

De compartirse el criterio expuesto, cabría girar las presentes al Servicio Penitenciario Federal en orden a la agregación del certificado horario antes citado, y el análisis de la situación a la luz de la normativa interna y/o específica del área. Con su resultado las presentes deberán volver a esta Oficina Nacional, para su oportuna comunicación a la Oficina Anticorrupción y Concejo Deliberante de General Roca, Provincia de Río Negro.

**Subsecretaría de la Gestión Pública**

**EXPEDIENTE N° 150.220 OFICINA ANTICORRUPCION - POSIBLE INCOMPATIBILIDAD**
**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2980/05**

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

**SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**

**CONTRATACIONES. DECRETO N° 707/05. AMBITO DE APLICACION.**

**Atento a que el personal no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 25.164, no le resulta aplicable el Decreto N° 707/05.**

BUENOS AIRES, 16 de septiembre de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Tramita por las presentes actuaciones una consulta efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo de la referencia.

El motivo de la consulta traído a autos se origina en el planteo efectuado por el Secretario General de la Unión de Personal Civil de la Nación —Filial CNRT— quien manifiesta que el personal de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, razón por la cual no se le puede aplicar el Decreto N° 707/05 y dejaría de estar contratado bajo el Régimen del Decreto N° 1.184/01.

En efecto, a fs. 2 de las presentes, el referido Secretario General sostiene que: "*el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 707/05 y en cumplimiento de lo acordado en paritarias, establece pautas para la readecuación de los contratos celebrados conforme el Decreto N° 1.184/2001, y, obviamente, circunscribe su ámbito de aplicación a jurisdicciones y entidades descentralizadas comprendidas en el ámbito de la Ley de Empleo Público (N° 25.164). Sin embargo nada puede decir de ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN LOS QUE RIGE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO, ya que se da por entendido que en los mismos NO PUEDEN REGIR CONTRATOS EN LA MODALIDAD PREVISTA POR EL CITADO DECRETO, ya que admitir esto, importaría la implementación de modalidades contractuales* ***contra legem****."*

El Secretario General de Unión del Personal Civil de la Nación, Filial C.N.R.T. agrega que: "*en el marco de lo señalado, no se puede esperar una solución de tipo NORMATIVA O REGLAMENTARIA, YA QUE LA SOLUCION SE ENCUENTRA EN LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 20.744), faltando sólo su adecuación".*

II. Sobre el particular cabe señalar que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del dictado del Decreto N° 707/05, ordenó de manera expresa que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.164, deberán cumplimentar las disposiciones de ese Decreto.

En ese mismo sentido, cuando el Señor Presidente de la Nación fundamenta el citado acto administrativo, expresa en el 5° Considerando que: "se ha considerado conveniente y oportuno impulsar la contratación bajo el régimen establecido por el mencionado artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, de quienes se hallaran contratados bajo el régimen reglamentado por el Decreto N° 1.184/01 en todas las jurisdicciones y entidades descentralizadas comprendidas por dicha Ley, dentro de las disponibilidades presupuestarias respectivas y del ejercicio de las facultades de dirección del Estado Empleador".

Así entonces, la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional, en este aspecto, quedó plasmada en el artículo 9° de la norma en cuestión, **"jurisdicciones y entidades descentralizadas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.164.** (El resaltado es nuestro).

En ese orden de ideas, esta Oficina Nacional mediante Dictamen ONEP N° 2634/05, se expidió manifestando que el ámbito de aplicación del Decreto N° 707/05 queda definido en su artículo 9°, y que: ".. *ello es concordante con lo dispuesto en el artículo 2° ya que las nuevas contrataciones a celebrar, lo serán mediante las disposiciones del artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 (cfr. también las disposiciones contenidas y concordantes en los artículos 4° y 6°). Adicionalmente obsérvese que el artículo 7° dispone la derogación, desde el 1 ° de octubre venidero, del artículo 9° del Decreto N° 1.184/01 y su Planilla Anexa pero siempre en el ámbito de la Ley N° 25.164";*

III.- Consecuentemente con lo expuesto y atento a que el personal de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y que por el contrario, se rige por el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744, esta Oficina Nacional entiende que no les resulta aplicable las prescripciones ordenadas por el Decreto N° 707/05.

**Subsecretaría de la Gestión Pública**

**EXPEDIENTE N° S01: 0022404/05. PROVIDENCIA DGAJ N° 7356. MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. DECRETO N° 707/05**
**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2938/05**

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

# 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

## 2.1. CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

**"A"**

**AGREXPO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AGREXPO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2005 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Avda. Corrientes 1115, P° 4, Oficina "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Puesta a consideración de la Memoria y Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Cuadros, Anexos y Notas por los ejercicios sociales cerrados al 31/12/2003 y 31/12/2004.
2°) Destino a dar a los resultados y consideración del reconocimiento de honorarios al Directorio.
3°) Causas que motivaron la confección y la presentación tardía de los Balances.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio por los períodos 2003 y 2004.
5°) Marcha de los negocios y estado de la Empresa.
6°) Designación de Presidente y Director Suplente por un nuevo período Estatutario.
7°) Puesta a consideración y aprobación para presentar a la empresa en convocatoria de acreedores.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Presidente - Omar A. Poch

Designado por Acta del 8 de setiembre de 2003

Certificación emitida por: María Cristina García. N° Registro: 1540. N° Matrícula: 4254. Fecha: 02/12/2005. N° Acta: 166. Libro N°: 4.
e. 9/12 N° 78.862 v. 15/12/2005

**AGROSUR S.A.A.G. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2005, a las 18 horas, en el local social de Pasaje del Carmen 716, 3° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Explicación motivos convocatoria fuera de término;
2°) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005;
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
4°) Elección de Síndicos Titular y Suplente;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Presidente del Directorio – Miguel Gutiérrez

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2004, Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 1, Folio 44/45 – Rúbrica B 7295, fecha 18/3/93.

Certificación emitida por: Emilio C. Perasso. N° Registro: 409. N° Matrícula: 1961. Fecha: 12/12/2005. N° Acta: 109. N° Libro: 48.
e. 13/12 N° 24.224 v. 19/12/2005

**AGUARA GUAZU Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

N° Correlativo 159.710. Convócase a Asamblea Ordinaria en Coronel Díaz 2753 - 6° P. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 26 de diciembre de 2005, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2005.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Fijación número de directores y elección de los mismos. El Directorio.
Presidente - Jorge Clodomiro Godoy

El Sr. Jorge Clodomiro Godoy ha sido designado Presidente de la Sociedad AGUARA GUAZU S.A. por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/12/2004 y Acta de Directorio N° 170 de designación de cargos de la misma fecha.
Presidente - Jorge Clodomiro Godoy

Certificación emitida por: Ana Luján Genaro. N° Registro: 46. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 361. Libro N°: 12.
e. 7/12 N° 78.810 v. 14/12/2005

**ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas, en Suipacha 268, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de la renuncia presentada por los directores titulares y directores suplentes. Consideración de su gestión.
3°) Designación de directores titulares y suplentes.
4°) Tratamiento de la renuncia presentada por los síndicos titular y suplente. Consideración de su gestión. Consideración de su remuneración.
5°) Designación de síndicos titular y suplente.

Designado por Asamblea General Ordinaria del 4 de enero de 2005, labrada a fojas 129 a 131 del libro de actas de asamblea N° 2.
Síndico - Ramón Plá Cardenas

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2005, inclusive.

Certificación emitida por: Alejandro P. Miguens. N° Registro: 50. N° Matrícula: 3511. Fecha: 02/12/2005. N° Acta: 050. Libro N°: 24.
e. 7/12 N° 24.160 v. 14/12/2005

**ALTOS DEL CAÑADON S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de "ALTOS DEL CAÑADON S.A." a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en Tucumán 1452, piso 2, departamento 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Evolución, obras, financiación. Cuota extraordinaria.
3°) Mejora camino acceso.
4°) Escrituración del loteo

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 5/4/2005.
Presidente - Fernando Villanueva

Certificación emitida por: Salvador María Viale. N° Registro: 25. N° Matrícula: 1829. Fecha: 30/11/2005. N° Acta: 191. Libro N°: 37.
e. 9/12 N° 78.910 v. 15/12/2005

**ALUX STAMPING S.R.L.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2005 a las 8.30 hs. en la sede social calle Carlos Calvo 1816, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Tratamiento del Art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-09-2005.
3°) Aprobación de la gestión de los socios gerentes, y su retribución por el ejercicio cerrado el 30-09-05.

Socio Gerente por escritura 20/12/94. F° 900, Reg. 796.
Socio Gerente – Aduo Augusto Dagna

Certificación emitida por: Sebastián E. Perasso. N° Registro: 409. N° Matrícula: 4520. Fecha: 12/12/2005. N° Acta: 110. N° Libro: 11.
e. 13/12 N° 50.555 v. 19/12/2005

**ARISTOBULO DEL VALLE 2480 Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

"Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas —en primera y segunda convocatoria— para el día 29 de diciembre a las 11,00 y 12,00 horas respectivamente, en la sede social de Del Carmen 791 piso 3° "A" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Aumento del Capital Social de $ 12.000 a $ 3.000.000, por suscripción o, en defecto de ésta, por capitalización total o parcial de aportes irrevocables y por capitalización del saldo de las cuentas "Ajuste del Capital" y "Resultados no Asignados";
3°) Destino de los Aportes Irrevocables;
4°) Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la IGJ;
5°) Cambio de la sede social;
6°) Modificación del estatuto en orden a lo dispuesto por el artículo 299 inc. 2 de la L.S;
7°) Reforma de los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Octavo y Noveno y de todos aquellos otros que sea necesario a fin de adecuarlo a las resoluciones tomadas en el tratamiento de los puntos anteriores. Redacción de un texto ordenado del estatuto. El Directorio.

Presidente Carlos Alberto Salvatore, designado por acta del 19/08/04.

Certificación emitida por: Marta S. Magne. N° Registro: 672. N° Matrícula: 3521. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 51. Libro N°: 20.
e. 12/12 N° 50.204 v. 16/12/2005

**ASOCIACION FRANCESA FILANTRÓPICA Y DE BENEFICENCIA**

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 21 de Diciembre de 2005 a las 18.00 horas, en la sede de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, La Rioja 951 en el Salón del Centro Franco-Argentino de Información en Ciencias de la Salud (C.E.F.A.S.), para tratar el siguiente temario:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de dos mil cinco.

Buenos Aires, 06 de diciembre 2005. Consejo de Administración.
Presidente Interino – Hector David De Leone

Presidente Interino (por licencia de Presidente Titular), electo por Acta de Consejo de Administración N° 2261 de fecha 18 octubre de 2005

Firma Certificada en sello F2023737.

Certificación emitida por: Carlos A. Lozano. N° Registro: 921. N° Matrícula: 2127. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 107. Libro N°: 27.
e. 12/12 N° 79.112 v. 14/12/2005

**"B"**

**BANCO SUPERVIELLE S.A.**

CONVOCATORIA

El Directorio de BANCO SUPERVIELLE S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2005 a las 10 horas, en su sede social sita en Reconquista 330, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2°) Capitalización de aportes irrevocables por la suma total de $ 40.000.000. Consideración;
3°) Autorizaciones.

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que notifiquen su asistencia a la sociedad con una antelación de tres días hábiles al día de la fecha fijada para su celebración, en Reconquista 468, Piso 6, Capital Federal, en horario bancario hasta el 22 de diciembre de 2005, depositando la constancia correspondiente de su cuenta en acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia. Carlos A. Rosenfeld. Director designado por asamblea ordinaria y extraordinaria del 07/03/2005 reanudada luego del cuarto intermedio el 10/03/2005.
Director - Carlos Alfredo Rosenfeld

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. N° Registro: 24. N° Matrícula: 2605. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 087. Libro N°: 070.
e. 9/12 N° 79.029 v. 15/12/2005

**BONUM S.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2006 a las 15 horas en Avenida Corrientes 6687 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de los documentos del Balance al 31 de agosto de 2005.
3°) Distribución de utilidades y honorarios superiores al 5%.
Presidente - Ursula Gremmelspacher
Designada por Acta de Directorio del 13/01/2005.

Certificación emitida por: Eleudé José Tanos. N° Registro: 1815. N° Matrícula: 4376. Fecha: 21/11/2005. N° Acta: 124. Libro N°: 8.
e. 9/12 N° 78.216 v. 15/12/2005

**BUGATTI S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por Resolución de la Inspección General de Justicia N° 1249/05 del 30/11/05 en primera convocatoria de la sociedad BUGATTI S.A. para el día 27 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 13.00 horas, la que se celebrará en la Inspección General de Justicia sita en Avenida Paseo Colón 285 Piso 5 (Salón Biblioteca) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos del llamamiento extemporáneo a Asamblea.
3°) Consideración de los Estados Contables y documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados y pendientes de tratamiento.

4°) Consideración de la aprobación de la gestión de los directores que actuaron en esos ejercicios y hasta el presente.
5°) Designación de directores titulares y suplentes.
6°) Consideración de la situación económica de la sociedad.
7°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidador.

Los Accionistas deberán comunicar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración fijada (artículo 238 Ley 19.550) en el despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia (Avenida Paseo Colón 285 Piso 3) en el horario de 11 a 15.30 horas. Las copias de la documentación a considerar en el punto 3 del Orden del día se encontrarán depositadas en el Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia con la antelación indicada en el artículo 67 de la Ley 19.550.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Inspector Marcelo Alejandro Lantelli (D.N.I. N° 18.517.568) quien cumple funciones en el Departamento de Sociedades Comerciales y de Regímenes de Integración Económica de esta Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 02 de Diciembre de 2005.

Inspector – Marcelo A. Lantelli

Certificación emitida por:Susana C. Rodríguez. Fecha: 02/12/2005.

e. 9/12 N° 24.142 v. 15/12/2005

## “C”

**CABAÑAS J.M.K. S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum para la primera, en la sede social de la calle Viamonte 1453 piso 9° oficina 60, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Tratamiento de los documentos del artículo 234, inciso I de la Ley 19.550 correspondientes al 7° ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2005.
4°) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2005.
5°) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio en el ejercicio bajo análisis.
6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

---

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada (artículo 238, Ley 19.550).
Se hace constar que el nombramiento del presidente surge de las actas de asamblea y de directorio ambas de fecha 20 de mayo de 2005.

Presidente - Claudio Ernesto Francisco Kienitz

Certificación emitida por: Pablo E. Homps. N° Registro: 77. N° Matrícula: 2745. Fecha: 29/11/2005. N° Acta: 112. Libro N°: 26.

e. 9/12 N° 24.140 v. 15/12/2005

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA**

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de diciembre de 2005 a las 19 horas en la sede social, calle Viamonte 1355, piso 4° C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior;
2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo Fiscalizador del Ejercicio 2004-2005;
3°) Renovación total de la Comisión Directiva;
4°) Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

Hago constar que la elección de Presidente de la Cámara de COMERCIO-ARGENTINO-PARAGUAYA recaída en el firmante fue realizada el 3 de Diciembre de 2002, según consta en el Libro de Actas de Asambleas N° 2, Acta N. N° 76 - Folio.4.

Presidente – Manuel L. Tombeur

Certificación emitida por: Jorge O. Palacio. N° Registro: 917. N° Matrícula: 1487. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 177. N° Libro: 72.

e. 13/12 N° 50.355 v. 19/12/2005

**CAMPOS EL TALITA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CAMPOS EL TALITA S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2005, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 en segunda convocatoria a celebrarse en la Avda. Santa Fe 969 - 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2003, 31 de agosto de 2004 y 31 de agosto de 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura por dichos ejercicios.
4°) Elección del Directorio por el período de tres ejercicios y hasta la Asamblea que deba tratar el ejercicio a cerrar el 31 de agosto de 2008.
5°) Elección de Síndico titular y suplente.
6°) Razones del tratamiento fuera de término de los ejercicios 2003 y 2004.

Juan María Sagramoso, Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 2002.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 117. Libro N°: 24.

e. 12/12 N° 79.026 v. 16/12/2005

**CARBEC Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA

(Expte. IGJ 173.576). Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2005, a las 10 horas, en la sede social sita en Av. Corrientes N° 316, 5° piso, oficina 564, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Consideración de los Resultados No Asignados y Remuneración del Directorio (art. 261, Ley 19.550) y Sindicatura.
4°) Elección de Directores y Síndicos.

---

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada (artículo 238, LSC). El Directorio.

Georgina Jocelyn Pelham, Presidente electa por asamblea del 24 de noviembre de 2004.

Presidente - Georgina Jocelyn Pelham

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. N° Registro: 351. N° Matrícula: 4706. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 83. Libro N°: 13.

e. 12/12 N° 79.009 v. 16/12/2005

**CASA JULIO S.A.C.I.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CASA JULIO S.A.C.I. Por acta de Directorio del 29/11/05 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2005 a las 18.30 horas en la sede social sita en Bonpland 1441/43, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivo por el llamado fuera de término a Asamblea por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2005.
3°) Consideración de la documentación art. 234, Inc. 1° ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2005.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2005.
5°) Consideración y su asignación de los resultados del Ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de julio de 2005.

A los efectos de la asistencia a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la ley 19.550.

La Presidente informa que la Asamblea se realizará en las condiciones establecidas en el art. 237 primer párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, es decir con la publicación de ley.

Presidente: Norma S. Levis cargo designado por Asamblea General Ordinaria de fecha, 3 de octubre de 2005.

Certificación emitida por: José Chorni. N° Registro: 1291. N° Matrícula: 3462. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 196. Libro N°: 39.

e. 12/12 N° 2408 v. 16/12/2005

**CATEDRAL ALTA PATAGONIA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de enero de 2006 a las 17 hs. y 18 hs. en primera y segunda convocatoria a celebrarse en la sede social Maipú 267, Piso 13 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2005;
4°) Consideración del resultado del ejercicio;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y consideración de su remuneración aún en exceso de los límites del art. 261 de la ley 19.550;
6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.

Presidente - Juan Cruz Varela

Lic. Juan Cruz Varela, Presidente, CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. por Acta de Directorio N° 170 del 17/01/05.

Certificación emitida por: María Daniela Chaves. N° Registro: 117. N° Matrícula: 79. Fecha: 24/11/2005.

e. 9/12 N° 78.851 v. 15/12/2005

**C.G.R. GRAPHICS SA en Liquidación**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de C.G.R. GRAPHICS SA EN LIQUIDACION, a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (salón biblioteca), Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por el Cr. Carlos Alberto Silva a su cargo de miembro de la Comisión Liquidadora.
3°) Elección de un nuevo integrante de la Comisión Liquidadora.
4°) Irregularidades detectadas en la operatoria con Publicidad Gráfica Argentina SRL.
5°) Inventario y balance inicial de liquidación.

El presente edicto y su respectiva publicación, observando los plazos del artículo 237 de la Ley 19.550, ha sido ordenado en el expediente N° 1.664.270/692.169 correspondiente a la sociedad C.G.R. GRAPHICS SA en trámite por ante la Inspección General de Justicia, en el que se dispuso la presente convocatoria.

Se deja constancia que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma, de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19.550, efectuando la presentación en el despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en la Avenida Paseo Colón 285, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de 11 a 15.30 horas.

Abogada/Inspectora – María Viviana Fourcade

Certifico que la firma que antecede corresponde a la Inspectora María Viviana Fourcade (D.N.I. N° 16.538.671) quien cumple funciones en el Departamento de Sociedades Comerciales y de Regímenes de Integración Económica de esta Inspección General de Justicia.
Buenos Aires, 05 de diciembre de 2005.

Susana C. Rodríguez, jefe Dto. Sociedades Comerciales y de Regimenes de Integración Económica.

e. 12/12 N° 78.968 v. 16/12/2005

**COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I.Y F.**

CONVOCATORIA

Número de Registro en la I.G.J.: 16.756. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de enero de 2006 a las 18:00 horas, en la calle Echauri 1567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2005, y estados contables consolidados según Art. 33 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
6°) Elección de cuatro (4) directores titulares y un (1) director suplente por el término de dos años.
7°) Elección de tres (3) síndicos titulares y un (1) síndico suplente por el término de dos años.

El firmante autorizado por Acta de Asamblea N° 43 del 28/10/2003 y Acta de Directorio del 29/10/2003.

Presidente – José Antonio Santoli

Certificación emitida por: Carlos A. Bosque. N° Registro: 861. N° Matrícula: 4014. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 103. Libro N°: 36.

e. 12/12 N° 2413 v. 16/12/2005

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2006 a las 10:00 horas en la sede social sita en Avenida Paseo Colón 728, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la modificación del objeto social y la reforma del artículo 4° del estatuto social “ad referendum” de la aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, a efectos de incorporar en el objeto social la prestación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicaciones, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

La redacción propuesta para el art. 4° del estatuto social es la siguiente: “Artículo 4°: La Sociedad ten-

drá por objeto la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal en los términos de los respectivos Contratos de Concesión, que regulan tales servicios públicos y toda otra actividad relacionada con el uso específico de sus instalaciones, y las ampliaciones de sus respectivos sistemas. La Sociedad también podrá prestar, y/o comercializar servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con la normativa vigente en esa materia. La Sociedad, actuando directa o indirectamente, ya sea en forma individual o asociada con terceros, tendrá también por objeto adquirir, con la previa autorización del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, la propiedad de acciones de otras empresas dedicadas al transporte de energía eléctrica en el país o en el extranjero. Asimismo, con la previa autorización del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD otorgada para cada caso en particular, la Sociedad podrá prestar servicios de operación, mantenimiento, asesoramiento, accesorias y afines a terceros cuya actividad se relacione con el transporte de energía eléctrica. En estos casos, la Sociedad deberá mantener una estructura diferenciada con contabilidad separada de cualquier empresa o actividad en la que participe, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el decreto por el cual se constituye esta Sociedad, los Pliegos de los Concursos Públicos Nacionales e Internacionales para la Privatización de los Servicios Públicos de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, así como toda norma que le sea expresamente aplicable".

---

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15 horas. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea; es decir hasta el 29 de diciembre de 2005 a las 17:00 hs. en Av. Paseo Colón 728, Capital. El Directorio.

Se deja constancia que el firmante de este aviso se encuentra autorizado para efectuar la presente publicación conforme surge del Acta de Directorio de fecha 2 de diciembre de 2005.

Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland

Designado mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2005.

Certificación emitida por: José A. Tiscornia. N° Registro: 207. Fecha: 5/12/05. N° Acta: 28. Libro N° 127.

e. 7/12 N° 24.139 v. 14/12/2005

**COTEMI Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por cinco días. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 2005, a las 10 horas en la calle Carabelas 241 Piso 9° de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre del 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
4°) Disolución anticipada de la sociedad.
5°) Designación de liquidador.
6°) Balance de liquidación.

Director – Daniel Enrique Esteras

Designado por Acta del 1-12-04.

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. N° Registro: 1052. N° Matrícula: 2090. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 006. N° Libro: 048.

e. 13/12 N° 3396 v. 19/12/2005

**COVIALSA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COVIALSA S.A. a realizarse el día 26 de diciembre de 2005 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en Gral. Hornos 950 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Integración del directorio.
3°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico con cierre en agosto de 2005.
4°) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de acuerdo a lo estipulado por el art. 238 ley de sociedades: Sociedad comprendida en el art. 299 ley de sociedades comerciales.

Presidente – Carlos Aramis Marteau

Designado según Acta de Directorio de fecha 06 de enero de 2005.

Certificación emitida por: B. M. Raffo Magnasco de Solari. N° Registro: 472. N° Matrícula: 2272. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 065. Libro N°: 38.

e. 7/12 N° 24.103 v. 14/12/2005

**COVIARES S.A.**

CONVOCATORIA

COVIARES S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas, en la Sede Social, Av. Alicia Moreau de Justo 170, 2° Piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2005.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración de la cuenta Resultados no Asignados.
7°) Fijación del número de directores y designación de los mismos hasta la Asamblea que considere los Estados Contables correspondientes al ejercicio que finalice el 30/06/2008.
8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un año.
9°) Reforma de los artículos 5, 12, 14, 15, 16 y 22 del Estatuto Social.
10) Texto Ordenado del Estatuto Social.

Fdo. Roberto S. J. Servente. Presidente designado por Asamblea N° 39 y Directorio N° 279 del 19/12/2002.

Presidente – Roberto S. J. Servente

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. N° Registro: 1416. N° Matrícula: 3856. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 66. Libro N°: 39.

e. 12/12 N° 24.156 v. 16/12/2005

**COVIMET S.A.**

CONVOCATORIA

COVIMET S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2005, a las once horas, en el local social sito en Av. Alicia Moreau de Justo 170, 2° Piso, de Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente.
2°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2005.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración de la cuenta Resultados no Asignados.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un año.
8°) Reforma del artículo catorce del Estatuto Social.
9°) Texto Ordenado del Estatuto Social.

Fdo. Roberto S. J. Servente. Presidente Designado por Asamblea N° 38 y Directorio N° 300 del 29/11/2004.

Presidente - Roberto S. J. Servente

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. N° Registro: 1416. N° Matrícula: 3856. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 67. Libro N°: 39.

e. 12/12 N° 24.155 v. 16/12/2005

**CRISTAL AUTOMOTOR S.R.L.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo 28 de diciembre de 2005 a las 13 horas en calle Uruguay 1134, piso 6to. Dpto. "A" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de Balance General y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos números 25, 26, 27 y 28.
3°) Consideración de la actuación del Directorio.
4°) Informe sobre el estado concursal, el estado patrimonial de la Empresa y determinación del procedimiento a seguir.

Julio Enrique Glatstein, Presidente, designado por acta de fecha 22-11-2002.

Presidente - Julio Enrique Glatstein

Certificación emitida por: Leandro M. Giorgi. N° Registro: 591. N° Matrícula: 4644. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 001. Libro N°: 2

e. 12/12 N° 50.353 v. 16/12/2005

## "D"

**DEL SIGNO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de DEL SIGNO S.A. a realizarse el día 30 de diciembre de 2005, a las 16.00 horas en la sede social de Ecuador 1049, Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2005;
2°) Consideración del destino del resultado del Ejercicio;
3°) Elección de autoridades por el término de 1 año, fijación del de Directores Titulares y Suplentes;
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

---

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en Segunda Convocatoria a las 17 hs. del mismo día. La Presidenta fue designada como tal por Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2004 y Acta de Directorio de fecha 28 de octubre de 2004. Autorizada a publicar por Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 9/12/2005. N° Acta: 119. N° Libro: 26.

e. 13/12 N° 53.020 v. 19/12/2005

**DELTA SALUD S.A.**

CONVOCATORIA

El Directorio de DELTA SALUD S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2006 a las doce horas en la sede social de Moldes 1207 3° Piso Oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de abril de 2005.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2005.
5°) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2005 y de los resultados acumulados a esa fecha.
6°) Aprobación de las retribuciones del Directorio en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2005.
7°) Aumento del capital social en la suma de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mediante la capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del capital por la suma de $ 23.787,05 (pesos veintitrés mil setecientos ochenta y siete c/05/100) y la suma de $ 212,95 (pesos doscientos doce c/95/100) en efectivo. Consiguiente emisión de 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a 1 (un) voto por acción. Consiguiente reforma del artículo cuarto del estatuto social.
8°) Modificación de la cláusula décimo segunda del Estatuto social referida a la Garantía de Directores para adecuarla a la Resolución IGJ N° 20/2004 y sus modificatorias.
9°) Designación de los profesionales con facultades para realizar los trámites tendientes a obtener la aprobación ante la Inspección General de Justicia.

Presidente: Héctor Juan Biancardi designado por Actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 4 de enero de 2005, las que se hallan transcriptas en el Libro Cop. Actas de Directorio y Asamblea N° 2 rubricado el 22/12/1992, bajo el N° B 61788.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2005.

Presidente – Héctor J. Biancardi

Certificación emitida por: Nora María Palau. N° Registro: 509. Fecha: 25/11/2005. N° Acta: 29.

e. 13/12 N° 79.028 v. 19/12/2005

**DISGA S.A.**

CONVOCATORIA

(Expte. N° 1610327) Se convoca a los Señores Accionistas de DISGA SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 26 de diciembre de 2005 a las 15 horas en la calle Avenida Juan B. Justo 8448 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.
2°) Consideración de los Resultados Acumulados del Ejercicio, Remuneración de Directores (artículo 261 - Ley 19.550) y aprobación de su gestión.
3°) Modificación del artículo décimo de los Estatutos Sociales a los fines de adecuar la garantía de los directores a las normas de la Inspección General de Justicia, su redacción.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Leonardo Alonso

El que suscribe Leonardo Alonso, en su carácter de Presidente de DISGA S.A., que surge de Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 2004, obrante a fojas 19 – 20 y 21 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 2-11-1995 bajo el N° 9200-95 y Acta de Directorio del 17 de diciembre de 2004 obrante a fojas 53 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado el 2-11-1995 bajo el N° 9201-95.

Presidente - Leonardo Alonso

Certificación emitida por: Jorge Díaz Ramos. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2442. Fecha: 30/11/2005. N° Acta: 071. Libro N°: 24.

e. 7/12 N° 24.107 v. 14/12/2005

**DOMINGUEZ, SALGADO Y ALVAREZ Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2005, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de Gascón 392, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación incluida en el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio 24° de la Sociedad cerrado el 31 de mayo de 2005.
3°) Tratamiento de capitalización de aportes.
4°) Tratamiento de la modificación estatutaria en su artículo 9°.
5°) Tratamiento de los resultados.

Juan Domínguez, Presidente designado por Acta de Asamblea del 10-10-2004.
Juan Domínguez

Certificación emitida por: Pastor A. Sastre. N° Registro: 1390. N° Matrícula: 2775. Fecha: 12/2005. N° Acta: 74. N° Libro: 19.
e. 13/12 N° 79.047 v. 19/12/2005

**"E"**

**EGYPTIAN HENNA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, ambas para el día 26 de diciembre de 2005 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Humberto Primo 1725 P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Someter a consideración de la Asamblea la renuncia de la Directora Valeria Gracia Paparella.
3°) Designar nuevo director.
4°) Informar y someter a consideración de los accionistas la transferencia de las marcas "Brylaife", "Egyptian Hot Oil", "Egyptian Nectar" "Hennadil" "Sistema tonal" y 2 "figurativas".

Presidente Olga Luisa Ricciotti. Designada por acta de Asamblea N° 14 del 19/1/04 ratificada por acta 19 del 22/9/04.

Certificación emitida por: Carlos Calandra. N° Registro: 1424. N° Matrícula: 3629. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 100. Libro N°: 64.
e. 7/12 N° 78.759 v. 14/12/2005

**EMELEC S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Pichincha 1422, Capital Federal, para el día veintiséis (26) de diciembre de 2005, en primera convocatoria a las 15.00 horas y en segunda convocatoria a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 13° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2005.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Análisis de los resultados.
5°) Consideración de la gestión del Directorio, cuyos integrantes tienen mandato hasta el cierre del ejercicio del año 2007.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se abrirá el depósito de acciones en la Sede Social de la Sociedad los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2005, de 15 a 18 horas.

El Presidente del Directorio, por Acta de Asamblea N° 14 del 19/12/03.
Buenos Aires, 06/12/2005.
Presidente - Daniel A. Menichini

Certificación emitida por: Miguel Ernesto Guinle. N° Registro: 2088. N° Matrícula: 4634. Fecha: 30/11/2005. N° Acta: 021. Libro N°: 4 (73.512).
e. 7/12 N° 270 v. 14/12/2005

**EMPRESA DE SEGURIDAD, BANCOS, INDUSTRIA Y ASESORAMIENTO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2005, a las 11 horas, en la calle Suipacha 831, Piso 3 "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos especificados en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de setiembre de 2004 y el 30 de setiembre de 2005.
3°) Aprobación gestión directores.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Elda Perla. Presidente, DNI 044.3432. Designada según Acta de Directorio N° 95 del 15/05/2005.

Certificación emitida por: Roberto Luis de Hoz. N° Registro: 458. N° Matrícula: 1593. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 109. Libro N°: 28.
e. 9/12 N° 78.895 v. 15/12/2005

**EMPRESA MARITIMA Y PESQUERA CONARA S.A.**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la EMPRESA MARITIMA Y PESQUERA CONARA S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005 a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en la calle Pinzón N° 318 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
5°) Designación del nuevo Directorio por el período 1° de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.
6°) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el período 1° de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.
7°) Remuneración del Directorio y del Síndico Titular.

Designado según Acta de Asamblea del 19/12/03. Bs. As. 05/12/05.
Presidente – José Luis Castillo

Certificación emitida por: Silvia M. Espósito. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2682. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 159. Libro N°: 44.
e. 12/12 N° 78.965 v. 16/12/2005

**ESTANCIAS DEL IBERA S.A.**

CONVOCATORIA

IGJ N° 16.195, L° 7 S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2005, a las 10 y 11 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en San Martín 50, piso 3°, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso primero, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico número 6, finalizado el 31 de julio de 2005;
3°) Consideración del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de la remuneración de los directores;
6°) Designación de directores titulares y director suplente; y
7°) Reforma del artículo 9° del estatuto social, de conformidad con las disposiciones de la RG 20/04.

Fernando de las Carreras, Presidente designado por acta de asamblea del 16 de septiembre de 2002.
Presidente – Fernando M. de las Carreras

Certificación emitida por: J. Violeta Uboldi. N° Registro: 898. N° Matrícula: 3184. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 77. Libro N°: 51.
e. 12/12 N° 78.935 v. 16/12/2005

**ESTANCIA SAN JUSTO S.A.C.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26/12/2005 a las 19 horas, en el domicilio de Agüero N° 725, Piso 7°, Dpto. 40 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reconducción, adecuación, aumento de Capital y reforma de Estatuto,
2°) Fijación de nuevo domicilio,
3°) Elección de nuevo Director Titular y Presidente y Director Suplente y Vicepresidente,
4°) Fijación de honorarios a los Directores,
5°) Venta de un inmueble rural de 225 hectáreas, ubicado en Circ. 10° del Partido de Tapalqué y de un inmueble rural de 221.90 hectáreas, ubicado en Circ.7° del Partido de General Alvear.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la, Asamblea.
Buenos Aires, 05/12/2005.

Erdmann del Carril Víctor Federico, Presidente s/Acta Notarial N° 206 de Asamblea General Ordinaria del 24/10/2005.

Certificación emitida por: Amalia B. López de Felice. N° Registro: 42. N° Matrícula: 4721. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 152. Libro N°: 04.
e. 9/12 N° 78.877 v. 15/12/2005

**"F"**

**FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio y conforme al Estatuto Social, se cita a los señores accionistas de FRIGOLOMAS S.A.C.I. y C. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria y para la misma fecha y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en la sede social de Suipacha N° 858, 3° "C", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la reforma del artículo 8° de los Estatutos sociales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en cuanto a la garantía de los administradores de las sociedades.
3°) Informar a los señores accionistas sobre el extravío del Libro de Accionistas N° 1 y sobre la decisión de solicitar la rúbrica del Libro N° 2.

Pascual Denegri. Presidente. DNI N° 6.151.522.

Designado por Asamblea obrante a fojas 9 del Libro de Actas N° 1, rúbrica B-02578 del 28 de Febrero de 1983 y autorizado por Acta de Directorio obrante a fojas 14 del Libro de Actas de Directorio N° 3 rúbrica 44801-04 del 9 de junio de 2004.

Certificación emitida por: Alicia Trezza. N° Registro: 636. N° Matrícula: 2212. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 6. Libro N°: 12.
e. 12/12 N° 24.170 v. 16/12/2005

**"G"**

**GARBIN S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 27 de diciembre de 2005, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Avenida Santa Fe 882, primer piso, oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Fijación de valor y clase de las acciones;
3°) Aumento de capital por capitalización de pasivos. Previsiones. Delegación en el Directorio;
4°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
5°) Nueva redacción del artículo noveno del Estatuto Social para adecuarlo a las Resoluciones de la Inspección General de Justicia N° 20 y 21 con respecto a la Garantía de los Directores.

---

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar las Acciones en la sede social de Esmeralda N° 1066, séptimo piso, oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 18 horas hasta el 21 de diciembre de 2005 inclusive, o comunicar su intención de asistir en forma fehaciente en la misma dirección, para lo cual queda abierto el Libro social respectivo.

Designado por Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 2005 Pasada al folio 61 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 4
Presidente - Salvador Indómito

Certificación emitida por: Edelmira Ringelheim. N° Registro: 1333. N° Matrícula: 2059. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 93. Libro N°: 26.
e. 12/12 N° 78.998 v. 16/12/2005

**G.N.C. SAN CAYETANO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2005, a las 18 horas en primera convocatoria, en Avenida Juan B. Justo 5940/42/46/48/56, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Designación de nuevas autoridades;
3°) Actas de Comprobación efectuadas al establecimiento por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
4°) Intimaciones efectuadas y contestadas por ante distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
5°) Trabajos a realizar a fin de cumplimentar los requerimientos del mencionado Municipio, términos en que las mismas deben efectuarse, atento que las intimaciones conllevan el apercibimiento de clausura de la estación de servicio;
6°) Entrega de recibos por parte de los socios, por los importes a retirar para imputar a su cuenta personal;

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación.

Firmado: Domingo Antonio Berardi, DNI 7.869.448; Presidente, cargo que surge de la Asamblea Ordinaria de fecha 3 de enero de 2001, pasada a fojas Nro. cuatro, del libro de Asambleas Nro. 1, rubricado bajo el Nro. 72685-98, de fecha 26 de agosto de 1998.
Presidente – Domingo Antonio Berardi

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. N° Registro: 2056. N° Matrícula: 4359. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 141. N° Libro: 18.
e. 13/12 N° 2416 v. 19/12/2005

**"I"**

**INORTRAU S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/12/05 a las 11,00 horas en Pasaje Bella Vista N° 1116, Cap. Fed., a fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° LSC por ejercicio cerrado 31/7/05.
3°) Asignación de resultados, remuneración de directores y consideración de su gestión.
4°) Consideración de honorarios directorio por encima, prescripto art. 261 ley 19.550.

Se recuerda accionistas la disposición art. 238 ley 19.550.

Presidente Danilo Pecci cuya designación surge Acta de Asamblea del 18/02/2005.

Certificación emitida por: Ezequiel Ferro. N° Registro: 548. N° Matrícula: 4797. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 148. Libro N°: 2.

e. 12/12 N° 50.194 v. 16/12/2005

**INVEST BROKER ARGENTINA S.A. (IBASA)**

CONVOCATORIA

Número Correlativo 1.700.159 - por cinco días: Primera y Segunda Convocatoria: Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de enero de 2006, a las 10 horas, en Godoy Cruz 3046, 2° Piso, Departamento "A", Bosque, Torre 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aceptación renuncia del señor Presidente.
3°) Nombramiento de un nuevo Presidente, de resolverse nombramiento de un nuevo Directorio y reorganización del mismo.

El firmante, Guillermo Banfi, Presidente de la Sociedad, conforme Acta de Asamblea Ordinaria número 4, del 26 de noviembre de 2004.

---

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 3-1-06.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

Presidente – Guillermo Banfi

Certificación emitida por: Marcelo E. Nardelli Mira N° Registro: 2001. N° Matrícula: 4091. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 161. N° Libro: 18.

e. 13/12 N° 79.052 v. 19/12/2005

## "K"

**KOMPEL PRODUCCIONES S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de diciembre de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Corrientes 1660, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2005.
3°) Distribución del resultado del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2005.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2005.
Buenos Aires, 05 de diciembre de 2005.

Presidente electo por Acta de Asamblea de Accionistas N° 12 de fecha 02 de noviembre de 2004 y Acta de Directorio N° 70 de fecha 02 de noviembre de 2004. DNI N° 18.181.826.

Presidente - Pablo Javier Kompel

Certificación emitida por: Luisa E. Osella de Urria. N° Registro: 37. N° Matrícula: 2463. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 185. Libro N°: 135.

e. 12/12 N° 24.150 v. 16/12/2005

## "L"

**LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asociados para el día 30 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en Avenida Corrientes N° 4070, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 Asambleístas para que junto a Presidenta y Secretaría, suscriban el Acta de asamblea.
2°) Lectura del Acta de Convocatoria a asamblea.
3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio clausurado el día 31/08/05.

La Asamblea se regirá según lo establecido por los Artículos 25 y 27 del Estatuto Social. Pers. Juríd. Resol. 1196 del 27/11/97 de Inspección Gral. de Justicia.

Presidenta designada en Asamblea General Ordinaria del 29/12/03.

Presidenta – Viviana Erica Quiroga

Certificación emitida por: Javier Recondo. N° Registro: 108. N° Matrícula: 3406. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 008. N° Libro: 167.

e. 13/12 N° 79.014 v. 15/12/2005

**LA JUJEÑA S.A.I.F. y G.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA JUJEÑA S.A.I.F.Y G. A Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30/12/2005 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria en el domicilio de Avda. Corrientes 880, piso 8° oficina "C", CABA con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
b) Razones convocatoria fuera de término legal;
c) Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de resultados correspondientes a los ejercicios 1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005. Aprobación de los estados contables;
d) Aprobación de la gestión del directorio y de sus honorarios. Designación de los miembros del directorio y su retribución;
e) Informe de la gestión de los mandatarios de la sociedad. Análisis de sus conductas. Responsabilidad.
f) Informe de la ejecución hipotecaria iniciada a LA JUJEÑA S.A. por el Estado de la Provincia de Jujuy.
g) Cambio de sede social;
h) Promoción de acciones judiciales.
i) Responsabilidad de los directores por omisión del llamado a Asamblea General Ordinaria en los términos del art. 234, y por haber omitido dar cumplimiento al mandato de la Asamblea de fecha 21 de julio de 1995; y los siguientes puntos del orden del día en la Asamblea Extraordinaria: Evaluación de la venta de la Finca "Vinalito" propiedad de LA JUJEÑA S.A., en forma total o parcial, fijándose montos mínimos de realización.

Se hace saber que la documentación respaldatoria podrá ser consultada por los accionistas en el horario de 10 a 18 hs. en Avda. Corrientes 880, 8° "C", CABA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su anotación en el libro de asistencia, en el domicilio de celebración de la asamblea. Presidente: Julio María Simón Errecart, designado por Acta de Directorio de fecha 17/11/04.

Presidente – Julio María Simón Errecart

Certificación emitida por: Carlos O. Dick Naya. N° Registro: 1810. N° Matrícula: 4082. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 16. N° Libro: 27.

e. 13/12 N° 52.742 v. 19/12/2005

**LA PROVIDENCIA SCA**

CONVOCATORIA

Convocatoria: Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios y accionistas de LA PROVIDENCIA S.C.A., en la sede legal de Arenales 824, 1er. piso, de la ciudad de Buenos Aires, para el día 26 de diciembre de 2005, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004 y destino de sus resultados;
3°) Consideración de la gestión de los administradores de la sociedad durante ese ejercicio;
4°) Remuneraciones de los administradores en exceso a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550; Horacio R. Acosta. Socio administrador. Esc. Pub. 393 del 28-09-2004 F° 913 Registro 1237.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 523 de Capital Federal manifiesto que la presente certificación corresponde al Acta N° 345, Foja R-881025, suscripta por Horacio Ramón Acosta como socio comanditado y administrador de "LA PROVIDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con facultades suficientes.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.

Certificación emitida por: Gonzalo Fernández Ferrari. N° Registro: 523. N° Matrícula: 4806. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 345.

e. 9/12 N° 24.188 v. 15/12/2005

**LAVIDE Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA

(Expte. IGJ 219.083). Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2005, a las 11 horas, en la sede social sita en Av. Corrientes N° 316, 5° piso, oficina 564, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Consideración de los Resultados No Asignados y Remuneración del Directorio (art. 261, Ley 19.550) y Sindicatura.
4°) Elección de Directores y Síndicos.

---

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada (artículo 238, LSC). El Directorio.

Georgina Jocelyn Pelham, Presidente electa por asamblea del 24 de noviembre de 2004.

Presidente - Georgina Jocelyn Pelham

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. N° Registro: 351. N° Matrícula: 4706. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 84. Libro N°: 13.

e. 12/12 N° 79.010 v. 16/12/2005

**LOCKWOOD Y CIA. S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de LOCKWOOD Y CIA. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Bolívar 430 piso 6, Capital Federal, el día 26/12/2005, 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General de accionistas llevada a cabo el día 12.02.2003 que se exponen a continuación: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea;
2°) Consideración sobre la documentación que prescribe el art. 234 Ley 19.550, correspondientes al ejercicio anual N° 50 finalizado el 30.09.2002;
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
5°) Elección de nuevos Directores y Síndico por vencimiento del plazo por el cual fueron elegidos;
2) Ratificación de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día 6.05.2004 que se exponen a continuación: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550, correspondientes al ejercicio anual N° 51 finalizado el 30.09.2003; 3) Consideración del Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico; 5) Elección de nuevos Directores y Síndico por vencimiento del plazo por el cual fueron elegidos;
6°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30.09.2003; 3) Aceptación de la renuncia de los Directores José Alberto Andrés Uriburu y Zsolt Tibor Jeno Agárdy y del Síndico Dr. Rafael José Algorta; 4) Designación de nuevos Directores y Síndicos de la sociedad hasta completar el período de los renunciantes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

---

NOTA: Las comunicaciones de asistencia a la asamblea del art. 238 de la Ley 19.550 serán recibidas en Bolívar 430, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario administrativo de 10 a 17 horas.

Presidente: José Alberto Andrés Uriburu según Acta de Asamblea y Directorio del 6 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Roberto Condomi alcorta (h.). N° Registro: 993. N° Matrícula: 2130. Fecha: 02/12/2005. N° Acta: 125. Libro N°: 37.

e. 9/12 N° 78.917 v. 15/12/2005

## "M"

**MACARO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2005, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373, 6° piso, oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32, finalizado el 31 de agosto de 2005.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2004.

Presidente – Roberto Manuel Fernández Fernández

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. N° Registro: 326. N° Matrícula: 3041. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 044. Libro N°: 19.

e. 7/12 N° 52.500 v. 14/12/2005

**MILLA MAHUIDA S.A.**

CONVOCATORIA

(IGJ 3636, Libro 111, Tomo "A" de Sociedades por Acciones). Convócase a los obligacionistas de MILLA MAHUIDA S.A., a Asamblea General de Obligacionistas, para el día 29 de diciembre de 2005, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la Av. Leandro N. Alem 356, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el acta.
2°) Situación actual de la venta de activos.
3°) Reestructuración del primer vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad.

---

NOTA: Se recuerda a los Señores Obligacionistas que deberán cumplimentar las disposiciones legales estatutarias vigentes a fin de poder asistir a esta Asamblea General. Asimismo se informa que las notificaciones de asistencia, en los términos del art. 14 de la ley 23.576 y el art. 238 de la ley 19.550, deberán efectuarse en el domicilio de la calle Leandro N. Alem 356, piso 13°, Capital Federal, en el horario de 11 a 18 hs.

La designación del Presidente firmante ha sido efectuada por Asamblea de 27.06.2005.
Presidente - Carlos Alfredo Roque Basso

Certificación emitida por: Agustín M. Ceriani Cernadas. N° Registro: 19. N° Matrícula: 4479. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 121. Libro N°: 16.
e. 12/12 N° 78.981 v. 16/12/2005

**"N"**

**NEW NORTH S.A.**

CONVOCATORIA

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 2202 del libro 1 del tomo de Sociedades por Acciones. De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 1° de diciembre de 2005, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la "SOCIEDAD ANONIMA NEW NORTH" a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el caso de fracasar la primera, en el local de la sociedad, sito en la calle Tinogasta N° 3227 8vo. piso depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas correspondientes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y Tratamiento de la renuncia del presidente del directorio.
3°) Nombramiento de nuevas autoridades, presidente de directorio y director suplente, para el nuevo ejercicio.
4°) Tratamiento de la gestión del director Sr. Bongiorno.

---

NOTA: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios, para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido, o comunicar por medio fehaciente su participación dentro de idéntico plazo. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.
Presidente –Egidio Ernesto Bongiorno

El firmante se encuentra autorizado a suscribir el presente documento, de acuerdo al acta de asamblea nro. 8, y acta de directorio nro. 39, de fechas 22 de junio 2004 y 1° de diciembre de 2005 respectivamente.

Certificación emitida por: María Eugenia Alesi. N° Registro: 348. N° Matrícula: 4867. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 15. Libro N°: 1.
e. 12/12 N° 24.177 v. 16/12/2005

**NGV 2 S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 16:30 horas del mismo día, en Alicia Moreau de Justo 1122, Oficina 203A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Reforma del artículo octavo del Estatuto Social - Administración y Representación. Reordenamiento del texto del Estatuto Social vigente.
5°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio. Aprobación del pago de remuneraciones a un miembro del Directorio.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por asamblea del 28/10/2002 y directorio N° 24 del 04/11/2002.

---

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 166. Libro N°: 61
e. 9/12 N° 24.187 v. 15/12/2005

**NGV 4 S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 16:30 horas del mismo día, en Alicia Moreau de Justo 1122, Oficina 203A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la posibilidad de cambio de títulos en virtud de haberse detectado errores formales
5°) Reforma del artículo octavo del Estatuto Social - Administración y Representación. Reordenamiento del texto del Estatuto Social vigente.
6°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio. Aprobación del pago de remuneraciones a un miembro del Directorio.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por Estatuto Constitutivo del 08/05/2003 y directorio N° 1 del 14/08/2003.

---

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 165. Libro N°: 61.
e. 9/12 N° 24.190 v. 15/12/2005

**NGV 5 S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2005 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 16:30 horas del mismo día, en Alicia Moreau de Justo 1122, Oficina 203A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Reforma del artículo octavo del Estatuto Social - Administración y Representación. Reordenamiento del texto del Estatuto Social vigente.
5°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio. Aprobación del pago de remuneraciones a un miembro del Directorio.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por Estatuto Constitutivo del 22/03/2004 y directorio N° 1 del 14/04/2004

---

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 194. Libro N°: 61.
e. 9/12 N° 24.189 v. 15/12/2005

**NGV MENDOZA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2005 a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Alicia Moreau de Justo 1122, Oficina 203A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Reforma del artículo octavo del Estatuto Social - Administración y Representación. Reordenamiento del texto del Estatuto Social vigente.
5°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio. Aprobación del pago de remuneraciones a un miembro del Directorio.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Osvaldo del Campo. Presidente designado por asamblea del 25/10/2004 y directorio N° 15 del 27/10/2004.

---

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 163. Libro N°: 61.
e. 9/12 N° 24.191 v. 15/12/2005

**NUTRAL S.A.**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Por 5 días: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 4 de enero de 2006, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2004.
2°) Celebración fuera de fecha.
3°) Aprobación de honorarios al directorio por sobre el monto establecido por el Art. 261 de la ley 19.550 por el desarrollo de funciones técnico administrativas.
4°) Consideración de los resultados acumulados del ejercicio en función de lo dispuesto por la RG 25/04.
5°) Aprobación de lo actuado por el directorio.
6°) Elección del directorio.
7°) Situación de los negocios sociales durante el ejercicio y hasta la fecha.

Carlos Lavalle Cobo designado presidente en el Acta de Asamblea N° 12 de fecha 17 de febrero de 2003, y Acta de Directorio N° 60 de fecha 18 de febrero de 2003.
Presidente - Carlos A. Lavalle Cobo

Certificación emitida por: Esteban Pablo BellinzOna. N° Registro: 1917. N° Matrícula: 4216. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 423. Libro N°: 1.
e. 12/12 N° 24.164 v. 16/12/2005

**"O"**

**OPPEL S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de OPPEL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en la calle Arcos 2136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Designación del Directorio, Distribución de Cargos y determinación de la garantía a presentar.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Arcos 2136 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2005.

Vicepresidente Mariano Oppel, designado por Acta de Asamblea del 23 de abril de 2004.
Director en Ejercicio de la Vicepresidencia - Mariano Oppel

Certificación emitida por: Mauricio J. Baredes. N° Registro: 1685. N° Matrícula: 4089. N° Acta: 131. Libro N°: 43.
e. 12/12 N° 52.914 v. 16/12/2005

**"P"**

**PEREYRA S.A.A.I.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30/12/2005, a las 14 horas en el domicilio de Perú 359 - Piso 14 - Oficina 1407, de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la aprobación del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, y aprobación gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30/06/2005.
4°) Consideración del destino de los resultados.
5°) Retribución al Directorio.
6°) Determinación número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.
7°) Elección de Síndico titular y suplente o prescindencia de la Sindicatura.

---

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 Ley 19.550. No comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Jorge Nicolás Pereyra Iraola

Según acta de directorio del 30/12/04, folio 28.

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. N° Registro: 526. N° Matrícula: 4140. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 158. Libro N°: 36.
e. 7/12 N° 24.105 v. 14/12/2005

**PETTINARI METAL S.A.**

CONVOCATORIA

Registro N° 236.785. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de diciembre de 2005, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Pacheco 2467, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 44 finalizado el 30/06/2005, y asignación de resultados.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Designación de directores titulares y suplentes por un nuevo mandato de tres años.

La asistencia será comunicada conforme lo dispuesto en el art. 238 - 2° párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Sra. Alicia M. Pettinari ha sido designada presidente por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 58 del 07/05/03, folios 147 y 148 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, datos de Rúbrica A N° 14527 del 21/04/61 y Acta de Directorio N° 325 del 07/05/03, folio 134 del libro de Actas de Directorio N° 3, datos de Rúbrica B N° 04571 del 03/04/87.
Presidente - Alicia M. Pettinari

Certificación emitida por: Ana B. Dip. N° Registro: 1239. N° Matrícula: 4679. Fecha: 30/11/2005. N° Acta: 123. Libro N°: 3.
e. 9/12 N° 50.361 v. 15/12/2005

**PETRA LIBER S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PETRA LIBER SOCIEDAD ANONIMA para el próximo 30 de diciembre de 2005, en primera convocatoria a la hora 18 y en segunda convocatoria a la hora 19, en la sede social de la calle Cabello N° 3652, 2° Piso, Dpto. "C" Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2005;
3°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31-08-05;
4°) Destino de los resultados;
5°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
6°) Determinación del número y elección de miembros titulares;
7°) Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social, calle Cabello N° 3652, 2° Piso, "C", Buenos Aires, en el horario de 11 a 19. El Directorio.

Designada por Acta de Directorio N° 49 del 14 de diciembre de 2004.
Presidente - Claudia Luisa Celletti

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. N° Registro: 2024. N° Matrícula: 4079. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 39. Libro N°: 19.
e. 9/12 N° 50.072 v. 15/12/2005

**PRACTICAJE Y PILOTAJE BUENOS AIRES S.A. (en Liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca en primera y segunda convocatoria a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30/12/05 a las 10.00 hs. en el domicilio de la sede social sito en la calle Venezuela 110, Piso 17 "G", C.A.B.A. y en segunda convocatoria a las 11.00 hs. para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance Final y Proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 de la ley 19.550 al 30/11/05.
2°) Consideración de la Comisión Liquidadora.
3°) Remuneración de la Comisión Liquidadora.
4°) Conservación de libros y papeles.
5°) Inscripción de la Distribución. Cancelación de la Inscripción Registral en la IGJ. Registro Público de Comercio.
6°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Autorizado: Dr. Oscar Giangrasso con domicilio especial en Lavalle 1569, 7° Piso, Oficina 712, C.A.B.A., en su carácter de liquidador designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 25/10/05.
Contador – Oscar Giangrasso

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 12/12/2005. Número: 161126. Tomo: 59. Folio: 151.
e. 13/12 N° 53.031 v. 19/12/2005

**PROVINCIA SEGUROS S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PROVINCIA SEGUROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 29 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 71 - Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio para el período 01/07/2004 a 30/06/2005.
3°) Consideración del desempeño de la Comisión Fiscalizadora para el período 01/07/2004 a 30/06/2005.
4°) Remuneración de los Sres. Directores y Síndicos.
5°) Establecer el número de Directores Titulares y Suplentes y designación de Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio 2005/2006. Fijación de anticipos de honorarios.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes para el ejercicio 2005/2006. Fijación de anticipos de honorarios.

Presidente electo por Acta de Directorio N° 443 y Acta de Asamblea N° 23, del 6 de julio de 2005 y del 5 de julio de 2005, respectivamente.
Presidente – Raúl Herrera

Certificación emitida por: José Alberto Pradelli. N° Registro: 835. N° Matrícula: 3183. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 57.
e. 7/12 N° 24.099 v. 14/12/2005

**PTE. R. ORTIZ 2150 S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373, 6° Piso, oficina "64" Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 15, finalizado el 31 de julio de 2005.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de los aportes irrevocables de accionistas oportunamente efectivizados y del ajuste de capital en virtud de las nuevas normas sancionadas por la Inspección General de Justicia. Eventual aumento del capital, emisión de acciones y canje de títulos.
5°) Eventual modificación del Estatuto conforme lo resuelto en el punto anterior.
6°) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2004.
Presidente – Roberto Manuel Fernández Fernández

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. N° Registro: 326. N° Matrícula: 3041. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 043. Libro N°: 19.
e. 7/12 N° 52.499 v. 14/12/2005

**"Q"**

**QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 2005 a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1er. Piso, Departamento "C" de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2°) Documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2004 y el 31 de agosto de 2005.
3°) Consideración de la gestión de los directores.
4°) Fijación de honorarios al Directorio en exceso de la previsión del art. 261 Ley 19.550 y remuneración al Síndico.
5°) Tratamiento de los resultados no asignados.
6°) Destino de los resultados de los ejercicios en consideración.
7°) Elección de síndico titular y suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Luis Leonardo Barillari. Presidente electo por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 14/4/2004.
El Presidente

Certificación emitida por: Rosario Greco. N° Registro: 118. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 143. N° Libro: 55.
e. 13/12 N° 24.200 v. 19/12/2005

**"R"**

**ROSARIOS Y CIA. S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2005 a realizarse en Corrientes 880, piso 9 oficina C, Capital Federal, a las 11 horas en primera convocatoria y —en caso de ser necesario— a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a los seis ejercicios finalizados los días 30 de junio del año 1999 al 30 de junio del año 2004, ambos inclusive.
4°) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura que actuó durante los períodos indicados en el punto anterior.
5°) Remuneración del directorio y sindicatura.
6°) Tratamiento de los resultados acumulados al 30 de junio del año 2004.
7°) Elección de autoridades y síndicos. Determinación de garantías.

Se hace saber que: a) la copia de los estados contables estarán disponibles en Corrientes 880, piso 9°, oficina C, Capital Federal. b) La comunicación de asistencia deberá hacerse efectiva en ese mismo domicilio

El que suscribe, Armando Daniel Betesh Rosarios, lo hace en su carácter de presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 1999 y, Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 24 de mayo de 2004, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 2004.
Armando Daniel Betesh Rosarios

Certificación emitida por: Martín L. Buasso. N° Registro: 1945. N° Matrícula: 2741. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 065. Libro N°: 014.
e. 7/12 N° 52.427 v. 14/12/2005

**"S"**

**SANLAU S.A.A.G.C.I. e I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de SANLAU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda en Teniente General Juan Domingo Perón 2630, segundo piso, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2005.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y Síndico.
4°) Consideración de la gestión del directorio y síndico.

Ana Dain D.N.I. 2.510.962, síndico de la Sociedad nombrada por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de enero de 2004.
Contador - Ana Dain

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 6/12/2005. Número: 159044. Tomo: 0080. Folio: 215.
e. 12/12 N° 52.654 v. 16/12/2005

**SANTA TERESA Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el 27 de diciembre de 2005, en Av. Eduardo Madero 1020, 5° piso, Capital Federal; a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la disolución de la sociedad. Nombramiento de liquidadores. Otorgamiento de autorizaciones.

---

NOTA: Las comunicaciones y presentaciones conforme los términos del art. 238 de la ley 19.550 se efectuarán en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
Socio Administrador - Marino Abram Cippitelli

Socio administrador a mérito del estatuto otorgado por escritura Número 3020 de fecha 21 de septiembre de 1966, pasada ante el escribano de esta Ciudad. Edmundo M. Gallo, al folio 4386 del registro 273 a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de octubre de 1966, bajo el número 2009, folio 344, libro 241 de Contratos Públicos.

Certificación emitida por: Liliana Mónica Roimisier. N° Registro: 1690. N° Matrícula: 4131. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 174. Libro N°: 3.
e. 7/12 N° 78.780 v. 14/12/2005

**SARRIGUREN HNOS. S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre a las 9 horas en la sede de la sociedad sita en Juan B. Justo N° 1460/1468 ciudad-Mendoza en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea que deberá ser redactada.
2°) Elección de nuevo directorio de la sociedad.
3°) Ratificación de convenio de honorarios celebrados con los profesionales de la sociedad. Publicación: Durante cinco días (5).
Juez – Pedro Fos Zuñiga
Secretaria - Nancy Edith Boronat
e. 12/12 N° 78.972 v. 16/12/2005

**SAULER S.A.C.I.I.A.F.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del Artículo 237, primer párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones a celebrarse el día 26 de diciembre de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad sito en la calle Punta Arenas 1628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables cerrados el 30/06/05 y razones de su tratamiento fuera del término legal.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Gestión del Directorio y aprobación de honorarios.
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a elegirse y designación de los mismos por el término de un año.

Ricardo Mauricio Azubel, presidente electo en Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2004.
Presidente - Ricardo M. Azubel

Certificación emitida por: Rubén Jorge Orona. N° Registro: 205. N° Matrícula: 4273. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 197. Libro N°: 16
e. 9/12 N° 24.157 v. 15/12/2005

**SEGETRANS ARGENTINA S.A**

CONVOCATORIA

Edicto. SEGETRANS ARGENTINA S.A. Convoca los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social sita en la Avenida Leandro N. Alem 356, Piso 13 de Capital Federal el día 28 del mes de diciembre del año 2005, a las 11 horas en primera y segunda convocatoria, con una hora de diferencia entre ambas; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causales de la celebración de la Asamblea fuera del término establecido en el art. 234, último párrafo de la ley 19.550.
3°) Consideración del balance general de la Compañía, y demás documentación contable complementaria, que prevé el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de los resultados económicos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2004 y su destino.
5°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con la anticipación y las formas que marca el art. 238 de la ley 19.550 y se les hace saber que podrán ser representados por apoderados en los términos del art. 239 ley 19.550. Estatuto social otorgado por escritura de fecha 8 de marzo de 1999 folio 194.
Vicepresidente - Juan Antonio Constantino Otero

Certificación emitida por: Sebastián Perasso. N° Registro: 409. N° Matrícula: 4520. Fecha: 07/12/2005. N° Acta: 105. Libro N°: 11.
e. 9/12 N° 50.373 v. 15/12/2005

**SICAMAR METALES SA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27-12-05 a las 17 horas, en Uruguay 880, 3° Piso, Cap. Fed.; para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea;
2°) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera del término legal;
3°) Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al 13° ejercicio económico cerrado el 30-6-05;
4°) Análisis del resultado del ejercicio y destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio;
5°) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el período julio 2004 junio 2005, aprobación de sus remuneraciones y honorarios, según corresponda, y designación del Directorio por el nuevo período julio 2005 junio 2006.

Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 28-12-04 y Acta de Directorio de igual fecha.
Presidente - Antonio Luis Bacero

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. N° Registro: 862. N° Matrícula: 4233. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 147. Libro N°: 005.
e. 12/12 N° 2423 v. 16/12/2005

**SKYY MEDIA GROUP Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SKYY MEDIA GROUP S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2005 a las 12 horas, a celebrarse en Tucumán 141 piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivaron la falta de convocatoria en término por el órgano de administración.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2004 y 31 de mayo 2005.
4°) Consideración de la gestión y eventual responsabilidad del directorio por los actos y omisiones concretados en dichos períodos.
5°) Elección de nuevo directorio.
6°) Honorarios del Directorio por los ejercicios antes indicados.
7°) Destino de los resultados de los ejercicios señalados en el punto 3).

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en el domicilio antes indicado de Tucumán 141 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. María Cristina Tapia Sasot, delegada judicial designada en los autos denominados "TUROVELZKY, Hugo Leonardo c/ SKYY MEDIA GROUP S.A. s/ Ordinario" en trámite ante el Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer Secretaría Nro. 20, conforme surge de Resolución judicial de fecha 2 de diciembre de 2005.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. N° Registro:1671. N° Matrícula: 4090. Fecha: 06/12/2005. N° Acta: 102. Libro N°: 32.
e. 9/12 N° 79.025 v. 15/12/2005

**SOLARES DE MONTES DE OCA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SOLARES DE MONTES DE OCA S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá el 28 de diciembre a las 14.00 horas y en segunda convocatoria a las 15.00 horas en la sede social sita en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 852, piso 1°, oficina 107, Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término en relación a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2004 y 30 de abril de 2005.
3°) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables y Memoria del Ejercicio. Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2003.
4°) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables y Memoria del Ejercicio. Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2004.
5°) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables y Memoria del Ejercicio. Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2005.
6°) Remuneración del directorio.
7°) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
8°) Designación del nuevo directorio.

Designado por asamblea ordinaria de fecha 24 de marzo de 2003, transcripta al folio 13 de libro de acta de asambleas número 1 rubricado el 11 de agosto de 1998 bajo el número 67798-98.
Presidente - Angel Francisco Salietti

Certificación emitida por: María R. Cohen. N° Registro: 1972. N° Matrícula: 4176. Fecha: 2/12/2005. N° Acta: 123. Libro N°: 30.
e. 12/12 N° 78.957 v. 16/12/2005

**"T"**

**TACOS LEO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2005 en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en la sede sita en Juan E. Alberdi 2560 8° Piso "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2°) Designación de nuevo Director Titular.
3°) Ratificación de lo aprobado por punto 5° de la Asamblea General Ordinaria del 20/09/2005.
Isaac Pardo, Presidente según Acta de Asamblea N° 36 y Acta de Directorio N° 201 ambas del 20/09/2005.

Certificación emitida por: Ernesto Bond Marzio. N° Registro: 1648. N° Matrícula: 3932. Fecha: 30/11/2005. N° Acta: 184. Libro N°: 17.
e. 12/12 N° 78.944 v. 16/12/2005

**TELINFOR S.A.**

CONVOCATORIA

Número Correlativo 1.583.727 - por cinco días: Primera y Segunda Convocatoria: Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de enero de 2006, a las 12 horas, en Laprida 1024, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico número doce, cerrado el 31 de agosto de 2005.
3°) Distribución de Utilidades.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

El firmante, Juan Sebastián Aldo Basso, Presidente de la Sociedad, conforme Acta de Asamblea Ordinaria número veintiséis, del 27 de diciembre de 2004.

---

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 7-01-06. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día. El Directorio
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.
Presidente – Juan Sebastián Aldo Basso

Certificación emitida por: Marcelo E. Nardelli Mira. N° Registro: 2001. N° Matrícula: 4091. Fecha: 06/12/2005. N° Acta: 166. N° Libro: 18.
e. 13/12 N° 79.054 v. 19/12/2005

**TITANIC S.A.C.I.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2005, a las 15 horas, en la calle Paraná 851 Piso 9° Of. 38 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la marcha de los negocios sociales al cierre del Ejercicio Comercial cerrado el 31 de octubre de 2005.
2°) Informar sobre las actuaciones en defensa del Patrimonio Social.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Eduardo Luis Tavolaro Ortiz - Presidente. Designado por Acta N° 62 del 08/09/2005, según folio 74 del Libro Actas de Directorio N° 1 rubricado bajo el N° A 13475.
Presidente - Eduardo Luis Tavolaro Ortiz

Certificación emitida por: Eduardo Altamirano. N° Registro: 2. N° Matrícula: 1213. Fecha: 5/12/2005. N° Acta: 5. Libro N°: 31.
e. 12/12 N° 78.985 v. 16/12/2005

**TOMAC S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de TOMAC S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de enero de 2006, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo con los estatutos, a celebrarse en la Sede Social sita en Juan María Gutiérrez 2630 de esta Capital Federal a fin de tratar los puntos del:

ORDEN DEL DIA:

a. Designación de Presidente de Asamblea y de dos Accionistas para firmar el Acta:
b. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Anexas y demás documentación que prescribe el inc. 1) del Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 30 de Junio de 2004;
c. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Anexas y demás documentación que prescribe el inc. 1) del Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 30 de Junio de 2005;
d. Destino de las Utilidades para el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2004.
e. Destino de las Utilidades para el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2005.
f. Consideración de la gestión del Directorio y su aprobación para los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2004 y 30 de junio de 2005;
g. Fijación de los honorarios del miembro del Directorio, aun en exceso de lo prescripto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
h. Fijación del número de Directores y designación del Directorio por el plazo estatutario. El Directorio.
Presidente - Sergio Bruno

Designado según Acta A. G. O. del 4/8/2001.

Certificación emitida por: Aída Matilde Schmitman. N° Matrícula: 2776. Fecha: 05/12/2005. N° Acta: 022. Libro N°: 16.
e. 9/12 N° 78.916 v. 15/12/2005

**"Z"**

**ZATO S.A.**

CONVOCATORIA

(I.G.J. 1.613.288). Convócase a los Sres. Accionistas de ZATO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 14 y 15 horas, respectivamente, en la sede social sita en Av. Vélez Sársfield 1982 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2005.
Tercero: Consideración de los honorarios a los miembros del Directorio.
Cuarto: Tratamiento de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio.
Quinto: Tratamiento de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio.
Sexto: Elección de autoridades por el término de 2 (dos) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

Presidente electo por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 21 de noviembre de 2003.
Presidente - Luis Coll

Certificación emitida por: Sandra Natacha Lendner. N° Registro: 581. N° Matrícula: 4380. Fecha: 1/12/2005. N° Acta: 80. Libro N°: 13.
e. 12/12 N° 78.932 v. 16/12/2005

## 2.2. TRANSFERENCIAS

**ANTERIORES**

**"A"**

Ricardo Alejandro Salazar, domiciliado en la calle Marco Polo 5147, Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Jorge Pablo, Rosell Cinalli, domiciliado en Avda. Rivadavia 1239, piso 1°, dpto. "H", CABA, el fondo de comercio de la Casa de Lunch; Café - Bar; Despacho de bebidas, wisquería, cervecería; Local Bailable Clase "C", actividad complementaria, sito en AVDA. DE MAYO 948 SUBSUELO Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de personal deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Adolfo Alsina 1441, piso 3% of "314", CABA.
e. 7/12 N° 50.049 v. 14/12/2005

La Sra. Mariela Soledad Montero DNI 23.351.501, domiciliada en España 3990, Olivos, Prov. Bs. As., vende el 50% que tiene del fondo de comercio del hotel sin servicio de comida, sito en AV. ENTRE RIOS 639, PISO: PA Cap. Fed. al Sr. Carlos Alberto Martí-

nez, DNI 21.729.274, con domicilio en Av. Entre Ríos 639, Capital. Reclamos de ley libre de deudas en Av. Entre Ríos 639, Capital.

e. 7/12 N° 78.817 v. 14/12/2005

Se avisa que Mario Oundjian con domicilio en Alcaraz 5569, Capital transfiere a Shakar S.R.L., representada por su socio gerente Mario Oundjian, con domicilio en Alcaraz 5569 Capital, su negocio de confección de camisas (500800) confección de prendas de vestir (exc de piel, cuero, camisas e impermeables) (500820) comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070) sito en ALCARAZ 5569 PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e. 9/12 N° 50.094 v. 15/12/2005

Dra. María Santeularia Contador Público Nacional T 47 F° 91 CPCECABA, con domicilio Dorrego 238 CABA, avisa que Victoria Ana Eppinger DNI 16730862, con domicilio en Anchorena 364 CABA, transfiere a Amir Thaleb Osa Ape y Caravallo DNI 16729215, con domicilio en Anchorena 364 CABA, el inmueble sito en ANCHORENA 364 Capital Federal, habilitado como Casa de Lunch, Café bar, despacho de bebidas, Teatro Independiente. Reclamos en mi domicilio 05/12/2005.

e. 9/12 N° 78.850 v. 15/12/2005

Estudio Lider representado por el Dr. Roberto José Cirigliano abogado Of. Rodríguez Peña 382, 1° B Capital avisa que Sandra Nora Gioffre domiciliada en Defensa 1515 Capital vende a Maximino Sabajanes Batalla y Manuel Barbazan Agrafojo domiciliados en Pirán 6011 Capital el negocio de Restaurante Cantina Casa de Lunch Café Bar Com Min Bar Lácteo Despacho de Bebidas Wisquería Cervecería Casa de Comidas Rotisería Com. Min. Elab. y Vta. Pizza Fugazza Fainá Empan. Postres Flanes Churros Grill Confitería sito en AV. CORDOBA 1662 P.B. Capital, libre de deudas gravámenes y personal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 12/12 N° 50.255 v. 16/12/2005

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P., Capital, avisa: que Walter Guillermo Chanampa y Gustavo Javier Chanampa, domicilio Av. Córdoba 1325 1° "8" Capital, venden a Fernando Jorge de la Fuente, domicilio Santiago del Estero 1803, Martínez, Prov. Buenos Aires, el negocio del ramo Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en esta ciudad, calle AYACUCHO 966, P.B. U. F. N° 1, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 12/12 N° 52.693 v. 16/12/2005

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., representada por Francisco F. Sironich, Martillero Público, matrícula N° 1107, Folio 212, Libro 50, con oficinas en Av. de Mayo 1390 piso 1°, de esta ciudad, Tel/Fax: 4381-2525/7682, avisan que se modifica el edicto N° 48.406 de fecha 14/11 al 18/11/2005, siendo la compradora la señora Zully Da Cunda Alvez Nuñez, con domicilio en San José 358, 7°, "A" de esta ciudad, del negocio de Café-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración) (203003/02/04) (202009), denominado "Ala", sito en esta ciudad calle AVDA. BELGRANO N° 1838 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO). Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/12 N° 50.351 v. 19/12/2005

Ram Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, martillero público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que Sra. Sussy Villacrez, domiciliada en la calle Virrey del Pino 1760 Dpto. 2 Dpto. A, Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio, Internet sito en la calle AV. CABILDO 564, Capital Federal al Sr. Juan Carlos Rojas domiciliado en la calle Colón 2578, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 13/12 N° 50.399 v. 19/12/2005

Se avisa que la Sra. Lea Leonor Rosio, representado a la firma Los Teatros S.A., en su carácter de presidente, con domicilio en Av. Corrientes 1155, Cap. Fed., transfiere su local comercial de: Teatro – Aditamento Fijo (Quiosco) en Loc. Espec. (Act. Acc.) Aditamento Fijo (Café, Bar) en Loc. Espec. (Act. Acc.) sito en la calle AV. CORRIENTES 1155/61 P.B., SUBSUELO, PISOS 1 Y 2 ENTREPISOS Y AZOTEA, Cap. Fed., a la firma Inversora Hotelera S.A., representada por el Sr. Jaime Chab, en su carácter de presidente, con domicilio en Av. Corrientes 1155, Cap. Fed., reclamos de ley en Av. Corrientes 1115, Cap. Fed.

e. 13/12 N° 50.343 v. 19/12/2005

"B"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas Uruguay 292 1° piso "6" Capital, avisa que "JMLG S.R.L.", domicilio: Balcarce 230 Capital Federal, vende a "Jofralua S.R.L." (en formación), domicilio: Coronel Niceto Vega 4929, Capital Federal, el fondo de comercio del Rubro Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Comidas Rotisería, Com. Min. Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Confitería, ubicado en esta ciudad, calle BALCARCE 230, PLANTA BAJA SOTANO, Capital Federal, libre de pasivo y sin personal, con excepción, de los empleados: a) Carabajal Francisco R., fecha ingreso 1-2-1992, CUIL 23-23913135-9; b) Acevedo Héctor Ignacio, fecha ingreso 1-8-1999, CUIL 20-28141611-2; c) Lizarraga Antonio René, fecha ingreso 27-12-1988, CUIL 20-07059140-6; d) Villablanca Manuel J., fecha ingreso 1-6-1988, CUIL 20-92456295-2; e) López Aldo Dante, fecha ingreso 1-2-1990, CUIL 20-04517137-0; f) Gettig Ernesto Florento, fecha ingreso 2-5-1988, CUIL 20-12537763-8; g) Gettig Carlos Francisco, fecha ingreso 2-1-1990, CUIL 20-11333200-0; h) Angelakis Zacarías, fecha ingreso 1-8-1990, CUIL 20-11149964-1; i) Oliva, Carlos Mercedes, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-08538973-5; j) Sica Oscar Antonio, fecha ingreso 1-6-1997, CUIL 20-10741899-8; k) Villafañe, Juan Carlos, fecha ingreso 2-1-1980, CUIL 20-11841140-5; l) Derfler Emilio Florenti, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-05937769-9; m) Barja Jorge Alberto, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-10550599-0; n) Pavón Carlos Alberto, fecha ingreso 1-2-1990, CUIL 20-21923258-7 y s) Exner Luis, fecha ingreso 12-10-1977, CUIL 20-05943262-2, que toma a su cargo la parte compradora. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 6/12 N° 52.344 v. 14/12/2005

"C"

Bari Negocios Inmobiliarios. Representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Capital Federal avisa: María E. Monmany domiciliada en O'Higgins 2169 Cap. Fed. vende a Bisogni E. Lorena domiciliado en Calle 22 N° 395 Mercedes Bs. As. su negocio del rubro Bar, Cafetería, Casa de Lunch, sito en CERRITO N° 814 Cap. Fed. Reclamos de ley Ntras. Oficinas.

e. 9/12 N° 78.880 v. 15/12/2005

La Sra. M. Soledad Pérez Santellán, D.N.I. 27.798.299, abogada, con Matrícula T° 89, F° 730, avisa. Que entre el Sr. Sebastián Olano DNI 25.295.201, con domicilio en la calle Estrada 2972 de la ciudad de Olavarría, Prcia. de Buenos Aires, y el Sr. Italo Martorano DNI 23.457.762, con domicilio en la Avda. del Libertador 3785 Piso 11°, de la Capital Federal, Soc. de Hecho, en fecha 30-06-2005 transfieren el local habilitado como depósito por expediente N° 12467/01 Carpeta N° 14719/01, sito en la calle COLONIA 371/73 de Cap. Fed. a la sociedad LOGISTICOM S.R.L., con domicilio en la calle Colonia 371, de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su gerente el Sr. Diego Satej, DNI 21.903.192 con domicilio en la calle García Grande De Zequeira 6936 de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Colonia 371/73, Cap. Fed.

e. 12/12 N° 78.984 v. 16/12/2005

"E"

Bari Negocios Inmobiliarios. Representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Capital Federal avisa: Mange C. Daniel domiciliado en San Blas 2344 p.b dto. 2 Cap. Fed., vende a Martín Ocantos domiciliado en Charcas N° 3075 6° b Cap. Fed. su negocio del rubro bar, casa de lunch despacho de bebidas sito en ESMERALDA N° 349 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras Oficinas.

e. 9/12 N° 78.878 v. 15/12/2005

"F"

Bari Negocios Inmobiliarios. Representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Capital Federal avisa: Alan Kahl domiciliado en Leopoldo Lugones 868 Morón Bs. As., vende a Domínguez P. Heydi domiciliada en Quesada N° 1718 Cap. Fed. su negocio del rubro bar, casa de comidas, sito en FRANKLIN ROOSVELT N° 2416 Cap. Fed., Reclamos de ley nuestras Oficinas.

e. 9/12 N° 78.879 v. 15/12/2005

"G"

I. Sabaj, representado por Leonardo Sabaj, Mart. Público, of. Tucumán 881, PB 3, C.A.B.A., avisa: Wencio Ojeda Maidana, dom. Deán Funes 545, C.A.B.A., vende a José Luis Hernández García y Leonardo José Hernández, domic. Terrero 550, C.A.B.A., su hotel (SSC) sito en GREGORIO DE LAFERRERE 1824 PB, C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 12/12 N° 78.931 v. 16/12/2005

"J"

Ram Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Cap. Fed., avisa que Sra. Marcela Cristina Tomio, domiciliada en la calle Bellocq 4290 Dpto. 2, Olivos, Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Kiosco sito en la calle JURAMENTO 3076, Capital Federal, al Sr. Héctor Tronconi, domiciliada en la calle Quirno 420, Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de partes mí oficina.

e. 13/12 N° 50.401 v. 19/12/2005

"L"

Se comunica por 5 días que Fabián Alejandro Ramadan, DNI 18.349.818, domicilio Muñiz 1085, Cap. Fed., transmite a "Textil Idan S.R.L., con sede en Lavalle 2420, Cap. Fed., a título de aporte por aumento de capital, (como reorganización empresaria) una "explotación unipersonal" al 31/10/05, en LAVALLE 2464, Capital Federal, consistente en venta de tejidos en gral. por mayor y menor. Reclamos de Ley: Lavalle 2420, Cap. Fed.

e. 7/12 N° 52.555 v. 14/12/2005

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Stella Maris Simonetti, DNI 5493746, domiciliada en Lisandro de la Torre 205 Cap. Fed., vende libre de deuda su Farmacia sita en LISANDRO DE LA TORRE 201/205 Cap. Fed. a Susana Mónica Duarte, DNI 21920865, domiciliada Bufano 794 6to. Piso, departamento "F" Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 12/12 N° 52.734 v. 16/12/2005

"M"

Anchorena 74 repr. Martillero Púb. Raúl Torre ofic. Dr. Tomás M. de Anchorena 74 CABA avisa Guillermo Mantilla, sus herederos José Gabriel León Pacífico e Isabel María Mantilla Jaramillo y Manuel Campo dom. Moreno 2716 CABA transfieren hotel alojamiento sito en la calle MORENO 2716/18 CABA a María Flor Torreira Recarey dom. Combate de los Pozos 541 CABA este aviso se publica para efectuar la transferencia Municipal, con retroactividad al 30/06/02. Reclamos de Ley n/oficinas.

e. 12/12 N° 78.953 v. 16/12/2005

"N"

Rectificatoria de publicación N° 77.316 de fecha 15/11/2005 al 21/11/2005 de la transferencia de fondo de comercio de NOGOYA 3187/89/95 y CUENCA 2801/15/17/19 PB L 5, Cap. Fed. **Donde Decía** Carlos Quintas, **Dice** Carlos Daniel Quintas, **Donde Decía** Norberto Salgueiro, **Dice** Norberto Jorge Salgueiro; **Donde Decía** Alejandro Zalacaín. **Dice** Alejandro Rubén Zalacaín. Reclamo, Ley Nagoya 3187/89/95 Y Cuenca 2801/15/17/19 Pb L 5. Cap. Fed.

e. 7/12 N° 78.764 v. 14/12/2005

"P"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1°, Capital Federal, avisa que María del Carmen Carballo De Sande, domiciliada en la calle: Asamblea 1442, Piso 1°, Dto. "3", Capital Federal, vende a: Carlos Alberto Seoane, domiciliado en la calle: La Fuente 480, Capital Federal, su negocio de Hotel (sin servicio de comida), ubicado en la calle: PORTELA N° 76, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/12 N° 79.043 v. 19/12/2005

"S"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488 Av. Juramento 2017, P. 7° Of. A, Cap. Fed., avisa que Telecalls S.R.L., domicilio Paraguay 1955 P. 1 H, Capital Federal, vende su negocio dedicado a com. min. de bebidas en general. Com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación. Copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta) editora de películas en videocasetes, estafeta postal. Locutorio. Expte. 21093-01, ubicado en STA. FE 4250, Cap. Fed. Christian Hernán Moia. Domicilio Catamarca 430, Acasusso, Buenos Aires. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 13/12 N° 79.057 v. 19/12/2005

Ram Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que Sr. Roberto Alfredo López, domiciliado en la calle Castielioni (Barrio Jacaranda UF 7), Tigre, partido de Rincón de Millvez , vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio sito en la calle AV. UGARTE 1980, Olivos, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Claudio Ariel Fontana domiciliado en la calle Olazábal 2950, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mí oficina.

e. 13/12 N° 50.400 v. 19/12/2005

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

"A"

**BONAFIDE GOLOSINAS S.A.**

OFERTA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

(N° 100 F° 403 L° 63 T° A de Estatutos Nacionales). Se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 5/08/05 resolvió: (i) aumentar el capital social de $ 30.130.444 a $ 138.598.713 y modificar el artículo 4° del Estatuto Social; (ii) emitir 49.933.697 acciones ordinarias, escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en los términos del artículo 189 de la Ley 19.550 y asignarlas a los Sres. Accionistas en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social; (iii) emitir 50.534.572 acciones ordinarias, escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ofrecerlas en suscripción en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550 y 6° del Estatuto Social. A tal efecto se informa a los Sres. Accionistas que podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer en las siguientes condiciones: 1. Plazo: Dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. 2. Lugar: Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 13:00 horas y entre las 15:00 y las 18:00 horas. 3. Derecho de acrecer: El remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a las personas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción. 4. Precio de la suscripción: Las acciones son ofrecidas en suscripción a la par. El firmante está autorizado por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 5/08/05.

Abogada — M. Virginia Mordeglia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/11/05. Tomo: 83. Folio: 765.

e. 12/12 N° 24.171 v. 14/12/2005

"B"

**BONAFIDE S.A.I. y C.**

OFERTA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

(N° 268 F° 198 L° 43 T° A de Estatutos Nacionales). Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 5/08/05 resolvió: (i) Aumentar el capital social de $ 4.228.915 a $ 63.153.206 y modi-

ficar el artículo 5° del Estatuto Social; (ii) emitir en los términos del artículo 189 de la Ley 19.550: (a) 1 acción ordinaria, escritural, clase A de $ 0,01 valor nominal y con derecho a 5 votos; (b) 16 acciones ordinarias, escriturales, clase B, de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a 2 votos por acción; y (c) 559.146.583 acciones ordinarias, escriturales, clase C de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y asignarlas a los Sres. Accionistas de acuerdo con la clase de acciones de que es titular cada uno de ellos y en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social; (iii) emitir: (a) 13 acciones ordinarias, escriturales, clase A, de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción; (b) 151 acciones ordinarias, escriturales, clase B, de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a 2 votos por acción; y (c) 5.333.282.336 acciones ordinarias, escriturales, clase C de $ 0, 01 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y ofrecerlas en suscripción en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550 y 8° del Estatuto Social. A tal efecto se informa a los Sres. Accionistas que podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer en las siguientes condiciones: 1. Plazo: Dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. 2. Lugar: Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 13:00 horas, y entre las 15:00 y las 18:00 horas. 3. Derecho de acrecer: El remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a las personas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción. 4. Precio de la suscripción: Las acciones son ofrecidas en suscripción a la par. El firmante está autorizado por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 5/08/05.

Abogada — M. Virginia Mordeglia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/11/05. Tomo: 83. Folio: 765.

e. 12/12 N° 24.173 v. 14/12/2005

**"D"**

**D.D.A. DE INVERSIONES S.A.**

Hágase saber por el término de tres días que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de noviembre de 2005, resolvió la distribución parcial de la cuenta "Prima de Emisión", por el importe de veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos en proporción a las respectivas tenencias accionarias. Reclamos de ley en su sede social, sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 667, 2° 32, Capital Federal. El señor Federico Eduardo Miguel Sainz de Vicuña, presidente de la sociedad, designado por acta de asamblea ordinaria de accionistas del 28 de noviembre de 2005 está autorizado a suscribir el presente edicto.

Presidente – Federico Eduardo Miguel Sainz de Vicuña

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. N° Registro: 190. N° Matrícula: 2281. Fecha: 7/12/05. N° Acta: 077. Libro N° 32.

e. 12/12 N° 79.122 v. 14/12/2005

**"F"**

**FORRAJERAS AVANZADAS S.A.**

N° de registro en Inspección General de justicia: 61.213. Conforme lo dispuesto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que "FORRAJERAS AVANZADAS S.A., con sede en Fournier 2547 de la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) — inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 13 de diciembre de 1977, bajo el número 4.347, del libro 86, tomo A de Estatutos de S.S.A.A. Nacionales, con un activo de $ 23.560.677,23 y un pasivo de $ 428.721,82 al 31/07/2005, ha suscripto el 25 de octubre de 2005 un Compromiso Previo de Fusión con "Pioneros S.A." - con sede en la calle Entre Ríos N° 107 (Sur) de la ciudad de San Juan Capital (Provincia de San Juan) - inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, el 31 de agosto de 1993, bajo el número 1149, con un activo de $ 6.131.906,82 y un pasivo de $ 5.993.290,71 al 31/07/2005. FORRAJERAS AVANZADAS S.A. absorberá a Pioneros S.A., la que se disolverá sin liquidarse, con efecto al 01/08/2005. El mencionado "Compromiso Previo de Fusión" fue aprobado por sendas Asambleas Extraordinarias de Accionistas: de Pioneros S.A. del 14 de noviembre de 2005, y de FORRAJERAS AVANZADAS S.A. del 18 de noviembre de 2005. FORRAJERAS AVANZADAS S.A. emitirá v$n 10.000, en acciones ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos por acción y de v$n 1,00 cada una, estableciéndose la siguiente relación de cambio sobre el capital de $ 1.200.000,00: los accionistas de FORRAJERAS AVANZADAS S.A. recibirán, por cada acción de sus actuales tenencias, 1,0023965922 nuevas acciones y los accionistas de Pioneros S.A. recibirán, por cada acción de sus actuales tenencias, 0,17019179 nuevas acciones de FORRAJERAS AVANZADAS S.A. Reclamos de ley en Fournier 2547, Capital Federal. Carlos Eduardo Davison. Presidente del Directorio electo según acta del 04/12/03.

Certificación emitida por: Horacio Pinasco. N° Registro: 2122. N° Matrícula: 4642. Fecha: 07/12/05. N° Acta: 033. Libro N° 04.

e. 12/12 N° 291 v. 14/12/2005

**"G"**

**GEOLOG S.A.**

Comunica que por un error involuntario se omitió consignar la fecha de la asamblea en el aviso publicado del 9 al 11 de noviembre bajo Fc N° 0059-00023513. En consecuencia la fecha de la asamblea es del 28 de abril de 2005. El firmante del presente edicto fue designado Presidente por asamblea de accionistas y distribución de cargos del directorio del 28 de abril de 2005.

Presidente – José Antonio Esteves

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. N° Registro: 1721. N° Matrícula: 4143. Fecha: 02/12/2005. N° Acta: 024. Libro N° 41 Int. 74880.

e. 12/12 N° 24.161 v. 14/12/2005

**"P"**

**PEREYRA S.A.**

En cumplimiento del art. 194 ley 19.550, derecho de suscripción preferente informa que en Asamblea General Extraordinaria 30/12/2004 se resolvió aumentar el capital social de $ 0,0012 a $ 3.000.000. Se convoca a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia por el plazo de ley. Por Acta General Extraordinaria del 22/6/05 se resolvió modificar el aumento, siendo el mismo de $ 0, 0012 a 1.800.000. En los términos del art. 204 ley 19.550 se reciben las oposiciones de acreedores en Perú 359 piso 14 oficina 1407 Capital Federal. Bettina Carol Koch, abogada tomo 63 folio 972, autorizada en Asamblea General Extraordinaria del 22/06/05.

Abogada – Bettina Carol Koch

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/12/05. Tomo: 63. Folio: 972.

e. 13/12 N° 52.767 v. 15/12/2005

**"S"**

**SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A.**

ESCISION

Instrumento Privado. SERTEC SERVICIOS y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A., escinde parte de su patrimonio para constituir SERTEC GESTION AMBIENTAL S.A. a) SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A.: sede social Pedro de Luján 2590 CABA, estatuto inscripto en IGJ el 24/10/96, N° 10455, Libro 119, Tomo A. de S.A..; Valuación al 30/6/05: Activo: $ 9.158.955,13. Pasivo: $ 4.306.730,80. después de la escisión: Activo: $ 6.959.510,31. Pasivo: $ 2.806.415, 23. b) Activo y Pasivo destinado a SERTEC GESTION AMBIENTAL SA: Activo: $ 2.199.444,82. Pasivo: $ 1.500.315,57. Capital: $ 280.422,59. sede social: Pedro de Luján 2590 jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha Asamblea que aprobó la escisión: Asamblea Extraordinaria del 29/9/05. Oposiciones: deberán presentarse en la sede de SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A.: Pedro de Luján 2590 CABA. Presidente designada por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/5/05, Folio 25 Libro de Actas de Asambleas N° 1.

Presidente - Silvia Elisa Guazzoni

Certificación emitida por: Marta Judith Weisvein. N° Registro: 793. N° Matrícula: 3512. Fecha: 06/12/05. N° Acta: 169. Libro N°: 10.

e. 13/12 N° 50.384 v. 15/12/2005

**"W"**

**WELDING ARGENTINA S.A.**

I.G.J. N° 263.576. Por el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades 19.550, párrafo tercero, se cita a los Señores Accionistas de WELDING ARGENTINA S.A., por el plazo de 30 días, a los fines de que procedan a ejercer el derecho de suscripción preferente, con relación a las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 6 de enero de 2003. Publíquese por tres días.

Presidente — Abelardo Darío Lago

Certificación emitida por: Adriana Castagnola. N° Registro: 980. N° Matrícula: 3349. Fecha: 6/12/2005. N° Acta: 167. Libro N°: 15.

e. 13/12 N° 79.040 v. 15/12/2005

## 2.4. REMATES COMERCIALES

**ANTERIORES**

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 19 de diciembre de 2005, a las 14,45 hs. con una base de $ 38.462,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 21 de diciembre de 2005 a las 14,45 hs. con una base reducida en un 25 %, es decir $ 28.846,50 y si tampoco existieran postores rematatá seguidamente SIN BASE, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en Av. Juan B. Alberdi 3827/3829/3831 entre Mariano Acosta y Martínez Castro, Unidad Funcional Nro. 2, Planta Baja de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Sec. 54. Manz. 149 B. Parc. 29. Matricula: 1-5/2. Superficie: 72,91 mts2. Porcentual 12,96 %. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento al que se ingresa por un pasillo, cuenta con un living-comedor, con pisos de cerámicos, paredes en parte de madera y ladrillo visto, con ventana al pasillo de entrada y el techo en parte con un toldo corredizo que permanece cerrado. Tiene tres dormitorios sin ventanas, dos de ellos con pisos alfombrados y uno de cerámicos. Tiene un baño completo sin bañadera y con ducha. La cocina tiene muebles de fórmica altos y bajos y sus pisos son de cerámicos. Desde el living se ingresa a un espacio pequeño, donde esta instalado el lavarropas. Se trata de un departamento no muy luminoso, sin superficies descubiertas, ni semicubiertas y el destino es el de vivienda familiar. El barrio es comercial, hay negocios para la construcción; a tres cuadras está la Avenida Rivadavia y a tres también está la Avenida Directorio. Por la Avenida Alberdi pasan las líneas de colectivos números 4, 55, 126; 180 y 104, y por la calle Mariano Acosta pasa la línea 114. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Cristina Gimenez, D.N.I 12.514.180, manifestando que el inmueble lo ocupa la señora Lidia con sus tres hijos, siendo ella la empleada, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: G.C.B.A al 27-7-05 $ 219,10 Fs. 109. O.S.N al 6-7-05 No Registra deuda. Fs. 105. Aguas Argentinas al 22-6-05 $ 0,00 Fs. 100. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30 %. comisión 3 %. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 10.00 a 12.00 hs. El adquirente deberá constituír domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, sito en Talcahuano 550, Piso 6to. de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ GIMENEZ, LIDIA BLANCA S/EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441 EJECUTIVO", Expediente Nro. 37.181/2003. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2005.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 12/12 N° 50.301 v. 14/12/2005

El martillero Alberto M. Del Carril, con oficinas en Av. Corrientes 587, 4° P, (4394/1099), designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13°, Sec N° 26 sito en la Marcelo T. de Alvear 1840, 4° P, Cap Fed en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NA c/GONTMAHER, GERARDO B. s/EJ ESP LEY 24.441", Expte N° 88937 en los términos del art 57 y conc de la Ley 24.441 comunico por el término de 3 días, que REMATARE públicamente el día 19 de diciembre de 2005 a las 10;00 hs, ante Escribano Público en el Salón de la calle Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle Jufre 230/50, Piso 14 y 15¨A¨, UF 149/4/17, de Capital Federal. Nom Cat: Circ 18; Secc 31, Manz 62, Parc 35A. Mat FRE 18-13537/4/17/149. S/tot. 170,82m2. Porc. 1,868% UF 149, S/tot. 18,50 Porc. 0,156% UF 4, S/tot. 14,90m2 Porc. 0,127 UF 17. OCUPADO, según constatación notarial. Con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de: Piso 14; Living comedor, 2 dormitorios, 2 baños cocina y balcón. Piso 15; Terraza cubierta. 2 cocheras en el sotano. En PB Pileta de natación de uso común, en buen estado de conservación. EXHIBICIÓN: 15 y 16 de Diciembre de 10:00 a 12:00 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. BASE $ 118.493.- De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematara SIN BASE. Seña 30%, COMISION 3%. Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en COMISION. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I S/Ejec del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Mun $ 1465,54 al 30/11/05, A.A $ 2486,18 al 30/11/05, OSN S/D al 30/11/05, Expensas $ 16479,50 al 30/11/05, mensual $ 439.

Buenos Aires 1 de diciembre de 2005.
Alberto M. del Carrill, martillero.

e. 12/12 N° 24.165 v. 14/12/2005

EDICTO. El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el día 21 de Diciembre a las 14 horas en punto, rematará en Talcahuano 479 de esta Ciudad, en presencia del escribano interviniente, subastaré LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 de planta baja, y 3 de la planta baja, 1ro y 2do piso del inmueble ubicado en la calle METAN N° 4243/39/41 entre Muñiz y Av. La Plata de esta Capital Federal; N.C: C: I ; S: 38; M. 136; P. 31 a; que miden: UF 1: 49,46m2, porcentual 19,55%; y UF 3: 148,60m2, porcentual 34,09%; que adeudan: GCBA $ 4.374,31 al 26/9/05, Aguas Arg. $ 49,40 al 22/9/05, y sin deudas de OSN al 22/9/05. Del acta notarial surge que el inmueble esta ocupado por la Sra. Maria del Carmen Nadal de Parigino, en carácter de propietaria, quien fue intimada a desocupar bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, plazo este que se encuentra vencido. La propiedad consta de comedor, un baño, dormitorio, y una cocina, la que tiene un acceso directo por escalera a un patio terraza, un baño y una habitación, posee servicios de luz, gas y teléfono y su estado de conservación es regular. El local en la planta baja posee una cortina metálica de enrollar, y mide 6,50x8 de fondo, con un pequeño baño compartimentado, todo en regular estado de uso y conservación. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE U$S 38.000: SEÑA 30%, COMISION 3% + IVA, todo en efectivo en el acto del remate debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, y el saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con perdida de la sumas abonadas. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente solo responderá, por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien, a excepción de las expensas que será a su cargo. No se admite la compra en comisión. La actuación judicial se carátula: "MORONI, Lucia C/NADAL DE PARIGINO, Maria del Carmen s/EJECUCION ESPECIAL, LEY 24.441", Exp. 45167/01, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 65, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 6to piso Capital Federal. La presente se libra en los términos del Art. 59 de la Ley 24.44. Para el supuesto de fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida en un 25% (U$S 28.500.-) y si tampoco existieran postores, saldrá nuevamente a la venta SIN BASE (art. 61 de la ley citada). EXHIBICION: días hábiles del 15 al 20 de Diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 2005.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 12/12 N° 52.684 v. 14/12/2005

Eduardo A. Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO PATAGONIA SUD-

AMERIS S.A. (art. 39 Ley 12.962 Y 585 C. Com.) subastará el 19/12/2005 10:30hs. en Av. de Mayo 1152, Salon Dorado, Hotel Castelar, los siguientes automotores con sus respectivas bases: PEUGEOT 405 GLD 1,9 2000 AUB 508 $8.500,00 ; FIAT PALIO HL 1998 BWD 496 $8.600,00 ; V.W. POLO CLASSIC 1,9 SD 1999 CPE 820 $8.500,00 ; FORD COURIER 1999 CZP 096 $6.200,00 ; V.W. GOL GLI 1,8 3 PTAS 1997 BWK 440 $7.300,00 ; PEUGEOT 405 STYLE 2000 DNV 181 $9.300,00 ; CHEVROLET CORSA 1997 BSB 109 $5.700,00 ; MAZDA SEDAN 323 BBAT 1994 SGL 534 $6.000,00 ; ISUZU PICK UP LS 3,1 TD TFS69HDEI 2000 DIG 874 $16.600,00 ; PEUGEOT 504 XSD TF 1996 ASB 066 $6.000,00 ; V.W. POLO CLASSIC SD 1997 BRY 121 $6.500,00 ; FIAT SIENA HL 1998 CKK 715 $8.300,00 ; RENAULT CLIO RN 1997 BGJ 861 $6.500,00 ; CHEVROLET CORSA 3 DOOR WIND 1,6 MPFI 2000 DJN 157 $7.000,00 ; FIAT SIENA SX GNC 2001 DQZ 014 $6.300,00 ; HYUNDAI SONATA 16v GLS 1996 AZB 798 $9000,00 ; CHEVROLET CORSA Sin Datos DWN 472 $5.200,00 ; V.W. GOL GLI 1,8 1996 AWJ 286 $6.700,00 ; FIAT SPAZIO TR 1995 ALT 129 $3.200,00 ; PEUGEOT 504 GD 1998 BUO 017 $8.500,00 ; FORD KA SEDAN 1998 CIE 836 $6.200,00 ; en exhibición en La Plata 1380 (esquina Ayacucho), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, los días 14, 15 y 16 de diciembre próximos de 9 a 12 y de 14 a 17hs.- De no haber ofertas por la base, luego de media hora, todos los bienes se subastaran SIN BASE.- Seña 30%, comisión 10% mas IVA.- Saldo 24hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Se aceptaran cheques personales al día y cámara 48 hs.- No se entregaran los vehículos hasta que los cheques entregados no se encuentren acreditados.- Verificacion policial $ 80 a cargo del comprador.- Obtencion de los informes de dominio $ 70 a cargo del comprador.- Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.- El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.- Patentes, gastos de transferencia e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., diciembre 7 de 2005

Eduardo Abel Esposito.

e. 12/12 N° 50.475 v. 14/12/2005

El Martillero Público Alejandro Juan José IBÁÑEZ con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel/Fax 4371-1063; designado por el acreedor hipotecario ejecutante en la actuación Judicial en tramite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL N° 5; Secretaría única, con asiento en Talcahuano 490 2° piso, de esta Ciudad, autos "BOORNELL COMPANY S.A c/ DI LORENZO Dora Irma s/Ejecución Especial Ley 24441" Expte.N° 53.651/00; en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24441; Comunico por 3 días que Remataré Públicamente el día 20 de DICIEMBRE de 2005 a las 14:20hs ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal; siendo la exhibición los días 15 y 16 de Diciembre de 2005 de 12 a 14 hs, el 50% indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires, con frente a la calle 33 n°160 entre las de 116 y 117, designado como número uno B, que es parte del lote uno de la manzana U, Matrícula 203.602. N.C: Circ:I; Secc:A; Mza:35; Parc: uno B. Pda 27.659. Medidas de terreno s/títulos:10,15m de fte. x 9,20m de fdo o sea una Superficie Total s/ títulos de 93,38m$^2$. Según acta Notarial de constatación: se trata de una finca que se desarrolla en dos plantas, y que se compone: planta baja: living-comedor, cocina-comedor, un baño completo, garaje, patio y baño de servicio. Planta alta: hall, 4 dormitorios, un baño completo, un ambiente tipo cocina, y tiene además un ambiente al cual se accede desde el patio. Cuenta con energía eléctrica, gas natural, agua corriente, servicio telefónico y cloacas. El estado de las construcciones y artefactos, y el inmueble general se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Ocupado por la demandada en calidad de propietario, conjuntamente con su cónyuge, su hija y su nieto menor. Se ha ordenado judicialmente el lanzamiento del ejecutado y demás ocupantes. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor, AD CORPUS; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: u$s 42.000. SEÑA: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate. De fracasar por falta de postores se efectuará una nueva subasta en el mismo lugar el 21 de Diciembre de 2005 a las 14:20 hs con la base reducida en un 25% y si persistiera la falta de postores a la media hora SIN BASE. El comprador deberá abonar el Saldo de Precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante deposito en el lugar que se indicará en el boleto de compraventa; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el acreedor (Art 63). No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el PLENARIO del fuero CIVIL en autos "Servicios Eficientes S.A c/YABRA Roberto Isaac s/ejec"del 18-2-99. ADEUDA conforme a las constancias de la actuación judicial a: Municipalidad de La Plata: $4.273,35 + $594,12 al 22/11/05; Rentas: $0,00 al 28/2/05, A.B.S.A: $240,08 + $79,11 al 22/11/05. O.S.N: sin deuda al 9/11/05. Demás datos consultar el expediente o al Martillero al 4371-1063. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Diciembre de 2005.

Alejandro Juan José Ibáñez, martillero y corredor público.

e. 12/12 N° 52.889 v. 14/12/2005

Se comunica por el termino de tres días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, de conformidad con el art 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex CO de la institución y el art. 26 del Dto. 924-97 del P.E.N. en autos "Banco Hipotecario S.A. c/ Madala Ricardo Angel s/ ej hip." Exp. 1767-05 que tramita ante el Juzgado Nacional P. Inst en lo Civil 16, Sec Única, sito en Inmigrantes 1950, E.P., que el martillero Manuel L. Lastra rematara el 20 de diciembre de 2005 a las 10 hs en el salón de Talcahuano 479, Cap Fed. la finca sita en Adler 195 (calle 23 y Av. Caseros s/dominio), Don Bosco, Pdo. Quilmes , Pcia Bs. As.. Nom Cat.: C II S.G M.56 P.1 Matr. 65.690 Sup Lote. 186,3295 m2. Consta en P.B. living, comedor, cocina, 2 dormit., 2 baños, lavadero, patio int. y garage descub. En P.A. c/ 2 domit., baño, terraza c/quincho. Muy buen estado. Ocupada p/demandado y flia.. Exhibicion: 16 y 19 de diciembre de 10,30 a 12,30 hs Venta ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Rentas $ 5.348,70 a 31-10-05 Ag. Arg. s/deuda a 2-12-05 y c/Municipio $ 26.391,69 a 2-12-05. En lo relativo a tasas y contribuciones se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/ Yabra R s/ej." del 18-2-99 Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base $ 66.554. En caso de fracaso del primer remate se llevara a cabo uno nuevo, media hora después, Sin Base. Forma de Pago: Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado: 1% En efectivo. Saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 10 días hábiles de aprobado el remate por el B.H. Los pagos deberán efectuarse en el B.H. o donde este indique. El comprador debe fijar domicilio en la Cap Fed. Mas inf. (15) 4998-2408.

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2005.

Juan Ruggiero, Coordinación de Remates, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 50.123 v. 15/12/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Alvarez Diez Claudia A. s/ Ejec. Hipotecaria", expte. N° 121.399/98 los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, sec. única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 6° piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, REMATARÁ el día 20 de diciembre de 2005 a las 10,30 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle Jose E. Rodo 636/40, UF N° 2 entre las de Ambrosetti y Banfield de la localidad de Palomar, pdo. de Moron, Pcia. de Buenos Aires.- Nom. Cat.: Circ. III, Secc. K, Manz. 82, Parc 8, Subp. 2. Polig. 00-02.- Matrícula N° 20033/2. Se trata de una casa tipo PH que consta de patio, comedor, cocina 1 dormitorio y baño, en regular estado de conservación. Sup. UF 37,90m2. Porc 0,0203%- OCUPADO por el Sr. Guido Emilio Lamanna, según constancias de autos. EXHIBICIÓN: 15 y 16 de diciembre de 10 a 12 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra.- Deudas Mun. $ 1.884,33 al 29-11-05, Rentas $ 918,80 al 31-10-05 y Aguas. $ 1.419,69 al 28-11-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador. Banco. BASE DE VENTA: $ 9.372 .- En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- SALDO DE PRECIO: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 50.009 v. 15/12/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Felgueras Jose M. s/ Ejec. Hipotecaria", expte. N° 129.075/98 los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, sec. única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 5 piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, REMATARÁ el día 20 de diciembre de 2005 a las 12 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle Hipolito Irigoyen 58 de la localidad Ciudad y pdo de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.- Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 95, Parc 28. - Matrícula N° 2628. Se trata de una casa que consta de Living comedor, cocina desmantelada, baño solo con bañadera, otro ambiente tipo quincho sin ventanas, jardin al frente y fondo. Sup. del lote 432 m2.- DESOCUPADO, según constancias de autos. EXHIBICIÓN: 15 y 16 de diciembre de 15 a 17 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra.- Deudas Aguas. $ 3.937,96 al 29-11-05, Rentas $ 6.750,30 al 31-10-05. - Municip. $ 6.104,90 al 29-11-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador. Banco. BASE DE VENTA: $ 56.376 .- En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- SALDO DE PRECIO: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 50.006 v. 15/12/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Romero Pablo A. s/ Ejec. Hipotecaria", expte. N° 130.375/98 los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, sec. única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, REMATARÁ el día 20 de diciembre de 2005 a las 11 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle C. Lara de Maldonado sin numero, entre las de Jose Mármol y Segurola de la localidad y pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.- Nom. Cat.: Circ. II, Secc. N, Manz. 113, Parc 2 - Matrícula N° 43.521. Se trata de una casa que consta de cocina comedor, 3 dormitorios, baño, pequeño jardin al fondo, en mal estado de conservación. Sup. lote. 200m2.- OCUPADO por el Sr. Lorenzo de la Cruz Monzon y flia, según constancias de autos. EXHIBICIÓN: 15 y 16 de diciembre de 15 a 17 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra.- Deudas Mun. $ 8.660,30 al 18-08-05, Rentas $ 1.079,70 al 31-10-05.- Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador. Banco. BASE DE VENTA: $ 11.028.- En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- SALDO DE PRECIO: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires 30 de noviembre de 2005.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 50.011 v. 15/12/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Barbieri Juan Domingo y otro s/ Ejec. Hipotecaria", expte. N° 35.453/02, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, sec. única, sito en Uruguay 714 4° piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, REMATARÁ el día 20 de diciembre de 2005 a las 11,30 hs, en Talcahuano.479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle San Martin 2176, Ciudad y pdo. de de Campana, Pcia. de Buenos Aires.- Nom. Cat.: Circ. II, Secc. R, Manz. 32, Parc 21- Matrícula N° 6.723. Se trata de una casa que consta de cocina comedor, 3 dormitorios, baño, jardin al fondo, pileta de natación, quincho con un cuarto. En su costado un local que da hacia los fondos. Sup. lote. 439m2.- OCUPADO por el Sr. Alcides Amilcar Gutierrez y familia, según constancias de autos. EXHIBICIÓN: 15 16 de diciembre de 10 a 12 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra.- Deudas Mun. $ 4.068,76 al 29-11-05, Rentas $ 4.248,60 al 31-10-05. Aguas de Campana. $ 1.111,91 al 29-11-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador. Banco. BASE DE VENTA: $ 37.342.- En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- SALDO DE PRECIO: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 50.022 v. 15/12/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario SA de conformidad con el art 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex CO de la institución y el art. 26 del Dto 924-97 del PEN en autos "Banco Hipotecario SA c.Petrocelli Claudio D. s / ej hip." Exp. 113.218-02 que tramita ante el Juzgado Nacional P. Inst en lo Civil 69, Sec única sito en Inmigrantes 1950, Cap. Fed., que el martillero Manuel Lastra rematara el 20 de diciembre de 2005 a las 9 hs en el salón de Talcahuano 479, Cap Fed, la finca sita en B. Saenz Valiente 1370, Martinez, Pdo. San Isidro, Nom Cat.: C. 3 -S. G- M. 505 - P. 39 Matr. 13429 Sup. Lote 336,27 m2. Consta de dormitorio, salon de estar, cocina, 2 baños, jardin invierno y escritorio. Al fondo: P.B.: 1 amb., c/coc .baño y lavadero. En E.P. 1 dormitorio. Buen estado. Ocupado p/demandada . Exhibición: 16 y 19/12 de 15 a 17 hs La venta ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas c/ Rentas $ 10.925,50 a 30-9-05,. c/ A. Arg. a 11-11-05 sin deuda y c/Municipio $ 13.044,18 a 8-11-05 En lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/ Yabra R s/ej." del 18-2-99 Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base $ 87.432. En caso de fracaso del primer remate se llevara a cabo uno nuevo, media hora después, Sin Base. Forma de Pago: Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado: 1% En efectivo. Saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 10 días hábiles de aprobado el remate por el BHSA Los pagos deberán efectuarse en el BHSA o donde este indique. El comprador debe fijar domicilio en la Cap Fed. Inf: 15-4998-2408.

Buenos Aires 14 de noviembre de 2005.

Juan Ruggiero, Coordinación de Remates, Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/12 N° 48.797 v. 15/12/2005

La Martillera Andrea Laura Sposaro, con oficinas en la Av. Scalabrini Ortiz 2194 4to "C" TEL 15-6266-0723; designada por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nro 99 Secretaría Única

sito en Av. de los Inmigrantes 1250 de Capital Federal, en autos caratulados "CALMEJANE JORGE ROBERTO Y OTROS C/RAPPAPORT BERNARDO s/ejecución hipotecaria" Exp. Nro 61884/2002, en términos del artículo 57 y conc de la ley 24.441, comunico por tres días que REMATARE PUBLICAMENTE el día 20 de diciembre de 2005 a las 14:00 hs en punto, ante escribano público en la Asoc. De Balanc., Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta ciudad; EXHIBICIÓN: días 14; 15 y 16 de diciembre de 15 a 16 hs. Se trata de un local comercial desocupado según acta de constatación con frente por la calle AMENABAR 1991 entre ECHEVERRIA y MARISCAL SUCRE de la Cdad Auton. de Bs. As, NOM. CAT. C 16, S 39, M 89 P 11b; PART. INM. 2.408.077 con una sup. total 269,65 m2; posee sótano de 71 m2, entrepiso de 61.95 m2, planta baja de 48.50 m2, primer piso 79.09 m2 y balcón de 12.69 m2 a la calle, con cuatro baños, todo en regular estado, tres privados; con aire acondicionado central HITACHI, bomba y conductos. Instalación eléctrica y sanitaria completas. La venta se realiza en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. BASE: U$S 210.981.- De no haber postores en la base establecida, se realizará un nueva remate con base reducida en un 25 %, y si aún persistiera la falta de postores a la media hora se rematará SIN BASE. SEÑA 30%, COMISION 3% mas IVA. Todo al contado y en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor, en donde este establezca en el boleto, dentro de los 5 días hábiles de efectuado el remate; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 62 y conc. de la Ley 24.441 y deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad. Serán a cargo del comprador los gastos, honorarios, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa del dominio, que se realizará ante el Escribano designado por el acreedor. No se procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/YABRA ROBERTO I S/EJEC DEL 18-02-99. ADEUDA conforme a las constancias de la actuación judicial ABL al 25/10/05 $ 50308.27.-, de A.A. y OSN al 25/10/05 no registra y Expensas al 1/11/05 $ 25905.65.-. Al contado y al mejor postor en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 7 de diciembre del 2005.
Andrea Laura Sposaro, martillero.

e. 13/12 N° 79.102 v. 15/12/2005

El martillero publico Manuel Lastra c/ofic. en Junin 1431 ,10 B (15)4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en tramite ante el Juzgado Nacional 1era Instancia Civil 96, Secretaria Unica, sito en Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en autos "Banco Hipotecario S.A.. c/ Longordo Enrique O. y otra s/ej. esp. Ley 24441" exp. 86.322-03, en los terminos del art 57 y conc. de la Ley 24441 comunico por el termino de 3 dias que rematare públicamente el 20 de diciembre de 2005 a las 9,30 hs en el salon de Talcahuano 479, Cap. Fed ante Escribano Publ., la U.F. 23 ("J") c/ fte a calle Soler s.n. , Morel s/nro y Tiglio S/nro, del " Barrio Pque. Los Robles" , Burzaco, Pdo. A. Brown , Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. : C. II S.A- M. 307- P. 1 Subp. 23-Pol. 00-23 y 01-23 y 01-56 (P.B. 1° P. y E.P.) Sup. U.F.: 106,64m2 Coef. 0,0200% Matric. 55.230-23 La casa consta en P.B.: liv. comedor, toilette, cocina-com., patio comun. P.A.: 3 dormitorios, baño y balcon terraza. Ocupada p/demandado y flia. c/intimación a la desocupación s/ constatacion notarial Muy buen estado de conservación. Exhibicion: 16 y 19 de diciembre de 9,30 a 11,30 hs. La venta se realiza Ad Corpus y en el estado fisico y juridico en que el bien se encuentra. Base $ 66.660. De no haber postores en la base establecida a la media hora se reducirá la misma en un 25%, y si aun persistiera la falta de postores, a la media hora se remataria Sin Base. Seña: 30% Comision: 3% Sellado: 1% Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador debera abonar el salde de precio al acreedor dentro de los 10 dias habiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art 62 y conc. y debera constituir domicilio en la Cap. Fed. No procedera la compra en comision. Se hace saber el plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. s/ ej. del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituracion estaran a cargo del comprador. Deudas: c/ Rentas $ 2.347,90 a 31-10-05; c/ Municipalidad $ 889,92 a 31-12-04, c/ Ag. Arg. (global Cons. de Prop. $ 11.091,67 a 14-10-05 y p/Expensas $ 7.753,07 (con. int.) a 30-11-05.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Manuel L. Lastra, martillero.

e. 13/12 N° 50.465 v. 15/12/2005

El martillero Carlos Augusto Volpe Lastra comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 20 de Diciembre de 2005 a las 11.00 hs. en Talcahuano 479 de esta Cpital subastará, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la Av. Corrientes 2461/63, UF N° 1, PB y sótano de esta Capital. Según constatación: Se trata: de un local comercial con dos vidrieras y entrada central, gran nave principal, hacia el fdo. del mismo, hay tres oficinas y amplio depósito. Baño. Sala de equipo de refrigeración. Montacargas. Amplio sótano que abarca toda la planta. Sup. Tot. 622 m2. Buen estado. Desocupado. Todo de acuerdo a medidas que surgen de titulo. Nom. Cat.: Circ. 11; Sec. 9; Manz. 29; Parc. 21. Matrícula: 11-155/1. DEUDAS: O.S.N. al 21/1/05 sin deuda. Ag. Arg al 26/1/05 la de $ 62.175,68.- G.C.B.A. al 31/3/05 la de $ 10.615,45.- Ex. Comunes a Nov. 2005 la de $ 5.850.- BASE: $ 988695,79.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. A cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, de acuerdo a lo normado por el art. 133 del CPCC, y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. Serán a cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas, se subastará nuevamente con la base retasada de $ 741521,84.- y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada media hora sin base (art. 61 ley 24.441) El inmueble se exhibe los días 17 y 19 de Diciembre de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 sito en Uruguay 714, Piso. 5° de esta Capital, caratulada "RYAN JOHN ERIC y OTRO c/ FARJOUN SALOMÓN RICARDO y OTRO s/ EJECUCION" Ex. N° 29854/04 (Reservado).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Carlos A. Volpe Lastra, martillero.

e. 13/12 N° 50.484 v. 15/12/2005

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

**ANTERIORES**

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 33 de Fecha 13 de Noviembre de 2005 en la causa caratulada: "LONGHI, RAMON AGUSTIN Y OTROS S/SUP. INF. AL ART. 210 EN CONCURSO REAL CON LA SUPUESTA INF. A LOS ARTS. 256 Y 348, TODOS DEL CODIGO PENAL Y CON LA INF. AL ART. 874, INCS. A), B), C) Y D) DEL CODIGO ADUANERO", Expte. Nº 219/02, respecto a CARLOS ALBERTO BASUALDO, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 11.591.397, de 49 años de edad, de estado civil casado, de profesión Suboficial de Gendarmería Nacional, con última prestación de servicios en el Escuadrón 7 "Paso de los Libres", nacido el 20 de Diciembre de 1956, en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, hijo de Walter Lorenzo Basualdo y de Raimunda Cáceres, la que dispone: SENTENCIA: Nº 33 Corrientes, de Fecha 13 de Noviembre de 2005. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) CONDENAR a CARLOS ALBERTO BASUALDO, D.N.I. Nº 11.591.397, ya filiado en autos a la pena de CUATRO (4) años de prisión, como responsable de los delitos de asociación ilícita, en concurso real con el delito de abuso de autoridad, artículos 210, primera parte, 248 y 55, todos del Código Penal, inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena, accesorias y costas legales (artículos 12, 19, 20, 40 y 41 del Código Penal y 530 del C.P.P.N.), 7º)... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) ... 14º) ... 15º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo. Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO, JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 7/12 Nº 499.450 v. 14/12/2005

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 33 de Fecha 13 de Noivembre de 2005 en la causa caratulada: "LONGHI, RAMON AGUSTIN Y OTROS S/SUP. INF. AL ART. 210 EN CONCURSO REAL CON LA SUPUESTA INF. A LOS ARTS. 256 Y 348, TODOS DEL CODIGO PENAL Y CON LA INF. AL ART. 874, INCS. A), B), C) Y D) DEL CODIGO ADUANERO", Expte. Nº 220/02, respecto a MARCIAL CARBONELL, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 10.860.660, de 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión Suboficial de Gendarmería Nacional, con última presatación de servicios en el Escuadrón 7 "Paso de los Libres", nacido el 25 de Septiembre de 1953, en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, hijo de Pantaleón Carbonell y de Carmen Aquino, la que dispone: SENTENCIA: Nº 33 Corrientes, de Fecha 13 de Noviembre de 2005. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) CONDENAR a MARCIAL CARBONELL, D.N.I. Nº 10.860.660, ya filiado en autos a la pena de CUATRO (4) años de prisión, como responsable de los delitos de asociación ilícita, en concurso real con el delito de abuso de autoridad, artículos 210, primera parte, 243 y 55, todos del Código Penal, inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena, accesorias y costas legales (artículos 12, 19, 20, 40 y 41 del Código Penal y 530 del C.P.P.N.). 6º)... 7º)... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) ... 14º) ... 15º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO, JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaría, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 7/12 Nº 499.446 v. 14/12/2005

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA: Primero: CONDENANDO a SIMÓN MAMANÍ ALAVÍ, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 3 de Octubre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Simón Mamaní Alaví para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: REMITIR a Simón Mamaní Alaví al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Sexto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — HUGO MARCELO SAVIO. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 30/11 N° 498.696 v. 14/12/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy por unanimidad:

FALLA: Primero: RECHAZAR la nulidad impetrada por la defensa técnica de Sonia Liliana Villalba.

Segundo: CONDENAR a Sonia Liliana Villalba, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de 4 años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), por encontrarla autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el art. 5° inc. "C" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndola al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Tercero: COMPUTO DE PENA: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 9 de Julio de 2.008 y diez (10) días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente) con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 14 de septiembre del corriente año a horas 12:00 en la sede de este Tribunal (art. 400 CPPN).

Sexto: MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — HUGO MARCELO SAVIO. — Dr. CESAR AUGUSTO BAIGORRI. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 30/11 N° 498.698 v. 14/12/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy,

FALLA. 1°).- CONDENANDO a Mariela ROMÁN ROCA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, y las costas del juicio, por encontrarla autora responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes —cocaína— agravado por el presunto destino de comercialización, en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 866, segundo párrafo, 871 y 872 del Código Aduanero, en función del art. 864, inc. a), in fine, del mismo cuerpo legal, con más las inhabilitaciones establecidas por el Art. 876, incisos "e", "f" y "h", sin perjuicio de las que correspondan en sede aduanera.

2°).- FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 2 de Noviembre de 2009, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3°).- ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4°).- REMITIR a Mariela ROMÁN ROCA al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una Unidad Carcelaria a su cargo.

5°).- NOTIFICAR la Sentencia en el lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando C.I. Boliviana N° 7.688.522 a nombre de Mariela ROMÁN ROCA, conforme art. 171 de la ley 24.660.

6°).- MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Dr. HUGO MARCELO Savio, Presidente. — Dr. Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Dr. René Vicente Casas, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, Secretario.

San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2005.

Por lo expuesto, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy,

RESUELVE: 1°).- Hacer lugar a la solicitud de aclaratoria interpuesta por el Señor Fiscal General a fojas 162 de autos, rectificando el apartado 2°) de la sentencia dictada, conforme art. 101 del CPPN, suprimiendo el plazo de diez días para el pago de la multa, pena que no se encuentra legalmente prevista para el delito por el cual se condenó a Mariela ROMAN ROCA, no así en lo relativo a las costas del juicio.

2°).- Regístrese, notifíquese. — Hugo Marcelo Savio, (Presidente). — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — René Vicente Casas, Vocal. — Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 2/12 N° 498.920 v. 16/12/2005

El TRIBUNAL ORAL en lo CRIMINAL FEDERAL de JUJUY,

FALLA: 1°) RECHAZAR las nulidades articuladas por el Señor Defensor Oficial.

2°) CONDENAR a Juan de Dios Mamaní y Alejandro Jorge Ernesto Chiesa, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de 5 años y 6 meses de prisión y multa de pesos tres mil ($3.000), por encontrarlos autores responsables del delito de transporte de estupefacientes, en concurso real con el delito de tenencia de estupefacientes, con fines de comercialización, previstos y penados por el art. 5° inc. "C" de la Ley 23737 y 55 del Código Penal, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con Costas. Remitiéndolos al Servicio Penitenciario Fe-

deral para que cumplan la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

3°) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Tomás Sureda Salom, de las calidades personales obrante en autos, del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, agravada por la intervención de tres personas, previsto y sancionado por los arts. 5° inc. C y 11° inc. C de la ley 23737, por el que fuera acusado, por el beneficio de la duda, conforme el art. 3° del C.P.P.N. Ordenándose su inmediata libertad.

4°) COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 22 de Septiembre de 2.008 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

5°) ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y el comiso de una camioneta ford F-100 dominio Y-049617 y un mil dolares estadounidenses (u$s 1.000), secuestrados en autos, conforme el art. 30 de la ley 23737.

6°) REMITIR al Fiscal de Instrucción las piezas pertinentes respecto del posible delito de falso testimonio de Carlos Agustín Montaño.

7°) DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 1° de diciembre de 2.004 a hs. 12:00 en la sede de este tribunal (art. 400 del C.P.P.N.).

8°) MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Hugo Marcelo Savio. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 2/12 N° 498.921 v. 16/12/2005

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy,

FALLA: 1°).- CONDENANDO a Juan TITO QUISPE, de las demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN, y las costas del juicio, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena. inhabilitación absoluta por el doble tiempo de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, e inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, funcionario o empleado aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado de cualquiera de estos tres últimos, por encontrarlo autor responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 866 segundo párrafo, en función del art. 863 y 871 y art. 876 incs. "e", "f" y "h" del Código Aduanero (ley 22.415), sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en sede aduanera (arts. 876 y 1026 inc. "b" del Código Aduanero).

2°).- FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 21 de Octubre de 2009, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3°).- ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4°).- REMITIR a Juan TITO QUISPE al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

5°).- NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando C.I. Boliviana. N° 5.863.492 a nombre de Juan TITO QUISPE, conforme art. 171 de la ley 24.660.

6°).- MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Hugo Marcelo Savio, (Presidente). — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — René Vicente Casas, Vocal. — Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2005.

Por lo expuesto, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy,

RESUELVE: 1°).- Hacer lugar a la solicitud de aclaratoria interpuesta por el Señor Fiscal General, rectificando el apartado 2°) de la sentencia dictada, conforme art. 126 del CPPN, suprimiendo el plazo de diez días para el pago de la multa, pena que no se encuentra legalmente prevista para el delito por el cual se condenó a Juan TITO QUISPE, no así en lo relativo a las costas del juicio.

2°).- Regístrese, notifíquese. — Hugo Marcelo Savio (Presidente). — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — René Vicente Casas, Vocal. — Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 2/12 N° 498.922 v. 16/12/2005

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL de JUJUY, FALLA: I. CONDENAR a Jessica Edith ACOSTA, de las calidades personales, a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500), por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y penado por los arts. 5º inc. "C" y 29 ter de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndola al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo. II. COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 2 de Mayo de 2009 y diez días para el pago de la multa y costas del juicio. III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y el comiso del vehículo Volkswagen gol Dominio BHQ-857, secuestrado en autos, conforme el art. 30 de la ley 23.737. IV. DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 8 de Noviembre del corriente año a hs. 12:00, en la sede de este Tribunal (art. 400 del C.P.P.N.), y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Hugo Marcelo Savio. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 12/12 Nº 499.731 v. 23/12/2005

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL de JUJUY, FALLA: I. CONDENAR a ADID DURAN MALALA de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas. II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 20 de JUNIO de 2009; y diez días para el pago de multa y costas del juicio. III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal. IV. REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo. VI. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. René Vicente Casas.

e. 12/12 Nº 499.730 v. 23/12/2005

## FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9349 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Cibeyra Pablo Maximiliano que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 13/12 N° 499.748 v. 19/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9783 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a NESTOR ALEJANDRO PALACIOS que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 21 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 13/12 N° 499.744 v. 19/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9641 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FARIAS JUAN que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 24 de noviembre de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 13/12 N° 499.749 v. 19/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### N° 37

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 37, a cargo del Dr. Roberto Parrilli, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714, 2° piso de Capital Federal, en Autos "VILLAR, Gaspar y otra c/FREUND, Pablo y otra s/Prescripción adquisitiva", cita y emplaza a los herederos de Freund, Pablo y Villar, Dora por edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Razón", para que dentro del plazo de quince días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 13/12 N° 3393 v. 14/12/2005

### Nº 95

El Juzgado Nacional de 1º Instancia Civil Nº 95, a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, cita a don RAUL OSCAR GOMEZ, a que comparezca a tomar la intervención que en derecho corresponda (art. 699 Código Procesal) en autos GOMEZ, EDIT AMNERIS S/SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. Nº 19612/2005. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2005.

Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 12/12 Nº 50.245 v. 14/12/2005

### Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nro. 110, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de 60 días corridos a Alicia Ana María Juana DOMON para que comparezca en autos a estar a derecho. Déjase constancia que la publicación ordenada se encuentra exenta de gravamen o tasa de conformidad a lo señalado por el art. 10 bis de la ley 24.411. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 12/12 Nº 499.645 v. 14/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de noviembre del 2005, se decretó la quiebra de: "RIVERO SILVIA GLADYS S/ QUIEBRA" —Expediente Nro. 90504— , CUIT NRO. 27-14296030-9, en la que se designó síndico al Dr. LAUDREN ULDERICO LUIS, con domicilio en LIBERTAD 293, piso 4to. (tel. 4878-6131), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de febrero del 2006. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del indico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc 7º L.C.).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 7/12 N° 499.436 v. 14/12/2005

### Nº 2

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de Noviembre de 2005, en autos caratulados "COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE YPF GRAL. MOSCONI DE VIVIENDA s/ Quiebra", Expte. 89986, se decretó la QUIEBRA de la COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE YPF "GRAL. MOSCONI" DE VIVIENDA, URBANISMO, CONSUMO, CREDITO, TURISMO y SERVICIOS SOCIALES Limitada (V.U.C.C.T.S.S.), CUIT 30-60660761-6, con domicilio en la calle Avenida Pedro Medrano Nro. 46, Piso 3 "B" de la Capital Federal". Fíjese plazo hasta el día 3 de Febrero del 2006 para que los acreedores presenten ante el síndico designado: Dr. Héctor Jorge Vegetti, en su oficina de la calle Montevideo 711, piso 5º "9" de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 17 de Febrero de 2006 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 3 de Marzo de 2006. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 17 de Marzo y 3 de Mayo de 2006, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya, domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de cinco días acompañe un estado detallado y valorado de activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria, debiendo poner en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Martín Terrero, secretario.

e. 7/12 Nº 499.317 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3ero., Capital Federal, comunica en autos "SEGUBANK S.R.L. S/ QUIEBRA" que con fecha 30 de Diciembre del año 2002 se ha decretado la quiebra de la sociedad SEGUBANK S.R.L, CUIT Nº 30-55235040-1, domiciliada en la calle Viamonte 1526, piso 7º, Capital Federal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774, piso 2do. "E" (4815-7393 / 4812-2894). Por auto de fecha 23 de Noviembre de 2005 se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de Diciembre del año 2005. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10 de Febrero de 2006 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 27 de Febrero de 2006. El Síndico presentará los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 16 de Marzo del año 2006 y 17 de Abril del año 2006 respectivamente.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

Martín Terrero, secretario.

e. 12/12 Nº 499.629 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra. Insatncia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3ro. de Capital Federal, cita y emplaza al Sr. Marcelo Alejandro Issa, de nacionalidad chilena, nacido el 30 de noviembre de 1973, soltero, hijo de Alejandro y de Olivia Cerda, DNI Nro. 92.313.300, con último domicilio conocido en la calle Wilde 429, Depto. 2 Llavallol, Pcia. Bs. As, para que dentro del plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "TAO, Y. Y. c/ISSA, Marcelo y otro s/ Ordinario" (Expte. Nro. 26362/2000) bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo

represente. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Paula E. Laje, secretaria.

e. 13/12 N° 50.311 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Roque Sáenz Peña 1211 de esta Ciudad, cita por cinco días al Sr. LUIS HECTOR COUTO para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, en autos iniciados por Las Cumbres S.R.L. s/ sumarísimo, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para su representación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2004.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 13/12 N° 52.739 v. 14/12/2005

El Juzgado en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3°, comunica que los autos "GANON CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA", se ha presentado el proyecto de distribución complementario. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Martín Terrero, secretario.

e. 13/12 N° 499.837 v. 14/12/2005

## N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 sito en Avda. Callao 635 —6º Piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 27 de Octubre de 2005, se ha decretado la quiebra de PENTY S.A. CUIT No denunciado, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 26 de Febrero de 1997, bajo el Nº 1685 del Libro Nº 120 - Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Chacabuco 1121 - 7º B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 7 de Febrero de 2006, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Dr. Fernando José Marziale, con domicilio en Avda. Callao 930 - 8º Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.E. 4815-3406). El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de Marzo de 2006 y el 2 de Mayo de 2006 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico, los bienes de aquel. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 Horas, sus libros de comercio, papeles y bienes que tuviera en su poder (Art. 88 Inc. 4 de la Ley Falencial) y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo, intímase a la fallida, y sus administradores para que dentro de las 48 Horas. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se dispone la interdicción de la salida del país de GUSTAVO RAMON AGUILERA - DNI 23.653.286 y MARIA ISABEL FABBIAN - DNI 22.240.898, a menos que porten autorización expresa de este Tribunal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.456 v. 14/12/2005

## N° 4

El Juzgado Nacional de I Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nro. 4, Secretaria Nro. 7, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1 hace saber que en autos CHENLO MARIA VICTORIA s/concurso preventivo Expte. Nro. 075490, se dispuso: 1) Fijar hasta el día 26/12/05, el plazo para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante la sindicatura (conf. LC 32). 2) Los acreedores y el deudor (art. 34 párrafo. 1 de la misma norma) podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 08/02/06. El funcionario concursal deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones recibidas (art. 34 párrafo. 2°) el día 10/2/06. 3) Establecer un plazo para la presentación del informe individual previsto por la LC art. 35 hasta el día 08/03/06. La resolución judicial relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada por el Tribunal a mas tardar el 22/3/06. 4) La concursada deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles, prevista por la LC art. 41, hasta el día 05/04/06. 5) Establecer como fecha limite el plazo para la presentación del informe general previsto por la LC 39 para el día 20/04/06. 6) El Tribunal dictará resolución de categorización (LC art. 42) a mas tardar el día 19/5/06. 7) Dése publicidad al presente, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en La Razón en los términos indicados en los arts. 27 y 30 de la normativa concursal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 30 del mismo ordenamiento. 7) Fijar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 10/10/06, a las 10,00 hs. 8) Hacer saber que se designó Síndico al Cont. Adolfo J. Santos con domicilio en la calle Junín 55 Piso 9 Of. 19 TE 4951-2638.

Buenos Aires, 17 Noviembre de 2005.

Rafael Gómez Díez, secretario.

e. 13/12 N° 50.371 v. 19/12/2005

## N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25.11.05, se decretó la quiebra de Advanced Consulting S.R.L. designándose como síndico al contador Arzu Hector Rodolfo, con domicilio en Junin 55 9° piso "19" TE: 4951-2638, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28.02.06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28.03.06 y 9.05.06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 13/12 N° 499.853 v. 19/12/2005

## N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GALARZA BEATRIZ TERESITA S/ SU PROPIA QUIEBRA", expte. Nº 050569, con fecha 17 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Donatti, Alfredo, con domicilio en Montevideo 31, Piso 6 "9", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/02/06. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de noviembre de 2005.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.462 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por CINCO DIAS que en los autos "RIED CORRUGADO S.R.L. S/ QUIEBRA, Expte. Nº 41960", con fecha 22.10.2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Jorge Serrano, con domicilio en Uruguay 662 5º "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08.02.2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de noviembre de 2005.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.460 v. 14/12/2005

## N° 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARBALLO RAFAEL ARTURO S/ QUIEBRA-con fecha 23/11/2005. Que el Síndico es JORGE RAUL MENCIA con domicilio en la calle RODRIGUEZ PEÑA 350 6TO. "A" Y "C" (TE. 4373-4742) de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/2/2006. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10/4/2006 y 30/5/2006, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 13/12 N° 499.821 v. 19/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino , Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de POLADIAN ANITA S/ CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSION) con fecha 5/9/2005. Que el Síndico es ALBERTO EDUARDO SCRAVAGLIERI con domicilio en la calle AV. ROQUE SAENZ PEÑA 651 4TO. "67" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/3/2006. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19/4/2006 y 1/6/2006, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 13/12 N° 499.798 v. 19/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja de esta Capital, comunica por 5 días que con fecha 17/11/2005, se resolvió decretar la apertura del Concurso Preventivo de ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (ASOC. CIVIL) (C.U.I.T. 30-55730156-5). Fíjase hasta el día 23/2/2006 para que acreedores por causa o título anterior a la presentación (11/11/2005), formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fija el día 9/03/2006 para impugnar las insinuaciones ante la Sindicatura y el 23/03/2006 para contestarlas, también ante la Sindicatura. Se fijan las fechas de 6/4/2006 y el 19/5/2006 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. Fíjase la audiencia informativa el 27/10/2006 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del tribunal y para el vencimiento del período de exclusividad se fijó el día 3/11/2006. El síndico designado es el Ctdor. Osvaldo Luis Weiss con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 651 Piso 4° Of. "67", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en Boletín Oficial de la Rep. Argentina.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 13/12 N° 52.770 v. 19/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JIRIKILIS CLAUDIO HERNAN S/ QUIEBRA con fecha 29 de noviembre de 2005. Que el Síndico es SUSANA BEATRIZ CABRERIZO con domicilio en la calle GUAYAQUIL 236 7MO "C" (TE. 4901-8588) de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/2/2006. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30/3/2006 y 16/5/2006, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) , además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallid para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 13/12 N° 499.822 v. 19/12/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 PB, cita a "R.H. MILENIUM S.A. E.S.E." para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca en autos a estar en derecho en los autos "R.H. MILENIUM S.A. E.S.E. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR VELAZQUEZ MONICA" (Expte. N° 87095), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).

e. 13/12 N° 52.766 v. 14/12/2005

## N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed. comunica por cinco días que con fecha 17.11.05 se ha decretado la quiebra de MAR DEL PLATA SALUD S.A. S/ QUIEBRA, en la cual ha sido designado síndico el contador CESAR STOCK con domicilio constituido en Corrientes 4149, PB "C" Cap. Fed. (tel 4862-0642/2746/7447), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28.02.06 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. Se deja constancia que el nro. de C.U.I.T de la fallida es 30-70835651-0. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 11.04.06, y el general el día 26.05.06 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al

fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CP.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 7/12 Nº 499.444 v. 14/12/2005

## Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de DIMPER S.R.L S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-64421441-5, decretada con fecha 14/11/2005. El síndico actuante es el contador CARLOS DANIEL GRELA con domicilio constituido en TUCUMAN 1585 PISO 3 A de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/2/2006. Se deja constancia que el 5/4/2006 y el 22/5/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 9/12 Nº 499.525 v. 15/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de IZUS ADOLFO GREGORIO LUIS S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N cuil 20-08079406-2, decretada con fecha 31/10/05. El síndico actuante es el contador Adrogue Ricardo con domicilio constituido en Bouchard 468, 5º "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09/02/06. Se deja constancia que el 23/03/06 y el 09/05/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.674 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de "M & A TRADING S.A. S/ QUIEBRA", C.U.I.T. Nº 30-70804549-3, decretada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2005. El síndico actuante es el contador SAMSOLO ALBERTO JAVIER con domicilio constituido en PARAGUAY 1225, PISO 3º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/02/2006. Se deja constancia que el 04/04/2006 y el 19/05/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.661 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de MATTAROLLO OMAR LUIS, C.U.I.T. Nº 20-10539516-8, decretada con fecha 15 de noviembre de 2005. El síndico actuante es la contadora ADDARIO MIRTA HAYDEE con domicilio constituido en MORENO 442, PISO 10º "H" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/2006. Se deja constancia que el 07/04/2006 y el 24/05/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.669 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 22, a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SOGEVA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70312016-0, decretada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2005. El síndico actuante es la contadora EVA MALVINA GORSD con domicilio constituido en PARAGUAY 1225, PISO 11º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/02/2006. Se deja constancia que el 04/04/2006 y el 19/05/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.657 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de CAÑON DEL COLORADO S.A. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-59236582-7, decretada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2005. El síndico actuante es el contador ANÍBAL DIEGO CARRILLO con domicilio constituido en JUNCAL 615, PISO 10º "G" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/02/2006. Se deja constancia que el 04/04/2006 y el 19/05/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.655 v. 16/12/2005

EDICTO RECTIFICATORIO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA O'REILLY, Secretaría nº 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en la quiebra de BRAND CENTER SA S/ QUIEBRA INDIRECTA, CUIT 30-67905276-0 decretada con fecha 7 de noviembre del 2005, un error en la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, siendo la correcta el 16 de febrero del 2006.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.662 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de ARROJO ANAHI AGUEDA S/ QUIEBRA, DNI 13.476.250, decretada con fecha 29/11/2005. El síndico actuante es el contador RICARDO OSCAR GARCIA con domicilio constituido en LAVALLE 1206, PISO 2 C de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/3/2006. Se deja constancia que el 25/4/2006 y el 8/6/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.654 v. 16/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de TEMUX S.A., C.U.I.T. N 30-69801152-8, decretada con fecha 15 de noviembre de 2005. El síndico actuante es la contadora MONTORO LILIANA MARIA con domicilio constituido en SARMIENTO 517, PISO 3º "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/2006. Se deja constancia que el 07/04/2006 y el 24/05/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 12/12 Nº 499.668 v. 16/12/2005

## Nº 12

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "RIZZO ORLANDO PASCUAL S/ Quiebra" con fecha 03.11.2005 se ha declarado en estado de quiebra a Orlando Pascual Rizzo (4.266.681), que el Síndico designado es el contador , con domicilio en la calle , de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 20.02.2006. Fíjanse hasta los días 03.04.2006 y 15.05.2006 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 7/12 Nº 499.457 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "RODRIGUEZ ANDREA S/ Quiebra" con fecha 23.11.2005 se ha declarado en estado de quiebra a Andrea Rodriguez, (DNI 20.049.138), que el Síndico designado es el contador BERTOGLIO, RICARDO ADOLFO, con domicilio en la calle Lavalle 1537, piso 8, depto "H"., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 20.03.2006. Fíjanse hasta los días 01.05.2006 y 13.06.2006 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 9/12 Nº 499.547 v. 15/12/2005

## Nº 13

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26, a cargo de la dra. Maria Julia Morón, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 4º piso, Capital Federal, hace saber, por cinco dias, la apertura del concurso preventivo de Ribo Petrol S.A. (CUIT Nº 30-70828611-3), con fecha 24 de octubre de 2005, designándose síndico a Mario Sogari con domicilio en Montevideo 708, piso 5º ofic. 25, Te 4813-1140 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 03/02/06 debiendo presentar informes arts 35 y 39 de la ley 24522 los días 17/03/06 y 03/05/06 respectivamente. Audiencia informativa 04/10/2006 a las 12 hs la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
María Julia Morón, secretaria.
e. 9/12 Nº 3379 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso, de esta capital, comunica por CINCO días que con fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, en los autos caratulados PEREZ LEONARDO RAMON S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de PEREZ LEONARDO RAMON, CUIT Nº 20-21643571-1, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador DANIEL ALFREDO ERDOCIA, con domicilio en la calle PARAGUAY 610 PISO 7, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1/3/2006. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC.).

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.
María Julia Morón de Jaján, secretaria.
e. 12/12 Nº 499.610 v. 16/12/2005

## N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2º Piso hace saber que en los autos: "BLAIN HOLDING CORPORATION S/CANCELACION" (EXPTE. NRO. 85776) se dispuso la cancelación de 6.000 acciones nominativas no endosables de la sociedad "Bodegas y Viñedos Peñalba Frías S.A." inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 16.01.1998 bajo el Nº 616, libro 123, Tomo "A" de Sociedades Anónimas identificadas como: Titulo 2, Clase B, Nº 6001 a 12.000 a nombre de Blain Holding Corporation S.A. Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Jorge S. Sicoli Juez.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 1/12 Nº 78.397 v. 22/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 con fecha 3 de Febrero de

2004, en los autos caratulados "BARTOLOME MARIA ESTHER S/ QUIEBRA", con fecha 1 de Diciembre de 2005 se resolvió establecer nuevo periodo informativo, fijandose hasta el día 21-03-06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y hasta el día 03-05-06 y 15-06-06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador MUGNAI SUSANA HAYDEE con domicilio en LAVALLE 1459 PISO 9 "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 13/12 N° 499.830 v. 19/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 28 de noviembre de 2005, en los autos caratulados "TROYANOVICH, Fabián Osvaldo S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de TROYANOVICH FABIAN OSVALDO (D.N.I. 14.809.030) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 16/03/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 27/04/06 y el 12/06/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Hugo Javier Mancusi con domicilio en Av. Corrientes 3169 7° of. "70" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 13/12 N° 499.829 v. 19/12/2005

## N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. NORMA B. DI NOTO, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Avda. Callao 635, 3° Piso de la Capital Federal, pone el conocimiento de los señores acreedores por el término de dos días, que en los autos "ARCE REFRIGERACIÓN S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. N° 058.660) el Sindico ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario, el que corre agregado a fs. 977/85 de autos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.-
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 13/12 N° 499.865 v. 14/12/2005

## N° 17

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, comunica por 5 días que con fecha 18 de octubre de 2005 se ha decretado la quiebra de SION GABRIEL NAKKAB (DNI 18.328.982). Fecha limite para presentar verificaciones de créditos, (art. 88 in fine L.C.Q.) hasta el día 19 de diciembre de 2005, en las oficinas del Síndico designado Cdra. Nelida Haydee Grunblatt de Nobile, con domicilio en Felipe Vallese 1195 Capital. El informe del art. 35 L.C. se presentará el 1 de marzo de 2006 y el informe del art. 39 L.C. el 12 de abril de 2006. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Sindico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hacese saber la prohibicion de hacerle pagos de apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al sindico los libros de comercio y demas documentacion relacionada con su contabilidad en el termino de 24 hs como asi tambien a que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intimase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 13/12 N° 499.840 v. 19/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 34 de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Piso 3º, Oficina Nº 330, de esta Ciudad, comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OSCAR JOSE COPPA en fecha 14 de noviembre de 2005. Se ha designado Síndico al Contador María A. Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 694, piso 7º "E", T.E. 4374-4469, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos por ante la sindicatura hasta el 09 de febrero de 2006.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 7/12 Nº 78.787 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 17 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en calle Marcelo T de Alvear 1840 piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 2005 en autos caratulados "LUDIN SRL s/Quiebra", Expte Nº 048563 CUIT 30-67736476-5, se decretó la QUIEBRA de la empresa LUDIN SRL, con domicilio en la calle Talcahuano 893 piso 2º de la Capital Federal. Fíjese plazo hasta el día 20 de diciembre del 2005 para que los acreedores presenten ante el sindico designado: Dra. Andrea D. KRIKORIAN, en su oficina de la calle Montevideo 711 piso 5º oficina 9 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 2 de marzo y 17 de abril de 2006, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros que posean bienes del fallido para que los entreguen al Síndico, y prohíbase hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces en los términos del art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de 24 horas ponga en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 9/12 Nº 499.487 v. 15/12/2005

## N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 25 de Octubre de 2005 se resolvió decretar la quiebra de CANTERAS ZAFIRO S.A. CUIT 33-65989773-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 2do. piso, of. "36" de la Ciudad de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 15 de Febrero de 2006 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Con relación a aquellos acreedores que ya hubieran efectuado su presentación en la oportunidad del concurso preventivo, deberá la Sindicatura proceder conforme a la previsión del art. 202 LCQ, ello a fin de evitar mayor dispendio en el dictado del pronunciamiento jurisdiccional. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de marzo de 2006 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 19 de abril de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "CANTERAS ZAFIRO S.A. S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 043.935, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 9/12 Nº 499.540 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, hace saber que en los autos "LUBRISOL S.A. S/QUIEBRA" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos a los acreedores, regulándose honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El fallido y los acreedores podrán formular las observaciones dentro de los diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 13/12 N° 499.851 v. 14/12/2005

## N° 22

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 43, A MI CARGO, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 9-8-02 SE DECRETO LA QUIEBRA de "Cercrin SA" (C.U.I.T. N° 30-61273816 - 1) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR Lopez Ana Maria, quien constituyó domicilio en San Martin 662 Piso 3° "A", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 24-02-06. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 07-04-06 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 24-05-06. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 hs. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, noviembre de 30 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 13/12 N° 499.826 v. 19/12/2005

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 43, A MI CARGO, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 9-8-02 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "Digital Graphic SA" (C.U.I.T. N° 30-66340243-5) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR Massacane Roberto Jorge, quien constituyó domicilio en Pte Roque Saenz Peña 846 Piso 8° "806", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 28-02-06. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 11-04-06 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 23-05-06. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 hs. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, noviembre 30 de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 13/12 N° 499.828 v. 19/12/2005

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SHARK SEGURIDAD SRL (CUIT 30-66184429-5) en fecha 21 de noviembre de 2005. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Roque Alberto Pepe con domicilio constituido en la calle Argentina 5785 PB de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2006. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de mayo de 2006 y 29 de junio de 2006 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 13/12 N° 499.833 v. 19/12/2005

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DOMINGUEZ DE RINALDI ILDA BEATRIZ (DNI 6.692.274) en fecha 1° de diciembre de 2005. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. ANGEL ALFREDO MANTERO con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125 piso 8° of. "17" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de abril de 2006. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 31 de mayo de 2006 y 13 de julio de 2006 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 13/12 N° 499.825 v. 19/12/2005

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ARIEL SPORT SA (CUIT 30-63893092-3) en fecha 23 de noviembre de 2005. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. ROBERTO JOSE GAZTELU con domicilio constituido en la calle URUGUAY 660, piso 2° "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de abril de 2006. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 31 de mayo de 2006 y 13 de julio de 2006 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1° diciembre de 2006.
Pablo Caro, secretario.

e. 13/12 N° 499.824 v. 19/12/2005

## N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 2005, se decretó la quiebra de "FULL WORKS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 30/01/1996, bajo el N° 698, del libro 104 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con domicilio en la calle Gorriti 5729, piso 1° "A"; de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68262358-2. Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de

verificación hasta el día 6 de marzo de 2006, en el horario de 14:00 hs. a 17:30 hs. El Síndico deberá presentar los días 21 de abril de 2006 y 6 de junio de 2006 respectivamente, los informes previstos en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimado el fallido a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 1 diciembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 13/12 N° 499.820 v. 19/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “TELEFONIA PUBLICA LATINOAMERICANA S.R.L. S/ Quiebra ((en p/q por Nuñez Alejandro))” EXPTE. 51695, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 1 de diciembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 9/12 Nº 499.542 v. 15/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### Nº 5

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JUAN TOMAS LARRAÑAGA PALERMO (D.N.I.10.661.733, con último domicilio conocido en Salcedo 3546, piso 1ero. “A”, Cap. Fed.), por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 56.978/58.089/59.637 que se le sigue por el delito de lesiones agravadas por el vínculo –art. 92 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo. Walter José Candela (Juez subrogante) Ante mí: Edgardo F. Bistolfi (Secretario) QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 9/12 Nº 499.652 v. 15/12/2005

### N° 7

EDICTO: ALEJANDRO ADRIÁN LITVACK, JUEZ NACIONAL A CARGO DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1.638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nro. 18.631/4, seguida por el delito de amenazas. CITA Y EMPLAZA: a Isabel Pereyra —D.N.I. nro. 18.750.911, argentina, de 45 años de edad, casada, ama de casa, con último domicilio conocido en el Barrio Illia II, manzana 2R, edificio 6, parcela 3, planta baja, departamento “K” de esta ciudad— y Alfredo Díaz —de quien se desconocen de momento otros datos filiatorios—, por el término de CINCO DÍAS a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante la sede de este Tribunal a los fines de estar a derecho dentro del quinta día de notificados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas en caso de injustificada inasistencia. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005. ... cítese a Isabel Pereyra —D.N.I. nro. 18.750.911— y Alfredo Díaz —de quien se desconocen de momento otros datos filiatorios— mediante EDICTOS a los efectos de que comparezcan ante la sede de este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. ...”. Fdo. ALEJANDRO ADRIÁN LITVACK, JUEZ: Ante mi: GRACIELA ANGULO DE QUINN, SECRETARIA”.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

e. 13/12 N° 499.783 v. 19/12/2005

### Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Alejandro Damián Gutiérrez y a Claudia Alejandrina Patalano a estar a derecho en la causa Nº 28.004 k que se les sigue por el delito de usurpación previsto y reprimido en el Art. 181 del C.P., a fin de cumplimentar con la confección del legajo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.-

Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.
Pablo Gustavo Laufer, juez.
Claudia Alejandra Cusmanich, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.343 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Sonia López a estar a derecho en la causa Nº 29.748 k que se les sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los Arts. 42 y 162 del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.
Pablo Gustavo Laufer, juez.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.329 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Fredi Emilio Morán Sulca, Norith Salas Vargas y a Carlos Alberto Rodríguez Sulca a estar a derecho en la causa Nº 30.045 k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los Arts. 42 y 162 del C.P., a fin de notificarlos personalmente de la resolución recaída en la causa, intimados de embargo y cumplimentar con la confección del informe socio-económico-ambiental, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.
Pablo Gustavo Laufer, juez.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.314 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a María Carolina Daleson Lonati y a Gustavo Jorge Farfán a estar a derecho en la causa Nº 30.718 k que se les sigue por el delito de lesiones leves dolosas previsto y reprimido en el Art. 89 del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.
Pablo Gustavo Laufer, juez.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.322 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Ramiro Waldo Torrico Arispe a estar a derecho en la causa Nº 31.041 k que se le sigue por los delitos de lesiones leves dolosas y daño previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 183 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil cinco”.
Pablo Gustavo Laufer, juez.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.325 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LUIS PERALES IBARRA (nacido el día 30/06/1970 en Lima, República del Perú) a estar a derecho en la causa Nº 31.316 que se le sigue por el delito previsto por el art. 89 del C.P.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los Un día del mes de Noviembre de 2005.
Lorena Alejandra Páez, secretaria Ad Hoc.

e. 7/12 Nº 499.385 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VERA (DNI. 22.994.299, argentino, nacido el día 5/10/1972) y a JESICA SORIA (DNI. 31.140.678) estar a derecho para prestar declaración indagatoria en la causa Nº 31.002 que se le sigue por el delito previsto por el art. 181 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los Nueve días del mes de Noviembre de 2005.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.383 v. 14/12/2005

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a ANIBAL LEONARDO MALDONADO a estar a derecho en la causa Nº 26.929 que se le sigue por el delito de daño a fin de notificarse de la resolución de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cinco.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 7/12 Nº 499.382 v. 14/12/2005

### N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría N° 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIA KARINA ALMIRON y MARIA ESTELA AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en la causa nro. 58.678 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes a la mencionadas. Publíquese por tres días.-

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2005.-
José Luis Ortega, secretario.

e. 13/12 N° 499.734 v. 15/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### N° 1

EDICTO: En la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Guillermo Montenegro, Secretaría Nº 1, a cargo del infrascripto, cita y emplaza a Lin Huizen, quien registra como último domicilio el de la calle Roque Pérez nº 3232 de esta ciudad, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, de acuerdo con las prescripciones del artículo 294 del C.P.P.N. y hágasele saber al imputado, que deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de confianza, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, notifíquese al citado que, en caso, de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días. Secretaría Nº 2, 2 de diciembre de 2005. FDO. P.R.S. GUILLERMO MONTENEGRO - JUEZ FEDERAL. Ante mí: FERNANDO MORAS MOM- SECRETARIO FEDERAL”. QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO.

e. 12/12 Nº 499.816 v. 16/12/2005

EDICTO: “Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 1, de la Capital Federal”; interinamente a cargo del Dr. Guillermo Montenegro, en la causa nro A-8345/2005, caratulada “Sola Susana S/ Defraudación” del Registro de ésta Secretaría nro 1, a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, cíta y emplaza durante cinco (5) días a Zola Susana Herminia -DNI nro 12.086.997- con el objeto de que se presente ante éstos estrados de éste tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia”. (FDO) PRS/ Guillermo Montenegro. Juez Federal. Ante mí Fernando Moras Mom. Secretario Federal. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

e. 12/12 Nº 499.815 v. 16/12/2005

“Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005...Toda vez que las diligencias destinadas a obtener la comparecencia de Dong Chunchai, arrojaron resultado negativo, dispóngase la citación de la mencionada, mediante edicto que se anunciará por el término de ley, en el Boletín Oficial (artículo 150 del Código Procesal Penal), para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal. Hágase saber a la imputada que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, notifíquese a la citada que, en caso de incomparecencia no justificada, será declarada rebelde y se solicitará su captura. A tal fin, líbrese cédula, que deberá ser diligenciada con carácter de urgente.. (FDO) P.R.S. GUILLERMO MONTENEGRO. JUEZ FEDERAL. ANTE MI: FERNANDO MORAS MOM - SECRETARIO FEDERAL” QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. EDICTO: el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1º de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Guillermo Montenegro, Secretaría Nº 1, del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, de la Capital Federal, en la causa Nº A-8811/05 (11.332/05) caratulada: “Dong Chunchai s/ Falsificación Documento Destinado a Acreditar Identidad”, cita y emplaza a DONG CHUNCHAI (pasaporte nº 149.245.385), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del quinto día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal. La nombrada deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días”.

Secretaría Nro. 1, 5 de diciembre de 2005.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 12/12 Nº 500.043 v. 16/12/2005

### Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Cristian Javier ANDRÉ (argentino, nacido el 11/11/1975 en Capital Federal, DNI 24.647.330, con últimos domicilio conocido en Crisóstomo Álvarez 2818 piso 3ero., depto. “3” de Capital Federal) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 7723/05, a los efectos de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 29 de noviembre de 2005.
Esteban H. Murano, secretario.

e. 7/12 Nº 499.338 v. 14/12/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Leandro Sebastián MARTOS BONATTI (argentino, nacido el 15/06/1975 en Capital Federal, DNI 24.694.804, con últimos domicilios conocido en Crisóstomo Álvarez 2818 piso 3ero, depto. “3” de Capital Federal y A. Magariños Cervantes 1804 piso 7º depto. “F” de Capital Federal) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 7723/05, a los efectos de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 29 de noviembre de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 7/12 Nº 499.341 v. 14/12/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Daniel Gastón de Armas (DNI nro. 27.942.513) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 —sita en Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal”, en el marco de la causa Nro. 11.383/02, a los efectos de hacerle entrega de un oficio, para que el nombrado se presente ante el Patronato de Liberados, bajo apercibimiento de incomparecencia ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 29 de noviembre de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 7/12 Nº 499.334 v. 14/12/2005

**Nº 4**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a Roberto Zeballos Huerta alias Daniel Cavero Sambini alias Rodolfo Alejandro Ledesma a los efectos de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º, Capital Federal, en el marco de los autos Nº 19327/03 caratulada "Ledesma Rodolfo Alejandro y otro s/ Falsificación de Documentos Públicos", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria, haciéndole saber que deberá presentarse con un abogado de su confianza, o en su defecto, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 8, 29 de noviembre de 2005.
Justo J. Bonnet, secretario.
e. 9/12 Nº 499.653 v. 15/12/2005

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 9, a cargo del Dr. Carlos Leiva, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3ero. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por el presente en el marco de la causa Nº 9.540/2005, caratulada: "Coria Céspedes Emilio Nicolás D/ Falsificación de Documento Destinado a Acreditar la Identidad de las Personas", a Emilio Nicolás Coria Céspedes, que deberán comparecer por ante este Juzgado el dentro del tercer día hábil de notificado, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2.005 Atento a lo informado en autos, y toda vez que este Juzgado ha agotado los recursos tendientes a notificar al Sr. Emilio Nicolás Coria Céspedes, dése cumplimiento con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P. para lo cual deberá procederse a la publicación de un edicto por el término de cinco días a fin de notificar a Coria Céspedes, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del tercer día hábil de notificado, toda vez que el nombrado habría participado en la comisión del delito de falsificación del D.N.I. Nº 93.975.937 y/o habría falsificado el mismo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención". Fdo. Norberto M Oyarbide, Juez Federal, Ante mí: Carlos Leiva, Secretario. El presente edicto será publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría Nro. 9, 29 de noviembre de 2005. Norberto M Oyarbide, juez federal.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 7/12 Nº 499.328 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, (sito en Av. Comodoro Py 2002, 3º piso) en relación a la causa nro. 17222/03 "Frente por la Democracia Avanzada s/falsificación de firma de ficha afiliación", hace saber por medio del presente a Norberto Antonio Sessano (L.E. nro. 4.107.647, con ultimo domicilio conocido en la calle Aguero 987, Capital Federal) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de 48 hs. a contar desde la ultima publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 29 de noviembre de 2005… En atención a lo que surge de la constancia agregada a fs. 822, y a fin de dar cumplimiento a la declaración indagatoria ordenada a fs. 800, cítese a Norberto Antonio Sessano, quien deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.)". Fdo. Norberto M. Oyarbide. Juez Federal. Ante Mi: Pedro Diani. Secretario
Secretaría nro. 10, 29 de noviembre de 2005.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 7/12 Nº 499.323 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, en relación con la causa Nro. 16084/05 caratulada "García Villaroel Jenny Ivanna s/ falsificación de doc. destinado a acreditar identidad", hace saber por medio el presente a Jenny Ivanna García Villaroel (DNI N° 92.947.132) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día hábil de la última publicación de edictos, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura.- Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 5 de diciembre de 2005. Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de solicitarle tenga a bien publicar edicto por el término de cinco días - de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N.- a fin de notificar a la nombrada que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día hábil de la última publicación de edictos, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), tal como fuera dispuesto con fecha 23 de noviembre del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo. Norberto M. Oyarbide. Juez Federal. Pedro O. Diani - Secretario.
Secretaría Nro. 10, 5 de diciembre de 2005.
e. 13/12 N° 499.780 v. 19/12/2005

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, notifica a GUILLERMO MACIA REY - DNI N° 4.263.003-, que deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente edicto, en el marco de la causa N° 15.578/03 caratulada "Partido Demócrata Cristiano s/falsificación de firma de ficha de afiliación", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarada rebelde y de ordenarse su inmediata captura.
Secretaría nro. 10, 5 de diciembre de 2.005.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 13/12 N° 499.766 v. 19/12/2005

**Nº 10**

El señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julián D. Ercolini, Secretaria nro. 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, en el marco de la causa nro. 3064/05 caratulada "Ambres Manuel Rubén S/ Inf. ley 23.737", cita y emplaza a Manuel Rubén Ambres, D.N.I. nro. 4.400.665, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de 62 años edad, nacido el 12/09/1942, en Cap. Fed., hijo de Pedro (f) y Lucia Frodelia (f), desocupado, sabe leer y escribir, con domicilio real en la calle El Salvador 4633, Dto. "4" de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del termino de cinco días hábiles a partir de la ultima publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su captura.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 7/12 Nº 499.352 v. 14/12/2005

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, a cargo del Dr. Julian Ercolini, por ante la Secretaría nro. 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a Michell Salvatierra Murayari - de nacionalidad peruana, nacido el 2 de enero de 1970 en Lima. República de Perú, hijo de Rolando Salvatierra y de Silvia Marayari - a presentase ante este Tribuanal a fin de recibirle declaración indagatoria en los autos nro. 7795/04 caratulada "Salvatierra Murayari Michell S/Fals de Documentos Públicos", dentro de los tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura".
Secretaría, 17 de noviembre de 2005.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 7/12 Nº 499.358 v. 14/12/2005

**Nº 11**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría nº 21, a cargo del Dr. Mauricio Piombi, sito en la Avda. Comodoro Py Nro. 2002, Piso 4º, Capital Federal en la causa Nro. 15.448/03 caratulada "Campanello, José Domingo y Otros S/ Falsificación de Documentos Públicos", del Juzgado y Secretaría antedichos cita a GASTON EDUARDO IZA, D.N.I. Nro. 23.845.049, con último domicilio en la calle Ecuador Nº 3415, Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, quien debera comparecer ante este tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su posterior captura.
Mauricio Piombi, secretario federal.
e. 9/12 Nº 499.539 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a cargo del Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a JAVIER OBREGON CIPRIANO, de nacionalidad peruana, de ocupación vendedor, soltero, nacido el 18/01/84 en Lima, hijo de Jorge Obregon y María Cipriano, con ultimo domicilio registrado en la habitación 205 del hotel Crisol ubicado en la Av. Belgrano 2015 de esta Ciudad, a estar a derecho en los autos Nº 14.696/05 caratulados "Obregon Cipriano Javier y otra S/ Infracción a la ley 23737"; en el termino de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Secretaría nº 22, 23 de noviembre de 2005.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 12/12 Nº 499.677 v. 14/12/2005

**Nº 13**

EDICTO: "Buenos Aires, 27 de octubre de 2005.- Atento no surge de autos el actual domicilio de ALEJANDRO ROCHA, hágasele saber que deberá concurrir dentro del tercer día de notificado a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional nº13, Secretaría nº 79, a cargo de la Dra. Gloria Kehoe, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3º piso, oficina 356, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa nº 17313, seguida por AMENAZAS Y LESIONES LEVES, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura; a tal fin, notifíqueselo por edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Patricia Susana GuichanDut, juez.
Marcela Alejandra Manzione secretaria.
e. 12/12 Nº 499.679 v. 16/12/2005

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

**Nº 1**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días — a contar desde la primera publicación del presente— a Marcelo Fabián ROSSI (titular del D.N.I. Nº 21.029.604) para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a partir de la última publicación del presente a efectos de prestar declaración INDAGATORIA (art. 294 del CPPN) en la causa Nº 4393/99, caratulada: "PRIETO GARCÍA, EDUARDO CESAR S/IN F. ART. 302 C.P.", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Publícase por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2005.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 7/12 Nº 499.362 v. 14/12/2005

**Nº 2**

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3.- Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Jose Bonnet (DNI 4.187.762) que este Tribunal dispuso citarlo a prestar declaración Indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 1 de la ley 24.769, debiendo comparecer dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publiquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 9/12 Nº 499.491 v. 15/12/2005

**Nº 5**

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 5, Secretaría Nro. 9, CITA y emplaza por UN día, a GASTON EMANUEL MAXIMILIANO AVILA (DNI No. 28.719.886) para que comparezca a prestar declaración indagatoria, dentro del primer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 de CPP). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre e 2005.
Horacio J. Segura, secretario.
e. 12/12 Nº 499.616 v. 16/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, a cargo del Dr. Horacio A. Artabe, Secretaría Nº 10, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, 2º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "SAN ROQUE S.A. s/ Ejecución Fiscal." (Expediente Nº 10.564/03), se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 5 de agosto de 2005:..., notifíquese a la firma demandada "SAN ROQUE S.A." por el plazo de cinco días la intimación de que da cuenta el auto de fs. 5, mediante edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina... Firmado: Dr. Guillermo Juan Tiscornia. JUEZ NACIONAL. (P.A.T.). Ante mi: Karina Rosario Perilli. SECRETARIA. Se intima por el presente al pago con el auto que reza: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.- "...líbrese... mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada de OCHO MIL PESOS ($ 8.000), contra la, firma "SAN ROQUE S.A.", con más la de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.-), presupuestados para responder a intereses y costas en forma provisoria ....- Firmado: Horacio A. Artabe. JUEZ NACIONAL..
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2005.
Karina Rosario Perilli, secretaria.
e. 12/12 Nº 499.633 v. 16/12/2005

**N° 6**

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12.- Se notifica a la firma "AUDI SOUND S.A." de la siguiente resolución dictada en autos en la que se ordena llevar adelante la ejecución iniciada por la ANMAT. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 24 de noviembre de 2005, AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por el Dr. Adrián E. Galli - Basualdo, en su carácter de apoderado de la ANMAT, y teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, por no haberse acreditado pago alguno como tampoco haberse opuesto excepciones dentro del plazo legal y conforme lo dispuesto por los arts. 542, 551 y conc. del C.P.C. y C. y C. N., FALLO: mandando llevar adelante la ejecución hasta que se haga íntegro el pago a la actora de las sumas adeudadas con mas sus intereses y las costas de la ejecución. Notifíquese al Sr. Fiscal y mediante cédula a la actora ...y por edictos al ejecutado. FDO: DR. Marcelo I. AGUINSKY (JUEZ)".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.-
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 13/12 N° 499.850 v. 14/12/2005

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12.- Se cita al Sr. Jaime Bibiloni (C.I. 4.571.311) a comparecer a este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura y en caso de incomparecencia injustificada. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 22 de noviembre de 2005, ... V) ... cítese por edictos a publicarse por el término de tres (3) días a Jaime Bibiloni, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado, y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio.-....- FDO: DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ)".-
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2005.-
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 13/12 N° 499.823 v. 15/12/2005

**Nº 7**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita en causa Nº 5090, caratulada: "TINTORERÍA Y ESTAMPERÍA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA SA. S/INF. LEY 24.769", a César Norberto CORREA ARCE, por edictos por el término de ley, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura por intermedio de la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia injustificada. FDO.: GUILLERMO JUAN TISCORNIA - JUEZ NACIONAL, ANTE MÍ: ANDREA MARIANA ZABALA DUFFAU, SECRETARÍA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.
Mariana Zabala Duffau, secretaria.
e. 7/12 Nº 499.375 v. 14/12/2005

## JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

**Nº 1**

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza a por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes a Lidia Isabel VILLALBA, D.N.I. Nº 16.126.197 y Antonio Roberto SANNA, D.N.I. Nº 4.291.380, a comparecer ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 14, primera parte, de la ley 23.737 —tenencia simple de estupefacientes— y art. 282 del Código Penal —falsificación de moneda de curso legal—, en el marco de la causa Nº 13.760, caratulada: "VILLALBA, Lidia Isabel, SANNA, Antonio Roberto S/Inf. ley 23.737 e inf. art. 282 C.P."

Secretaría Nº 3, 15 de noviembre de 2005.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 7/12 Nº 499.451 v. 14/12/2005

**Nº 2**

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora a mi cargo, tramita la causa nro. 3.651 caratulada: "LOPEZ DANIEL CARLOS S/PTA. INF. ARTS. 292 Y 296 DEL C.P." del registro de la Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Susana M. Silvestrini, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. Daniel Carlos López con D.N.I. nro. 23.924.761, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole el decreto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 15 de noviembre de 2.005. Dado que no ha resultado posible lograr la comparecencia de Daniel Carlos López —acorde constancia de fs. 39/40—, a los efectos de que comparezca ante esta sede judicial, a fin de recibírsele declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación—, en orden al delito previsto y penado por los artículos 292 y 296 del C.P., cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención —artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—. A dicho fin, líbrese oficio al Sr. titular del Boletín Oficial. Fecho estése a la espera de la comparecencia del citado. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal, Ante mí: Susana M. Silvestrini, Secretaria Federal.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de noviembre de 2.005.
e. 7/12 Nº 499.445 v. 14/12/2005

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nro 662, de la localidad de Lomas de Zamora, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. José Luis D'Abondio, tramita la causa nro 3.347, caratulada "Mendoza Lopez Luis Enrique S/Pta. Inf. arts. 292, 2do párrafo del C.P.", en la que se resolvió NOTIFICAR al imputado de autos, Mendoza Lopez Luis Enrique, de nacionalidad peruana, nacido el día 18 de enero de 1.971, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Irelio (v) y de Esperanza Lopez (v), soltero, con último domicilio conocido en la calle 77 nro 428 entre 124 bis y 125 de Berisso, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., D.N.I. nro 10.040.888, de lo resuelto en el marco de la causa en la que me dirijo y que a continuación se transcribe: ///mas de Zamora, 13 de octubre de 2.005. RESUELVO: I - DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE LUIS ENRIQUE MENDOZA LOPEZ, de las restantes condiciones obrantes en autos, conforme lo ordenado por el art. 336 inciso aro, 334, 337, cc del Código Procesal Penal de la Nación, dejándose expresa constancia que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado…".

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de noviembre del año 2.005.
José Luis D'Abondio, secretario federal.
e. 7/12 Nº 499.455 v. 14/12/2005

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

**N° 1**

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a ROSA EMMA SEBO D.N.I. nro. 11.636.693, en causa nro. 3705 instruída por infracción al Art. 174 inc. 5to. del C.P., para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a fin de recibirle declaración indagatoria, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADA REBELDE Y ORDENAR SU CAPTURA. "///Martín 16 de noviembre de 2005 …Cítese a Rosa Emma Sebo al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos, para que dentro del quinto día de notificada se presente a este tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordena su captura. A tal fin requiérase al Boletín Oficial de la Nación que por el término de 5 días publique edictos. FDO. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria".
e. 7/12 Nº 499.370 v. 14/12/2005

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a ROBERTO EUGENIO LLORET, D.N.I. nro. 11.254.913, en causa 4103 instruída por infracción al art. 282 del C.P., para que el día 08 de febrero de 2006 a las 10 horas comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a fin de recibirle declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.P.N., BAJO APERCIBIMIENTO de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. "///Martín, 23 de noviembre de 2005.- Al existir grado de sospecha suficiente, recíbase declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.P.N., a Roberto Eugenio Lloret.- A tal fin fíjase audiencia a su respecto para el día 08 de febrero de 2006 a las 10 horas y cíteselo al domicilio que surge de estos actuados, a la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria.-"
e. 13/12 N° 499.747 v. 19/12/2005

EDICTO: "En San Martín a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil cinco, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a ELIAS ALI HESAIN, de quien se desconocen demás datos personales, en la causa que tramita bajo el nro. 3032 caratulada "Ferrante, Elsa y otro s/av. inf. Arts. 296 en función del 292 y 174 inc. 5to. del C.P." del registro de la Secretaría Nro. 2, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 18 de noviembre de 2005.-.... encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el Art. 294 del código ritual respecto del nombrado en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 174 inc. 5to. en función del 172 y 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, debiendo citar al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, juez; Ante mí: Daniel O. Gutierrez, Secretario.
e. 13/12 N° 499.745 v. 19/12/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a GABRIELA DEL CARMEN GOMEZ, en causa Nro. 3662 instruida por el delito de infracción a los arts. 292 y 172 del C.P., para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efectos de estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO, de ser declarada rebelde y ordenar su captura. "/// Martín 22 de noviembre de 2005... Cítese a Gabriela del Carmen Gomez a fin que esté a derecho mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. FDO: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal, Ante Mí: Maria Isabel Romano, Secretaria.
e. 13/12 N° 499.854 v. 19/12/2005

EDICTO: "En San Martín a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil cinco, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a OLGA GRISELDA CALDENTEY, argentina, titular del D.N.I. 13.491.510, nacida el 20/4/1959, en la causa que tramita bajo el nro. 3909 caratulada "s/av. inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P." del registro de la Secretaría Nro. 2, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 17 de noviembre de 2005 ... encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el Art. 294 del código ritual respecto de la nombrada en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, debiendo citar a la nombrada por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, juez; Ante mí: Daniel O. Gutierrez, Secretario.
e. 13/12 N° 499.746 v. 19/12/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Gurruchaga, cita a Ramón Eduardo Escobar, en causa instruida por el delito de infracción a la ley 23.737, para que en el término de cinco días comparezca a este tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de San Martín, a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada (art. 150 del C.P.P.N.). "///Martín, 22 de noviembre de 2005 ... III) En atención a que se encuentra configurado en autos el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N., cítese a Ramón Eduardo Escobar por edictos durante cinco días para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este tribunal, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada (art. 150 C.P.P.N.). A todo evento, ofíciese al Director del Boletín Oficial que remita a este tribunal ejemplar de la edición en la que aparezca la publicación ordenada ... Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal, Ante mí: Maria Isabel Romano. Secretaria".
e. 13/12 N° 499.740 v. 19/12/2005

**N° 2**

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. ALBERTO MARTIN SUARES ARAUJO, ubicado en la calle San Lorenzo 2374 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nro. 5 interinamente a cargo del Dr. MARIANO FRANCISCO AMADURI, en la causa Nro. 3034, caratulada: "PASTOR, ANGEL SEBASTIAN P./ART. 292 C.P.", cita y emplaza por el término de tres (3) días a ANGEL SEBASTIAN PASTOR; D.N.I. NRO. 11.397.868, con último domicilio registrado en la calle M. MORENO, Bo Tradición 863, Dolores, San Javier, Provincia de Córdoba; para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a efectos de recibirle declaración a tenor de lo normado en el Art. 294 del C.P.P.N., en razón de estar imputado por el delito de infracción al Art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de lo que por Ley corresponda en caso de incomparecencia sin causa justificada.

San Martín, 22 de noviembre del año 2005.
Mariano Francisco Amaduri, secretario.
e. 13/12 N° 499.743 v. 15/12/2005

## JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

**Nº 2**

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a PEDRO SALVATI —DNI. 4.072.893— para que comparezca ante el Tribunal aludido, sito en la calle General Paz 506 de San Isidro, a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2841, caratulada "CAPURRO, Guillermo Oscar (en representación del RNPA Tigre nro. 2) su denuncia por infracción al artículo 292 CP.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde para el caso que no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 11 de noviembre de 2005.
e. 7/12 Nº 499.367 v. 14/12/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a DIEGO LUIS JUNCO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2940, caratulada "JUNCO, Diego Luis por encubrimiento", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 15 de noviembre de 2005.
e. 7/12 Nº 499.365 v. 14/12/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6 cita a ROBERTO TABOADA (DNI. 92.725.932 y con último domicilio conocido en la calle Riobamba Nº 2742 de Beccar, P.B.A.) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa Nº 2814, caratulada "RICCIARDI, Marcelo Daniel s/inf. art. 292 C.P." dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde".

San Isidro, 15 de noviembre de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 7/12 Nº 499.345 v. 14/12/2005

## JUZGADO FEDERAL JUNIN

EL JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE LA CIUDAD DE JUNIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DR CARLOS ROMAN COMPAIRED, SECRETARIA PENAL DE LA DRA. MARIA CECILIA MC INTOSH, NOTIFICA POR ESTE MEDIO A JUAN EDUARDO ALEJANDRO RIVERO DNI nro. 13.104.945 QUE EN EL EXPEDIENTE NRO. 1832 CARATULADO "RIVERO JUAN EDUARDO ALEJANDRO S/ AV. PTO CONTRABANDO" SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "JUNIN, NOVIEMBRE 22 DE 2005.- ... RESUELVO: I) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN EN LA CAUSA NRO. 1832, SEGUIDA A JUAN EDUARDO ALEJANDRO RIVERO, DNI NRO. 13.104.945, NACIDO EL 7 DE JUNIO DE 1957 EN CAPITAL FEDERAL, HIJO DE JUAN MANUEL Y DE MARIA ALEJANDRA LILIANI, SOLTERO, INSTRUIDO, DESOCUPADO, CON ULTIMO DOMICILIO DENUNCIADO EN LARRAZABAL 640 DE CAPITAL FEDERAL, DICTANDO EN CONSECUENCIA EL SOBRESEIMIENTO (ARTS. 296 EN FUNCION Art. 292 C.P., Art. 2, 59, 62 Y 67 DEL C.P. LEY 25.990, 334 Y 336 INC. 1RO. CPPN.... Fdo. DR. CARLOS ROMAN COMPAIRES —JUEZ FEDERAL SUBROGANTE— ANTE MI DRA. MARIA CECILIA MC Intosh - SECRETARIA FECDERAL.

Secretaría Penal, Noviembre de 2.005.-
e. 13/12 N° 499.737 v. 19/12/2005

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 111 | FERNANDO J. CASTRO | 29/11/2005 | CLAUDIA MARÍA RIOBOO, D.N.I. Nº 11.887.674 | 3 | ESTAFA |
| 17 | 153 | ALBERTO E. GEGUNDED | 30/11/2005 | ARIEL RICARDO LUIS | 2 | Nº 30.788/2005 |
| 17 | 153 | GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA | 01/12/2005 | GRACIELA MERCEDES GALACHO CHIAK | 2 | Nº 9.407/2005 |
| 17 | 153 | GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA | 01/12/2005 | WALTER GASTON DEL MOMNTE | 2 | Nº 30.788/2005 |
| 22 | 148 | PAULA FUERTES | 22/11/2005 | Omar Norberto Garigliano | 3 | ENCUBRIMIENTO |
| 29 | 152 | HUGO S. BARROS | 23/11/2005 | Karin Dynerman, titular del D.N.I. Nº 25.070.377 | 5 | AMENAZAS |

e. 7/12 N° 385 v. 14/12/2005

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 107 | JUAN CARLOS LODEIRO | 14/11/2005 00:00:00 | CARLOS ALBERTO SERFATI | 5 | Nº 42.401/2004 HOMICIDIO CULPOSO |
| 2 | 107 | JUAN CARLOS LODEIRO | 11/11/2005 00:00:00 | Jorge Daniel Mancini | 5 | RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PÚBLICO |
| 16 | 111 | FERNANDO J. CASTRO | 02/12/2005 00:00:00 | PABLO JORGE SOLOTAR L.E. Nº 4.527.361 | 3 | ROBO Y ESTAFA |
| 16 | 111 | FERNANDO J. CASTRO | 02/12/2005 00:00:00 | JORGE GERARDO TAPIA D.N.I. Nº 8.604.429 | 3 | ESTAFA |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 08/11/2005 00:00:00 | RODRIGO ARIEL ARIAS | 3 | . |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 07/11/2005 00:00:00 | ABEL DAVID GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 29.703.596- | 3 | . |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 14/11/2005 00:00:00 | MARIANA MARIELA PORTILLO -D.N.I. Nº 26.568.769- | 3 | HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 31/10/2005 00:00:00 | GERARDO ENRIQUE ARAOZ -D.N.I. Nº 26.031.123- | 3 | LESIONES Y LESIONES GRAVES EN RIÑA |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 23/11/2005 00:00:00 | MIGUEL ANGEL PEREZ | 3 | . |
| 43 | 109 | ADRIANA GALAFASSI | 09/11/2005 00:00:00 | Juan Carlos Benítez-de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 21 de julio de 1958 en la Prov. de Chaco, hijo de Jesús y de Segunda Lencina y de restantes datos filiatorios desconocidos- | 3 | . |

e. 13/12 N° 387 v. 19/12/2005

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 109 | ADRIANA GALAFASSI | 16/11/2005 00:00:00 | LUCIANO ANDRES GODOY (argentino, de 21 años de edad, hijo de Eduardo Godoy, se desconocen más datos personales) | 1 | Nº 4.093/05 - ROBO |
| 43 | 109 | SOLEDAD NIETO | 17/11/2005 00:00:00 | ORTIZ JUAN ROBERTO titular D.N.I. Nº 11.034.460 | 1 | Nº 34.422/05 - USO DE DOCUMENTO ADULTERADO |
| 43 | 109 | SOLEDAD NIETO | 15/11/2005 00:00:00 | DANIELA FABIANA ALVAREZ, nacida el 10/08/85 | 1 | Nº 10.315/04 - ROBO |
| 43 | 109 | SOLEDAD NIETO | 22/11/2005 00:00:00 | DANIEL HECTOR BAIGORRIA, titular del D.N.I Nº 5.082.219 | 1 | Nº 9.890/04 - ESTAFA |
| 49 | 169 | MARIA EUGENIA NIETO | 21/11/2005 00:00:00 | MAXIMILIANO PEÑA, D.N.I. Nº 22.354.141 | 3 | Nº 1.667/02 - ESTAFA ART. 172º DEL C.P. |

e. 13/12 N° 388 v. 15/12/2005

## 3.2. SUCESIONES

**ANTERIORES**

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | U | RICARDO DARIO AGUGLIARO | 05/12/2005 | MARIA CRISTINA HORRAC | 52507 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 25/10/2005 | CAMILO VICTOR MARIA DEANESI y CARLA TOMASI | 50134 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 21/11/2005 | ALBERTO ISRAEL KESTENBAUM | 78847 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 21/11/2005 | SASSANO, JOSE CATALDO | 52515 |
| 5 | | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 05/12/2005 | Ines Regina Carmen Iharlegui | 50153 |
| 5 | | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 05/12/2005 | BENIGNO CORTEGOSO SOLLA | 50099 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 30/11/2005 | Norah Carmen Ramona Lujan Sarno | 50115 |
| 11 | U | SEVERINO MARCELO GIULIANO | 28/11/2005 | Miguel DI GRAZIA | 52609 |
| 14 | | HUGO D. ACUÑA | 01/11/2005 | Leonor Frumento | 52509 |
| 14 | U | HUGO D. ACUÑA | 24/11/2005 | Leonor Regina BRUNET | 50112 |
| 16 | | LUIS PEDRO FASANELLI | 01/12/2005 | SALOMON GORSD y PAULINA BLAJMAN | 50093 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 21/11/2005 | Angel Guillermo SOSA y Marta Francisca DAGNINO | 50127 |
| 16 | | LUIS PEDRO FASANELLI | 02/12/2005 | CERCHIARA HORACIO MIGUEL | 50082 |
| 17 | | RAQUEL ELENA RIZZO | 24/11/2005 | RODOLFO FRANCISCO SALERNO | 50098 |
| 18 | U | IRIS A. PINI DE FUSONI | 29/11/2005 | Alejandro Carlos García Cambpell | 50137 |
| 19 | U | EDUARDO NUZZOLESE | 02/12/2005 | JOSE GRISOLIA y TEODORA ISABEL COSTANZA | 50122 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 21/11/2005 | Armando Bregant | 50118 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 24/11/2005 | Hatsuko Sasaki Hayashi y Tomonosuke Hayashi | 50150 |
| 28 | | NICOLAS FERNANDEZ VITA | 02/12/2005 | Roberto CARRALBAL | 52571 |
| 28 | U | NICOLAS FERNANDEZ VITA | 29/11/2005 | OLGA RIENZI | 3378 |
| 29 | U | MARIA M. VIANO CARLOMAGNO | 04/11/2005 | ANA EDDA ALLEGRO LLANOS | 50157 |
| 29 | U | MARIA M. VIANO CARLOMAGNO | 30/11/2005 | Mercedes ESCOBEDO | 50113 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 07/11/2005 | Elsa Olga Caruso y Nelly Cora Caruso | 50091 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 28/10/2005 | Francisco Moline | 52543 |
| 32 | | JOSE BENITO FAJRE | 01/10/2005 | JOSEFA RYBCZYNSKY | 50135 |
| 33 | U | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 31/10/2005 | Elida Borci | 52518 |
| 34 | | SUSANA B. MARZIONI | 30/11/2005 | PEDRO DOMINGO TISCORNIA E IRENE SANCHO | 50092 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 30/11/2005 | ADRIANA CLAUDINA BRERO | 50069 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 29/11/2005 | MANUEL JOSE LOPEZ | 50120 |

| Jugz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 23/11/2005 | Carlos Pablo CURTI | 50130 |
| 34 | U | SUSANA B. MARZIONI | 16/11/2005 | GONZALEZ RAMOS, NIEVES CORINA | 50073 |
| 35 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 25/11/2005 | NILDA MARIA ANTONIA PETILLO | 50083 |
| 35 | | ANALIA V. ROMERO | 21/10/2005 | Carmen JALET | 50084 |
| 36 | U | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 22/11/2005 | OSCAR ANTONIO SEOANE | 52588 |
| 37 | U | M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO | 29/11/2005 | EDUARDO ALBERTO FERRERO | 52524 |
| 37 | U | M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO | 01/12/2005 | ALBORNOZ OLGA BLANCA | 50102 |
| 41 | U | MARIA CONSTANZA CAEIRO | 30/11/2005 | Claudio Miguel GUERISOLI | 50119 |
| 43 | | MARIA CRISTINA ESPINOSA | 23/11/2005 | ILDA SONNENSCHEIN | 52541 |
| 45 | U | MARISA S. SORINI | 29/11/2005 | JOSE CARMELO FODERA | 52606 |
| 47 | | SILVIA R. REY | 25/11/2005 | Darwin Fernando ALVAREZ y Sofía SERRAO | 50079 |
| 48 | | RUBEN DARIO ORLANDI | 30/11/2005 | CARMELO DIFILIPIS | 50132 |
| 49 | | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 04/11/2005 | CELIA ESVIZA | 52538 |
| 49 | | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 22/11/2005 | RAQUEL ANTEBI | 50087 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 03/05/2005 | Nélida Herminia Mendez | 50108 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 27/06/2005 | BEATRIZ MARTA MAHN | 50164 |
| 53 | | ALDO DI VITO | 25/10/2005 | ANGELA CLOTILDE LAPOLLA y ARMANDO LUIS AGUSTIN DOMENECH | 50142 |
| 54 | | JULIAN HERRERA | 21/11/2005 | ALFREDO ANTONIO FELIX REPETTO | 50104 |
| 54 | | JULIAN HERRERA | 28/11/2005 | ERNESTO MARTIN GAING | 50174 |
| 55 | U | OLGA MARIA SCHELOTTO | 01/12/2005 | Ana María del Carmen NICOULEAU | 50129 |
| 57 | 87 | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 15/09/2005 | MARTHA SUSANA PIANTANIDA | 50128 |
| 57 | | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 28/11/2005 | HORACIO SALVADOR MALDONADO | 50086 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 18/11/2005 | LUISA AGUIRRE Y ANGEL NARCISO BOIN | 50074 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 01/12/2005 | VICTOR MANUEL OLMOS ZAVALA | 50155 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 27/05/2005 | Alejandro Daniel Mares, Hector Luis Mares Bedetti y Olga Hydee Atorino | 52545 |
| 60 | | JAVIER SANTAMARIA | 05/12/2005 | MARANO DANIEL y PISANI ELSIA VICTORIA | 52505 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 05/12/2005 | OLGA SUSANA BERNENGO | 78875 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 24/11/2005 | MERCEDES GONZALEZ | 52597 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 23/11/2005 | DANTAS, Josefa Juliana y DANTAS y ARAUJO de RAMIREZ María Magdalena | 50161 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 16/11/2005 | EUGENIO PABLO FARRES | 2398 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 17/10/2005 | JUAN CARLOS TREGLIA | 52610 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 30/11/2005 | María Bernarda Alonso Massey | 52565 |
| 71 | | CHRISTIAN R. PETTIS | 09/11/2005 | GLEIZERMAN RAFAEL | 3376 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 02/11/2005 | JORGE LUIS MINASIAN y ASUNCION PERSICO | 52607 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 01/12/2005 | ARMENUHI GLORIGHIAN | 50114 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 11/10/2005 | Aida Werner | 52590 |
| 79 | U | PAULA E. FERNANDEZ | 01/12/2005 | SAMUEL BARENBAUM Y EVA LANIECKI | 78846 |
| 89 | U | JUAN PABLO IRIBARNE | 07/11/2005 | REY, MANUEL ALBERTO | 50138 |
| 89 | U | JUAN PABLO IRIBARNE | 29/11/2005 | CECILIA REGUEIRA | 50101 |
| 90 | U | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 22/11/2005 | Zelmar Héctor Ismael Núñez | 52581 |
| 90 | U | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 16/09/2005 | RICARDO MONTECINOS TEJERINA | 52608 |
| 94 | U | MARIA ELISA ARIAS | 29/11/2005 | Leopoldo Cachenelensson | 52540 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 18/11/2005 | Rosa Ortiz | 50116 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 05/12/2005 | MARIA ESTHER BELLO | 50133 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 30/11/2005 | REINA MARTHA ALICIA RAMONA CEBALLOS | 78859 |
| 96 | U | DANIEL J. PAZ EYNARD | 21/11/2005 | JULIA GIMÉNEZ | 50071 |
| 98 | | JOSE LUIS GONZALEZ | 24/11/2005 | Martha Elena Bruno | 52603 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 05/12/2005 | Celia Isabel Peverelli | 50109 |
| 100 | U | RICARDO DARIO AGUGLIARO | 28/11/2005 | SANTIAGO JOSE ONETO Y ALBA SODO | 50080 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 02/12/2005 | Alberto Keselman | 50095 |
| 101 | | EDUARDO A. CARUSO | 02/12/2005 | MIGUEL ANGEL RAFAEL JUAN DONATO LUONGO | 50131 |
| 105 | U | SANTIAGO STRASSERA | 10/11/2005 | RITA OLGA CONTRERA E INES NOEMÍ LUJAN | 78843 |
| 105 | U | SANTIAGO STRASSERA | 02/12/2005 | BLANCA LELYS MERLO y/o BLANCA LELIS MERLO Y ANTONIO ALBERTO PARISI | 52584 |
| 107 | U | JUAN F. GALMARINI | 19/10/2005 | Garcia Mario Oscar | 52560 |
| 108 | | DANIEL RUBEN TACHELLA | 01/12/2005 | CAMILO FRANCISCO POUSA | 50067 |
| 109 | | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 21/11/2005 | Héctor Jorge CASSE | 78874 |
| 110 | U | IRENE CAROLINA ESPECHE | 30/11/2005 | Susana Noemi Morosi | 52617 |

e. 12/12 N° 482 v. 14/12/2005

## 3.2. SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Jugz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | RICARDO DARIO AGUGLIARO | 17/10/2005 | CECILIA ANTONIA AMADO | 50252 |
| 1 | U | RICARDO DARIO AGUGLIARO | 27/09/2005 | MARIA JUANA ERNESTINA ESPIL | 50201 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 22/11/2005 | ANTONIO SIMON JUSTEL | 50229 |
| 3 | U | MARCELO MARIO PELAYO | 30/11/2005 | MIGUEL RODOLFO SOLER | 50264 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 30/11/2005 | CARLOS ALBERTO TABLON y MARIA IRENE ROUCO | 50267 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 17/11/2005 | SUSANA EDITA CLEMENTINA JOSEFA PASTORI | 78983 |
| 11 | U | SEVERINO MARCELO GIULIANO | 02/12/2005 | Andres Teófilo y Perez Carmen | 52710 |
| 13 | | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 29/11/2005 | PORZIA PAPPA | 50232 |
| 13 | U | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 01/12/2005 | FRANCISCO CATALFAMO | 52624 |
| 15 | U | BEATRIZ E. SCARAVONATI | 02/12/2005 | Mario Esteban LEZCANO | 50273 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 05/12/2005 | Luis Ernesto COEN | 3385 |
| 16 | | LUIS PEDRO FASANELLI | 29/11/2005 | GIORDANA, CATALINA | 78927 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 22/11/2005 | BEATRIZ NIEVES PEREZ | 50250 |
| 17 | U | RAQUEL ELENA RIZZO | 29/11/2005 | Jose Celestino Gourdy, Carlos Alberto Gourdy y Ana Ricatti | 52674 |
| 24 | | MARIA LAURA RAGONI | 09/11/2005 | OSCAR ANTONIO TASSANO | 52677 |
| 24 | | MARIA LAURA RAGONI | 22/11/2005 | MAXIMILIANO ESTEBAN LANTZ | 50192 |
| 27 | | SOLEDAD CALATAYUD | 22/11/2005 | MARTA ELISA GOMEZ Y CARLOS SAGADE | 50225 |
| 32 | | JOSE BENITO FAJRE | 01/12/2005 | Escudero Elida | 50230 |
| 33 | | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 18/11/2005 | Sara Inés Clara Andrea Angeleri | 50185 |
| 35 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 01/12/2005 | DAMIANI DANIEL ALBERTO | 50259 |
| 36 | U | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 02/12/2005 | Vicente Mario Rosario COSENTINO y Rosario IANNELA | 52628 |
| 36 | U | SEBASTIAN F. FONT | 13/10/2005 | OJEDA, SANTA DORA | 50179 |
| 37 | U | M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO | 06/12/2005 | MANTUANO NELIDA SUSANA | 50243 |
| 37 | U | M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO | 01/12/2005 | CAMPANA VALENTIN JUAN Y VORANO ROSA | 3386 |
| 39 | U | MARÍA VICTORIA PEREIRA | 30/11/2005 | DANIEL HECTOR CACCIATORE | 52619 |
| 39 | U | MARIA VICTORIA PEREIRA | 29/11/2005 | MANUEL MARIÑO | 50215 |
| 40 | U | SILVIA C. VEGA COLLANTE | 14/02/2003 | COHEN AIDA | 52673 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | U | MARIA CONSTANZA CAEIRO | 30/11/2005 | Saturnino José TUÑEZ | 50285 |
| 42 | U | SANTIAGO GONZALEZ | 29/11/2005 | LAURA ZIMBELLO | 50195 |
| 43 | | MARIA CRISTINA ESPINOSA | 10/11/2005 | Haydee Ortiz Lombardelli | 78970 |
| 43 | U | MARIA CRISTINA ESPINOSA | 30/11/2005 | CAMILA VENANCIA MAYONE | 52626 |
| 46 | | MARIA DEL CARMEN KELLY | 25/11/2005 | MARIA BONELLI DNI 93315918 | 50260 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 02/12/2005 | María Sara Etcheverry Boneo | 52733 |
| 48 | U | RUBEN DARIO ORLANDI | 29/09/2005 | EVANGELINA OUVIÑA | 50270 |
| 48 | U | RUBEN DARIO ORLANDI | 29/09/2005 | MARCELINO RODIÑO | 50256 |
| 48 | U | RUBEN DARIO ORLANDI | 22/09/2005 | CALABRO, SEBASTIÁN ANDRES | 50246 |
| 48 | U | RUBEN DARIO ORLANDI | 29/08/2005 | ROBERTO MARCELINO RODIÑO | 50257 |
| 49 | U | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 30/11/2005 | JUAN CARLOS DANZINI | 50248 |
| 50 | | JUAN C. INSUA | 10/11/2005 | Pardo Liliana Graciela | 50295 |
| 50 | U | JUAN C. INSUA | 30/11/2005 | MARIO RAGO y JULIA SARQUIS | 50186 |
| 50 | U | JUAN C. INSUA | 21/11/2005 | BORELLI, MARIA DOMINGA CATALINA | 52671 |
| 50 | | JUAN C. INSUA | 28/11/2005 | BLANCA HAYDEE GRIPPO | 52707 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 23/11/2005 | ADOLFO GALLUZZO | 50236 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 18/10/2005 | FLORA AURORA SPAINI | 52643 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 22/11/2005 | Miguelina Leszczyszyn, Eduardo Carlos Kodre, Eugenia Gontarewicz y Luis Kodre | 50197 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 18/11/2005 | Osgi Vartian | 52663 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 02/12/2005 | OLGA CATALINA PONCE | 50180 |
| 54 | | JULIAN HERRERA | 30/11/2005 | RICARDO ALBERTO BOSSI y ELEONORA STELLA | 50218 |
| 55 | U | OLGA MARIA SCHELOTTO | 25/11/2005 | Norberto Enrique PODESTA y Cecilia Luisa ALESANDRELLI | 50181 |
| 57 | U | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 23/11/2005 | MOLINA LAUREANA BERTA | 50193 |
| 58 | U | Ma. ALEJANDRA MORALES | 01/12/2005 | MONTALBETTI CARLOS ALBERTO | 50283 |
| 58 | | Ma. ALEJANDRA MORALES | 10/11/2005 | HERSZHORN HERSZKO LEIBA | 50238 |
| 58 | | Ma. ALEJANDRA MORALES | 25/11/2005 | Juan Rodriguez Estévez | 50206 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 23/11/2005 | NORBERTO SERAFIN DELPINO | 50216 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 28/11/2005 | Roberto Enrique Simoni | 50188 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 24/11/2005 | Aurora Amada Salera | 50214 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 28/11/2005 | MARIA CRISTINA MARGOZZI | 50289 |
| 61 | U | JUAN HUGO BUSTAMANTE | 01/12/2005 | Elvira Amparo Muñoz | 50234 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 01/12/2005 | LIDIA ELSA PULIDO | 78961 |
| 63 | U | JORGE E. BEADE | 05/12/2005 | CARMEN BUJAN | 50241 |
| 64 | U | JAIME MENDEZ | 30/11/2005 | VICENTE MICELI | 50190 |
| 64 | U | MARCOS GALMARINI | 17/08/2005 | EDUARDO OMAR DI GIACOMO | 50217 |
| 64 | | JAIME MENDEZ | 29/11/2005 | NELIDA ESTHER MACEIRA | 52690 |
| 64 | | JAIME MENDEZ | 30/11/2005 | Alberto Vicente Iannopollo | 50233 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 23/09/2005 | DIMODICA, ANTONIO Y DIMODICA GISELDA DIANA | 52694 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 29/09/2005 | ANA ELENA FARRERO | 52622 |
| 67 | U | CELIA ANGELES PEREZ | 28/11/2005 | ALBA DORA ZONE | 50205 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 30/11/2005 | ENRIQUE DANIEL KSIAZENICER | 52662 |
| 70 | U | PABLO JORGE TORTEROLO | 25/11/2005 | Juan Antonio de Robles | 3380 |
| 71 | | CHRISTIAN R. PETTIS | 15/06/2005 | POLVARINI MARIA JULIA | 52627 |
| 71 | | CHRISTIAN R. PETTIS | 14/10/2005 | Guillermo Tarigo y Leticia Josefa Gorriño | 3390 |
| 71 | | CHRISTIAN R. PETTIS | 17/11/2005 | BENJAMIN CARBALLEIRO FILGUEIRA | 50231 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 23/09/2005 | PIJOAN, ELENA | 50247 |
| 74 | | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 28/10/2005 | DELIA MARIA LOPEZ | 78959 |
| 75 | U | MARIA INES LEZAMA | 06/12/2005 | ZULEMA GIMENEZ | 50266 |
| 78 | U | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 24/11/2005 | MIGUEL ANTONIA NATIVIDAD | 50244 |
| 78 | U | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 24/11/2005 | AGRELO SOFIA CARMEN | 3388 |
| 79 | U | PAULA E. FERNANDEZ | 07/10/2005 | ARMANDO CABRERA | 50258 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 05/12/2005 | JUAN CARLOS QUIRCH | 50202 |
| 93 | U | M. ALEJANDRA TELLO | 14/11/2005 | LANZONI FRANCISCO | 52668 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 06/12/2005 | NORA NILDA ESTERAS | 50182 |
| 95 | | JUAN PABLO LORENZINI | 15/11/2005 | Mario José SABELLA ROSA | 50242 |
| 95 | U | JUAN PABLO LORENZINI | 05/12/2005 | ARMANDO REDA | 50254 |
| 96 | | DANIEL J. PAZ EYNARD | 24/11/2005 | ELVIRA VAZQUEZ | 50183 |
| 97 | U | MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ | 05/12/2005 | EDGAR JORGE KORNBLIHTT | 50279 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 24/11/2005 | Manuela BOUSO IGLESIAS | 50226 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 30/11/2005 | EDUARDO FELIX ROUQUAUD | 52714 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 29/11/2005 | GARAGNANI MARIA ELENA | 3383 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 25/11/2005 | AGUILAR FRANCISCO BARTOLOME | 3384 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 24/11/2005 | Domingo Isaac Marchionna, Blanca Aramburu y Beatriz Susana Marchionna | 50249 |
| 101 | U | EDUARDO A. CARUSO | 01/12/2005 | JOSEFA SUSANA DIAZ y ALFREDO DIEGO CARBONE | 50269 |
| 104 | U | PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA | 02/12/2005 | ROSA PAZ BARTOLINI | 50191 |
| 104 | | PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA | 01/12/2005 | Emilio TORRALLARDONA | 52672 |
| 104 | | PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA | 01/12/2005 | MARÍA ELEGARIA CAMPAYO | 50251 |
| 107 | U | JUAN F. GALMARINI | 24/11/2005 | CARETTA, CELESTINO SANTIAGO | 50207 |
| 107 | U | JUAN F. GALMARINI | 24/11/2005 | MARENZI, MARIA CRISTINA | 50208 |
| 107 | | JUAN F. GALMARINI | 01/12/2005 | HECTOR GOMEZ | 52623 |
| 109 | | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 30/11/2005 | JULIO CESAR CASTELLANI | 50271 |
| 109 | | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 05/12/2005 | ERNESTO MIGUEL MENDOZA | 52678 |
| 109 | U | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 06/12/2005 | ANTONIO FEZZA | 3387 |
| 110 | U | IRENE CAROLINA ESPECHE | 28/11/2005 | SCHARGRODSKY ISAAC | 52665 |
| 110 | U | IRENE CAROLINA ESPECHE | 25/11/2005 | CRISTOBO SEGUNDO | 50196 |
| 110 | U | IRENE CAROLINA ESPECHE | 22/11/2005 | ELDA LIA CA | 50175 |

e. 13/12 N° 483 v. 15/12/2005

## 3.3. REMATES JUDICIALES

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**N° 1**

EDICTO.- El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 1, Secretaría única, comunica por dos días en autos: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/FARHI, Jorge Hugo s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 56.735/99, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 22 de Diciembre de 2005, a las 12,30 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, UN INMUEBLE ubicado en la calle Gral. GUEMES 578 entre Joaquín V. González y Bermejo de Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As., matricula 31.869, N.C.: C. II, S. L, M. 36-a, P. 20, que mide 10m de fte al SO por 22m de fdo. Sup. 210m2; que adeuda: OSN $ 53,69 al 30/4/01 (fs. 178), Municipalidad $ 3.359,31 al 23/5/05 (fs. 285/7), Rentas $ 1.872,80 al 30/6/05 (fs. 301), Aguas Arg. $ 55,65 al 13/5/05 (fs. 280), fuera del radio de OSBA (fs. 206). Del informe del Martillero surge que el inmueble tiene frente a la calle Guemes 3819, entre J. V. González y Bermejo; que se encuentra ocupado el Sr. Jorge Hugo Farhi, en calidad de propietario, quien explota en su domicilio un taller de reparaciones. Se trata de una casa de material a aprox. 106,57m2, que se compone de un living-comedor (3,80x4,20), dos dormitorios (3,40x3 y 2,70x 3,30, cocina (4x3), y un baño (2x2,50). Por el costado, entrada de auto con un galpón (5x3) con cortina metálica, patio, jardín al fondo (8x5). Por el patio trasero, escalera a la terraza, todo en estado de uso con el desgaste propio del paso del tiempo. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 30.000,- SEÑA 30%, COMISION 3% y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, que se realizará en forma inmediata a la conclusión del remate y en el mismo salón, donde ella se realice, exigirá de quien o quienes resulten compradores constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.. No se admite ni la compra en comisión ni la sesión del boleto de compraventa, y tampoco posturas inferiores a los $ 300. EXHIBICION: días hábiles del 16 al 21 de Diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

Ricardo Darío Agugliaro, secretario.

e. 13/12 N° 52.753 v. 14/12/2005

**N° 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16 a cargo del Dr. JULIO CESAR DAVOLOS, Secretaría Única, a cargo del Dr. LUIS PEDRO FASANELLI, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CEFALI JOSE Y OTRO C/FERNÁNDEZ MARCELINO HECTOR Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Exp. N° 74299/99, que el Martillero José Luis Adán, Tel. 4372-2023 re-

matará el día 20 de Diciembre de 2005, en el horario a las 10:30 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el inmueble ubicado en la calle Garibaldi 1490, unidad Funcional N° 2, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Matrícula N° 44.860/2. Según constatación se trata de una vivienda de material con local y consta de un living, un comedor, una cocina, dos dormitorios, un baño con ducha un pasillo de distribución, un patio, un lavadero, una habitación tiro galpón, una segunda habitación tipo galpón, y un segundo patio, el local se comunica internamente con la vivienda y posee un baño. Además la unidad tiene garage para la guarda de un automóvil. Todo lo descripto se encuentra en regular estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación se encuentra ocupado por el Sr. Marcelino Héctor Fernández y la Sra. Sara Carrizo en carácter de propietarios, quienes deberán dentro del plazo de diez días de aprobada la Subasta Judicial desalojar en bien motivo de autos, bajo apercibimiento de lanzamiento SE EXHIBE LOS DÍAS 16 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2005, EN EL HORARIO DE 09.00 A 10:30 HORAS. BASE: $ 35.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1%, Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. 0,25% al contado, al mejor postor en dinero en efectivo y en el acto de remate. En el acto de suscribir el boleto de compra venta exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del código procesal. El saldo de precio se deberá depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Deuda informada en autos: Fs. 296 Municipalidad: $ 32.406,36 (al 11/11/05; Fs. 297/298, Aguas Argentinas $ 2.173,58 (al 08/11/05); Fs. 289 Rentas $ 1.449 (al 31/10/05); Fs. 84 Obras Sanitarias: Sin deuda (al 05/11/01) Expensas: Se deja constancia que resulta de Fs. 279, que la parte actora manifiesta que el inmueble no devenga expensas por no existir consorcio de propietarios constituido y que a todo evento asume bajo su responsabilidad eventuales deuda que podrían existir en ese concepto. Se hace saber lo establecido por el plenario del 18/02/99 "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, ROBERTO ISAAC s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión (art. 598, inc. 7° del CPPC) ni la cesión del boleto de compra venta. El adjudicatario deberá constituir domicilio dentro del radio juzgado.

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2005.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 13/12 N° 50.402 v. 14/12/2005

## N° 19

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil nro. 19 a cargo de la Dra. M. Del Carmen Aguirre (subrogante), Secretaría única a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6to. Cap. Federal, comunica por 2 días en autos "Bankboston NA c/ Dornell Marta Inés s/Ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 66259/03, que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará el día 20 de Diciembre de 2005 a las 8.15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Blanco Encalada 2593 esq Luis Pasteur- unidad funcional N° 63, casa 28, integrado por el polígono cero cero-sesenta y tres y cero uno sesenta y tres. Nomenclatura Catastral: Circ: VII; Sección: rural; Parcela: 7cc. Matrícula: 162/3. Partido de San Fenando. Pcia de Buenos Aires. SUPERFICIE: 117,36 m2. SIN BASE.- al contado y mejor postor. Seña 30% Comisión 3%. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf fallo "Servicios Eficientes SA c/ Yabra Roberto I s/ ejec hipot"). Se exigirá de quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. El inmueble en planta baja tiene un jardín, patio, living comedor y cocina. En planta alta tres dormitorios y baño con ducha. El estado en general es malo con evidentes signos de abandono, vidrios rotos y suciedad en todas partes. Los techos son de chapa. El mismo está deshabitado. Deudas: Municipal 13/7/05 $ 1312,24 (fs. 231). Expensas: al 13/7/05 $ 8887,45 (fs. 234). Aguas Argentinas al 27/2/04 sin deuda (fs. 125). OSN fuera de área al 15/06/04 (fs. 158). Visitar 16 y 19 de diciembre de 2005 de 14 a 17 horas. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en "El derecho".

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 13/12 N° 50.329 v. 14/12/2005

## Nº 22

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría única, (Talcahuano 550 Piso 6); comunica por dos días que en el juicio: "CONS. ARAOZ 2723/25 C/ FERNANDEZ ENRIQUE Y OTRA S/ Ejecución de Expensas" Expte. Nº 45271/99 que el martillero "Ramón Burundarena" rematará, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el día 20 de Diciembre de 2005, a las 8:45 hs, EN PUNTO, el siguiente bien: 50 % indiviso perteneciente a Sra. Clelia Castrataro de Fernandez, (según ampliación de subasta fs. 197), del bien ubicado en Aráoz 2723/25 del piso 2º U.F. 3, matrícula 18-1041/3. Según constatación de autos: Esta se encuentra emplazada en el 2 piso siendo siendo la única emplazada en dicho nivel, existe un ascensor principal por el que se accede a un pequeño hall individual por el que se ingresa a un pasillo que da acceso a un amplio living comedor en forma de L con pequeño balcón ala calle Araoz; posee 4 dormitorios de buenas dimensiones, dos con ventanas sobre la calle Araoz (al frente) y dos al contrafrente, los cuatro dormitorios se comunican y vinculan por un pasillo de distribución, siendo los pisos de todos los ambientes descriptos de parquet y en buen estado de conservación. Dos baños completos están ubicados entre los dormitorios del frente y contrafrente, completan la unidad una cocina de buenas dimensiones uun ambiente más pequeño que completa la doble circulación dentro del piso y que en la actualidad hace de comedor diario y dependencia de un servicio con baño y puerta de salida de servicio. La unidad tiene también baulera. El estado general del inmueble es bueno. ESTADO DE OCUPACION: se encuntra ocupado. SUPERFICIE: (fs. 265) total 145 M2, 80 DM2, PORCENTUAL 11 CON 59 CENTESIMOS; BASE: (fs. 225 vta.) $ 100.000, SEÑA: 30%, COMISION: 3%; ARANCEL: 0,25% Ac. CSJN 24/00; AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. No se admitirá la compra o comisión. Para el caso de que el saldo del precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— davengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Se deja constancia que la totalidad de la deuda por expensas (ley 13.512) que existiere y que no pudiere abonarse con el producido del remate será a cargo del comprador; esta deberá ser satisfecha una vez aprobado el remate, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la liquidación que así lo determine. DEUDAS: (fs. 304/306) Aguas Argentinas al 25/11/05 $ 18.177,85.-; (fs. 297) OSN al 09/11/2005 $ 1.597,13.-; (fs. 113/116) GCBA- ABL al 07/08/2003 $ 42.701,51.-; (fs. 258/259) Expensas a Noviembre de 2003 ($ 32.036,82.-) (fs. 133/6) Expensas del mes de Noviembre de 2005 (vencimiento 10/12/2005) asciende a $ 466,00.- EXHIBICION: (fs. 295) 14 y 15 de Diciembre de 2005, de 9 a 11 hs. PUBLIQUESE CON CARACTER DE URGENTE Y EN EL DIA POR EL PLAZO DE DOS DIAS EN EL DIARIO BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.
María Eugenia Nelli, secretaria.

e. 13/12 Nº 79.189 v. 14/12/2005

## N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, a cargo de la Dra. Beatriz Arean, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, 1° piso, Cap. Fed., comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y Clarín, en los autos: "Consorcio de Propietarios Country Club El Pato, C/ Romano, Brígida y otros, S/Ejecución de Expensas", expte. N° 99.961/02, que el martillero José María García Arecha rematará el día 21 de diciembre de 2005, a las 11.45 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales que tiene su sede en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el cuartel 7mo., Partido de Berazategui, designado en plano 86-324-57 como lote seis-b, unidad funcional 46, polígono 00-46: Catastro: VII B; Frac. I; Parc. 6-b, Subparc: 46, matrícula 919/46 de Berazategui; el mismo está ubicado dentro del Country Club El Pato, Ruta 2, km. 40.800, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, a la entrada de dicho club, sobre la izquierda; tiene una superficie propia de 251 m2 encontrándose libre de ocupantes. Sobre el terreno se levanta un chalet de dos plantas, compuesto por guardacoches descubierto, porsche, estar, comedor, cocina, toilette en PB, lavadero y parrilla. En la planta alta hay un hall; dos dormitorios y un baño. Los pisos de la casa son de cerámica, y la carpintería de aluminio. Los servicios son de agua por perforación, de gas envasado y pozo absorbente. El estado general de conservación de la propiedad es bueno. Condiciones de venta: Base: $ 33.000: seña: 30% - comisión: 3% - arancel 0,25% - sellado de ley 0,50%; IVA sobre la comisión del martillero 21%, todo en efectivo, en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso contrario las sucesivas providencias que se dicten se le darán por notificadas conforme lo previsto en el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN). El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar un nuevo remate y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio que entonces se obtuviera, con más los intereses, gastos, costas y multa, cfr. arts. 580, 581 y 584 del CPCCN. Deuda de expensas: $ 8.105, al 14-5 04 (fs. 146). Deudas fiscales: las que surgen de las constancias de autos. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512", (cfr. Fallo Plenario C.N.Civ., del 18-2-99 "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto, S/ Ejecutivo". El inmueble podrá visitarse los días 19 y 20 de diciembre de 2005, entre las 10 y 13 hs.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 13/12 N° 79.074 v. 14/12/2005

## N° 39

Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Civil N° 39 a cargo de la Dr. Maria Oderay I. Longhi, Secretaria Unica a cargo de la suscripta, sita en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 5to. Capital Federal, comunica por 2 días en autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO c/TREYAN MOISÉS S/ Ejec. Hipotecaria" Exp. N° 63185/97 que el martillero Raúl F Barbotto, subastara el día Jueves 22/12/2005 a las 8.15 hs. (en punto) en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en la calle VALENTIN GOMEZ N° 2752/56, entre Av. Pueyrredon y Castelli Capital Federal Mat. 11-1080; mide S/T 8,80x27,711 "Ad-Corpus". El bien esta compuesto por 3 plantas; en Planta Baja dos locales a la calle con entrada por los números 2752 y 2756 de 3,50 mts por el largo del terreno (aprox.) con un baño y ante-baño c/u; Por el numero 2754 se accede al 1 y 2do piso; En el primero existen 2 oficinas (ambas a la calle) con baño, destinadas a deposito de mercadería; En el 2do existen tres oficinas dos a la calle y una mas pequeña al fondo, todas con baño y destinadas a deposito de mercadería; Todo en mal estado de conservación, con filtraciones de humedad en paredes y techos. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Armando E. Papazian quien manifiesta que lo hace con boleto de compraventa. El bienes se subasta en el estado que se encuentra, según constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y Mejor Postor: Base $ 280.000. Seña 30% Comisión 1,5% Arancel 0,25% CSJN Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda: OSN $ 2109,10 al 5/8/99 Fs. 227; A.A: $ 100799,32 Fs. 422 al 7/10/05; ABL: $ 18990,64 al 27/9/04 fs. 251; No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas por impuesto, tazas y contribuciones cuando el producido de la subasta no alcanza a solventarlas. No cabe análoga solución respecto a las expensas cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 conf. Plenario del 18/02/99 "Servicios Eficientes c/ Yabra R. S/ ejec.". Se exhibe 16 y 19 de diciembre de 2005, de 10 a 12 hs. No procede la Venta en comisión, ni la posterior cesión del boleto de compraventa El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Mayor información en autos por secretaria y/o al Martillero.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2005.
María Victoria Pereira, secretaria.

e. 13/12 N° 79.082 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39 Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "TABERNA HUGO ALBERTO C/ SPANO ALFREDO AGUSTIN S/ EJECUCION DE SENTENCIA - Expediente N° 1231/01", que el Martillero Javier Quirno Costa subastará el día 26 de Diciembre de 2005 a las 9:30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Ciudad Autónoma de Buenos Aires el inmueble sito en la calle Ramón Lista N° 143 entre Díaz Vélez y Manuel Rico, Ramos Mejía, Partido de Morón Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 111, Parcela 11. Se trata de una construcción de 40 años de antigüedad cuyo estado es de regular a bueno, consta de living- comedor, dos dormitorios, baño completo. Posee una construcción más reciente (9 años) con un segundo baño con yakuzzi, comedor diario y lavadero. Superficie del terreno 422,04 m2. Cubiertos aproximados 200 m2. La misma se encuentra desocupada. Deudas: Aguas Argentinas no registra deuda al 06-07-04 a fs. 490; Municipalidad de Morón (A.B.L.) $ 381,45.- al 20-07-04 a fs. 486; Impuesto Inmobiliario $ 68,70.- al 27-07-04 a fs. 504; O.S.N. no registra deuda a fs. 501. No corresponde que el comprador se haga cargo del pago de tasas de impuestos cuando el resultado del remate no alcance para solventarlos. Plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil dictado en autos ("SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/ YABRA ROBERTO ISAAC S/ EJECUCION HIPOTECARIA"). BASE: $ 35.500.- SEÑA: 30%. COMISION 1,5%. ARANCEL C.S.J.N. 0,25%. SELLADO DE BOLETO 1%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los montos adeudados en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, se hallan sujetos a los reajustes de práctica y estarán a cargo del adquirente a partir de la posesión. Exhibición: los días 22 y 23 de Diciembre de 2005 en el horario de 15 hs a 17 hs.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Osvaldo G. Carpintero, prosecretario interino.

e. 13/12 N° 79.083 v. 14/12/2005

## N° 41

EDICTO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1er. Piso de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Quatrocchi, Daniel Alberto y otro c/López, Mateo y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 76.035/97 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 20 de diciembre de 2005, a las 8,15 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Río Cuarto 1521, entre Gaspar Melchor de Jovellanos e Isabel La Católia, planta baja, Unidad Funcional 1, de la Capital Federal, que tiene una superficie cubierta de 72,17 m2.; semicubierta de 3,86 m2. y descubierta de 9,04 m2., lo que hace una superficie total por piso y UF de 85,07 m2. Porcentual: 32,92%. Matrícula: FR 4-2309/1. Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sec. 10, Manz. 16, Parc. 17. Partida N° 3.578.655. Títulos, a fs. 5/11. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 217, sin deudas al 22/8/00. Aguas Argentinas fs. 495/496, $ 23,67 al 10/6/05. Gobierno de la Ciudad de Bs. As., fs. 443/448, inf. del 14/6/04, las obligaciones se encuentran compensadas por diferencias. Expensas; haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 181, el inmueble se subastará como libre de deudas por expensas. De acuerdo a constatación de fecha 26/6/01 realizada por el Sr. Oficial de Justicia, juntamente con el martillero, la propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Mateo López, su señora Matilde Quirós, Susana Noemí Quirós de 11 años, Cirilo López Alacase y la Sra. Irene González. Tiene living, comedor, hall de entrada, baño completo, 2 dormitorios, cocina, patio cubierto. Se encuentra en estado normal de uso. El inmueble podrá ser visitado los días 15 y 16 de diciembre de 2005, de 10 a 12 horas. Base: $ 19.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. De no oblarse el saldo de precio dentro del mes de efectuada la subasta, -con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes- ésta deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento de su efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. Asimismo, se deberá oblar el importe del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 580 del CPCCN). Atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero, en el fallo plenario: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", del 18/2/99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el in-

mueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas; no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley N° 13.512. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del 5° día de verificado el cobro. Si el acreedor ostentare la tenencia del inmueble subastado, podrá transmitirla directamente al comprador, caso contrario, será entregado con intervención del Juez. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el comprador, sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Asimismo, no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta en estos obrados o cualquier otro negocio que importe sustitución al comprador en subasta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
María Constanza Caeiro, secretaria.
e. 13/12 N° 79.069 v. 14/12/2005

## N° 46

El Juzgado Nacional de Primera. instancia, en lo Civil Nro. 46, a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO CIUDAD DE BS AS C/TRA – DIP S.A. y OTROS S/ Ejecución Hipotecaria", 58878/00, que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 19/12/05, a las 11.30 hs. en Perón 1233, Cap. Fed; un inmueble sito en: Alrnirante Brown 525, Moreno, localidad de Paso del Rey, Pcia. de Bs. As., Cir. 6, Secc., b, Manz. 61d, Parcela 8; Partida 7082, Matrícula: 33.939. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. Obrante en FS. 313 posee una parcela rectangular con frentes a tres calles, los cuales miden según título 45 m sobre Al, Brown y Avellaneda y 876,60 m por 25 de Mayo, Superficie 3.897,00 m2. No poseen datos de zonificación. Posee vivienda con porch semicubierto, hall de acceso, estar comedor, escritorio, paso, dos dormitorios con placard, baño, cocina, galería, garage, habitación y baño de servicio. en construcciones independiente, lavadero y depósito.- completan descripción piscina, cancha de tenis y terreno libre parquizado. Estado de conservación. Bueno en general. Estado de Ocupación ocupado. CONDICIONES DE VENTA: Base $ 110.000; al contado y mejor postor; Seña 30%, Comisión 3% mas IV A, 1.2% según Ley 25413 en caso de corresponder, todo a cargo del comprador. Exhibición: 15/12/05 de 15:30 hs a 17:30 hs, en el domicilio objeto de la presente ejecución. Informe y catálogos al Tel/Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Federal, de 10.00 hs. a 16.00 hs, de Lunes a Viernes y en Peron 1233. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate (art. 580 CPCCN). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133 del CPCC (Art. 579 CPCC). Se encuentran acreditadas las siguientes deudas rentas a fs. 288/291 actualizada al 31/01/04 $ 24.939,23 informe del 09/02/04; AGBA, Aguas Gran Bs As San Miguel, fs. 256 deuda al 18/11/02 $ 746,44 sin intereses, informe del 21/11/02. No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa.

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.
e. 13/12 N° 79.086 v. 14/12/2005

## N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil N° 49, Secretaría única sito en Uruguay 714 - 7° P., Capital Federal, comunica por 2 (dos) días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/EXPRESO MORELL S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" que la martillera Norma R. Garciandía subastará al contado y al mejor postor el día 20 de diciembre de 2005 a las 10.00 hs. (EN PUNTO) en Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en Avda. Amancio Alcorta 2844/46/50/52 entre Zabaleta y Labarden, Nomenclatura Catastral C2, Secc 26 , Mzna 2, parc 4a, matr. 2-1505, perteneciente a Expreso Morell S.A. en el estado en que se encuentra. Descrip. A fs. 172: Sup. Aprox. 1000 m. cdos. Galpón de mampostería c/techo parabólico, chapa galvanizada c/doble entrada, una por Av. Amancio Alcorta 2850 y la otra por calle Lavarden 841, 2 plantas: P.A. Ofic. Administración, P.B. sector servicios personal, vestuario, baño, cocina, dormitorio, servicio de gas natural, teléfono, cloaca, estado bueno de conservación, ocupada por "A Tiempo S.R.L." con contrato de locación hasta el 30/06/2007, según informa Srta. Beatriz Cabrera DNI 13361635, encargada administrativa empresa. Condiciones: Base $ 174.000, Seña 30%, 4% de comisión + IVA s/Comis., Arancel 0,25%, (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, todo en efectivo en el acto de remate. No se admite compra en comisión, ni indisponibilidad de los fondos de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 del Código Procesal). Sólo se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse en acto jurídico mediante escritura pública. Si resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por Escribano designado por el Juzgado. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria".- Deudas: Municipalidad de la Cdad. Aut. de Bs. As. $ 19.191,37 al 07/07/2005 (fs. 133), Aguas Argentinas $ 255,97 al 06/04/2005 (fs. 109/11). El inmueble se exhibe los días 16 y 19 de diciembre de 2005 de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal. Se deja constancia que el N° de CUIT del Martillero es 27-11248752-8 (IVA R.I.)

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 13/12 N° 2414 v. 14/12/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714 7° piso, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA CONTRA MEDRANO ALFREDO TITO S /EJ. HIPOTECARIA" (Reservado) exp. 93428/02 que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 20 de diciembre de 2005 a las 9 hs.(en punto) en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: La U.F. N° 9 sita en la pta. baja y 1er. piso del inmueble ubicado en el Norte de esta Ciudad con fte. a la calle Morón N° 3581/87/91/97, esquina calle San Nicolás N° 601/05/07/13/15/21/23/29.- Sup: en pta. baja: cub. 32m,96 dm2; semicub. 1m, 79dm2 y descub. 36m, 68 dm2, sup total para el piso de 71 m, 43dm2; Sup. en 1er. piso: cub. y total de 32m, 26 dm2. Sup. total UF 103m, 69dm2.- Porc. 8,71%.- Nom. Cat. Circ. 1, Secc. 77, Manz. 128, Parc. 12 B - Matric. 1-92106/9.- Según constatación del martillero designado, el inmueble a subastar calle Moron 3581/87/89 esq. San Nicolas 601/29 unidad func. 9 - Capital, con entrada por el N° 3587 de la calle Morón, ubicado a 5 cuadras de la estación Floresta, tipo duplex, en pta. baja tiene living-comedor de 4 x 5,50m, piso de cerámicas, 2 toilette, cocina de 4 x 3m, lavadero cub., patio chico, en 1er piso tiene 3 dormitorios con placard pisos de parquet, y baño completo, garage cubierto, en buen estado, ocupado por la Sra. Gloria Iris Obregón (LC 6.682.429) ex mujer del demandado, quien manifestó vivir sola en el lugar. En el exp. hay fotograbas del inmueble.-Deudas: fs. 241 A. Arg $ 1.392,29 al 29-1-04; fs. 238 GCBA $ 939,08 al 28-1-04; fs. 236 OSN sin deuda al 29-1-04; fs.243 actora informa que no existe Administración ni se abonan expensas. Base Ad-corpus $ 69.832.- Seña 30% - Comisión 3%.- Arancel 0,25%. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Cód. Procesal. Atento lo resuelto en el plenario del fuero en autos "Servicios Eficientes S.A. C/ Yabra, Roberto Isaac S/ Ejecutivo" de fecha 18/2/99, no corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión. Visitar los días 16 y 17 de diciembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, diciembre 5 de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 13/12 N° 52.780 v. 14/12/2005

## Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 50, Secretaría única, sito en Uruguay 714, piso 3º, comunica por 2 días, en los autos: "QUINTANA, JORGE ALBERTO C/ MOSCHINI, ALBERTO FRANCISCO S/EJECUCION HIPOTECARIA-EJECUTIVO", Expte. Nº 51575/02- (reservado), que el martillero Juan Andrés Miclnik, rematará "ad corpus" el día 22 de diciembre de 2005, a las 09,15 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. General Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal: Un inmueble ubicado en la calle DORREGO 4573, de la localidad de JOSE C. PAZ, Pcia. de Buenos Aires, que mide 12,00 mts. de frente N.E., 45,37 mts. de fondo, costado S.E. 43,28 mts. fondo costado N.O., 12,18 mts., contrafrente S.O. Superficie 531,90 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. S; manz. 145; parc. 3. Inscripto en la Matrícula 9250. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Arancel 0,25% Acordada 10/99. Todo en dinero efectivo.- Deudas: fs. 89 no se encuentra afectado por suministro de agua, pavimento y luz; fs. 133. No existe servicio de agua; fs. 143, Municipales $ 3.287,90 al 12/10/03 fs. 155/6 Rentas $ 2.927,35 al 4/10/03. Según informe del martillero y fotos acompañadas, el inmueble se encuentra deshabitado y desocupado, exhibido por la hija del demandado. Se trata de un galpón techado que abarca la superficie total del terreno, con un portón-persiana y una puerta lateral, que conduce a los baños y oficina. Se encuentra con el desgaste natural por la acción del tiempo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme y bajo apercibimiento de los arts. 580 y 584 C.P.C.C. Según fallo plenario del fuero (cfr. CNCIV En pleno 18/02/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria) no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por tasas, impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, uando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. El comprado deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se hace saber que no procede la compra en comisión. El inmueble podrá visitarse los días 20 y 21 de diciembre de 2005, en el horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 13/12 Nº 79.084 v. 14/12/2005

## Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59 a cargo del Doctor Daniel Floreal Fognini, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Avda. de Los Inmigrantes 1950, Piso 5º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "FERNANDEZ BLANCO, RICARDO DARIO C/ DIAZ, MONICA BEATRIZ Y OTRO S/ EJECUCION - EJECUTIVO", Expte. 112.747/2002 - (Reservado), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 23 de Diciembre de 2005 a las 11.30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, con sede en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed.- LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le corresponden a las demandadas Sras. MONICA BEATRIZ DIAZ y LILIANA BEATRIZ DIAZ- siendo éstas las únicas HEREDERAS y transmitiéndose el 100%- respecto del inmueble ubicado en Boulevard Hipólito Irigoyen 613/17 esquina calle Gral. Balcarce, de la localidad de General Rodriguez, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires - Mat. 29.501 - Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. A; Manz. 43; Parc. 1 Fotos (fs. 292/97) - SUPERFICIE TOTAL TERRENO: 1.749.17 m2. Conforme surge del informe del martillero de fs. 298/300, pto. I, se trata de una propiedad con casa principal o chalet, sótano, planta baja primer piso. En planta baja : porche, hall de entrada, living comedor en desnivel, toilette de recepción, escritorio o 4º dormitorio otro dormitorio en suite con baño completo y vestier. Dormitorio de servicio, cocina y amplio garage para dos coches. El sótano de 6x4 m aprox. En planta alta o 1º piso, por escalera de madera y hierro artístico, dos dormitorios con amplios placards, baño completo con sanitarios a instalar (la casa se construyó y nunca fue habitada) Materiales utilizados de muy buena calidad. En el contrafrente galería de 19x3m aprox El chalet con revestimiento de piedra rojiza, tejas esmaltadas oscuras, parte ladrillo vista con junta tomada, rejas artísticas en ventanales mayores. A continuación la vivienda del encargado —en realidad casa de huéspedes— con similares características edilicias que el chalet ppal.- Con amplios ambientes de estar y puertas balcón al exterior; kichinette, y gran parrilla de material, luego dormitorio c/placard y baño completo, cocina, amplio lavadero, pequeño baño y otro ambiente menor. Torre de ladrillo vista, con tanque de agua interno. Sobre calle Gral. Belgrano garage para dos vehículos. Sector lavado de autos. Todo en ladrillo vista y teja francesa, esmaltada oscura. Perímetro con muro de ladrillo vista enrejado. En el parque caminos y/o senderos comunicantes de lajas. Arbustos, plantas y frutales. En general en buen estado de conservación y a estrenar. En la zona: pavimento de hormigón, alumbrado público, luz eléctrica, cloacas, gas natural agua corriente, etc. El Sr. Roberto Daniel Cejas, informó ocupar la vivienda de Caseros —o huéspedes—, en calidad de encargado con su cónyuge e hija menor de edad. CONDICIONES: "ad-corpus" al contado y mejor postor BASE: $ 200.000.- Seña: 30%, a cuenta de precio. Comisión 3% más IVA sobre la misma. Sellado 0.5%. Arancel 0.25%. Acordada 10/99 CSJN. en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. No serán admitidas ofertas menores de $ 500. Deudas: Rentas (fs. 254) al 30.9.04 $ 18.526,20. Munic. Al. Limp. y Conserv. Vía Púb. (fs. 262/65) al 10.12.04 $ 12.127,33 deudas Aguas $ 1728,26 al 10/5/04. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. (Arts. 133 CPCC) EXHIBICION DIAS 19 y 20 de diciembre de 2005 de 10,00 a 13,00 hs.

En Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 2005.
Cynthia R. Holzmann, secretaria.
e. 13/12 Nº 50.323 v. 14/12/2005

Juz. Nac. de 1ra. Inst. Civil Nº 59 a cargo del Dr. DANIEL F. FOGNINI, Secretaria Única a cargo de la suscripta, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 5to Capital Federal, comunica por dos días en autos: "DE PETRA MARIO C/ RODRÍGUEZ HECTOR E. Y OTRO S/ EJEC. HIP." Exp. 14129/98 (Reservado) que el martillero Raúl F. Barbotto (Tel. 4382 5251) subastará el 22/12/2005 a las 12.15 hs. (EN PUNTO) en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233 Capital, (Oficina de Subastas Judiciales) el inmueble sito en calle Ituzaingo, hoy Leandro N. Alem Nº 1397; esq. Ciudadela hoy Conc. Roca Nº 298 Loc. de Paso del Rey; Pdo. de Moreno, Pcia de Bs As. N.C: C.I; S.D; M. 301; P. 25; Matricula 13.883; Sup. 202,49m "Ad-Corpus". Se trata de una casa de: Hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, cocina comedor diario, garaje semicubierto; pequeño patio con parrilla, y jardín al frente perimetral; Todo en regular estado de conservación con humedad en paredes y partes del techo; Ocupada por Miguel A. Serenellini, en carácter de cuidador; Condiciones de Venta: Al Contado y Mejor Postor; Base U$S 13.500.- Seña 30%; Comisión 3%; Arancel CSJN 0,25%; Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deuda: AGBA $ 1983,11 al 15/04/05 Fs. 250/52; Rentas: (Pda. 074-015341-2) $ 1055,50 al 31/03/05 Fs. 236; Munic. de Moreno (Cta. 102249-6) $ 1972,23 y $ 238,70 al 22/04/05 Fs. 243/6; "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Según plenario del fuero del 18/02/99 "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto I. S/Ejec Hip." Se exhibe los días 20 y 21 de diciembre de 2005, de 10 a 12 hs; No procederá la compra en comisión, art. 598 inc. 7 CPCC. Si el adquirente se presenta como apoderado, deberá tener poder especial (art. 1.881, inc. 7º Cod. Civil). El comprador deberá constituir domicilio en le radio de la Cap. Federal.- Mas información en autos por secretaria.-

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2005.
Cynthia R. Holzmann, secretaria.
e. 13/12 Nº 79.070 v. 14/12/2005

## Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 67, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, P: 6º, Capital Federal, comunica por dos días, en autos MAZZINO, PABLO PEDRO C/FELDMAN NORBERTO Y OTROS s/EJECUCION DE ALQUILERES, Expte. Nº 38.689/1997, que el martillero CLAUDIA STIMOLI, (Tucumán 1545, 2º "A" Capital, Tel: 4371-3967), rematará el día 22 de diciembre de 2005, a las 10,45 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en CONCEPCION ARENAL 2465/67, PISO 7º "B" Unidad 14 y la 1/14 ava parte indivisa de la U.C. I, sita en Planta Baja, Capital Federal - Sup. U.14 69,44 m2, Porc. 6,12% - Sup. UC I 256,46m2. Porc. 3,86% - MATRICULA 17-10784/14/I - Se trata de un departamento que consta Living- comedor con balcón, dos dormitorios, baño completo, toilette, cocina y lavadero. Cochera. Se encuentra ocupado por el Sr. Benjamín Funes quien dijo ser único morador e inquilino sin exhibir documento alguno. BASE

$ 120.000. - AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% - Efectivo.- El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC - Se registran los siguientes informes s/deudas: OSN (fs. 230) al 12.4.04 Sin deuda; Aguas Argentinas (facturación global) al 17.11.05 $ 553,65 (fs. 520); GCBA U.14 (fs. 521/22) al 18.11.05 $ 4.874,69 y $ 2.348,89 al 29.10.04 (fs. 371/372); UC I, GCBA (fs. 370) al 1º.10.04 $ 77,76; Expensas al 15.11.05 $ 35.168,28 y última expensa 10/05 $ 233,30. Se hace constar que conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac. S/ Ejecución Hipotecaria" No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 23.512. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 15 y 16 de diciembre de 16,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 13/12 Nº 79.072 v. 14/12/2005

## Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 4to. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por DOS DIAS que en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A c/ALTOE, HORACIO JORGE s/Ejecución Hipotecaria- Exp Nº 65471/1998 el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día 20 de Diciembre de 2005 a las 10:45 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Ciudad de Bs. As, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Martín nro. 151, entre las de Francia y 9 de Julio, Unidad Funcional nro. 25, del primer piso, letra "A", Matrícula: 35381/25; Nomenclatura Catastral: C. 1, Sec. A, Mza. 53, Parc. 6b, Subp. 25 y Unidad Complementaria "A" Matrícula: 35381/"A", Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 53, Parc. 6b, Subp. "A". Superficies según informes de dominio: 41,67dm2 y 16,44dm2, respectivamente.- Base: (Fs. 328) $ 45.000.- Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel acordada 24/00: 0,25% y Sellado de ley todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Se deja expresa constancia que queda prohibida la compra en comisión (art. 598 inc.7 del CPCC ). Se hace saber que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cod. Proc. y que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal, y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Conforme informe de constatación presentado por el Martillero actuante a fs. 327 el bien se encuentra ubicado en pleno centro y a metros de la Basílica de Nuestra Sra. De Luján. Se trata de un inmueble de dos pisos en el que se accede a las unidades por escalera. La unidad consta de living comedor, un dormitorio con placard, baño completo, cocina y lavadero. Los pisos son cerámicos, salvo el dormitorio que esta alfombrado. La propiedad tiene alrededor de 20 años de antigüedad y su estado de mantenimiento y conservación es muy bueno. Posee espacio guardacoches. El inmueble posee servicios individuales.- Informe de deudas: Aguas Argentinas informa a fs. 359 partida 59990 al 31/03/05 $ 439,90 y a fs. 360/360 vta partida 59963 $ 1276,19 al 11/04/05, a fs. 381 el Consorcio de Propietarios informa deuda por las dos unidades funcionales al 02/05/05 $ 20.714,27 a fs. 233/234 Rentas de la Pcia. de Bs. As informa por U. F. nro. 25 al 30/04/02 $ 2209,20 y por Unidad Complementaria "A" $ 1218,21, a fs. 375/378 la Municipalidad de Luján informa al 19/04/05 deuda por Tasa, alumbrado público, recolección y disposición final de residuos y tasa por servicios sanitarios de Unidad Funcional nro. 25 $ 1276,29 y por Unidad Complementaria "A" $ 439,99, asimismo la Municipalidad de Lujan informa al 19/04/05 que dichos bienes inmuebles no adeudan suma alguna en concepto de infraestructura urbana municipal. Atento la doctrina plenaria sentada en los autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac y otro s/Ejecución hipotecaria" de fecha 18/02/99, se hace saber que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarla. Asimismo, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". EXHIBICION: El bien a subastar se exhibirá los días 15 y 16 de diciembre de 2005 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 13/12 Nº 79.066 v. 14/12/2005

## Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Cap. Fed. Comunica por 2 días en el juicio "Consorcio de Propietarios Juan Ramirez de Velazco 951 c/Busico Julio A. S/Ejecución de Expensas" Expte. Nº 12.694/97, que el Martillero Jorge A. Galmarini rematará el día 20 de Diciembre de 2005, a las 12:00 hs en punto en Pte. Peron 1233 Cap. Fed., el departamento designado como U.F. Nº 8, depto. Nº 8 del 2º piso del inmueble con frente a la calle Juan Ramirez de Velazco 951, Cap. Fed., cuya superficie cubierta es de 40,42 m2, semi cubierta de 1,07 m2, superficie total 41,49 m2, porcentual 7,70%. Consta de living – comedor al aire y luz, 2 dormitorios, baño completo cocina. Integra un edificio de unos 40 años de antigüedad desarrollado en planta baja y 3 pisos altos, con 3 unidades por piso, acceso por escalera y servicios individuales. Se encuentra en aparente buen estado de conservación y ocupado por el Señor Angel Diego Merlo DNI 17.364.571 en calidad de inquilino con contrato de locación vigente (01-01-04 al 1-01-06) y manifestó abonar $ 270 mensuales más expensas. Base $ 33.750 contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3% y 0,25% Ac 10/99. De no existir pastores saldrá nuevamente a la venta sin base 1/2 hora después. Los certificados de dominio e inhibición fueron expedidos los días 07/11/05 a fs 385/90, 09/11/05 a fs 391/95 y 07/11/05 a fs 396/99. O.S.N. no registra deuda al 22/11/04; Aguas Argentinas debe al 24/11/04 $ 1700,16; GCBA partida 1271.689 al 15/03/05 no registra deuda. Debe expensas desde Agosto 1995 a octubre 2004 por $ 17.593,89 siendo la ultima expensa de $ 69,30 mensual. Es de aplicación el plenario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil "Servicios Eficientes c/ Yabra s/ Ejec. Hip." (No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el importe obtenido no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas, las que deberán ser abonadas por el comprador si el precio obtenido no alcanza para satisfacerlas Exhibición los días 15 y 16 de Diciembre de 2005 de 10 a 12 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.
Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 13/12 Nº 79.087 v. 14/12/2005

## Nº 100

El JUZG. NAC. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL Nº 100, a cargo del Dr. Dr. Miguel Angel PRADA ERRECART, Secretaría Única, de la Dra. Dra. María Cristina BATTAINI, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 (4º piso), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días, en autos: "GUERINI MILENA c/ STABILE RUBEN HORACIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" EXP 22815/99, que el martillero Adolfo Norberto Galante subastará el día de 23 de diciembre de 2005, a las 13:00 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la calle Juan D. Perón 1.233 de esta ciudad, el inmueble ubicado en la calle La Lampaya 1332, de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, MATRICULA: 44.116; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII, Sec. N, Manz. 47, Parc. 4; SUPEFICIE TOTAL: 649,08 m2. SEGÚN CONSTATACION realizada por el oficial de justicia que obra a fs. 298/299 y que dice: en la parte del frente posee rejas parte de la esquina, por la calle Isabel La Católica se encuentra un tapial, y posee entrada para vehículos y con fondo libre, por la calle Eva Duarte, posee una entrada principal compuesta de un porch, living con comedor tres habitaciones, comedor (ex garage) dos baños, un chico y uno grande, cocina con comedor, una habitación, posee fondo donde se encuentra una pileta en fibra de vidrio de dimensiones chicas, posee en el fondo un quincho semi-cubierto con parrilla. ESTADO DE CONSERVACION: con respecto a la propiedad en general, la misma presenta un estado de regular estado de uso y conservación (fs. 298 vta./299). ESTADO DE OCUPACION: el Sr. José Osvaldo Fronzi en calidad de inquilino y manifiesta que ocupa la finca junto con su esposa la Sra. Gloria Antonia Torres, y con sus tres hijos Cintya Fronzi, Gisella Fronzi, y Diego Fronzi y con sus 3 nietos (menores de edad) (fs. 298/298 vta.). DEUDAS: Aguas Argentinas: $ 235,96, fecha 05/09/05, fs. 325. O.S.N.: Sin deuda, fecha 05/09/05, fs. 324. Rentas de la Provincia de Bs. As.: $ 448,60, fecha 03/08/05, fs. 329/332. Municipal de La Matanza: $ 935,42, fecha 09/09/05, fs. 327/328. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Exma. Cámara del fuero en plenario "Servicios C/ Yabra" de fecha 19/02/99". CERTIFICADO DE DOMINIO: Nº 01 1194239/0, fecha 02/09/05, fs. 317/321. CERTIFICADO DE INHIBICIONES: Nº 01 1194237/2, fecha 02/09/05, fs. 322/323. BASE: $ 84.000. SEÑA 30%. COMISION 3%. ACORDADA 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5º día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión. EXHIBICION: los días 19 y 20 de diciembre, en el horario de 15:00 a 17:00 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Te.: 4-381-3871.

En Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 13/12 Nº 79.081 v. 14/12/2005

## Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 108 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490 piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA FE 1550/58/60 c/BOVE DE NEUMAN, MARIA ALICIA s/EJECUCION DE EXPENSAS", Expe. Nro. 45.230/01, que el martillero Jorge Mario Glezerman procederá a subastar el día 21 de Diciembre de 2005, a las 9 hs., en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Un inmueble cn frente a la Av. Santa Fe 1556/60 y Montevideo 1079/83, unidad funcional Nro. 18, 1er. sótano, Matrícula 20/1189-18.- Superficie total UF 7,01 m2, porcentual 17 %.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 29, Parcela 5B.- Según informe efectuado por el martillero, el bien se ubica en Santa Fe 1556/60, donde funciona la Galería Comercial denominada Armenia, y se identifica como Local 18, el que se encuentra libre de bienes y ocupantes, y en regular estado de uso y conservación. Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 19 y 20 de Diciembre próximos, de 13 a 15 hs. BASE: $ 6.000. Seña 30%.- Comisión 3% mas IVA.- Al contado y al mejor postor. Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art 133 del C. Procesal.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").- Hay constancia en autos de deudas por ABL (fs. 207) por $ 245,04 al 1/02/05; en Aguas Argentinas (fs. 196) por $ 2528,41 al 15/09/04; y por Expensas (fs. 215/6) por $ 4.900,22 al 12/04/05, habiendo debido abonar por Marzo de 2005 la suma de $ 40.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2005.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 13/12 Nº 79.075 v. 14/12/2005

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dra María Gabriela Vasallo (SUBR), Secretaría nº 1, A MI CARGO, sito en Libertad 533 PB, Capital Federal, comunica por tres días que en autos caratulados: "NOSDEO JUAN JOSE S/ QUIEBRA, S/INC. DE REALIZ. DE BIENES MUEBLES (POR LA SINDICATURA)" (Expte. Nº 68449), que el martillero MARIO HUGO NOVILLO DÍAZ, rematará en pública subasta, el día 20 de diciembre 2005, a las 11:30 horas comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral Juan D. Perón 1233 de Capital, una propiedad en el estado en que se encuentra y que se exhibe, ubicada en Gabriela Mistral 2894/96/900 esquina Nazca 4595/99, Piso 1º "A", de Capital, la propiedad se compone de living comedor, aire acondicionado frente a Nazca, tres dormitorios alfombrados, dos de ellos salida al balcón„ cocina, baño completo, toilette pequeño, un patio semicubierto con lavadero. La propiedad se encuentra con los deterioros de los años, al momento de la constatación. En el inmueble está el demandado y su demandado y su familia. Base $ 120.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Acordada: 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. NOMEM. CAT.: Circ. 16 Secc. 73, Parc.11, Manz. 29, Matrícula 16-37066/5. Asimismo se hace saber que respecto del inmueble subastado en autos, los impuestos, tasa y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo del adquirente. Respecto de las expensas comunes, siendo que las mismas son obligaciones proptar rem devengadas con anterioridad a la subasta, las mismas deben ser pagadas por el adquirente en caso de que el precio de la cosa no alcance para queden sastifechos por el vendedor. (Conf. C. com. Sala A Circulo de Inversores SA c/ Prieto, Magdalena s/ej. Prendaria 14/03/95). Las expensas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificadas en autos, las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, aquellas que devengaren dentro del período comprendido entre el decreto de quiebra y la toma de posesión, que no pudieren ser cubiertas, con los fondos existentes en autos, deberán ser soportadas, también por el adquirente. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día hábil de aprobado el remate, en el Banco Ciudad, sucursal Tribunales, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Asimismo se hará constar que están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 horas del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12 horas, a los efectos de la apertura de los sobres ya que deberá comparecer el martillero. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá a la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y posiciones por lo establecido por el art. 104. art. 6 del Reglamento del Fuero. DEUDAS: MUNIC: $ 8.040,49, al 8/11/04,(fs. 365) Expensas $ 41.236,78 al 3/6/05 (fs 417), ABL $ 8106,70 al 8/11/04 (fs 380). EXHIBICION: 16 de diciembre de 14 a 17 horas y el día 17 de diciembre de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 13/12 Nº 500.009 v. 15/12/2005

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en autos "DEMARCO AURORA ANGELICA s/quiebra s/Concurso Especial Hipotecario Banco Société Générale y otro" Expte. 81352, que el martillero ALEJANDRO SORONDO OVANDO, cuit 20-00151326-6, rematará el día Martes 20 de DICIEMBRE de 2005, a las 11,45 hs., en punto, en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, dos inmuebles en block, que se encuentran unidos por sus contrafrentes, sin existir límites de separación, ubicados en esta Capital Federal ocupados por la propietaria fallida Aurora Angélica Demarco L.C. 5.103.130 y su familia, a saber: A) el 100% de la finca con frente a la calle GABRIELA MISTRAL Nº 4283/85 entre las de Sanabria y Gualeguaychú, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente por 17,26m. de fondo.- Matrícula 15-73222. Nomenclatura Catastral: Circ. 15. Secc. 83. Manzana 35. Parcela 21, consta en planta baja de hall de entrada, amplio living bajo nivel de 4x6,50m., pasillo de distri-

bución con entrada lateral a un garaje de 3,80x4m., un baño con ducha, piso cerámica, un dormitorio de 3x4,50m., piso moquette, amplio comedor de 7x4m., cocina equipada de 3x4m., piso cerámica, un patio, lavadero y terraza. En planta alta: dos dormitorios de 4x4m., un baño completo, piso cerámica.- B) el 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble con frente a la calle SANABRIA Nº 4621/23, cuyo terreno se señala como nº 3 de la Manzana 82, mide: 8,66m. de frente por 31,48m. de fondo. Matrícula 15-73220. Nomenclatura Catastral: Circ. 15. Secc. 83. Manzana 35. Parcela 17. consistente en un amplio espacio parquizado en su frente de aprox. 8,66m.x18m., una piscina, un baño con ducha, un quincho de material de 8,66x4m., con dos amplios ventanales que dan a un patio, una parrilla, una habitación de servicio, una bohardilla en altos que se accede por escalera caracol, donde hay una habitación y baño, todo en regular estado de conservación. Venta al contado y al mejor postor. BASE EN BLOCK: $ 284.282,59.- Seña 30%.- Comisión 3%, más Iva. Arancel 0,25% Acord. 10/99 CSJN.- El saldo de precio el comprador deberá integrarlo dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de venta.- Adeuda: Inmueble A) Aguas Arg. $ 74.388,35 al 1/2005 fs. 292; Inmueble B) Aguas Arg. $ 2.992,23 al 16/6/05 fs. 334/5/6.- O.S.N. no registra deuda al 3/6/05 fs. 326., a G.C.B.A. $ 9.462,20 al 11/8/05 fs. 360. Respecto a los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha de la misma, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión del comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs., del tercer día anterior a la fecha de remate, señalándose audiencia para el día siguiente a ese vencimiento a las 12 hs., a los efectos de la apertura de los sobres. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC.- Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.549 v. 14/12/2005

## Nº 6

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 6, Secretaría nº 12, con asiento en la calle Diag. R. S. Peña 1211, piso 2, Capital Federal (1035) comunica por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación en el juicio "MENCEYRA FLORENCIO TOMÁS JOSÉ S/ Quiebra", expediente nº 27485, que el Martillero Ernesto Luis Clemente Centenari, CUIT 20-04557992-2) rematará el día 23 de diciembre de 2005 a las 11:30 horas en punto, en el salón de la Corp. de Remat. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en Salta 760, piso 2, UF "13" Capital Federal. El departamento se halla desocupado y en regular estado. Posee palier compartido, consta de 3 habitaciones, hall, baño completo, cocina comedor, habitación de servicio con baño, puerta pricipal y de servicio, Venta "ad corpus" al contado, al mejor postor y en efectivo en el acto del remate. Condiciones de la Subasta: BASE: $ 70.100, seña 30%, comisión 3%, I.V.A. s/ comisión, 0,25% arancel Acord. de C.S.J.N. Adeuda: Administración del Consorcio, a julio de 2005, de capital total: $ 12.126,47, El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El pago del I.V.A. en caso de corresponder, por la venta del inmueble será solventada por el comprador, debiendo el martillero retener la suma correspondiente en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo codigo. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas sin necesidad de patrocinio letrado, con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de los que se presenten en audiencia pública que se celebrará en el Tribunal el día anterior a las 10.30 hs. Las deudas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra deberán observarse las disposiciones contenidas en el art. 32 de la ley concursal; respecto de las devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la posesión estarán a cargo de la quiebra y las que se generen a partir de la entrega en posesión estarán a cargo exclusivamente del comprador sin perjuicio de las acciones individuales que pudieren deducirse. Exhibición los días 19 y 21 de diciembre de 2005, de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 13/12 Nº 79.071 v. 19/12/2005

## Nº 7

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Av. R. S. Peña 1211 Piso 2º, comunica por tres días en autos: "CORBAMIL S.A. s / INCIDENTE DE VENTA "LOCAL AV. CORRIENTES 2445"" Exp. Nº 83176, que el martillero Lucas M. López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 26 de Diciembre de 2005 a las 13 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap: el inmueble sito en la Av. Corrientes 2445/ 2449/ 2451 y 2455, Unidad Funcional Nº 52, 2º Piso, entre las calles Larrea y Azcuénaga de la Capital Federal, Nom. Cat.: Circ . 11 , Secc. 9, Manz. 29, Parc. 22, Matr. 11-1494/52 Sup. total y cubierta de 338m2 65dm2, Porc. 4 con 71 cts. - Según informe del martillero obrante en autos se trata de un local ubicado en el 2º piso al frente en edificio antiguo con entrada por Galería Comercial L. H. una sup. aprox. de 340 m2 con dos baños y compartimentos en ambos costados que pueden destinarse a pequeños locales y cuenta con equipo central de aire acondicionado Hitachi, todo se encuentra en buen estado de conservación y desocupado.- Base: $ 120. 000. - Seña 30%, Comisión 3% más IVA Y Arancel 0,25% Acordada C.S.J.N. 10/99.- Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 10º día corrido de la realización, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto por el Cpr 580.- El comprador o los compradores deberán abonar además de la totalidad de los impuestos propios de la venta del inmueble así como los gastos de escrituración si estos existieran.- Los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por el mencionado inmueble antes de la declaración de la quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss.; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión del bien que será objeto de ésta subasta constituirá gastos del concurso en los términos de la LC 240 — y, por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar en consecuencia en autos—; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes.- El CUIT de la fallida es 30-61882441-8.- Exhibición: 21 y 22 de Diciembre de 2005 de 15 a 17,30 horas.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 12/12 Nº 499.722 v. 14/12/2005

## Nº 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1.211, Planta baja, Capital Federal; comunica por cinco días en los autos "BULNES IDA S/QUIEBRA" (Expte. Nº 72.757), que el martillero Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4, rematará el día 23 de diciembre de 2005 a las 08:15 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1.233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Chivilcoy 153/55/59 entre Venancio Flores y Bacacay, Uidad 1, Dpto. "B", PB, Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Sec. 77, Manz. 99, Parc. 9c, Matricula Nº 103145001. Superficie Total: 112m2, 53dm2, porcentual 18 con 19 centésimos. El inmueble cuenta de un living con piso de parquet, tres dormitorios, uno con placard y piso de parquet, otro con piso alfombrado y toilette (sin ducha), y el restante con piso de parquet, un baño instalado revestido en cerámica, cocina comedor instalada y patio común; todo en buen estado de conservación. DESOCUPADO Y AD-CORPUS. BASE: $ 130.000.- (fs. 495). Seña 30%. Comisión 3%, IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.). Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado; denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente —de corresponder—, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, haciéndole saber que si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuere imputable, se aplicarÁ intereses moratorios conforme la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 580, parr. 2do y 584 del cpr. Asimismo, a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cod. Civil, cuyo correlato procedimental regula el cpr 587, y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta. Se deja constancia que la fallida posee CUIT 27-10649285-4. EXHIBICIÓN: los días 16 y 20 de diciembre de 2005 15:00 a 17:00 hs. Informes a los teléfonos 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edicto por cinco días en el "BOLETIN OFICIAL".

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.
Rodolfo H. Lezeta, secretario.

e. 12/12 Nº 499.720 v. 16/12/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier COSENTINO - Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. LEZAETA, sito en la calle Diagonal Roque SAENZ PEÑA Nº 1211 Planta Baja de Capital Federal comunica por CINCO DIAS, en los autos caratulados: "COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA UNICRED LTDA c/ BELVEDERE, Vicente y otra s/ Ejecución Hipotecaria" (EXPEDIENTE Nº 81677) que el martillero Enrique Ricardo LANUSSE, rematará el día 26 de DICIEMBRE de 2005 PUNTUALMENTE a las 09,30 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El INMUEBLE sito en la calle Lavalle Nº 2191/93, entre las de Junín y José Evaristo Uriburu - UNIDAD FUNCIONAL Nº 1 - PLANTA BAJA Y PLANTA SOTANO de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11 -Sección: 9 - Manzana 55 - Parcela: 25 - Partida Nº: 1226905/00 - MATRICULA F.R: 11-84/1. La Unidad Funcional Nº 1 se trata de un Local de Negocio a la calle con entrada individual por el Nº 2193 de calle Lavalle. El mismo consta de: A).- Planta Baja: ingresando desde la calle se accede a un amplio salón de 5x20 mts aproximadamente; en la parte media del mismo hay un Baño y detrás una mampara divisoria y en la parte posterior una Oficina. Por medio de una escalera que nace al lado de la oficina se desciende a B).- Planta Sótano: de similares medidas que la Planta Baja se trata un amplio ambiente sin división alguna. SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD: 203,45 mts2 - Porcentual: 17,425%. La propiedad se encuentra en general en buen estado de conservación y pintura y ocupada por el Sr. Vicente BELVEDERE quien manifestó hacerlo en carácter de propietario, sin exhibir la documentación pertinente. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor - BASE: $ 100.000 - LA SEÑA: 30%. LA COMISION: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. DEUDAS: Impuestos Municipales: $ 12.207,06 al 05/03/01 (Fs 407) - Rentas: $ 8.071,81 al 06/03/01 (Fs 406) - OSN: $ 822,10 al 27/3/01 (Fs 412) - Aguas Argentinas: $ 10.860,26 al 01/03/01 (Fs 380) - Expensas totales: $ 39.409 al 31/01/04 (Fs 532) - Expensas correspondiente al mes de Febrero de 2004: $ 488 (Fs 532). El comprador dentro del tercer día de realizada la subasta deberá denunciar el nombre de su comitente —de corresponder— en escrito firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Asimismo deberá constituir domicilio correspondiente al asiento del Juzgado y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar Judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos, el saldo de precio que corresponda abonar al contado, haciéndole saber que si por cualquier causa no lo depositare en el plazo indicado —aunque la mora no le fuera imputable— se aplicarán intereses moratorios conforme la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts 580 párrafo 2º y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el Art. 1185 del Código Civil, cuyo correlato procedimental regula el Art. 587 y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta. En cuanto a las deudas que registre el inmueble, las mismas se dividirán en tres períodos: a).- Las anteriores a la quiebra estarán sujetas a verificación, por la vía y forma que corresponda (Art. 200 y 223 L.C). B).- Desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, estás estarán a cargo del concurso (Art. 240 L.C) – c).- A partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble (Art. 2379 Código Civil). Días de exhibición: 19 y 20 de Diciembre de 2005 en el horario de 10 a 13 Horas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 13/12 Nº 79.079 v. 19/12/2005

## N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, por la Secretaría Nº 20, interinamente a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, PB, comunica por cinco días en los autos "FLOTEL S.A. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (CIUDAD DE MAR DEL PLATA)" Expte. Nº72756, que el martillero Gaston Labourdette, rematará al contado y mejor postor el 27 de diciembre de 2005, a las 10hs. en los salones de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, un inmueble en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Gral. Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, sito en Boulevard Marítimo Peralta Ramos (hoy Explanada Sud) Nº 4063, entre las calles Carlos Pellegrini y Bernardo de Irigoyen, teniendo su contrafrente salida a la calle Gazcón. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 1; Secc. E; Mzna. 87a; Parcela 6. La propiedad a subastar es un hotel, con una superficie de terreno de 2.008,2714m2 siendo la superficie cubierta 8.817,57m2. El inmueble cuenta con subsuelo, cuatro pisos y azotea, excelente vista al mar. En PB recepción, garaje, confitería, salón de fiestas, cocina. Actualmente tiene 131 habitaciones de distintos tipos, con sus respectivos baños, mayores informes y fotos en "www.rematexremate.com/flotel". El estado material de la construcción requiere mejoras, atento su antigüedad, es destacable la ubicación y la vista del inmueble. La venta se realiza al contado y mejor postor y en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble. El inmueble se encuentra ocupado por la locataria "Gran Hotel Hurlingham S.R.L., dejando constancia que con fecha 28/02/05 en el expediente de la quiebra se resolvió la disolución del contrato de locación con la referida, decisión que se encuentra discutida en apelación ante la Alzada. CONDICIONES DE VENTA: BASE $ 3.700.000=, debiendo abonar el comprador en el acto del remate: SEÑA 30%; COMISION 3% mas IVA; Reposición Fiscal del boleto de "compraventa 1%; Tasa Acords. CSJN 10/99 y 24/00 0,25%; en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los importes consignados precedentemente, deberán ser depositados en el acto de la subasta como requisito para la admisibilidad de las ofertas. NO PROCEDE la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art.584 Cod. Proc.). La eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cod. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto la venta es al contado. Las deudas por impuestos, tasa y contribuciones, las correspondientes al período anterior al decreto falencial, deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión, serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. EXHIBICION: 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2005, de 10 a 16 hs. INFORMACIONES Internet www.rematexremate.com/flotel, Mails "flhotelquiebra@yahoo.com.ar" TE/FAX (011) 4372-9616 (011) 1540627660.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 7/12 Nº 499.458 v. 14/12/2005

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 13, Secretaría nº 25, sito en Marcelo T. de Alvear nº 1840 -Piso 4º de esta Ciudad, comunica por CINCO DÍAS, en autos "LEATHER TAP S.R.L.

s/ quiebra "expte nº 90.771, que la martillera ROSA ALICIA CIUFFARELLA, rematará el día jueves 22 de diciembre de 2005 a las 8,30 horas, en punto, de el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, a) Ad Corpus DESOCUPADO el inmueble ubicado en calle Florida 1668 de Villa Diamante - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, con todo lo en el construído, plantado y adherido al suelo, el cual se encuentra construído sobre 3 lotes de terreno con una superficie aprox. de 24 metros de frente por 25 metros de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, manzana 98, parcela 35, Partida 14.164, Matrícula 31.260 BASE: $ 150.000. Seña: 30%.- Comisión: 3% mas IVA.-Arancel Acordada 10/99 de la C.S.J.N.: 0,25%.-Sellado de Ley - Mayores datos sobre medidas y catastro parcelario en expediente. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 del CPC.). Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación de sus acreencias por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago en autos de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo de los mismos las devengadas a partir de la posesión. Queda prohibida la compra en comisión, así también como la ulterior cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.- b) A continuación se subastaran CON Y SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, 58 LOTES DE BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS existentes en dicho inmueble y cuyo catálogo obra agregado en autos entre los que se destacan: Impresoras; Compresores; maquinas de coser; moldes de papel y cartón; termotanque industrial; Rebajadora de cueros; maquina de medir cueros; prensa hidráulica; planchadora de cueros: placas de secado de acero inoxidable: Tougglin secadero de cuero de 10 y 20 catres; satinadora de cuero continua; máquina de dividir cueros; autoelevador Yale; Montacargas; Trinchadora de cuero: fulones de pelambre, etc, etc,. Comisión 10% mas IVA.-Sellado C.S.J.N.: 0,25%. Exhibición: Inmueble y bienes muebles: Los días 16 y 19 de diciembre de 2005 en el horario de 14 a 16 horas. —Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 212 L.C. y art. 104 inc. 6 del Reglamento del fuero— las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta a las 12,00 horas. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Tribunal el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 12/12 Nº 50.297 v. 16/12/2005

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez: Secretaría nº 26, a mi cargo, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, Capital Federal (1035) comunica por 5 días, en el Boletín Oficial y en el diario La Nación, en el juicio - "OTTONELLO SANTORO S.A. S/ QUIEBRA (a pedido de: Asti Vera, Edgardo Rafael) expediente nº 82339 que el Martillero Ernesto Luis Clemente Centenari, CUIT 20-04557992-2 rematará el día 22 de diciembre de 2005 a las 11:15 horas en punto, en el salón de la Corp. de Remat. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en Ruta 9, Kilómetro 54,500, paraje Lomas de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5. Se trata de un importante terreno, con frente a la ruta 9, y con salida a tres calles. Entrada para camiones y para máquinas, por dos grandes portones de doble hoja. Consta de una casa principal, con 4 habitaciones y baño, casa de casero con 2 habitaciones, baño y cocina, un quincho, una caseta para el sereno. Asimismo se encuentran amplios y grandes galpones, con techos de chapa Desocupado. y en regular estado de conservación. Venta "ad corpus" al contado, al mejor postor y en efectivo en el acto del remate. Condiciones de la Subasta: BASE: $ 268.000 seña 30%, comisión 3%, I.V.A. s/ comisión, sellado fiscal 1%, arancel Acord. de C.S.J.N. 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. Está prohibida la adquisición en comisión, y la cesión del boleto de compraventa. Al suscribirse el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Estará a cargo del comprador la suma total que deba pagarse en concepto de impuesto de sellos. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas, y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, y el arancel del 0,25% aprobado por la acordada 10/99. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Exhibición los días 15 y 16 de diciembre de 2005, de 16 a 18 horas. informes al correo electrónico luiscentenari@hotmail.com.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 7/12 Nº 499.575 v. 14/12/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 4º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "MIGUEL ANGEL SENAC y Asociados S.R.L. s/quiebra (en el pedido por Díaz, Ernesto Joaquín)" Expte. Nº 83130, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el jueves 22 de diciembre de 2005, a las 11:00 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), el inmueble sito en la calle San Juan entre las calles Del Progreso y La Niña, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. B; Manz. 65; Parc. 16. Sup. total del lote: 376,50 m2. Conforme constatación el inmueble se encuentra en el Barrio 9 de Abril. Tiene frente a la calle San Juan Nro. 1820 se trata de una vivienda de material que consta de tres ambientes y galpón con techo de chapa. Todo de tipo precario, dentro de un barrio sencillo con calles de tierra. Se encuentra ocupado, habiéndose negado su ocupante a identificarse y a aportar dato alguno sobre el carácter de la ocupación. CONDICIONES DE VENTA: "AD-CORPUS", al contado y al mejor postor. BASE: $ 30.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO DE LEY: 0,5%. ACORDADA 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación de ninguna clase bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. Nº 584 del C.P.C.C.N. Para el supuesto que el adquirente y/o un tercero plantearen la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a las resultas del planteo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13 de diciembre del 1989). Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. El comprador al momento de suscribir el boleto de compra-venta deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. EXHIBICION: libremente desde la publicación de edictos.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 13/12 Nº 499.877 v. 14/12/2005

## Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 (Av. Callao 635, piso 2º, Cap. Federal), hace saber por dos días en autos "QUICFOOD S.A. c/RIEB, Gustavo Raul Cristian, s/ejecución prendaria" – Exp. 12675/2004), que el día 22 de diciembre de 2005, a las 10,15 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (Cuit. 20-04066627-4) a la subasta del chasis con cabina marca "Dodge", modelo D8-800-175, equipado con motor Perkins PA 680 150 B, chasis marca Dodge, Nº 08D0086F, modelo año 1970, dominio "UBR 664", a nombre de Gustavo Raul Cristian Rieb, DNI 16822097, y en el estado en que se encuentra, y que resulta del informe obrante en autos y acta de secuestro. Base: $ 8.000, al contado. IVA 10,5% arancel CSJN, 0,25%, comisión 10%. Se admiten ofertas bajo sobre, hasta dos días hábiles, anteriores al remate, de conformidad con art. 104:6 del Reglamento del Fuero; pudiendo los interesados requerir en Secretaría información sobre el procedimiento a seguir. Las deudas por impuestos, tasas o multas que se adeudaren, serán a cargo del comprador. La transferencia del dominio a favor del adquirente, no se autorizará hasta que se encuentren agregados en autos, el título de propiedad y la cédula de identificación del vehículo. Exhibición: 19 y 20 de diciembre de 2005, de 11 a 13 hs., en calle Haiti 1647, entre Monseñor Larumbe y Córdoba, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. Aires. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Boletín Oficial y "La Prensa".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
Karin Martin de Ferrario, secretaria interina.

e. 13/12 Nº 79.080 v. 14/12/2005

## Nº 19

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 19, Sec. Nº 37, sito en M. T. De Alvear Nº 1840, PB. Cap. Fed., comunica la subasta ordenada en autos "MEJALELATY TEOFILO C/GOLEMBA MARTA S/EJECUTIVO" Exp. Nº 34.787, que el martillero Ricardo A. Sanchez CIUT 20-18470790-0, www.rematexremate.com/rs realizara el 20/12/2005 a las 12:30 hs. en Tte. Juan Domingo Peron Nº 1233 de la Capital Federal, ad corpus, al contado y mejor postor en dinero en efectivo, en el estado en que se encuentra y se exhibe bajo responsabilidad de sus ocupantes, los dias 15 y 16 de diciembre de 11:00 a 12:00 hs el inmueble sito en Pasaje Olleros Nº 275 entre Chapa municipal Nº 265 y 289, esquina calle José Manuel Estrada de la Ciudad de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. La propiedad se trata de un mediano galpón construido sobre un lote de 8.66 mt. de frente por 23.64 mt de fondo aproximadamente, con 2 entradas de acceso, contando además con dos cuartos, lavadero, baño, cocina, patio descubierto con escalera de acceso a terraza. La mitad de la finca posee techo de chapa y el resto de loza. El estado de conservación es regular. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Martin Fernández DNI. 28.950.516 (denunciado) en carácter de inquilino, sin exhibir contrato. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: N, Fracc.: III, Parcela: 17, Matricula: M-7799(4) titularidad de la Sra. Marta Antonia Golemba DNI. 6.698.754 Base $ 10.440- Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Subasta: 0.25% Sello: 0.50%. Deudas: Munic. Avellaneda: $ 4.284.21 al 08/02/05 fs. 194, Rentas: $ 886,90 al 30/06/05 fs. 226, Aguas. Arg. SA.: $ 5.493.07 al 16/06/05 fs. 220/1, Obras Sanitarias: no registra deuda fs. 144. El comprador se regirá por lo establecido en los art. 133, 571, 580, 584 CPCCN, además deberá depositar el saldo de precio en efectivo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos, dentro del 5º dia de aprobada la subasta. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 13/12 Nº 79.085 v. 14/12/2005

## Nº 23

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Comercial Nº 23; a cargo de la Dra. Julia Villanueva; Secr. Nº 45, a cargo de la suscripta, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital, comunica por dos días en autos "FIEDCZUK NICOLAS C/ LECA MARIA SUSANA DEL ROSARIO Y OTRO S/ EJECUTIVO" Exp. 39000 (Reservado) que el martillero Juan Barbotto (Tel 4381-1267) subastará 26 de diciembre de 2005 a las 11.45 hs (en punto) en la "Oficina de Subastas Judiciales", calle Tte. G. Juan D. Perón 1.233 Capital, el inmueble sito en Valentín Alsina 416 entre Gral Paz y C. Pellegrini, Ciudad de Monte Grande, Pcia. de Bs As; NC: C.I; S.B; Q.59; M.59a; P.40, Partida: 10.803; Mide: 200 mts. "Ad-Corpus" Titulo Fs. 80/4; Se trata de una vivienda familiar en barrio residencial a 10 cuadras de la estación de M. Grande, consta de dos dormitorios, cocina y baño, entrada de autos y peq. Lavadero al fondo, todo en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Roberto Ravena y flia. en carácter de propietario. Se exhibe los días 22 y 23 de diciembre de 16 a 17 Hs Condiciones de Venta: Al contado y Mejor Postor; Base $ 75.000 Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, Sellado de Ley, Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercib. art. 580 CPCC. Adeuda: A.A. $ 50,72 al 16/09/02 Fs. 103; Imp. Munic. $ 742 al 31/10/02 Fs. 119; Rentas $ 1510,37 al 31/08/02 Fs. 113; Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble; Dentro de los 20 días hábiles de aprobada la subasta, el comprador deberá tomar posesión de las inmuebles; A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión, si esta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos tasas y contribuciones que se devenguen. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 102 del reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario, con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Mas información en autos por Secretaria, o al Sr. Martillero.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 13/12 Nº 79.076 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, secretaria Nro. 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco dias que en los autos caratulados "BORNICO, ERNESTO OSVALDO S/QUIEBRA", Expediente Nro. 49.672, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el dia 21 de diciembre de 2005 a las 9,15 hs. en el salon de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Calle Matheu 1702/06 esquina Inclan 2390/400, Unidad Funcional Nro. 4, Planta Baja y 1º Piso de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 2. Sec. 24. Manz. 87. Parc. 14. Matricula: 2-9451/4. Superficie: 134 mts. 92 dm2. Porc. 52 con 53 centésimos. 2) El 42,50% del inmueble sito en la calle Herrera 1117/31/39 esquina Suarez 1902/10 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 3: Sec. 18. Manz. 126: Parc. 1 A. Matricula: 3-8240. Medidas sobre mensura: 11 mts. 05 cm. en su fte. sobre la Av. Suarez, cinco tramos de 10 mts. 18 cm., 4 mts. 12 cm., 3 mts. 55 cm. martillo a favor de 1 mt. 93 cm. por el costado al O. lindando con las parcelas 2 y 3, 18 mts. 55 cm. en su otro costado al S. lindando con la parcela 38, 27 mts. 25 cm. en su otro frente. sobre la calle Herrera y 6 mts. en su ochava en la intersección de la Av. Suarez y Herrera. 1) INMUEBLE DE LA CALLE MATHEU ESQUINA INCLAN: El inmueble se halla situado en una construcción desarrollada en esquina con locales comerciales en planta baja. A la unidad se ingresa por el nro. 1706 de la calle Matheu y por intermedio de una escalera. El inmueble posee amplio salón con ventanales en sus costados donde antiguamente funcionaba un salon de fiestas. También el inmueble posee sector de cocina y baños con antebaño para damas y caballeros y deposito de mercadería. El inmueble descripto se halla en buen estado general de uso y conservación, advirtiéndose falta de mantenimiento. En el acto de constatación se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Jorge Antonio Silva y ser titular del D.N.I 13.071.657, manifestando ser inquilino. BASE: $ 60.000,00. 2) INMUEBLE DE LA CALLE HERRERA 1117/31/39 ESQUINA SUAREZ: Se trata de una importante construcción desarrollada en esquina, que consta en planta baja de un amplio local comercial destinado a parrilla. El mismo posee amplio salon comedor, baño para damas y caballeros y deposito, encontrandose el mismo en buen estado de uso y conservación. En el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Manuel Héctor Nuñez, D.N.I 22.924.962, manifestando ser inquilino del local descripto. También en planta baja con frente sobre la calle Herrera se halla proyectado construir otros locales comerciales y garage, todo ello desocupado y en etapa de construcción. Por el Nro. 1117 de la calle Herrera se ingresa a un hall de recepción (en construcción) y por intermedio de una escalera se accede a un departamento que se compone de cocina-comedor, baño, lavadero donde también se halla instalado un inodoro, dos dormitorios y amplia terraza. Este inmueble se hallaba ocupado en el acto de constatación por la señora Alejandra Angela Bornico, quién se identificó con D.N.I 16.491.985, manifestando ser hija del fallido. También en esta planta se halla construido otro departamento al que no se pudo acceder en el acto de la constatación por encontrarse desocupado, manifestando la señora Bornico que el mismo se compone de dos dormitorios, cocina, comedor y baño, compartiendo la terraza antes mencionada. Por la calle Suarez y por intermedio de una escalera se accede al primer piso donde el martillero fue atendido por el señor Nestor Eduardo Godoy, quien manifestó se encargado de esta parte del edificio y habitar un departamento de un ambiente con frente a la calle Herrera. En esta planta existen otros departamentos al que no se pudo acceder por encontrarse desocupados en el acto de constatación, manifestando el señor Godoy que en esta planta se hallan construidos un departamento de un ambiente y y medio, seis departamentos de un ambiente y un departamento de tres ambientes, encontrándose todos ellos alquilados. Sobre la terraza del inmueble se hallan instalados dos importantes carteles comerciales. BASE: $ 147.500,00, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 20%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. en el acto de remate, y a cargo del comprador. La venta de los inmuebles se realizará Ad-Corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentran. Deudas: 1) G.C.B.A al 1-7-05 $ 5.371,27 Fs. 669. Aguas Arg. al 17-6-05 $ 20.074,54 Fs. 581 y $ 327,55 Fs. 585. 2) G.C.B.A. al 1-7-05 $ 62.247,12 Fs. 660. Aguas Arg. al 17-6-05 $ 0,00 Fs. 578. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco dias de aprobada la subasta (Art. 580 del Cód. Proc.). El comprador en subasta deberá integrar el saldo

de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto dia de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta dias, capitalizables. También se hace saber que el I.V.A no integra el precio obtenido en la subasta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Código Procesal y 104 del Reglamento del Fuero, hágase saber que se aceptaran ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del dia 12 de octubre de 2005, siendo su apertura a las 12.30 hs. del mismo dia, debiendo las ofertas cumplir con los recaudos señalados por la última norma. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto que se extienda. Se deja constancia que las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya podido razonablemente tomar posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por el síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 L.C.Q. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. Asimismo se le hace saber al adquirente que los gastos de escrituración en caso de designar escribano son por su cuenta y orden. Se hace saber y sin perjuicio que el acreedor hipotecario mencionado a fs. 721 (Sr. Serafín Gómez L.E 392.349), no se ha presentado en este procedimiento falimental a pesar de la correspondiente publicación edictual del decreto de apertura de mentado procedimiento, citese al referido por edictos a publicarse con motivo del próximo remate. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2005 de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 9/12 Nº 499.572 v. 15/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, secretaría Nro. 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco dias en los autos caratulados "BORNICO, ERNESTO OSVALDO S/ QUIEBRA", Expediente Nro. 49.672 que se ha consignado en forma erronea la fecha de recepción de ofertas bajo sobre y la apertura de las mismas en el remate anunciado para el dia 21 de diciembre de 2005, a las 9,15 hs. En consecuencia se hace saber por el presente que la fecha correcta de recepción de ofertas bajo sobre es hasta las 10,00 hs. del dia 20 de diciembre de 2005 y su apertura será relizada a las 12,30 hs. del mismo dia.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
El secretario.

e. 9/12 Nº 50.396 v. 15/12/2005

## Nº 24

Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial 24, Secretaría 47 a mi cargo, comunica por dos días en autos "SAINT BONNET, PEDRO ADOLFO c/ GALLENDE, JUAN VICENTE Y OTRO s/ EJECUTIVO) Expte. 27.403 que el Martillero Eduardo J. Sesin (C.U.I.T. 20-4381239-5) rematará el 20 de Diciembre de 2005.- a las 10 hs. (En Punto) en la Corp. de Rematadores y Corredores Inmob., Tte Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el 50% indiviso del inmueble sito en Pirovano 440 entre Pinto y Melo - Partido de Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. As.) a unas 15 cuadras de la estación del ferrocarril de la localidad de Banfield y la misma distancia de la estación del ferrocarril de la localidad de Lomas de Zamora, en zona residencial de buenas propiedades. Nomenclatura Cir. 6; Sec.. C; Manz. 92; Par. 33; Matríc. 4138. Se trata de terreno de 270 m2 sobre cuál se hallan construidas dos viviendas, una adelante y la otra atrás, en regular estado de conservación, la de adelante de aprox. 70 metros cuadrados y por dichos del Sr. Gallende se encuentra ocupada. En la casa de atrás vive el demandado Juan V. Gallende con D.N.I. 7.791.831 y dice hacerlo con su esposa y una hija. El inmueble tipo standard consta de cocina-comedor con dos puertas de entrada, con muebles bajo mesada y un placard, dos dormitorios y un baño sin bañera, con un fondo de 40 metros cuadrados, para cosas sin utilidad. Base por el 50% indiviso $ 28.000.- mas I.V.A. a cargo del comprador en caso de corresponder el mismo. Comisión 3%; Seña 30%; Arancel de Subasta 0.25% acordada 24/00 (CSJN). Sellado 1%, todo en efectivo, en el acto del remate. El comprador depositará el saldo dentro del 5º día hábil de aprobada la subasta, s/ Art. 580 del C.P.C.C., en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. Suc. "Tribunales" a la orden del Juzgado. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del Bto. de Compra Vta. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 46.70 y $ 2.208.70 al 9/6/05 (Fs. 159/161). Aguas Arg. $ 22.23 al 9/6/05 (Fs. 158). O.S.N. Sin Deuda (Fs. 156). El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien objeto de la subasta hasta la fecha de la entrega de la posesión. Se visita el 19 de Diciembre de 2005 de 10 a 12.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 13/12 Nº 79.068 v. 14/12/2005

## Nº 26

EDICTO JUDICIAL: DIARIO BOLETIN OFICIAL Y LA PRENSA. JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº26 A CARGO DE LA DRA. MARIA ELSA UZAL, SECRETARIA Nº51 A MI CARGO, SITO EN LA AVDA. CALLAO 635. P.1, CAPITAL, COMUNICA POR 2 DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS "GARANTIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/LIQUIDACIONS/INCIDENTE DE VENTA DE BIENES MUEBLES EXPTE. Nº44590/02, QUE LOS MARTILLEROS PUBLICOS JUDICIALES MONOTRIBUTISTAS ALFREDO ANTONIO BRUNO CUIT. 23-0415460-9, ROBERTO MARTI CUIT 20-14508988-4 Y HUGO L. MILIONE CUIT 20-10462311-6 REMATARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 9,45 hs. EN PUNTO, EN EL SALON DE SUBASTAS JUDICIALES SITO EN LA CORPORACION DE REMATADORES Y CORREDORES PUBLICOS SITO EN LA CALLE TTE. GRAL. JUAN D. PERON 1233, P.B. CAPITAL. LA CANTIDAD DE 12.000 KG. DE PAPELES Y CARTONES.. AL CONTADO AL MEJOR POSTOR CON UNA BASE D $ 3.870. — SEÑA 30%, COMISION 10%, IVA 21%. ARANCEL CSJN. 0.25% TODO SOBRE PRECIO DE VENTA. PREVIO PAGO TOTAL DEL PRECIO SE REALIZARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. LA CARGA, TRASLADO Y ACARREO DE LOS MISMOS SE HARA CARGO EL COMPRADOR. SE ADMITIRAN OFERTAS BAJO SOBRE HASTA EL DIA ANTERIOR FIJADO PARA LA SUBASTA.- EXHIBICION DE LOS BIENES DIAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2005 DE 15 A 17 hs. EN CALLE ZABALA 3932, CAPITAL. CONSULTAS EXPEDIENTE Y/O LOS MARTILLEROS ACTUANTES. TELEFONOS 3-381-0130- 4-443-4357- 4-776-2576.

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 13/12 Nº 50.530 v. 14/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 1ro., de Cap. Fed., comunica por 3 días en autos: "SANTANNI Y CARDONA S.A.I.C. s/ QUIEBRA", Exp. Nº 35933, que el Martillero Manuel E. G. Herrera, CUIT Nº 20-05622895-1, rematará el día 26/12/05 a las 8:00hs. en punto, en el salón de subastas de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., al contado, dinero efectivo, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: UN inmueble sito en la calle Esquiu 1227/33/39, entre las calles Del Bañado y Abraham J. Luppi, de la Ciudad de Bs. As.- Sup. Ad-corpus: 1068,96m2.- Nomenclatura Catastral: (Circ. 1, Secc. 38, Manz. 54, Parc. 11)- Matricula: Nº 1-46226- BASE: $ 375.000,00; El inmueble se encuentra en regular estado de conservación en su primer piso (oficinas), y en mal estado de conservación la planta baja y/o galpón (ver fs. 2726); El mismo está ocupado por la Sra. Adriana Yaneth Costa y flia DNI Nº 92.484.337, a modo de cuidadores a cambio de vivienda, desde la apertura del concurso, los cuales desocuparán la vivienda para la entrega de la posesión al comprador (ver fs. 2736) - DEUDAS: Rentas: fs. 1997, $1.887,53 al 7/7/03 - A. Arg: fs. 1795, $ 14.355,94 al 13/6/03 y fs. 1796, $ 3.951,64 al 13/6/03 - OSN: fs. 2328, no registra deuda - Bienes muebles y maquinarias detalladas de la siguiente manera: LOTE (4): 4 aires acondicionados Conqueror; 1 termo tanque y cocina - Base: $ 300,00: LOTE (7): 1 mesa, armazón de hierro y tapa de vidrio de 2m x 1 m aproximadamente; 3 sillones de oficina, cuerina rota - Base: $ 300,00: LOTE (8): 4 monitores para computación. 2 gabinetes CPU, sin nada en su interior; 3 teclados para computación - Base: $ 75,00. LOTE (9): 1 impresora Epson FX 1050 - Base: $ 75,00.- LOTE (10): 1 impresora Epson Stylus 600 - Base: $ 75,00: LOTE (11): 1 máquina de escribir Olivetti, linea 101 - Base: $ 75,00: LOTE (12): 4 mesas para computación - Base: $ 225,00.- LOTE (14): 1 compresor bicilindrico con motor Corradi 5.5 C.V.; 1 escritorio de madera y (2) de hierro; 5 mesas de madera; 3 armazones de hierro - Base: $ 525,00.- LOTE (17): 1 ampollera de 20 mandriles con motor - Base: $ 1.125,00.- LOTE (18): 1 ampollera de 22 mandriles sin motor - Base: $ 1.125,00.- LOTE (21): 1 máquinas con cinta marca Ariste y otra s/ marca - Base: $ 375,00. LOTE (23): 1 balanza bianchetti para 50kg., con vidrio roto y faltantes; 1 máquina para hacer broches de alambre; 1 tubo de compresor de aire; 1 mesa de hierro; 1 motor de agua, marca CZERWENY de 1/2 C.V - Base: $ 300,00. LOTE (24): 1 caja fuerte marca Vulcano con puerta de 2 hojas - Base: $ 150,00- Exhibición: de 10 a 12hs. los días 22/12/05 y 23/12/05 - Seña 30% para todos los bienes - Com. 3% sobre el inmueble y 10% sobre bienes muebles y maquinarias - 0,25% del precio final obtenido y correspondiente al arancel de subasta según acordada Nº 10/99 (CSJN) - En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN - Entrega previo pago total - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. - Se deja constancia que no se acepta la compra en comisión - Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 de la LCQ. - Las deudas del inmueble, anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 L.C.), las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominical del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los comprobadores - Mayores datos consultar el expediente.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2005.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 12/12 Nº 499.719 v. 14/12/2005

Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secret. 51 a mí cargo, sito en Av. Callao Nº 635 Piso 1º Capital Federal, comunica por 3 días en autos: "HUAYQUI S.A. DE CONSTRUCCIONES s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA DE BIENES MUEBLES Y RODADOS" Expte. Nº 48237, que los Martilleros Horacío Alfredo Mason, Cuit Nº 20-04403236-9 y Luis Cascardo, Cuit Nº 20-04371860-7, rematarán el día 19 de Diciembre de 2005 a las 8 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., los BIENES MUEBLES pertenecientes a la fallida, incluidos en los 73 lotes que se detallan según catálogo obrante a fs. 129 (con exclusión de los lotes 84, 85, 88 y fs. 176), en el estado en que se encuentran. Ver fs. 214. Todos con BASE, encontrándose las BASES a fs. 199/202 de dichos autos. Entre los cuales se destacan: Excavadoras; Camión Volcador c/hidro-grua; Excavadoras Hidráulicas; Topadoras; Tractor Elevador, Motoniveladoras, Cargador Frontal; Camiones Volcadores y con Plato; Camionetas marcas Isuzu Dominio RVX571, Isuzu Dominio RQW154, Peugeot Dominio BAU466, Mazda Dominio BME637, Mitsubichi Dominio CAR862, Mazda Dominio BME632, Automóvil marca Fiat Siena Dominio bnu564. Todo en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor SEÑA: 30% IVA s/PRECIO - ARANCEL de la C.S.J.N. el 0,25% (Acord. 24/00). COMISION: 10% (IVA s/50% Comisión). Deudas al 5/12/05. Dominios: RVX575 $ 0 - RVX626 $ 0 - RYZ248 $ 0- AAO650 $16.512,90 - RYZ243 $ 0 - SHE613 $ 0 - CNB835 $ 11.725,30 - RVX568 $ 14.933,80 - AAO651 $ 11.754,70 - AAO652 $ 11.754,70 - AAO654 $ 11.754,70 - RVX571 $ 2.612 - BAU466 $ 4.651,30 - BME637 $ 8.173,70 - CAR862 $ 7.114,90 - BME632 $ 8.173,70 - BNU564 $ 6.982,86. Las deudas anteriores al Decreto de Quiebra, los acreedores deberán presentarse a verificar su crédito (art. 32 LC), las posteriores serán pagadas en principio como gastos del Concurso (art. 240 LC.) previa verificación de las mismas sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente y las posteriores a la posesión serán a cargo de los adquirentes. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien, etc. estarán a cargo exclusivo de los compradores. SALDO DE PRECIO deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Cdad. de Bs. As. Sucursal Tribunales, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 CPCC). Pagado totalmente el precio, el Martillero o la parte que, en su caso, correspondiere, entregará al comprador los bienes que éste hubiere adquirido, siempre que el juzgado no dispusiera otra cosa (Art. 574 CPCC). El acarreo de los bienes estará a cargo del comprador. OFERTAS BAJO SOBRE: Serán admitidas hasta el día anterior a la subasta de conformidad con lo establecido en el Art. 570 CPCC. EXHIBICION los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2005 de 14 a 17 hs., en el mismo lugar dónde luego serán entregados, previa concertación de días y horas, ubicada en la Planta de la Fallida calle 80 y 134 de la Cdad. de La Plata, Prov. de Buenos Aires. No se aceptarán reclamos respecto de los bienes exhibidos oportunamente. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones, en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 12/12 Nº 500.046 v. 14/12/2005

# JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

## Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, Sec. Única, de Capital Federal, comunica por DOS DIAS en autos: "Lencina, Irene Mamerta c/ Banquer S.A. s/ Despido", expediente Nº 6.048/95," que el Martillero Juan Antonio Pietravallo rematará el 20 de Diciembre de 2005 a las 12.45 hs, en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, de Cap. Federal: el bien inmueble con la siguiente Nomenclatura Catastral: C: 17, S: 35, Mza: 120, Pa: 31, Dominio: Matrícula 17-11189/5, ubicado en Av. Santa Fe Nº 5278/80, U.F. Nº 5, 1º piso "C", entre Arébalo y Ravignani, de Capital Federal. La venta del inmueble se realizará "AD CORPUS", en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El mismo consta de living-comedor, cocina, lavadero; patio, Una (1) habitación y baño completo, superficie total aprox.: 46,26 m2. Se encuentra en buen estado y ocupado por Silvina Rita Mauro, D.N.I. Nº 30.270.007, en calidad de locataria, con contrato cuyo vencimiento es en Noviembre de 2006. El bien inmueble será exhibido el día Viernes 16 de Diciembre de 2005, de 12 hs. a 15 hs.. REGISTRA DEUDA por: Aguas Argentinas $. 590,01, al 04/10/05, fs. 302, NO REGISTRA DEUDA por Expensas al 31/08/05, fs. 294 y Gob. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A.B.L.) al 27/09/05, fs. 302. BASE: $. 8.009,52, al contado y al mejor postor. Seña: 10%; Comisión: 3%, Acordada 24/00: 0,25% C.S.J.N.. El saldo del precio deberá ser integrado por el adquirente dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf., art. 580 del C. Procesal). En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 29 L.O.. Fdo.: Dr. Luis Alberto Sejzer. Secretario. ESTE EDICTO DEBE PUBLICARSE POR DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA PRENSA. El presente se tramita sin previo pago y está sujeto al pago diferido según lo ordenado en autos.

Buenos Aires, a 2 de diciembre de 2005.
Luis Alberto Sejzer, secretario.

e. 13/12 Nº 499.875 v. 14/12/2005

## Nº 44

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. del Trabajo Nº 44 a cargo del Dr. Daniel E. Stortini, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Cerrito 550, Piso 5to., de Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "MULLER HECTOR SBENGER c/ BAZZANO JUAN CARLOS s/ DESPIDO", Exp. Nº 26781/01, que la Martillero Elizabeth R. Punta, rematará el día 20/12/05 a las 8:00 hs. en punto, en el salón de remates de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., dinero de contado, al mejor postor y con la BASE de $ 35.515,00 equivalente a las 2/3 partes del 50% indiviso del inmueble sito en la calle San Martín 42 y 48, Partido de General San Martín, Localidad de Villa Ballester, Prov. de Bs. As.- (Nomenclatura catastral: Circ. III,

Secc. H, Manz. 1, Parc. 4) - Matricula: 36.653 - Sup. Ad-corpus: 559,69m2. El inmueble consta de un gran salón en el frente y al fondo cuadra con hornos de pan y facturas, baños y depósito, la entrada principal lleva el número 48, todo se encuentra en buen estado de conservación, el techo se trata de una losa; se encuentra ocupado por la Sra. Zulema Santa Stekli, DNI. Nº 17.725.704, en carácter de condómino - Exhibe de 10 a 12 hs. los días 15/12/05 y 16/12/05 - DEUDAS: Rentas fs. 311 al 24/2/05 $ 112,40 - Rentas fs. 311/vta. al 24/2/05 $ 125,00 - Rentas fs. 312 al 24/2/05 $ 144,40 - Rentas fs. 312/vta al 24/2/05 $159, 50 - Rentas fs. 313/vta. al 24/2/05 $ 164,30 - Seña 30% - Com. 3% - 1% Sellado de Ley - 0,25% del precio final obtenido y correspondiente al arancel de subasta según acordada Nº 10/99 (CSJN) - En caso de no existir remanente, "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13512 "(Cnciv., en pleno, Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecutivo" del 18/2/1999, publicado en L.L. 1999-B384) - El saldo de precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 580 - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del cód. proc. - Mayores datos consultar el expediente. PUBLIQUESE POR 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 2005.

Liliana Noemí Picón, secretaria.

e. 13/12 Nº 499.827 v. 14/12/2005

**JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT**

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el termino de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Nacion y en el diario CRONICA de esta ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GUZMAN ALFREDO PEDRO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. Nro. 38.898 el martillero Publico Jose Antonio QUINTERO, subastara el dia 17 de DICIEMBRE de 2005 a las 12,00 hs. en Pasaje Dorrego entre Hipolito Irigoyen y Leandro N. Alem, de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Matrícula 7312, Parcela 12-a Manzana 31 de la localidad de Las Heras, Departamento VI Deseado, Pcia. de Santa Cruz CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO. El comprador debera depositar el saldo del precio dentro de los DIEZ DIAS de notificado de la aprobacion de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Las Heras de fecha 12 de Octubre de 2005 el inmueble registra deuda la que estara a cargo del comprador en concepto de Servicios Municipales por la suma de $ 1.018,72 e Impuestos Inmobiliarios por $ 1.520,13 ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en Pasaje Dorrego entre Hipolito Yrigoyen y Leandro N. Alem de la localidad de Las Heras, se encuentra ocupada por el Sr. Alfredo Pedro Guzman, consta de una vivienda compuesta de una habitacion, living, comedor, baño, cocina, entrepiso de madera, todo en muy buen estado de conservacion, con una superficie total de 120 m2 construido sobre un lote de 230 m2 HORARIO DE VISITAS De Lunes a Viernes en horario de 11,00 hs a 13,00 hs Se hace saber que no procedera la compra en comision. Conforme las previsiones del art. 570 del C. Pr. se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta en el Tribunal. Autorizase al Banco de la Nacion Argentina a compensar su credito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podra realizarse directamente al acreedor hipotecario (Art. 598 del C. Pr.) INFORMES: TE 154117659.

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2005.

Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 13/12 Nº 499.793 v. 14/12/2005

